

Maximiliano Barrio Gozalo

**LA EMBAJADA
DE ESPAÑA EN ROMA
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII**

BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA
Sección ESTUDIOS 33

MAXIMILIANO BARRIO GOZALO

**LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ROMA
EN LA PRIMERA MITAD
DEL SIGLO XVIII**

MADRID, 2017

BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA

Sección Estudios 33

© Maximiliano Barrio Gozalo

© Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para esta edición



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

N.I.P.O. en papel: 501-17-038-X

N.I.P.O. en línea: 501-17-039-5

ISBN: 978-84-95265-78-4

Depósito Legal: M-27579-2017

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

IMPRENTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA

IMPRESO POR CYAN PROYECTO EDITORIALES, S.A. (FUENCARRAL 70 - 28004 MADRID)

“En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública”

SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|--------------------------------------------------------------|----------------|
| ABREVIATURAS | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| I. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS | 15 |
| 1. LOS ABUSOS DE LA CURIA ROMANA..... | 21 |
| 2. LA GUERRA DE SUCESIÓN Y LA RUPTURA DE RELACIONES..... | 32 |
| 3. LA POLÍTICA DE ALBERONI: DEL ACUERDO A LA RUPTURA..... | 40 |
| 4. LA LUCHA POR EL PATRONATO UNIVERSAL..... | 59 |
| 5. BENEDICTO XIV Y EL CONCORDATO DE 1753..... | 68 |
| II. LA EMBAJADA DEL REY CATÓLICO | 83 |
| 1. EL EMBAJADOR ANTE LA CORTE ROMANA..... | 84 |
| 1.1. Advertencias para el buen gobierno..... | 88 |
| 1.2. Obligaciones del embajador..... | 98 |
| 1.3. El ceremonial..... | 114 |
| 1.4. El palacio de la embajada..... | 123 |
| 1.5. La familia del embajador..... | 131 |
| 1.6. Los ingresos y los gastos..... | 137 |
| 2. LOS EMBAJADORES..... | 148 |
| 2.1. El Duque de Uceda..... | 149 |
| 2.2. Monseñor Molines..... | 161 |
| 2.3. El Cardenal Francesco Acquaviva..... | 179 |
| 2.4. El Cardenal Bentivoglio..... | 207 |
| 2.5. El Cardenal Belluga y Monseñor Rato..... | 222 |
| 2.6. El Cardenal Troiano Acquaviva..... | 231 |
| 2.7. El Cardenal Portocarrero..... | 254 |
| 3. LAS CELEBRACIONES Y LAS FIESTAS..... | 265 |

| | <u>Páginas</u> |
|-----------------------------------------------------------|----------------|
| III. EL BARRIO DE LA EMBAJADA | 277 |
| 1. ANTECEDENTES DE LAS JURISDICCIONES EXENTAS | 278 |
| 2. NUEVA AFIRMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN | 285 |
| 3. EL GOBIERNO ROMANO Y EL BARRIO | 312 |
| 4. EPÍLOGO. HACIA LA ABOLICIÓN DEFINITIVA | 341 |
| IV. LA AGENCIA DE PRECES | 347 |
| 1. EL AGENTE GENERAL. CALIDADES Y NOMBRA- MIENTO | 351 |
| 2. LA VIDA DEL AGENTE GENERAL | 373 |
| 2.1. La casa y la familia | 375 |
| 2.2. La dotación económica | 378 |
| 2.3. La relación con el embajador | 384 |
| 2.4. La forma de negociar | 388 |
| 3. OTROS AGENTES | 394 |
| FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA | 399 |
| ÍNDICE ONOMÁSTICO | 407 |

ABREVIATURAS

| | |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.A. | Archivum Arcis, en ASV. |
| AEESS | Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, en AHN, <i>Santa Sede</i> . |
| AGA | Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares. |
| AGS | Archivo General de Simancas. |
| AHN | Archivo Histórico Nacional, Madrid. |
| Arch. Concist. | Archivio Concistoriale, en ASV. |
| Arch. Nunz. | Archivio Nunziatura di Madrid, en ASV. |
| ASN | Archivio di Stato di Napoli. |
| ASV | Archivio Segreto Vaticano, Ciudad del Vaticano. |
| BAV | Biblioteca Apostólica Vaticana, Ciudad del Vaticano. |
| BEESS | Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, fondo de Códices, en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma. |
| BNE | Biblioteca Nacional de España, Madrid. |
| BRAH | Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid. |
| HHStA | Haus-, Hof- und Staatsarchiv, Viena. |
| Cod. | Códice. |
| DBI | Dizionario Biografico degli Italiani. |
| DHEE | Diccionario de Historia Eclesiástica de España. |
| Leg. | Legajo. |
| Lib. | Libro. |
| Misc. Arm. | Miscellanea Armadi, en ASV. |
| Ms. | Manuscrito. |
| Nunz. Diverse | Nunziature Diverse, en ASV. |

| | |
|-------------|--------------------------------------------|
| RABM | Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. |
| Segr. Stato | Segretaria di Stato, en ASV. |
| Vat. Lat. | Vaticani Latini. |
| Vol. | Volumen. |

INTRODUCCIÓN

En la primera mitad del siglo XVIII la embajada del rey católico ante la Corte romana puede considerarse todavía una de las representaciones extranjeras más importantes en su género por los muchos intereses que estaban en juego, tanto de carácter político como eclesiástico. La multiplicidad de intereses referentes a la política italiana, así como la necesidad de recurrir constantemente a Roma para gestionar problemas de naturaleza eclesiástica, hacen del embajador un personaje de gran relieve. Pero, además, en torno a la embajada había una serie de instituciones que dependían directamente del embajador, como son el *quartiere* o barrio de la embajada y la agencia de preces. Sin embargo, un tema de tanta importancia no ha suscitado entre los historiadores españoles el interés que cabría esperar y, en consecuencia, todavía son muchos los aspectos que hay que estudiar y completar.

Es verdad que para la primera mitad del Setecientos contamos con varios estudios, algunos de gran valía, que permiten conocer con bastante fiabilidad las relaciones hispano-romanas, tanto para los primeros años y la guerra de Sucesión, como para los años siguientes, en que estuvieron presentes las tensiones y los enfrentamientos hasta la firma del concordato de 1753. Además, la pérdida de los estados italianos restó importancia a las relaciones políticas con Roma, que se centraron cada vez más en temas de carácter eclesiástico y, en concreto, en cortar los inveterados abusos de la Curia romana y conseguir el patronato universal. Intento que llevó a cabo Felipe V, pero que no se consiguió hasta el reinado de Fernando VI, y solo en parte, con la firma del concordato de 1753.

Teniendo esto presente, esta obra propone una reflexión sobre los resultados de la investigación histórica en torno a la embajada de España en

Roma durante los reinados de Felipe V y primeros años de Fernando VI. El trabajo se presenta estructurado en cuatro partes. La primera ofrece una visión general de las relaciones hispano-romanas, la segunda se centra en el estudio de los embajadores y su ministerio, la tercera se interesa por el barrio de la embajada y la cuarta se ocupa de la agencia de preces, cuyo titular dependía del embajador.

En la primera parte se presenta un panorama general de las relaciones hispano-romanas que facilite la comprensión de las partes siguientes. La mezcolanza de poderes del Papado había permitido a la Corte romana inmiscuirse en ámbitos temporales o mixtos, pero el Estado se esforzó por neutralizar las injerencias romanas, como una exigencia del poder absoluto de los monarcas. Por ello, después de describir los abusos de la Curia romana y los intentos por remediarlos, me fijo en la ruptura de relaciones durante la guerra de Sucesión y los intentos fallidos para suprimir los abusos. La política de Alberoni condujo al efímero concordato de 1717, pues poco después se volvieron a romper las relaciones. Después de la marcha de Alberoni, la política respecto a Roma se mueve en torno a dos objetivos: la reforma de los abusos y la consecución del patronato universal, pues mientras no se solucionasen estos problemas todos los acuerdos estaban abocados a la transitoriedad, como sucedió con el concordato de 1737. Con la subida al trono pontificio de Benedicto XIV (1740), la situación empezó a cambiar, porque el pontífice se mostró dispuesto a solucionar las controversias, abriendo un periodo de negociaciones que concluyó con la firma del concordato de 1753.

La segunda parte es la más amplia y se ocupa del estudio de la embajada y los embajadores o ministros. En primer lugar me centro en la figura del embajador y, después de decir unas palabras de este empleo y la forma de nombramiento, describo en varios apartados las directrices para ejercer el ministerio, el palacio de la embajada, la familia del embajador y los ingresos y los gastos.

En el apartado de las advertencias para el buen gobierno se reseñan algunas normas que los embajadores debían tener presentes en la negociación con el papa y los embajadores de otros soberanos para tener éxito en su misión. Después de describir la tipología de las distintas naciones que vivían en Roma y recordar el carácter mixto del poder pontificio, hago mención de los abusos que la Curia romana cometía en lo referente a dispensas y materia benefical, para terminar con el trato que debía dar a los vasallos y a los miembros del partido.

Especial atención merece el análisis de la función del embajador, que consistía en ocuparse de los negocios referentes al servicio del rey, procurando conservar su autoridad y reputación en la Corte romana. Su oficio tenía cinco objetivos fundamentales: averiguar las actitudes y acciones del papa y demás príncipes de Italia en lo que interesaba a la Monarquía, conseguir diversas gracias para el rey y el reino, vigilar la provisión de los beneficios eclesiásticos, conservar y tratar de aumentar el partido español y, por último, procurar dirigir la sede vacante y el cónclave, porque nada importaba tanto como la elección del papa.

El siguiente apartado lo dedico al ceremonial. Aunque no pretendo hacer un estudio sobre el rumbo que ha tomado en la historiografía de la corte y la diplomacia, me interesa describir el ceremonial que practican los embajadores como medio de canalizar la vida cotidiana de la embajada dentro del estricto marco formal que regía la conducta del representante regio, pues la etiqueta o ceremonial era la expresión estilizada del reparto de papeles asignado al embajador en ese «teatro del mundo» que era la Corte romana. No hay que olvidar que Roma era una de las cortes más exigentes en lo referente al ceremonial, que marcaba el comportamiento del embajador desde que llegaba hasta que salía, y de forma especial en las visitas y audiencias que hacía o recibía, pues la forma de tratar a una persona manifiesta el reconocimiento de su estatus y posición.

Me ocupo luego de algunos aspectos concretos, como el palacio de la embajada, situado en la plaza de España, su conservación y las mejoras que se llevan a cabo, la familia del embajador y los ingresos y los gastos, es decir, examino las diferentes partidas de ingresos y su forma de inversión para ver si son suficientes para afrontar los gastos ordinarios y extraordinarios que origina el empleo.

En segundo lugar, a través de la documentación diplomática que los embajadores o ministros de la embajada mantienen con el gobierno de Madrid, analizo su actuación, con la particularidad de que, a partir de la marcha del duque de Uceda en 1709, todos son eclesiásticos y cinco cardenales: los dos Acquaviva, Bentivoglio, Belluga y Portocarrero, fenómeno que también se repite en la embajada de Francia y, en menor medida, en la del Imperio.

Termino esta parte con unas palabras sobre las celebraciones y las fiestas, pues la ciudad de Roma se convirtió en un escenario magnífico para transmitir la imagen de la celebración de la Monarquía ante la Corte ro-

mana. Aunque desaparece la cabalgata y la fiesta que se organizaba con motivo de la presentación de la hacanea y, después de la salida del duque de Uceda, la representación española quedó reducida al ostracismo, con el nombramiento del cardenal Acquaviva en 1716 se volvió a reincorporar al mundo celebrativo romano. Los nacimientos y esponsales de los miembros de la familia real, la muerte de los reyes y la conquista de Ceuta y Orán se convierten en un instrumento de propaganda cultural en ese teatro del mundo que era Roma.

En la tercera parte me ocupo de la inmunidad que gozaban los embajadores en la Corte romana, donde la autoridad papal no había conseguido frenar sus reivindicaciones jurisdiccionales y seguían pretendiendo la inmunidad de sus barrios o *quateri* (distrito en torno al palacio del embajador en el que no podía entrar la policía romana). Aunque el papa Inocencio XI (1676-1689) había abolido las jurisdicciones exentas, en los primeros años del Setecientos se volvieron a restablecer a la sombra de los enfrentamientos entre los imperiales y españoles, hasta el punto que en 1725 el gobernador de Roma reconoció al representante español un barrio o franco que subsistió hasta el siglo XIX. Después de describir brevemente el origen y formación de los barrios, así como su abolición a finales del XVII, me centro en el estudio detallado del barrio español en el XVIII; es decir, la nueva afirmación de la jurisdicción, el gobierno romano y el barrio, y la abolición definitiva.

Y la cuarta parte pretende acercarnos a la agencia de preces, cuyo titular, el agente y procurador general, estaba bajo la dependencia del embajador, pues a veces olvidamos que el rey católico tenía dos representantes en Roma. El embajador representaba al rey ante el soberano de los Estados pontificios y el agente ante el romano pontífice como cabeza de la Iglesia. Es decir, si con el primero trataba los asuntos político-religiosos, el segundo tenía abiertas las puertas de los tribunales romanos, especialmente la dataría y cancillería, donde se tramitaban toda suerte de negocios puramente eclesiásticos. La importancia de esta institución, a pesar ser una de las vías oficiales por la que corría con mayor aforo el regalismo español, apenas ha suscitado interés desde el sugestivo libro de Olaechea y el de Macías Delgado¹. Por ello ofrezco una síntesis de esta institución y, más en concreto,

¹ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, 1965, 2 vols.; y J. MACÍAS DELGADO, *La Agencia de preces en las relaciones Iglesia-Estado español (1750-1758)*, Madrid, 1994.

de los agentes y su estilo de vida, es decir, de la figura del agente general, su nombramiento y situación económica, tipo de casa y familia que debía tener, relaciones con el embajador y negocios que debía atender, para terminar con unas palabras sobre los otros agentes que pululaban por Roma y la conveniencia de que todas las expediciones y dispensas corriesen por cuenta del agente general.

Aunque ya publiqué un libro sobre la embajada española en la segunda mitad del XVII², he creído conveniente volver a insistir en algunos puntos para ofrecer una visión completa del objeto de estudio. Pues, a pesar de los cambios geopolíticos que se producen en el primer tercio de la centuria, con la introducción de nuevos problemas en las negociaciones diplomáticas, el escenario en que se mueven los embajadores sigue siendo el mismo, al igual que las controversias jurisdiccionales y, sobre todo, el manejo del cónclave y la elección del nuevo papa. Por ello, después de consultar abundantes fuentes documentales y bibliográficas, he pensado que merecía la pena ofrecer un boceto de la embajada de España en la primera mitad del Setecientos, pues con la firma del concordato de 1753 se abrió un escenario nuevo en las relaciones hispano-romanas.

² *La Embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, 2013.

I. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS

El sistema geopolítico italiano que se define durante la Edad Moderna valoriza el rol de varios actores regionales en el ámbito de un sistema en el que España, de un lado, y el Papado de otro representan dos puntos de referencia estables, y ejercen una función tutelar sobre los aspectos políticos, religiosos y culturales³. La Santa Sede constituía un anclaje político-ideológico fuerte y un lugar de atracción de las elites italianas, que miraban a Roma para obtener una proyección suprarregional o internacional, y también para gestionar los beneficios eclesiásticos en los estados de proveniencia. Todavía en el Setecientos la ciudad mantenía, además, una función importante en cuanto escenario en el que las potencias europeas realizaban actos celebrativos para realzar de forma simbólica el poder de sus soberanos, no como se había hecho en el Seiscientos, «un espace où se nouent les rapports des forcé européens», sino «un espace où ils se révèlent et se montrent»⁴. Es decir, la centralidad de Roma en la península y los estrechos lazos de la Santa Sede con los estados italianos, sobre todo con los pequeños principados padanos, hacían del Papado un actor importante a la hora de definir el cuadro geopolítico italiano.

Con la guerra de Sucesión española este cuadro comenzó a quebrarse y se inició una progresiva reducción de la capacidad de influencia de la Santa Sede, aunque no se concluyó hasta la segunda mitad del Setecientos, después que las guerras de sucesión frustraran los proyectos de relanzar

³ A. SPAGNOLETTI, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bologna, 2003; y A. MUSI, «L'Italia dopo Wesfalia: l'evoluzione político-costituzionale nell'Europa multipolare», *Annali del Istituto storico italo-germanico in Trento*, 27 (2001), pp. 349-365.

⁴ A. PIALOUX, «Rome, théâtre des relations diplomatiques aun XVIIIe siècle», *Revue d'histoire diplomatique*, 118/3 (2004), pp. 251-280.

el rol del Papado elaborado por la Curia. Uno de los elementos que más destaca en esta fase es el progresivo desplazamiento de los principados italianos del Papado hacia las grandes monarquías, ya sea los Borbones o los Habsburgo. Se trata de un proceso complejo, determinado por varios factores: político-religiosos, como la crisis del poder distributivo del Papado, consecuencia del desarrollo de agresivas políticas jurisdiccionalistas en muchos estados; político-diplomáticos, como la creciente secularización de las relaciones internacionales en la fase post-westfaliana; y culturales, como la disminución de la capacidad del Papado para influir en la cultura de las elites italianas después de la crisis de la conciencia europea.

Pero, a pesar del deterioro de poder que la Santa Sede experimenta en la primera mitad del Setecientos, la mezcolanza de poderes del Papado permitía a la Corte romana inmiscuirse en ámbitos de competencia prioritariamente estatal, lo que obligó a los monarcas españoles a entender las relaciones con Roma como un forcejeo por atribuir a la potestad real los derechos que se creían inherentes a su soberanía, lo que abocaba con frecuencia a una colisión forzosa entre ambos poderes.

El gobierno español no discutía la potestad directa del pontífice en el área espiritual, pero exigía a Roma el respeto a la exclusiva competencia de los reyes en el área temporal. El conflicto saltaba en el campo indeterminado de las esferas mixtas, tan frecuentes en los estados católicos del Antiguo Régimen, y el regalismo se convirtió en el discurso afianzador de los espacios de poder sobre la soberanía pontificia.

Superada ya la calificación del regalismo como lo acuñara Menéndez Pelayo y repitieron sus muchos seguidores, al definirlo como la «intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos»⁵, hoy se interpreta con mayor ecuanimidad y, en buena medida, se han dejado atrás los planteamientos dualistas y tendenciosos, considerando al regalismo como el forcejeo secular que los monarcas españoles mantienen con los papas por atribuir a la potestad real los derechos que se creían inherentes a su soberanía. Además, el regalismo que irrumpe en el siglo XVIII no constituye ninguna novedad de los Borbones, lo heredan de los Austrias, como también heredan los argu-

⁵ M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, Madrid, BAC, 1956, p. 394. Dada la penetración de las ideas de Menéndez Pelayo, el anatema se convirtió en lugar común y, a estas alturas, no merecería la pena mencionarlo de no haber sido recuperado por historiadores posteriores, a los que por otra parte se deben aportaciones de gran interés.

mentos empleados en su defensa. De esta suerte, resulta artificioso establecer diferencias entre las ideas y los hábitos regalistas de los Reyes Católicos y los Austrias, creadores y mantenedores de la tradición nacional, católica y española, y las ideas y comportamientos de los Borbones, llegadas de fuera al amparo de la nueva dinastía⁶. En realidad desde que el Renacimiento conformó los cauces ideológicos y operativos de las monarquías modernas, se configuran también las bases de asalto a determinadas áreas monopolizadas por la potestad pontificia, que fueron motivo de choque entre ambas potestades. La política arbitrada por los Reyes Católicos, Carlos V, Felipe II o Felipe IV no fue menos violenta y destemplada con la Corte romana que la que utilizó Felipe V o Fernando VI. Idéntica continuidad se observa en las bases jurídicas del regalismo; es decir, no se discute la potestad directa del pontífice en el área espiritual, pero se exige al papa que respete la exclusiva competencia de los reyes en el área temporal⁷.

Posiblemente la única novedad del regalismo del siglo XVIII es que, a diferencia del siglo anterior, no apoya el derecho del monarca a intervenir en los asuntos eclesiásticos en la concesión pontificia, sino que concibe la regalía como un derecho mayestático, inherente a la soberanía regia. En consecuencia, según los teóricos del regalismo, la regalía no es una intromisión real en materias eclesiásticas, sino un derecho inherente a la Corona para regular determinadas materias eclesiásticas⁸.

El monarca, por tanto, se convierte en poder supremo e interprete inapelable de sus competencias. Basta con aplicar el concepto de regalía a la amortización, al *exequatur*, al protectorado de la Iglesia, etc., como se hizo o intentó, para que el ámbito de las competencias soberanas del monarca afecten no solo a las relaciones diplomáticas, sino a todas las manifestaciones de la Iglesia española, a la que se pretendía reformar y hacer más nacio-

⁶ Algunos historiadores son pródigos a la hora de acentuar estas diferencias entre ambos regalismos, el plétórico «de espíritu de fe y elevación moral infundido por Isabel la Católica en todo el cuerpo estatal», y el otro, «de tono estridente y heterodoxo, envenenado con el virus del regalismo borbónico de la generación dieciochesca». Cf. Q. ALDEA, *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII*, Santander, 1961, p. 190.

⁷ A. BENLLOCH, «Antecedentes doctrinales del regalismo borbónico. Juristas españoles en las lecturas de los regalistas europeos modernos», *Revista de Historia Moderna*, 4 (1984), pp. 293-332.

⁸ T. EGIDO, «El regalismo», en E. LA PARRA y J. PRADELLS (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, 1991, pp. 193-217; A. de la HERA, «El regalismo borbónico», en J. A. ESCUDERO (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, 2014, pp.645-659; etc.

nal, luchando contra las injerencias de la Curia romana. Pues, como diría más tarde el ministro Ricardo Wall, «el mundo está ya muy ilustrado para no conocer la diferencia que debe haber entre lo temporal y lo espiritual, para no advertir los males que resultan a las naciones de esta confusión, y para consentir que, con el pretexto de la religión y de las preocupaciones del vulgo, intente Roma sobre la regalía de los soberanos y la libertad de los pueblos lo que estamos viendo cada día»⁹.

Aunque el romano pontífice, en cuanto jefe de la Iglesia, no poseía jurisdicción alguna sobre las cosas temporales en cuanto tales, había muchos campos de jurisdicción mixta cuyo control era disputado por la Iglesia y el Estado. Y la Curia romana, apoyándose en las afirmaciones de teólogos y canonistas que seguían defendiendo algunos aspectos de la teoría medieval del poder directo del papado, había elaborado un cuerpo doctrinal cuya esencia se contenía en las falsas *Decretales* de Isidoro Mercator, en las reservas pontificias, en las reglas de la cancillería y en la bula *In Coena Domini*. En estos códigos se enuncian explícitamente las regalías eclesiásticas que deprimen la potestad real y exaltan los derechos de los papas sobre el poder temporal de los reyes y, por tanto, chocan con las regalías mayestáticas, pues los monarcas y ministros regalistas también tratan de ir controlando los campos imprecisos de la jurisdicción mixta¹⁰. Como dice Covarrubias, la red de interferencias entre las dos potestades se había hecho tan tupida en las naciones católicas, porque «existían leyes de la Iglesia sobre todas las cosas y materias temporales», y la mayoría de las cosas espirituales se hallaban ordenadas por las leyes de los soberanos¹¹. Y lo mismo repite un poco después León de Arroyal, cuando afirma que «en los países católicos está tan unido el bien del Estado y de la Iglesia, que el uno sin el otro no pueden subsistir. La religión entra en todas las operaciones de gobierno»¹².

Esta mezcolanza de jurisdicciones se complica todavía más por el poder ambivalente de los papas. Los romanos pontífices eran vicarios de Cristo

⁹ AGS, *Estado*, leg. 6093. Wall a Tanucci. Buen Retiro, 6 de abril de 1762; y M. BARRIO GOZALO, «Política eclesiástica y religión a través de la correspondencia de Tanucci y Grimaldi a mediados del Setecientos», *Anthologica Annua*, 40 (1993), pp. 215-245.

¹⁰ R. OLAECHEA, «Relaciones entre la Iglesia y el Estado en el siglo XVIII», en A. ALBEROLA y E. LA PARRA (eds.), *La Ilustración española*, Alicante, 1986, pp. 271-298, ofrece una síntesis del tema.

¹¹ J. COVARRUBIAS, *Máximas sobre recursos de fuerza*, Madrid, Ibarra, 1785, p. 13.

¹² L. de ARROYAL, *Cartas político-económicas al Conde de Lerena*, edición de A. Elorza, Madrid, 1968, p. 177.

y, al mismo tiempo, soberanos temporales de los Estados pontificios. Este poder bifronte daba pie a los papas para actuar tanto en nombre de la jurisdicción eclesiástica como de la civil, o con ambas a la vez; y también a utilizar el poder espiritual en apoyo del poder temporal¹³.

Como soberanos temporales, los papas estaban representados por un gobierno ministerial, que firmaba concordatos y concluía tratados de paz y comercio; disponía de un ejército terrestre, de una marina con pabellón propio y de un cuerpo diplomático, integrado por los nuncios apostólicos, cuyos informes tenían suma importancia en el entramado político de la Corte romana. Finalmente, su jurisdicción temporal estaba acreditada en muchos puertos europeos, donde se traficaba no con indulgencias sino con mercancías de otro jaez por los cónsules pontificios, que en España eran ocho¹⁴. Pero era en la misma ciudad de Roma donde los negocios que allí se ventilaban daban un relieve más acusado a la ambivalencia del poder pontificio, porque los monarcas católicos tenían dos delegados. Uno, el embajador o ministro, representaba al príncipe ante el soberano de los Estados pontificios, y el otro, el agente general de preces, ante el vicario de Cristo. A los primeros los recibía con un protocolo determinado y trataba con ellos asuntos mayormente políticos, mientras los agentes tenían abiertos los tribunales y dicasterios romanos, especialmente la dataría, cancillería y penitenciaria, en los cuales se tramitaba toda suerte de negocios espirituales; desde la dispensa de un impedimento matrimonial o la introducción de una causa de beatificación, hasta la erección de un nuevo obispado o la salida de una monja de clausura a tomar baños de mar, pasando por innumerables provisiones de beneficios eclesiásticos y otros tantos indultos y peticiones de gracias particulares, que los fieles católicos elevaban a la cabeza visible de la Iglesia.

Como el pago de las tasas señaladas por los aranceles de la Curia romana era la condición necesaria para poder impetrar dichas preces o peticiones, en ocasiones el embajador y el agente solían presionar al papa, cuando se negaba a tratar algún negocio, reteniendo las preces que llegaban de España. Las arcas pontificas acusaban de inmediato el golpe y, como los curiales, al ver alcanzados sus bolsillos, ponían el grito en el cielo, el papa, para acallar las protestas, terminaba poniéndose de acuerdo con el embajador. Esta medida

¹³ P. PRODI, *Il sovrano pontifice. Un corpo e due anime*, Bologna, 1982, pp. 41-79.

¹⁴ M. MOLI FRIGOLA, «Cónsules pontificios en España (1704-1870)», *Miscelánea Historiae Pontificiae*, 46 (1979), pp. 519-544.

ocasional era la manifestación de un problema mucho más profundo, como era la dependencia y en último término la supremacía que afectaba a las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Por ello, los monarcas buscaban la manera de cortar el chorro de dinero que iba continuamente a Roma para sufragar el coste de unas gracias y dispensas que, por ser puramente espirituales, debían concederse gratis. De aquí que se intentará poner fin a este indecente tráfico de dinero, aflojando los lazos de dependencia y reduciendo el volumen de las solicitudes, devolviendo a los obispos las «facultades originarias» que habían recortado las reservas pontificias. Pues, de este modo, los obispos podrían dispensar y absolver gratis a los fieles, que se verían libres de la dispendiosa obligación de recurrir a la Curia romana.

En el siglo XVIII el poder pontificio es atacado de forma sistemática por las monarquías católicas, y los papas se ven precisados a otorgar algunas concesiones a los soberanos por medio de la firma de un concordato. Sin embargo, los príncipes no se conforman con estas concesiones y comienzan a reivindicar éstas y otras más como si fueran derechos inherentes a la Corona. En este sentido toda la centuria sirvió de tira y afloja entre las concesiones de la Curia romana y los presuntos derechos de los monarcas. Además, la concepción del poder absoluto de los monarcas exigía, por razón de estado, la absorción o eliminación, si era preciso, de aquellos grupos o instituciones que menoscababan el libre ejercicio de su soberanía. De aquí el interés del Estado por neutralizar las posibles injerencias de la Corte romana y su esfuerzo por ir nacionalizando la Iglesia a través de la regalía del patronato regio y la exaltación de la figura del obispo como bastión defensivo contra las usurpaciones romanas. Se conformó así una corriente episcopalista que se pronunciaba por un tipo de Iglesia constitucional o conciliarista, en una época en que la eclesiología no había descubierto aún la infalibilidad y no interpretaba el primado romano como lo haría en el siglo siguiente¹⁵. De esta forma, el siglo se abre con el manifiesto episcopalista del obispo Solís, recomendando a Felipe V que restablezca a los obispos españoles en sus «derechos originarios», y se cierra con el decreto del 5 de septiembre de 1799 por el que se ordena a los obispos españoles «que usen de toda la plenitud de sus facultades originarias, conforme a la antigua disciplina de la Iglesia»¹⁶.

¹⁵ R. OLAECHEA, «Relaciones entre Iglesia y Estado...», pp. 293-297; J. SAUG-NIEUX, *Foi et Lumières dans l'Espagne du XVIIIe siècle*, Lyon, 1985, pp. 27-35; etc.

¹⁶ *Dictamen que de orden del rey (...) Francisco Solís, obispo de Lérida y virrey de Aragón, en el año 1709, sobre los abusos de la Corte romana por lo tocante a las regalías de*

Los españoles veían el mundo romano a través de la irritación que les causaba la hostilidad pontificia, disfrazada de neutralidad. Y esa irritación fue cuajando en una dura querrela contra los abusos que la Curia cometía contra la nación española, a los que se pretendió poner freno desde los Reyes Católicos, por fijar una fecha, se agudizó con Felipe IV, continuó en el reinado de Carlos II y se radicalizó con Felipe V al sentirse agraviado por la política de Clemente XI.

Para aproximarnos a la aplicación práctica del regalismo nada mejor que analizar las constantes por las que discurren las relaciones hispano-romanas. Roma se resistía a ceder en los derechos jurisdiccionales adquiridos y defendía los derechos económicos que de ellos se derivaban. Madrid trató de imponer el ideal regalista de protagonismo regio en la Iglesia española y suprimir cualquier título que repercutiera en perjuicio del real erario, y cuando el aspecto económico resultaba inasequible la diplomacia no tenía inconveniente en sacrificar la coherencia ideológica en beneficio de los intereses económicos¹⁷.

1. LOS ABUSOS DE LA CURIA ROMANA

Los intentos de Trento por reformar los abusos de la Curia romana quedaron en buenos deseos, pues un sistema semejante concitaba grandes apetencias por las reservas pontificias concernientes a los beneficios, cuya

S. M. C. y jurisdicción que reside en los obispos, en A. VALLADARES, *Semanario erudito*, IX, Madrid, 1787, pp. 206-290; y L. SIERRA, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, 1964, pp. 2-145.

¹⁷ Una aproximación a la complejidad de las relaciones entre España y la Santa Sede en la primera mitad del Setecientos puede verse en E. del PORTILLO, «Estudios críticos de historia eclesiástica española durante la primera mitad del siglo XVIII», *Razón y Fe*, 17 (1907), pp. 17-31 y 324-340; 18 (1908), pp. 311-324; 19, pp. 60-70 y 293-302; y 20, pp. 193-205; y «Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII», *Razón y Fe*, 20 (1908), pp. 329-338; 21, pp. 59-74 y 329-347; 22, pp. 60-73; 23 (1909), pp. 165-176; 24, pp. 73-84 y 331-339; 35 (1913), pp. 157-171; 36, pp. 277-293; 37, pp. 32-44 y 297-309; y 38 (1914), pp. 328-346; R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, Zaragoza, 1965; y «Política eclesiástica del gobierno de Fernando VI», en *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981, pp. 139-225; T. EGIDO, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid, 1979, pp. 125-249; M. A. OCHOA BRUN, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 2002; M. A. VISCEGLIA, «Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 155-190; D. MARTÍN MARCOS, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 2011; etc.

provisión y expedición dio lugar a actuaciones arbitrarias y abusos inveterados. Aunque el matiz más llamativo de los abusos era de tipo social, en el fondo estaba inherente el factor económico y, a juicio de Quintín Aldea, esto fue lo que motivó la embajada de Chumacero y Pimentel a Roma en 1633, para aligerar el peso de los gravámenes que pesaban sobre la nación española¹⁸. Las corruptelas curiales también eran causa de abusos económico-disciplinarios, al actuar con desprecio de los decretos conciliares y violar la disciplina eclesiástica, pues en la concesión de dispensas matrimoniales y en la provisión de muchos beneficios no tenían en cuenta las causas ni la calidad de los provistos, bastaba con que pagasen el dinero establecido para conseguirlo sin molestarse en comprobar su autenticidad¹⁹.

A tres clases de abusos se pueden reducir las quejas de los españoles contra la Curia romana: la expedición de las dispensas matrimoniales, la provisión y expedición de los beneficios eclesiásticos, y las pensiones impuestas sobre ellos, sobre todo, su distribución. Las razones en que las fundamentan son de carácter económico, por el dinero que salía de España, y espiritual, por los graves abusos que cometía la Curia.

El derecho de dispensar los impedimentos matrimoniales era tan antiguo como el derecho de establecerlos, y la Iglesia podía dispensarlos si eran de origen eclesiástico. El concilio de Trento redujo los impedimentos de espiritual parentesco y pública honestidad y el de afinidad *ex fornicacione* al segundo grado, y además mandó que no se concediese para contraer matrimonio ninguna dispensa o solo en casos excepcionales y esto con causa y gratis, y en el de segundo grado nunca se dispensase, si no era entre príncipes y por causa del bien público. Pero, ya fuera por el interés de la Curia o la presión de los poderosos, no se mantuvo esta disciplina y se abrió otra vez la puerta a las dispensas. Y al mismo tiempo se estableció un cuadro de tarifas correspondientes al número y calidad de los grados dispensables, que fue aumentando progresivamente, de tal manera que cuarenta años después de Trento la jurisprudencia de las dispensas matrimoniales era uno de los quebraderos de cabeza más grande para los casuistas.

La gratuidad también sufrió notables cambios respecto a las normas establecidas en Trento, pues la dataría y la cancillería apostólica exigían dos tipos de exacciones por las dispensas: la tasa y la componenda. La tasa era

¹⁸ Q. ALDEA, *Iglesia y Estado...*, pp. 148-206.

¹⁹ R. S. de LAMADRID, *El concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, 1937, p. 126.

una remuneración por los servicios prestados en la expedición de las bulas, en cambio la componenda se consideraba como un medio punitivo por el delito y coercitivo en la demanda de la dispensa. El importe de ambas exacciones se determinaba atendiendo a la figura jurídica de la dispensa y a sus grados, y no midiéndolo por el valor del servicio prestado o por los gastos causados.

Nadie discutía que se pagase una remuneración proporcional por los gastos y los servicios prestados, pero los derechos curiales fueron creciendo de forma desmesurada a costa de los peticionarios que de grado o por fuerza acudían a la dataría y originaron infinidad de abusos. Aunque Gregorio XIII, al inicio de su pontificado (1572), renovó una bula de Bonifacio VIII contra los que recibían dinero por la expedición de gracias y consiguió remediar algunos abusos, quedaron otros muchos y en el siglo XVIII aún existía un complicado arancel para las dispensas matrimoniales, pues para determinar la cuantía de la tarifa había que tener en cuenta la naturaleza y el grado del impedimento, la causa de la dispensa y la clase social del peticionario²⁰. La dataría mantenía oficialmente el mismo arancel para todos los países católicos, excepto en las dispensas de segundo grado, cuya componenda importaba en España cuatro veces más que en Alemania y Flandes y el doble que en Francia, lo que aumentaba aún más la irritación de los españoles.

Lo complicado de las tasas que establecía el arancel explica la indignación de los españoles y lo refleja de forma gráfica el cardenal Zapata en su memorial sobre los abusos en las tarifas matrimoniales, al afirmar que era increíble lo que pasaba en la concesión de las dispensas matrimoniales. Pues, lo mismo que en la casa de un mercader tenían precio las telas de acuerdo con su género, así pasaba en la dataría, donde se cobraba según el arancel que tenían. Y continúa diciendo: «en tercero con segundo grado sin causa, tantos ducados; con causa, tantos; si hubo copula, tantos. Y de esta forma están señalados para todo género de grados. De suerte que no hay más que pedir y pagar. En los de primero con segundo y dos veces segundo, que son tío con sobrina o primos hermanos, no hay tasa, porque conforme a la bolsa de los contrayentes la hace el datario, en que no hay más que su voluntad»²¹.

²⁰ Q. ALDEA, *Iglesia y Estado...*, pp. 127-137, transcribe un arancel de finales del siglo XVII y otro de la segunda mitad del XVIII.

²¹ *Memorial del cardenal A. Zapata al rey sobre abusos de la dataría. Roma, 14 de septiembre de 1609*, n. 8. Un ejemplar en BNE, ms. 13013, ff. 202-216.

Estos abusos se continuaron denunciando ante la Corte pontificia, y el memorial que Chumacero y Pimentel presentaron a Urbano VIII, quejándose del elevado coste de las dispensas matrimoniales, no consiguió nada²². El datario Maraldi contestó que no se solía dispensar en segundo grado sino por causas legítimas y justificadas, aunque a veces no se mencionase la causa por respeto a los peticionarios a quienes se concedía, y su importe, incluidos los gastos de expedición, no llegaba a los trece mil ducados. Los enviados españoles rechazaron la afirmación de Maraldi y dijeron al papa que la dataría concedía la dispensa de segundo grado siempre que había dinero por medio, lo que «podrá comprobar V. S. mandando a persona desinteresada que vea los libros, y es notorio por las instrucciones que tienen los curiales para saberse gobernar en estos despachos»²³.

Y así era en efecto. En 1680 don Pedro de Aragón, viudo sin sucesión de doña Ana de Córdoba, solicitó dispensa para casarse con doña Catalina de la Cerda, hija del duque de Medinaceli. Se necesitaba mucha influencia para que le dispensasen de tres impedimentos: de primero con tercero y de tercero con quinto de consanguinidad y de segundo con quinto de afinidad, pues don Pedro era tío segundo de su futura esposa y primo segundo de su abuela. Inocencio XI no habría concedido nunca esta dispensa, pero la dio por los méritos de ambas familias y la recomendación del nuncio Millini, «por los grandes méritos adquiridos con su obsequio sin igual y religiosas finezas hacia la Santa Sede», y el importe de los derechos subió a quince mil escudos²⁴. En resumen, lo que pedían los españoles era volver a la gratuidad de las dispensas, tanto matrimoniales como beneficiales, según disponía el concilio de Trento, pero todo fue inútil.

La provisión de los beneficios reservados a la Santa Sede era otro motivo de desencuentro, tanto para los obispos como para la Corona. En primer lugar, con el régimen de los ocho meses reservados y las vacantes en Curia los prelados quedaban privados de la colación de la mayor parte de los beneficios de su diócesis y sin posibilidad de premiar a quienes los ayudaban en la tarea ministerial. Entre los beneficios reservados a la provisión de la

²² El *Memorial de Chumacero y Pimentel* circuló en muchas copias manuscritas y se imprimió en 1633 y, luego, al menos otras dos veces.

²³ J. TEJADA y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España*, VII, Madrid, 1862, p. 51.

²⁴ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 155, ff. 748-751. Millini a Cibo. Madrid, 18 de agosto de 1680; y ASV, *Segr. Stato, Nunz. Diverse*, vol. 219, ff. 114 y 117-118. Cibo a Millini. Roma, 18 de agosto y 1 de septiembre de 1680.

Santa Sede figuraban, además de los vacante en la Curia romana, los de los cardenales y oficiales de la Curia, y todos los que vacaban en los meses apostólicos de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. Para apreciar la extensión de las reservas pontificas hay que recordar que, aunque los obispos podían proveer los beneficios de su diócesis en los cuatro meses ordinarios de marzo, junio, septiembre y diciembre, en la práctica no era así por la concesión de resinas *in favorem* y coadjutorías con futura sucesión, y también por las provisiones de los cardenales españoles y los indultos del nuncio, que tenía facultad para proveer los beneficios vacantes cuyo valor no excediese de 24 ducados de oro de cámara, con la condición de ejercerlo solo en los meses ordinarios. Con estas modalidades los obispos veían muy limitada su facultad de disponer de los beneficios eclesiásticos, por lo que se daba el caso de que «había obispo en España que en veinte años no había logrado proveer en su iglesia una media ración»²⁵. En segundo lugar, la Curia proveía los beneficios, incluso los que tenían cura de almas, en los menos dignos, quizá porque aceptaban mayor pensión. Así lo afirma el cardenal Zapata: «No se puede decir cuán indignos son los más de los que aquí son proveídos. La mayor parte son bastardos e individuos que han salido o los han echado de las religiones, y es vergüenza como aquí viven y lo poco que en ello se repara. No hay otro mérito que el del favor»²⁶. Y en tercer lugar, este régimen benefical incitaba a muchos españoles a ir a Roma para gestionar la obtención de un beneficio a costa del dinero que tenía que salir de España. En esto insiste una y otra vez el memorial de Chumacero y reitera un informe de mediados del Setecientos, en el que se dice que un español que quería conseguir un beneficio se trasladaba a Roma. Si era pobre, para comer se hacía cocinero, comprador, mozo, repostero o se juntaba con otros pícaros que le apartaban todavía más del logro de sus pretensiones, con lo cual gastaba su vida, se envilecía y al fin se perdía. Si era persona acomodada, se ponía a servir a un cardenal o prelado y, después de diez o doce años, lograba por fin un beneficio, aunque antes había consumido su hacienda y, si algo le quedaba, debía gastarlo en pagar las bulas. Pero la dataría, para acomodar a un pretendiente, rara vez le concedía al principio una prebenda importante, sino una corta, después una mediana y al fin una decente. Con esto a un solo individuo le hacía pagar tres bulas y tres pensiones. Otras veces, a uno que estaba en la Curia y tenía dos o tres beneficios medianos le daba uno mayor

²⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600, 5.º, f. 10.

²⁶ *Memorial del cardenal Zapata...*, n. 6.

con la obligación de dejar a la dataría los que poseía, que concedía cada uno de ellos a otros que tuvieran menos renta con la obligación de dejarla, «y por este medio hacia una tan dilatada escala que con un beneficio grande sacaban diez o doce bulas y pensiones bancarias»²⁷.

Además de criticar la forma de provisión, se insiste también en el excesivo coste de su expedición, que dependía del valor y calidad del beneficio y de las cláusulas que llevasen las bulas. Por un beneficio cuya renta no llegaba a los veinticuatro ducados de cámara se pagaba veintiún escudos de moneda por el coste de las bulas, sin los gastos de expedición. Si era dignidad mayor de catedral o la primera de una colegiata costaba treinta y cinco escudos y treinta las restantes dignidades. Además, si había alguna dispensa, el gasto crecía según la calidad de la dispensa, y oscilaba entre ocho y veinte escudos o más. Si la renta del beneficio superaba los veinticuatro ducados, además de lo dicho, tenía que pagar la media anata, es decir, la mitad de la renta de un año. Por ejemplo, por un beneficio que no era dignidad y rentaba cincuenta escudos se pagaban veintiuno por el coste de las bulas y veinticinco por la media anata, más otro para el vicescanciller. Y esto sin contar los gastos de expedición que eran arbitrarios²⁸.

Los beneficios consistoriales tenían una tasa computada en florines y estaba anotada en los libros de la cámara apostólica. Como los ingresos de estos beneficios variaban con el tiempo, se estableció una corrección de la tarifa, dejando fija la escala de la tasa y señalando a cada una un precio superior. Así resultaba que la tasa oficial no era más que un índice del pago que había que efectuar y que estaba muy por debajo de lo que en realidad tenía que pagar. La tasa real se pagaba en escudos de oro de a quince julios cada uno. A parte de esto debía abonar la tasa de expedición, que normalmente importaba el quince por ciento de la tasa establecida en los libros de la cámara, más diez ducados al auditor del romano pontífice, si era obispado, y quince si era arzobispado, en cuyo caso debía pagar otros cuatrocientos o quinientos más por la bula del palio. En consecuencia, si las bulas del obispado de Badajoz costaban mil quinientos ducados, las de Cuenca y Sigüenza subían hasta quince mil y las del arzobispo de Toledo a cuarenta mil²⁹.

²⁷ AGS, *Estado*, leg. 5067. Informe sobre la conveniencia de crear un banco en Madrid, que tenga una sucursal en el palacio de España de Roma. Año 1748.

²⁸ BEESS, ms. 62. *Práctica de la dataría*.

²⁹ *Ibid.*, ms. 368, ff. 233-242. *Tasa de las bulas de los obispos españoles*.

Mayor era el clamor contra las coadjutorías con futura sucesión y las resignas por los males económicos y espirituales que acarrearaban. Si la renta del beneficio superaba los sesenta escudos (como era lo normal) la componenda se pagaba a razón de un escudo y medio por ducado, a lo que había que sumar los noventa y cuatro escudos de la tasa de las bulas. Es decir, si la renta importaba trescientos ducados, se pagaban cuatrocientos cincuenta de componenda y noventa y cuatro de la bula. Los males espirituales eran todavía más graves, porque las coadjutorías con futura sucesión eran causa de que algunas prebendas se convirtieran en hereditarias, pasando de unos parientes a otros por medio de las coadjutorías, con lo cual se premiaba la riqueza y la ambición, no la virtud y las letras, y hacía que las iglesias estuviesen llenas de personas ignorantes. Ventura de Figueroa, uno de los artífices del concordato de 1753, en un memorial escrito hacia 1744, cuando era canónigo de Orense, expone los males de las coadjutorías con futura sucesión con estas palabras:

«Lo que hace reconocer la experiencia en las iglesias catedrales, y en las mayores con más exceso, es que suelen mantenerse en las familias por medio de coadjutoria con futura sucesión las prebendas cien años y más, considerándose como rentas temporales de las casas el patrimonio de Jesucristo, haciéndolo hereditario; de modo que apenas en estas familias nace un hijo cuando ya lo destinan para suceder a su tío el canónigo. Con esta cruel expectativa se crían sin el menor cuidado de educación y enseñanza, y luego que salen de la edad de catorce años son tan eficaces los ruegos de los parientes y tan fácil la condescendencia del tío prebendado, que preparándose muy de estudio con el obispo, antes de manifestarle sus deseos, le persuade a que sus males le tratan mal, que le acometen con frecuencia accidentes que le imposibilitan la asistencia de la iglesia. No se descuida de ponderar la virtud y talentos de su sobrino, cuantas heroicidades suyas, pero hechas dentro de casa, porque no las eche de menos el obispo si se informa, y que su pobre familia queda desamparada. Y con estos preparativos consigue de la benignidad de obispo su atestado, que extiende el secretario como lo pide. Y si el prelado se niega a esta condescendencia llevan por otro camino el asunto. Entonces fingen que han resuelto remitir el sobrino a la curia romana para que facilite su acomodo. Con este fin piden al obispo el atestado y éste sirve luego para conseguir la sucesión de la prebenda. Con los compañeros del cabildo es más fácil la persuasión, porque como regularmente desean también dejar a sus sobrinos por sucesores, los de esta clase, que son los más, convienen en conceder la recomendación que se pide y sirve de ejemplar a la que esperan solicitar para sí»³⁰.

³⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 597.

Parecidas censuras se oyen contra las resignas o renuncia de un beneficio en favor de un tercero, pues el resignante pagaba de componenda tantos ducados cuantos se reservaba de pensión, más la media anata, si la pensión pasaba de veinticuatro ducados, y el importe de las dos bulas, una por la resigna y otra por la pensión. El cardenal Zapata, al contemplar los abusos que la Curia romana cometía al admitir las resignas, pide que se observe lo dispuesto por el concilio de Trento y se queja de su arbitrariedad.

«Resignaciones se admiten —dice el cardenal— con condiciones nunca oídas y, cuanto mayores, tanto más valen a la dataría. Y sirvan de declaración las que de meses a esta parte se han hecho: la una, de una dignidad y canojía de Sevilla, que tenía el que ahora es conde de Olivares; y la otra, de otra dignidad y canojía que en la misma Iglesia tenía don Juan de Bracamonte, hijo de Mosén Rubí, que de solas estas dos se ha llevado la dataría y chancillería casi 26.000 ducados de España. Y si don Juan de Bracamonte pretende gozar de las pensiones que ha sacado y casarse, le costará más de 13.000 ducados, además de los dichos. Mil cosas de este género pudiera referir, pero concluyo con decir que la dataría es una tienda de rigurosos precios y hoy lo es más que nunca, y todo viene a ser contra España, que es la tributaria»³¹

Las cargas impuestas sobre los beneficios eclesiásticos a favor de un tercero, conocidas con el nombre de pensiones, se consideraban otro de los abusos de la Curia romana. No era el hecho de las pensiones lo que molestaba, sino que se otorgasen a extranjeros, burlando las leyes del reino con los llamados testaferreros. Por las leyes del reino estaba prohibido conferir beneficios eclesiásticos de España o pensiones a extranjeros que no hubieran sido nacionalizados, castigando a los naturales que fueran cómplices de su infracción con la privación de la naturaleza y de las temporalidades que tuvieran³². Para burlar estas penas, la Curia romana se inventó el fraude de los testaferreros, es decir, buscaba un español en cuya cabeza ponía las pensiones que habían de gozar los extranjeros; pues, aunque se los consideraba traidores a la nación y espías de la dataría, no faltaban españoles que se prestasen a ello.

Los españoles medían la razón del abuso por los inconvenientes graves que ocasionaban las pensiones en el orden espiritual y temporal. Primero, por impedir la recta distribución de las rentas eclesiásticas, quedando a los extranjeros el provecho y a los naturales la carga, pues «lo que sirve

³¹ *Memorial del cardenal Zapata...*, n. 9

³² *Novísima Recopilación...*, libro 1, tít. 14, leyes 1, 2, 3, 4 y 7.

muchas veces al regalo, al deleite y a la vana ostentación del extranjero, es lo que se quita al natural para su socorro y a los pobres para su subsidio». Segundo, por dar los beneficios a los menos dignos que se prestaban a consentir mayores pensiones. Tercero, por el peligro de simonía que envolvía la negociación de las pensiones y sobre todo su casación, que a veces equivalía a un contrato de compraventa, «pues lo que se ve y toca es que se da una prebenda a quien da dos mil ducados de casación y que de otra forma no se le diera»³³. Cuarto, por el daño que esta práctica hacía en las costumbres de los clérigos, pues muchos vivían licenciosamente en Roma, «porque, aunque suelen acudir a aquella Curia personas idóneas y de partes, la otra gente es licenciosa, que por su calidad y vicios no cabe en estos reinos ni quiere sujetarse a la justicia y corrección eclesiástica, y en Roma vive con libertad e independencia, y con diferente estimación que en su tierra». Y quinto, por el dinero que salía de España con motivo de las pensiones³⁴.

Además, las pensiones, resignas y todas las demás gracias y dispensas tenían que soportar otro gravamen intolerable, pues el cómputo del valor de los beneficios se hacía en ducados castellanos y la pensión impuesta se debía pagar en escudos de oro de cámara, moneda ideal cuyo valor excedía en un tercio a la moneda española. Noventa ducados de vellón importaban, al cambio de Ámsterdam, ochenta y seis escudos de cámara, pero los banqueros autorizados y coaligados con la dataría no daban más que sesenta y cuatro, y «reconociendo la injusticia, ponían en las bulas 86», de modo que a la hora de pagar la componenda «un ducado de oro se calculaba en un escudo y un julio, al cambio de once reales, con lo que el agravio venía a ser de un 28 a un 30 por ciento»³⁵. La gente protestaba, pero se sometía, porque la negociación no se hacía por consentimiento entre las partes, sino por necesidad en materias eclesiásticas, «y es contra toda equidad que se haya de poner tan grave yugo, y que los derechos se hayan de pagar en la moneda más exquisita y dificultosa, y no baste la moneda corriente y usual por derecho común de gentes; y que sirviendo la plata en todo el mundo

³³ *Memorial de Chumacero...*, n. 10-11. El que obtenía un beneficio gravado con pensión tenía que dar al pensionario o titular de la pensión una garantía de pago. Esto se hacía mediante la llamada póliza o cédula bancaria, que se extendía mediante el aval de tres o cuatro fiadores, a satisfacción del mercader o banquero. La cédula era un título válido por tres o seis años que se entregaba al pensionario, y el mercader o banquero se obligaba a pagar la pensión durante ese tiempo en dos o tres plazos anuales, cobrando por esta comisión un 4 o 5% de interés anual.

³⁴ *Ibid.*, n. 12.

³⁵ BEESS, ms. 62. *Práctica de la dataría*, f. 101.

para la compra de todo lo delicioso y para el tráfico y general contratación en todas las naciones, solo la dataría, que ni navega, ni trabaja, ni se expone a los accidentes y peligros del comercio, haya de imponer tan pesada carga a los que tratan con ella, solo porque viven con necesaria dependencia de su despacho»³⁶.

A pesar de las quejas, de momento no se hizo nada y, en parte, por culpa de los embajadores que se convirtieron en meros pretendientes en Curia, sin pensar en el alivio de los súbditos ni hacer nada por frenar los abusos curiales, al recomendar en la dataría a miembros de su familia y de algún ministro de Madrid para obtener las prebendas más pingues de las iglesias, sin tener cuidado «de que quitasen o no el pellejo a los otros súbditos y que pagasen pensiones sobre sus beneficios y prebendas, siendo una de las máximas de los ministros pontificios dar a los embajadores cuanto pidiesen para taparles la boca, y aun tienen un proverbio que dice: *serviteli e ringraziateli perche dimandano*»³⁷. Todo quedó en denuncias y memoriales. El cardenal Zapata compuso en 1607 un duro memorial contra los abusos de la Curia romana y lo envió al duque de Lerma para que pusiera remedio³⁸. Más tarde, en 1623, el cardenal Gil de Albornoz, con ocasión de la protesta del cardenal Borja ante Urbano VIII, envió al conde-duque de Olivares otro memorial de diez capítulos sobre la reforma de los abusos³⁹, cuyo texto se discutió en la Junta tenida en Barcelona el 13 de mayo y después en la Junta grande que lo amplió e incorporó al dictamen⁴⁰. Inspirándose en este dictamen se redactó el memorial que los embajadores Chumacero y Pimentel presentaron al papa en 1633, pero nada se consiguió «porque los ministros apostólicos les taparon la boca con indultos, dispensas y beneficios para ellos, sus familias y amigos»⁴¹. La Curia afirmó que no existía ninguna prohibición canónica en contrario y que era costumbre antigua

³⁶ *Memorial de Chumacero... Respuesta a Mons. Maraldi*, II, 34-35.

³⁷ BEESS, ms. 72, ff. 66-74. *Representación que hizo a S. M. Monseñor Molines, su ministro en Roma, sobre abusos de la dataría en 13 de septiembre de 1711* (la cita en los ff. 67-68).

³⁸ *Memorial del cardenal Zapata... 1607*.

³⁹ AHN, Estado, leg. 1819. *Memoria de lo que se ha de suplicar a Su Santidad. Roma 13 marzo 1632*.

⁴⁰ BNE, ms. 4181. *Dictamen de la Junta. Madrid, 20 septiembre 1632*. Publicado en Q. ALDEA, *Iglesia y Estado...*, pp. 240-399.

⁴¹ BEESS, ms. 72, ff. 148-172. *Propuesta sobre el total remedio de los abusos de la dataría, con las providencias que se pueden tomar, que no puedan estorbarse por los ministros pontificios y que sean útiles para la Monarquía de España* (la cita en el f. 149).

imponer pensiones a favor de extranjeros, y Chumacero y Pimentel se limitaron a pedir al papa que, si a pesar de todo quería imponer pensiones, guardase equidad en su distribución y no quitase el dinero a los pobres clérigos de España para dárselo a los ricos eclesiásticos de Italia, «pues ¿qué deben los pobres curatos y prebendas de España para que contribuyan a los eclesiásticos de Italia, tanto más ricos cuanto muestran su lucimiento, opulencia, palacios y jardines? ¿Cuánto menos deben a muchos palafreneros, barberos, ayudas de cámara de gente seglar, arquitectos, músicos, fontarolos y otras personas muy inferiores, que el día de hoy gozan mucha parte de estas pensiones?»⁴². Solo ha quedado la memoria de Chumacero por su docto y bien formado memorial, que ha alcanzado mayor difusión que la fuente de donde nació y que contenía en síntesis todos los puntos vidriosos que enfrentaban a las cortes de Madrid y Roma, y luego sirvieron a los regalistas borbónicos como repertorio de los puntos en litigio y de pauta para sus propuestas.

En la segunda mitad del siglo XVII se continuaron pidiendo informes y haciendo consultas sobre los abusos romanos, pero apenas se pusieron en práctica las respuestas, no tanto por la debilidad de Carlos II, como a veces se ha dicho, sino porque la coyuntura internacional y los enfrentamientos con Francia no aconsejaban abrir un nuevo frente con Roma. En 1668 se vieron en la Cámara de Castilla dos consultas del Consejo de Estado sobre los abusos que había introduciendo la dataría, al querer imponer pensiones sobre los beneficios curados y simples, y las prebendas capitulares de libre provisión que se expedían con bula apostólica, pues muchos de los nominados se negaban a aceptar las elevadas pensiones que les querían imponer y la Curia no expedía las bulas, con lo que quedaban mucho tiempo vacantes y, pasado el tiempo reglamentario, la dataría los proveía en otros sujetos incapaces para ejercer el ministerio, que, codiciosos de obtener el beneficio, no tenían inconveniente en aceptar las pensiones. La Cámara se mostró partidaria de que algún ministro se quejase al nuncio de estos abusos para que lo representase a Roma y que el monarca escribiese al papa y a su embajador, para que «procure por todos los medios posibles evitar que en adelante no se permita corra semejante abuso, de manera que quede reformado en lo venidero y libres los provistos de un gravamen tan perjudicial»⁴³. Poco después, se pidió también el dictamen al Consejo de

⁴² *Memorial de Chumacero...*, n. 17.

⁴³ AGS, *Estado*, leg. 3047. Consulta del Consejo de Castilla, 8 de octubre de 1668.

Aragón, que reconoció lo necesario que sería que se reformasen los abusos introducidos por la Curia romana, «dando regla para que los crecidos derechos que llevan por la expedición de las bulas no obliguen a que no se puedan sacar, pues por esta causa están muchas de las iglesias de estos reinos sin cura». Pero termina diciendo que la coyuntura presente no era la más oportuna para tratar de reformar este abuso, tanto por la avanzada edad del papa y el afecto que había mostrado a la Corona desde la subida al trono pontificio, como porque el rey de Francia se estaba armando y no convenía inquietar a la Corte romana, «tan atenta a conservar sus intereses», porque podría dar lugar a que los ministros pontificios inclinases al papa hacia Francia. «Y con estos fundamentos siente el Consejo que por ahora se podría suspender hablar de lo que propone el de Castilla, reservándolo para mejor sazón, pues entonces se podrán ejecutar los reverentes oficios que tiene por conveniente se hagan con la eficacia que fuera necesario para lograr el intento»⁴⁴. Y así se continuó durante todo el reinado, a pesar de la reiteración de las quejas y el incremento de los abusos curiales.

2. LA GUERRA DE SUCESIÓN Y LA RUPTURA DE RELACIONES

Durante el reinado de Felipe V, la guerra de Sucesión española, convertida en conflicto internacional, originó serios enfrentamiento con la Corte romana. Con la elección de Clemente XI, pocas semanas después de la muerte de Carlos II, se afirmó en la Curia un proyecto político, promovido por la facción cardenalicia de los *zelanti*, que pretendía devolver al Papado la función directiva en Italia, aprovechando los espacios abiertos por el colapso del sistema español y reaccionando ante el protagonismo del Imperio y la posible modificación de cuadro geopolítico⁴⁵. El proyecto, además de la dimensión ideológica y cultural que se difundía a través de la Arcadia, tenía un interés político concreto, reafirmando el alto dominio de la Santa Sede sobre el reino de Nápoles. Por ello, ante el problema del reconocimiento de Felipe V como rey de España, Clemente XI trató de atribuirse un papel de mediación, de forma que en la hipótesis del desmembramiento de los dominios españoles se evitase un enfrentamiento militar en la península italiana. En consecuencia,

⁴⁴ Ibíd. Consulta del Consejo de Aragón, 17 de noviembre de 1672.

⁴⁵ S. TABACCHI, «L'impossibile neutralità. Il papato, Roma e lo Stato della Chiesa durante la guerra di successione spagnola», *Cheiron*, 39-40 (2003), pp. 223-243; y D. MARTÍN MARCOS, «Ideología e historiografía en torno al papel del Papado en la Guerra de Sucesión española», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 19 (2010), pp. 361-372.

aunque reconoció a Felipe V como rey de España, no le concedió la investidura del reino de Nápoles, poniendo en duda la legitimidad del monarca. Es decir, en vez de entregarle simbólicamente un territorio sobre el que los reyes españoles tenían el poder de hecho, el pontífice quiso retenerlo como prueba de su neutralidad para mediar entre los contendientes que se disputaban la monarquía, lo que acabó por generar un debate que no existía y alentó una frustrada revuelta en el reino napolitano contra los borbones⁴⁶.

De todas formas, la política seguida por el Papado evidenció pronto su fracaso, pues en torno a 1703-1704 los ejércitos hispano-franceses y austriacos se enfrentaron ya en la zona del Po y crecieron las tensiones entre el Papado y el Imperio. Y en este contexto surgió con fuerza el problema de la condición jurídica del ducado de Parma, que estará en el centro de la política internacional más de veinte años, como luego veremos.⁴⁷

Por otra parte, los desencuentros entre la Iglesia y el Estado fueron muy frecuentes durante la guerra, tanto por el elevado número de eclesiásticos disidentes como por la violación de la inmunidad eclesiástica. Una simple sospecha de traición era suficiente para tomar medidas radicales, sobre todo después de la conjura que tuvo lugar en Granada en 1705, en la que participaron algunos eclesiásticos⁴⁸. Como la inmunidad eclesiástica amparaba a los miembros del clero, Felipe V consiguió un breve pontificio para actuar contra ellos⁴⁹. Pero la imprecisión de la concesión ocasionó problemas de interpretación y el cardenal Portocarrero solicitó su ampliación, porque «las providencias dadas hasta aquí para el castigo de los reos no se juzgan tan eficaces y ejecutivas como pide la necesidad»⁵⁰. El papa se negó a ello y recordó al purpurado

⁴⁶ D. MARTIN MARCOS, «El proyecto de mediación de la Santa Sede como alternativa a la Guerra de Sucesión española», *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007), pp. 129-147; y A. GRANITO, *Storia della congiura del principe di Macchia e della occupazione fatta dalle armi austriache nel regno di Napoli en 1707*, I, Napoli, 1861, pp. 52-53 y 120-121.

⁴⁷ El ducado asignado a los Farnese en 1545 se consideró durante buena parte del Seiscientos como feudo pontificio, pero al final del siglo el Imperio reivindicó la alta soberanía sobre Parma, en cuanto que antiguamente pertenecía al ducado de Milán, exigiendo contribuciones a favor del ejército imperial. Cf. G. DREI, *I Farnesi: grandezza e decadenza di una dinastia italiana*, Roma, 1954.

⁴⁸ J. M. RABASCO VALDÉS, «Actitud de la ciudad de Granada en la sucesión de Felipe V (1700-1706)», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1 (1974), pp. 33-68.

⁴⁹ ASV, *Fondo Albani*, vol. 101, f. 42. Breve de Clemente XI a Portocarrero. Roma, 11 de julio de 1705.

⁵⁰ *Ibid.*, ff. 74-75. Portocarrero a Paolucci (secretario de Estado de la Santa Sede). Madrid, 17 de enero de 1706.

que los poderes que había recibido eran excepcionales. Sin embargo, la entrada de las tropas del archiduque Carlos en Madrid, trastocó los designios pontificios. Aunque las tropas austriacas apenas estuvieron en la ciudad los meses del verano de 1706 fue suficiente para que los eclesiásticos partidarios de la Casa de Austria, que habían disimulado hasta entonces sus preferencias, se manifestaran públicamente. Pero, cuando el ejército del marqués de la Mina tuvo que abandonar la capital, quedaron indefensos ante las tropas felipistas y buscaron refugio en los conventos. De nada sirvió la inmunidad, pues los superiores religiosos entregaron a las autoridades borbónicas a la mayor parte de los refugiados para evitar represalias⁵¹. Los procesos por traición se sucedieron y ni siquiera quedaron libres de imputaciones algunos miembros de la jerarquía eclesiástica, como los obispos de Segovia y Barcelona, el patriarca de las Indias y el fiscal del Consejo de la Inquisición, que fueron llevados prisioneros a Francia y luego reclusos en Avignon hasta que terminó la guerra⁵².

La Santa Sede trató de reaccionar contra la violación de la inmunidad, pero el gobierno no la escuchó, al considerar la inmunidad eclesiástica como un lastre para el ejercicio de la autoridad real, pues no era justo que las iglesias se convirtieran en refugio de «homicidas, traidores y rebeldes», ni tampoco que «un ejército de frailes y clérigos puedan dar batalla matando a los soldados sin que a éstos les sea permitido hacer lo mismo ni tampoco prenderlos»⁵³. La política de Macanaz, encargado de gestionar las confiscaciones en Valencia, encontró fuerte oposición en la Iglesia y el arzobispo Folch de Cardona terminó por excomulgarle, agudizando el conflicto con la Santa Sede. Felipe V accedió a que su ministro se presentase ante el arzobispo y pidiese la absolución, pero ordenó al prelado que le tratase con el respeto que merecía un ministro del rey⁵⁴. El apoyo concedido a Macanaz representa la confirmación de un regalismo cada vez más acusado, que se agudizó después del reconocimiento pontificio del

⁵¹ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 196, f. 326. Decreto enviado a los superiores de las órdenes religiosas. Campo Real, 19 de agosto de 1706.

⁵² M. BARRIO GOZALO, «La oposición a los Borbones españoles al comenzar el siglo XVIII y el exilio de eclesiásticos», *Anthologica Annua*, 43 (1996), pp. 589-608.

⁵³ ASV, *Fondo Albani*, vol. 197, ff. 287-290. Respuesta del duque de Berwick a la memoria del obispo de Cartagena, conteniendo diferentes puntos sobre la inmunidad de las iglesias, 1707.

⁵⁴ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 200, ff. 381-382. Medinaceli a nuncio Zondadari. Madrid, 27 de octubre de 1708.

archiduque como rey de España, e inauguró un periodo mucho más difícil para las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

El papa Clemente XI, después de vacilaciones y fuertes presiones, reconoció al archiduque Carlos como rey católico de España, y Felipe V reaccionó como era de esperar. Rompió las relaciones con la Corte romana y por el real decreto de 22 de abril se hizo realidad momentánea el viejo anhelo regalista del retorno de la disciplina eclesiástica «al estado que tenía en lo antiguo, antes que hubiera en estos reinos nuncio permanente». Es decir, se confirió a los ordinarios la competencia en materia de justicia y en algunas gracias, y se devolvió a los obispos la potestad de dispensar en los casos reservados por Roma. Los asuntos principales pasaron al control del Consejo y Cámara de Castilla, organismo central de la administración eclesiástica, como portavoz legítimo de la obligación y derechos soberanos del monarca, «protector de las disposiciones canónicas, patrón universal de las iglesias de estos reinos, dotador y fundador de muchas»⁵⁵.

Las medidas adoptadas por Felipe V, según se indica en la carta que envió a los obispos con la *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del Archiduque*⁵⁶, eran provisionales, mientras durase la ruptura oficial de las relaciones. Pero pronto comenzó a salir a la luz el fondo del asunto con los memoriales que empezaron a correr sobre las injurias y abusos de la cámara apostólica y la dataría, y sobre las pretensiones de la Corte de Madrid, que en último término serían las que tratasen de ventilarse en las negociaciones concordatarias de 1717, 1737 y 1753, aunque para ello tuvieran que sacrificarse muchas de las peticiones y reformas que se venían demandando desde hacía largo tiempo⁵⁷.

El movimiento de memoriales comenzó enseguida y, sin duda, el escrito más sereno y objetivo que circuló sobre los abusos de la Curia romana

⁵⁵ J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717)», *Anthologica Annuia*, 3 (1953), pp. 9-88, hace un buen estudio de la ruptura desde las fuentes vaticanas, que completa y enriquece D. MARTIN MARCOS, *El Papado y la Guerra...*, pp. 193-222.

⁵⁶ Un ejemplar en ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, ff. 61-76v. *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del Archiduque, concordado entre el Papa y el Rey de los romanos, protesta hecha por el Duque de Uzeda a Su Santidad, y oficio que mandó el Rey se pasase al Nuncio, insinuándole su salida de España*. Madrid, 1709, 16 folios.

⁵⁷ Una síntesis sobre los acuerdos concordatarios en A. MESTRE, «La Iglesia y el Estado. Los concordatos de 1737 y 1753», en *Historia de España* (Menéndez Pidal-Jover), XXIX/1, Madrid, 1985, pp. 279-333.

en materia benefical fue el memorial que el año 1633 habían presentado a Urbano VIII los embajadores extraordinarios Chumacero y Pimentel, pues era un resumen casi perfecto de las quejas que se tenían contra la Santa Sede. En 1711 el marqués de la Mejorada presentó al monarca un informe, conocido con el nombre del *Chumacerillo*, sobre las controversias eclesiástico-beneficiales con la Curia⁵⁸, que el auditor Molines aprovechó para elaborar la representación que hizo al papa sobre los abusos de la dataría y después recogió en un memorial los puntos debatidos en la audiencia con Clemente XI. La gestión del ministro no tuvo ningún efecto; se limitaron a contestarle que se tendrían en cuenta las quejas, pero todo siguió como estaba. A juicio de Molines, porque los ministros pontificios se reían de los españoles y de sus amenazas, «como lo han ejecutado por el pasado, porque saben que las bravatas de éstos no subsistían, y que se quedaban solo en bravatas y palabras»⁵⁹.

Tres problemas afectaron a los españoles a raíz de la ruptura de las relaciones: las dispensas matrimoniales, el aumento de las diócesis vacantes y los vínculos económicos que ligaban a ambas cortes. La prohibición de extracción de dinero implicaba de hecho la detención del trámite para dispensar los impedimentos matrimoniales y la multiplicación de las situaciones anómalas. La negativa pontificia de confirmar a los obispos nombrados por Felipe V, mientras que aceptaba a los propuestos por el archiduque para las diócesis que controlaba en la Corona de Aragón, atizó de nuevo la guerra ideológica, al argumentar los partidarios del monarca que el derecho de presentación no lo tenía el rey de España por indulto o privilegio, sino por verdadero derecho de patronato y, por lo mismo, no podía ser despojado de él⁶⁰.

Pero el problema más importante era el juego de los intereses económicos. Las cortes de Madrid y Roma se necesitaban, y la ruptura era un momento privilegiado para pulsar el subfondo que se ocultaba bajo las inventivas verbales y gestos de hostilidad de los regalistas y los ultramontanos. Cuando el obispo Solís y el resto de los regalistas claman contra los abusos de la Curia romana en tonos similares a los que se venían escu-

⁵⁸ BEESS, ms. 72, ff. 77-119. *Discorso in forma di lettera inviata al marchese di Mejorada, Segretario de S. M. C. nell'anno 1711, da un suo amorevole, circa le pretensioni tra quella Corona in materia benefiziali ed ecclesiastiche. Chiamato per altro nome Il Chumacerillo.*

⁵⁹ *Ibid.*, ms. 72, ff. 66-75. *Representación que hizo a S. M. Monseñor Molines, ..., 13 de septiembre de 1711.*

⁶⁰ J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Un periodo de las relaciones...*, pp. 43-47.

chando en los siglos pasados, están gritando contra el sistema económico que había tejido Roma a base de expoliar y así llenar sus arcas. La batalla librada por el obispo Belluga y sus afines ultramontanos contra los asaltos a la inmunidad eclesiástica responden también a la defensa a ultranza de una Iglesia clerical que se veía asaeteada por las necesidades económicas del Estado, obligado a recurrir a toda clase de arbitrios en una circunstancia bélica como la de aquellos años. Son quejas que se habían reiterado desde mucho antes y que se continuarán oyendo a lo largo del siglo. Pues no hay que olvidar que la hacienda pública española se alimentaba en parte con aportaciones de origen eclesiástico, y Belluga recuerda a Felipe V que los eclesiásticos «contribuyen de sus rentas a V. M. cerca de una décima parte de lo que perciben de ellas», lo que en el caso de los seglares no se verifica, a la vez que rechaza los argumentos regalistas para probar que tales subsidios, más que concesiones pontificias, debían considerarse como regalías de la Corona⁶¹.

Por su parte, la Curia romana sacaba de España unos ingresos nada despreciables a través de la expedición de beneficios, dispensas y gracias de todo tipo, que la carta de Elizondo estima en 1.144.397 de escudos, según se indica en los presupuestos del Estado pontificio para el año 1708⁶². Los regalistas critican con dureza estas exacciones y se esfuerzan por cerrar el grifo con la consecución del patronato universal y el incremento de la jurisdicción de los obispos, pues la Curia se preocupaba menos de la *cura animarum*, cuando proveía los beneficios e imponía pensiones sobre ellos, que el rey⁶³. Lo que interesa recalcar es el peso de la mutua servidumbre económica, que condenaba al fracaso cualquier intento de ruptura duradera, pues ni el papa podía recibir dinero de España sin el consentimiento del rey, ni el monarca podía percibir tributos del clero sin el consentimiento del papa. Por eso, los síntomas del deshielo de las relaciones se pueden

⁶¹ ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 18, ff. 245-283. *Memorial que don Luis Belluga, obispo de Cartagena, escribe al rey Felipe V sobre las materias pendientes con la Corte de Roma y la expulsión del Nuncio de Su Santidad de los reinos de España. Murcia, 26 de noviembre de 1709.* Sobre este escrito ver el estudio de I. MARTÍN, *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través del su Memorial antirregalista*, Murcia, 1960.

⁶² BEESS, ms. 72, ff. 261. Según el informe que Clemente de Aróstegui envía a Carvajal en 1747 (AGS, *Estado*, leg. 5085. Roma, 24 de agosto de 1747), el importe de las dispensas matrimoniales y las composiciones benéficas despachadas por la dataría entre 1711-1720 ascendía a 184.432 escudos romanos.

⁶³ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 53-105, hace una exposición detallada del entramado montado por la Curia romana.

percibir cuando comienzan a expirar los plazos de la anterior prorroga del subsidio y del excusado⁶⁴.

Durante el año 1712 se percibe ya un vivo deseo por ambas partes de llegar a un acuerdo. El papa creyó oportuno hacer una tentativa de acercamiento y el 2 de abril escribió tres breves: al rey, a su confesor y al cardenal del Giudice (nuevo inquisidor general), que a finales de enero había pasado por Avignon camino de Madrid, prometiendo al nuncio (que al ser expulsado de Madrid se había establecido en Avignon) que interpondría su valimiento para conseguir allanar las dificultades que se oponían a un acuerdo con la Santa Sede⁶⁵. En el breve dirigido al rey vuelve a decirle que no se deje influir por los malos consejeros y ponga en orden sus relaciones con Roma; al confesor le amenaza con tomar medidas más graves contra la violación de la inmunidad eclesiástica y le pide que cumpla en conciencia con su deber ante el rey. En cambio, al cardenal, que gozaba de gran prestigio, le ruega únicamente que informe al rey con toda exactitud y sinceridad de lo que sabía y había oído en Roma, pues el papa esperaba que con estos informes podría convencerse de que algunos consejeros le habían estado presentando las cosas bajo un falso aspecto, lo que sería un paso importante para llegar a un acuerdo⁶⁶.

Al recibir el breve, Giudice prometió todo su apoyo, y parece que su intervención fue decisiva para dar una nueva orientación al problema⁶⁷. Pues el rey ordenó que le entregasen todos los papeles referentes a la ruptura con Roma y le pasasen los que fueran llegando a la Corte, lo que infundió grandes esperanzas de un próximo arreglo⁶⁸. Las noticias que llegaban a Roma a través del nuncio eran cada día más esperanzadoras, y se empezaron a hacer realidad con el real decreto del 8 de julio, que daba libre curso a la

⁶⁴ La primera concesión de estos impuestos sobre las rentas eclesiásticas la hizo Pío V a Felipe II, y se fue prorrogando cada cinco años. El subsidio de galeras importaba 420.000 ducados al año y el excusado 250.000.

⁶⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208. Zondadari a Paolucci. Avignon, 10 de febrero de 1712.

⁶⁶ Las minutas de estos tres breves, datados el 2 de abril de 1712, con correcciones y anotaciones autógrafas del papa, se encuentran en ASV, *Fondo Albani*, vol. 94, ff. 55-92.

⁶⁷ ASV, *Fondo Albani*, vol. 94, ff. 136-137. Giudice a Clemente XI. Madrid, 20 de mayo de 1712. Información sobre Giudice en M. BARRIO GOZALO, «El Cardenal Francisco del Giudice y el gobierno de la Monarquía, entre los Austrias y los Borbones», *Cheiron*, 53-54 (2010), pp. 327-366.

⁶⁸ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208, ff. 94 y 119. Zondadari a Paolucci. Avignon, 8 de mayo y 1 de julio de 1712.

ejecución de las bulas pontificias, no beneficios, y se completó, unos días después, con una carta circular a los obispos y una ampliación del decreto, especificando las bulas que serían objeto de examen por el gobierno. En febrero de 1713 se celebró una reunión de ministros en Madrid para tratar de encontrar el modo de reanudar las relaciones con Roma, y se nombró una Junta para que estudiase los documentos, que en los primeros días de mayo entregó un informe concebido «con mucha equidad y moderación»⁶⁹.

En el mes de junio se iniciaron conversaciones en París para tratar del arreglo, y el representante español, José Rodrigo Villalpando, presentó tres puntos de negociación a monseñor Aldrovandi: reforma de la nunciatura y la dataría, y reconocimiento del archiduque⁷⁰. Es decir, no se trataba tanto de solventar el problema desencadenante del conflicto, el reconocimiento del archiduque, cuanto de reivindicaciones económicas y de limitar las múltiples inmunidades de la Iglesia que ponían freno al poder real. El mejor reflejo de los objetivos españoles es el *Pedimento* que el fiscal Macanaz redactó con este motivo para informar a los consejeros de Castilla, cuyo contenido es una remodelación, extractada en lo fundamental, del memorial de Chumacero, con el que guarda un paralelismo sorprendente⁷¹.

Las negociaciones se desarrollaron lentamente porque Roma no quería oír hablar de discutir los problemas de la nunciatura y la dataría, pues eso significaba que se pretendía obtener una reducción de las facultades de la primera y una cierta reforma en el estilo de la segunda. La misión del representante romano se redujo a obtener del gobierno español las reparaciones debidas por los actos realizados contra la inmunidad eclesiástica durante la ruptura con Roma. A punto estuvieron de suspenderse las negociaciones si Roma no hubiera autorizado a su representante tratar de todos los asuntos que el enviado español quisiera proponer, dando cuenta minuciosa de todo y esperando en cada caso, antes de seguir adelante, ulteriores instrucciones.

⁶⁹ Ibid., ff. 100 y 125. Zondadari a Paolucci. Avignon, 10 de abril y 17 de mayo de 1713.

⁷⁰ J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones...», pp. 69-77, describe con detalle las negociaciones.

⁷¹ M. MACANAZ, *Testamento político. Pedimento fiscal*, edición y estudio preliminar de Maldonado Macanaz, Madrid, 1972, pp. 91-123; y J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. PRECIOSO IZQUIERDO, «Discursos enfrentados en los albores de la Monarquía borbónica. Reacciones al Pedimento fiscal de Macanaz», *Mediterranea. Ricerche storiche*, XI/30 (2014), pp. 61-82.

Los puntos que el representante español pedía reformar se referían a cuestiones de inmunidad eclesiástica y sobre todo a la reforma de los abusos de la dataría y la nunciatura. Contra la primera adujo una y otra vez lo contenido en el memorial de Chumacero, y pidió que no se impusieran pensiones sobre los beneficios de España a favor de extranjeros, que no se admitiesen coadjutorías con derecho a sucesión, ni resignas de beneficios con cura de almas, etc. La principal innovación que solicitaba en la segunda era que, junto con el auditor italiano, juzgasen dos eclesiásticos españoles. Tal era el contenido de las peticiones españolas, contenidas en el proyecto de concordato elaborado por Rodrigo Villalpando y monseñor Aldrovandi, y se envió a Roma el 5 de marzo de 1714, pero el cardenal Paolucci, secretario de Estado de la Santa Sede, contestó unos meses después rechazando casi todas las peticiones⁷². El representante español, al conocer la respuesta, no ocultó su desilusión y en las reuniones siguientes continuó insistiendo en los daños que la práctica benefical de la dataría causaba a la economía española y a la misma Iglesia, pero Roma siguió urgiendo el restablecimiento de relaciones antes de seguir con las negociaciones. Ante esta exigencia las negociaciones quedaron estancadas hasta que el cambio de gobierno de 1715 y la influencia de la reina Isabel de Farnese y, a través de ella, del duque de Parma y el abate Alberoni las dieron un nuevo sesgo y ya se celebraron en Madrid⁷³.

3. LA POLÍTICA DE ALBERONI: DEL ACUERDO A LA RUPTURA

Cuando el cardenal Acquaviva se hizo cargo de la embajada en 1716 las negociaciones ya se celebraban en Madrid, pero apenas tienen eco en su correspondencia, aunque el agente Díaz de Arce dice a Grimaldo que tuvo una participación importante en la conclusión de un acuerdo «tan perjudicial al rey y a los vasallos»⁷⁴. Para entonces, Alberoni ya había suplantado al cardenal del Giudice y se había convertido en el personaje más influyente de la Corte, y con él había que contar si se quería hacer prosperar

⁷² ASV, *Segr. Stato, Spagna*, apénd. 12. Aldrovandi a Paolucci. Paris, 5 de marzo de 1714; y Paolucci a Aldrovandi. Roma, 20 de julio de 1714. Información del contenido del proyecto del concordato en J. TEJADA y RAMIRO, *Colección de concordatos españoles*, Madrid, 1862, p. 92; y A. VALLADARES, *Semanario Erudito*, XXV, Madrid, 1790, pp. 211-221.

⁷³ J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones...», pp. 68-78.

⁷⁴ AGS, *Estado*, leg. 4771. Díaz de Arce a Grimaldo (José de Grimaldo, marqués en 1714). Roma, 20 de octubre de 1716.

las negociaciones. Alberoni, de acuerdo con los fines interesados que el representante pontificio le achaca en el despacho del 3 de febrero de 1716, seguía una política de tira y afloja, de manera que unas veces infundía grandes esperanzas y otras hacía temer lo peor, porque la Santa Sede no se mostraba con él tan generosa como creía merecer⁷⁵. Las negociaciones se paralizaron durante tres meses y Aldrovandi se trasladó a Roma para discutir la contribución de España a la cruzada contra el turco y presentar los puntos sobre los que se había alcanzado un principio de acuerdo, que Roma sometió a importantes correcciones.

No obstante, en el mes de octubre el acuerdo parece que ya estaba muy avanzado, porque Acquaviva tenía gran interés en complacer a la Corte romana y confiaba que Madrid aprobaría todo lo que acordase con Aldrovandi, que había recibido una carta de Alberoni con la petición de la reina para que volviera pronto, «con lo que él y Acquaviva no solo parecen los árbitros de este negocio, sino que lo serán también de la monarquía»⁷⁶. De todas formas, aunque hubo que discutir algunos puntos y la solución no llegó hasta que se concedió el capelo a Alberoni⁷⁷, a finales de diciembre el acuerdo estaba prácticamente cerrado y el papa esperaba la pronta partida de Aldrovandi para rematar los flecos pendientes,

«conociendo las ventajas —dice Díaz de Arce— que se siguen a esta Corte con tan tenues concesiones, que ninguna perjudica los intereses de ella, y que en recompensa esperan dará el rey duplicados navíos para esta campaña y será bien servida la Santa Sede, a lo que contribuye Acquaviva, como corresponde a toda criatura del papa, cuyos intereses mira con más amor y propensión que los del rey y la nación, fiado de la protección que tiene del conde Alberoni»⁷⁸.

Aunque el papa Clemente XI se resistía a conceder el capelo a Alberoni, la presión de Acquaviva, la reina Isabel y el duque de Parma, y la amenaza de la ruptura de las negociaciones, como sugirieron algunos ministros pontificios a instancias de Acquaviva, le hicieron cambiar de opinión, aunque condicionó el nombramiento a la firma del concordato y a la ayuda de la flota española contra

⁷⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 215-A, ff. 263-264. Aldrovandi a Paolucci. Madrid, 3 febrero de 1716. Más información en M. BARRIO GOZALO, «El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica», *Hispania Sacra*, 127 (2011), pp. 205-234.

⁷⁶ AGS, *Estado*, leg. 4771. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 20 de octubre de 1716.

⁷⁷ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 215-A, ff. 373-347. Aldrovandi a Paolucci. Madrid, 6 de febrero y 23 de mayo de 1717.

⁷⁸ AGS, *Estado*, leg. 4776. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 20 de diciembre de 1716.

los turcos, con el fin de hacerlo de tal modo que fuera más beneficioso para el rey y más decoroso para el abate y el pontífice, «porque así podría Su Santidad justificar ante todo el mundo y particularmente en el consistorio la singularidad de la gracia concediendo al rey el título que solicita»⁷⁹.

Cuando Aldrovandi comunicó a Roma que la flota estaba preparada y envió el proyecto de concordato a principios de julio, aunque no satisfizo plenamente a la Santa Sede, la actitud favorable del gobierno de Madrid y la promesa de ayuda contra los turcos inclinó al papa a conceder la púrpura a Alberoni por los grandes méritos adquiridos con el arreglo de las controversias político-eclesiásticas y el envío de una escuadra española para la guerra contra los turcos, Y en el consistorio celebrado el 12 de julio Clemente XI creó cardenal al abate conde de Alberoni,

«exaltando los grandes méritos de S. M., así por la expedición de la escuadra de los navíos en servicio de la causa común contra los enemigos de nuestra santa religión, como por haber restituido la buena correspondencia con esta corte, ya de algunos años a esta parte interrumpida, y creyendo S. S. hacer cosa grata al rey, confiriendo la dignidad cardenalicia al señor Alberoni, como aquel que ha servido a S. M. en las negociaciones, de las cuales han resultado tan buenos efectos con la total satisfacción de S. M., ha querido S. S. hacer manifiesto al mundo de estas muy loables acciones con esta tan esclarecida demostración, la que espero merezca la gratitud del rey»⁸⁰.

El papa ratificó el concordato con un breve que lleva la fecha de 10 de julio de 1717, aunque en realidad se envió el 26 de agosto. Con este acuerdo la Monarquía española consiguió la prórroga de los breves de cruzada, subsidio, excusado y millones, más 150.000 ducados anuales durante cinco años sobre las rentas del clero para la campaña contra el turco. A su vez, Roma obtuvo la reapertura de la nunciatura y el restablecimiento del comercio indispensable para su economía⁸¹. Las concesiones hechas por Roma, además de ser muy parciales y limitadas, se referían a evidentes abusos, que en sí no merecían ser objeto de concordato. Es decir, se atendió a problemas muy concretos y negociables por acuerdos, pero no se atacó

⁷⁹ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 17-18. Paolucci a Daubenton. Roma, 24 de abril de 1717; y AGS, *Estado*, leg. 4676. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 7 de febrero de 1717.

⁸⁰ AGS, *Estado*, 4775. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 12 de julio de 1717. Sobre la promoción de Alberoni ver ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 12-32.

⁸¹ El texto del concordato, con el breve de ratificación, se halla en ASV, *A.A., Arm. I-XVIII*, 474. Publicado en A. MERCATI, *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le Autorità Civile*, I, Città del Vaticano, 1954, pp. 282-285.

a fondo ninguno de tantos capítulos como exigían una regulación concordataria y que eran esenciales tanto para la reforma de la Iglesia española como para los programas regalistas.

En fin, se reunían en este acuerdo tal serie de circunstancias que hicieron de él algo transitorio y de compromiso, además de llevar ya en germen nuevas dificultades y discordias, y decepcionar a los regalistas que exclamaron desilusionados: «Éste fue el ajuste, éste el convenio que costó tanta fatiga, éste el tratado que se concluyó con tantas ventajas para Roma, el compendio de las tramoyas de Alberoni; éste, el sacrificio de los derechos y de las regalías de la Corona y éste el abreviado centro donde se unieron las líneas de sus máximas que le negociaron el capelo»⁸². Lo demostró bien a las claras la historia de los decenios siguientes, en los que se recrudecieron hasta el extremo las quejas y protestas de España, que el concordato de 1737 tampoco consiguió acallar y que solo hallarían una solución relativamente definitiva en el de 1753.

Cuando el 25 de julio Alberoni recibió la noticia de la concesión de la púrpura cardenalicia, la flota que había prometido enviar para luchar contra los turcos ya estaba en Barcelona dispuesta para zarpar y lo hizo unos días después. Pero no se encaminó a luchar contra los turcos sino a conquistar la isla de Cerdeña, donde arribó el 21 de agosto⁸³. Muy pronto los ministros alemanes en Italia esparcieron rumores de que la escuadra prometida para luchar contra los tucos se dirigía a la conquista del reino sardo. Temor que se acentuó en los días siguientes.

«Aumenta el recelo de los ministros alemanes —dice Acquaviva— por las noticias que llegan de la armada que el rey dispone en Barcelona, siendo incesantes los correos que llegan a esta corte, haciéndolos ver la imaginación gran número de tropas, así de infantería como de caballería, que allí se están embarcando, en forma que está expedición ocupa la expectación de toda Italia»⁸⁴.

Clemente XI no quiso dar crédito a los rumores de que Felipe V, bajo la apariencia de ayuda contra los turcos, se iba a servir de la flota para romper

⁸² N. BELANDO, *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz desde 1700 hasta el de 1733*, Madrid, 1739, parte 4.^a, cap. 15.

⁸³ AGS, *Estado*, leg. 4775. Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 9 de agosto de 1717, le comunica que la flota se dirigía a la conquista de Cerdeña. En BEESS, ms. 373, ff. 55-59, hay un diario de la conquista.

⁸⁴ AGS, *Estado*, leg. 4775. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 27 de julio y 3 de agosto de 1717.

la quietud de Italia⁸⁵. Pero cuando llegaron las noticias del desembarco en Cerdeña, el temor se convirtió en amarga realidad, y el cardenal Acquaviva tuvo que justificar ante el pontífice las razones que el rey había tenido para cambiar de criterio y enviar la armada, destinada a luchar contra los turcos, a la conquista de Cerdeña. El papa no mostró repugnancia ante las razones alegadas para luchar contra los alemanes, pero se quejó de haber sido víctima de un engaño. A pesar de ello, Acquaviva apeló al pragmatismo político y terminó diciendo que, si las armas del rey tenían el éxito que todos deseaban, aunque las razones fueran dudosas, se convalidarían con los buenos efectos⁸⁶. La conquista del reino sardo se consumó en poco tiempo y Acquaviva exclamó lleno de esperanza: «Quiera Dios que nos continúen tan felices sucesos y tenga el rey el consuelo de ver cuanto antes establecida su monarquía»⁸⁷.

Al margen de la responsabilidad del imprevisto golpe de mano sobre Cerdeña, que se achacó a Alberoni, instigado por el duque de Parma, se pensaba que en un principio la reacción se limitaría al antagonista que había sido directamente atacado, el emperador, y en el caso del papa a la desilusión producida por el engaño de Madrid. Pero a esto se añadió la amargura por las acusaciones de Viena de connivencia con Alberoni y de complicidad con sus planes para la liberación de Italia. Para calmar a los imperiales el papa ordenó al nuncio Aldrovandi suspender los breves para el cobro de los subsidios sobre los bienes del clero español y anular los artículos del concordato recién firmado que reconocían este derecho, sin denunciar todo el tratado. Pero Acquaviva le amenazó diciendo que, si negaba el indulto para cobrar los subsidios eclesiásticos, el concordato quedaba anulado⁸⁸.

Inglaterra y Francia se mostraron dubitativas ante la política agresiva del gobierno de Madrid, que rompía el orden italiano establecido en Utrecht, y le propusieron evacuar Cerdeña a cambio de la ulterior concesión de la herencia pamesana de los Farnese y la Toscana de los Medici. Pero el

⁸⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 212. Paolucci a Aldrovandi. Roma, 1 de agosto de 1717.

⁸⁶ AGS, *Estado*, leg. 4775. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 14 de septiembre de 1717.

⁸⁷ *Ibíd.* Roma, 30 de noviembre de 1717. Más información en M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español en Cerdeña (1717-1720)*, Valladolid, 1977; y L. M. ENCISO RECIO, «El sistema de Utrecht y los nuevos perfiles de Italia, 1713-1720», *BRAH*, CCXII/1 (2015), pp. 92-106.

⁸⁸ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 212. Paolucci a Aldrovandi. Roma, 29 de agosto de 1717.

sueño de la liberación de Italia ejercía una profunda sugestión en la Corte española y Alberoni no quiso detenerse a medio camino y pensó que la situación internacional permitía dar los pasos más osados para apoderarse de Nápoles y Sicilia. Reanudó los contactos con todos los enemigos del Imperio, se acercó a los turcos e incitó a Rakoczy a sublevar Hungría, según afirma el embajador imperial en Roma.

«Que hace algún tiempo que la Corte de Madrid ha establecido correspondencia con el turco, bajo la dirección del cardenal Alberoni, su primer ministro, por medio del rebelde Rakoczy, mientras éste demoraba en Francia, que con otros parciales tuvo congresos secretos con el príncipe de Cellamare, embajador de Felipe V. Que allí se concertó un proyecto de alianza entre ambas cortes de Madrid y la Otomana»⁸⁹.

Pero estas maniobras no cambiaron el curso de la política europea. A Holanda, que ya se había adherido a la alianza anglo-francesa, se unió la Corte de Viena, con lo cual se estrechó el cerco en torno a España. Alberoni dudó y se mostró dispuesto a negociar, con tal que al menos Cerdeña se conservará para España. Pero no consiguió hacerse escuchar en Londres, ni tampoco en Madrid, pues Felipe V no deseaba someterse por segunda vez a las imposiciones de las potencias y al juego de sus enemigos. Y de nuevo el duque de Parma le empujó a apoderarse de Sicilia, como trampolín de lanzamiento hacia el continente. El 18 de junio de 1718 la flota española se hizo a la mar en Barcelona y desembarcó en Palermo, que acogió a los invasores como libertadores, es decir, como restauradores de las antiguas libertades sicilianas contra las tiranías saboyanas, y defensores de la independencia siciliana contra la traición del rey piemontés, acusado de haber vendido la isla al emperador. Pero, si el ataque a Cerdeña cogió a las potencias desunidas, la agresión a Sicilia las encontró unidas en la Cuádruple Alianza, que impusieron a España el abandono de las posesiones italianas que la habían arrebatado en Utrecht y la destitución de Alberoni como el mayor obstáculo para la paz⁹⁰.

Mientras se desarrollaba la gran historia, el cardenal Alberoni no se olvidaba de su pequeña historia. Ya se había blindado con el capelo cardenalicio, pero ahora trataba de enriquecerlo con la mitra. Vacante el obispado de Má-

⁸⁹ AGS, *Estado*, 4778. *Estrato de lo que ha representado a S. S. el embajador cesáreo y católico en la audiencia extraordinaria del 14 de marzo de 1718*. El príncipe Cellamare, en carta al cardenal Acquaviva, rechaza las acusaciones del embajador imperial.

⁹⁰ *Ibid.*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 20 de febrero de 1720; y Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 18 de marzo de 1720; F. VALSECCHI, «Política italiana de Alberoni», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 479-490.

laga, por real decreto de 11 de noviembre de 1717 Felipe V le nombró obispo de Málaga, «teniendo presente la virtud, letras, méritos y buenas partes que concurren en la persona del cardenal Alberoni, y confiando que la iglesia y obispado de Málaga será por él bien regida y gobernada», y suplicó al papa que le despachase las bulas del obispado⁹¹. Pocos días después, el 6 de diciembre, el pontífice confirmó el nombramiento y se expidieron las bulas, y canónicamente Alberoni se convirtió en obispo de Málaga hasta 1725, en que renunció. Y aunque no llegó a tomar posesión, disfrutó de sus rentas hasta que tuvo que abandonar España en diciembre de 1719⁹².

A los pocos días de ser presentado al obispado de Málaga, quedó vacante el rico arzobispado de Sevilla por muerte de su titular⁹³, y el 21 de noviembre Felipe V le nombró para la sede hispalense⁹⁴. Pero cuando la nominación llegó a Roma, ya se habían expedido las bulas para Málaga y la Santa Sede se negó a confirmar el nuevo nombramiento para no alentar más la hostilidad de los imperiales, ya muy molestos por su promoción a la iglesia de Málaga.

«La rápida provisión del obispado de Málaga al cardenal Alberoni —dice Paolucci— ha incrementado las sospechas, diciendo que se conceden gracias a quién merecía castigos. Mucho más crecerían tales sospechas por el traslado que se hará del mismo cardenal Alberoni al arzobispado de Sevilla, cuando se vea el proceso formado para dicho traslado»⁹⁵.

La Santa Sede, al no admitir la promoción de Alberoni, contuvo las amenazas imperiales, pero agudizó la tensión con la Corte madrileña, empeñada en conseguir el arzobispado hispalense para el cardenal. El auditor de la Rota, Juan de Herrera, informó a Madrid que Clemente XI no había realizado la preconización de la iglesia de Sevilla en el cardenal Alberoni en los consistorios de 24 de enero y 11 de febrero, «sin manifestar causa relevante para esta suspensión, cuando la Santa Sede nunca ha detenido semejantes gracias a los presentados por los reyes»⁹⁶.

⁹¹ AHN, *Consejos*, leg. 16911. Madrid, 11 de noviembre de 1717. También está la bula y demás documentos.

⁹² M. BARRIO GOZALO, «El Cardenal Alberoni...», pp. 223-234.

⁹³ El cardenal Manuel Arias (1638-1717), arzobispo de Sevilla, murió el 16 de noviembre de 1717.

⁹⁴ AHN, *Consejos*, leg. 16911.

⁹⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 212. Paolucci a Aldrovandi. Roma, 28 de diciembre de 1717.

⁹⁶ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 87-88. Herrera a Grimaldo. Roma, 11 de febrero de 1718.

La correspondencia del cardenal Acquaviva ilustra algunos aspectos de la negativa pontificia. En un primer momento afirma que no había ninguna dificultad para el traslado de Alberoni a la sede hispalense, una vez que llegase la renuncia a la mitra de Málaga; pero luego la Curia comenzó a poner pretextos, diciendo que no era una simple admisión de la presentación, sino un traslado, y siendo gracia mayor correspondía a otro tipo de expedición, y justificó la negativa por el comportamiento que el monarca había tenido con los obispos infidentes, expulsándolos de sus sedes y declarando vacantes las diócesis de Vic y Tarragona⁹⁷. Pues, «aunque la Santa Sede cierre los ojos a la expulsión de los prelados infidentes, de ninguna manera quiere admitir que la potestad secular juzgue sobre el carácter de los obispos y declare vacantes sus sedes», como algo opuesto a los cánones del concilio de Trento. Aunque esta opinión estaba muy arraigada en la Curia y algunos consultores de Santo Oficio denunciaban la medida como herética, la razón de fondo para no conceder las bulas se debía a la oposición del Imperio, apoyado por otras potencias europeas. Y Acquaviva termina diciendo a Alberoni que, ante la necesidad de llegar a la ruptura de relaciones, sería conveniente que, antes de prohibir a los españoles residentes en Roma acudir a la dataría, de acuerdo con la real orden del primero de marzo, el rey haga pública la prohibición del comercio con la Corte romana⁹⁸.

Ante la firmeza de la Curia, Alberoni, consciente de lo poco que se podía obtener con los recursos, aunque estuvieran cargados de razón, se pronunció por el empleo de medidas más efectivas y ordenó a Acquaviva comunicar al papa que el retraso en la expedición de las bulas menoscaba los derechos del rey y perjudicaba a los fieles de la extensa diócesis hispalense. El papa respondió que estaba dispuesto a condescender, si el rey anulaba las medidas tomadas contra la jurisdicción eclesiástica en los obispados de Vic y Tarragona, a lo que Acquaviva contestó que no tenía poder para ello e indicó que, si no concedía el arzobispado de Sevilla a Alberoni antes del mes de junio, el gobierno español estaba dispuesto a romper las relaciones⁹⁹. Con éstas y otras amenazas se esperaba obtener por la fuerza la promoción de Alberoni, pero Clemente XI se mantuvo firme y el carde-

⁹⁷ Los obispos de estas diócesis habían sido nombrados por el archiduque en 1710 y 1712, cuando dominaba Cataluña, pero cuando fue recuperada por Felipe V los consideró intrusos y los expulsó de la diócesis, declarando vacantes sus iglesias.

⁹⁸ AGS, *Estado*, leg. 4778. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 y 22 de marzo, y 4 de abril de 1718.

⁹⁹ *Ibíd.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de junio de 1718.

nal Paolucci dijo al nuncio en Madrid que Alberoni tenía que considerar que la conquista de la mitra de Sevilla era muy diversa de la de Cerdeña¹⁰⁰.

En este clima de descontento no costó mucho quebrar algo tan frágil como el concordato firmado el año anterior, y en junio de 1718 se volvieron a romper las relaciones, que algunos achacaron a la ambición de Alberoni.

«El cual, no satisfecho con el obispado de Málaga, que contra toda ley del reino había alcanzado, y con las rentas del arzobispado de Tarragona, que malamente detentaba, quiso y obtuvo de Felipe V que le presentase para la mitra de Sevilla. La negativa de Roma puso fuera de sí al cardenal, quien, echando por los mismos atajos que Macanaz, víctima suya, expulsó de estos reinos al nuncio, cerrando su tribunal; mandó salir de Roma a los españoles, cobró, sin solicitar bulas ni concesiones pontificias, el subsidio eclesiástico y pidió informe a una Junta magna sobre los consabidos abusos de la Curia romana en materia de reservas, espolios y vacantes, apelaciones, dispensas, cédulas bancarias, presentaciones de obispos»¹⁰¹.

Sin embargo, la nueva ruptura no se debió exclusivamente a la ambición del cardenal, encariñado con el arzobispado de Sevilla, como se ha querido ver con excesiva ingenuidad, sino que fue una derivación del conflicto europeo encendido por el irredentismo mediterráneo de la Corte española, por la rápida conquista de Cerdeña y por la amenaza de la hegemonía austriaca en Italia; es decir, por el regreso a la situación bélica de los primeros años del siglo¹⁰². De todas formas, al no confirmar el nombramiento de Alberoni para Sevilla, el primer día de junio el cardenal Acquaviva, de acuerdo con las órdenes recibidas, declaró rotas las relaciones y ordenó a los españoles salir de Roma, permitiendo permanecer únicamente a los necesarios para el gobierno y administración de las iglesias nacionales de Santiago y Montserrat,

«para no exponer las reales casas a que padezcan otra vez los perjuicios que experimentaron el año 1710, cuando por semejante real orden dejó el duque de Uceda tan corto número de congregantes y oficiales, y para que no falte a la nación aquel decoro y alivio que desea»¹⁰³.

¹⁰⁰ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 212. Paolucci a Aldrovandi. Roma, 21 de junio de 1718.

¹⁰¹ M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos...*, II, p. 418.

¹⁰² M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña...*, pp. 102-108.

¹⁰³ AGS, *Estado*, leg. 4778. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 14 de junio de 1718. Para el gobierno y administración de la Iglesia de Montserrat quedaron dieciséis congregantes y todos los capellanes y sirvientes; y para la de Santiago veinte congregantes, dos administradores, tres diputados y todos los capellanes y sirvientes.

A pesar de la ruptura de relaciones, Alberoni se había encariñado tanto con el arzobispado de Sevilla que preguntó a Acquaviva si se habían empleado todos los medios capaces de hacer cambiar a la Corte romana, y el representante español le contestó que no se podía hacer más, pues se habían cerrado todos los canales que llevaban dinero a Roma:

«La dataría está cerrada, las bulas de los obispos no se expiden, las dispensas y otras gracias tampoco, la mayor parte de los nacionales que residían en Roma han tenido que marchar, el fruto de las vacantes, espolios, quindenios y todo lo que corresponde a la cámara apostólica está paralizado»¹⁰⁴.

A mediados de agosto Alberoni, frustrado por la negativa romana, muestra su despecho al conde Rocca y le dice que si el papa no quería darle la bula de confirmación para Sevilla, esto no le impediría disfrutar las rentas de este obispado y de Málaga, y no habría otro arreglo si el pontífice no cedía respecto a Sevilla¹⁰⁵. Y volvió a decir a Acquaviva que, a la vista de que en la Corte romana no se podía conseguir nada con los recursos, era necesario arbitrar medios que pudieran meter miedo al papa. Acquaviva le recordó que ya se habían tomado todas las medidas posibles para evitar la llegada de dinero a Roma, pero no habían dado resultado. Por ello, no quedaba otro remedio que implantar en España la disciplina antigua y eliminar la jurisdicción pontificia, «porque si no sirve para meterla en razón, servirá al menos para mejorar los asuntos del rey y recabar algo útil». Pero para llevarlo a cabo con tranquilidad, «en una nación tan apegada a la soberanía del papa, que no distingue el dogma de la disciplina, ni la religión de la Corte romana», era necesario inventar algún pretexto que hiciese creer al pueblo que el rey no era menos amante de la religión que sus predecesores, recalcando que el papa era tan poco afecto al monarca y a la nación como cercano a sus enemigos, por lo que estaba obligado a tomar las medidas necesarias para obviar lo que dañaba su decoro y el bien de sus súbditos.

Pero, previamente, convenía que el rey escribiese una carta a los obispos, consejos y tribunales, detallando los perjuicios que el papa le había causado, comenzando por el reconocimiento del archiduque, no querer conceder las bulas de Sevilla a Alberoni y la suspensión de la gracia de cruzada, «con las ásperas palabras que decía en el breve, sin haber escuchado al rey y sin hacer caso de sus recursos». Además, el papa no solo

¹⁰⁴ Ibid., leg. 4779. Acquaviva a Alberoni. Roma, 16 de septiembre de 1719.

¹⁰⁵ M. BARRIO GOZALO, *El Real patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004, p. 81.

había privado al rey de los emolumentos que aportaba esta gracia, con los que defendía las costas de los corsarios berberiscos, sino que también había privado a sus súbditos de los beneficios espirituales que aportaba la cruzada. Y todo ello, a pesar del respeto que el rey tenía a la Iglesia y al papa.

«Y así, cuando han entrado victoriosas las armas del rey en Sicilia, la primera medida ha sido ordenar la exacta obediencia del entredicho que se había puesto al gobierno anterior, porque había exiliado a Roma a miles de eclesiásticos sicilianos, dando a la Iglesia todas las satisfacciones que los celosos defensores de la inmunidad eclesiástica deseaban».

Como el papa seguía actuando contra los intereses del rey, utilizando incluso las armas espirituales que Dios había puesto en sus manos para la salvación de las almas, había que pensar que estaba aliado con sus enemigos y no actuaba con la libertad que debía hacerlo un padre común. Ante esta situación, el rey debía consultar a los eclesiásticos sobre la forma de reparar estos males y defender los intereses del reino sin apartarse de la obediencia a la Iglesia, después de haberlo intentado tantas veces con dulzura e incluso humillación, «por la desgracia de tener un papa, o declarado enemigo o sin libertad para actuar». Y, como eran muchos los abusos que la Curia romana cometía contra la nación y particularmente contra el estado eclesiástico, según se detallaba en el memorial de Chumacero, cada uno debía exponer los que su estado padecía, para pensar en los remedios más apropiados para extirparlos, como habían hecho otras naciones que seguían viviendo en el seno de la Iglesia.

Además, teniendo en cuenta que el papa no tenía libertad para actuar, se podía restablecer la antigua disciplina sobre la potestad de los metropolitanos para dar la institución canónica a los obispos, y devolver a los obispos el derecho de proveer los beneficios de sus diócesis que el papa otorgaba, como se hacía en otras partes de la cristiandad. A juicio de Acquaviva, se podían aducir éstas o similares razones, no para ponerlas en ejecución, sino para predisponer el ánimo de los súbditos a los sentimientos del rey e incluso de sus propios intereses¹⁰⁶.

Pero ya era el final del forcejeo, porque poco después, el día 5 de diciembre de 1719, Felipe V se vio obligado a cesar a Alberoni y ordenarle salir de España, iniciando un proceso para cargarle con todas las culpas. En consonancia con ello, al enterarse de la propuesta que Acquaviva había

¹⁰⁶ AGS, *Estado*, leg. 4779. Memoria de Acquaviva a Alberoni. Roma, 28 de noviembre de 1719.

hecho a Alberoni para infundir miedo al papa, mandó decirle que no juzgaba oportunos los medios que proponía. En primer lugar, porque era inútil intentar atemorizar a un papa que se hallaba coaccionado por otro miedo superior, de forma que los medios que se aplicasen para intentarlo serían infructuosos y solo servirían para enconar más los ánimos y hacer al rey más odioso en Roma, como hasta entonces había sucedido con las medidas ejecutadas, «que no han producido utilidad alguna, y solo han servido de mucho daño para la Iglesia y la nación». En segundo lugar, si se escribía a los obispos, consejos y tribunales, se haría mucho ruido y se arriesgaba la autoridad del monarca. Y por último, si se pedía a los metropolitanos que diesen la institución canónica a los nuevos obispos, en vez de acudir a Roma, se interpretaría como contrario a la práctica de la Iglesia, establecida de muchos siglos a esta parte y observada en toda la cristiandad, y se escandalizaría al pueblo, que tenía gran veneración a la Santa Sede. Y lo mismo sucedería con la propuesta de que los obispos confiriesen los beneficios de nómina pontificia¹⁰⁷.

La tensión cedió cuando cayó Alberoni y cesaron los planes revisionistas españoles, aunque la concordia tardó todavía en restablecerse. A comienzos de 1720 ya corrían voces por Roma del pronto arreglo, y los españoles que allí residían pidieron licencia a Acquaviva para acudir a la dataría, «para evitar que por falta de buenos sujetos los beneficios recaigan en los que no los merecen, sino en quien los pide y tiene pronto el caudal para hacer la expedición». Pero el ministro español, al seguir vigente la real orden de primero de marzo de 1718, declaró que los que pretendieran beneficios incurrían en la desobediencia del rey y pidió instrucciones a Madrid¹⁰⁸. Le contestaron que, como las controversias pendientes con la Corte romana todavía no se habían solucionado, no autorizase acudir a la dataría hasta que llegase el acuerdo, y le pidieron que enviase una relación de los españoles que habían permanecido en Roma sin permiso y los que habían vuelto sin licencia, así como los que habían acudido a la dataría sin autorización¹⁰⁹. A pesar de la negativa, Acquaviva volvió a recordar al gobierno el clamor de los buenos vasallos que habían permanecido en Roma sin pretender en la dataría y de los muchos que habían abandonado la pretensión y vuelto a España para obedecer las reales órdenes, al ver que las catedrales se llenaban de gente que no había tenido otro mérito que adelantarse con cédulas bancarias de pensiones y con

¹⁰⁷ *Ibíd.* Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 8 de enero de 1719.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 23 de enero de 1720.

¹⁰⁹ *Ibíd.* Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 4 de marzo de 1720.

dinero para solicitar la expedición, «mofándose de los irresolutos que habían obedecido y han sido preteridos»¹¹⁰.

A finales de 1720 el gobierno español decidió levantar la interdicción del comercio con Roma, y el embajador se lo comunicó al romano pontífice, a la Curia y a los españoles que allí residían, a la vez que pidió al papa que facultase a Aldobrandini, nombrado nuncio en Madrid, para que pudiera firmar con el gobierno español el mismo concordato de 1717 para ajustar las controversias pendientes. Clemente XI se mostró dispuesto a hacerlo, pero antes quiso que se modificasen algunos artículos, sacando del texto concordatario los cuatro puntos referentes a la imposición de subsidios sobre los bienes del clero¹¹¹. En septiembre de 1721 se enviaron al nuncio los poderes para firmar el concordato, ordenándole que renegociara los primeros artículos porque el papa no quería que se incluyesen en su articulado las concesiones de indultos y subsidios que se habían acordado en 1717, manteniendo sin cambios el resto de los artículos¹¹².

Pero el tiempo iba pasando y el concordato no se firmaba. La correspondencia del embajador español calla sobre la conclusión de este negocio, al igual que la del nuncio, al que apremian desde Roma para que consiga su firma.

«Su Santidad —dice el cardenal Spinola— no aprueba el motivo que aduce para justificar que no se haya apresurado a concordar con esos ministros la conclusión del concordato. Porque debía haber previsto la urgencia de concluir un negocio que tanto importa a Su Beatitud, pues debiendo establecer un artículo que impide imponer pensiones sobre los beneficios parroquiales por diez años, pretenderá esa corte que no comience a correr el tiempo, lo que deja ver el perjuicio que esto puede causar a la Sede Apostólica»¹¹³.

Aunque el cardenal Spinola, secretario de Estado, ordenó al nuncio que hiciera gestiones ante el confesor real y los ministros para que se firmase cuanto antes, el tiempo fue pasando sin que se concluyera el negocio, por lo que el papa se quejó de su dilación¹¹⁴. El caso es que el gobierno de Ma-

¹¹⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 280. Acquaviva a marqués de la Compuesta (José Rodrigo Villalpando, creado marqués en 1717). Roma, 15 de junio de 1720.

¹¹¹ AGS, *Estado*, leg. 4787. Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 11 de diciembre de 1720; y Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de febrero de 1721.

¹¹² *Ibid.*, leg. 4788. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 11 de marzo de 1721, envía las *Capitulaciones remitidas de orden de S. S. a Mons. Aldobrandini, nuncio en España, para que se concordasen con la Santa Sede*. Ver L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 29-31.

¹¹³ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 365. Spinola a Aldobrandini. Roma, 9 de mayo de 1722.

¹¹⁴ AGS, *Estado*, leg. 4809. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 14 de agosto de 1723.

drid no tenía ningún interés en firmar un acuerdo que limitaba las ventajas económicas adquiridas en 1717, y fue dando largas al nuncio con diferentes excusas. Ante la insistencia del nuncio, el rey encargó a Rodrigo Villalpando revisar la documentación y ver la forma de superar las dificultades, pero, a pesar de «su buena disposición», el año 1723 terminó sin acuerdo¹¹⁵.

Mientras tanto, Felipe V había mostrado interés por la reforma del clero a través de la celebración de concilios provinciales, como proponía el arzobispo de Toledo. Pero, cuando Belluga fue a Roma para asistir al cónclave de 1721, al ver que la Curia no era partidaria de que se tuvieran concilios, «aunque no lo puede impedir, porque fuera un escándalo grande para toda la Iglesia impedir lo que mandan los sagrados cánones y concilios con todo rigor», propuso llevar a cabo la reforma por medio de un documento pontificio¹¹⁶. Con el visto bueno del rey, Belluga se lo pidió al nuevo papa Inocencio XIII, que nombró una congregación de cardenales para estudiar el proyecto de reforma, que se atenia al puntual cumplimiento del concilio de Trento. Los capítulos referentes al clero secular se aprobaron sin apenas discusión, pero cuando se empezó a tratar de los regulares la situación se complicó por la oposición de los procuradores generales de las órdenes religiosas. Ante el temor de que esto acabase con su intento, Belluga pidió a la congregación que se retirasen del proyecto los artículos referentes a los regulares y se redujese a la reforma del clero secular, pero no lo aceptó y acordó mantener los artículos que afectaban a ambos cleros, informando previamente a los prelados para que aceptasen y ejecutasen la bula, «pues aunque no sea de dogma, sino de disciplina, bueno fuera que también en ésta los obispos fueran concordes como el rey sabrá determinarlo»¹¹⁷.

Una vez que la congregación aprobó los puntos de reforma, el cardenal Acquaviva pidió al pontífice, en nombre del rey, que despachase una bula con los artículos que había que reformar para que nadie pudiera reclamar. Pero Inocencio XIII se mostró reticente y contestó que Felipe V no haría esa petición si hubieran llegado a sus oídos los clamores de los regulares y las instancias de muchos obispos contra la bula,

«que creen perjudicial a su decoro el que se diga que sus diocesanos necesitan de reformas y nuevas bulas para la ejecución del concilio de Trento,

¹¹⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 223, ff. 313, 474-475, 507 y 541. Aldobrandini a Spinola. Madrid, 2 de octubre, 13 de noviembre y 4 y 18 de diciembre de 1723.

¹¹⁶ AGS, *Estado*, leg. 4799. Belluga a Daubenton. Roma, 19 de octubre de 1721.

¹¹⁷ *Ibid.*, leg. 4804. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 5 de diciembre de 1722; y leg. 4810. Aldobrandini a Grimaldo. Madrid, 22 de septiembre de 1723.

cuando ellos creen que en todo se cumple con exactitud, y han llegado a decir que si Belluga tiene esta necesidad en su diócesis que la remedie por sí mismo, como hacen los demás, sin pasar a estas novedades tan ridículas»¹¹⁸.

Después de la audiencia con el papa, Acquaviva salió con la convicción de que se limitaría a expedir un breve confirmatorio de las resoluciones aprobadas por la congregación, dejando libertad para recurrirlo a los que se sintieran agraviados. Y efectivamente, cuando Belluga regresó a España el 21 de mayo de 1723 llevó consigo el Breve de la reforma del estado eclesiástico en España¹¹⁹, aunque él siempre habla de bula y el nuncio unas veces dice breve y otras bula¹²⁰. El agente de preces, Félix Cornejo, es más preciso y dice que no es bula, «como se ha pretendido», sino breve, con la cláusula de que cualquiera pueda recurrir a la Congregación del Concilio su contenido, mientras que las decisiones de una bula no se podían impugnar.

«Y así se han valido del expediente del breve —dice Cornejo—, persuadiendo a Belluga que tiene la misma fuerza que la bula. Pero fuera de aquellos pocos que le han querido persuadir que tendrá efecto su deseo, se cree generalmente que con poca diferencia se quedarán en su mismo estado las materias que ha promovido (...). Pues estos procuradores generales de la religiones, que se han opuesto siempre a lo que ha solicitado el cardenal, con las facultades que les da el breve no dejarán de la mano esta materia, y esta consideración ha hecho que no se expida la bula, por no exponerse a suscitar alguna inquietud en España, respecto que contra las decisiones de la bula no se puede replicar sin que primero lo permita el papa»¹²¹.

El documento pontificio centra la atención en la reforma de ambos cleros, el secular y el regular, y se limita a reavivar las exigencias tridentinas, sin acometer de raíz la reforma. A principios de agosto de 1723 Belluga se lo entregó al rey y, poco después, pasó al Consejo para su revisión; pero lo que parecía un mero trámite, se convirtió en un calvario para el purpurado por las dificultades y observaciones que pusieron los consejeros. El cardenal trató de aclarar las dudas, afirmando que todo su contenido estaba en el concilio de Trento, pero el fiscal continuó poniendo objeciones¹²². Ante la

¹¹⁸ *Ibid.*, leg. 4808. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 10 de abril de 1723.

¹¹⁹ *Ibid.* Roma, 22 de mayo de 1723. Le envía una copia impresa del breve.

¹²⁰ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 223, ff. 250, 369 y 386. Aldobrandini a Spinola. Madrid, 19 de junio y 4 y 11 de septiembre de 1723.

¹²¹ AGS, *Estado*, leg. 4810. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de mayo de 1723.

¹²² ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 223, ff. 369, 386, 415, 424, 444, 489 y 509. Aldobrandini a Spinola. Madrid, 4 y 11 de septiembre, 2, 9 y 23 de octubre, 20 de noviembre y 4 de diciembre de 1723.

demora del Consejo en conceder el pase para su ejecución, Belluga se quejó a Grimaldo de la ojeriza que habían tomado los consejeros «a la que llaman bula mía, sin hacerse cargo de todo lo que ha pasado en esta materia, ni de su importancia, y que Su Majestad la tenía pedida a Su Santidad»¹²³.

Por fin, en noviembre de 1724 el Consejo dio el pase regio para su promulgación y se enviaron ejemplares a los obispos y prelados regulares para su observancia¹²⁴. Pero con su promulgación se hicieron realidad los temores del papa, y se desencadenó un movimiento de oposición desproporcionado por parte de los regulares, que presentaron al rey un memorial para que impidiese su ejecución «por los notorios perjuicios contra sus exenciones y el inminente riesgo de disturbios que temían si se ponía en práctica». Se respondió que, como ya se había publicado, no se podía impedir su circulación, por lo que los religiosos presentaron al rey otra súplica para que interpusiera su ayuda a fin de que el papa suspendiera su ejecución¹²⁵. A la protesta de los regulares se sumó la de los cabildos catedralicios¹²⁶ y el disgusto de los regalistas, que consideraban que el breve no resolvía los problemas planteados, porque en el fondo quedaban en pie muchas corruptelas que la Curia romana seguía apoyando por intereses económicos o jurídicos, y esto incidía perniciosamente en la decadencia del clero; y además, no juzgaban necesaria la intervención romana para resolver las deficiencias morales de la Iglesia española. Aunque el papa no escuchó a los regulares y publicó una constitución confirmatoria de la bula¹²⁷ y el rey recomendó su observancia, solo se pudieron aplicar algunos puntos, sobre todo en lo referente al reclutamiento y formación del clero secular, pero la mayor parte de las disposiciones no se llegaron a ejecutar.

Por último, después de restablecidas las relaciones con la Corte romana no faltaron incidentes diplomáticos e incluso enfrentamientos, como los que surgieron por el patronato de la basílica de Santa María la Mayor,

¹²³ AGS, *Estado*, leg. 4813. Belluga a Grimaldo. Madrid, 5 de diciembre de 1723.

¹²⁴ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 224, f. 350. Aldobrandini a Paolucci. Madrid, 25 de noviembre de 1724.

¹²⁵ *Ibid.*, vol. 225, ff. 172-173. Aldobrandini a Paolucci. Madrid, 28 de abril de 1725; y *Memorial presentado a la majestad del Señor Rey D. Felipe V por las religiones, así monacales como mendicantes, en vista del breve de su Santidad*, en A. VALLADARES, *Semanario erudito*, IX, pp. 143-205.

¹²⁶ *Memorial de la Iglesia de Toledo contra la bula Apostolici ministerii*, en V. de la FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, VI, Madrid, 1875, p. 336.

¹²⁷ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 226, f. 150. Aldobrandini a Paolucci. Madrid, 4 de mayo de 1726.

disputado por Felipe V y Carlos III (el archiduque), y el proceso contra Alberoni. El 23 de enero de 1721 se celebró la fiesta de san Ildefonso en la basílica de Santa María la Mayor con una misa solemne por los reyes católicos, con asistencia del cabildo y del ministro español, porque así lo imponía la bula apostólica del real patronato. Acquaviva se lo comunicó al cardenal Paolucci, «para que no se perjudiquen más los derechos del rey, a los cuales se han opuesto hasta ahora los ministros alemanes, habiendo embarazado la celebración de una misa en la fiesta de Nuestra Señora de septiembre». El papa le hizo saber que el rey tenía razón en este negocio y que estaba dispuesto a que se celebrase la fiesta como se hacía antes de que comenzasen las pretensiones de los alemanes, con la sola condición de que él no asistiera. Acquaviva replicó que su ausencia iba contra la justicia y el derecho del patronato, pero aceptó al creer que quedaban salvaguardados los derechos del rey. Sin embargo el celebrante, en vez de pedir *pro Philipo Rege Nostro Católico*, según era costumbre, dijo la oración *pro Rege Nostro Caholico*, sin nombrar la persona, lo que desató de nuevo la polémica y acentuó la sospecha de que el pontífice estaba supeditado a los imperiales, porque el emperador también reclamaba el patronato de Santa María la Mayor¹²⁸.

Ante la presión imperial y la pasividad pontificia, los canónigos quitaron las armas del rey de la puerta de la basílica y el embajador, como represalia, suspendió la celebración de las misas de fundación real. Los prebendados, «por el vil interés de que no les faltasen las pensiones que cobraban por ellas», pidieron al papa que intercediera para que se restablecieran. Benedicto XIII reconoció que los canónigos habían actuado mal, retirando las armas del rey, pero dijo a Acquaviva que ya habían tenido bastante castigo y que se volviesen a celebrar, con la condición de que no asistiese él ni el embajador imperial, y que el celebrante se limitase a decir en las oraciones de la misa *pro rege catholico*, sin nombrar a Felipe V ni a Carlos III¹²⁹. Acquaviva se limitó a responder al papa que en sus manos estaba el zanjar la pendencia sobre el patronato, «pues, aunque tenemos la razón, hasta ahora no hemos podido conseguirla» porque los ministros pontificios se limitan dar largas para no disgustar a los imperiales y decir que había que esperar a ver que acordaba el congreso de Cambrai,

¹²⁸ AGS, *Estado*, leg. 4787. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 28 de enero de 1721.

¹²⁹ *Ibid.*, leg. 4817. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 26 de septiembre de 1724.

«a lo que he respondido que el tratarse de esta materia en aquella asamblea era perjudicial a la dignidad del papa, por ver decidido de otros la controversia de un patronato eclesiástico puesto en Roma y en una iglesia papal, e impropio y escandaloso que ministros acatólicos, como son Inglaterra y Holanda, hubieran de reconocer la fuerza de la bula de Inocencio X o decidir a qué almas de vivos o difuntos se han de aplicar los sufragios y las oraciones que son el fruto de este patronato. No obstante estas razones, no he alcanzado nada sobre el miedo o la esperanza que tienen de que este negocio se componga por manos más fuertes que las de esta corte, y así me parece conveniente que el rey mande poner el artículo de este patronato por sus ministros a las potencias mediadoras»¹³⁰.

En segundo lugar está el proceso contra Alberoni y el intento del gobierno español para privarle del obispado de Málaga. Ante las acusaciones de Felipe V y el duque de Parma, Clemente XI creó una congregación de cardenales para que examinase la conveniencia de incoar un proceso en base a las acusaciones presentadas¹³¹. Los cardenales se pronunciaron a favor y el proceso comenzó su andadura. El gobierno pidió a Acquaviva que vigilase su evolución y gestionase ante el papa el nombramiento de un nuevo obispo para Málaga, privando a Alberoni de la mitra y de las pensiones que gozaba en España. Clemente XI respondió «que no solo la iglesia de Málaga y las pensiones quitaría al cardenal Alberoni sino mucho más, pero que la congregación que estaba encargada de este negocio no podía tomar la resolución sin tener antes el proceso», y el representante español le advirtió que tuviese cuidado para que no le engañasen, «pues muchas veces los que prometen hacer lo máximo, por no hacer lo mediocre, no hacen tampoco lo mínimo, que es lo que estoy temiendo desde que este negocio se ha empezado»¹³².

A la muerte de Clemente XI, el colegio cardenalicio invitó a Alberoni a participar en el cónclave y le envió un salvoconducto para garantizar su seguridad. Cuando terminó el cónclave, Acquaviva informó de sus movimientos y pidió al nuevo papa Inocencio XIII que continuase el proceso y tomase alguna medida contra Alberoni, «no siendo razón que un cardenal, puesto bajo tan riguroso proceso, aparezca en público en las funciones y

¹³⁰ Ibíd. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 7 de noviembre de 1724.

¹³¹ ASV, *Fondo Albani*, vol. 109, ff. 186-200. En los legs. 110, 111 y 112 del *Fondo Albani* y en AHN, *Estado*, leg. 2884, hay abundante información sobre el proceso, así como en el estudio de A. ARATA, *Il processo del card. Alberoni (dai documenti dell'Archivio Segreto Vaticano)*, Piacenza, 1923.

¹³² AGS, *Estado*, leg. 4787. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de febrero de 1721.

mucho menos que se le dé el capelo, como se hará con los demás que hasta ahora no lo han tenido». Pero el pontífice renovó el salvoconducto para que pudiera vivir en Roma, como una persona particular, hasta que finalizase el proceso, y Alberoni tuvo cuidado de llevar una vida retirada y discreta, a pesar de que algunos le acusaron de tener relación con los imperiales¹³³.

Ante la dilación del proceso, el rey mandó al cardenal Belluga comunicar al papa que no permitiría salir dinero del obispado de Málaga ni de la pensión de Toledo para Alberoni mientras no se sustanciase el proceso, pero el pontífice respondió que tenía muchos protectores en la Curia que abogaban por su absolución y creían que el rey se conformaría con declarar vacante la iglesia de Málaga y privarle de sus rentas, sin oponerse a que se le concediese el capelo y viviese en Roma. Belluga replicó que para esto no era necesario el proceso que se había hecho en España y alertó del peligro que suponía para los intereses españoles si era rehabilitado y se quedaba en Roma, porque podía ponerse al servicio de otra corona y revelar secretos de la monarquía.

«Yo creo —dice Belluga— que sería muy perjudicial a S. M. que este sujeto se quede en Roma con los honores de cardenal y habilitación para todos los actos, porque inmediatamente que se vea habilitado, no faltará alguna corona que le pretenda o que quizá lo haga su ministro, ni descuidará en solicitarlo por sí, y dejo a la consideración de S. M. los daños y perjuicios que le podría ocasionar sirviendo a otra corona, habiendo conociendo tan bien los negocios y dependencias de esa monarquía, y tendiendo tan íntimo conocimiento del estado de ella y de todo cuanto pueda pretender un príncipe extranjero, y más recayendo esto en un genio tan vivo, tan poco poseído del temor de Dios y tan irritado y ofendido como se juzgara. Creo que esto es materia de gran reflexión y que puede tener algunas consecuencias deplorables»¹³⁴.

Acquaviva pidió al pontífice que agilizase la causa y solucionase el problema del obispado de Málaga, que llevaba cuatro años sin pastor, nombrando un nuevo obispo o al menos un vicario apostólico, porque el rey no permitiría que Alberoni gobernase la iglesia. El papa se limitó a decir que el proceso seguía su curso y que no tenía razones para privarle del obispado, «pues si su antecesor hubiera sabido las graves acusaciones que hay en el proceso no lo habría promovido al gobierno de la iglesia de Málaga, pero después de hecho mayores han de ser los cargos para privarle»¹³⁵.

¹³³ Ibid., leg. 4789. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 13 de mayo de 1721.

¹³⁴ Ibid., leg. 4805. Belluga a Grimaldo. Roma, 6 de junio de 1722.

¹³⁵ Ibid., leg. 4807. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 16 de enero de 1723.

Sin embargo, las voces sobre la intención de suspender el proceso y absolver a Alberoni cobraban cada día más fuerza. Por esta razón, cuando en abril de 1723 Acquaviva propuso el nombramiento de Diego de Toro como vicario apostólico y gobernador del obispado de Málaga, el papa lo rechazó, diciendo que eso equivalía a privar a Alberoni del obispado, sin que se hubiera terminado el proceso, insinuando «que no creía hallar tanto en el citado proceso que merezca el castigo de la privación, y que no aprobaba todo lo que su antecesor había ejecutado, manifestando pena de que habiéndose interesado tanto el rey en este negocio el éxito no hubiese de ser tal cual en principio se había creído»¹³⁶. El 18 de diciembre el papa suspendió el proceso y dispuso que se repusiera a Alberoni en su dignidad.

Al tener noticia de la absolución, el gobierno español trató de conseguir su renuncia al obispado de Málaga, pero la negociación con la Curia romana resultó compleja, «por la engañosa doblez de los ministros de la Corte romana, que movidos de sus intereses solo respetan el que tienen por mayor, sin haber atendido en el caso presente a la soberanía del rey»¹³⁷. El cardenal Acquaviva murió sin ver concluido este contencioso, que la Curia solo solucionó por la amenaza del gobierno español de que, si no despachaba con brevedad las bulas para el nuevo obispo de Málaga, el rey usaría de las regalías que eran propias de su soberanía y mandaría secuestrar las rentas del obispado. La amenaza surtió efecto y el 15 de septiembre de 1725 la Curia preconizó al nuevo obispo de Málaga, previa renuncia de Alberoni, al que se asignó una pensión anual de diez mil escudos romanos sobre las rentas del obispado¹³⁸.

4. LA LUCHA POR EL PATRONATO UNIVERSAL

La muerte de Clemente XI en 1721 significó el fin del programa celante, y en la década siguiente la política vaticana osciló entre esta línea, defendida por el personal de la Secretaría de Estado, apenas renovado, y la búsqueda de acuerdos para solucionar las controversias jurisdiccionales. Por otra parte, con la caída de Alberoni, la adhesión de España a la Cuádruple Alianza (1721) y la firma del tratado franco español al año siguiente

¹³⁶ *Ibíd.*, leg. 4808. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 3 y 10 de abril de 1723.

¹³⁷ AHN, *Consejos*, leg. 17019. Cámara de Castilla a Felipe V. Madrid, 20 de marzo de 1724.

¹³⁸ *Ibíd.* Extracto de lo ocurrido en la renuncia del cardenal Alberoni y el electo a la mitra de Málaga. Años 1723-1725.

se estableció un cuadro de relaciones internacionales que posibilitaba la sucesión de los hijos de Isabel de Farnese en el ducado de Parma, como compensación por la pérdida de los estados italianos. La Santa Sede protestó por no tener en cuenta su soberanía sobre Parma, como se había hecho con Sicilia, e ignorar los intereses políticos del Papado, por lo que en el congreso de Cambrai (1724) intentó que el emperador difiriese la concesión de la infeudación al infante don Carlos.

Después de unos años de inestabilidad política, sobre todo después del fracaso del congreso de Cambrai, la muerte del Francisco Farnese en 1727 y la sucesión de su hermano Antonio, que prestó juramento de fidelidad al papa como duque de Parma, agudizó el problema, porque parecía triunfar la hipótesis alternativa a don Carlos propiciada por Roma y Viena. Pues el nuevo duque, al casarse con Enriqueta del Este, se apartó de la política anti-imperial de su antecesor y la Santa Sede reafirmó sus derechos sobre Parma. Cuando murió Antonio, a comienzos de 1731, las tropas imperiales entraron en el ducado y Roma presentó una protesta formal, pero las potencias no hicieron caso y, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo tratado de Viena (1731) entre Inglaterra y el Imperio, al que se sumó España en octubre de 1732, Carlos de Borbón, que ya estaba en Florencia, tomó posesión del ducado sin pedir la investidura, como había hecho poco antes en Florencia¹³⁹.

Poco después, la guerra de Sucesión polaca permitió al ejército español ocupar el reino de Nápoles en 1734 y proclamar rey a don Carlos. Pero el tránsito de las tropas por los territorios pontificios provocó muchos problemas, que se agudizaron con la conquista del reino partenopeo¹⁴⁰. La Santa Sede reclamó el pago de los gastos que habían ocasionado las tropas por las raciones de comida, grano, heno, etc., que habían consumido, pero hasta agosto de 1739 no se llegó a un principio de acuerdo. La Cámara apostólica valoró los gastos en 64.000 escudos romanos (un millón doscientos mil reales de vellón), pero el duque de Montemar y el intendente Campillo lo consideraron excesivo, porque habían valorado los géneros a un precio

¹³⁹ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 76, ff. 46-189. Información de la postura romana sobre el ducado de Parma; y también S. TABACCHI, «La Santa Sede, Alberoni e la successione di Parma», in G. GRANITO (a cura di), *Elisabetta Farnese, principessa di Parma e regina di Spagna*, Roma, 2009, pp. 207-228.

¹⁴⁰ A. de BETHENCOURT, *Relaciones de España bajo Felipe V*, Alicante, 1998, pp. 151-177 y 160-163. Una interpretación desde el punto de vista romano en L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 304-314.

muy elevado¹⁴¹, y Roma terminó por bajar su importe a 790.899 reales, que la real hacienda abonó al depositario de la Cámara apostólica¹⁴².

En estos años y en los siguientes la política española respecto a Roma se movió dentro de dos coordenadas: la reforma de los abusos de la Curia romana y la consecución del patronato universal, pues mientras no se solucionasen estos problemas todos los tratados estaban abocados a la transitoriedad. En 1724 se rumoreaba que el papa Benedicto XIII pensaba hacer una congregación de reforma universal, y el gobierno de Madrid vio una ocasión propicia para renovar las instancias que Chumacero y Pimentel hicieron a Urbano VIII para corregir los abusos de la dataría y de la nunciatura. Felipe V mandó a Acquaviva que consultase con el cardenal Belluga y el agente Cornejo el modo más apropiado para renovar estas instancias de acuerdo con lo que se había representado a Urbano VIII¹⁴³.

Belluga, después de leer el memorial de Chumacero, sugirió al rey que convenía que las Cortes, que iban a jurar al infante don Fernando príncipe de Asturias, renovasen la misma representación que hicieron a Felipe IV en 1632 para pedir al papa que remediase los abusos de la dataría y los demás puntos que contenía el memorial, pues «es tan bueno y contiene puntos tan sustanciales y tan bien ponderados que tengo por cierto han de hacer infinita fuerza a Su Santidad, y, aunque no en todo, tengo grandes esperanza se consiga con este santo pontífice que Dios nos ha dado lo que nunca se ha podido conseguir». Y, poco después, añadió que en la carta que el rey tenía que escribir al papa debía resaltar que con esta pretensión hacía un gran servicio a la Iglesia y esperaba que Su Santidad remediase los abusos que tanto habían oscurecido y oscurecían su honor. Recalca, además, que no debía omitir nada de lo que se decía en el memorial, «porque yo sé que esto es lo que conviene y lo que a S. S. le ha de dar un infinito aliento y acobardar a todos los ministros para no osar a vista de una representación como esta contradecir nada de lo justo»¹⁴⁴.

Por su parte, el cardenal Acquaviva, al entregar la carta regia al papa, debía insistir en la necesidad de dar solución a todos los puntos del me-

¹⁴¹ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 244, ff. 248, 261 y 315-316 de 1739. Valenti a Firrao. Madrid, 12 y 17 de agosto y 20 de septiembre de 1739.

¹⁴² *Ibid.*, vol. 251, f. 86. Enríquez a Valenti. Madrid, 2 de febrero de 1747.

¹⁴³ AGS, *Estado*, leg. 4860. Grimaldo a Acquaviva. San Ildefonso, 29 de septiembre de 1724.

¹⁴⁴ *Ibid.* Belluga a Grimaldo. Roma, 8 y 14 de octubre de 1724.

morial, tanto en lo referente a la dataría como a la nunciatura, de forma que aunque no se consiga todo, se procure obtener lo más posible. Pues no se podían continuar tolerando las pensiones que la Curia imponía a los beneficios ni los excesivos gastos que cobraba por las dispensas, sino que había que llegar a un acuerdo para que esto no estuviese al arbitrio de los curiales y agentes que habían generalizado los robos «con gran perjuicio de los vasallos del rey y poco interés de la Santa Sede»¹⁴⁵.

Felipe V se mostró de acuerdo con la propuesta, las Cortes renovaron la representación que hicieron a Felipe IV, y se remitió a Acquaviva el memorial de Chumacero y la carta con el encargo de que apoyase el negocio con todo vigor¹⁴⁶. La pronta muerte de Acquaviva, ocurrida el 8 de enero de 1725, paralizó la gestión, pero en la Curia se empezó a rumorear sobre el tema y el cardenal Corradini, prodatario, aleccionó al papa para que, si llegaba el caso, no hiciera ninguna concesión ni diera esperanzas. No sabemos si el gobierno español hizo alguna propuesta concreta, aunque Pastor dice que Benedicto XIII había rechazado un convenio parecido al que se firmó en 1753, a pesar de que le habían ofrecido cinco millones de indemnización y otro millón para el cardenal Coscia¹⁴⁷. Lo cierto es que, en una de las primeras audiencias que el papa concedió al encargado de negocios, Félix Cornejo, le comentó que le habían informado de que el rey quería renovar las instancias que se hicieron en tiempos de Urbano VIII para corregir los abusos de la dataría, y le pidió que no lo hiciera porque aceleraría su muerte, no conseguiría nada y solo serviría para enfrentar a las dos cortes. Cornejo se limitó a contestar que no sabía de donde provenían esos rumores, aunque los españoles que vivían en Roma siempre hablaban de lo gravados que estaban por los abusos que se habían introducido en la dataría¹⁴⁸.

Años después, el cardenal Bentivoglio recuerda que uno de los negocios que había quedado pendiente de la embajada de Acquaviva era moderar los abusos de la dataría, porque en los registros de la secretaría se hallaban algunas representaciones de Acquaviva y Belluga, pero las respuestas que se dieron no aparecían en los papeles que le entregó Cornejo, por lo que solicita que le envíen copia para saber a qué debía atenerse¹⁴⁹. De momento no tuvo respuesta, pero poco después, como no tuvieron efecto sus instancias en fa-

¹⁴⁵ *Ibidem*.

¹⁴⁶ *Ibid.* Grimaldo a Belluga. Madrid, 2 de diciembre de 1724.

¹⁴⁷ L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXV, p. 68.

¹⁴⁸ AGS, *Estado*, leg. 4824. Cornejo a Grimaldo. Roma, 24 de febrero de 1725.

¹⁴⁹ *Ibid.*, leg. 4860. Bentivoglio a marqués de la Compuesta. Roma, 13 de marzo de 1729.

vor de un recomendado por el marqués de la Paz, y la dataría concedió la dignidad de la tesorería de la catedral de Sevilla al recomendado por el cardenal Cienfuegos, ministro imperial, se sintió dolido por la desatención con que el datario trataba a los ministros del rey y lamenta que se toleren las vejaciones de un tribunal que presumía de privar a los nacionales de las rentas eclesiásticas de sus reinos. Pues, conociendo la forma de actuar de la Curia, no se podía esperar nada con sumisión y reverencia, sino solo con amenazas y miedo, «como se ve cada día con el ministro imperial, que consigue todo lo que pretende, tanto en las iglesias de su soberano como en las de España». Por ello pide al gobierno que le remitan órdenes para renovar las pretensiones que se iniciaron en tiempo de Acquaviva a fin de corregir los abusos y ambiciones de la dataría, pues en caso contrario solo se podía esperar que vaya disminuyendo la poca atención que presta a los ministros españoles¹⁵⁰.

El gobierno no tomó ninguna decisión de momento, pero no se olvidó del tema. El 19 de septiembre de 1733 el rey nombró a Gaspar Molina, obispo de Málaga y regalista convencido, gobernador del Consejo de Castilla, que se encontró con la tendencia exhumadora de la Junta reservada. Y, unos meses después, Felipe V dijo a monseñor Rato, nombrado ministro de la embajada romana, que la Curia lesionaba continuamente sus regalías y no podía tolerar los abusos que cometía, por lo cual debía estar atento por si la coyuntura política ofrecía algún resquicio para buscar el remedio que tantas veces y en diferentes reinados se había solicitado al papa. En sintonía con la vindicación del patronato universal, le ordenó que revisase la documentación del archivo de la embajada para buscar argumentos con los que se pudieran limitar los abusos romanos¹⁵¹. El encargo que se dio a Rato era, por tanto, un reflejo de la actividad a que se había entregado la Junta en sus deseos de vindicar documentalmente el real patronato universal y cortar por lo sano los abusos de la dataría. Uno de los puntales de esta empresa era el abad de Vivanco, que por espacio de ocho años se dedicó a examinar más de tres mil piezas eclesiásticas, llegando a la conclusión de que pertenecían al real patronato, aunque se había usurpado al rey su provisión¹⁵².

¹⁵⁰ *Ibid.*, leg. 4861. Bentivoglio a marqués de la Paz (Juan Bautista de Orendain, creado marqués de la Paz en 1725). Albano, 4 de junio de 1729.

¹⁵¹ *Ibid.*, leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba, Tomás Rato y Otonelly, nombrado ministro en la Corte de Roma. El Pardo, 19 de febrero de 1734.*

¹⁵² R. S. LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, p. 44; M. A. GONZÁLEZ FUERTES, «La Cámara de Castilla y el Real patronato (1733-1759): de la prepotencia a la impotencia», *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 25 (2001), pp. 75-108, ofrece una síntesis de la actuación de la Cámara.

El memorial de Vivanco (4-VIII-1735) no pretendía el patronato universal, sino documentar los beneficios eclesiásticos que la Curia había usurpado a la Corona, pero tuvo una consecuencia inmediata: la creación de la Junta del real patronato (6-VIII-1735), con Molina como presidente y Vivanco como secretario. Su primer objetivo consistía en consultar al rey todas las piezas eclesiásticas que se hallasen ser del real patronato, para que la Cámara de Castilla se encargase de su provisión. La Junta siguió la pauta marcada por Vivanco en su informe de 4 de agosto, en el que decía que los monarcas españoles poseían el derecho universal de patronato y presentación, confirmado por los papas; pero durante la reconquista encomendaron las iglesias a los obispos, despojándose voluntariamente de una parte de su patronato, sin que ello significase que se había enajenado perpetuamente, «por ser inherente a la Corona». De esta forma, si había algún beneficio que no fuera de presentación real, era por donación de los monarcas o por usurpación. Por ello, pide a la Junta la reincorporación de dichos beneficios al patronato real y la implantación del *exequatur* para impedir que se dé cumplimiento a la bula de cualquier beneficio sin preceder la presentación en la Cámara. Además, para evitar que los obispos provean antes que el rey, convenía que el fiscal expidiese una real cédula para que los frutos de los beneficios se pusieran en caución mientras durase el proceso entre el presentado por el monarca y el candidato del obispo, a la espera de que se declarase a quién pertenecía la presentación¹⁵³.

La Junta comenzó a actuar y Vivanco se encargó de las provisiones eclesiásticas. En primer lugar, ordenó que las abadías benedictinas y cistercienses, que fuesen consistoriales, no se proveyesen en adelante sino por el rey; y en segundo lugar, mandó cédulas de emplazamiento para que acudieran al Consejo los que tuvieran beneficios exentos del patronato, a fin de defender su derecho y probarlo contra el que podía tener el rey. Si entre tanto quedaban vacantes, no se podía admitir permuta, resigna o coadjutoría impetrada a Roma sin dar cuenta al Consejo, tanto de las vacantes como de las peticiones hechas a la Curia romana.

El encargado de la nunciatura, el internuncio Ayala, obispo de Ávila, se opuso a las cédulas de la Junta y trató de ayudar a los obispos en la defensa de los derechos de la Santa Sede, oponiéndose a la extensión del patronato,

¹⁵³ AHN, *Consejos*, libro 188, ff. 1-13. *Libro donde se asientan las consultas, decretos y resoluciones de S. M. sobre los negocios causados en la Junta del Patronato Real, proseguídos en la Cámara para restaurar las iglesias, abadías, prioratos y demás piezas eclesiásticas usurpadas, 1735.*

pero el 25 de abril de 1736 recibió la orden de retirarse inmediatamente a su obispado, aunque el cardenal Firrao, secretario de Estado, le pidió que continuaría ejerciendo la misión de nuncio «con la discreción y prudencia que se requiere en las presentes circunstancias»¹⁵⁴. La razón de su expulsión parece que estuvo motivada por el motín que se había producido en Roma el 23 de marzo contra los españoles, acusados de reclutar a jóvenes por la fuerza. Pues, cuando en Madrid se tuvo noticia de estos y otros hechos por los informes del cardenal Acquaviva, se rompieron las relaciones con Roma, según informa Patiño al gobernador del Consejo:

«Con motivo de los sucesos y desacatos cometidos por el pueblo de Roma contra los españoles y particularmente por el caso sucedido el día 23 de marzo en que los paisanos desarmaron y maltrataron a diferentes oficiales de las tropas del rey, amenazándolos con pasar a todos por las armas, y de no poder estar en aquella Corte los ministros y vasallos de S. M. sin exponerse a nuevos insultos y desacatos, habrá ya salido de ella o estará para salir el cardenal Acquaviva, con los demás ministros de S. M., dependientes y nacionales. Y considerando S. M. que a vista de semejantes excesos y no pudiendo haber ministro suyo en Roma, no sería razón se mantuviere uno de S. S. en esta Corte, y se escribió al internuncio previniéndole se retirase a su obispado de Ávila»¹⁵⁵.

Es decir, de nuevo se cerró la nunciatura y se prohibió la entrada al nuevo nuncio Valenti que se hallaba cerca de Bayona, se ordenó la salida de los españoles de la ciudad eterna, se restableció el *exequatur* y revivió el clima de 1709 con todos los inconvenientes para el funcionamiento de la Iglesia¹⁵⁶. Sin embargo, a pesar de la interrupción del comercio con Roma y la prohibición de concurrir a sus tribunales, la dataría siguió despachando dispensas matrimoniales y expediciones beneficiales, porque los expedicioneros utilizaban nombres simulados de italianos para que no los pudiesen castigar y los obispos no hallasen embarazo en la ejecución de los despachos expedidos después de la ruptura. Por ello, poco después, el gobernador del Consejo ordenó a los obispos que enviasen al Consejo todas las bulas, rescriptos o breves que recibiesen de Roma, excepto las de la penitenciaría, para su examen y decidir si las daban curso o detenían¹⁵⁷.

¹⁵⁴ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 241, f. 321. Ayala a Firrao. Ávila, 20 de junio de 1736. En este volumen están los despachos del internuncio Ayala, que se refieren preferentemente a la controversia del real patronato.

¹⁵⁵ AGS, *Estado*, leg. 5121. Patiño a Molina. Aranjuez, 27 de abril de 1736.

¹⁵⁶ V. BAGNOLI, *Relazioni dei tumulti accaduti in Roma l'anno 1736*, Roma, 1782.

¹⁵⁷ AGS, *Estado*, leg. 5121. Acquaviva a Patiño. Nápoles, 21 de agosto de 1736.

Gracias a la ruptura, el camino quedó libre para llevar adelante los planes de la Junta y Molina radicalizó su postura. Pero la situación no podía durar mucho tiempo y comenzaron a oírse quejas por los inconvenientes que originaban las vacantes y los matrimonios irregulares. El papa se limitó a amonestar a Felipe V que estaba decidido a mantenerse inflexible hasta que se abriese la nunciatura, aunque el cardenal Firrao dejó traslucir el verdadero sentir de la Santa Sede, al comunicar al auditor de la nunciatura que, si tenía oportunidad de hablar con Patiño, le dijese que el papa no tendría dificultad en conceder al rey los beneficios que se pretendía eran de su real patronato, después de examinar las causas aducidas por una y otra parte. Por lo que tocaba a los abusos de la dataría tampoco había dificultad en examinarlos de nuevo, pero previamente el papa exigía que se admitiese al nuncio y que el rey se comprometiese a que, «mientras duren las negociaciones, no se intentará cosa alguna contra la jurisdicción, autoridad y derechos de la Santa Sede, ni se dará ejecución a ninguna resolución de la Junta del patronato, de la Cámara o de cualquier otro tribunal, Junta o Consejo secular»¹⁵⁸.

Sin embargo, en Madrid no había ganas de paz y deseaban aprovechar la situación para adquirir ventajas y vender caras las adquisiciones cuando llegase el arreglo. La Cámara continuó despachando cédulas reales para la provisión de beneficios de libre provisión, y se mandó a los obispos no ejecutar ninguna bula o breve sobre beneficios y rentas eclesiásticas sin la previa autorización del Consejo. El papa declaró nula esta resolución y envió varios breves al rey, a la reina y al confesor real, para que el monarca revocase las órdenes despachadas por la Junta y el Consejo. Pero el rey estaba bien custodiado por el obispo Molina, que comenzó a insinuar que en las condiciones del acuerdo con Roma debería entrar la concesión del capelo para él¹⁵⁹.

Aunque Molina seguía mostrándose intransigente, su pérdida de predicamento ante la reina y el querer controlar las negociaciones para obtener la recompensa del capelo, le inclinaron a iniciar conversaciones para tratar de conseguir un convenio ventajoso, que buscaba la investidura de Nápoles para don Carlos, la concesión del patronato universal y corregir los abusos de la dataría a cambio de restablecer las relaciones y abrir la nunciatura.

El 3 de marzo de 1737 Acquaviva volvió a Roma y se puso al frente de las negociaciones para buscar el arreglo. De acuerdo con las instruc-

¹⁵⁸ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 423. Firrao a Guiccioli, Roma, 22 de septiembre de 1736.

¹⁵⁹ *Ibid.*, vol. 244. Guiccioli a Firrao. Madrid, 26 de septiembre de 1736.

ciones recibidas, las pretensiones españolas giraban en torno a tres puntos: reforma de la dataría y la nunciatura, que el concordato de 1717 no pudo zanjar, extensión del patronato e impuestos sobre los bienes raíces de los eclesiásticos; es decir, se renuevan las demandas del memorial de Chumacero y las que presentó Rodrigo Villalpando en las negociaciones de París¹⁶⁰. Después de varios meses de negociación sin avanzar nada, la pretensión española fue cediendo y Roma se mostró dispuesta a conceder un subsidio sobre las rentas del clero por cinco años para restablecer las relaciones, dejando en suspenso lo referente al patronato mientras durasen las negociaciones. Después de avances y retrocesos, el 26 de septiembre de 1737 se firmó un concordato, que a la vez era un tratado de paz. Se dieron mutuas satisfacciones, el nuncio volvió a Madrid, se abrió el tribunal de la nunciatura, se concedió el capelo a Molina y se restringió la inmunidad local. Pero la general indeterminación de su articulado se acentuaba en lo referente a los abusos de la dataría y a las excesivas competencias del nuncio, y no concedió al rey el patronato universal, relegando su solución a una comisión designada por ambas partes. Solo el bloque de artículos que regulaba las relaciones económicas entre la Iglesia y el Estado revestía alguna novedad, pues Roma además de la concesión de los impuestos ordinarios, aceptó que se sujetasen al pago de contribución todos los bienes que de nuevo pasasen a manos muertas, a la vez que se trató de poner remedio a los fraudes y ficciones de ventas y contratos hechos a nombre de eclesiásticos para lograr la exención de impuestos. Es decir, quedaban en suspenso, aplazadas para otro momento, las cuestiones más importantes: el regio patronato, los abusos de la dataría y la reforma de la nunciatura¹⁶¹.

Las soluciones ambiguas y el aplazamiento de los problemas básicos convirtieron al concordato de 1737 en un documento casi inservible. Criticado por los eclesiásticos y los regalistas, se convirtió en un instrumento poco eficaz y, en realidad, no comenzó a entrar en virgor hasta 1740 y no del todo, ya que algunos artículos no llegaron a cumplirse¹⁶². Las protestas por ambas partes eran continuas. Roma se quejaba de la interpretación arbitraria que se daba en España al artículo relacionado con el patronato y España dejaba sin solucionar cuestiones tan recurrentes en su trayectoria regalista, como las dispensas, los espolios, las pensiones y las coadjutorías.

¹⁶⁰ BEESS, ms. 195, ff. 1-9. *Memoria de las pretensiones que tiene España con la Corte de Roma en el año de 1737*.

¹⁶¹ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 321-327.

¹⁶² A. MESTRE, *Ilustración y reforma de la Iglesia*, Valencia, 1968, pp. 259-266.

Sin embargo, sería la cuestión de las reservas pontificias la principal causa de las desavenencias, al quedar relegado el patronato universal a través del famoso artículo 23 del concordato:

«Para terminar amigablemente la controversia del patronato —dice el artículo—, de la misma manera que se han terminado los otros, como Su Santidad desea, después que se haya puesto en ejecución el presente ajustamiento, se disputarán personas por Su Santidad y por Su Majestad para reconocer las razones que asisten a ambas partes; y entretanto se suspenderá en España pasar adelante en este asunto; y los beneficios vacantes o que vacaren, sobre que pueda caer la disputa del patronato, se deberán proveer por Su Santidad o, en sus meses, por los respectivos ordinarios, sin impedir la posesión a los provistos»¹⁶³.

La situación provocada por la publicación de este artículo se manifestó muy pronto como insostenible, apareciendo protestas de la Cámara de Castilla. Todavía no tenía un año de vigencia, cuando el cardenal Molina apuntó la conveniencia de su revisión, erigiéndose en defensor a ultranza de las regalías del monarca. Pidió al papa que derogase el breve que había enviado a los obispos el 13 de octubre de 1736 defendiendo la jurisdicción eclesiástica frente a la Cámara, pero Clemente XII se mostró solo dispuesto a consentir que los negocios del real patronato se gobernasen mediante las reglas establecidas por los sagrados cánones, es decir, diferenciando los beneficios eclesiásticos de libre colación y patronato eclesiástico y los de patronato laical. Molina no aceptó la propuesta y acusó al papa de querer ganar tiempo para no conceder lo prometido con una proposición que era contraria a las leyes españolas, exigiendo que presentara un proyecto más acorde con las exigencias de Madrid o de lo contrario la Cámara continuaría ejerciendo sus antiguas facultades. El papa capeó el temporal lo mejor que pudo y, ayudado por el nuncio Valenti, consiguió mantener ocupado al cardenal Molina con promesas que no se llegaron a cumplir¹⁶⁴.

5. BENEDICTO XIV Y EL CONCORDATO DE 1753

Con la subida al solio pontificio de Benedicto XIV en 1740 se inicia la segunda etapa del gobierno español para conseguir el patronato universal. El pontífice, después de nombrar nuevo nuncio en Madrid a monseñor

¹⁶³ A. MERCATI, *Raccolta di concordati...*, I, p. 324.

¹⁶⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 601. Molina a marqués de Villarias (Sebastián de la Cuadra, creado marqués de Villarias en 1739). Madrid, 9 de julio de 1739, y Valenti a Molina. Madrid, 20 de julio de 1739.

Barni, más dialogante y hábil negociador que Valenti, a quien designó secretario de Estado¹⁶⁵, el 6 de abril de 1741 escribió a Felipe V, ofreciéndose a discutir personalmente los problemas del real patronato que habían quedado pendientes en el anterior concordato con los cardenales Acquaviva y Belluga, si aceptaba la propuesta y les enviaba las instrucciones precisas «para conferir y concertar con él todos los puntos pendientes»¹⁶⁶. La Cámara de Castilla se opuso a que se trasladase la negociación a Roma, porque sospechaba que se intentaba torpedear la política agresiva de Molina, que el embajador Acquaviva seguía fielmente, con la inclusión de Belluga en la negociación, anti-regalista y celoso defensor de los derechos de la Santa Sede. Pues, aunque el cardenal Belluga reconocía los abusos de la dataría, pensaba que su reforma no correspondía al rey sino a la autoridad pontificia, y de esta forma sería utilizado por el papa para contrarrestar el ímpetu regalista que Molina hacía llegar al embajador. El gobierno no veía problema en trasladar la negociación a Roma, pero sí en la inclusión de Belluga, por el descrédito que podía suponer para el embajador, aunque al final el rey lo admitió dando toda clase de explicaciones a Acquaviva para que no se sintiera desplazado¹⁶⁷.

A pesar de los posibles inconvenientes, el rey aceptó la propuesta pontificia y justificó la defensa que se había hecho de los derechos reales para «atajar los perjuicios que se han seguido al patronato real por los breves que, siniestramente informado, expidió Clemente XII». Al mismo tiempo, el marqués de Villarías comunicó al nuncio que en virtud de esta aceptación quedaban en suspenso sus facultades para tratar del real patronato y también informó al cardenal Molina¹⁶⁸.

El papa, después de recibir la contestación del monarca, propuso iniciar las negociaciones para solucionar las controversias dimanadas del artículo 23 del anterior concordato, poniendo fin de una vez por todas a las graves polémicas que había producido la indeterminación de dicho artículo y que no hacían otra cosa que enturbiar las relaciones entre ambas cortes. Bene-

¹⁶⁵ *Ibíd.* Barni a Villarías. Madrid, 6 de marzo y 18 de abril de 1741.

¹⁶⁶ *Ibíd.* Benedicto XIV a Felipe V. Roma, 6 de abril de 1741.

¹⁶⁷ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 80, ff. 75, 77 y 83. Valenti a Barni. Roma, 11 y 25 de mayo, y 22 de junio de 1741; y J. F. SIGÜENZA, «La consecución del patronato real en España. El penúltimo intento (1738-1746)», *Revista de Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 99-110.

¹⁶⁸ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 82, ff. 15-24. Villarías a Barni. Buen Retiro, 9 de julio de 1741.

dicto XIV invitó a Acquaviva y Belluga a discutir con él los argumentos que debían poner fin a las disputas y pidió al rey que enviase una memoria razonada de los derechos que tenía para pretender el patronato universal.

Felipe V encargó al cardenal Molina hacer la memoria, y el purpurado delegó en uno de sus subordinados de confianza, Gabriel de Olmeda, fiscal de la Cámara de Castilla y marqués de los Llanos, que la realizó entre los meses de mayo y noviembre de 1741, gracias a un ímprobo trabajo¹⁶⁹. A pesar de los elogios que recibió del gobierno y la Cámara, que aprobó todos sus puntos sin crítica alguna, los argumentos no eran suficientemente probatorios, porque su razonamiento jurídico se basaba en las bulas concedidas por la Santa Sede a los reyes españoles, y Mayans no dudó en afirmar que carecía de lógica y de rigor científico¹⁷⁰.

A finales de noviembre el gobierno remitió la memoria al cardenal Acquaviva para que la entregase al papa, mostrándose convencido de que aceptaría la propuesta para solucionar el contencioso del patronato¹⁷¹. Belluga, al conocer el documento, advirtió a Molina que los argumentos aducidos por Olmeda dejaban pocas esperanzas para la negociación y no podían convencer a ningún papa, y menos a Lambertini, y sugirió la necesidad de cambiar el rumbo de la negociación, proponiendo al papa la firma de un nuevo concordato que concediese al monarca la provisión perpetua de los beneficios eclesiásticos de sus reinos en los ocho meses reservados a la Santa Sede, dejando a la dataría el importe de la expedición de las bulas¹⁷². El cardenal Molina rechazó la propuesta por motivos regalistas y el gobierno apostó por el camino más difícil para conseguir su objetivo¹⁷³.

En junio de 1742 el papa respondió a las alegaciones contenidas en la memoria de Olmeda con un documento que se conoce con el nombre de *Rimostranza*, en el que demuestra el poco fundamento jurídico con que contaba el rey para gozar el patronato de todos los beneficios eclesiásticos del reino. Pues, si la base del patronato era la gracia de las bulas pontificias,

¹⁶⁹ *Apuntamiento o instrucción de los fundamentos de hecho y de derecho con que los reyes de España y sus tribunales han conocido de tiempo inmemorial de todas las causas y negocios del real patronato, cuya jurisdicción reside hoy en el Consejo supremo de la Cámara.*

¹⁷⁰ A. MESTRE, «La iglesia y el Estado...», p. 319.

¹⁷¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 602. Acquaviva a Villarias. Roma, 21 de diciembre de 1741.

¹⁷² *Ibid.*, leg. 601. Belluga a Molina. Roma, 19 de abril de 1742.

¹⁷³ BNE, ms. 13004, f. 207. Belluga a Olmeda. Roma, 29 de noviembre de 1742.

cualquier pontífice podía anular las gracias concedidas por sus antecesores, además de que muchas bulas alegadas a favor del real patronato eran falsas¹⁷⁴. La contestación pontificia llegó a Madrid a primeros de agosto y el Consejo encargó a Olmeda preparar la réplica al documento pontificio. Así lo hizo, pero no se envió a Roma porque el gobierno se dio cuenta de lo poco que podía hacer para contrarrestar las afirmaciones del papa, poniendo así punto final al proyecto del cardenal Molina de conseguir el patronato universal por esa vía¹⁷⁵. La única esperanza que quedaba era volver al proyecto de Belluga, que el gobierno había rechazado¹⁷⁶.

Desarbolado el proyecto regalista de la conquista del patronato universal, la situación quedó encallada y el desaliento se apoderó de los negociadores, aunque la Cámara siguió actuando como si no existieran las cortapisas del artículo 23 del concordato. En 1744 se comisionó al oidor Ascencio Morales para que reconociese los archivos de las iglesias y el General de Simancas a fin de reintegrar al real patronato muchos beneficios y otras piezas eclesiásticas¹⁷⁷. Para facilitar su tarea y espolear a los clérigos, un real decreto dispuso que «cualquiera que descubra pertenecer a la Corona alguna pieza eclesiástica, se le conferirá el empleo de que dé razón, costeando a sus expensas la declaración de pertenencia». Esta exhumación de documentos justificativos del derecho al patronato universal fue impulsada por un despacho que recibió el nuncio, ordenándole que exigiera al gobierno respuesta a la *Rimostanza* de Benedicto XIV. El fiscal Blas Jover aprovechó los papeles recogidos por Morales para rebatir las razones aducidas por el nuncio en apoyo del documento pontificio, que defendía la vigencia del artículo 23 y negaba la jurisdicción de la Cámara para entender del patronato universal, de forma que para tener derecho a la provisión de todos los beneficios había que probar,

¹⁷⁴ *Rimostanza o demostración a los cardenales Belluga y Acquaviva sobre las bulas presentadas por el segundo, en nombre de la Corona de España, para probar las pretensiones sobre el Patronato real universal en todos los dominios del Rey Católico* (1742). En el ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 80, ff. 103-175, hay una copia; y en los ff. 280-288 un *Ristretto della Rimostanza*, escrito por el nuncio, en el que examina las bulas falsas o que no tienen el valor probativo aducidas por Olmeda.

¹⁷⁵ BNE, ms. 13314. *Satisfacción histórico-canónico-legal del Marqués de los Llanos al documento de Benedicto XIV*.

¹⁷⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 601. Belluga a Olmeda. Roma, 6 de septiembre de 1742.

¹⁷⁷ M. G. APARICIO VALERO, *Regalismo borbónico e historia crítica. Las comisiones de archivos: su recopilación documental (1749-1756)*, Valencia, 2013, pp. 205-479, analiza la revisión de archivos por Ascencio Morales.

uno a uno, que eran por conquista o fundación real, tarea que en Roma consideraban irrealizable¹⁷⁸. El papa no ponía en tela de juicio la jurisdicción de la Cámara, pero no podía consentir que en materias benéficas fuera el monarca español, y no él, quien diera el fallo definitivo, es decir, estaba dispuesto a ceder lo que fuera preciso con tal de mantener ileso la jurisdicción eclesiástica¹⁷⁹. Aunque Belluga siguió diciendo al gobierno que su actitud era insostenible en el terreno del derecho, y la solución ofrecida por Olmeda no podía llamarse concordia, porque privaba al papa de la provisión de los beneficios, de su expedición y de las pensiones sin compensación alguna, en Madrid no le hicieron caso y de momento quedó cerrada la puerta para un posible concordato¹⁸⁰.

Entre 1743 y 1744 murieron los cardenales Belluga y Molina y el confesor real. El padre Fèvre, nuevo confesor regio, abrió un nuevo frente en las controversias con Roma¹⁸¹. Si hasta entonces la manzana de discordia había sido de forma preferente el artículo 23 del concordato, ahora se echó mano del artículo 17, que trataba de las coadjutorías con derecho a sucesión. El padre confesor denunció los abusos que se cometían en su concesión y sugirió a Felipe V la conveniencia de suprimirlas por el bien del reino y de las iglesias, pues la normativa establecida en ese artículo no se cumplía. Gracias al celo de algunos obispos, el padre Fèvre pudo enterarse del elevado número de individuos que entraba en posesión de una prebenda capitular por medio de las coadjutorías, a pesar de lo dispuesto por los concilios y los papas «para extirpar de la Iglesia de Dios aquella especie de sucesión hereditaria en los beneficios eclesiásticos, odiosa a las santas constituciones y a los decretos de los santos padres». El confesor recuerda las restricciones impuestas por el concilio de Trento para su concesión y resalta el hecho de que en España se admitían con mucha facilidad por tres abusos manifiestos. Primero, por la parcialidad de parentesco, amistad o clientela que imperaba en la elección de los coadjutores, generalmente jóvenes tonsurados que no habían acabado los estudios y los abandonaban al obtener la coadjutoría; pues «la vocación de estos mozos era a lo menos dudosa, más fundada en las cuantiosas

¹⁷⁸ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 5085. *Parecer del Fiscal (Jover) sobre el oficio del Nuncio dirigido a S. M. por medio del Sr. Marqués de Villarias, a 6 de febrero de 1745.*

¹⁷⁹ R. S. de LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, p. 43.

¹⁸⁰ BNE, ms. 13314. *Satisfacción histórico-canónico-legal...*, ff. 208-209.

¹⁸¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 924. Decreto de nombramiento de confesor real. San Ildefonso, 19 de agosto de 1743.

rentas que en la vocación, de donde nacía que las iglesias se llenasen de sujetos de poca capacidad y costumbres equívocas». Segundo, por las corruptelas y los acuerdos secretos y sospechosos que se hacían entre el titular del beneficio y el coadjutor, «reservando a su arbitrio la parte que quería de los frutos y provechos de la prebenda». Y tercero, porque los propietarios de las prebendas, una vez que tenían coadjutor, vivían donde querían, «aun después de haber convalecido de las enfermedades que dieron motivo a la coadjutoría». Ante estos abusos, reconoce que el artículo 17 de concordato era insuficiente, ya que las testimoniales necesarias se conseguían «por empeños, solicitudes, motivos de familia o esperanza del recíproco en otra ocasión». Por ello, aconseja al rey que, como protector y defensor de la Iglesia y de los sagrados cánones, procure la supresión de una corruptela tan perjudicial¹⁸². El rey se conformó con el parecer del confesor y en mayo de 1744 se comunicó al cardenal Acquaviva para que pidiese al papa que la dataría se inhibiese en la concesión de coadjutorías¹⁸³.

El gobierno no se limitó a esperar los resultados de las gestiones diplomáticas de Acquaviva, sino que trató de presionar a la Santa Sede para que el papa reconociese los abusos que se cometían en la concesión de las coadjutorías y resignas, y adoptase las medias necesarias para su remedio. Fruto de este proceder fue el real decreto de 15 de mayo, que ordenó a los obispos y cabildos no dar testimoniales para solicitar coadjutorías sin autorización real, y mandó al Consejo de Castilla retener las bulas que las concedieran¹⁸⁴. Los reparos que algunos miembros del Consejo pusieron al decreto dio lugar a un debate que concluyó con la promulgación de la real resolución de 24 de agosto y la cédula real de 2 de septiembre de 1745, en la que se ordena a los obispos que en adelante no admitan coadjutorías con futura sucesión si las bulas de colación no eran previamente examinadas por la Cámara¹⁸⁵. Como estas disposiciones ignoraban lo dispuesto en el concordato de 1737, el nuncio acusó al confesor real de ser su artífice y el papa envió dos breves: uno al rey y otro al ministro Villarias, manifestando su malestar y el deseo de buscar un acuerdo satis-

¹⁸² *Ibid.*, leg. 597. Parecer del padre Fèvre. El Pardo, 12 de marzo de 1744. En ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 97, ff. 389-790, hay amplia información sobre el problema de las coadjutorías.

¹⁸³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 291. Villarías a Acquaviva. Madrid, 19 de mayo de 1744.

¹⁸⁴ *Ibid.*, leg. 597. Real decreto de 15 de mayo de 1744.

¹⁸⁵ *Novísima Recopilación...*, lib. 1, tít. 13, ley 5.

factorio para ambas partes¹⁸⁶. Por su parte, el nuncio entregó un memorial al rey, poniendo en duda la jurisdicción de la Cámara para entender en los negocios del patronato y protestando por la real cédula contra las coadjutorías¹⁸⁷. El fiscal Jover respondió al nuncio justificando la conducta de la Cámara y del rey, que se había visto obligado a tomar esta decisión porque la Curia romana no quería poner remedio a los abusos que se cometían en la colación de las coadjutorías¹⁸⁸. Esta postura se reforzó con el *Examen del concordato de 1737* que redactó Mayans, a petición de Jover, en el que niega su validez; pues, de acuerdo con los concilios de Toledo, en los que se había aprobado el patronato real, los reyes no necesitaban de las bulas pontificias para ejercitarlo en virtud de las regalías inherentes al poder real¹⁸⁹. Por tanto, estamos ante dos métodos diferentes para conseguir el patronato: bulas y gracias pontificias, o regalías del monarca.

La muerte de Felipe V (1746) no modificó la situación en los primeros momentos y el padre Févre continuó moviendo los hilos en las controversias con Roma, aunque el nuncio piensa que el nuevo rey podía aportar grandes cambios en las relaciones con Roma, pues «la sabiduría, prudencia, justicia y religión del nuevo rey me hacen esperar mayor facilidad para la paz y respeto a la Santa Sede»¹⁹⁰. Antes de que Fernando VI realizase cambios ministeriales, el confesor propuso la conveniencia de pedir dictámenes a juristas y prelados para invalidar el concordato y exigir otro nuevo. De los ocho obispos consultados, destaca la respuesta del prelado de Ceuta, Martín de Barcia, que presentó un informe muy crítico del concordato, calificando casi todos sus artículos de «inútiles, capciosos, indecorosos y lesivos», y añadiendo estas duras palabras sobre la Curia romana:

«Sólo le falta a la Corte de Roma por contera de su penetrante espada, después de haber ejecutariado sus avaras ideas, haciéndose dueña absoluta de nuestra soferencia y de nuestra sustancia, sellarnos con perpetuo silencio la boca y la pluma (...), pero pues amanece el claro día en que pueden

¹⁸⁶ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 249, f. 412. Enríquez a Valenti. Segovia, 7 de septiembre de 1745; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 97, ff. 603-608.

¹⁸⁷ AGS, *Estado*, leg. 5085. Memorial del nuncio Enríquez a Felipe V. Madrid, 27 de marzo de 1746.

¹⁸⁸ *Ibíd.* *Informe canónico-legal sobre la representación que hizo al Rey el Nuncio (1746)*.

¹⁸⁹ G. MAYANS, «Examen del Concordato de 1737», en *Obras completas, IV: Regalismo y Jurisprudencia*, Oliva, 1985, pp. 99-157.

¹⁹⁰ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 250, ff. 250-251. Enríquez a Valenti. Madrid, 9 de julio de 1746.

alentar las esperanzas, disipando las nieblas de nuestra ciega deferencia a aquella Curia y sus reservas, con cuya lima se halla tan aniquilada esta Península, pues importa más de 600.000 escudos al año solo la componenda, sin mucho más que después entra en la dataría, acaso y sin acaso reservada para este tiempo la divina providencia el mejor desagravio de tanta ofensa recibida»¹⁹¹.

Al mismo tiempo, el fiscal de la Cámara de Castilla, al ver que el nuncio había dirigido un oficio al rey para recordarle la obligación de observar el concordato de 1737 y dar su aprobación, representó al monarca los graves daños que había causado dicho concordato, los cuales se perpetuarían y serían mayores si lo confirmaba, y sugiere una serie de ideas para responder al nuncio sin perjudicar los derechos y regalías del rey ni a la Santa Sede¹⁹².

Antes de finalizar el año, Fernando VI comenzó a remodelar el gobierno, poniendo al frente del de la Secretaría de Estado a José de Carvajal y Lancaster, «cuya capacidad y noticia del mundo pocos niegan, al igual que su honradez, probidad y espíritu de trabajo»¹⁹³. Unos meses después, el padre Févre fue sustituido por Rávago en el confesionario regio y el nuncio celebró su marcha, aunque las ideas del nuevo confesor no diferían mucho de las de su antecesor, como mostró en los años siguientes. Partidario de un nuevo concordato que pusiera fin a los abusos de la Curia romana, califica el de 1737 de lastimoso «asesinato de la nación y de traición echa con fines particulares»¹⁹⁴, y pide a Carvajal que no deje pasar este pontificado sin ajustar las controversias, «porque el papa de hoy es franco y justo, y resuelve las cosas por sí mismo y no por arbitrio de los curiales (...). ¡Por Dios! que no se pierda una ocasión como ésta, ya que tantas veces esta pobre nación ha clamado y puesto en el mejor estado su libertad, y al fin nada ha concluido»¹⁹⁵.

¹⁹¹ E. del PORTILLO, «Estudios críticos de historia eclesiástica española durante la primera mitad del siglo XVIII», *Razón y Fe*, 17 (1907), pp. 230-231, nota 3.

¹⁹² AGS, *Estado*, lib. 200. *Examen del concordato entre la Santidad de Clemente XII y la Majestad de Felipe V, de gloriosa memoria, en 26 de septiembre de 1737, que ofrece a Fernando VI en su feliz advenimiento al trono don Blas Jover Alcázar, fiscal de la Cámara. Madrid, 6 de enero de 1747.*

¹⁹³ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 250, ff. 378-379. Enríquez a Valenti. Madrid, 12 de diciembre de 1746. Sobre Carvajal ver J. M. DELICADO BARRADO y J. L. GÓMEZ URDAÑEZ (coords.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, 2002.

¹⁹⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Rávago a Portocarrero. Madrid, 17 de marzo; Aranjuez, 16 de junio, y Madrid, 20 de julio de 1750. Sobre Rávago y su actuación en el nuevo concordato ver J. F. ALCARAZ GÓMEZ, *Jesuitas y reformismo...*, pp. 505-530.

¹⁹⁵ AGS, *Estado*, leg. 5085. Rávago a Carvajal. Madrid, 8 de agosto de 1747.

El gobierno español buscaba el arreglo y pidió a monseñor Clemente de Aróstegui, encargado de los negocios de la embajada de Roma a la muerte del cardenal Troiano Acquaviva, que sondeara al papa sobre la idea de un nuevo concordato, aunque la situación no era propicia por las controversias sobre el patronato y las coadjutorías, y la inclusión de las obras del cardenal Noris en el *Índice español de libros prohibidos*, a pesar de estar aprobadas por la Santa Sede¹⁹⁶.

Para recuperar la confianza, el 3 de octubre de 1748, el gobierno mandó a la Cámara suspender por un año las providencias, demandas y pretensiones que habían dado motivo a las diferencias sobre los derechos de patronato, que se habían reservado por el artículo 23 a un amigable convenio, y se pidió al nuncio que en ese tiempo se solucionasen las diferencias, «previniéndole que, si pasado el tiempo no se hubiesen concluido, el rey podría hacer uso de los derechos de regalía por los medios justos y honestos que permita la justicia»¹⁹⁷. El nuncio presentó al rey dos memorias, rogándole que nombrase algunas personas de su confianza para estudiar los problemas y llegar a una solución de los puntos de litigio, pero las controversias sobre Noris, los recelos de ambas cortes y la resistencia pasiva de los curiales, siempre dispuestos a subterfugios y triquiñuelas, retrasaron cinco años la realización de este proyecto.

Pero ¿qué pensaba Fernando VI de las controversias con Roma? De acuerdo con los comentarios que hacen Ensenada y Rávago, el rey estaba muy molesto con la política romana y se sentía herido en su orgullo regio. Piensa que el papa le minusvaloraba, mientras concedía mucho más a otros soberanos que no podían rivalizar con él en la defensa de la religión católica. Por eso cree que había que presionar al romano pontífice «para que sepa lo que puede hacer un rey». Ensenada, que conocía al monarca desde hacía años, sabía que Fernando VI estaba muy impresionado desde que era príncipe por la actitud de Roma, pues lo consideraba una vejación para su honor, «la más alta que podía sufrir», porque venía del propio Papado, una institución en la que el rey no llegaba a distinguir el poder bifronte del

¹⁹⁶ Sobre la inclusión de las obras de Noris ver ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 99, ff. 335-686; J. ALCARAZ GÓMEZ, *Jesuitas y Reformismo...*, pp. 445-504; A. MESTRE, «Religión y cultura en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, pp. 639-659; y R. OLAECHEA, «Política eclesiástica del gobierno de Fernando VI», en *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981, pp. 163-174.

¹⁹⁷ G. MAYANS, *Observaciones legales, histórico-críticas sobre el concordato de 1753*, Madrid, 1847, pp. 318-322.

romano pontífice: soberano de los Estados pontificios y padre común de la cristiandad. Por eso apoya las negociaciones y, cuando se firmó el concordato, lo consideró como una de las obras que más le enorgullecía¹⁹⁸.

Como consecuencia de la moratoria dispuesta por la cédula del 3 de octubre de 1748, el año siguiente se convirtió en un compás de espera. Los debates en torno a Noris ocupan casi toda la correspondencia con Roma, y la actividad de la Cámara, aunque estaba exteriormente interrumpida, de puertas adentro era un hervidero de planes y preparativos para dar la batalla definitiva y poner en claro el derecho de patronato.

«En los asuntos de Roma —dice Ensenada— todos hablan, pero son muy pocos los que los han estudiado; al paso que, los de aquella Corte saben perfectamente el modo de alucinarnos, para que vaya a ella dinero y más dinero, como yo lo he oído a los mismos romanos, que tienen a los españoles por pródigos de sus caudales y supersticiosos en la religión. Tal como va lo de aquí en lo que es dinero, y en acordándose un rey de España que lo es, sin dejar de ser muy católico, aplicará por su mano el remedio, y podrá infestarse el reino que más venera a la Silla Apostólica; por lo cual deberá interesar a la Corte de Roma componer las cosas con satisfacción mutua»¹⁹⁹.

Para que en la negociación no quedase ningún cabo suelto de tipo canónico, Carvajal pidió el parecer de los jurisconsultos más importantes, cuyos dictámenes y consultas fueron resumidos por Olmeda en forma de Instrucción, que se envió al cardenal Portocarrero, nuevo embajador en Roma²⁰⁰. Y aquí es cuando empezó la doble negociación con Roma: una oficial, tramitada por Carvajal con el nuncio y Portocarrero, y otra secreta, llevada por Ensenada, Rávago y Figueroa, los cuales, al tiempo que trabajaban a espaldas del ministro de Estado, alentaban sus gestiones y ocultaban sus planes.

En diciembre de 1749 el auditor Clemente de Aróstegui fue sustituido por Figueroa, que llegó a Roma, a principios de julio del año siguiente, en calidad de auditor, aunque su verdadero cargo era de ministro plenipotenciario para llevar a cabo la negociación del concordato, de acuerdo con las instrucciones de Ensenada. Con habilidad y dinero consiguió que el papa nombrara como plenipotenciario para las negociaciones al cardenal Valen-

¹⁹⁸ J. L. GÓMEZ URDÁÑEZ, *Fernando VI*, Madrid, 2001, pp. 82-83.

¹⁹⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 28 de enero de 1749.

²⁰⁰ BNE, ms. 13131. *Colección de los perjuicios que reciben estos reinos con los abusos introducidos por la Corte de Roma en la dataría, cancillería y nunciatura*. Madrid, 1749.

ti, secretario de Estado y diplomático flexible, a quien podía confiar la naturaleza del negocio que traía entre manos. A la semana de llegar a Roma, Ensenada le dice que el cardenal parecía que estaba dispuesto a apoyar el proyecto; por tanto, si él era de la misma opinión, como «el padre confesor y yo lo somos», podía comenzar la negociación, que debía mantenerse en secreto entre el papa, el rey, el cardenal Valenti, Figueroa, Ensenada y el padre confesor. Aunque reconoce que no será fácil conseguirlo, le recuerda los medios que debía utilizar y pone a su disposición el dinero que necesite para gratificar y presionar. Pues, si se consigue un concordato más ventajoso que el anterior, sobre todo en lo referente al real patronato, «haremos un gran servicio a Dios, al rey y al reino (...), por lo que juzgo muy oportuna la ocasión y sería lástima perderla»²⁰¹.

Por último, le indica que no tenga confianza con Portocarrero, por no haber apoyado la condena de las obras de Noris y haber sido poco eficiente en el servicio del rey; pero, sobre todo, porque no era amigo de Valenti y si este purpurado no estaba seguro de que Portocarrero ignoraba el proyecto no se podría avanzar.

Dejando de momento las negociaciones que se tramitan por vía de Estado, que luego veremos, diré unas palabras sobre las que discurren por la vía de Gracia y Justicia, bien analizadas por Lamadrid²⁰², que Ensenada ocultó a Portocarrero, asegurándole que él no intervenía en los asuntos relacionados con la Corte romana²⁰³. Pero dejó abierta la puerta de la vía de Estado para presionar y protestar ante la Santa Sede, «y para que si no nos fuere bien en nuestra empresa no nos echen en cara, si se descubre, que cortamos con ligereza aquella negociación para perder el tiempo y tener que resucitarla con vergüenza»²⁰⁴.

Una vez que el cardenal Valenti aceptó el plan de Ensenada y Rávago, las negociaciones por la vía de Gracia avanzaron progresivamente; pues Figueroa, instruido por el cardenal y, de acuerdo con las instrucciones que le dio el padre confesor para que sirvieran de borrador al futuro texto del concordato, fue desvelando al papa de forma progresiva el objetivo de la negociación²⁰⁵. En diciembre Figueroa ya tenía las facultades y arbitrios necesarios para

²⁰¹ AGS, *Estado*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 14 de julio de 1750.

²⁰² R. S. LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, pp. 46-123.

²⁰³ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 3 de marzo de 1750.

²⁰⁴ AGS, *Estado*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 8 de septiembre de 1750.

²⁰⁵ *Ibid.* Ensenada a Figueroa. San Lorenzo, 6 de octubre de 1750.

continuar la obra, pero reconoce que no se podía concluir con tanta rapidez como se esperaba, aunque confiaba que el dinero, manejado con discreción, podía abrir puertas y superar embarazos en una Corte, «como es este teatro de Roma». Advierte, además, que compartía el dictamen de Valenti de prescindir de teólogos y juristas para superar las dudas, «porque agriarán más las cosas y surgirán enredos para que se produzca la ruptura, que es lo que desean los que siguen la opinión contraria a la nuestra»²⁰⁶.

Al finalizar el año, Figueroa comunica a Ensenada que, tanto Valenti como él estaban interesados en conseguir el acurdo lo antes posible, pero no convenía presionar; pues, al decirle que en la memoria que le había entregado faltaban artículos esenciales, como el del patronato, «que es el más esencial y sobre el que baten, exclaman y gritan estas gentes», le había respondido que añadiese lo que faltaba²⁰⁷. En febrero de 1751 Figueroa entregó a Valenti la relación completa de las pretensiones españolas, esto es, el patronato universal. Figueroa pedía con exceso, sabiendo que en las negociaciones tendría que rebajar las pretensiones hasta el término que se pretendía alcanzar²⁰⁸, y Ensenada le animó a continuar avanzando en tan importante negocio, recordándole que lo que hacía progresar los negocios en la Corte romana no era la fuerza sino la maña y el dinero, y él contaba con ambas cosas²⁰⁹.

Aunque el embrión del concordato ya estaba formado en julio de 1751, todavía hubo que superar algunas dificultades y forcejeos antes de llegar a la conclusión definitiva del acuerdo. Las principales dificultades giraban en torno a la cuantía de la compensación económica que el gobierno español tenía que dar a la Curia romana por los ingresos que dejaría de percibir, y a la reserva de algunos beneficios de exclusiva provisión pontificia. A principios de marzo Figueroa dice que, aunque la negociación iba bien, había que seguir luchando para que moderasen la recompensa económica que exigían, pues los dos millones de escudos romanos que pedían era mucho dinero, aunque Rávago sugiere que si el papa accedía a que el rey percibiera la renta de un año de todas las piezas eclesiásticas que pasarían a ser de su nombramiento por el concordato, se podría compensar parte del desembolso que tenía que hacer la real hacienda. A pesar de esto, Figueroa continuó bregando para

²⁰⁶ Ibíd. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 15 de diciembre de 1750.

²⁰⁷ Ibíd. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 5 de enero de 1751.

²⁰⁸ R. S. LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, pp. 64-66.

²⁰⁹ AGS, *Estado*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Aranjuez, 4 de mayo de 1751.

rebajar la cantidad y el número de beneficios que reclamaban, «si bien es indispensable caminar en esto con gran pulso, porque no muden de dictamen, que fácilmente lo harán, si consideran que en todo pierden»²¹⁰.

Para salir del estancamiento en que se hallaba la negociación, el padre Rávago arbitró dos medidas para presionar a la Curia: la activación de los procedimientos de reintegración de la Cámara, y la reivindicación de la justicia de las demandas que se pedían a la Santa Sede, haciendo hincapié en los intentos infructuosos de llegar a un acuerdo amistoso, los agravios comparativos que soportaba la nación española con relación a otras cortes, los perjuicios disciplinarios que traían consigo las reservas, las compensaciones razonables que se habían ofrecido a la dataría y la ruptura que se produciría si no se aprovechaba una ocasión tan oportuna²¹¹.

Parece que la amenaza surtió efecto, pues se mostraron dispuestos a concluir el negocio. Se concedieron a Figueroa extensas facultades para acordar la recompensa económica y el número y calidad de las piezas que se reservaban a la provisión pontificia, así como los regalos secretos que había que hacer al papa, al datario y al cardenal Valenti, en los que debía portarse con liberalidad, «porque su cantidad se bajará del desembolso público, pues como habrá observado es el interés particular y no el general el que mueve y quiere el romano». Ensenada pone especial hincapié en el regalo que se debía hacer a Valenti, porque era la llave para mejorar los demás capítulos del concordato de 1737 y otros puntos que se habían añadido por medio de bulas,

«porque, como en todos o en los más de los puntos va a perder dinero esa Corte, con poco nuestro podrá lograr una segunda de cambio que le haga más y más famoso. El rey está contentísimo, el padre confesor lleno de gozo, piando por la bula, y yo, como puede ver, observando los sentimientos de su corazón, pues son iguales a los del mío»²¹².

Figueroa, haciendo uso de las nuevas facultades, consiguió llegar a un acuerdo en los puntos pendientes. La indemnización a la Santa Sede ascendía a 1.153.333 escudos romanos, la piezas reservadas a la provisión pontificia eran 52, y los regalos que debía entregar sumaban 36.000 escudos para el papa y 6.000 para su sobrina, 15.000 para el datario y 40.000 para Valenti, «pues el rey quiere que manifieste su liberalidad con este purpu-

²¹⁰ *Ibid.*, leg. 5086. Figueroa a Ensenada. Roma, 21 de marzo y 10 de agosto de 1752.

²¹¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 549. Rávago a Fernando VI. Buen Retiro, 14 de septiembre de 1752.

²¹² AGS, *Estado*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. San Lorenzo, 5 de noviembre de 1752.

rado, y se lo dé en moneda o en cédulas, en Roma o donde quiera». A los que había que añadir otros cinco o seis mil para los oficiales que habían trabajado en el concordato²¹³.

El concordato, concluido el 11 de enero de 1753 y ratificado el 20 de febrero con una bula papal, se dio a conocer públicamente y desató reacciones encontradas. Mientras en Madrid causó un gozo extraordinario y todo fueron abrazos y enhorabuenas²¹⁴, en la Curia romana se desató una cascada de críticas contra el papa y sobre todo contra su secretario Valenti, a quien acusaron de haber malvendido por poco más de un millón de escudos lo que Benedicto XIII no quiso ceder por seis millones²¹⁵. Fantuzzi describe el desencanto que produjo el concordato con estas palabras:

«En Roma se hizo un gran estrépito por causa de tal novedad, y no hubo ni uno que la alabase o defendiese. Los expedicioneros, agentes y ministros de la dataría fueron los que se sintieron más heridos. Muchísimas familias quedaron cesantes. Muchos españoles, no esperando ya nada de Roma, partieron hacia España. La dataría perdió todavía más lustre y crédito, y los expedicioneros que quedaron empeoraron aún más, de modo que procuraron resarcirse con malas artes de las muchas ganancias que perdían. En suma, para Roma fue una desolación (...). Jamás podría compensarse la afluencia del dinero que llegaba cada año de España. Cada uno ponía de relieve la gran sinrazón, el pésimo ejemplo y la nueva arma que se daba a los enemigos de Roma y de la religión con este nuevo y primer ejemplo de venta de los derechos inalienables del sacerdocio, a él inherentes, que producían no poco dinero»²¹⁶.

El concordato solo versaba sobre materias beneficiosas y trató de dar una solución práctica a los problemas planteados por el enfrentamiento entre las regalías y las reservas, pues el papa cedió al rey el derecho universal de presentación de los beneficios que estaban reservados a la Santa Sede. Es decir, el monarca se encontró con la libre provisión de unos cincuenta mil beneficios; pero, como decía Rávago, todavía quedaba mucho que remediar y hacer las provisiones en gente útil a la Iglesia²¹⁷.

²¹³ Ibíd. Figueroa a Ensenada. Roma, 23 de febrero de 1753.

²¹⁴ Ibíd. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 6 de marzo de 1753.

²¹⁵ L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXV, p. 68.

²¹⁶ M. FANTUZZI, *Memorie del Conte Fantuzzi*, I, Venezia, 1800, pp. 20-21. Cit. por R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, p. 142.

²¹⁷ C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, s. a., pp. 220-221; y M. SALIDO LÓPEZ, «Aproximación al significado jurídico del concordato de 1753», en M. MARTIN (ed.), *Entidades eclesíásticas y derecho de los Estados*, Granada, 2006, pp. 695-704.

Desde el punto de vista económico el concordato daba un duro golpe al sistema financiero de la Curia romana, pues quedaba extinguido el uso de poner pensiones a los beneficios, exigir espolios de los obispados y los frutos de las vacantes, así como el imponer cualquier clase de contribución, cuyo importe ascendía a medio millón de escudos²¹⁸. A cambio de ello, España compensó a Roma con la crecida suma de 1.153.000 de escudos romanos, más los 165.000 que se dieron en forma de regalo y otros gastos del real servicio²¹⁹.

De todas formas sería inexacto pensar que con el concordato se solucionó todo el contencioso entre la Santa Sede y España. Los actos jurisdiccionales quedaron intactos, el patronato universal no lo era tanto, la nunciatura seguía manteniendo competencias de tribunal de apelación, y las gracias de todo tipo y las dispensas matrimoniales continuaron en el predio de las reservas curiales, tramitándose en Roma. A pesar de estas limitaciones, los regalistas se mostraron contentos y, unos años después, el ministro Grimaldi podía decir a Bernardo Tanucci que el concordato de 1753 los excusaba de las infinitas negociaciones, recursos y quejas que tanto trabajo dieron por espacio de trescientos años, pues «ya tenemos en nuestra mano toda la materia benefical, que era el verdadero Potosí de Roma. Quedan frailes, quedan dispensas para matrimonios y otras cosas de menor cuantía, que se remediarán conforme los obispos vayan conociendo lo que pueden y conforme el rey vaya usando de su regalía suprema y de su calidad de protector y promotor de la verdadera disciplina eclesiástica»²²⁰.

²¹⁸ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600, n. 5, f. 4 (El informe parece de Figueroa).

²¹⁹ AGS, *Estado*, leg. 5086. Francisco Bermúdez a Ensenada. Roma, 29 de marzo de 1753.

²²⁰ *Ibid.*, leg. 6190. Grimaldi a Tanucci. Madrid, 30 de junio de 1767.

II. LA EMBAJADA DEL REY CATÓLICO

La embajada del rey católico en Roma puede considerarse una de las más importantes por los muchos intereses que estaban en juego, tanto de carácter político como eclesiástico. La multiplicidad de intereses político-religiosos, así como la necesidad de recurrir constantemente a Roma para gestionar problemas de naturaleza eclesiástica o mixta, hacen del embajador un personaje de gran relieve en la Corte romana. Sin embargo, en los primeros años del Setecientos, como consecuencia de la guerra de Sucesión a la Monarquía española y la interdicción de las relaciones con Roma, se aprecia una especie de desinterés del gobierno español por el primado de su representación diplomática en Roma. Hay que esperar a 1716 para se destine como embajador a un personaje de primer orden, de noble familia napolitana, fiel a Felipe V. Se trata del cardenal Francesco Acquaviva, que no solo imprimió una nueva dirección a la embajada, sino que restableció la señoría, el decoro, el prestigio y el crédito. Después de su muerte se hizo cargo de los negocios el agente Félix Cornejo, aunque poco después fue nombrado embajador otro cardenal italiano, Cornelio Bentivoglio, que destacó por las grandes fiestas que organizó en la plaza de España para conmemorar el doble matrimonio de los príncipes de España y Portugal. Pero, sin duda cuando el prestigio de la embajada alcanzó su cenit fue a partir de 1735, con el nombramiento del cardenal Troiano Acquaviva, sobrino de Francesco, pues, además de rico, era un gran señor y se comportaba con un lujo tan fastuoso como galante. A su muerte se encargó de los negocios el auditor Clemente de Aróstegui hasta que se nombró al cardenal Portocarreiro, cuya embajada fue bastante anodina.

Teniendo esto presente, en las páginas siguientes voy a decir unas palabras de la figura del embajador y su función ministerial, el ceremonial, la

residencia y la familia del embajador, y los ingresos y los gastos, para después analizar la actuación de cada embajador y las celebraciones festivas que organizan como instrumento de propaganda de la Monarquía.

1. EL EMBAJADOR ANTE LA CORTE ROMANA

El nombramiento del embajador se hacía a consulta del Consejo de Estado, aunque el rey tomaba la resolución. Entre los requisitos del candidato, además de tener experiencia en los negocios políticos, era importante, por no decir imprescindible, que perteneciese a la alta nobleza o al alto clero. Los tratadistas señalan la importancia de elegir bien a los embajadores, y Benavente Benavides llega a decir que «ha de ser una de las cosas en que mayor atención deben poner los príncipes²²¹. Vera y Zúñiga aduce, además de las condiciones de linaje y talento, la de la riqueza, porque si no tiene un importante patrimonio, «mal podrá adornar y vestir su oficio, como es justo, ni tratarle con la esplendidez que es necesario»²²². En la primera mitad del Setecientos casi todos los encargados de la embajada fueron cardenales, tres italianos y dos españoles, pero casi todos pertenecientes a la nobleza más rancia de Italia y España.

En sintonía con los rasgos de la cultura y sociedad aristocrática, la idiosincrasia y las acciones de los embajadores se pueden interpretar a la luz de las categorías de honor y utilidad, valores en torno a los cuales se habían reorganizado las categorías socio-culturales y la práctica de gobierno. Pues el cargo de embajador se definía como algo noble, no solo porque estaba relacionado con el noble fin de la paz, sino porque el objeto de su actuación era la utilidad y el honor del soberano.

El embajador debía negociar todo lo que se refería al honor y a la utilidad del príncipe que le había mandado. Por eso, junto a la virtud y el saber político, se le exigía un dominio del estilo de vida aristocrático, de las costumbres y el decoro, en consonancia con las circunstancias de cada lugar. Y Saavedra Fajardo añade que cada corte requería que se nombrase embajador conforme a su naturaleza, y «en Roma prueban bien aquellos que

²²¹ C. de BENAVENTE y BENAVIDES, *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*. Madrid, 1643, p. 109.

²²² J. A. de VERA y ZÚÑIGA, *El Embajador*. Sevilla, 1620, p. 126. En ello insiste también Benavente, al decir que «conviene que sea rico el embajador, porque si la herencia es heredada de los mayores, la acompaña casi siempre buena educación, y si es adquirida, denota industria».

conocen las artes y las disimulan, sin que en las palabras ni en el semblante se descubra pasión alguna, que parecen sencillos y son astutos y recatados, que saben obligar y no prendarse, apacibles en las negociaciones, fáciles en los partidos, ocultos en los designios, constantes en las resoluciones, amigos de todos y con ninguno intrínsecos»²²³.

La actuación de los embajadores se insertaba en una fina trama de relaciones personales, dependientes de las redes clientelares y favoritismos que constituían la esencia misma de las cortes europeas. Y ejercían su trabajo con habilidad, a través de la continua observación de los personajes, de sus iniciativas y de su genio y carácter, según el modelo de penetración psicológica que se había impuesto en la diplomacia desde el humanismo renacentista.

La habilidad del embajador consistía en saber moverse con seguridad en el laberinto de la corte y en practicar con éxito el arte de la negociación; de aquí la constante llamada a la prudencia como dote y virtud fundamental del buen embajador, que hallamos en todas las fuentes literarias y archivísticas. La prudencia consistía en saber calcular los tiempos, conocer los estados de ánimo, las inclinaciones y las circunstancias, tener habilidad para disimular, destreza para aprovechar las ocasiones favorables, rapidez para responder y astucia para salir airoso de las situaciones difíciles. En fin, un arte que se apoyaba en la capacidad de suscitar confianza²²⁴.

Este modelo perduró hasta bien entrado el siglo XVIII, a pesar de la nueva doctrina internacional de querer proceder a una completa reglamentación jurídica de las funciones y de la actuación de los embajadores. La obra de Wicquefort, aunque pretende alejarse de la literatura precedente sobre el embajador, lo presenta como un intérprete y guardián de las relaciones internacionales, utilizando los medios de información y persuasión que juzgue más adecuados para defender los derechos de su soberano. Insiste en la simulación y doblez para corromper a los ministros de la corte ante la que estaba acreditado para conocer sus intereses, pero sin dejar de combinar la justa reciprocidad, inherente a la liberalidad, con un sentido de la magnificencia que también era propio de su cargo. Pues, como se diría

²²³ D. de SAAVEDRA FAJARDO, *Idea de un príncipe político-christiano representada en cien empresas*, Valencia, Vicente Cabrera, 1695, p. 562.

²²⁴ D. FRIGO, «Corte, onore e ragione di stato: il ruolo dell'ambasciatore in età moderna», *Cheiron*, 30 (1998), pp. 13-55.

unos años después, la liberalidad y la magnificencia van de la mano, como ingredientes inseparables para cocinar al buen embajador²²⁵.

En fin, la función del embajador se presenta como una de las más difíciles. Profundamente empapado de virtud, de valores aristocráticos y de prudencia política, defensor de los derechos de su soberano y conocedor de la razón de estado, el embajador aparece como el verdadero artífice de política, entendida en sentido moderno, como una suma de prudencia en su actuación, habilidad en la investigación y destreza en la respuesta. Por eso no debe extrañar que en el siglo XVIII, a la vez que se desarrolla el derecho internacional, las funciones diplomáticas se definan en términos más precisos y termine por tecnificarse la función del embajador. No obstante, aunque la utilidad se presenta como el único criterio de las relaciones internacionales, en las advertencias sobre el buen embajador afloran de nuevo aspectos y formas de la cultura clásica, que perduran largamente en la Europa moderna, pues el perfecto embajador debía reunir todas las cualidades que hacían a un hombre honrado y excelente²²⁶.

Cuando un embajador terminaba su embajada, el rey pedía al Consejo que le presentase candidatos para ocupar la vacante, y luego decidía, aunque normalmente se conformaba con su dictamen. Designando el candidato, se comunicaba al electo y, si aceptaba, se procedía a su nombramiento, le entregaban las instrucciones y demás documentos, y le ordenaban trasladarse cuanto antes a Roma para recibir de su antecesor los informes necesarios para iniciar su misión.

Entre los documentos que le entregan antes de su partida destacan las cartas credenciales y las instrucciones, que debían servirle de orientación personal, y una serie de cartas de presentación dirigidas a personajes de la Curia romana, a los príncipes de Italia y a los ministros y embajadores del rey católico en Italia. Estos documentos, firmados por

²²⁵ A. WICQUEFORT, *L'ambassadeur et ses fonctions*, Amsterdam, 1730 (La primera edición se publicó en 1682); y F. de CALLIÈRES, *De la manière de négocier avec les souverains*, París, 1716 (Hay traducción española: *Negociado con príncipes*, Madrid, 2001).

²²⁶ H. NICHOLSON, *The evolution of Diplomacy Method*, London, 1954; C. H. CARTER, «The Ambassador of Early Seventeenth Century», in C. H. CARTER (ed.), *From Renaissance to the Counter-Reformation*, New York, 1965, pp. 269-295; L. RICCARDI, «An outline of Vatican Diplomacy in the Early Modern Age», in D. FRIGO (ed.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy. The structure of diplomatic practice, 1450-1800*, Cambridge - New York, 2000, pp. 95-108; M. RIVERO, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al Sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000; etc.

el rey, debía hacerlos llegar a sus destinatarios, adjuntado unas letras de conveniencia²²⁷.

Al papa iban dirigidas las cartas credenciales, que debía entregarle en la primera audiencia oficial, y en general se ajustan al mismo formato, con pequeñas variantes: «Suplico a V. Santidad que le admita por mi embajador y le mire con los buenos ojos que suele mirar mis cosas y merece la particular devoción y respeto con que deseo servir a V. Santidad y que en lo que ahora y adelante suplicare en mi nombre a V. Beatitud le dé tan entera fe y crédito como a mí mismo, confiando de la misma manera de lo que se ofreciere del servicio y gusto de V. Santidad y de esa Santa Sede, con entera seguridad de que en cuanto a mí fuere serviré a V. Santidad»²²⁸.

Otra carta de presentación iba dirigida al cardenal secretario de Estado y también a los cardenales españoles residentes en Roma, así como a los demás miembros del colegio cardenalicio afectos al rey. Entre los príncipes a quienes se comunicaba el nombramiento estaban la República de Génova, el gran duque de Toscana, el duque de Parma, el gran maestro de Malta, etc. Cartas especiales recibían el dux de Venecia y el rey de Cerdeña; y también se comunicaba a los ministros o residentes españoles en Italia.

Al embajador o encargado de negocios cesante se le comunicaba la llegada de su sucesor, con orden de asistirlo, presentarlo al papa y a los cardenales y ministros de la Corte romana, así como entregarle los documentos de la embajada, las cifras y los inventarios del archivo. A veces el embajador saliente dejaba al sucesor una relación sobre los asuntos que estaban en proceso de negociación o algunas peculiaridades dignas de tener en cuenta para el mejor desempeño de la embajada. Por su parte, el nuevo embajador comenzaba a preparar el viaje para trasladarse a Roma.

Normalmente el embajador pasaba a besar los pies del papa el mismo día de su llegada, acompañado del ministro saliente o encargado de negocios, para entregar las cartas credenciales. Las audiencias ordinarias solían tener lugar cada quince días, pasando después a ver al cardenal secretario de Estado con quien hablaba con más detalle de los asuntos políticos y los negocios pendientes.

²²⁷ En el AGS, *Estado*, leg. 3142, hay diferentes instrucciones para los embajadores nombrados durante el siglo XVII; y en el leg. 4886 están las que se dieron a monseñor Rato y el cardenal Acquaviva en 1734 y 1735.

²²⁸ ASV, *Segr. Stato, Principi*, vol. 104, f. 22.

El embajador mantenía correspondencia ordinaria con el secretario de Estado y con los embajadores de otras cortes. Para tratar los asuntos reservados disponía de dos cifras, una que utilizaba normalmente con la Secretaría de Estado y demás embajadores, y otra que usaba exclusivamente con el rey. La correspondencia se solía enviar a través del representante de Génova, que la remitía a España, y en casos de necesidad, se hacía por medio de un correo extraordinario.

1.1. Advertencias para el buen gobierno

Algunos ministros, al término de su embajada, dejan a sus sucesores relaciones con advertencias sobre el modo que debían observar en la negociación con el papa y los embajadores de otros soberanos para tener éxito en su misión. Después de describir la tipología las distintas naciones que vivían en Roma, recuerdan el carácter mixto del poder pontificio y los inconvenientes que de ello se podían derivar al negociar con el papa, sus ministros o los cardenales, así como los abusos que cometía la Curia romana en lo referente a las dispensas y a la cuestión benefical, para terminar con el trato que debían dar a los vasallos y las atenciones que debían mostrar a los miembros del partido²²⁹. Pero, como estas relaciones son del Seiscientos, me limito a indicar lo que seguía vigente en la primera mitad del Setecientos.

En primer lugar, el embajador debía saber que la Corte romana se componía de gentes de diversas naciones, como eran los romanos, italianos, españoles, franceses, alemanes, borgoñones, y otros más. Los romanos eran de mala educación y habían perdido la fortaleza y el vigor, de forma que los cuadraba bien el dicho de Tiberio: *Homines ad servitutem nati*. Por costumbre estaban inclinados al vino, odiaban a la nación española y lo demostraban a la menor ocasión. Los otros italianos eran muy diferentes. Los florentinos eran habladores y de sutil ingenio. Los genoveses eran negociantes y se gloriaban de la riqueza que habían conseguido. Los venecianos eran de mediocre inteligencia y estaban mal vistos en Roma, pero eran

²²⁹ ASV, *Misc. Arm. I*, vol. 89, ff. 387-405. *Advertencias e instrucciones dadas por un embajador católico en Roma a su sucesor sobre el modo que debe tener en su negociado con Su Santidad y con los embajadores de otros príncipes y otros personajes*. En BEESS, ms. 364, ff. 170-179, hay una similar que lleva por título: *Relazione in forma de Istruzione delle Nazioni esistenti in Roma, costumi di essi e del modo conche un ministro del Re Católico debe governarsi con cardinali, prelati et altri personaggi di essa Corte di Roma*.

buenos conocedores de los príncipes. Los de la Romagna y las Marcas eran ingeniosos y de buen trato, y se ocupaban de sus intereses. Los lombardos eran dóciles y de buenas costumbres. Y los napolitanos eran arrogantes y ceremoniosos.

Los españoles que se hallaban en Roma eran numerosos y la mayoría estaba pendiente de sus pretensiones; algunos eran personas graves, otros no tanto y no pocos servidores²³⁰. En general todos iban vestidos con su capa y sotana, eran arrogantes y no apreciaban a nadie, tanto por su naturaleza altiva como por la esperanza de ser provistos. El embajador debía tener cuidado con ellos, porque eran los que le daban o quitaban la fama, hablando con los italianos y escribiendo a España lo que después se leía en las gacetas a la Puerta del Sol de Madrid. Por ello convenía que los honrase, sin hacer más caso a los de un reino que a los de otro, y los ayudase en sus pretensiones con ocasión de las vacantes²³¹.

Los franceses que llegaban a Roma lo hacían más para satisfacer su curiosidad que por otros fines. Se dedicaban a aprender algunas artes nobles y caballerescas y solo trataban entre ellos, iban bien vestidos y de ordinario estimaban más a la nación española que a la italiana. Los alemanes y particularmente los vasallos de la Casa de Austria, que en el Seiscientos simpatizaban con los españoles, después de la muerte de Carlos II se hicieron prepotentes y antiespañoles.

De las distintas naciones que formaban la Corte romana, el embajador debía considerar a los que no eran vasallos del rey como enemigos, pero con disimulo, tratándolos como si fueran amigos. En consecuencia, debía pensar que todos mentían y oírlos como si dijeran la verdad, sin hablar con ellos de cosas importantes y limitándose a escucharlos con afabilidad, porque algunos eran capaces de decir lo que sabían por suscitar interés o mostrar que eran entendidos y tenían noticia de todo lo que pasaba en el mundo. Estos solían ser vanidosos y por ser honrados y agasajados o simplemente por hablar decían con facilidad más de lo que convenía, aunque fuera contra su patria. «Y como algunos no tienen príncipe por sucesión

²³⁰ En 1718 se calcula que había en Roma unos tres mil españoles, muchos eran pretendientes pobres que habían hecho el viaje con gran esfuerzo y pagaban su estancia en Roma y los derechos de la dataría, cuando eran provistos, poniéndose al servicio de alguna familia, sirviendo de monaguillos en las iglesias o mendigando un poco de comida en la portería de los conventos y en el palacio de algún cardenal. En BEESS, ms. 95, hay un escrito durísimo sobre las costumbres de los españoles residentes en Roma hacia 1730.

²³¹ BEESS, ms. 364, f. 177.

sino por elección y de poca duración, y otros, aunque le tienen, por el maltrato que les da no le tienen amor, antes le aborrecen y odian, y por eso con facilidad hablan y maquinan contra él».

En segundo lugar, la Corte romana estaba dominada por un príncipe mixto, pues aunque era eclesiástico, tenía también poder temporal, y con ocasión de lo uno se hacía arbitro de todo. Por ello, era necesario procurar que como eclesiástico no se entremetiera en los asuntos seculares, ni como príncipe secular perturbase el estado eclesiástico, sino que observase fielmente la ley de «al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios»²³². Esta era la máxima más importante que jamás se debía olvidar, porque de esta mezcla nacían inconvenientes y enfrentamientos infinitos. Pues, aunque el romano pontífice, en cuanto jefe de la Iglesia, no poseía jurisdicción alguna sobre las cosas temporales en cuanto tales, había muchos campos de jurisdicción mixta cuyo control era disputado por los monarcas y el papado²³³.

Además, el embajador no debía olvidar que el alma de la Corte romana era la simulación y por ello convenía usarla, porque de otro modo no conseguiría ni conservaría la reputación²³⁴. «El que coge bien el pulso a esta Corte la encuentra débil, variable y todo apariencia, y no se engaña con facilidad al que descubre que todo es puro artificio, muchas palabras y pocos hechos, poca caza y muchos cazadores». Al ser una Corte tan variable, necesitaba, como el buen piloto, cambiar las velas conforme soplase el viento, mirando solo al servicio del rey, que era el fin de esta navegación.

Todavía en la segunda mitad del XVIII dice Azara que había que tener en cuenta que la política de la Corte romana no tenía otro método que huir siempre de la claridad, procurando resolver toda negociación con un sinfín de combinaciones, a fin de alargar su manejo y esperar que, entre tanto, hicieran el tiempo o la casualidad nacer algún momento favorable a sus

²³² *Ibid.*, f. 390.

²³³ El jurista J. COVARRUBIAS, *Máximas sobre recursos...*, p. 13, corrobora este hecho, al afirmar que la relación entre las dos potestades se había hecho tupida porque «en las naciones católicas existían leyes de la Iglesia sobre todas las cosas y materias temporales; y por el contrario, había pocas cosas espirituales que no se hallaran ordenadas por las leyes de los soberanos». Más información en R. OLAECHEA, «Relaciones entre la Iglesia y el Estado...», pp. 271-298,

²³⁴ R. VILLARI, *Elogio della disimulazione. La lotta politica del Seicento*, Roma-Bari, 1987, p. 18, dice que era una técnica política de dominio, que en el siglo XVII se consideraba como un aspecto específico de la vida política y de la costumbre de la época.

intereses, «inventando algún milagro, si era preciso, que la credulidad del pueblo fanático lo refería con comas y señales, o que cansados los príncipes de tanto esperar y negociar se aburrían y sacrificaban parte de sus pretensiones, a trueque de verlas finalizadas de un modo u otro»²³⁵.

«El sistema de esta Corte de Roma —dice el duque de Nivernais— consiste en esperar y ver venir los acontecimientos, y aun levar los puentes para ponerse a seguro (...). Está archiprobado que estas gentes no hacen nada por inclinación y por reconocimiento, y puede decirse que así tiene que ser, porque siendo sus interés hacer lo menos posible, ya que lo que hacen es en detrimento propio y, traspasando falsamente a la política terrena el principio de que Iglesia es eterna, su sistema debe ser precisamente no hacer sino lo más urgente, siendo el temor lo que más les urge; y aquí está el verdadero móvil que mueve todos los resortes de esta Corte, mientras que el exceso de *politesse* se toma aquí como signo de timidez y debilidad»²³⁶.

También debía recordar que la Corte romana y, particularmente, los romanos eran poco aficionados a la nación española. Por ello, aunque aparentasen mostrar afecto, no debía fiarse de ellos ni hacerles merced alguna, sino solo entretenerlos con apariencias y buenas palabras.

Por último, la persona con la que debía tratar preferentemente el embajador era el papa, al que debía mostrar reverencia y veneración, pero conservando siempre la autoridad del rey. Aunque la autoridad del Sacro Colegio había quedado eclipsada desde el siglo XVI por el creciente autoritarismo pontificio, la importancia que las potencias europeas concedían a la institución como cuna del futuro papa, ante el horizonte siempre cercano de un nuevo cónclave, propició que el peso político perdido en la Curia fuese compensado en la política internacional²³⁷. De esta forma, al quedar reducido el colegio cardenalicio a simple cuerpo electoral del pontificado, el embajador debía preocuparse preferentemente de estimar y honrar al papa, tanto interior como exteriormente, «con aquellos honores superficiales que tanto valoran y gustan, gobernándose como hace el cazador al gavián, dándole poca carne y poco a poco, y de este modo, manteniéndolos en continuas esperanzas, obtendrá de ellos lo que quiera»²³⁸.

²³⁵ AGS, *Estado*, leg. 4981. Azara a Grimaldi. Roma, 27 de noviembre de 1766.

²³⁶ A. RENÉE, *Les nièces de Mazarin. Etudes des moeurs et de caractères au XVIIIe siècle*, París, Firmin-Didot, 1856, p. 48.

²³⁷ P. PRODI, *Il sovrano pontefice...*, pp. 169-171; y A. MENNITI, *Il tramonto della Curia nepotista: papi, nepoti e burocrazia curiale tra XVI e XVII secolo*, Roma, 1999, p. 131.

²³⁸ BEESS, ms. 364, ff. 171-172.

En consecuencia, el embajador debía pedir al papa las gracias, no con sumisión y muchas súplicas, sino como obligadas, cuando eran justas, porque el papa esperaba más del rey que el rey del papa. No debía mostrar que lo deseaba mucho, porque si veía que insistía demasiado podía pensar que no era necesaria y entonces vendía cara su concesión. En lo que pidiera, tanto en nombre del rey como del suyo o de particulares, debía mezclarlo siempre que fuera posible con algún interés del pontífice, porque así lo podía conseguir con facilidad; y cuando no fuera posible, podía utilizar el pretexto de la religión para presentarlo como algo necesario²³⁹.

Además de las gracias, lo que más tenía que tratar con el romano pontífice era lo referente a problemas de jurisdicción, y en esto lo mejor era tener razón, de forma que cuando no pudiera convencerle con buenas razones e intereses dejase de disputar, «porque dependiendo de él el juicio siempre vencerá»²⁴⁰. Sobre las pensiones que la Curia daba a extranjeros lo mejor era fingir no saberlo, si no quería sacar el tema, porque era un negocio difícil y convenía disimular. En cambio sería bueno que no se pagasen nuevos derechos y composiciones en la cancillería y dataría, ni se aumentasen los antiguos, porque ya eran excesivos. Respecto a los espolios y vacantes, si tenía ocasión, debía intentar conseguir gracia para que ese dinero no saliera del reino²⁴¹. Y en cuanto al subsidio y bula de cruzada debía aprovechar la ocasión propicia para dar a entender al papa lo que beneficiaba a los intereses de la religión, «tanto más que se ofrece voluntariamente por el clero de España al rey»²⁴².

En las relaciones con el papa y sus ministros el embajador debía mostrarse enérgico y con carácter, porque esto le proporcionaba muchas ventajas a la hora de negociar; en cambio, si se mostraba débil y transigente, perdía la reputación y no conseguía nada. Por esta razón no debía dejar pasar cosa alguna, por ligera que fuera, sin mostrar resentimiento para que lo corrigiesen y se disculpasen, porque estaban habituados a ir tanteando lo que estaba dispuesto a soportar. De esta forma, si veían que transigía en

²³⁹ *Ibíd.*, ff. 172-173.

²⁴⁰ En general los conflictos de jurisdicción se trataban en Madrid entre el nuncio y el gobierno, con el fin de evitar la ventaja de la Curia romana y poner freno a los numerosos recursos que se hacían a Roma. Cf. AHN, *Santa Sede*, leg. 55, ff. 119-120.

²⁴¹ N. GARCÍA MARTÍN, «Esfuerzos y tentativas del Conde-duque de Olivares para exonerar de los espolios y vacantes a los prelados hispanos», *Anthologica Annua*, 6 (1958), pp. 230-281.

²⁴² BEESS, ms. 364, f. 174.

una cosa pequeña, lo intentaban en otra mayor y poco a poco se atrevían con las más grandes. Pero, si veían que no transigía en cosa alguna, tenían mucho cuidado para no ofenderle.

«Y así con una demostración que se haga al principio por una cosa de poca consideración se cierra la puerta a cualquier abuso y tener que mostrar después todo el rigor, que tal vez ya no basta y, si basta, suele o puede haber inconvenientes, y si por excusarlos se pasa por alto se queda con poca reputación y ellos con bríos para intentar cualquiera imaginación que les venga»²⁴³.

Por tanto, convenía que al principio de la embajada no dejase pasar nada sin protestar, para que estuvieran advertidos de que no lo toleraría. «Y aunque en otra corte puede parecer esta opinión extravagante, en ésta es conforme a lo que conviene»²⁴⁴.

A la hora de comportarse con los cardenales debía tener en cuenta, en primer lugar, su calidad; es decir, si eran vasallos, afectos, neutrales o enemigos. Con los primeros debía tener familiaridad y consultarles los negocios que creyera oportuno. A los afectos debía ofrecerles muestras de honor y afecto. Los neutrales eran normalmente peligrosos y de poca utilidad, porque de ordinario eran personas soberbias, «que fingen ser cristales de viento». No obstante, convenía tenerlos con esperanzas y, si era posible, forzarlos a declararse por el partido, porque entonces serían útiles al servicio del rey y no podrían seguir al contrario. Con los enemigos debía tener poca intimidación, pero siempre cortesía y buenas palabras si hacían algún servicio, porque nunca se debía perder la ocasión de inclinarlos al servicio del rey²⁴⁵. En segundo lugar, debía tratar a cada uno de forma que pensase que era el primero en su estima y que deseaba el aumento de su poder, dándoselo a entender con palabras y gestos, y haciendo alguna visita a los que estuvieran más próximos al pontificado; pues de esta forma se mostrarían favorables al servicio del rey y, si ascendían al pontificado, se sentían obligados a mantener buena relación. Por otra parte, para no suscitar recelo entre ellos convenía que el rey no diera exclusiones sin grave y conocida causa en los cónclaves, por los grandes inconvenientes que se seguían, pues la mayoría de las veces no se conseguía otra cosa que ganarse enemigos públicos y que algunos se pasasen al partido contrario, «de suerte que

²⁴³ *Ibid.*, ms. 48, ff. 44-45.

²⁴⁴ *Ibid.*, f. 45.

²⁴⁵ *Ibid.*, ms. 364, f. 179.

el que era amigo nuestro o por lo menos no era enemigo lo hagamos enemigo declarado y capitán de los contrarios, y los cardenales sirven de mala gana viendo la poca seguridad que tienen en la devoción de España, pues con un poco de mala información, a veces falsa, los excluyen». Era suficiente conocer al que era poco afecto y advertir a los ministros, cardenales de la nación y confidentes que apoyasen a otros que fueran más a propósito, sin declararle por excluido, pues había muchos medios para impedir que un cardenal fuera elegido sin excluirle.

«Y cada día vemos que no son elegidos algunos que son sujetos muy buenos, sin ser excluidos, pues no hay cardenal que no tenga alguno que le haga contradicción, con que ayudando en secreto al que se opone vendrá a no conseguir su intento sin que los excluyamos, y todo se deja a la prudencia del ministro que se hallare en la ocasión»²⁴⁶.

En cuanto a los ministros y jueces de la Corte romana, debía tener presente que todos dependían del cardenal secretario de Estado, por eso debía ganarse su confianza, aunque fuera con dadas o dinero. Con los otros ministros, como el gobernador de Roma, auditor de la Cámara, vicario, auditores de la Rota y vocales de la Signatura de Gracia y Justicia, no debía prestarse a recomendar las causas y los pleitos, para que no le exigieran por lo que tenían que hacer por oficio. Y cuando tuviera necesidad de pedir algo, lo debía hacer por medio de personas influyentes, nunca por sí mismo, porque así conseguiría lo que solicitase²⁴⁷.

El embajador debía tener especial cuidado en la provisión de los beneficios eclesiásticos que atañían al interés de la Monarquía, como eran las muchas prebendas que la dataría proveía en las iglesias de España²⁴⁸. Por ello, debía estar atento para proteger al estado eclesiástico de los reinos españoles, porque la dataría abusaba en la provisión de estos beneficios, en la concesión de coadjutorías y en la imposición de pensiones, ocasionando un perjuicio material y espiritual a las iglesias de España²⁴⁹. Por otra parte,

²⁴⁶ Ibid., ms. 48, ff. 46-47. En el ms. 64, ff. 41v-64r, hay un informe sobre *Consultas y resoluciones sobre el modo con que el rey se puede ingerir en la elección del papa*.

²⁴⁷ Ibid., ms. 364, ff. 176-177.

²⁴⁸ El tema de la provisión de beneficios aparece en casi todas las instrucciones. Por ejemplo, en la que se dio al conde de Castro en 1609 (AGS, *Estado*, leg. 3140), se dedican al tema los apartados 19-21, y se sigue repitiendo en la que se da a monseñor Rato en 1734 (Ibid., leg. 4886).

²⁴⁹ M. BARRIO GOZALO, *El Sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, 2010, pp. 176-186, explica con detalle los problemas derivados de las provisiones, pensiones y demás abusos de la Curia romana.

como muchos de los provistos no reunían la idoneidad requerida para tal beneficio, aceptaban las pensiones que los imponían, aunque superasen la mitad de la renta, y de esta forma la Curia romana premiaba a sus clientes a costa de los beneficios españoles.

Si cualquier ministro del rey tenía obligación de mirar por el bien público y el privado, mayor interés debía poner el embajador en evitar todo lo que fuera dañoso para el reino. Y esto es lo que sucedía en la Corte romana con los negocios que llegaban de España, pues se tramitaban a través de personas de diversas naciones y ocasionaban dos graves perjuicios. Uno de carácter económico, por la gran cantidad de dinero que salía del reino, y otro político, porque podía perjudicar a la seguridad del Estado. De los negocios que llegaban cada año (dispensas, gracias, etc.) se podían sacar más de veinte mil escudos de ganancias, y los banqueros para beneficiarse de ello no prestaban dinero a los españoles para su expedición y así se beneficiaban del importe de los cambios y las ganancias.

«Y no basta decir que, aunque se despachen estos negocios por españoles, se han de llevar dicha cantidad y consiguientemente sacarla de España y gastarla en esta Corte, pues lo cierto es que si la nación que aquí está gozase de estos veinte mil escudos, esos menos sacarían de sus haciendas y patrimonios, y no gozándolos es fuerza que los saquen malvendiendo cada uno lo poco que tiene»²⁵⁰.

Además del perjuicio económico, también podían seguirse daños para la seguridad del Estado por las noticias que adquirirían de sus reinos. Por ello se aconseja al embajador que proponga al monarca que no permita que los negocios de sus reinos pasen por manos ajenas sino de españoles, «publicando un decreto para que ningún vasallo encargue negocios a extranjeros residentes en España ni los remita a Roma por su mano, sino que lo hagan a través de los nacionales». Con esto se podrían remediar estos inconvenientes y otros muchos que ocurrían en los negocios que se tramitaban en Roma. Esto es lo que recomienda la instrucción, pero hasta la segunda mitad del Setecientos no empezó a ponerse en práctica²⁵¹.

Por último, el embajador debía procurar agasajar a los príncipes y señores afectos al rey y a las personas que lo visitaban o encontraba en la

²⁵⁰ BEESS, ms. 48, f. 49.

²⁵¹ *Ibíd.*, ms. 72, ff. 148-172. *Propuesta sobre el total remedio de los abusos de la dataría, con las providencias que se pueden tomar, que no puedan estorbarse por los ministros pontificios, y que sean útiles para la monarquía de España. Año 1717.*

calle, de acuerdo con su calidad. El maestro de cámara y los gentilhombres debían asistir y agasajar en la antecámara a las personas que pedían audiencia al embajador de acuerdo con su calidad, introduciendo primero al más cualificado y después al segundo, y así sucesivamente. Es decir, si cuando el embajador estaba en la cama o atendiendo alguna visita de cardenal o embajador, venía a visitarle un arzobispo, obispo o un prelado particular, se introducía primero al arzobispo, luego al obispo y últimamente al prelado; y si eran dos los arzobispos y obispos, al que vino primero, e igual debía hacerse con los prelados. Pero como había tanta diferencia entre ellos, se introducía primero al más cualificado por razón de la prelatura o por la calidad de su casa. Y lo mismo se hacía con los seglares. Primero se introducía al príncipe, luego al duque y después al título, con la misma consideración que se tenía con los prelados, advirtiendo que si el título o duque era grande de España se hacía pasar primero, y entre ellos al que llegó antes. A todos los demás, así eclesiásticos como seglares, se los introducía de esta manera. Primero a los nobles, después a la gente honrada y de lustre, y por último a la gente ordinaria, prefiriendo siempre al más cualificado, al que vino primero o al que convenía agasajar.

«Pues, si viene a hablar al embajador un hombre noble aficionado a la corona y que de ordinario asiste a la persona del embajador, será justo introducirlo primero que a otros nobles que no son bien afectos o no cortejan, o verdaderamente no vienen más que por un negocio»²⁵².

Los criados de cardenales y embajadores, cuando iban de parte de sus amos eran preferidos a todos, aunque fueran prelados o títulos, y los debían hacer pasar en cuanto llegasen, aunque el embajador estuviese con otra persona, a no ser que fuera cardenal, embajador, nepote o secretario del papa, grande de España o algún príncipe, duque o eclesiástico de gran calidad u oficio, «como son el gobernador de Roma, el tesorero, el auditor de la cámara, el datario, el maestro de cámara del papa o algún otro semejante». El embajador, al recibir el recado de que estaba un criado de cardenal o embajador que quería hablarle de parte de su amo, despedía la visita, si era de cumplimiento, o la abreviaba lo más posible, si era de negocio, y admitía al criado que traía el recado.

Los mayordomos, camareros, secretarios y agentes de cardenales y embajadores también eran preferidos a los que no eran prelados o títulos, aunque no fueran de parte de sus amos sino a título particular. Y lo mismo

²⁵² Ibid., f. 57.

se hacía con todas las personas de palacio, criados de cardenales, embajadores y demás señores de calidad, teniendo consideración con ellos y agasajándolos, tanto en la introducción al embajador como en la antecámara, de suerte que quedasen satisfechos y estuviesen entretenidos hasta que pasasen a la audiencia.

El embajador debía escuchar con agrado a toda clase de gente y principalmente a los que venían a avisarle de negocios de la embajada o asuntos relacionados con el servicio del rey, aunque algunas veces las noticias no fueran fundadas, porque sino se disgustaban y dejaban de decir lo que importaba aunque lo supieran. Pues los que eran vasallos y hacían algún servicio sin interés no querían ser reprehendidos ni oídos de mala gana. Por ello convenía escucharlos con atención para que dijeran lo que sabían, ya que a veces de cosas poco fundadas se descubrían asuntos importantes.

«Y he visto a algún ministro —dice Aniello Nipho— ser algo rígido en esta materia, queriendo disputar con todos los que venían a advertir alguna cosa, y que diesen perfecta relación del caso y de sus circunstancias, y no haciéndolo o no cuadrándole el discurso según su parecer y capacidad dejaba tan mal satisfechos a los que le servían en esta materia que en poco tiempo no hubo hombre de ninguna calidad que fuese, aun de los muy amigos y pagados, que quisiese ni osase decirle cosa alguna, aunque lo supiese como el Ave María y le viesen hacer errores conocidos y no tener noticia de cosa importante»²⁵³.

En suma, el embajador debía ser afable con todos, tanto en su casa como en la calle, preocupándose cuando estaban enfermos y ayudándolos cuando tenían problemas. Cuando estaba enfermo algún cardenal, embajador o noble del partido, o algún cortesano de calidad de la nación o de cualquier otra que fuera afecta y que cortejaba de ordinario al embajador, debía enviar un criado a preguntar por su salud y ofrecerle la ayuda que fuera menester. Si los vasallos del rey o miembros del partido tenían problemas en materias civiles, criminales, competencias u otras cosas, así con la justicia como con particulares, los debía ayudar y favorecer para que saliesen bien de ellas y vieses cuánto les importaba la protección del rey. Pues con esto estaban seguros y firmes en el amor y fidelidad al monarca, y podía ser ocasión para que otros muchos procurasen ponerse bajo de la protección real y así aumentar el partido. El embajador, por tanto, debía estar atento

²⁵³ *Ibid.*, f. 60.

para que todos se hallasen obligados y sirvieran con gusto, acudiendo a las funciones que hacía la nación a lo largo del año, porque esto favorecía la unión con ella y ganaba en estima y consideración²⁵⁴.

1.2. Las obligaciones del embajador

El oficio de embajador consistía en ocuparse de los negocios que se referían al servicio del rey, esforzándose en conservar su reputación en la Corte romana. Pero la peculiaridad del poder pontificio, en el que coexistían intereses políticos y religiosos, hacía más compleja su función, pues lo mismo tenía que alcanzar gracias que defender los intereses políticos. Por ello su oficio tenía cinco objetivos fundamentales: el primero consistía en tratar de averiguar las actitudes y acciones del papa y demás príncipes de Italia en lo que interesaba a la Monarquía; el segundo conseguir diversas gracias para el rey y el reino; el tercero vigilar la provisión de los beneficios eclesiásticos, evitando los abusos de la dataría; el cuarto conservar y aumentar el partido español, y el quinto procurar dirigir la sede vacante y el cónclave para que se eligiese un papa afecto o al menos neutral²⁵⁵.

Los asuntos referentes a gracias debía tratarlos con el agente del rey y los de estado y guerra con el secretario. No convenía que comentase los negocios con religiosos, porque «no aconsejan nunca decisiones heroicas y, con sus escrúpulos, los apartan de las grandes decisiones», ni tampoco que se dejase influir por las facciones o partidos, sino solo por el mayor servicio del rey, jugando siempre que pudiera con el beneficio del tiempo, «que es gran maestro de las cosas»; pues estaba en la Corte romana no para mandar, sino para negociar y defender los intereses del rey²⁵⁶.

Para facilitar la consecución de estos objetivos, además de manejar los negocios con cuidado y discreción, porque eso le daba reputación y ventaja a la hora de negociar, las instrucciones indican que un requisito imprescindible para tener éxito en su misión consistía en ganarse la voluntad del papa, de sus parientes y de aquellos por cuya dirección corrían los negocios del gobierno, «pues éste es el medio más seguro de que se encaminen los que pasasen por

²⁵⁴ Ibid., ff. 185-201. *Relación o noticia de algunas funciones a que asisten los embajadores o ministros de S. M. C. en la Real Casa de Santiago de los españoles de Roma.*

²⁵⁵ Ibid., ff. 29-66. *Instrucción de las ceremonias que se estilan en el arribo, recibimiento y visitas de un embajador de España en Roma, y su modo, regla y gobierno.* En el ms. 64, ff. 91-120, hay otra copia hecha por Agustín Nipho a finales del Seiscentos.

²⁵⁶ Ibid., ms. 364, f. 178.

vuestra mano, a cuyo logro como el más importante daréis la atención y cuidado que debo fiar de vuestra prudencia». Y lo mismo debía procurar hacer con los miembros del Sacro Colegio, «atrayendo a nuestra devoción a los que no lo estuvieren y conservando en ella a los aficionados».

La primera obligación del oficio de embajador era tratar de descubrir y conocer las acciones e intenciones del papa y de los príncipes soberanos de Italia y fuera de ella. Para ello disponía de una red de espías, confidentes e informadores, más o menos estable, y de las noticias que podía obtener de los ministros y oficiales de los otros soberanos y de algunas personas, poniendo especial cuidado a la hora de elegir los medios más apropiados y eficaces. No hay que olvidar que buena parte del trabajo del embajador era lo que nosotros llamamos espionaje, y así lo reconocen los tratadistas, al designar al embajador como un «espía honorable» y afirmar que «los príncipes tienen por negocio tan asentado que los mejores espías son los embajadores». Es decir, parte de la actividad diplomática consistía en proporcionar información fiable de carácter general, político o religioso²⁵⁷. El decreto de 30 de noviembre de 1714 corrobora esta praxis cuando afirma que el embajador debía informar a la Secretaría de Estado para que estuviese instruida lo mejor posible de la verdad, «así de lo que los embajadores extranjeros que se hallan en aquella Corte dicen en ventaja de sus amos o de su Estado, como lo que avisan los nuestros»²⁵⁸.

En primer lugar, además de los espías y confidentes, el embajador debía ganarse la confianza del cardenal secretario de Estado, del cardenal nepote o confidente del papa, si lo había, y del secretario encargado de la correspondencia con los soberanos, conocido con el nombre de secretario de príncipes, porque por sus manos pasaban todos los negocios importantes. Para conseguir buena relación con ellos podía ofrecerles defender los intereses de su persona y familia, y sugerirles el apoyo del partido español a la hora de la elección del futuro papa, utilizando con habilidad los demás medios que crea convenientes, «porque cada persona tiene intereses dife-

²⁵⁷ F. de CALLIÈRES, *Negociado con príncipes*, Madrid, 2001, p. 60; y C. de BENAVENTE, *Advertencias para reyes...*, p. 457. Más información en L. BÉLY, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XVI*, París, 1990; D. SALINAS, *Espionaje y gastos de la diplomacia española (1663-1683)*, Valladolid, 1994; C. TARACHA, *Ojos y oídos de la Monarquía borbónica. La organización del espionaje y la información secreta durante el siglo XVIII*, Madrid, 2011; etc.

²⁵⁸ J. A. ESCUDERO, *La Secretaría de Estado y del Despacho*, I, Madrid, 1976, pp. 301-302.

rentes. Unos desean regalos y otros quieren gracias o mercedes para miembros de su familia»²⁵⁹. El cardenal Troiano Acquaviva tenía confidentes en el palacio apostólico para que le informasen de la actuación del papa y de lo que hacía o escribía el secretario de Estado, a los que pagaba mensualmente una cantidad de dinero y algunos regalos, «pues en Roma estos gastos son necesarios para estar bien informado y poder defender los intereses del rey»²⁶⁰. Figueroa se valió de confidentes e informadores subrepticios en la negociación del concordato de 1753, al igual que hizo Azpuru años más tarde para controlar los contactos que mantenían los jesuitas desde el exilio con sus familiares y partidarios²⁶¹.

Los embajadores de otros soberanos, al igual que los cardenales, también podían informar de lo que interesaba al servicio del rey, si tenía buena relación con ellos. Además los embajadores solían comunicar algunos negocios a los cardenales de su partido, pero como algunos purpurados buscaban el interés propio antes que el ajeno, negociaban el beneficio que podían sacar de la información.

«Y estos, como saben que los tenemos por personas sospechosas y de otra facción, no lo hacen con cosas ordinarias, pues esas no bastan para que admitan por servicio tal que nos obligue, sino con las más importantes para asegurarnos de la fidelidad y amor que tienen a nuestras cosas, porque hacen su cuenta que por vía ordinaria tienen ya la voluntad de Francia o de otro príncipe segura para sus fines y que es menester por vía extraordinaria asegurar la nuestra»²⁶².

Aunque no fueran tan eficaces como los anteriores, también podían aportar información los criados de los cardenales y potentados, así como los hombres entendidos y curiosos que procuraban saber todo lo que pasaba. Estos eran los más fáciles de conseguir, porque de ordinario se ofrecían ellos mismos, y también los menos costosos, porque los podía premiar sin gran esfuerzo, dándoles alguna pensión o donativo, o ayudándolos en alguna pretensión eclesiástica²⁶³.

²⁵⁹ BEESS, ms. 48, ff. 34-35.

²⁶⁰ AGS, *Estado*, leg. 4906. Acquaviva a Patiño. Roma, 19 de junio de 1736; y leg. 4927. Cuentas del cuatrimestre agosto-noviembre de 1742, con especificación de los espías y confidentes que se pagan.

²⁶¹ C. TARACHA, *Ojos y oídos de la Monarquía...*, p. 83; A. MUÑOZ ROMERO, «Labores de espionaje del embajador Azpuru en Roma durante el primer año de exilio de los jesuitas españoles (1767)», en *Aspectos de política religiosa en el siglo XVIII. Estudios en homenaje a Isidoro Pinedo*, Alicante, 2010, pp. 85-110.

²⁶² BEESS, ms. 48, f. 36.

²⁶³ *Ibid.*, f. 37.

La segunda obligación consistía alcanzar determinadas gracias. Las que pedía al papa a instancias del rey, tanto a favor de su persona y familia como de sus reinos o de personas particulares, como los obispados, encomiendas, pensiones, etc., debía examinarlas con el agente para evitar que pasase alguna que no convenía al rey ni al reino, porque muchas veces se conseguían gracias que eran buenas para el rey y malas para sus reinos o viceversa. Por eso convenía que, antes de solicitarlas, revisaran su utilidad.

«Pues, siendo examinadas primero por el embajador y el agente, no pasaran sino las que fueren útiles al servicio de Su Majestad y de sus estados; y para las que no vienen pedidas en recomendación de Su Majestad sino por algún reino, ciudad, villa, religión o cualquiera otra comunidad, convendrá que el embajador ordene al agente que avise a los ministros del Papa que no pasen semejantes gracias sin noticia y consentimiento suyo»²⁶⁴.

Las gracias que se pedían a favor de personas particulares debían despacharse por el agente, y las demás se reducían a dos clases: unas que el agente podía alcanzar por sí mismo y otras que era necesario que el embajador dijese alguna palabra al papa, y con esto «se concluye esta máquina de gracias que suele haber de particulares». Pues, si el embajador quería tratar en la audiencia, como algunos habían hecho, todos los negocios de particulares y los de su exclusiva incumbencia «será grande la confusión, demasiado el trabajo y poca la reputación, porque no habrá tiempo para abordar todos y cansará al papa». Además, el embajador tenía que tener presente que muchas cosas se podían conseguir de los ministros pontificios y otras no convenía pedir las, ahorrando trabajo y no perdiendo tiempo para centrarse en los asuntos de más importancia.

Entre las gracias que el embajador tenía que alcanzar adquiere especial importancia la renovación de las «tres gracias», es decir, la cruzada, el subsidio de galeras y el excusado o casa mayor dezmera de cada parroquia, a las que luego se unió la de los millones y, de forma ocasional, las décimas o subsidios extraordinarios. El papa había concedido a los reyes estas gracias para fines concretos (lucha contra los turcos, guerra de Flandes, etc.) por un quinquenio, prorrogable a su voluntad. La renovación, por tanto, no se concedía de forma automática, sino que ofrecía a la Corte romana oportunidades para negociar y presionar, como se hizo en distintos momentos de la primera mitad del siglo, hasta que se concedieron a perpetuidad en 1757.

²⁶⁴ Ibid., f. 32.

La tercera obligación era vigilar la provisión de los beneficios eclesiásticos que atañían al interés del reino y evitar los abusos que cometía la dataría. Durante el reinado de Felipe V se retomó la crítica contra las reservas pontificias, y la lucha por el patronato universal se convirtió en la pretensión fundamental de la Corte de Madrid, que en último término será lo que trate de ventilarse en las negociaciones concordatarias de 1717. Unos años después, el gobierno amenazó con reavivar el problema de los abusos que cometía la dataría y pedir su abolición, pero, cuando los rumores llegaron a Roma, el papa, bien amaestrado por el cardenal datario, pidió al rey que no lo hiciese porque no conseguiría nada y sólo serviría para enconar las relaciones entre ambas cortes²⁶⁵. No obstante, cuando en 1734 se encargó monseñor Rato de los negocios de la embajada, el gobierno le indicó que, si se presentaba una coyuntura favorable, la aprovechase para tratar de remediar los abusos que cometía la dataría en la provisión de beneficios y en los excesivos derechos que cobraba²⁶⁶. En la negociación del concordato de 1737 también se intentó remediar los abusos beneficios, pero no se consiguió hasta el concordato de 1753²⁶⁷. Y en las instrucciones que se dieron al cardenal Troiano Acquaviva en 1735 le advierten que esté atento a las provisiones de los obispados y otras dignidades eclesiásticas de los reinos de Nápoles y Sicilia, cuya nómina correspondía al papa, para que no recayesen en sujetos sospechosos o pocos afectos, y así evitar tener que negarles el pase regio y tomar posesión del obispado²⁶⁸.

La cuarta obligación consistía en conservar y aumentar el partido y los afectos al servicio del rey. Para ello convenía que actuase con destreza, los apoyase en lo que pudiera y recompensase con alguna merced, ayudando a todos en los pleitos civiles y criminales que amenazaban su vida y hacienda, así como en las disputas que tuvieran con súbditos de naciones enemigas o afectos a ellas, «cosa que aquí sucede cada día». La ayuda en materia de justicia y competencias era de gran importancia, porque afectaba tanto al noble como al plebeyo, y todos lo estimaban y consideraban suficiente premio.

²⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4824. Cornejo a Grimaldo. Roma, 24 de febrero de 1725.

²⁶⁶ *Ibíd.*, leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba...*, 1734.

²⁶⁷ R. S. de LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, 1937.

²⁶⁸ AGS, *Estado*, leg. 4886. *Instrucciones para el cardenal Troiano Acquaviva. El Partido, 23 de marzo de 1735*. Monseñor Galiani, capellán mayor del reino de Nápoles, denuncia las malas provistas de obispos que hacía la Santa Sehadía, y los nuncios llaman la atención sobre ello desde el momento en que el reino recuperó la independencia, según muestra E. PAPA, «Nomine vescovile ed episcopato napolitano a metà del Settecento secondo el nuncio pontificio», *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, XII (1958), pp. 128-133.

El embajador debía procurar que los españoles y extranjeros que llegaban a la Corte romana y no pretendían oficios ni premios también fueran afectos al rey y se mostrasen obligados a su servicio. Para ello debía tratarlos con cortesía y buenos modales, darles alguna audiencia, subirlos a su carroza cuando los encontraba en la calle o pasear con algunos, de forma que sin gastar nada quedasen obligados. En alguna ocasión convenía invitarlos a las comedias que se representaban en la embajada o a comer, «pero siempre debe tener en cuenta la calidad de las personas, dando a cada uno lo que le corresponde, y haciéndolo con tal galantería que quede tan contento como si le diesen mucho más de lo que conviene». La familiaridad y llaneza del embajador con la gente libre era de gran importancia, mientras que la aspereza y la soberbia hacían mucho daño, no solo con la gente libre, sino también con los súbditos y los dependientes por las mercedes recibidas.

En resumen, convenía premiar a los afectos no vasallos con honras y agasajos, pero sin olvidarse de conquistar la voluntad de los súbditos del rey que vivían en Roma, pues la experiencia enseñaba lo importante que era para el embajador y para el servicio del rey. Si estaban contentos con el embajador, además de asistirle en las funciones públicas y privadas, le advertirían de muchas cosas que podían ser de interés para el acierto de la embajada y el servicio del monarca. Pero, para ello, era menester que los tratase bien, escuchase y ayudase en sus pretensiones, porque de otra manera no le acompañarán en las funciones públicas o particulares, sino que murmurarán y criticarán su actuación. En suma, «es menester que honre a quien quiere ser honrado, pues ven más cien ojos que dos, y es de más reputación para el embajador que le asistan cien hombres, que no esté sólo con sus criados, más en una corte donde se hace profesión particular de estas asistencias y acompañamientos»²⁶⁹.

Ahora bien, aunque los nobles afectos al partido español se mantuvieron más o menos fieles hasta el siglo XVIII, la situación cambió radicalmente en los primeros años del siglo, como consecuencia de la guerra de Sucesión y la pérdida de los estados italianos. Esta situación también afectó al partido francés y en 1715 el marqués de Amelot, en nombre del Regente, pidió al embajador español en París que informase al rey de la necesidad de buscar las causas de lo «enflaquecido y abandonado que se hallaba en la Corte romana el partido de España y Francia», lo que repercutía en la

²⁶⁹ BEESS, ms. 48, f. 42.

poca atención que el papa y sus ministros prestaban a los representantes de ambas coronas, sin que esto se pudiera achacar solamente a la pérdida de los estados italianos, porque Francia en el siglo pasado, aunque no tenía posesiones en Italia, había desempeñado un importante papel. A juicio de Amelot el motivo principal de este deterioro se debía a la poca atención que en los últimos años se había prestado «a cuidar de adquirir y cultivar amigos dependientes, y estorbar e impedir el ascenso de los enemigos», de lo que se había seguido el gran poder y séquito que habían alcanzado los imperiales. Felipe V, considerando lo importante que era para el real servicio restablecer el partido que España había tenido en el pasado, a fin de recuperar la estima y atención con que siempre se habían mirado las cosas españolas, mandó al marqués de Grimaldo informar al agente Díaz de Arce y al cardenal Acquaviva del contenido de la carta del embajador, para que indicasen las causas que habían provocado el deterioro del partido español y los medios posibles para restaurarlo.

Díaz de Arce se limitó a informar ligeramente del partido francés y del despotismo que los imperiales habían impuesto en Italia, haciendo muy difícil la restauración de la influencia hispano-francesa, porque la Corte romana se movía más por el miedo que por la razón. No se podía negar que Francia había tenido un importante partido en Roma en el siglo pasado, sobre todo en las últimas décadas, gracias a los donativos y pensiones secretas que distribuía para ganarse a los cardenales y a las personas que podían servir para conseguir sus objetivos, a fin de contrarrestar la influencia que entonces ejercía la Monarquía española por los dominios que tenía en Italia y estar aliada con el Imperio. Pero, una vez que cambió la situación y se unieron las dos coronas, cuando la fortuna de la guerra comenzó a ser adversa, no solo se fue debilitando el partido de Francia, sino que como los gastos militares no permitían seguir pagando las pensiones, al ser venables la mayor parte de sus dependientes, lo abandonaron y se unieron al partido dominante que era el imperial.

«Y es notorio —dice Díaz de Arce— lo que para esto cooperaron los Príncipes y Repúblicas y aun el mismo Papa, apeteciendo cada uno el que los españoles saliesen de Italia sin hacer reflexión de que en el curso de tantos años de dominación no habían experimentado de ellos la más mínima vejación de las muchas que en poco tiempo han practicado los alemanes, reduciéndolos a todos a la esclavitud que conocen y no pueden ya remediar, y continuarán en ella mientras dure el sistema presente, como se ve de lo que actualmente ejecutan en la Republica de Génova y lo seguirán en todos

los demás sin hacer caso de nada de lo acordado en Utrecht, y contraven-
drán siempre que les convenga, sin dejar de buscar pretextos para que S. S.
y otros se interesen en que las dos coronas lo observen, queriendo en todo
ser privilegiados»²⁷⁰.

Por ello, al ver el dominio despótico que los imperiales habían impuesto
en los estados que controlaban en Italia, considera moralmente imposible,
por más diligencias que se hagan, que la Corte romana trate a sus ministros
con la distinción que merecen por la oposición de los imperiales. Pues,
«por la poca experiencia que tengo de la Corte romana, la gobierna más el
miedo que la razón, y estando las dos coronas hoy en estado de no poderla
dar aprensión, no podrán excusarse de admitir la ley de aquel a quien con-
sideran con fuerzas inmediatas y que tienen experiencia de que saben usar
de ellas».

El informe del cardenal Acquaviva no es tan negativo y se centra en
el análisis de las causas que habían provocado el deterioro del partido es-
pañol y los medios posibles para restaurarlo. En su opinión el motivo de
que España hubiera perdido el prestigio en la Corte romana se debía a tres
causas. La primera y principal era la pérdida de los dominios italianos, que
rodeaban de tal forma el Estado eclesiástico, que era imposible vivir sin
cierta dependencia. Pues, aunque los reyes habían tenido enfrentamientos
con los papas poco afectos, siempre tenían que volver a la concordia, por-
que muchos cardenales y prelados tenían rentas eclesiásticas en Nápoles
y Milán, y no podían cobrarlas si los monarcas españoles se disgustaban
con el papa. Además, la mayoría de los familiares del pontífice, tanto por
las rentas eclesiásticas que gozaban como por las mercedes seculares que
recibían, estaban obligados a tener cierta dependencia de la Corona.

En segundo lugar, el cambio se produjo durante la embajada del duque
de Uceda (1699-1709), porque disgustó a la mayor parte de los afectos
con su despotismo, como si estuvieran obligados a obedecerle. Y con esta
forma de actuar perdió en un instante el respeto y el amor de la mayor parte
de la nobleza romana fiel a Felipe V, «que nos abandonan por razón de la
fuerza de los enemigos, pero nos odian por venganza de lo maltratados que
los tenía el duque de Uceda». Y en tercer lugar, la situación se acentuó to-
davía más durante el ministerio de Molines, «que por no tener más prendas
que las de ser un buen letrado, si se nos quitó el odio, se nos aumentó el
desprecio», estando esta Corte acostumbrada a ver como ministros del rey

²⁷⁰ AGS, *Estado*, leg. 4770. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 22 de febrero de 1716.

a miembros de la primera nobleza, que utilizaban a los auditores de la Rota de subalternos, como claramente se ha visto en las dos veces que el papa le había excomulgado. Pues lo que el pontífice ha realizado contra Molines, en perjuicio de su carácter y del decoro del rey, no se habría atrevido a hacerlo si hubiera pertenecido a las familias de la primera nobleza. «Y si con ésta consideración se hubiera dado sujeción a este gobierno, no hubiéramos quizá padecido lo que se ha visto en las demás ocurrencias».

Por otra parte, lo que perjudicaba al partido español y era causa de sus desgracias, favorecía al emperador, que se había preocupado de engordar la bolsa de los familiares del papa con pensiones y mercedes. Así lo había hecho con el cardenal Aníbal Albani y con su hermano don Carlos, que unido a la casa de Borromeo esperaba levantar su fortuna con ayuda de la Corte de Viena. Y también lo estaba haciendo con don Alejandro Albani, que en el pasado mostró simpatía por la casa de Borbón por las pensiones y mercedes que recibía, pero al ver que no se le pagaban y sufriendo la presión de su familia parecía dispuesto a abandonar el partido o servirlo mal.

A pesar de una situación tan desoladora, por lo enflaquecido que estaba el partido español, Acquaviva piensa que si se ponían los medios oportunos y actuaba de común acuerdo con Francia podía recuperarse el apoyo de algunas familias nobles y de ciertos cardenales. Para ello sugiere que el rey mande por embajador a una persona de crédito y estimación, como había hecho Francia, y que ambos actúen de común acuerdo para ejercer mayor influencia en la Corte, asignándole los medios necesarios para poder conseguir la estima de una parte de la nobleza y del pueblo, gratificando con alguna pensión a las personas de mayor categoría. «Y esto lo tengo por tan necesario, cuanto la presencia aquí de un embajador, pues el uno sin lo otro no lo considero por bastante para conseguir lo que necesitamos». Y, además de esto, si el rey manda a los mares de Italia una fuerza naval, como había insinuado en otras ocasiones, entonces se podría recuperar con más facilidad el amor y el respeto. Y mejor todavía si Francia envía otra escuadra a patrullar por estos mares para amenazar los territorios ocupados por los austriacos²⁷¹.

El rey no se conformó con la respuesta Díaz de Arce y le pidió que, aunque no se recuperasen los estados italianos, propusiera los medios posibles para restablecer la autoridad y representación en Roma, «pues si la autoridad de las coronas en esta Corte derivase de la posesión de los dominios de

²⁷¹ AGS, *Estado*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 15 de febrero de 1716.

Italia no hubieran tenido ninguna las demás cuando los poseía España». El agente respondió que, cuando los estados italianos estaban unidos a la Monarquía, los demás soberanos eran atendidos en Roma porque el gobierno español no impuso el despotismo que los imperiales, exigiendo al Papado todo lo que deseaban. Además el papa, «que es tímido y sin resolución», se ha dejado llevar por el afecto a sus parientes, que son parciales del emperador; y, como éstos esperan que los favorezca para aumentar su casa, los tiene ligados y será muy difícil que en este pontificado pueda modificarse este sistema, porque la mayoría de los cardenales son criaturas suyas y muchos han nacido y tienen dependencias en los dominios que posee el emperador. Aunque los de Génova, Venecia y Toscana se pueden considerar neutrales, viven con temor por el despotismo de los austriacos, al igual que sucede a los romanos, porque cada uno pone los ojos en la tiara. Y si esto se experimenta en los purpurados, menos se puede esperar de los prelados, que para el logro de sus ascensos y conveniencias se someten y uniforman al genio de los que pueden facilitarlos, lo que afecta no solo a los ministros de España sino también a los Francia, Saboya y otros principados, que en anteriores pontificados eran bien atendidos, porque los papas procuraban tratar con igualdad a todos, y los ministros españoles no empleaban su autoridad para impedirlo, como hacen los imperiales, que han visto que es el medio más eficaz para conseguir sus objetivos.

Después de exponer el sometimiento de la Corte romana al Imperio, indica dos medios para minorar los inconvenientes expresados e ir restaurando el partido. El primero y más esencial consistía en ir ganando a algunos cardenales con pensiones o dádivas secretas, para que con disimulo puedan contribuir al logro de los objetivos. El segundo, aunque menos eficaz, procurar atraerlos con la promesa de apoyar sus intereses, manifestando confianza e informándolos de algunos negocios de poca importancia, a no ser que la necesidad y urgencia precisen otra cosa. Y al mismo tiempo que el rey encargue a sus ministros que les den alguna pensión con disimulo, y a los que tengan parientes hacerles alguna merced honorífica para obligarlos a la dependencia²⁷².

Felipe V dio los primeros pasos para recomponer el partido español con la sustitución de Molines por Acquaviva al frente de la embajada. Un cardenal perteneciente a la primera nobleza napolitana, al que ordenó que, de acuerdo con el cardenal de la Trémoille, embajador de Francia, tratasen

²⁷² *Ibid.*, leg. 4770. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 28 de abril de 1716.

de restaurar el partido de ambas coronas²⁷³. Un proceso lento y dificultoso, que no dio los frutos esperados hasta la década de los treinta cuando Carlos de Bobón se convirtió en duque de Parma y luego rey de Nápoles. En efecto, cuando don Carlos entró en posesión del ducado de Parma y, más todavía, cuando conquistó el reino de Nápoles en 1734, los cardenales de estos territorios expresaron su deseo de pasarse al partido español, como hicieron Carafa y Petra, aunque éste pidió no hacerlo de forma pública porque su sobrino tenía feudos en territorio todavía controlado por los austriacos. También se adhirió el cardenal Passari, que había servido fielmente al partido austriaco, «porque sus intereses y el deseo de hacer fortuna le habían precisado a ello», pero ahora se ofreció a defender los intereses del rey católico con la misma fidelidad que había servido al cardenal Cienfuegos, embajador del emperador²⁷⁴.

Por último, el mayor servicio de cuantos podía hacer el embajador era la dirección de la sede vacante y el cónclave, pues nada importaba tanto como el acierto en la elección del papa para el bien de la Iglesia universal y los intereses del rey católico. Para acertar en tan importante negocio los embajadores tenían que conocer las calidades, naturaleza y afectos de los miembros del Sacro Colegio, y de forma especial los que podían considerarse papables, teniendo en cuenta los cambios que se producían con el paso del tiempo²⁷⁵.

Pero ¿qué intereses tenía la Corte española en la elección de uno u otro papa? Unos eran de tipo eclesiástico y otros temporales. En cuanto a los primeros, es cierto que España tenía muchas dependencias con la Corte romana, por la concesión de gracias, colación de beneficios, indultos, dispensas, etc., que obligaban a recurrir a Roma con frecuencia. Pero no hay que exagerar, porque los privilegios que los papas habían concedido a los reyes no era fácil que se atrevieran a derogarlos, porque muchos se habían concedido por causa onerosa y tenían la fuerza de un contrato, otros eran

²⁷³ El cardenal Joseph Emmanuel de la Trémoille era hermano de la princesa de los Ursinos.

²⁷⁴ AGS, *Estado*, leg. 4886. Rato a Patiño. Roma, 7 y 8 de mayo de 1734.

²⁷⁵ La literatura sobre la forma en que el rey podía intervenir en la elección del papa es relativamente abundante, pues, además de las páginas que ocupa en las instrucciones que se dan a los embajadores, hay relaciones específicas sobre el tema en la BEES, ms. 64, ff. 25-35 y 41v-64 (s. XVII); y en el AHN, *Estado*, leg. 3406, n. 8. *Informe sobre el cónclave que Clemente de Aróstegui envía a Carvajal*. Roma, 19 de marzo de 1750, a cuya información me atengo básicamente. Una copia de este informe en el AGS, *Estado*, leg. 5011.

tan antiguos que tenían más de costumbre que de privilegio, y ningún papa podía pensar en derogarlos sin que privase a la Curia romana de mayores intereses. Por esta razón, aun en los tiempos de mayor tensión e incluso de ruptura de relaciones no los habían derogado, a lo sumo suspendieron algunos temporalmente o lo intentaron, como hicieron con la prórroga de las tres gracias y la provisión de los obispados, aunque al final tuvieron que dar marcha atrás, al reconocer que era más perjudicial para el Papado que para la Monarquía. Es más, aunque la Iglesia española dependía de la Curia en lo referente a dispensas, colaciones y pleitos, «sabe Roma que así lo estuvo Francia en otro tiempo y que sin faltar a la fe, antes arreglándose más a los cánones antiguos, se liberó de esta dependencia, y lo que hizo Francia lo puede hacer España con mejores fundamentos, y sabe Roma que ha amagado diversas veces el hacerlo, no satisfecha de sus quejas»²⁷⁶. Por tanto, por lo que se refiere a los intereses eclesiásticos, no había que tener cuidado, porque si un papa no concedía gracias, indultos y colaciones a los españoles, ni los admitía en sus tribunales, no llegaba el dinero Roma y los curiales se ponían contra el pontífice.

Por lo que se refiere a los intereses temporales, es decir, los que se derivaban del papa como príncipe temporal de Italia, se puede decir que, cuando el rey poseía los estados de Nápoles, Sicilia, Milán y Cerdeña, tenía gran importancia la elección de los papas, porque los afectos podían contribuir a su seguridad y acrecentamiento y los contrarios perjudicar sus intereses, bien por sí solos o aliándose con los enemigos. Añadiénose, además, otra razón más poderosa, porque «Roma en aquel tiempo tenía parte e influjo en los negocios y movimientos de los demás príncipes temporales, encadenándolos con tal destreza que, como observa nuestro político Saavedra, era Roma entonces la oficina de la paz o de la guerra en Europa»²⁷⁷.

Sin embargo, después de la pérdida de los estados italianos y careciendo Roma del influjo que tenía anteriormente en la política europea, no tenía gran interés temporal el hecho de que fuera papa uno u otro, y por ello las diligencias, solicitudes y cuidados que se mandaban hacer a los embajadores de entonces no podían servir de ejemplo para los nuevos tiempos. Pero la situación cambió en las década del 1730, cuando los hijos del rey entraron en posesión de los ducados de Parma y Piacenza y del reino de Nápoles y Sicilia, cuya conservación y defensa requería fuerza y destreza,

²⁷⁶ AHN, *Estado*, leg. 3406, n. 8. *Informe sobre el cónclave...*, 1750.

²⁷⁷ *Ibidem*.

dada la cualidad feudal de algunos estados y la vecindad de los austriacos que todavía los apeteían. Por ello, era conveniente tener un papa amigo o neutral, pues si era contrario podía crear serios problemas, ya fuera negando la investidura, como hizo Clemente XI con Felipe V, o aliándose con los austriacos y otros príncipes italianos, aunque fuera bajo cuerda, en lo que Roma era maestra consumada²⁷⁸.

De acuerdo con estos principios, el rey siempre pedía al embajador que ordenase al cardenal que tuviese su voz en el cónclave que procurase hacer recaer el pontificado en un sujeto que, además de tener las prendas de virtud, prudencia y justicia que se requerían para ser un verdadero padre común, tuviera inclinación hacia los intereses y justos derechos del rey o, al menos, una absoluta y total imparcialidad. Poco antes de la muerte de Clemente XII, en 1739, se mandó al cardenal Acquaviva que tuviera también en cuenta los intereses y derechos del rey de las Dos Sicilias, valiéndose de todos medios justos que le dictase su prudencia y acreditada conducta, procurando que fueran electos el cardenal Ruffo y, en su defecto, Gotti o Cenci, porque los tres reunían las circunstancias que deseaba el rey para el logro de su fin.

«Pero, como es posible —dice el marqués de Villarias— que los constituyentes del futuro cónclave no conspiren unánimes a la promoción de alguno de estos sujetos, o que algunas de las potencias, dándoles la absoluta y explícita exclusiva los improporcione y quite la aptitud, en tal caso quiere S. M. que, teniendo V. Eminencia presente que los intereses del rey de Nápoles, su hijo, los considera S. M. como propios, se empeñe V. Eminencia en que la elección recaiga en el sujeto que tuviere por más conveniente al bien universal de la Iglesia y a los intereses de Sus Magestades, sin perder V. Eminencia de vista a este fin las instrucciones que se le hubiesen dado por la Corte de Nápoles»²⁷⁹.

Para actuar con acierto en un tema tan delicado, el embajador debía conocer las facciones y partidos que probablemente habría en la futura elección y las inclinaciones y calidades de los purpurados, y de forma especial de los papables, para incluir a unos y excluir a otros. En los cónclaves que sucedían a un pontificado largo solía haber dos grupos: uno de los cardenales nuevos, criaturas del último papa, y otro de los viejos, criaturas de los anteriores. Otra división más verosímil era la de facciones o agrupaciones de los cardenales

²⁷⁸ M. A. OCHOA BRUN, *Embajadas rivales...*, pp. 57-58; y D. MARTÍN MARCOS, *El Papado y la guerra de Sucesión...*, pp. 61-78.

²⁷⁹ AGS, *Estado*, leg. 4902. Villarias a Acquaviva. Madrid, 9 de febrero de 1739.

creados por un papa en torno a su nepote o líder. A estos había que añadir el grupo de los celantes que surgió en la segunda mitad del Seiscientos y adquirió un peso significativo en el pontificado de Inocencio XI (1676-1689), hasta el punto que a finales del siglo se pensaba que sería muy difícil hacer papa a ningún cardenal si ellos se oponían²⁸⁰. Su influjo continuó siendo importante en la primera mitad del Setecientos y todavía a mediados de la centuria Clemente de Aróstegui dice que el partido de los celantes, «compuesto de los que por virtud o por política no manifiestan otro fin ni partido que el de hacer un buen papa y resistir al que no juzgan tal», era muy numeroso y tenía por jefe al cardenal Aníbal Albani²⁸¹. No obstante, con el paso del tiempo se produjo una evolución de sus objetivos iniciales, pues a los deseos de reforma religiosa que había defendido Inocencio XI se añadieron y, en algunos casos los sustituyeron, una defensa más activa de la inmunidad de la Iglesia y la recuperación del papel del Papado en la diplomacia europea. Es decir, los celantes reniegan de la facción como estructura que favorecía el clientelismo y apuestan por el sostenimiento de un Estado pontificio renovado y desvinculado del poder de las coronas²⁸².

A estas agrupaciones había que sumar los partidos de las coronas, cada una con sus súbditos y afectos, aunque solo se consideraban poderosos los de España, Francia y el Imperio por el derecho de la exclusiva. La unión de las tres coronas no era probable, por lo encontrado de sus intereses, aunque en algún caso se dio para poner fin a un cónclave interminable. Lo más frecuente era la unión de dos de ellas. En el siglo XVII los españoles concurrían unidos con los imperiales y en oposición a los franceses, pero luego, como consecuencia del cambio de dinastía, los españoles se unieron a los franceses y en contra de los imperiales.

Si conocer las distintas facciones y partidos y vislumbrar sus intereses era relativamente fácil, no lo era tanto conocer las inclinaciones de los cardenales, y menos aún de los papables, porque el arte de la simulación

²⁸⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 84, f. 163. *Juicio sobre el cónclave que debía de suceder a la muerte de Inocencio XII*; y S. TABACCHI, «Cardinali zelanti e fazioni cardinalizie tra fine Seicento e inizio Settecento», en G. SIGNOROTTO y M. A. VISCEGLIA (a cura di), *La Corte di Roma tra Cinque e Seicento. Teatro della politica europea*, Roma, 1998, pp. 140-141.

²⁸¹ AHN, *Estado*, leg. 3406, n. 8. *Informe sobre el cónclave..., 1750*.

²⁸² D. MARTÍN MARCOS, «Facciones, partidos y celantes en el cónclave de 1700: la elección de un papa al inicio del conflicto sucesorio de la Monarquía española», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 23 (2010), pp. 181-186, analiza las distintas agrupaciones cardenalicias y sus intereses.

estaba muy arraigado en la Corte romana y los que aspiraban al papado trataban de ocultar sus defectos y pasiones, tanto en lo moral como en lo político, por una afectada apariencia o un cuidadoso retiro que impedía conocer su carácter. Unos fingían tener mala salud, estando muy sanos, porque los cardenales no deseaban largos pontificados; otros ocultaban su desarreglada conducta bajo una capa de virtud y devoción; otros se hacían el pusilánime, porque no gustaban los papas demasiado enérgicos y emprendedores; y finalmente otros se presentaban como neutrales en público y parciales de algún príncipe en secreto, procurado engañar a todos. «¡Véase que fácil será formar el carácter justo de estos señores!».

Además, aunque el embajador fuera capaz de penetrar el interior de sus personas y formarse una idea clara y precisa de los méritos y afición política de cada purpurado, ¿quién podía asegurar que, llegando al pontificado, seguiría siendo como era de cardenal? Era cosa bien sabida que la mayoría de los papas se comportaban de forma distinta de cuando eran cardenales. Ya fuera porque con la nueva dignidad se vestían de nuevas ideas e intereses, o porque el influjo de sus ministros los hacía cambiar de aficiones. Lo cierto es que muchos monarcas se habían visto burlados en sus esperanzas, pues en un cardenal que creían muy amigo encontraron un papa opuesto a sus intereses.

A estas incertidumbres se añadía la del éxito en las negociaciones. Había que tratar con muchos intereses diversos y sus combinaciones eran casi infinitas, de forma que rara vez salía papa el que entraba en el cónclave con voz de tal, y la mayoría de las veces salía el que menos se pensaba, como se puede corroborar en muchos cónclaves. Por ejemplo, en el de 1740 nadie se interesó por el cardenal Lambertini hasta poco antes de elegirlo, y en la relación que Acquaviva mandó a Madrid de los cardenales papables no le menciona²⁸³. Por eso se engañan los soberanos cuando creen que tales combinaciones se hacen por su interés, cuando solo responden a las aficiones y parcialidades privadas de los mismos cardenales. Pues «éstas se arman como y cuando les conviene en nombre de uno u otro príncipe, y después le hacen creer que su partido ganó la

²⁸³ En 1730 Felipe V concedió a los cardenales Lambertini y Accoramboni una pensión anual de mil doblones, y otros mil en el caso de cónclave, «en atención al amor y celo con que se interesaron en cuanto fue del real servicio en el cónclave último, en que fue electo el papa Clemente XII». Pero en 1735 el cardenal Acquaviva representó que todavía no se les había pagado nada a pesar de las representaciones de Bentivoglio. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4892. Acquaviva a Patiño. Roma, 3 de marzo de 1735.

elección y que el papa es hechura suya, siendo en sustancia un juego de particulares amistades e intereses»²⁸⁴.

Por último, el manejo del cónclave era un negocio muy complejo en el que entraban tantas combinaciones que no se podía dar regla segura, pues se atendía a los intereses del partido o a las cualidades y méritos del candidato. Unos promovían al virtuoso, otros al literato, no pocos al político y todos al que apoyase sus intereses. Por lo general la vejez era un mérito, «para poner el pontificado en depósito», y muchas veces se terminaba eligiendo a uno que no se pensaba, para salir de un cónclave demasiado largo, como sucedió en 1724 y 1740. Por ello los príncipes católicos tenían que conformarse con mostrar su deseo de que se eligiera al más digno, pues desde el punto de vista político era más fácil y seguro ganar el favor de un papa electo que no cazar la voluntad de tantos cardenales.

Teniendo en cuenta que solo se debían hacer las diligencias que la razón y el uso permitía, éstas podían tener dos objetivos: excluir a los cardenales que se consideraban contrarios a los intereses del rey y del reino o incluir a los que se juzgasen dignos y bien afectos. La exclusiva podía ser tácita o expresa. La primera tenía lugar en las negociaciones previas de los partidos para impedir la elección de alguno o algunos que no convenían; y la segunda se daba cuando en nombre del rey se hacía saber al Sacro Colegio que tal cardenal no era grato y le daba la exclusiva²⁸⁵.

El derecho de exclusiva que la costumbre había concedido a las tres coronas de España, Francia y el Imperio, era un arma que en el cónclave las hacía respetables y a sus ministros temibles. Ella sola bastaba, sabiendo manejarla con destreza, para hacer honor al ministro y tener algún influjo en la elección, pues por temor de ella todos los partidos buscaban su amistad y el que salía elegido debía ser con su consentimiento, lo que le bastaba para acreditar que había tenido parte en cualquier elección.

La duda estaba en saber si convenía poner la exclusiva o contentarse con meter miedo con esta arma, pero sin llegar a dispararla. En primer lugar se debía evitar dar la exclusiva siempre que fuera posible, pues al no poderla poner más que una vez, quedaba desarmado el que la daba, y además era un recurso odioso que solía granjear enemigos. En segundo lugar, como los cardenales nacionales ya llevaban la exclusiva en sí mismos,

²⁸⁴ AHN, *Estado*, leg. 3406, n. 8. *Informe sobre el cónclave... 1750*.

²⁸⁵ BEESS, ms. 64, ff. 46-49.

solo se debía pensar en los cardenales italianos papables, y era harto difícil saber a qué cardenal convenía apartar de la elección por ser enemigo de la Corona, por lo difícil que era formar un juicio cierto sobre la amistad o enemistad de estos purpurados. Es verdad que en la primera del XVIII algunos cardenales italianos se declararon partidarios del Imperio y opuestos a España por motivos dinásticos, y es lógico que se intentase que ninguno de ellos llegase al pontificado, poniendo la exclusiva si era necesario.

Por lo que respeta a la inclusiva, es decir, lo que podía hacer el embajador para procurar elevar al papado a alguno de los afectos, debía tener en cuenta los cardenales con cuyo voto podía contar. Cuando el partido español era numeroso, porque además de los súbditos españoles e italianos, tenía otros pensionados, era más fácil influir en la elección; pero con la pérdida de los estados italianos en la guerra de Sucesión y la disminución de los cardenales pensionados, los votos seguros se limitaron a los purpurados nacionales, a los que se sumaron desde 1734 los parmesanos y napolitanos, aunque los últimos no se computaban como nacionales, sino como italianos, ligados a la Corte romana.

1.3. El ceremonial

Roma era una de las cortes más exigentes en lo referente al ceremonial por las minuciosas reglas que había que observar; y así lo indican las muchas instrucciones que describen el ceremonial que debían guardar los embajadores del rey católico en el ejercicio de su cargo, tanto en lo referente a su entrada, como a las visitas y audiencias, recalcando de forma especial la audiencia ordinaria que tenían con el papa cada dos semanas²⁸⁶. El ceremonial reducía al mínimo las posibles interpretaciones en los comportamientos y garantizaba que cada uno fuese tratado de acuerdo a su estatus. En la jerarquizada Corte romana el primer puesto correspondía al papa, sus familiares y los cardenales, seguían el embajador del emperador, los de

²⁸⁶ Los datos del ceremonial se han tomado de la *Instrucción para los señores embajadores de España que vienen por orden de S. M. a residir en Roma*, de la que hay diferentes copias en la BEES, ms, 48, ff. 5-25; 49, ff. 49-66; 64, ff. 60-90; etc. La copia del ms. 64 la mandó hacer el duque de Terranova en 1656. Ante la numerosa bibliografía existente, remito a la introducción de la obra de M. A. VISCEGLIA y C. BRICE (a cura di), *Cérèmonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècles)*, Roma, 1997, donde se indican los textos fundamentales de la historiografía francesa y anglosajona, y la más reciente de M. A. VISCEGLIA, *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma, 2002.

los reyes y el de Venecia, luego los príncipes, títulos, otros embajadores y prelados. Sin embargo, aunque todo estaba minuciosamente reglamentado, eran frecuentes los incidentes porque algunos embajadores no aceptaban lo dispuesto por el ceremonial, al entender que menoscaba su estatus personal. Por esta razón Felipe IV tuvo que decir a sus representantes que, aunque fueran grandes de España, ocupaban una posición subordinada respecto a los cardenales y debían adaptarse al ceremonial romano, «porque van a aquella corte para negociar con el pontífice y con ellos, y a este fin es preciso arreglarse al ceremonial que ellos quieren, y que las coronas han admitido sin obstáculo alguno»²⁸⁷. Dentro de este contexto, el ceremonial marcaba el comportamiento del embajador desde que entraba en la Corte hasta que salía, y de forma especial en las visitas y audiencias que hacía o recibía, pues la forma de tratar a una persona manifestaba el reconocimiento de su estatus y posición.

Cuando el nuevo embajador llegaba a Roma, solía montar en una carroza de dos caballos y, en compañía del encargado de negocios y algunos prelados, se dirigía a besar los pies del papa y entregarle las credenciales, visitando también al cardenal secretario de Estado. Pasados algunos días, que aprovechaba para poner la casa, acomodar a su familia y recibir la visita de los embajadores, cardenales, prelados y caballeros, preparaba su presentación en público y enviaba un gentilhombre al maestro de cámara del papa para pedir una audiencia extraordinaria. Señalado el día y la hora, se lo comunicaba a los cardenales, prelados, títulos y caballeros afectos para que le acompañasen en el cortejo. Antes de formarse el cortejo los participantes iban llegando al palacio de la embajada y el decano de los palafreneros tomaba nota de todos. Los gentilhombres los recibían y acompañaban hasta la cámara del embajador, que los acogía con cortesía. Los criados de los cardenales se salían una vez hecho el cumplimiento, pero los prelados y títulos se quedaban dentro o pasaban a la pieza contigua. Cuando llegaba la hora, el embajador bajaba hasta la carroza y subía sin llamar a ningún prelado, porque sabían los que debían entrar según su categoría. Primero los patriarcas, luego los arzobispos, después los obispos, a continuación los protonotarios, de acuerdo con su edad y, por último, los auditores de la Rota y los clérigos de Cámara.

Al llegar al palacio pontificio de San Pedro o Montecavallo (Quirinal), el embajador permanecía unos minutos dentro de su carroza para dar tiempo a que pasase el cortejo y, cuando lo había hecho, se apeaba, subía las

²⁸⁷ BEESS, ms. 240, ff. 60-62. Felipe IV a embajador en Roma. Madrid 18 diciembre 1621.

escaleras y entraba en la sala que llaman *Bussola de legno*, donde era recibido y cumplimentado por el maestro de cámara, que lo acompañaba a otra pieza llamada *Bussola de damasco*. En la primera audiencia pasaba de inmediato a ver a Su Santidad y, después de besarle el pie, se levantaba y un camarero le ofrecía un taburete para que se sentase, sin cubrirse. Al finalizar la audiencia, el embajador pedía al papa que recibiese a sus familiares y el maestro de cámara los hacía pasar. Entraban lentamente, besaban el pie al pontífice y el embajador presentaba a los más importantes y, de forma especial, al secretario de la embajada por si tenía que suplirle en alguna negociación. Acabada la audiencia, el embajador abandonaba la estancia y el maestro de cámara lo acompañaba hasta la sala de los palafreneros. A continuación visitaba al cardenal secretario de Estado y, cuando acababa, se dirigía a su carroza y volvía a palacio, acompañado de los prelados y caballeros que habían participado en el cortejo.

Por la tarde visitaba al cardenal decano, acompañado del cortejo. El cardenal, vestido de sotana y muceta, le recibía en la sala de los palafreneros, pasaba por delante, tomaba el mejor asiento y, al terminar la visita, le acompañaba hasta la escalera. En los días sucesivos visitaba a los restantes cardenales, tres o cuatro por la mañana y otros tantos por la tarde, con el mismo ceremonial, si se exceptúa que los cardenales nacionales acompañaban al embajador hasta la carroza, aunque se marchaban antes de que subiera. Cuando terminaba la última visita, el embajador licenciaba el cortejo y el maestro de cámara cumplía con todos los prelados, caballeros y criados de cardenales.

De acuerdo con el ceremonial romano, los cardenales solo podían recibir una vez en su vida a un embajador de cada corona con «roquete descubierto, manteleta y muceta». Por eso, cuando el príncipe Avelino llegó a Roma en 1710 con el título de embajador del rey católico (Carlos III), al visitar a los cardenales, no le recibieron con el roquete descubierto, porque ya habían recibido de esta forma a otro embajador del rey católico. Unos, al duque de Uceda, nombrado por Carlos II, y otros al príncipe Burghesio, embajador extraordinario de Felipe V. Al príncipe Avelino le molestó esta medida, «que perjudicaba su carácter», y comunicó al papa que no visitaría a ningún cardenal.

«Porque, siendo Carlos III legítimo e inmediato sucesor de Carlos II a la Corona de España, su embajador debía ser recibido con roquete descubierto de todos aquellos cardenales que no habían recibido otro embajador de dicho Carlos II, y que negándose esta formalidad no pasaría a visitar

ningún cardenal, porque si lo ejecutase vendría en esta forma él mismo a aprobar que muy justamente había sido recibido con roquete descubierto el embajador de Felipe V, como inmediato sucesor de Carlos II»²⁸⁸.

Los cardenales se excusaron diciendo que, de acuerdo con el ceremonial, sólo podían recibir una vez en su vida al embajador de un monarca con roquete descubierto y, por lo que se refería a la Corona de España, ya lo habían hecho anteriormente²⁸⁹.

Acabada la visita a los cardenales, se la devolvían. Por la mañana enviaban aviso para la tarde y por la tarde para la mañana. Los cardenales que no habían visitado antes al embajador venían con cortejo, los demás sin él, pero todos vestían los hábitos cardenalicios en la primera visita. Cuando llegaban al palacio de la embajada se tocaba la campanilla y, si venían varios juntos, se hacía sonar tantas veces cuantos eran. Los criados los recibían al pie de la escalera, donde se apeaban, y el embajador en la parte superior, y si quería distinguir a alguno bajaba un escalón o dos, les daba la mano, dejaba que pasasen primero y ofrecía el mejor asiento. Si eran varios, cumplía con todos; y si llegaba otro cuando iba acompañándolos, se disculpaba, pedía a un prelado o gentilhombre que los cortejase y recibía al que llegaba, «porque así se estila en Roma». Y lo mismo hacía si venía otro cuando estaban en la visita. Ahora bien, si cuando llegaba se querían marchar los que estaban dentro, el embajador los acompañaba y, al encontrarse con el que llegaba, le cumplimentaba, pedía a un prelado que le fuera sirviendo y proseguía acompañando a los que se iban hasta el pie de la escalera, donde los despedía y esperaba hasta que subían en sus carrozas y se marchaban, «y de la misma forma se acompaña siempre a los cardenales». Si algún cardenal venía en silla, los criados le recibían también al pie de la escalera y el embajador arriba, y al despedirlo le acompañaba hasta que entraba en la silla y esperaba a que se marchase. Y si el cardenal estaba tullido y no podía caminar el embajador le recibía en su aposento y, cuando deseaba marcharse, sus criados le cogían en brazos y metían en la silla, pero el embajador no le acompañaba, aunque sí que lo hacían los gentilhombres hasta el pie de la escalera.

²⁸⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 480, ff. 474- 479. *Nota del ceremonial de esta embajada, de lo ocurrido en el recibimiento con roquete, que los cardenales han practicado con los embajadores que ha habido en esta Corte después del reconocimiento que hizo el papa del archiduque, concediéndole el supuesto título de rey católico.*

²⁸⁹ *Ibidem.*

Los embajadores de los otros soberanos le visitaban antes que él lo hiciera, y lo hacían con cortejo. Al del emperador, de los reyes y de Venecia se tocaba la campanilla y les daba el título de excelencia. Los gentilhombres los recibían al pie de la escalera y el embajador encima de ella, les daba la mano, entraba primero y cedía el mejor asiento, y al salir los acompañaba hasta la carroza. Al embajador de Florencia no se tocaba la campanilla, los gentilhombres le recibían a media escalera y el embajador a la puerta de la sala de los palafreneros, no le daba la mano, entraba primero, tomaba el mejor asiento y le daba el título de ilustrísima. Al terminar la visita, le acompañaba hasta sobrepasar la puerta de la sala de los palafreneros y los gentilhombres hasta la carroza. Al embajador de Malta le trataba con menor protocolo. A los embajadores de las coronas y Venecia devolvía la visita con cortejo grande, y a los otros con uno más pequeño. De los residentes no recibía embajada. Si el embajador no estaba ocupado, los recibía de inmediato, pero sino debían esperar. Al terminar la visita, el embajador les acompañaba dos aposentos y los gentilhombres hasta la escalera, y no les devolvía la visita.

A los títulos y grandes de España salía a recibirlos a la sala de los palafreneros, pasaba primero en las puertas y tomaba el mejor asiento, luego los acompañaba hasta la escalera y les daba el trato de excelencia. Los gentilhombres los acompañaban hasta la carroza y les devolvía la visita. Los príncipes y barones romanos gozaban de menores preeminencias cuando visitaban al embajador, aunque los acompañaba hasta la puerta de la sala de los palafreneros, donde los recibían los gentilhombres y acompañaban algo menos que a los anteriores. Los trataba de ilustrísima, devolvía la visita y visitaba también a sus mujeres.

De los arzobispos, obispos, prelados, marqueses y condes no recibía embajada. Si el embajador estaba desocupado los recibía cuando iban y acompañaba al marcharse. A los arzobispos, si habían sido nuncios, los acompañaba hasta la mitad de la sala de los palafreneros, sino algo menos; les devolvía la visita y, si los encontraba en la calle, se detenía y hacía alguna cortesía. A los obispos, si habían sido nuncios, algo menos, y les devolvía la visita, en caso contrario no devolvía la visita ni se paraba cuando les encontraba.

El gobernador de Roma precedía a todos los prelados, pero no visitaba al embajador, porque pretendía ser tratado como los embajadores regios, a los que precedía en las funciones públicas, y si le encontraba en la calle no

se detenía, aunque convenía tener buena relación con él para evitar problemas²⁹⁰. El auditor de la Cámara y el tesorero sí que visitaban al embajador, que los recibía y agasajaba todo lo posible para tenerles contentos por lo que pudiera necesitar. El datario era posiblemente el ministro pontificio de quien el embajador tenía más necesidad, pero unos le visitaban y otros no. Si lo hacía, debía agasajarle y procurar ganar su apoyo con palabras y obras. Y lo mismo debía hacer con el secretario de Breves y los de las congregaciones de Obispos y Regulares y de la Inmunidad, porque necesitaba constantemente de ellos.

Los prelados protonotarios precedían a los simples prelados, pero no se tenía ninguna deferencia especial con ellos, a no ser que tuvieran algún oficio anejo. Los acompañaba hasta la sala anterior de los palafreneros, y lo mismo hacía con los clérigos de Cámara y auditores de la Rota, con la única excepción de los deanes de ambos tribunales, a los que acompañaba un poco más y se detenía cuando les encontraba en la calle²⁹¹.

Con el teniente del cardenal vicario, aunque su jurisdicción se limitaba a la ciudad de Roma, convenía tener buena relación para que el embajador pudiera favorecer a quien se lo pidiera. Por ello debía mostrarse cortés y, como solía ser obispo, tratarle como a tal e incluso con más deferencia. A los demás prelados, como los refrendatarios de la Signatura de Gracia y Justicia, de la Consulta y otras congregaciones, debía tratarlos con menos deferencia que a los clérigos de Cámara, a no ser que personalmente mereciesen otra cosa. Y al comisario y al fiscal de la Cámara con cortesía y buenas palabras, porque a veces necesitaba su ayuda.

El embajador acompañaba a los marqueses como a los obispos y les devolvía la visita. A los condes y caballeros romanos algo menos, pero con cortesía y agasajo, pues con esto se ganaban muchas voluntades. Cuando estaban en la antecámara del embajador los acompañaba algún gentilhom-

²⁹⁰ «Aquí hay que advertir que por si acaso el Gobernador y Su Excelencia se topan por Roma es necesario que los lacayos estén advertidos, porque si se puede dar la vuelta por otra calle digan al cochero que dé la vuelta por no toparle, porque el Gobernador pretende haya de ser el primero el embajador a pararse, y así se da la vuelta antes de toparse». Cf. BEESS, ms. 48, f. 25. Sobre este cargo pontificio ver el estudio de N. DEL RE, *Monsignor Governatore di Roma*, Roma, 1972.

²⁹¹ El autor de la Instrucción dice que entre ellos hay competencia de precedencia y advierte al embajador que, «si vinieren a cortejo no llame ni unos ni otros, mas deje que entre ellos se la partan, y cuando vinieren a visita, si hubiere de unos y otros, o llame al que primero llegó o los hace entrar juntos, y que entre ellos se acomoden». Cf. BEESS, ms. 48, f. 20.

bre para entretenerlos y cortejarlos, cuando se iban. A los hermanos de los cardenales era necesario tratarlos con mucha cortesía por lo que se pudiera necesitar, y convenía invitar a comer a algunos y devolver la visita a sus mujeres, «en lugar de ellos, porque con esto se gana su voluntad»²⁹².

A los generales de las órdenes religiosas convenía tratarlos como a los obispos, y al de San Francisco y Santo Domingo con más deferencia, procurando ganar sus voluntades. Y como su elección se hacía en Roma debía utilizar todos los medios y valerse del cardenal protector para que el electo fuera persona afecta al monarca. A los demás religiosos, conforme a sus calidades, «oyendo a todos pero no creyendo todo, porque algunos mienten». En suma, el embajador debía recibir con facilidad a toda clase de personas, porque aunque algunos no dijese nada de interés, otros podían aportar información de provecho.

Además de estas y otras audiencias y visitas que el embajador podía dar o recibir, la audiencia más importante era la ordinaria que tenía con el papa cada quince días. El día anterior enviaba un criado a solicitarla y, una vez concedida, preparaba los papeles de las materias que tenía que negociar. Si eran temas de obispados, pensiones eclesiásticas, indulgencias o negocios de dataría, los examinaba con el agente del rey, que era quien hacía los memoriales de estos asuntos y le informaba de su estado para que decidiera lo que convenía hacer. Los negocios de estado corrían por cuenta del secretario, que hacía lo mismo, y «tanto de los unos como de los otros hará un lío y los atará con una cinta de seda, con un membrete de todo lo que Su Excelencia ha de tratar, al cual se los dará cuando entre al aposento de Su Santidad»²⁹³.

Cuando el embajador visitaba al papa y llevaba cortejo, debía procurar que fuese lo más grande posible, sobre todo en la primera audiencia y cuando asistía a la basílica de Santa María la Mayor en la fiesta de Nuestra Señora de Septiembre, en nombre del rey. Cuando salía a pasear cedía la mano derecha a los señores que se la daba en casa, pero si iba con cortejo no la cedía a nadie, y en los actos públicos y privados precedía a todos, excepto al embajador del emperador. Cuando llegaba algún embajador del emperador o del rey de Francia, ordinario o extraordinario, enviaba una carroza de campaña con algunos criados para recibirle y acompañarle hasta su casa, al día siguiente mandaba un gentilhomme a darle la bienvenida y

²⁹² BEESS, ms. 48, f. 21.

²⁹³ *Ibid.*, f. 22.

excusarse de no hacerlo personalmente para no incomodarlo, y unos días después enviaba un palafrenero para saber si podía visitarle. Para ecibir a los demás embajadores de príncipes y potentados enviaba una carroza, y un criado para darles la bienvenida, pero esperaba que ellos le visitasen primero y después devolvía la visita con un cortejo moderado, según la calidad del príncipe de quien fuera embajador, a no ser que por algún motivo quisiera visitarle primero en secreto para mostrarle su afecto y amistad, pues esto ayudaba a grajearse su voluntad.

Siempre que llegaba algún cardenal para recibir el capelo el embajador enviaba una carroza de campaña a recibirlo, luego un criado para darle la bienvenida y, después que hacía la entrada, lo visitaba con cortejo. En cambio, si el purpurado venía para residir en Roma, tenía con él los mismos agasajos, pero le visitaba sin cortejo. Por último, el embajador mandaba criados a felicitar las pascuas a los cardenales, principalmente a los afectos.

A pesar de las minuciosas reglas de protocolo que había en la Corte romana, eran frecuentes las colisiones o enfrentamientos por cuestiones de ceremonial, sobre todo en lo referentes al protocolo de las carrozas. No todos los detalles de su ornamentación quedaban al arbitrio del dueño de la carroza, pues los flecos del pescante debían ajustarse a la jerarquía del personaje a quien pertenecía. Los embajadores, cardenales y asistentes al solio pontificio tenían el privilegio exclusivo de llevar flecos de seda amarilla y oro, mientras que los diplomáticos de categoría menor y el resto de la nobleza debían llevarlos de seda negra. Y, por supuesto, en la parte trasera de la carroza, iban dos lacayos de pie entre las ruedas posteriores.

En el teatro de la Corte romana el escenario era inseparable del gesto y del guion, y los actores debían aprender un lenguaje minucioso de acuerdo con el orden jerárquico. Estos criterios se observaban de forma general, aunque cada embajador podía introducir ligeras modificaciones en sus ámbitos, siempre que garantizaran la continuidad de la representación simbólica. Los maestros de ceremonias se convertían en los interpretes de los códigos ceremoniales, dejando constancia escrita en muchos casos de un sistema de normas que pretendía reflejar un orden presuntamente atemporal, aunque de hecho se viera sometido a una continua revisión para adaptarlo a las necesidades políticas de los embajadores en su relación con la Corte romana, los otros representantes extranjeros y los miembros de su partido o facción. Después de un complejo proceso de formación en el siglo XVI, el aparato ceremonial de la embajada ya estaba plenamente

codificado en el XVII, sobre todo después de la reforma del duque de Terranova²⁹⁴, y las diferentes relaciones se limitan a reiterar el modelo vigente y a revisar aquello que ya no estaba en uso.

Por otra parte, no se debe olvidar que la Corte romana era una de las más exigentes en lo referente a la etiqueta que los embajadores debían observar en sus relación con el papa, el secretario de Estado, los cardenales y otros miembros de la Curia, y todos tenían que adaptarse al ceremonial romano durante el tiempo que duraba su embajada; por eso no es extraño que el agente del rey diga a principios del Setecientos que «esta corte es fertilísima en ridículas ceremonias, sobre que está fundada una parte muy principal de su política»²⁹⁵. Otra cosa es que los representantes extranjeros impusieran su etiqueta cuando daban audiencia, pues entonces el embajador convertía su palacio en el ámbito central donde se escenificaba el ceremonial, siendo la escalera y la distribución de las estancias los espacios privilegiados donde la etiqueta escenificaba la jerarquización de los visitantes. Pues hablar al embajador y tener acceso a su persona era esencial para canalizar el favor y la gracia que sustentaba los distintos apoyos de la Monarquía. Por ello, la facilidad de recibir en audiencia, recomendada en las instrucciones reales, se convirtió en una reclamación recurrente de los grupos privilegiados del partido.

En fin, el estudio del ceremonial constituye un ámbito de especial interés para conocer la dimensión vital de la institución, ya se haga desde una perspectiva preferentemente antropológica y de larga duración, próxima a la historia de las mentalidades, o se opte por alguna de las otras tendencias metodológicas que actualmente se utilizan en el estudio del ceremonial, como la diplomacia y las relaciones internacionales. Es verdad que las relaciones que describen el ceremonial parece que ofrecen una visión estática del ejercicio del poder, pero no es así, pues las distintas versiones están muy atentas a los cambios que se producen y las distintas formas de representación del poder dentro de un espacio concreto e influyente, como era la embajada del rey católico ante la Corte romana.

²⁹⁴ AGS, *Estado*, leg. 3029. *Instrucción de lo que deberá observar el Maestro de ceremonias que por parte de S. M. asistiese en aquella corte...*, 24 de marzo 1656.

²⁹⁵ *Ibid.*, leg. 4794. Cornejo a Grimaldo. Roma, 1 de julio de 1721. Medio siglo antes el agente del rey se quejaba de que «se pasa lo más del día en pretensiones de títulos, cortesías y acompañamientos en que todos pretenden ganar y algunos tan atrevidamente que es bien menester mi paciencia». Cf. *Ibid.*, leg. 3011. Roma, 7 de octubre de 1645.

1.4. El palacio de la embajada

Desde 1622 los embajadores españoles viven de alquilado en el palacio Monaldeschi, situado en la plaza de la Trinidad del Monte. Una plaza irregular, en cuya parte superior estaba la iglesia de los frailes mínimos, del patronato del rey francés, que después pasó a conocerse con el nombre de plaza de España y a embellecerse con la famosa fuente de la *barcazza*²⁹⁶.

En 1647 el conde de Oñate, embajador de España, compró el palacio y decidió remodelar el edificio, encargando el proyecto a Francesco Borromini, que centró su intervención en la reforma del vestíbulo y la escalera, así como la articulación del patio y la reordenación de las distintas estancias del piso noble²⁹⁷. Sin embargo, las obras solo se llevaron a cabo parcialmente, porque el conde fue nombrado virrey de Nápoles y tuvo que dejar la ciudad sin poder llevar a cabo sus ambiciosos sueños de rehabilitación²⁹⁸.

Aunque el edificio era poco acogedor, durante la segunda mitad del siglo XVII se realizaron intervenciones de escasa entidad, encaminadas a solucionar las necesidades que planteaban el alojamiento de los embajadores y sus familias, así como a evitar su deterioro. Se compraron algunas casas vecinas, pero el palacio no estaba totalmente aislado en los cuatro frentes, sino que era una casa de mayor tamaño entre las varias que formaban la manzana. Con las nuevas adquisiciones se pudo ampliar el edificio y abrir las cocheras para que pudieran entrar las carrozas por la parte posterior.

A pesar de su «casi inhabitabilidad», los sucesores del conde de Oñate afrontaron la situación con flema burocrática, pues los Consejos de Estado

²⁹⁶ Sobre el palacio ver los estudios de C. de ALTEA, *Historia del Palacio de España en Roma*, Madrid, 1972; A. ANSELMINI, *Il Palazzo dell' Ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, 2001; M. J. MUÑOZ GONZÁLEZ, «Algunos datos sobre el Palacio de España en Roma y el patronazgo del Conde de Altamira en su embajada», *Archivo Español de Arte*, 292 (2000), pp. 408-415; M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España en Roma, embajada de España ante la Santa Sede, según Antonio Canevari (1726)», *Reales Sitios*, 162 (2004), pp. 72-74; y «El Palacio de España en Roma a través de los dibujos de Fernando Fuga y José Hermosilla», *Archivo Español de Arte*, 321 (2008), pp. 31-48; etc.

²⁹⁷ M. RASPE, «Gli scaloni del Borromini: palazzo Pamphili, palazzo di Spagna, palazzo Barberini. Con un disegno del cigoli per palazzo del Bufalo», in *Francesco Borromini. Atti del congresso internazionale*, Roma, 2000, pp. 107-121.

²⁹⁸ La sublevación de Nápoles, capitaneada en los primeros tiempos por Massianello, duró desde el 7 de julio de 1747 hasta el 8 de abril de 1648, y en su origen fue un movimiento de protesta contra el régimen impositivo aplicado por los virreyes, agudizado por el duque de Arcos. El conde de Oñate entró en Nápoles el 2 de marzo de 1648 y rigió el virreinato hasta el 10 de noviembre de 1653.

e Italia rechazaron la posibilidad de hacer una fábrica nueva por los problemas económicos de la real hacienda, y sólo autorizaron reparaciones pequeñas. Y durante cerca de cuarenta años estas obras de poca monta hicieron el milagro de mantener en pie el edificio, aunque seguía subsistiendo la posibilidad de un derrumbamiento, como sucedió en febrero de 1695 al final de la embajada del duque de Medinaceli. El techo de la escalera principal cedió, repercutiendo su caída en las habitaciones inmediatas. Un ala entera sufrió amenazas y el peligro se extendió principalmente a los aposentos orientados hacia la calle Borgoñona, en que se hallaba el archivo, y la señorial escalera, trazada por Borromini, quedó al descubierto²⁹⁹.

Durante la embajada del conde de Altamira, que sucedió a Medinaceli, continuaron las obras de restauración y el 8 de marzo de 1697 dice al virrey de Nápoles que, una vez terminadas, el palacio quedará bastante acomodado, aunque lamenta que no se haya hecho nuevo desde los cimientos con un poco más de coste. Pero, una vez más, el problema del dinero lo impidió. A pesar de las estrecheces económicas que sufrió el conde de Altamira, dedicó grandes esfuerzos a reparar y embellecer el palacio, encargando algunos frescos y cuadros para decorar sus estancias³⁰⁰.

En los primeros años del siglo XVIII los enfrentamientos entre partidarios de la facción imperial y de Felipe V obligaron al embajador español, duque de Uceda, a la progresiva militarización del palacio y de las zonas cercanas, conocidas con el nombre de barrio o quartiere de la embajada³⁰¹. La situación se precipitó en 1709, cuando el papa reconoció al archiduque como rey católico, porque reclamó la posesión del palacio, al haberse pagado con dinero del reino de Nápoles que ya estaba en su poder. Por este motivo, cuando Uceda salió de Roma el 8 de mayo de 1709, se ordenó al auditor Molines que se trasladase a vivir al palacio para defenderlo con la ayuda de una pequeña guarnición militar³⁰², y lo mismo se mandó al cardenal Acquaviva cuando se hizo cargo de la embajada en 1716.

«El 26 de agosto de 1716 vino orden de S. M. de que quanto antes Su Eminencia pasase a habitar el Real Palacio de esta Embajada, e inmediatamente se

²⁹⁹ C. de ALTEA, *Historia del Palacio...*, p. 72.

³⁰⁰ M. J. MUÑOZ GONZÁLEZ, «Algunos datos sobre el Palacio de España...», pp. 408-413.

³⁰¹ M. BARRIO GOZALO, «El *Quartiere* o barrio de la Embajada de España en Roma durante el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 29 (2011), pp. 233-241.

³⁰² AGS, *Estado*, legs. 4757. Marqués de Villamayor a Grimaldo. Roma, 18 de mayo de 1709; y leg. 4758. Molines a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1710.

empezó a componerle de orden de Su Eminencia de todo lo necesario, de cuya real resolución dio aviso a Monseñor Molines de parte de S. M., a fin de que tratase de evacuarlo (...). Y todas las casas de la estrada Frattina, Borgognona y de La Vita, que están alrededor del Palacio y que podían servir a la familia de Su Eminencia, se hicieron evacuar para comodidad y poder habitarlas los criados de Su Eminencia, el cual mandó que los criados casados no viviesen en el Palacio»³⁰³.

La razón de esta premura hay que buscarla en que la posesión del palacio era todavía objeto de controversia con la Corte imperial. Problema que no se solucionó hasta la firma del tratado de Viena (30-IV-1725), en que se acordó que Felipe V abonase al emperador la mitad de lo que había costado³⁰⁴. El 28 de septiembre Molines dejó el palacio y Acquaviva abandonó el que habitaba en Campo di Fiori y se trasladó al de la embajada, a pesar del mal estado en que se encontraba y las reparaciones que necesitaba, «pues los criados del duque de Uzeda lo dejaron como un cuartel saqueado de los enemigos, quedando después de aquel tiempo la mayor parte deshabitado (...), por haber estado por tantos años habitado por el corto número de familia del susodicho don José Molines»³⁰⁵.

El cardenal se trasladó para obedecer la orden real y asegurar su posesión, indicando que sólo había podido acomodar un cuarto para su habitación y tenía que vivir con mucha incomodidad por las reparaciones que era preciso hacer. A Molines le disgustó que el purpurado, antes de entrar a vivir, pintase sus armas en las cuatro piezas que se estaban acomodando para su habitación y se quejó de que continuara haciéndolo en los demás cuartos del palacio, pues consideraba inadecuado poner sus armas en un palacio del rey³⁰⁶. A pesar de estas críticas, lo cierto es que el cardenal se preocupó de hacer el palacio lo más confortable posible, pues durante su embajada se realizaron muchas obras bajo la dirección del arquitecto Paradisi. Además, se construyó una capilla y se decocaron al fresco numerosas estancias por Plácido Constanzi y Sebatían Conca³⁰⁷.

³⁰³ AHN, *Santa Sede*, leg. 476. *Diario del ministerio de Molines y Acquaviva*, ff. 176v-179.

³⁰⁴ A. del CANTILLO, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio...*, Madrid, 1843, p. 206, art. 15; y AGS, *Estado*, leg. 4826. Cornejo a Grimaldi. Roma, 26 de 1725.

³⁰⁵ AGS, *Estado*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de septiembre de 1716.

³⁰⁶ *Ibid.*, leg. 4769. Molines a Felipe V. Roma, 22 de septiembre de 1716.

³⁰⁷ M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España en Roma, ..., según Antonio Canevari (1726)», p.73.

Hasta que se construyó la capilla, cuyo coste ascendió a 975 escudos, cada embajador ponía el oratorio en la estancia que mejor le parecía, de forma que unas veces servía para el culto divino y otra para usos profanos. Dedicada a Nuestra Señora de la Asunción, se colocaron los restos de san Letancio mártir en la urna que formaba el frontal del altar, y se bordaron las armas del rey en las casullas para recordar que todos los ornamentos eran propios de su majestad³⁰⁸.

A la muerte del cardenal Acquaviva, en los primeros días de 1725, se hizo cargo de los negocios el agente Félix Cornejo, que continuó las mejoras del edificio. Modificó algunas decoraciones al fresco, mandó borrar las armas que Acquaviva había puesto en distintas piezas del palacio y en algunas puertas y ventanas, y las sustituyó por las armas reales, «para evitar que ninguno que entre en el palacio se tome igual licencia, y quede constancia de la propiedad del rey»³⁰⁹. Pidió autorización para hacer dos escudos: uno de mármol, para colocarlo sobre la puerta principal del palacio, y otro de estuco para ponerlo «sobre la puerta que divide la escalera de la primera sala, con lo que queda el palacio con las reales señas que le corresponden»³¹⁰. El gobierno lo autorizó y, un año después, envió el diseño del escudo con las armas reales que se había en el vestíbulo del *piano nobile*, con cuyo adorno se había embellecido la escalera, aunque había tenido que pintarla porque con el escudo destacaba mucho lo negra que estaba. El de mármol no se terminó hasta un año después³¹¹. También trató de ampliar el edificio y darle mayor decoro con la compra de unas pequeñas casas que estaban pegadas al palacio. Felipe V, que concebía las residencias reales como una expresión del poder real, se mostró favorable y Cornejo envió una planta para mostrar los inconvenientes que podían ocasionar dichas casas, porque desde la ventana de una se podía oír y ver lo que se hacía en el palacio, y desde el tejado de la otra se podía saltar a una terraza.

«Experimentándose también el mismo registro y la desazón de estar viendo unas casillas, a la manera de las que tienen los judíos en esta corte (...), debiendo decir a V. E. que todos cuantos en Roma han entendido esta resolución de S. M. la han aplaudido y tenido por muy correspondiente a su

³⁰⁸ AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 1 de septiembre de 1725.

³⁰⁹ *Ibíd.*, leg. 4826. Cornejo a Grimaldo. Roma, 12 de mayo de 1725.

³¹⁰ *Ibíd.*, leg. 4829. Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 13 de octubre de 1725.

³¹¹ *Ibíd.*, leg. 4836. Cornejo a Grimaldo. Roma, 20 de julio de 1726. El 3 de mayo de 1727 Bentivoglio dice al marqués de la Paz (*Ibíd.* y leg. 4845) que había costado 839 escudos. En AGS, *M.P. y D.*, XXVI-121, hay un diseño de la puerta del Palacio de la Embajada, s. f.

soberana grandeza, pues es cosa indecorosa que dichas indignas casuelas sirvan de engaste a este real palacio»³¹².

Aunque el rey aprobó su compra para que se incorporasen al palacio, antes de tomar la decisión definitiva quiso conocer el parecer del nuevo embajador, cardenal Bentivoglio, que se mostró propicio a la compra, pero se opuso a incorporarlas al palacio, «así por tener este real palacio suficiente habitación para los ministros de S. M. *pro tempore*, como por no ocasionar mayor gasto al real erario»³¹³. Sin embargo, después de vivir unos meses en el palacio y comprobar su estado, desaconsejó también su compra para evitar gastos innecesarios. Pues, si se incorporaban al palacio había que comenzar por derribarlas y perder los 17.000 escudos que costaba su compra y gastar otros 60.000 en hacer la nueva fábrica, y el palacio no tenía necesidad de agradarse, porque «en él han estado tantos grandes de España y tantos cardenales que han tenido habitación sobrada, y parece que cualquier otro que resida puede contentarse». Además, la molestia que ocasionaba la vista de las casas no ofendía a la intimidad del palacio ni a sus moradores, por lo que juzga conveniente abandonar el proyecto.

En cambio propone hacer una reforma que mejoraría la habitabilidad del palacio, pues aunque había dos apartamentos, «igualmente nobles y grandes», solo se podía utilizar el primero por falta de una escalera digna para subir al segundo. Es decir, al final de la escalera noble, que conducía al primer apartamento o *piano nobile*, había otra de madera, en forma de herradura, que apenas era practicable y conducía al apartamento de arriba; pero con cinco o seis mil escudos se podía prolongar la escalera noble hasta el segundo apartamento y entonces se podría utilizar con comodidad. El rey decidió que de momento se suspendiera la compra de las casas, pero no aprobó hacer la escalera de piedra para subir al segundo apartamento, «por no ser absolutamente precisos estos gastos»³¹⁴. De todas formas, gracias a las obras realizadas en la última década, Félix Cornejo pudo entregar al cardenal Bentivoglio un palacio bien acondicionado.

³¹² AGS, *Estado*, leg. 4845. Cornejo a Grimaldo. Roma, 3 de marzo de 1725 y 18 de mayo de 1726.

³¹³ *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 30 de noviembre de 1726.

³¹⁴ *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 10 de mayo de 1727; y marqués de la Paz a Bentivoglio, 12 de julio de 1727. Como el arquitecto Canavari marchaba al servicio del rey de Portugal y conocía bien el palacio, Bentivoglio le pidió que hiciera una planta del estado del palacio y de lo que se proponía hacer para mejorar su habitabilidad, y la entregase en Madrid. En AGS, *M. P. y D*, III – 28, se encuentra una *Pianta del piano terrero del palazzo regio di Spagna con tutte le case che lo circondano, 1727*.

«El Real Palacio de España —dice Cornejo— está bien acondicionado, sin faltarle puertas, ventanas, llaves, ni cosa alguna; antes bien, adornado con los reales escudos de las armas del Rey; esto es, uno de estuco sobre la puerta principal, que está en el plano superior de la escalera; treinta y cuatro pintados al fresco en las estancias del apartamento que cae a la calle Borgognona, cuatro en el salón oscuro que va a la sala de audiencias y doce en tres estancias del apartamento principal, con las reales cifras del Rey en las puertas y ventanas del gabinete chico, y del anterior por donde se pasa al oratorio, todo ejecutado por orden de S. M. (...). Item, el oratorio con el cuerpo de san Letancio con todos sus adornos y ornamentos»³¹⁵.

No obstante, cuando el cardenal Bentivoglio pasó a vivir al palacio el 3 de noviembre, todavía no estaban terminadas las obras que se estaban realizando en la sala de audiencias, aunque esperaba que estuviesen finalizadas «para recibir al numeroso cortejo que concurrirá con motivo de la función que deseo hacer por el nacimiento de la infanta María Teresa»³¹⁶. En los años siguientes no se hicieron obras de consideración, solo las reparaciones precisas para su conservación y hacer lo más confortable posible la estancia en el edificio.

El cardenal Troiano Acquaviva, durante su ministerio (1735-1747), además de desarrollar una importante labor de mecenas y convertir la embajada en lugar de reunión de artistas, viajeros e intelectuales, continuó con las mejoras del edificio y lo amuebló magníficamente con piezas de su propiedad. Después de reparar los daños que causó el incendio que destruyó buena parte del archivo en enero de 1738, llevó a cabo varias intervenciones para «evitar su ruina», pues la fábrica era muy antigua y necesitaba urgentes reparos. Pidió informes a varios arquitectos y le dijeron que cuanto más se tardase en reparar mayor sería el coste, que ascendería a cinco o seis mil escudos. El rey lo aprobó y ordenó que se hiciesen las obras necesarias para evitar su ruina³¹⁷. A partir de 1744 se decoraron al fresco distintas salas del piso noble, entre las que destaca el salón de audiencias, y se construyó un nuevo teatro. Los embajadores españoles alquilaban varios palcos en los principales teatros de la ciudad, pero ante las dificultades que surgieron a partir de 1735 y la imposibilidad de colocar las armas reales en ellos, el cardenal Acquaviva decidió construir un teatro en el palacio de la embajada, «porque no había sitio

³¹⁵ AGS, *Estado*, leg. 4838. Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 11 de noviembre de 1726.

³¹⁶ *Ibid.*, leg. 4840. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 9 de noviembre de 1726.

³¹⁷ *Ibid.*, leg. 4909. Acquaviva a Villarias. Roma, 3 de septiembre y 8 de octubre de 1739.

capaz y apropiado donde se pudieran hacer con decoro las cantatas por el cumpleaños de los reyes de Nápoles, y era menester por este motivo ejecutarlas una vez en una parte y otras en otras». En 1746 se inauguró y actuaron en él los primeros músicos de Roma, acompañados de excelentes y numerosos instrumentistas³¹⁸.

Después de la muerte del cardenal Acquaviva en 1747, se encargó de los negocios el auditor de la Rota Clemente de Aróstegui. Aunque el palacio se hallaba en buenas condiciones, gracias a las importantes obras de remodelación que había realizado el cardenal, Aróstegui presentó al ministro Carvajal varias iniciativas referentes a su decoro y mantenimiento, porque las salas de representación del piso noble iban a quedar vacías en cuanto los herederos del cardenal retirasen los muebles que eran de su propiedad, pues era costumbre que cada embajador se ocupase de amueblar a su costa las estancias del palacio. Por ello propuso adquirir con fondos públicos parte de los muebles del cardenal, que «habían vestido el palacio con la mayor ostentación y magnificencia», antes que los retirasen sus herederos; y también sugirió que los pensionados de la Academia decorasen las estancias del palacio, porque «sería de mucho lustre y sin gasto de la real hacienda»³¹⁹. Concluye su informe, describiendo el buen estado que presentaban las distintas dependencias del palacio, entre las que destacaban la capilla, la secretaría y el archivo, calificado como «una de las mejores cosas que el rey tenía y no lo tenía otro príncipe igual», así como la contaduría, la armería y la sala donde se encontraba la imprenta, de gran utilidad para imprimir lo que fuera necesario con fidelidad y secreto³²⁰.

El gobierno de Madrid condicionó la compra de los muebles del cardenal al margen que dejasen las urgencias de la guerra, y aprobó que los trabajos de los pensionados adornasen las estancias del palacio siempre que fueran dignos y de calidad³²¹. Poco después, se pidió al auditor que

³¹⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 309, f. 138. Acquaviva a Villarias. Roma, 9 de julio de 1746; y M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España...», p. 34, que toma la información del AGS, *Estado*, legs. 4893, 4894 y 5136.

³¹⁹ L. PÉREZ BUENO, «De la creación de una Academia de Arte en Roma. Año 1680», *Archivo Español de Arte*, XX (1947), pp. 155-157, ofrece algunas notas sobre su fundación.

³²⁰ AGA, *Asuntos Exteriores*, caja 54/261. Aróstegui a Carvajal. Roma, 30 de marzo de 1747.

³²¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 196. Carvajal a Aróstegui. Aranjuez, 2 de mayo de 1747.

enviase planos detallados del edificio para tener «perfecta noticia de lo que es esa casa en su extensión y en su distribución» y del distrito del franco o barrio que rodeaba el palacio de la embajada³²². Aróstegui envió un diseño del fraco que, como luego veremos, le devolvieron y pidieron otro más detallado. Meses después, mandó el «diseño de la fachada del palacio; su espacato, con cuatro plantas de sus cuatro planos, con toda su distribución, y el índice, o sea, la explicación de cada plano hecho por el arquitecto, y además algunas advertencias mías», acompañadas de un memorial en el que informaba de las cuestiones que le habían planteado. Definido como uno de los mejores palacios de Roma, Aróstegui precisa que el edificio podría ser «por fuera más magnífico», si se agregaban al palacio varios solares para uniformar la fachada y poder instalar en la planta baja la oficina de correos y el banco regio. Pero el proyecto tampoco llegó a realizarse en esta ocasión³²³.

Durante la embajada del cardenal Portocarrero no se llevaron a cabo trabajos importantes en el interior del palacio, salvo los reparos indispensables, como el arreglo de las bóvedas de dos cuartos que amenazaban ruina, y el embellecimiento de la logia y del jardín, para el que adquirió diversas plantas y flores³²⁴.

El palacio de la embajada y el barrio adquirieron cada vez más prestancia por el gran desarrollo urbanístico que se produjo en su entorno desde principios del Setecientos, pues aunque subsistieron algunos de los clásicos albergues en la orilla del Tíber, la mayoría desaparecieron, porque los industriales fijaron cada vez más su atención en el sector preferido por el turismo internacional: la plaza de España y sus derivaciones hacia la puerta del Popolo. A la mejora del entorno urbanístico de la zona también trató de contribuir un representante francés, llamado Gueffier, que instituyó un legado para la construcción de una escalinata entre la plaza de España y las inmediaciones de la explanada frontera a la iglesia de los mínimos, bajo el patrocinio del rey francés, aunque por razones políticas no se construyó hasta los primeros años del Setecientos, como luego veremos.

³²² Ibíd. Aranjuez, 20 de junio de 1747.

³²³ Los planos o diseños del palacio se encuentran en el AGA, *Asuntos Exteriores*, caja 54/261, planeros, doc. 1, planos 1-6; y han sido estudiados con minuciosidad por M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España...», 38-46, cuya autoría atribuye a Ferdinando Fuga y José de Hermosilla (pp. 47-48).

³²⁴ AGS, *Estado*, leg. 4948. Portocarrero a Carvajal. Roma, 7 de mayo de 1750; y AHN, *Santa Sede*, leg. 491, f. 291.

1.5. La familia del embajador

La composición de la representación diplomática coincide básicamente con la familia del embajador, la cual desempeña un puesto relevante en el ceremonial. Lo más característico de la primera mitad del Setecientos es que todos los representantes son eclesiásticos, menos el duque de Uceda que inaugura la centuria. Sin embargo los individuos que constituyen la familia del embajador y le ayudan en el ejercicio de su ministerio apenas varía. Además de los miembros de la familia alta, constituida por los gentilhombres, pajes y palafreneros, está la baja, que era muy extensa y estaba formada por una legión de servidores, gobernados por el mayordomo³²⁵.

Entre los miembros de la familia existía una rígida jerarquía que determinaba las tareas que cada uno debía realizar y su proximidad a la persona del embajador, así como el acceso a los distintos espacios del palacio. El mayordomo tenía la responsabilidad de gobernar y controlar a todos los miembros de la familia, excepto al secretario, dando las órdenes oportunas para que cada uno cumpliera con su misión. El camarero o gentilhombre camarero ocupaba un lugar privilegiado porque tenía acceso directo a los aposentos del ministro, ayudándole a vestirse, y con frecuencia era uno de sus principales confidentes. Como su oficio implicaba estar día y noche cerca del señor, disponía de una habitación contigua a la del embajador. El mozo o ayudante de cámara era un criado para todo, pues debía limpiar la habitación del señor, vestirle, calzarle, etc.

El maestresala tenía a su cargo todo lo relativo al servicio de la mesa, es decir, debía cuidar de «todas las ceremonias de criança y cortesía de la mesa y de la sala», como también de la preparación de las carnes y de la caza. Además, debía vigilar a los pajes de sala para que cumpliesen correctamente con su misión, que incluía la preparación de la mesa, llevar los alimentos y servirlos, portar las antorchas y desempeñar otros menesteres accesorios. Aunque su número era variable, solía ser de diez o doce.

De la cocina se encargaba el cocinero y su ayudante, los galopines, el comprador, dispensero, botellero y aguador. El repostero de plata se ocupaba de los objetos de plata, y el de la ropa blanca de los manteles, servilletas y todo lo necesario para el servicio de la mesa, mientras que de la ropa de las

³²⁵ En las relaciones de las cuentas de los embajadores, a veces, se indican los miembros de la familia y el salario que cobraba cada uno; y C. de ALTEA, *Historia del Palacio...*, pp. 35-40, ofrece algunos datos sobre la familia del embajador, que hay que completar con los que aportan las fuentes bibliográficas y documentales.

camas y del vestuario se ocupaba el guardarropa. Las tareas administrativas estaban al cuidado del tesorero y el contador, que eran supervisados por el mayordomo, ayudado por el veedor, que era su persona de confianza.

La vigilancia de la entrada principal del palacio estaba a cargo del portero, que cuidaba de su seguridad. El caballerizo y los mozos de cuadra se ocupaban del cuidado de los caballos, mientras que los cocheros se encargan de las carrozas. Entre ellos sobresale el cochero principal, pues de su buen sentido y conocimiento del ceremonial dependía la tranquilidad de los embajadores e incluso el normal desarrollo de su misión. Debía distinguir desde lejos el color de los flecos y lazos en las empenachadas carrozas que denotaban la categoría de los presuntos ocupantes, pues a los cardenales y embajadores correspondía la seda amarilla, oro simbólico que denotaba su rango superior. Una probada experiencia y la intuición propia del oficio facilitaban al cochero su complicada misión.

Menos compleja era la jerarquía de la familia baja de los criados. Unos se ocupaban de atender directamente a los señores y otros se encargaban de las tareas más humildes, como la limpieza. A estos familiares había que sumar el capellán y otros que desempeñaban trabajos ocasionales, como el médico, peluquero, jardinero, músicos, pintores y otros oficios en relación con los gustos y preferencias del embajador. A este personal se unía la pequeña guarnición militar que desde principios del Setecientos se instaló en el palacio y se encargaba de su seguridad y defender la jurisdicción del barrio de la embajada.

Aunque son pocos los datos concretos que tengo del número de miembros de la familia de los embajadores, se puede afirmar que era elevado y normalmente superaba el centenar, porque debía mostrar su grandeza «con multitud de criados, libreas, carrozas y gastos suntuosos»³²⁶. Los familiares del duque de Uceda eran más de ciento cincuenta, contando a los consortes e hijos de los criados casados, y unos lustros después la familia que se considera proporcionada para el embajador supera ligeramente los cien miembros³²⁷.

³²⁶ C. de BENAVENTE, *Advertencias para reyes...*, p. 214.

³²⁷ BEESS, ms. 367, ff. 236-243. *Detalle de los gastos de un ministro del rey católico en Roma, con 24.000 escudos de sueldo y 12.000 de gastos secretos*. En *Ibid.*, ms. 25, ff. 27-31, hay otra relación similar. Ambas están firmadas por un tal Bernabe y realizadas poco antes de 1730. Los miembros de la familia que indica son los siguientes: dieciocho palafreneros y un decano, diez cocheros, seis mozos de cuadra y un caballerizo, un mozo de cuerda, doce gentilhombres, un maestro de cámara, cuatro capellanes, seis ayudantes de cámara,

La familia alta, constituida por los gentilhombres, pajes y palafreneros, desempeñaba un rol de primer orden en el juego de la imagen y de la representación para afirmar la supremacía de su soberano en los encuentros con los representantes de otras naciones. Acompañaba al embajador en todos los actos y visitas oficiales, así como en los cortejos organizados por motivos especiales. Y desempeñaba un papel análogo dentro del palacio, en cuanto se ocupaba a distintos niveles de recibir y atender las vistas. Los palafreneros, vigilados por el decano, hacían guardia de noche y de día en el primer espacio de la representación que seguía a la escalera, conocido con el nombre de sala de los palafreneros. Ellos encendían el fuego para calentar los distintos espacios de la representación, llevaban las antorchas, cuando era necesario, para acompañar a las visitas y a los miembros de la familia, y también entregaban el correo y los mensajes. Los gentilhombres, además de acoger a las visitas, tenían el encargo de entretenerlas en la antecámara que estaba a continuación de la sala de los palafreneros. Por este motivo, la familia del embajador debía ser muy fiel y agasajar bien a los huéspedes.

Mientras estos familiares eran un poco el escaparate del embajador, los otros, sobre todo los cocineros, despensero, guardarropa o los simples criados que prestaban servicio en el interior del palacio, debían estar lo más ocultos posible, no solo de los huéspedes sino también del señor. Un complejo sistema de escaleras de servicio permitía que cumplieran con su oficio de una forma discreta.

Después del embajador, la persona más importante de la representación diplomática era el secretario, que se ocupaba de los papeles y se encargaba de preparar los memoriales sobre los asuntos de tipo político que el embajador tenía que despachar con el papa en las audiencias, mientras que el agente se ocupaba de lo tocante a materias eclesiásticas. Esto explica que cuando el embajador terminaba su misión, el secretario se encargase de tener cuidado de los papeles hasta que llegaba el nuevo embajador o se nombraba un encargado de negocios. Por eso insisten los tratadistas en las buenas cualidades que debía tener el secretario, que a veces tenía que sustituir al embajador en su misión³²⁸.

un mayordomo, despensero, cocinero y ayudante de cocina, dos galopines, un tesorero y un contador, un maestro de casa, dos escopatori secretos, un guardarropa, ocho pajes y un maestro de pajes, un secretario y dos oficiales de secretaría.

³²⁸ M. A. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia...*, VIII, pp. 210-216, informa de la figura del secretario.

Como el secretario se ocupaba también de las negociaciones diplomáticas, no podía atender todos los menesteres de la secretaría, como ordenar, cifrar y descifrar la correspondencia que el embajador tenía con el rey y sus ministros; poner en orden las cartas que se escribían y los negocios que le encargaban, y apuntar en un libro los gastos que ocasionaban los despachos, correos y demás cosas. Por ello contaba con la ayuda de varios oficiales, que una relación de principios del Setecientos eleva a cinco: dos que pagaba el embajador y otros tres que pagaba el rey³²⁹.

La importancia de la secretaría se refleja en su colocación dentro del palacio de la embajada. Después de la restructuración que se llevó a cabo por el duque de Terranova, se colocó en el piso noble, antes de la primera antecámara, en comunicación directa con las habitaciones dedicadas a la representación (donde se entretenía a los visitantes antes de pasar a la audiencia) y la galería, para que el embajador pudiera entrar con facilidad, sin ser visto de los criados ni de las personas que hubiese en el palacio.

La disposición de la secretaría no fue la única novedad que introdujo el duque de Terranova, sino una consecuencia del interés por dotar a la embajada de algunos oficiales estables, independientes del cambio de embajador. A este fin, en 1654 propuso a Felipe IV la conveniencia de que el embajador tuviese un maestro de cámara fijo, «a modo del maestro de ceremonias de Nápoles y Milán», experto en el uso del ceremonial de la Corte romana; un conserje que cuidase de la conservación del palacio, un armero que se ocupase de las armas y la munición, y un archivero que custodiase los documentos para evitar su extravío e impedir que cayesen en manos de los ministros pontificios. El rey aceptó la propuesta del duque con pequeñas modificaciones, y el 15 de junio de 1657 resolvió que en lugar del maestro de cámara (oficio que se consideraba embarazoso por la autoridad que debía tener) se nombrase un maestro de ceremonias fijo, «que sea de capa y espada, y tenga escritas en un libro encuadernado y foliado las ceremonias que se han de usar y vaya poniendo todo lo que se ofreciese de nuevo»; un portero fijo que cuide de la casa, llaves, puertas y ventanas; un archivero perpetuo español, que fuera persona de toda satisfacción y tuviera cuidado de los registros y demás papeles que los embajadores hubieran dejado y fueran dejando,

«guardando los papeles en la parte de la casa que le ordenase el embajador, teniéndolos con todo recato y seguridad, compuestos y con inventario,

³²⁹ BEESS, ms. 367, ff. 236-237.

mientras vos o los otros embajadores que os sucedan no los mandaren sacar, y entonces ha de cuidar de que el embajador que los hiciese sacar lo note en el mismo inventario y que los vuelva a su tiempo».

Y también un oficial de armas, que se ocupase de tener limpias y en orden las que había en el palacio, «pero que eso sea sin hacer ruido, porque los papas sienten que se tenga tanta prevención de armas en las casas de los embajadores»³³⁰.

Sin embargo, la institución del cargo de archivero no fue suficiente para obligar a los embajadores a dejar la documentación que producían y, a principios del siglo XVIII, monseñor Molines se lamenta de haber encontrado solo documentos «insustanciales y de ninguna relevancia para la embajada», como bulas y breves pontificios que estaban impresos en los bularios pontificios, mientras que los documentos más importantes se los habían llevado los embajadores o enviado al Archivo de Simancas. El marqués del Carpio dejó pocos y de ninguna importancia, y lo mismo hizo el duque de Medinaceli, a pesar de haberle sugerido que al menos dejase copia de los que se enviaban a Simancas, haciendo un inventario para poder localizarlos cuando se necesitasen para defender los intereses del rey, pero respondió que no tenía orden para ello. Lo mismo hizo el duque de Uceda, que se llevó lo que pudo e incluso la escritura de la compra del palacio, «que por milagro pude recuperar cuando estaba en Génova y puse en el archivo»³³¹.

Aunque los archiveros Agustín y Aniello Nipho recogieron los papeles que encontraron en la secretaría y otras dependencias de la embajada, y los encuadernaron en 208 tomos (194 de materias diversas y 14 de registros de bulas y breves), Molines afirma que la documentación recogida en los 194 tomos tenía poca importancia para la embajada, porque eran papeles antiguos sobre sedes vacantes, papas y avisos; y lo mismo sucedía con los 14 de bulas y breves porque estaban impresos. Por ello se lamenta de que para defender los negocios no había encontrado ayuda en el archivo y había tenido que estudiar día y noche, y registrar las librerías de Roma, «con grande estrago en mí salud y con no poco gasto para poder tener la libertad y comodidad de ver los libros, pudiendo decir que he visto y leído cuanto en estos tiempos era necesario»³³².

³³⁰ AGS, *Estado*, leg. 3142. *Instrucción que se dio al Marqués de Cogolludo para la embajada de Roma, Madrid, marzo de 1687*, ff. 59-60.

³³¹ *Ibid.*, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 16 de abril de 1715.

³³² *Ibidem*. Aniello Nipho sucedió a su padre en 1703, en calidad de maestro de ceremonias, archivero y portero.

También se queja del poco cuidado que habían puesto los embajadores y agentes de preces en la custodia de los documentos, «tratándolos como si fueran objetos de una tienda de comestibles, y entregando los originales o copias de ellos a los que los pedían, ¡Dios sabe si por dinero!». Es decir, se habían hecho públicos muchos negocios reservados y no se habían respetado las disposiciones reales que lo prohibían, «y que yo había visto y leído, y ahora no se encuentran por haberlos sin duda rompido o quemado, como hizo el duque de Uceda con muchos papeles». Por ello pide a Grimaldo que repita las órdenes y prohíba a los ministros de la embajada sacar documentos del archivo sin permiso del rey³³³.

Por último, se ocupó de organizar el archivo, reuniendo en uno los dos existentes. Uno guardaba las bulas, expedientes y demás documentos públicos, y el otro conservaba la correspondencia de los embajadores y los documentos que dejaban a su sucesor, con el inventario que hacía el secretario. Pero, al igual que los agentes no depositaban en el primer archivo las bulas y los expedientes, los embajadores tampoco dejaban en el segundo los despachos más importantes. Por esta razón se ordenó a Molines que formase un solo archivo, colocando en cajones separados las dependencias corrientes de la embajada y el inventario, de forma que «cuantas veces el ministro necesite de algún papel deje en dicho inventario la nota de haberlo sacado, volviendo a cerrar con llave los cajones». Así lo hizo, y lo colocó en dos estancias del entresuelo, un lugar apartado y, a la vez, accesible para que el embajador pudiera entrar con toda facilidad³³⁴.

El palacio de la embajada mantuvo este tipo de organización hasta los umbrales del XIX, siendo los definidores de protocolo el maestro de ceremonias y el maestro de cámara. El último, pagado por el embajador, era una persona de su confianza. Ambos debían conocer al detalle el ceremonial romano, y el maestro de cámara tenía a sus órdenes a los gentilhombres, que gastaban la mayor parte del tiempo en recibir y acompañar a las visitas, aplicando el orden de precedencias establecido y el arte de la temporización. Su monótona existencia transcurría en lentas horas de guardia en las antecámaras, acudiendo solícitos y obsequiosos al advertir la llegada de alguna visita. Los supremos definidores del protocolo en el palacio eran, por tanto, los maestros de ceremonias y de cámara, que cobraban unos veinticinco ducados al mes, igual que el archivero, y vivían en palacio.

³³³ Ibid., leg. 4766. Molines a Grimaldo. Roma, 9 de julio de 1715.

³³⁴ Ibid., leg. 4764. Molines a Grimaldo. Roma, 2 de julio y 5 de noviembre de 1715.

1.6. Los ingresos y los gastos

Los ingresos de los embajadores del rey católico ante la Corte romana, al menos en teoría, estaban perfectamente regulados y constaban de las siguientes partidas: ayuda de costa, sueldo anual y partidas para los gastos extraordinarios y fiesta de la hacanea.

En primer lugar, la ayuda de costa que se asignaba a los embajadores para gastos de viaje e instalarse en su nueva residencia, era de veinte mil escudos romanos, siempre que el sueldo no comenzase a correr hasta que llegasen a Roma. No obstante es frecuente que el rey les conceda ésta u otra ayuda por razones especiales, independientemente de cuando comenzasen a cobrar el sueldo, como sucedió con el duque de Uceda, el cardenal Bentivoglio, etc. A Uceda le conceden veinte mil escudos para compensarlo por las pérdidas materiales que había sufrido con el naufragio de su equipaje, a fin de que pudiera hacer la entrada pública en Roma con el lucimiento que le correspondía y «no quede con el desconsuelo de verse diferenciado en nada del conde de Altamira, su antecesor»³³⁵. A Bentivoglio le dan veinte mil para ayuda de los gastos del viaje y establecimiento en Roma; en cambio a monseñor Rato solo le entregan dos mil³³⁶.

En segundo lugar, el sueldo anual estaba establecido en veinticuatro mil escudos, «a razón de dos mil escudos en cada mes de a diez reales de plata doble castellana antigua, puestos en Roma»; y podía disfrutarlo desde el día que entraba en Roma a servir la embajada o desde el día en que se ponía en camino para su destino, si no recibía ayuda de costa. Es decir, de acuerdo con la normativa de 1682, si recibía ayuda de costa para hacer el viaje (que debía ser proporcional a la distancia que tenía que recorrer), no le corría el sueldo hasta que llegaba a Roma; en cambio, si no cobraba la ayuda de costa, el sueldo comenzaba a correr desde el día en que iniciaba el viaje, «siempre que la detención que interpusiesen para llegar a la corte donde se encaminasen no fuese violenta, sino de los accidentes que pudiesen suceder»³³⁷.

³³⁵ AHN, *Estado*, leg. 1813.

³³⁶ AGS, *Estado*, leg. 4839. Bentivoglio a marqués de la Paz. Ravena, 3 de septiembre de 1726; y leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba... El Pardo*, 19 de febrero de 1734.

³³⁷ *Ibíd.*, leg. 4755. *Sueldo y gastos secretos que están señalados para el embajador en Roma*, 23 de febrero de 1708; y leg. 3066. *Resolución real sobre cuando se comienza a cobrar el sueldo. Madrid*, 2 de mayo de 1682. La consulta del Consejo sobre este tema está fechada en 10 de julio de 1677.

En tercer lugar le asignaban doce mil escudos para los gastos extraordinarios de la embajada, es decir, mil escudos al mes, «que son los doce mil que está resuelto pueda distribuir cada año en los referidos gastos secretos, incluso los de secretaría», expediciones de breves, despacho de correos, espías, etc. Y otros 816 escudos para pagar los sueldos del archivero, maestro de ceremonias, armero y portero. En total, los embajadores disponían al año de 36.816 escudos en concepto de sueldo y gastos extraordinarios, puestos en Roma y libres de cambios, que el duque de Uceda comenzó a gozar desde el 4 de octubre de 1699, en que salió de Madrid y se puso en camino para Roma, a los que se añadió en 1703 quinientos mil maravedíes por la propiedad de la presidencia del Consejo de Indias, «hasta que tomase posesión de dicho cargo»³³⁸.

Por último, hasta 1701, inclusive, le enviaban 13.200 escudos al año para la función de la hacanea. Los once mil, que hacían siete mil ducados de oro, para entregar al papa por el censo del vasallaje de Nápoles, y los restantes para los gastos de la fiesta que se celebraba con este motivo.

En 1715, de acuerdo con el reglamento que se hizo sobre los sueldos, ayudas de costa y otras partidas que debían gozar los ministros que iban a cortes extranjeras, se asignaron al embajador en Roma 24.000 escudos de ayuda de costa por una vez, 28.400 de sueldo anual y 14.200 de gastos extraordinarios³³⁹. Pero en los años siguientes se continuó abonando la misma cantidad para gastos extraordinarios, mientras que los ordinarios varían un poco al ser cardenales los embajadores que se suceden desde 1716 hasta 1760, pues se les concedió un sueldo de 25.799 escudos, aunque parte del mismo procedía de rentas eclesiásticas. En 1749 se estableció una nueva tarifa de sueldos para los ministros que servían las embajadas, pero en el caso de Roma de momento solo afectó al secretario que vio incrementado su salario³⁴⁰.

El cardenal Francesco Acquaviva tenía de sueldo fijo 25.799 escudos romanos (7.040 de una pensión sobre las rentas de la mitra de Valencia, 4.182 de protector de España y el resto de las rentas de una abadía de

³³⁸ *Ibíd.*, leg. 4755. *Sueldo y gastos secretos...*, 23 de febrero de 1708.

³³⁹ BEES, ms. 367, ff. 236-243. *Detalle de los gastos...*

³⁴⁰ La real orden de 21 de enero de 1749 establece el sueldo que se debía pagar a los ministros extranjeros, que en el caso de la embajada de Roma era el siguiente: embajador, 480.000 reales; ministro plenipotenciario, 240.000; residente o encargado de negocios, 60.000; secretario de la embajada, 24.000; y secretario del ministro plenipotenciario, 12.000. Una copia de la real orden en AGS, *Estado*, leg. 5102.

Sicilia), más el producto de otros beneficios eclesiásticos que poseía. Bentivoglio pidió que le asignasen el mismo sueldo, «comenzando a correr desde el primero de septiembre de 1726, que es cuando salí de Ravena para Roma», y le concediesen la naturaleza en los reinos de España para cobrar su importe en rentas eclesiásticas como su antecesor y así desgravar a la real hacienda. Se le concedió el sueldo, pero no la naturaleza³⁴¹. Volvió a insistir y la instancia se pasó a la Cámara para que informase de cómo se había hecho con Acquaviva. La consulta del 7 de septiembre de 1709 indica que para conceder la naturaleza a los cardenales siempre había precedido el consentimiento de las ciudades con voto en cortes, porque este género de gracias se oponía a las condiciones impuestas en la concesión de los millones, que prohibían otorgar la naturaleza a extranjeros, y especialmente a los italianos por la facilidad que tenían en Roma para conseguir beneficios y rentas de los reinos de España. A pesar de ello, el rey concedió a Acquaviva la naturaleza absoluta, porque era vasallo, cosa que no ocurría con Bentivoglio, «aunque S. M. podrá remunerarle como fuere servido, sin tan conocido perjuicio de sus vasallos»³⁴². A los cardenales Troiano Acquaviva y Portocarrero se les concedió el mismo sueldo que a los anteriores, aunque el primero tenía también abundantes rentas eclesiásticas, a las que se sumaron las del arzobispado de Monreale en 1739 y las de protector de los reinos de España en 1743, lo que le permitió llevar un gran tren de vida.

¿Eran suficientes estos ingresos para afrontar los gastos de la embajada? Teóricamente sí, aunque dependía del estilo de vida que llevasen, pues unos ahorraban dinero y otros salían cargados de deudas. Las cuentas que los embajadores envían a Madrid se refieren al empleo del dinero que reciben para gastos extraordinarios, y solo en alguna ocasión informan de cómo invertían el sueldo. Una relación, realizada poco antes de 1730, indica los gastos que el embajador tenía que pagar con los 25.799 escudos de sueldo, y las partidas más importantes son el salario que abona a los miembros de su familia, los asignados al embajador por gastos de mesa y vestuario, y otros dispendios menores, que en total no llegan a veinte mil escudos, según se indica a continuación³⁴³:

³⁴¹ AGS, *Estado*, leg. 4846. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 12 de julio de 1727.

³⁴² *Ibid.*, leg. 4847. Informe de la Cámara, 28 de septiembre de 1727.

³⁴³ BEESS, ms. 367, ff. 236-243. *Detalle de los gastos...*; y ms. 25, ff. 27-31.

| Concepto | Escudos |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| Salarios de la familia alta (gentilhombres, palafreneros y pajes) | 5.412 |
| Salarios de la familia baja (servidores, criados, etc.) | 5.291 |
| Mesa y vestuario del embajador | 2.280 |
| Libreas y uniformes de la familia | 1.440 |
| Cera, aceite, carbón y leña | 1.000 |
| Carrozas y caballos | 2.135 |
| Médico y medicinas embajador y familia | 400 |
| Otros gastos (propinas, limosnas, etc.) | 1.700 |
| Total gastos | 19.658 |
| Alcance a favor del embajador | 6.141 |

Como se puede observar, los gastos ordinarios que se consideran precisos y suficientes para el sustento de la familia del embajador se valoran en unos veinte mil escudos, lo que hace suponer que con los más de veinticinco mil que cobra tenía más que suficiente para hacer frente a los gastos ordinarios de una familia compuesta por algo más de cien miembros: doce gentilhombres, dieciocho palafreneros y ocho pajes, cocheros, caballero y mozos de cuadra, maestro de cámara y ayudantes de cámara, mayordomo, cocinero y ayudante de cocina, despensero, tesorero, contador, etc.

Con los 12.816 escudos que recibe para gastos extraordinarios tenía que pagar los espías y confidentes, los gastos de secretaría y el salario de los oficiales fijos de la embajada (maestro de ceremonias, archivero, armero y portero), los refrescos regios, la iluminación del palacio los días que había función, los palcos para las comedias, las reparaciones para la conservación del palacio, las propinas palatinas, los portes de las cartas y la posta exterior, el envío de correos extraordinarios, el hospedaje de personajes, los gastos de breves, etc. La documentación detalla el importe de cada concepto y la partida más importante suele ser la referente al porte de las cartas y los correos, seguida de las ayudas y socorros que entregan a algunas personas, los refrescos que dan los días que había cortejo y los gastos de secretaría.

En los primeros años del Setecientos la partida referente a salarios se incrementa ligeramente, tanto por la instalación de una pequeña guarnición militar para la defensa del palacio y de la jurisdicción del barrio como por el aumento del número de empleados en secretaría y en otras dependencias.

En cambio, disminuyen sensiblemente los gastos del correo y porte de las cartas, y también los secretos, que los embajadores invertían en pagar a espías e informantes de toda clase, sin exceptuar a los prelados y personas de confianza del papa, «pues en Roma estos gastos son inexcusables para estar bien informado de lo que pasa para el buen servicio del rey»³⁴⁴. Por ejemplo, en 1732 la partida de gastos extraordinarios asciende a 11.978 escudos y se distribuye de la forma siguiente³⁴⁵:

| Concepto | Escudos |
|-------------------------------------------------|---------|
| Guardia de palacio | 1.439 |
| Secretaría de la embajada y portes de cartas | 1.893 |
| Salarios de empleados de la embajada | 2.446 |
| Gastos secretos | 4.500 |
| Otros gastos: aguinaldos, ayudas, regalos, etc. | 456 |
| Iluminación del palacio en las festividades | 333 |
| Reparos del palacio | 910 |
| Total | 11.977 |

Sin embargo no hay que olvidar que cada embajador decidía si gastaba toda la cantidad que recibía para gastos secretos o solo una parte y de qué manera. El duque de Uceda, a pesar de pagar los gastos imprescindibles de correos, secretaría, asalariados del rey, socorrer a algunos prelados y caballeros, etc., según aparece en sus cuentas, solo gastaba unos ocho mil escudos al año, ahorrando más de cuatro mil³⁴⁶.

Los cardenales que estuvieron a cargo de la embajada en la primera mitad del Setecientos recibían la partida completa para los gastos extraor-

³⁴⁴ AGS, *Estado*, leg. 4927. En las cuentas del cuatrimestre agosto-noviembre de 1742 los gastos secretos importan 2.150 escudos y se distribuyen así: 450 al que suministra las copias reservadas, 400 a diversos espías secretos, 200 al que informa en la Secretaría de Breves y la dataría, 100 al juez del gobierno romano, 300 a un oficial de la Secretaría de Estado, 300 al médico del papa, 300 al camarero secreto y 100 al ayuda de cámara.

³⁴⁵ AGS, *Estado*, leg. 4880. *Gastos de la embajada del cardenal Bentivoglio en el año 1732*. En los gastos de secretaría se incluye el salario del secretario y de tres oficiales, portero de la secretaría, portes de cartas, plumas, papel, tinta, fuego, luces, lacre y demás cosas necesarias para el servicio de la secretaría. Y en los salarios aparecen los siguientes: maestro de ceremonias y archivero, capellán de la capilla de palacio, procurador de la nación, contador, armero y cerrajero, correo del gabinete del rey, José García del Pino, penitenciario español de Loreto y capellán regio en Santa María la Mayor.

³⁴⁶ BEESS, ms. 367, ff. 236-243. *Detalle de los gastos...*

dinarios y 25.799 escudos para los ordinarios, que siempre que se podía se asignaban sobre rentas eclesiásticas, como se hizo con el cardenal Francesco Acquaviva. Por ello, cuando los austriacos le secuestraron las rentas de la abadía que tenía en Sicilia y otros beneficios en Nápoles, el rey le concedió cuatro mil escudos para compensarle por las pérdidas³⁴⁷. Al cardenal Bentivoglio, como no le concedieron la naturaleza, el sueldo se lo pagaba la tesorería real, pero lo hacía con tanto retraso que son frecuentes las quejas del purpurado por los apuros económicos que sufría. Poco después de llegar a Roma pidió ayuda porque no tenía dinero para mantener a su familia y hacer la entrada pública con la decencia que correspondía, «y se me vienen los colores a la cara en pensar que debo valerme de carrozas prestadas para el decoroso cortejo que necesito y que no puedo excusarme de pedir dinero prestado para la decente manutención mía y de mi familia»³⁴⁸. A comienzos de 1727, al no pagarle el sueldo, se encuentra angustiado por carecer de medios para afrontar los gastos de la embajada y ocultar que no le habían pagado nada desde que fue nombrado,

«pues argüirían de esta falta muy poco aprecio de mí en esa corte, mayormente viéndose en ésta puntualmente asistidos de sus respectivos soberanos todos los demás ministros extranjeros, y le digo con confianza que la estimación y efectivo acogimiento que aquí tienen de los ministros depende de la que se cree hagan de ellos sus propios amos»³⁴⁹.

Un año después vuelve a quejarse de falta de medios por el retraso en el pago de las asistencias prometidas y los elevados gastos que había tenido que hacer en el viaje de Ravena a Roma, los dos meses que se detuvo en Albano, «con el continuo flujo y reflujo de visitas que en todo aquel tiempo tuve», la entrada pública y el inicio del ministerio. Pues, confiando que la tesorería real le pagaría puntualmente, hizo los gastos necesarios para su establecimiento y contrajo muchas deudas por no tener patrimonio para pagarlos. Pero, como en los diez primeros meses no le habían pagado nada, ni sueldo ni gastos extraordinarios, no había podido pagar las deudas y, además, había tenido que adelantar dinero para abonar los gastos corrientes e indispensables para el funcionamiento de la embajada y sustento de su familia, que era más pequeña que la de los cardenales Cienfuegos y Polinac, embajadores del emperador y del rey francés.

³⁴⁷ AGS, *Estado*, leg. 4804. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 12 de diciembre de 1722.

³⁴⁸ *Ibid.*, leg. 4839. Bentivoglio a marqués de la Paz. Albano, 26 de octubre de 1726.

³⁴⁹ *Ibid.*, leg. 4843. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 4 de enero de 1727.

Ante esta situación, ya no sabe a quién recurrir para hacer frente a los gastos más precisos y al sustento de su familia, «pues siéndome preciso pagar tarde o nunca por el retardo y falacia de las letras que se me envían, nadie quiere prestarme más por no arriesgar su dinero». Confiesa que la situación era indecorosa para él y de ningún provecho para el rey, por la poca estima que se tenía a un ministro mal asistido, al atribuirlo a falta de aceptación del soberano. Por ello, pide clemencia al monarca para que le paguen puntualmente el sueldo y los gastos extraordinarios del ministerio³⁵⁰. Su situación llegó a ser tan angustiada que tuvo que empeñar las joyas de su sobrina³⁵¹. En 1730 le pagaron los atrasos, pero dos años después se vuelve a quejar de que le debían el sueldo y los gastos extraordinarios de 1730 y 1731, y amenazó con dejar el ministerio porque ya nadie le prestaba y seguía desempeñando el empleo gracias al empeño de sus joyas y no pagando a los empleados, lo que había trascendido al público y dañaba el decoro de la representación y el servicio del rey. Y pidió al marqués de la Paz que informase al rey de su estado y la imposibilidad de continuar a cargo de la embajada, si no le pagaban los atrasos que le debían,

«ya que en otro modo no es dable mi subsistencia, pudiendo V. E. estar cierto que si yo encontrase, aunque fuesen los más rigurosos arbitrios para proseguir en el real servicio con la conveniente decencia y buen nombre no los excusaría de ningún modo; pero siéndome absolutamente negados no me queda más remedio que el de mis clamores a la real piedad, de la que espero lograr el alivio y consuelo que necesito»³⁵².

El rey ordenó que le abonasen todos los atrasos, pero la muerte le llegó antes que el dinero, de forma que cuando falleció el 31 de diciembre de 1732 la tesorería real le debía 109.466 escudos por atrasos de su salario y gastos extraordinarios³⁵³.

Algunos autores afirman que los grandes no querían servir la embajada por los muchos gastos que tenían que hacer y exageran al decir que algunos, además de consumir las rentas de su patrimonio y el sueldo del rey, dejaron muchas deudas, poniendo el ejemplo del duque de Medinaceli³⁵⁴. Pero olvidan que otros, como el duque de Uceda, que estuvo nueve años

³⁵⁰ *Ibíd.*, leg. 4854. Bentivoglio a marqués de la Paz. Albano, 23 de junio de 1728.

³⁵¹ *Ibíd.*, leg. 4855. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 25 de agosto de 1728.

³⁵² *Ibíd.*, leg. 4874. Bentivoglio al marqués de la Paz. Roma, 9 de febrero de 1732; y leg. 4876. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 16 de agosto de 1732.

³⁵³ *Ibíd.*, leg. 4880. Consulta del Consejo de Estado, 10 de enero de 1733.

³⁵⁴ M. BARRIO GOZALO, *La embajada de España en Roma...*, pp. 90-91.

de embajador y tenía una dilatada familia, además de mujer y cinco hijos, gastó poco más de treinta mil escudos al año en los gastos ordinarios y extraordinarios, y cuando marchó a Génova en 1709 se llevó 189.023 escudos, según el extracto de las cuentas que hizo su último contador³⁵⁵. Quizá se inspire en esto monseñor Molines, cuando dice poco después que los embajadores ahorraban la mayor parte de los ingresos que los enviaban para gastos extraordinarios, pues cuando tenían que obtener un breve para el rey lo enviaban empeñado, porque decían que no había dinero³⁵⁶. En suma, se podía aceptar el empleo sin miedo a empeñarse y, si las pagas eran medianamente puntuales, podía beneficiarse de algunos miles de escudos para suplir la morosidad.

Ahora bien, si el duque de Uceda y los cardenales que estuvieron al frente de la embajada pudieron afrontar los gastos sin grandes empeños, no sucedió lo mismo con los que se encargaron interinamente de los negocios en el intervalo entre los distintos embajadores. Monseñor Molines, aunque contaba con importantes ingresos en la Curia y algunas rentas eclesiásticas, y el rey le asignó quinientos escudos de sueldo y el importe de los gastos extraordinarios, en menos de dos años agotó el caudal que tenía y lo que le prestaron sus amigos. En 1714 ya no encontraba quién le fiase y pide al rey que le paguen las asistencias que le debían desde que se había hecho cargo del ministerio para mantenerse con la decencia que exigía el empleo y la moderación de su estado, que ascendían a 38.361 escudos romanos,

«para que vea Roma que al mismo tiempo que S. S. le mortifica con disgustos y le quita lo que es suyo por los empleos que ha servido, V. M. le protege como a su ministro y quiere ostentar su real benignidad en asistirle, pues bien saben todos que la pensión de los tres mil pesos que le señaló V. M. sobre los frutos del arzobispado de Toledo no es asequible, por no estar provista la iglesia ni ser éste el medio proporcionado para su mantenimiento, el cual pide prontas y actuales asistencias, sin depender de bulas ni de obispados»³⁵⁷.

A pesar de que el Consejo se mostró partidario de pagar lo que le debían, máxime al haberle privado la Curia de los emolumentos que le corres-

³⁵⁵ BEESS, ms. 367, ff. 242-243.

³⁵⁶ *Ibid.*, ms. 72, ff. 66-75. *Representación que hizo a Su Majestad monseñor Molines, su ministro en Roma, sobre los abusos de la Dataría. Roma, 13 de septiembre de 1711* (la cita en el f. 72).

³⁵⁷ AGS, *Estado*, leg. 4762. Consulta del Consejo de Estado, 20 de septiembre de 1714.

pondían por los puestos que tenía, y no haberse hecho efectiva la pensión sobre las rentas del arzobispado de Toledo, medio año después todavía no había cobrado nada y las deudas aumentaban cada día, «si hallo quien quiera socorrerme»³⁵⁸.

Un problema similar sucedió con el agente Félix Cornejo, que se encargó de los negocios al morir el cardenal Francesco Acquaviva y le asignaron un sueldo de poco más de trescientos escudos al mes y el importe de los gastos extraordinarios, con la condición de descontar el porte de las cartas. Cornejo indicó que con esa medida apenas tenía para mantenerse, porque debía esperar a que le abonasen los portes de las cartas y los gastos extraordinarios que él debía pagar puntualmente. Por ello pide que el director de la posta le pague íntegro el sueldo y él pasaría mensualmente la cuenta del porte de las cartas para su descargo,

«siguiéndose de esto no solo mi alivio sino también ventaja para el erario público, porque para volverme aquí en letra el importe de dichos portes y de los demás gastos extraordinarios, es preciso que venga con el tanto por ciento en que se ajustase; por lo cual sería también conveniente que los gastos extraordinarios se pagasen del mismo producto del correo o posta de España, que tengo entendido puede hacerse»³⁵⁹.

Aunque el gobierno aceptó que le abonasen el sueldo sobre el producto de la posta, para librarle de la molestia de tener que buscar todos los meses dinero para mantenerse, no se llevó a cabo, porque poco después se mandó al director de la posta que no pagase ningún sueldo. Con esta medida se agudizó su situación al no encontrar quién le adelantase dinero para hacer frente a los gastos y pagar a los acreedores,

«pues no tengo cara para comparecer delante de ellos, persuadiéndose los más a que este retardo del pago sea por culpa mía; hallándome ya imposibilitado de poder buscar ni la más pequeña porción para satisfacer lo que continuamente ocurre del servicio de S. M., como se lo tengo expresado a los dependientes del real palacio; y para pagar la expedición de dos breves que costarán cerca de 300 escudos y que remitiré la semana que viene; para la continuación de las mesadas de los eclesiásticos de España e Indias ha sido preciso empeñar una alhaja de mi mujer por no diferir su remisión y no enviarlos empeñados, atento a que el cambio está hoy en esta plaza exorbitante»³⁶⁰.

³⁵⁸ Ibid., leg. 4763. Molines a Felipe V. Roma, 2 de abril de 1715.

³⁵⁹ Ibid., leg. 4829. Cornejo a Grimaldo. Roma, 6 de octubre de 1725.

³⁶⁰ Ibid., leg. 4835. Cornejo a Ripperdá. Roma, 11 de mayo de 1726.

A la muerte del cardenal Bentivoglio, se hizo cargo de la embajada provisionalmente el cardenal Belluga y le concedieron dos mil escudos al año para aumento de su congrua, además del importe de los gastos extraordinarios³⁶¹. En cambio, a su sucesor, monseñor Rato, obispo de Córdoba, no se le asignó sueldo porque podía mantenerse dignamente con el producto de su rico obispado³⁶², pero sí los gastos extraordinarios que tuviera que hacer en pro del real servicio, la conservación del palacio y la manutención de sus oficiales, más dos mil escudos de ayuda de costa para gastos del viaje³⁶³. Algo similar sucedió a Clemente de Aróstegui, auditor de la Rota, que se encargó de los negocios a la muerte del cardenal Troiano Acquaviva, pues se consideró que con el salario que le daba el papa, las rentas eclesiásticas que disfrutaba y las propinas tenía suficiente para mantenerse con decencia.

Un problema que se repite durante todo el periodo es el retraso en el abono de los salarios a los dependientes de la embajada. Molines no los pudo pagar por problemas de tesorería y, cuando acudieron al rey, le mandó que no diera lugar a estas quejas y tomase la suma que los debía de algún banquero, girando su importe contra la tesorería real³⁶⁴. A principios de 1726 Félix Cornejo pidió al gobierno que los salarios de los dependientes se abonasen del producto de la posta para evitar retrasos, pero no se aceptó y tuvo que rogar que le pagasen los gastos extraordinarios que le debían del año anterior para poder abonar los salarios³⁶⁵.

La situación de los dependientes se agudizó todavía más durante las embajadas de los cardenales Bentivoglio y Troiano Acquaviva, y los encargos interinos de monseñor Rato y Clemente de Aróstegui, pues en las cuentas que enviaban a Madrid constaba que se habían pagado puntualmente los salarios, aunque no lo hubiesen hecho. Cuando murió Bentivoglio eran tan grandes los atrasos que Belluga tuvo que pedir un crédito para socio-

³⁶¹ Ibid., leg. 4880. Patiño a Belluga. Sevilla, 11 de marzo de 1733.

³⁶² En 1731, cuando Tomás Rato se hizo cargo del obispado de Córdoba sus rentas ascendían a unos 50.000 ducados de vellón, que descontados los 15.000 de las pensiones cargadas, le quedaban libres 35.000. Cf. ASV, *Arch. Concist., Processus Consist.*, vol. 117, ff. 188-193.

³⁶³ AGS, *Estado*, leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba... El Pardo*, 19 de febrero de 1734.

³⁶⁴ BEESS, ms. 240, f. 199. Marqués de la Mejorada a Molines. Palacio, 25 de septiembre de 1713.

³⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4833. Cornejo a Grimaldo. Roma, 23 de febrero de 1726.

rerlos y pagar el uniforme a los soldados, «pues lo necesitan tanto que he dispuesto que un mercader de mí cuenta les proporcione dichos vestidos y las menudencias que los acompañan»³⁶⁶.

En 1747, cuando Clemente de Aróstegui se hizo cargo de la embajada, los dependientes pensaron que los trataría mejor que los anteriores embajadores y pagaría puntualmente, pero al cerrar las cuentas del primer cuatrimestre solo abonó los gastos de secretaría y los salarios de los soldados de la guardia. Y de nuevo acudieron al rey para reclamar los atrasos que los debían: veinte meses de la embajada del cardenal Bentivoglio, once de monseñor Rato, treinta y seis del cardenal Acquaviva y los cuatro meses que llevaba Aróstegui. El gobierno respondió a los dependientes que podían actuar contra los bienes de estos ministros para que les abonasen los atrasos, porque en las cuentas del ministerio constaba que puntualmente se había abonado a los embajadores el dinero para pagar los salarios; se censuró la conducta de Aróstegui y le enviaron un plano de cómo debía mandar las cuentas cuatrimestrales en lo sucesivo³⁶⁷.

A pesar de que el papa había pedido a los embajadores en 1696 que moderasen los gastos en las entradas y en los cortejos, éstos siguieron siendo muy elevados y ostentosos. De poco sirvió el parecer del Consejo de Estado de que la propuesta pontificia favorecía a los embajadores, porque no importaba tanto la apariencia exterior cuanto la habilidad en las negociaciones. Se acordó que los embajadores españoles se atuvieran a lo que hicieran los demás y, como los embajadores cesáreos siguieron haciendo su entrada como antes se estilaba, todo siguió igual³⁶⁸. En agosto de 1720 hizo la entrada pública el cardenal Altham, embajador imperial, con gran lucimiento por los equipajes que llevaba y la guardia que le acompañaba con una maza de hierro en la mano. Y, aunque se discutió si esto podía permitirse, se disimuló la novedad para no oponerse a sus pretensiones, «diciendo que ésta es librea y éstos sus domésticos, vestidos de esta forma, sin darles el título de guardia, pero quien lo ve comprende todo lo contrario», pues el cardenal tenía a su servicio un gran número de lacayos y de criados mayores, así como gran cantidad de caballos³⁶⁹.

³⁶⁶ *Ibíd.*, leg. 4880. Belluga a Patiño. Roma, 20 de junio de 1733.

³⁶⁷ BEES, ms. 386, ff. 50-55. *Memoria sobre el primer cuatrimestre del ministerio de Clemente de Aróstegui, 12 de agosto de 1747.*

³⁶⁸ AGS, *Estado*, leg. 3088. Consultas del Consejo de Estado, 5 de abril y 12 de julio de 1696.

³⁶⁹ *Ibíd.*, leg. 4783. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 20 de agosto de 1720.

En fin, aunque las embajadas eran ocasión de lucimiento para los grandes y los cardenales, también lo eran de enormes dispendios, porque a veces las cantidades asignadas no eran suficientes para equilibrar los gastos o no llegaban a tiempo a sus destinatarios y tenían que gravarse con pesadas deudas.

2. LOS EMBAJADORES

Cuando murió Carlos II, el 1 de noviembre de 1700, estaba al frente de la embajada romana el duque de Uceda desde hacía menos de un año, y los demás representantes diplomáticos que ocuparon el cargo a lo largo de la primera mitad del siglo fueron eclesiásticos. Primero, monseñor Molines (1709-1716), luego tres cardenales italianos: Francesco Acquaviva (1716-1725), Cornelio Bentivoglio (1726-1732) y Troiano Acquaviva (1735-1747), con el breve paréntesis del cardenal Belluga y monseñor Rato (1733-1735); y, por último, un cardenal español: Joaquín Fernández Portocarrero (1748-1760)³⁷⁰.

Ante la presencia de tanto italiano, no es extraño que aparezcan escritos de protesta, sobre todo durante el ministerio de Bentivoglio, pidiendo al rey que prescindiera de los italianos y enviara un embajador español, pues no era cierto que los españoles no querían ir por los gastos que había que hacer y lo cara que estaba la vida en Roma, ya que con los veinticinco mil escudos de sueldo y los doce mil para los gastos extraordinarios podía mantenerse bien y con gran decoro. Además, si el gobierno español quería servirse de un cardenal en Roma para estar informado de las materias que se trataban en los consistorios y en las congregaciones, no tenía mucho sentido valerse de Bentivoglio, que no asistía a los consistorios ni intervenía en las congregaciones, porque se preocupaba más de cuidar de su salud que de atender los intereses del rey. Para eso ya había un cardenal protector, Belluga, que era nacional y no faltaba a ninguna función. Y termina diciendo el escrito,

³⁷⁰ M. A. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia española, IX. La diplomacia en la Era de la Ilustración*, I, Madrid, 2012, pp. 57-70, 143-145, 268-277 y 326-332, ofrece información de gran interés sobre la embajada en Roma; y D. OZANAM, *Les diplomates spagnols du XVIII siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, 1998, aporta algunos datos de los embajadores, al igual que hace J. MACIAS DELGADO, «La embajada de España en Roma en la primera mitad del siglo XVIII», en *Estudios Históricos. Homenaje a los profesores José M^o Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*, I, Madrid, pp. 311-334.

con un poco de exageración, que a los cardenales italianos no les preocupaba tanto la defensa de los intereses del rey como los suyos propios, «porque no tenían amor a la patria y debemos concluir que España debe purgar por elegir tan mal a sus ministros»³⁷¹.

2.1. El duque de Uceda

Juan Francisco Pacheco Téllez-Girón nació en Madrid en 1649 y era hijo de Alonso Melchor Téllez-Girón, conde de Puebla de Montalbán, y de Juana de Velasco, hija de los duques de Frías. En 1677 se casó con la duquesa de Uceda, Isabel María de Sandoval, y comenzó a utilizar como propio el título de duque de Uceda. Después de servir como capitán de la guardia de Milán, durante el periodo en que el duque de Osuna fue gobernador de aquel estado, en 1674 volvió a Madrid y fue nombrado gentilhombre de cámara del rey, y en 1682 gobernador de Galicia, donde permaneció hasta 1686. A continuación desempeñó el cargo de virrey de Sicilia, donde mostró gran interés por la cultura y reunió una gran biblioteca y una importante colección de pintura, joyas y platería. En 1696 volvió a Madrid, recibió el Toisón de oro y fue nombrado consejero de Estado, lo que influyó en su decisión de aceptar el puesto de embajador en Roma, cargo que desempeñó entre 1699 y 1709, habiendo intentado en vano conseguir el virreinato de Nápoles. Aceptó a Felipe V y durante los primeros años defendió sus derechos, pero en 1711 se pasó al bando austriaco y terminó sus días en Viena, donde murió en 1718³⁷².

Aunque Uceda recibió el nombramiento en septiembre de 1698 y se comunicó al cardenal del Giudice, encargado de los negocios de la embajada, que cuando llegase le instruyera y pusiera al corriente de las cifras y papeles de la embajada, y «que no trate negocio sin comunicárselo primero al duque de Uceda»³⁷³, tardó más de un año en llegar a su destino. El 4 de octubre de 1699 salió de Madrid para Barcelona y embarcó para Génova,

³⁷¹ BEESS, ms. 25. *La veritá palesata. Discorso sopra la Monarchia di Spagna nelle presente emergencee, 1728*, ff. 34-35 y 37-38.

³⁷² F. HUERTA GARCÍA, «El duque de Uceda, don Francisco Téllez Girón: un político entre siglos», *Archivo Hispalense*, 86-87 (2003-2004), pp. 57-76; y A. TEDESCO, «Juan Francisco Pacheco V duca di Uceda, uomo político e mecenate tra Palermo, Roma e Viena nell'epoca della guerra di successione spagnola», en A. ÁLVAREZ-OSORIO, B. GARCÍA GARCÍA y V. LEÓN (coords.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 491-498.

³⁷³ AHN, *Estado*, leg. 1813. Carlos II a Giudice. Madrid, 27 de septiembre de 1699.

donde no llegó hasta los primeros días de diciembre porque la travesía fue muy accidentada por el mal tiempo, y perdió la mayor parte del equipaje. A pesar de que urgía su llegada a Roma por la mala salud del papa y la posibilidad de un inminente cónclave, se detuvo cuatro días en Milán para asistir a la representación de algunas óperas, y entró en Roma el día 17 de diciembre³⁷⁴. Dos días después, el cardenal del Giudice organizó el cortejo para que visitase al papa y presentase las credenciales, pero Inocencio XII no pudo recibirle porque estaba indispuesto, y tuvo que conformarse con entrevistarse con el secretario de Estado, el cardenal Spada, que le dijo que podía visitar al Sacro Colegio³⁷⁵. El mismo día se posesionó de su cargo y Giudice cesó en sus funciones³⁷⁶.

Sin tiempo para descansar, ante los rumores de la enfermedad del papa, se reunió con Giudice y los demás ministros españoles para trazar la estrategia que se debía observar en el caso de sede vacante y elección de nuevo papa, de acuerdo con la instrucción secreta que había recibido³⁷⁷. Pero Inocencio XII vivió todavía nueve meses y tuvo tiempo de responder a la consulta que Carlos II le hizo sobre la elección de sucesor. El 3 de julio llegó al palacio de la embajada un correo con la consulta y Uceda la llevó al pontífice, que convocó a varios cardenales para que le asesorasen en la respuesta que debía dar. Después de tres días de deliberación, el cardenal Spinola se trasladó al palacio de España para entregar al embajador la respuesta pontificia, que coincidía con el parecer del Consejo de Estado de que optase por un miembro de la Casa de Borbón³⁷⁸.

El 27 de septiembre murió el papa, provocando una sede vacante en un momento especialmente delicado. Aunque Uceda tenía instrucciones de cómo debía actuar en el cónclave y contaba con un informe detallado de los miembros del Sacro Colegio, no le fue fácil llevarlas a la práctica por la

³⁷⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 126. *Diario de lo que ha pasado tocante a ceremonial en el tiempo de la embajada del Exmo. Sr. Duque de Uzeda*, f. 18.

³⁷⁵ BEESS, ms. 404, ff. 210-215. Nombramiento del duque de Uceda, viaje y llegada a Roma, visitas y primera audiencia con el papa.

³⁷⁶ *Ibíd.*, ms. 402. *Avvisi segreti (1690-1700)*, f. 321; y AHN, *Santa Sede*, leg. 476. *Diario del ministerio del duque de Uceda, 1699-1708*, muestra detalles del día a día de la embajada.

³⁷⁷ AHN, *Estado*, leg. 1813. *Instrucción secreta para el Duque de Uzeda embajador de Su Magestad a Roma*. Madrid, 2 de octubre de 1699.

³⁷⁸ D. MARTÍN MARCOS, «Roma ante el cambio dinástico en la monarquía española: la consulta de Carlos II a Inocencio XII sobre la sucesión», *Hispania*, 225 (2007), pp. 255-270.

importancia que tenía el grupo de los celantes, sin cuyo concurso no podía cerrarse ningún trato.

«Esta facción de celantes —dice el informe—, aunque por no tener cabeza ni miembros que tengan subordinación entre sí, podría estar sujeta a inconstancia y división, es muy probable que en gran parte se mantenga unida, pues tal se mantuvo tantos años y en tantos cónclaves la facción que llaman de los escuadronistas, compuesta de criaturas de Inocencio X, que también quedaron sin cabeza. Porque si el interés humano pudo conservar la unión de éstos, mucho más podrá conservar la de los modernos celantes el interés humano y divino»³⁷⁹.

La progresiva adhesión de cardenales jóvenes al grupo celante propició una evolución de su ideario, de forma que a los iniciales deseos de reforma de la vida religiosa se superpuso la defensa activa de la inmunidad del papado y la recuperación del prestigio internacional, aunque no pudieron llevarlo a cabo por el recelo que suscitaba en las potencias católicas.

Junto a los celantes estaban las facciones que aglutinaban a las criaturas de los últimos papas, aunque realmente solo existían dos: la altierista, constituida por las cinco criaturas de Clemente X, y la ottoboniana, que agrupaba a los purpurados de Alejandro VIII, pues las muchas criaturas que dejó Inocencio XI estaban sin cabeza y no formaban una verdadera facción, al igual que sucedía con los cardenales creados por Inocencio XII. Los partidos de las coronas no estaban mejor situados, si se exceptúa el francés, que contaba con seis miembros y tenía posibilidades de condicionar la elección, pero sin fuerza para imponer su candidato. Sin embargo no hay que olvidar que la división del colegio cardenalicio en facciones, partidos y celantes no establecía unas estructuras cerradas y estáticas, sino agrupaciones dinámicas que hacían alianzas para favorecer la elección de un determinado candidato³⁸⁰.

El 9 de octubre entraron los cardenales en el cónclave y figuraban como posibles papables Colloredo, Panciatici, Morigia, Durazzo, Marescotti y Acciaioli. El primero era un destacado miembro del grupo celante, pero su desgaste hacía poco probable su elección. Panciatici también simpatizaba con el ideal celante, pero su rigidez había suscitado la oposición de

³⁷⁹ BEESS, ms. 276, ff. 45-127. *Informe de lo que conviene tener presente para el cónclave después de la muerte de Inocencio XII* (la cita en los ff. 54-58).

³⁸⁰ *Ibíd.*, ff. 49-57; y M. A. VISCEGLIA, «Factions in the sacred college in the sixteenth and seventeenth centuries», in G. SIGNOROTTO et M. A. VISCEGLIA (eds.), *Court and Politics in Papa Roma (1492-1700)*, Cambridge, 2002, pp. 102-103.

Luis XIV. Más acorde con las simpatías francesas era Morigia, pero los celantes le veían como una amenaza a sus intereses y esparcieron rumores de que buscaba la tiara para enriquecer a su familia. Durazzo partía desde una posición más independiente, «pues en los cónclaves precedentes se ha gobernado con tanta maña, prudencia y simulación que ha salido de ellos sin hacerse sospechoso a nadie», pero no simpatizaba con los celantes y tenía la oposición de los venecianos y toscanos, y también de los españoles que le consideraban afecto a Francia. Con un respaldo más sólido contaba Marescotti, líder de los altieristas y apoyado por buena parte del Sacro Colegio, como se vio en las primeras votaciones, pero su rigidez y las desavenencias con el rey francés hacían improbable su elección. Por último, Acciaioli era un activo miembro del grupo celante y contaba con el apoyo de muchos cardenales, pero era rechazado por las coronas y se conformó con jugar un papel importante desde la retaguardia³⁸¹.

El día 10 comenzaron las votaciones y durante más de un mes prevaleció la dispersión de votos y la falta de acuerdo entre los distintos grupos, lo que hacía presagiar un cónclave largo. En la primera sesión los votos se repartieron entre los considerados papables, destacando Marescotti con catorce votos. En los días siguientes, aunque no consiguió superar este número, se mantuvo entre los más apoyados y algunos testimonios contemporáneos lo señalan como posible papa. Pero Francia acabó con sus aspiraciones. En la sesión del día 30 por la mañana Colloredo obtuvo veinticinco votos, pero por la tarde muchos de los que le habían votado optaron por Durazzo. En los días siguientes la situación apenas cambió, e incluso se agravó por el ataque de la policía romana al palacio del príncipe Vaini, a fin de poner fin a las continuas agresiones de los hombres del príncipe a las autoridades pontificias³⁸². Vaini pidió ayuda al embajador francés, que amenazó con salir de Roma si el colegio cardenalicio no daba las satisfacciones exigidas. Al no conseguirlo, el día 8 abandonó la ciudad, y ese mismo día el cardenal Spinola, junior, tuvo 31 votos, que algunos atribuyeron al agradecimiento de los purpurados por haberse opuesto a las exageradas demandas del embajador francés, aunque en los días siguientes disminuyeron los votos y no se volvió a hablar más de su candidatura.

³⁸¹ BEESS, ms. 276, ff. 68-110; y BAV, *Vat. Lat.*, ms. 10865, ff. 685-687. *Conclave tenutosi per la morte d'Innocenzo XII in cui fù eletto la Santità di Nostro Signore Clemente XI li 23 Novembre 1700.*

³⁸² ASV, *Fondo Bolognetti*, vol. 199, ff. 252-278. *Fatto seguito nel palazzo del principe Vaini a 5 di novembre 1700.*

El 20 de noviembre llegó al cónclave la noticia de la muerte de Carlos II y el nombramiento de Felipe de Anjou por heredero, y las estrategias planteadas hasta entonces perdieron todo sentido. Las criaturas de Inocencio XII, dejando a un lado los intereses personales, acordaron unirse a la facción de Ottoboni y asegurar la exaltación de uno de sus purpurados para que gobernarse la Iglesia en tiempos tan difíciles. El cardenal Ottoboni propuso a Panciatici, que no fue adelante, y optó por Albani, un joven purpurado que reunía los requisitos deseables. Los cardenales del Imperio y España aceptaron la propuesta y los franceses no se opusieron, aunque pidieron el parecer a su embajador, que tampoco se opuso; y el 23 por la mañana el cardenal Gianfrancesco Albani fue elegido por todos los purpurados, como solución intermedia que contentaba a los celantes y al rey francés³⁸³. Unos meses después, el nuevo papa Clemente XI, al igual que hicieron la mayor parte de las potencias europeas, con la lógica excepción del Imperio, reconoció a Felipe V y le envió un breve deseándole éxito al frente del gobierno de la monarquía³⁸⁴.

El duque de Uceda aceptó la nueva situación, se puso al lado de Felipe V y se prestó a colaborar con los franceses. El 22 de diciembre organizó las exequias por Carlos II en la iglesia de Santiago de los españoles y asistieron, además de los cardenales del partido español, los cuatro purpurados franceses presentes en Roma. Un mes después, como muestra pública de aceptación de la nueva realidad, participó en el banquete organizado por el cardenal d'Estrées para celebrar la coronación de Felipe V y sancionar la nueva alianza, que tendría su principal rival en los imperiales³⁸⁵.

A partir de aquí el principal problema que se planteó al embajador fue la defensa de los intereses del rey católico en la Corte romana, ante las pretensiones austriacas, y la seguridad del reino de Nápoles. Pues, aunque Clemente XI había reconocido a Felipe V como rey legítimo de España y sus dominios, se negó a concederle la investidura del reino, que estaba bajo dominio español desde su conquista a principios del siglo XVI, lo que

³⁸³ El cardenal Medici, que tenía la voz de España en el cónclave, informó a Madrid (AHN, *Estado*, leg. 1792. Roma, 23 de noviembre de 1700) de su colaboración en la elección de Albani. Más información en L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIII, pp. 3-10, y D. MARTÍN MARCOS, «Facciones, partidos y celantes en el cónclave de 1700...», pp. 194-200.

³⁸⁴ AGS, *Estado*, leg. 5002. Breve de Clemente XI a Felipe V. Roma, 6 de febrero de 1701.

³⁸⁵ AHN, *Santa Sede*, leg. 126, f. 53.

podía alentar a los disidentes napolitanos³⁸⁶. Los incidentes con los imperiales fueron constantes desde el primer momento y las relaciones con la Santa Sede no fueron fáciles, no solo por la cuestión de la investidura sino por la política pontificia, que quería convertirse en el centro de la balanza entre los Austrias y los Borbones al precio que fuera. A pesar de esto, si el gobierno borbónico quería mantener sus posesiones en Italia, debía promover alianzas con el papa y otros príncipes italianos, y así lo intentó el duque de Uceda³⁸⁷. Pero, a medida que pasaba el tiempo, se fue deteriorando la opinión que Uceda tenía del papa, por el favor con que trataba a los austriacos y el desinterés que mostraba a los asuntos de Felipe V; por eso dice al monarca que estaba convencido que el pontífice había convenido con el emperador que, mientras durase la guerra, no le concedería la investidura del reino de Nápoles ni se coaligaría con los príncipes de Italia contra los intereses imperiales³⁸⁸.

Si la situación ya era complicada, la coronación de Carlos III en Viena en septiembre de 1703 hizo todavía más difícil la embajada de Uceda, pues con este acto los imperiales disponían de una base jurídico-política para exigir al papa el reconocimiento regio y Uceda tuvo que emplearse a fondo para salvaguardar los derechos de Felipe V frente al conde de Lamberg, embajador imperial. No obstante, el papa rechazó cualquier declaración a favor del archiduque y el embajador español se lo agradeció³⁸⁹.

En los años siguientes la correspondencia se centra en la marcha de la guerra, tanto en Italia, donde la presencia imperial era cada vez mayor, como en España, por el triunfo del austracismo en la Corona de Aragón. También tuvo que negociar con el papa la autorización para que el rey pudiera imponer pensiones sobre los bienes eclesiásticos para financiar la guerra, porque las contribuciones ordinarias y extraordinarias eran insuficientes. En 1706 pidió licencia para enajenar hasta trescientos mil escudos de los bienes de las órdenes militares, como se había hecho en otras ocasiones para fines similares, pues «en la provincia de Cataluña, conquistada por el archiduque Carlos, estaba conculcada la religión y los herejes disponían de las rentas eclesiásticas y profanaban los templos». Pero el papa no lo au-

³⁸⁶ El gobierno español seguía respetando su condición de feudo pontificio, lo que otorgaba al papa la teórica prerrogativa de investir a su titular, y cada año se reconocía esta condición con la presentación del tributo de la hacanea.

³⁸⁷ AHN, *Estado*, leg. 1804. Uceda a Felipe V. Roma, 2 de abril de 1702.

³⁸⁸ *Ibid.*, leg. 1800. Uceda a Felipe V. Roma, 13 de enero de 1703.

³⁸⁹ *Ibid.* Roma, 1 de diciembre de 1703.

torizó, como había hecho con el embajador imperial que pidió algo similar para sofocar la revuelta de Hungría, y propuso que, al igual que el nuncio Acquaviva había dado su plata para ayuda de las necesidades, lo hiciesen también los eclesiásticos españoles. Ante esta respuesta, Uceda reafirmó su opinión de la inclinación del papa hacia el emperador, «que es a quién únicamente teme y por quien no habrá cosa que no haga como llegue a ponerse en gracia»³⁹⁰, y pidió permiso al rey para volver a España y ocupar su puesto de presidente del Consejo de Indias, aunque no se le concedió y continuó al frente de la embajada³⁹¹.

Más suerte tuvo en la súplica que hizo a finales del año siguiente para poder imponer nuevas contribuciones sobre los bienes eclesiásticos, por el lastimoso estado en que habían quedado algunas provincias de Castilla con la invasión de los aliados del archiduque, que habían segado el trigo, talado las viñas y los olivares, saqueados los pósitos y graneros, incendiados las villas y lugares, profanado los templos y robado los vasos sagrados.

«Y estas violencias han dejado a los campesinos imposibilitados de sembrar en la mayor parte, por no haber podido atender a la cultura y faltarles ahora la semilla. Que los enemigos se hallan internados en las provincias que mantienen la rebelión, en cuyos puertos se debe justamente recelar desembarquen nuevas tropas para reforzar a las que mantienen y hacer más vigorosa entrada en las Castillas la campaña próxima por la mayor disposición que les facilita el poder ejecutarlo por los ángulos opuestos»³⁹².

Ante estos hechos y la mísera situación de los vasallos seculares, que no podían hacer nuevos esfuerzos y había que condonarles la mayor parte de las contribuciones ordinarias para que no abandonasen sus casas, se ordenó a Uceda solicitar licencia al papa para que el rey pudiera utilizar la mitad de las pensiones impuestas sobre los obispados y el fruto de los beneficios de patronato real, porque la mayoría de los que gozaban estas pensiones eran personas acomodadas y los titulares de los beneficios de nómina regia tenían más obligación de prestar ayuda al rey. También trató de convencer

³⁹⁰ AGS, *Estado*, leg. 4751. Uceda a Grimaldo. Roma, 5 de enero de 1706. Las relaciones entre Viena y Roma estaban rotas desde el verano de 1705.

³⁹¹ AHN, *Estado*, leg. 2989. Antonio Silva a Uceda. Madrid, 16 de noviembre de 1707. Según dice Silva, la princesa de los Ursinos estaba de acuerdo con su vuelta, nombrando embajador al cardenal del Giudice, pero Amelot se opuso y el rey rechazó la petición.

³⁹² AGS, *Estado*, leg. 4751. *Instrucciones que ha de observar el duque de Uceda para obtener de Su Santidad la gracia que se enuncia en el despacho firmado por el rey, 1706*, s. f. El 22 de marzo de 1707 Uceda comunicó a Grimaldo la concesión de esta gracia (Ibíd., leg. 4752).

al papa para declarar guerra de religión la que se estaba desarrollando en España por los sacrilegios y atrocidades que cometía el ejército austriaco y sus aliados contra la religión católica, además de distribuir biblias y libros protestantes entre la población. Pero el pontífice se limitó a escribir a los obispos para que vigilasen y mantuviesen a los fieles en la observancia de la religión católica³⁹³.

A finales de 1706 los asuntos políticos volvieron al primer plano por pérdida del ducado de Milán, aunque los borbones no lo reconocieron hasta marzo del año siguiente, en que se acordó la evacuación de las tropas hispano-francesas de Lombardía³⁹⁴. El ejército imperial, dirigido por el príncipe Eugenio de Saboya, no tuvo dificultad para apoderarse de Mantua, a pesar de que el papa se había hecho garante de su indemnidad, y penetrar en los Estados pontificios para forzar a Clemente XI a que permitiese su paso hacia Nápoles.

Por motivos diversos, Roma y Madrid se oponían a que los imperiales atravesaran los Estados pontificios y hubo algunas negociaciones para impedirlo, aunque el papa terminó por autorizarlo con la condición de que pasasen a más de doce millas de Roma³⁹⁵. Uceda protestó ante el pontífice y el cardenal de la Trémoille se quejó de lo mal que los trataba, «faltando a cuanto prometía, alterándolo según el capricho o conveniencia de los enemigos de las dos coronas». Al paso de ejército, Roma se llenó de alemanes y muchos se detuvieron en la plaza de España, «por estar en ella la mayor parte de las mejores hosterías», pero no hubo incidentes importantes y no molestaron al embajador ni a los españoles, como tampoco causó problemas la entrada del conde Martinitz y el general Daun en la ciudad para entrevistarse con el papa³⁹⁶.

La caída de Nápoles en manos de los austriacos, el 7 de julio de 1707, causó gran malestar en la Corte española y agudizó el descontento hacia la Santa Sede. El embajador acusó al papa de haber facilitado su conquista por permitir a los imperiales atravesar sus estados, y lo mismo repitió la princesa de los Ursinos, añadiendo que la negativa pontificia a conceder

³⁹³ *Ibíd.*, leg. 4752. Uceda a Grimaldo. Roma, 22 de febrero de 1707.

³⁹⁴ La Convención de Milán se firmó el 13 de marzo de 1707 y estableció las condiciones para la evacuación de las tropas hispano-francesas. Cf. L. FREY y M. FREY (eds.), *The treaties of the War of the Spanish Succession: and historical and critical dictionary*, New York, 1995, p. 293.

³⁹⁵ AGS, *Estado*, leg. 4752. Uceda a Grimaldo. Frascati, 15 de mayo de 1707.

³⁹⁶ *Ibíd.* Uceda a Grimaldo. Roma, 28 de junio de 1707.

la investidura del reino a Felipe V lo había facilitado³⁹⁷. Sin embargo esta acusación no respondía enteramente a la realidad, porque después de la pérdida del Milanesado los españoles habían dejado de ser la primera potencia en Italia y la Corte romana se sometió a los nuevos dueños, como había hecho en los siglos anteriores con los españoles.

Con la pérdida del reino de Nápoles las plazas de los Presidios de Toscana quedaron prácticamente desguarnecidas, porque la mayoría de los soldados eran napolitanos y los víveres y el dinero para abonar las soldadas llegaban de ese reino. Por ello se ordenó a Uceda que hiciera todo lo posible para abastecerlos, enviando soldados, víveres y dinero, pero se quejó del mal gobierno que había, de forma que cuanto más enviaba más pedían.

«Los víveres que remito —dice Uceda— con la regulación de dos o tres meses no duran quince días; tal es el desorden y la confusión, de modo que cuando creí que a Porto Hércules y Monte Felipe tenía abastecidos por mucho tiempo, me avisó el que gobierna que solo tenía hasta fin del pasado, en que me he visto obligado a enviar a Civitavechia víveres para dos meses (cuyo coste incluyo en las cuentas), pero será fortuna hallar forma de introducirlos en dicha plaza, respecto a haberse llevado el duque de Tursis todas las galeras. A esto se añade pedir pólvora, vestidos para los soldados, por estar desnudos, e infinitas cosas que pide la necesidad»³⁹⁸.

Por este motivo afirma que, con la asignación que tenía, no podía hacer frente a los pagos corrientes y a los atrasos que se debían a los soldados, lo que minaba su moral y ponía en peligro la defensa de las plazas. Y propone que se envíe una cantidad mensual para pagar el socorro diario, pues a los tres mil doblones que le enviaron había tenido que añadir otros tres mil, y cada vez era más difícil poder mandar víveres por la falta de medios³⁹⁹.

La lucha de Uceda por evitar que el papa reconociera al archiduque por rey de España se hizo cada más difícil por las conquistas imperiales, la consolidación de las posiciones del archiduque en España y la derrota del ejército pontificio al sur del Po. Clemente XI tuvo que aceptar las capitulaciones que impuso el emperador y, entre ellas, el reconocimiento del archiduque Carlos como rey de España, como había hecho con Felipe de Anjou. El cardenal Paolucci reconoce que el papa estaba dispuesto a conceder las

³⁹⁷ Ibid., leg. 4753. Uceda a Grimaldo. Roma, 13 de julio de 1707; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 188, f. 574. Zondadari a Paolucci. Madrid, 17 de agosto de 1707.

³⁹⁸ AGS, *Estado*, leg. 4756. Uceda a Grimaldo. Roma, 12 de junio de 1708.

³⁹⁹ Ibid. Uceda a Grimaldo. Roma, 27 de octubre de 1708.

prerrogativas regias a Carlos III, pero antes quería conocer la opinión de los cardenales. A finales de noviembre de 1708 consultó a los purpurados que estaban en Roma, menos a Giudice y la Trémoille, y los votos fueron favorables al reconocimiento, aunque solo como *re in genere*⁴⁰⁰.

Al conocer el resultado de la votación, los ministros hispano-franceses trataron de frenar el reconocimiento, representando al papa los inconvenientes que podía ocasionar a la Santa Sede. Los auditores de la Rota, Molines y Polinac, se entrevistaron varias veces con el papa, que les dio algunas esperanzas e incluso los mintió, asegurando que los cardenales le habían dicho que «no podía consentir a las proposiciones tan impertinentes y fuera de razón que había hecho el marqués de Prié»⁴⁰¹. Sin embargo las posibilidades de éxito eran mínimas, porque el ejército austriaco ocupaba parte de los Estados pontificios y atenazaba Roma. Presión más que suficiente para que el papa tuviera que aceptar el reconocimiento, como decía el cardenal Paolucci al nuncio en Madrid: «¿Qué se puede hacer? Ciertamente no otra cosa que salvar la conciencia y aceptar la ley que los alemanes quieran imponer»⁴⁰².

A mediados de diciembre el tratado estaba prácticamente concluido, aunque hubo que esperar un mes para que se firmase, porque el papa era consciente de que el reconocimiento perjudicaría su relación con los hispano-franceses, que todavía hicieron un último intento por cambiar la decisión pontificia, advirtiendo que los embajadores de las ambas coronas abandonarían Roma si ratificaba el tratado. Y de nuevo Molines y Polinac fueron a ver al papa, aunque pudieron constatar que el pontífice estaba dispuesto a aceptar las exigencias imperiales, a pesar de haber dicho repetidas veces «que primero se entraría fraile o sufriría el martirio que consentir dar el título de Rey Católico o de España a otro que a Su Magestad»⁴⁰³.

⁴⁰⁰ En ASV, *Fondo Albani*, vol. 107, se conservan los votos de los 29 cardenales que los emitieron.

⁴⁰¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 745. Monteleón a Felipe V. Roma, 22 de diciembre de 1708. Monteleón estaba de enviado en Génova, pero había venido a Roma con el mariscal de Tessé para buscar un acuerdo con el papa y hacer frente a los imperiales.

⁴⁰² ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 188, ff. 48-50. Paolucci a Zondadari. Roma, 15 de diciembre de 1708.

⁴⁰³ ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, ff. 61-76. *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del Archiduque, concordado entre el papa y el rey de los romanos. Protesta hecha por el duque de Uceda a Su Santidad, 1709*; y ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 201, ff. 218-219. Comunicación del mariscal Tessé al papa. Roma, 2 de enero de 1709, traducida al español e impresa en Madrid por Antonio Bizarrón.

Al conocer la firma del tratado, que se realizó el 15 de enero de 1709, el duque de Uceda tuvo que tomar una decisión acorde con las amenazas que había dirigido al papa y abandonar Roma, aunque en esta ciudad se había extendido la idea de que España no actuaría contra la Santa Sede por la veneración y sujeción que sus reyes tenían hacia el pontífice.

«Ha radicado en esta Corte —dice Uceda— la creencia de que en España no se obrará cosa que no sea con una total subordinación a Roma, y por cuyo motivo mucho de lo presente ha facilitado el que miren nuestras cosas como quién las ha cedido a la potestad pontificia, de cuya esclavitud ya no podemos salir, y que el mismo necesitar en todo y por todo moderará cualquiera conducta que los agravios en que estamos nos debe obligar, siendo tan cierto que cuando los auditores de Rota fueron a informar a los cardenales de las razones del rey contra las opuestas del archiduque y en que envolvieron una necesaria y justa amenaza, los respondieron con tono de desprecio *non fare niente, no farete niente*»⁴⁰⁴.

Aunque esta apreciación se ajustaba bastante a la verdad, porque muchas veces se había protestado contra los abusos de la Curia romana y no se había pasado de ahí, el duque decidió pasar a la acción: hacer una protesta formal por el reconocimiento, salir de Roma y encargar a Molines que entregase la protesta al papa, refutando los actos realizados en favor del archiduque y declarando nulas todas las provisiones eclesiásticas de patronato real que el papa realizase a nominación del archiduque⁴⁰⁵.

Uceda tardó todavía varios meses en salir de Roma, a la espera de que mejorase el tiempo, recuperase las fuerzas por la convalecencia en que se hallaba y que el rey le enviase dinero «por la miseria en que se hallaba y no poder pagar a sus acreedores»⁴⁰⁶. Por fin, el 8 de mayo abandonó la ciudad en tres galeras pontificias y se instaló en Génova, como plenipotenciario para los asuntos de Italia, con dos objetivos concretos: la defensa de los Presidios de Toscana y la organización de una expedición para reconquistar la isla de Cerdeña. El primero, por su complejidad administrativa, terminó con la ruina de su gestión económica⁴⁰⁷; y el segundo, por la confluencia

⁴⁰⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 718. Uceda a Mejorada. Roma, 26 de enero de 1709.

⁴⁰⁵ BEESS, ms. 51, ff. 221-227. *Protesta sobre el reconocimiento del Señor Archiduque de Austria por Rey de España, en 26 de enero de 1709*. El papa no hizo caso a la protesta y proveyó, a nominación del archiduque, varios obispados y otras muchas prebendas en Cataluña, y sus titulares se mantuvieron en ellas hasta la recuperación de Barcelona. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4757.

⁴⁰⁶ AGS, *Estado*, leg. 4757. Uceda a Mejorada. Roma, 26 de enero de 1709.

⁴⁰⁷ Los Presidios contaban con dos plazas defensivas: Puerto Hércules y Longón, defendidas por una guarnición de mil soldados y ochenta oficiales, cuya manutención se hacía

de intereses diversos y la dificultad militar que entrañaba, fue un fracaso y posiblemente incidió en la decisión final de pasarse al servicio del archiduque⁴⁰⁸. Pues, si el duque de Medinaceli, que había defendido Nápoles de los conjurados en 1701, había sido detenido y acusado de austracismo, ¿quién le garantizaba no correr la misma suerte?

Cuando en noviembre de 1710 recibió la orden de regresar a España, manifestó su contento y dio gracias al rey por poder volver a la Corte. Pero, al hallarse sin dinero y con muchas deudas, no podía hacerlo hasta que le pagasen lo que le debían,

«pues para un viaje tan largo es menester no poco dinero para satisfacer mis deudas y las del rey, a las que me he obligado con palabra de caballero de no salir de Italia sin satisfacerlas (...). Ir solo, abandonando mi casa, mujer e hijos a que pidan limosna, ni es de mi honra ni creo lo querrá la conciencia del rey»⁴⁰⁹.

Sin duda el silencio del gobierno y la noticia de la muerte del duque de Medinaceli en el castillo de Pamplona (26-I-1711) debieron impulsarle a pasarse al servicio del archiduque, pues en la correspondencia anterior no aparecen sombras de traición como sugiere el marqués de San Felipe⁴¹⁰. Es decir, al encontrarse aislado por el gobierno de Felipe V, encontró una oportunidad para escapar de su triste situación cuando Carlos III pasó por Génova, camino de Frankfort, para ser coronado emperador. El 11 de noviembre de 1711 se presentó al monarca, acompañado de su hijo, y le ofreció sus servicios, consumándose así su paso a los austriacos⁴¹¹.

«El duque de Uceda —dice el marqués de San Felipe—, que aún estaba en Génova, resistiendo el precepto del Rey Católico de que pasase a España, fue con su hijo Melchor Pacheco a prestar obediencia al rey Carlos en Vado, y le entregó los papeles secretos que tenía de su oficio, de todo el tiempo que había servido al rey Felipe; reveló las inteligencias de Nápoles

por medio del socorro que llegaba de España para pagar a los soldados y comprar víveres y municiones. Pero la irregularidad en la llegada de los socorros se agudizó tanto que los soldados y los oficiales solo podían cobrar la mitad del sueldo y los acreedores se negaban a suministrar más trigo.

⁴⁰⁸ M. MARTÍN VELASCO, «La documentación histórica y la publicística del siglo XVIII. El IV duque de Uceda y su correspondencia con don Félix de la Cruz Aedo», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 29 (2006), pp. 150-159.

⁴⁰⁹ AHN, *Estado*, leg. 2989. Uceda a Mejorada. Génova, 6 de diciembre de 1710. Unos días después escribió a Félix de la Cruz justificando su negativa.

⁴¹⁰ AGS, *Estado*, leg. 4758. Marqués de Silva a Mejorada. Longón, 21 de diciembre de 1710.

⁴¹¹ *Ibid.*, leg. 5426. Villamayor a Grimaldo. Génova, 14 de noviembre de 1711.

y Cerdeña, y vengándose en sí mismo puso este borrón en su nombre. Daba para esto insustanciales pretextos, y los principales eran haber muerto en París prisionero el marqués de Leganés, y en el castillo de Pamplona el duque de Medinaceli, y que si iba a España le pasaría lo mismo»⁴¹².

En 1713 se trasladó a Viena, donde desempeñó el cargo de tesorero del Consejo Supremo de España⁴¹³, y el gobierno de Felipe V le confiscó buena parte de sus bienes y su rica biblioteca⁴¹⁴. Murió en la capital austriaca en el verano de 1718 y fue sepultado en el convento de San Gerónimo de los religiosos franciscanos.

2.2. Monseñor Molines

Cuando el duque de Uceda abandonó Roma, se encargó de los negocios de la embajada don José Molines, auditor de la Rota por la Corona de Aragón. Aunque era un veterano en la Curia romana, donde era auditor desde 1685, consultor de las congregaciones de Ritos y del Santo Oficio y regente de la Sagrada Penitenciaría, no tuvo fácil su misión porque la defensa de los derechos del rey chocaba con los intereses del papa.

Monseñor Molines nació en 1645 en el seno de una familia noble catalana. Al ser segundón, abrazó el estado eclesiástico y fue rector de la parroquia de Nuestra Señora del Pino de Barcelona. En 1684 el virrey de Cataluña le incluyó en la terna de aspirantes al cargo de auditor de la Rota por la Corona de Aragón y, a pesar de las dificultades, fue nombrado por el rey y, poco después, se trasladó en Roma para ocupar el cargo⁴¹⁵.

⁴¹² V. BACALLAR (Marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe el Animoso*, edición de Seco Serrano, Madrid (BAE, 99), 1957, p. 224.

⁴¹³ El Consejo Supremo de España, creado en 1713, siguiendo el modelo del Consejo de Italia, heredó parte de las estructuras y del personal de la Corte de Barcelona y permitió al emperador mantener una continuidad administrativa y premiar a los españoles más fieles. Cf. V. LEÓN SANZ, «Origen del Consejo Supremo de España en Viena», *Hispania*, 180 (1992), pp. 107-142.

⁴¹⁴ Los libros de la Biblioteca de Uceda, entre los había un rico fondo de manuscritos, pasó a formar parte de la Biblioteca Real hasta que se incorporaron a la Biblioteca Nacional. Cf. G. de ANDRÉS, «Catálogo de los manuscritos de la biblioteca del duque de Uceda», *RABM*, 78 (1975), pp. 5-40.

⁴¹⁵ AHN, *Consejos*, leg. 19869, 19. Consulta del Consejo de Aragón, 6 de noviembre de 1684. Más información en D. MARTÍN MARCOS, «José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión española», *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 249-262.

En los primeros años sus actividades se limitaron a las propias de su empleo, pero su presencia en los asuntos políticos aumentó a medida que se fue confirmando la falta de descendencia del rey. Nombrado decano de la Rota en 1698, era ya un destacado miembro del partido español y testigo de excepción de las disputas franco-imperiales para ganarse el favor de Inocencio XII por el supuesto ascendiente que tenía sobre Carlos II. Por otra parte, su relación con el conde de Martiniz, embajador imperial, le permitió conocer la mala gestión diplomática de los imperiales en el problema sucesorio y la falta de tacto de sus representantes. Y cuando tuvo noticia de que Felipe de Anjou sería el nuevo rey de España, aceptó la decisión recogida en el testamento de Carlos II y, poco después, encontró en el auditor francés, de la Trémoille, un fiel colaborador para hacer frente a los imperiales.

Sin embargo, fue su papel de enlace entre Uceda y el nuevo secretario de Estado de la Santa Sede, el cardenal Paolucci, lo que le granjeó mayor protagonismo durante los primeros años del pontificado de Clemente XI. Las continuas controversias con Nápoles por motivos de inmunidad eclesiástica se vieron agravadas por la negativa pontificia a conceder la investidura del reino a Felipe V, y Uceda recurrió al auditor para que tratase de mejorar la situación. La ambigüedad pontificia en torno a la investidura estaba causando una fuerte desconfianza en Nápoles hacia la nueva dinastía, que desembocó en una frustrada revuelta contra las autoridades borbónicas⁴¹⁶, y Madrid exigió al papado una respuesta clara para aplacar los intentos imperiales de escenificar en Roma la proclamación del archiduque Carlos como rey católico.

La coronación del archiduque en Viena, como rey de España, el 12 de septiembre de 1703, originó una guerra de retratos y manifiestos en Roma, pues el retrato real era la imagen de la corona y del monarca que la encarnaba. El papa prohibió la exhibición de los retratos del archiduque vestido con hábito regio y la impresión de manifiestos que le daban el título regio para ganar el apoyo de Felipe V y solucionar algunos problemas en Nápoles⁴¹⁷. La actitud pontificia no pudo evitar, sin embargo, que se agudizase cada vez más el conflicto entre imperiales y españoles. El conde

⁴¹⁶ A. GRANITO, *Storia della congiura del principe di Macchia*, Napoli, 1861. Esta obra sigue siendo un referente clásico.

⁴¹⁷ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 188, ff. 29-30. Paolucci a Zondadari. Roma, 21 de julio de 1707.

de Lamberg, embajador imperial, trató de exhibir un retrato de Carlos III en la iglesia alemana de Santa María del Ánima y, aunque no lo consiguió por las amenazas pontificias, su gesto sirvió para que la opinión pública percibiese que eran dos los reyes de España⁴¹⁸. En 1707, después de la entrada de Eugenio de Saboya en Milán, se origino un nuevo incidente en la iglesia nacional de los lombardos, San Carlo al Corso, porque el día de la fiesta de su titular, tanto Uceda como el cardenal Grimani (encargado de los negocios imperiales) pretendían que se pusiese el retrato de su soberano, lo que se solucionó con la intervención pontifica para que no se expusiera ninguno⁴¹⁹.

Molines, que había observado estos incidentes desde la distancia, pronto se vio implicado directamente, pues a comienzos de 1707 el cardenal Grimani le ordenó, en cuanto gobernador de la iglesia nacional de Montserrat, que pusiera el retrato de Carlos III en vez del de Felipe V en la fiesta de la Purificación, «porque estaban en su posesión los reinos de Aragón y Valencia y el principado de Cataluña, de cuyos estados y nacionales era la iglesia»⁴²⁰. Molines no hizo caso, a pesar de amenazarle con caer en la indignación regia y privarle de sus cargos, e informó al papa para que pidiese a Grimani desistir de su intento y así evitar posibles disturbios. Al no querer escucharle, Clemente XI dijo al cardenal que no permitiría ninguna novedad que perjudicase a Felipe V, «el único reconocido por la Santa Sede por rey de España»⁴²¹.

Aunque a los diplomáticos españoles les preocupaba el protagonismo de los austriacos, la conquista de Comacchio por los imperiales y la derrota del ejército pontificio cambiaron drásticamente la situación, pues Clemente XI se vio forzado a reconocer a Carlos III como rey de Espa-

⁴¹⁸ F. VALESIO, *Diario de Roma*, ed. de G. Scano, II, Roma, 1977, p. 709.

⁴¹⁹ *Ibid.*, III, p. 689. Vincenzo Grimani era un veneciano adicto a la Casa de Austria, que en 1697 fue creado cardenal por Inocencio XII a propuesta del emperador, para el que prestó grandes servicios en Roma. En 1706-1708 se encargó de los negocios imperiales en Roma y luego fue virrey de Nápoles. Era tenido por un hombre «altivo de espíritu, flemático y muy callado, soberbio e iracundo». Cf. BNE, ms. 11177, ff. 93 y 96.

⁴²⁰ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 60, f. 1651. Grimani a Molines. Roma 3 enero 1707. Información sobre esta institución en M. BARRIO GOZALO, «La Iglesia nacional de la Corona de Aragón en Roma y el poder real en los siglos modernos», *Manuscrits*, 26 (2008), pp. 135-163.

⁴²¹ BAV, *Vat. Lat.*, 10859, f. 745. Grimani a Molines. Roma, 31 de enero de 1707; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 60, ff. 1632-1633. Paolucci a Zondadari. Roma, 5 de febrero de 1707.

ña. Como antes se indicó, los ministros hispano-franceses nada pudieron hacer para evitarlo, porque la presión militar de los austriacos pudo más que sus amenazas, y en enero de 1709 se hizo público el reconocimiento.

Cuando Uceda abandonó Roma en señal de protesta y Molines quedó encargado de la embajada, se intensificó el odio de los imperiales hacia el auditor. El marqués de Prié presionó al papa para que le privase del cargo de auditor de la Rota y prometió al emperador que haría todo lo posible para que le expulsaran de Roma, pero los cargos que tenía en otras congregaciones y el nombramiento de Felipe V como ministro encargado de los negocios de la embajada no lo permitieron⁴²².

Con su dilatada experiencia, se hizo cargo de los negocios el 8 de mayo, día en que Uceda dejó la ciudad, pero ahora tenía que reconducir las relaciones hispano-romanas y enfrentarse a la agresiva política de los representantes de Carlos III. Además de defender el palacio, como si se tratase de una plaza fuerte, debía informar a Uceda y al príncipe Pío de los negocios de Viena en Italia y tratar de averiguar la postura del papa y de los purpurados con la ayuda del cardenal Acquaviva⁴²³. Pero Molines se resistía a compartir información secreta con este purpurado porque, aunque había demostrado su apoyo a Felipe V, era napolitano y le suscitaba cierta desconfianza porque trataba con los ministros austriacos para defender las posesiones de su familia en el reino partenopeo y, sobre todo, porque se había mostrado «siempre contrario al rey y favorable al papa, y así mismo en el punto de la reconocimiento a favor del archiduque, lo que me ha causado grande horror, por cuyas razones no puedo vencer mi natural y pasar a comunicar intereses del rey con este sujeto»⁴²⁴.

A pesar de las acusaciones y los recelos, la crítica situación que atravesaba el partido felipista forzó a Molines a colaborar con el cardenal y otros afectos para afrontar los problemas que atañían a los intereses de la Monarquía, como consecuencia de la ruptura de relaciones y la interdicción del comercio con Roma, pues muchos españoles seguían adulando al datario para que los proveyera y algunos incluso se hacían «recomendar de cardenales enemigos del rey»⁴²⁵. Poco más podía hacer el auditor que denunciar

⁴²² AGS, *Estado*, leg. 4757. Grimaldo a Molines. Madrid, 13 de junio de 1709.

⁴²³ *Ibid.*, leg. 6116, f. 160. Grimaldo a Molines. Madrid, 12 de agosto de 1709.

⁴²⁴ *Ibid.* Molines a Grimaldo. Roma, 26 de octubre de 1709.

⁴²⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 719. Molines a Mejorada. Roma, 28 de septiembre de 1709.

la conducta de estos españoles desafectos, pero esto y las presiones de Prié bastaron para que el cardenal Paolucci le intimara con la excomunión y la prohibición de intervenir en la Rota, en la penitenciaria y en las capillas pontificias, acusándole de haber sido el instigador de cuanto se había hecho en España contra la inmunidad eclesiástica y la persona del papa, aunque el motivo que se aducía era «haber ordenado a los pretendientes españoles abstenerse de pretender beneficios y comparecer en la dataría»⁴²⁶. Molines trató de demostrar que su fidelidad a Clemente XI era la misma que a Felipe V e hizo una declaración de su inocencia, pero no consiguió cambiar el dictamen pontificio⁴²⁷.

Aunque no hizo ninguna protesta pública por tan dura censura, dijo al marqués de Mejorada que los fines de la declaración del papa a favor de Carlos III no eran otros que «confirmar a los pueblos rebeldes en su rebeldía e incitar a la rebelión a los que hasta entonces no la han acometido»⁴²⁸. En diciembre se hizo pública en Roma la orden de Felipe V para que los españoles abandonasen la ciudad, a fin de evitar conflictos y dejar las manos libres a Molines para que permitiera quedarse solo a los vasallos más fieles y así asegurar el control de las instituciones españolas. Pero muchos desobedecieron y luego se pusieron bajo la protección del príncipe de Avelino, primer embajador de Carlos III en Roma.

En marzo de 1710 el papa reintegró a Molines en sus cargos con el objeto de mejorar las relaciones con Felipe V, pero el rey respondió con frialdad y ordenó a Molines portarse «con la total indiferencia y el silencio frío que le está prevenido»⁴²⁹. La llegada del príncipe de Avelino, embajador de Carlos III, dificultó todavía más su misión, porque traía orden de apoderarse del palacio de España⁴³⁰. La reacción de Molines no se hizo esperar, pidió al gobernador de los Presidios que mandase un capitán con algunos soldados

⁴²⁶ ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, ff. 214-215. *Relazione dell'ordine dato dal Card. Paolucci à Mons Molines di non intervenire più alle Congregazioni di suo officio, a Palazzo, et alla Sacra Rota, di cui era decano: dichiarando esser egli corso nelle censure apostoliche per aver audito di possibile agli spagnoli di ricorrere alla Dataria. Roma, 30 de septiembre de 1709.*

⁴²⁷ *Ibid.*, ff. 219-220. Declaración de Molines. Roma, 30 de septiembre de 1709.

⁴²⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 275, f. 27. Molines a Mejorada. Roma, 17 de octubre de 1709.

⁴²⁹ AHN, *Estado*, leg. 1793. Consulta del Consejo de Estado, 28 de marzo de 1710.

⁴³⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 739. *Nouvelles extraordinaires de divers endroits du verdredi 30 mayo 1710*; M. A. OCHOA BRUN, *Embajadas rivales...*, pp. 57-58 y 75, e *Historia de la diplomacia...*, IX, pp. 63-66, ofrece información de la embajada del príncipe de Avelino.

y, poco después, llegó el capitán Miranda con veinte soldados para custodiar el palacio. Los imperiales presionaron al papa para que los ordenase salir de la ciudad, pero Molines se negó a despedirlos por la ineficacia de la policía romana y las amenazas imperiales. Y, como es lógico, los imperiales le cogieron tal odio que no dudaron en enviar un asesino profesional de Nápoles para acabar con él. Pero los espías de Felipe V se enteraron y avisaron al capitán Miranda, que consiguió detenerlo y, al amenazarlo con la pistola, mostró la comisión que le habían dado y el dinero que había cobrado. El capitán informó a Molines de su detención y, después de discutir qué hacer con él, si «llamar a un confesor y matarle», como proponían el capitán y el agente de preces Díaz de Arce, se impuso la opinión de Molines y lo entregaron a las autoridades romanas para que le juzgasen. Los soldados le condujeron hasta la vía del Corso, le dieron unos bastonazos y, al empezar a correr, los esbirros le detuvieron y metieron en la cárcel, pero al cabo de tres meses el cardenal Scotti, gobernador de Roma, lo dejó en libertad sin juzgarle⁴³¹.

Unos meses después, lo que no había logrado el papa, lo consiguieron los familiares de Molines, que no aceptaban la presencia del capitán Miranda y sus soldados en el palacio, y presionaron al auditor para que los despidiese porque ya no eran necesarios. Y así lo hizo, con el pretexto de que habían desaparecido algunos adornos de una de las carrozas que el duque de Uceda había dejado en el palacio. El capitán lo consideró ignominioso y rechazó la acusación, porque solo tenían llave los criados de monseñor, «que se han valido de este pretexto para sacarnos de aquí por el odio con que nos miran»⁴³². Informó al agente Díaz de Arce del suceso, porque sabía que tenía poca simpatía «a monseñor y a los sujetos por cuyo dictamen se gobernaba», y le aconsejó pedir la orden por escrito y que les pagase los atrasos que los debía. También informó al gobierno de la triste situación de Miranda, que estaba sin sueldo y sin otra ayuda que la que él le daba, «teniéndole en mí casa por haber quedado, con la pérdida de Puerto Hércules, extinguida la compañía de caballos que se había formado en aquella plaza». El rey le asignó un sueldo para que pudiera mantenerse en Roma y acudir a su real servicio, y poco después se reintegró a su puesto de capitán del real palacio⁴³³.

⁴³¹ BEESS, ms. 63, f. 205.

⁴³² AGS, *Estado*, leg. 4760. Miranda a Díaz de Arce. Roma, 30 de mayo de 1712.

⁴³³ *Ibid.* Díaz de Arce a Miranda. Roma, 30 de mayo de 1712; Díaz de Arce a Mejorada. Roma, 1 de octubre de 1712; y Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 31 de diciembre de 1712.

Mientras tanto, en septiembre de 1711, la congregación que examinaba los asuntos de España volvió a acusar a Molines de ser el instigador de las medidas que se tomaban contra la Santa Sede, y el papa le suspendió *a divinis*, le privó de los cargos que tenía en la Curia y mandó hacer gestiones ante el rey de Francia para que su nieto le retirase de Roma, a fin de no verse obligado a expulsarlo⁴³⁴. A pesar de la dureza con que le trataba la Curia, Molines encargó al secretario de la embajada iniciar conversaciones con el auditor del papa, a fin de llegar a un acuerdo sobre los asuntos pendientes. Fruto de las conversaciones fue un proyecto de doce puntos, entre los que destacan los relacionados con la readmisión del nuncio y el reconocimiento del archiduque, pues se admitía que el papa no podía hacer una retractación pública del reconocimiento y solo se le pedía que diera un documento secreto, declarando que aquel acto le había sido arrancado por la violencia y que no había sido su intención causar daño al rey ni a sus sucesores. Los demás puntos se referían a cuestiones económicas y a la libre circulación de las bulas⁴³⁵. Molines envió el proyecto a Madrid, pensando que había hecho una cosa grata al rey, pero el marqués de Mejorada echó por tierra sus ilusiones, al comunicarle el disgusto del monarca por haber iniciado conversaciones por iniciativa propia para llegar a un acuerdo sin tener en cuentas las razones del rey. Además, el proyecto no satisfacía debidamente el agravio fundamental del reconocimiento del archiduque y, mientras este punto no tuviera satisfacción, todos los demás asuntos de «intereses de maravedíes» eran completamente secundarios⁴³⁶.

Aunque la representación española atravesaba una situación difícil por la excomunión de Molines y el enfado del rey por iniciar negociaciones, no se hicieron cambios y el auditor continuó al frente de los negocios; y no es cierto lo que dice el nuncio de que, a partir de aquí, su papel quedó reducido al de mero informador y ejecutor de las órdenes que recibía, porque los miembros del Consejo de Castilla no se fiaban de los informes que enviaba,

⁴³⁴ Los votos de los cardenales de la congregación están en ASV, *Fondo Albani*, vol. 93, ff. 123-125, y la sentencia en *Ibíd.*, f. 49.

⁴³⁵ ASV, *Fondo Albani*, vol. 93, ff. 280-282. Proyecto de Mons. Molines, 16 de noviembre de 1711. Las correcciones de la Santa Sede están en los ff. 283-285.

⁴³⁶ *Ibíd.*, vol. 94, ff. 14-17. Mejorada a Molines, 19 de enero de 1712. Según un aviso de Madrid del 7 de diciembre de 1711, Molines no contaba con ninguna simpatía entre los miembros de la Cámara de Castilla (*Ibíd.*, vol. 93, f. 290). Otros papeles y apuntes de este proyecto se encuentran entre los documentos del nuncio Aldrovandi, en ASV, *Segr. Stato, Spagna*, apénd. 12. *Fogli concernenti a un progetto di aggiustamento...*, 1711.

aunque es verdad que aumentó el protagonismo del agente Díaz de Arce que informaba a Grimaldo con regularidad de lo que sucedía en la Corte romana y en los reinos de Nápoles y Sicilia⁴³⁷.

A principios de 1712 el príncipe de Avelino cesó en el cargo tras una misión poco afortunada. No pudo apoderarse del palacio de España, la Curia no se mostró tan propicia como esperaba y el comportamiento del papa, «rodeado de personas parciales a los enemigos», le decepcionó hasta el punto de pensar que el reconocimiento de don Carlos lo consideraba un acto sin ningún efecto⁴³⁸.

Durante el año que el marqués de Prié ostentó el cargo de embajador imperial y católico se mantuvo viva la polémica por el palacio, pero se agudizó todavía más en 1714, cuando el emperador encargó al conde de Gallas los asuntos españoles,

«que usa el nombre de embajador cesáreo y católico, y tiene en Roma una gran séquito por la mucha autoridad que tiene el archiduque en Italia, siguiéndole no solo los alemanes sino también la mayor parte de los romanos, todos los napolitanos y sardos y otros muchos vasallos del archiduque, y recelo suceda algún inconveniente»⁴³⁹.

El duque de Uceda pidió a Gallas que recuperase las alhajas y carrozas que había dejado en el palacio de la embajada, cuando salió de Roma, con ayuda de los soldados que el virrey de Nápoles enviaría⁴⁴⁰. Pero Molines, al informar a Madrid de estos rumores, ofrece una versión que no se ajusta a la verdad. Es cierto que había en el palacio cuatro carrozas que Uceda había comprado al conde de Altamira, pero es falso que, cuando se pasó a los austriacos, hubiese retirado del banco de Santo Spiritu los 13.738 escudos que le habían enviado para los gastos de la hacanea de 1701 por el censo de Nápoles, que no se llegó a celebrar porque el papa no concedió la investidura a Felipe V y el duque depositó el dinero en el banco a su nombre. Es decir, Molines hizo ver al gobierno que no debía entregar las carrozas porque Uceda se había apoderado del dinero, cuando permaneció en el banco hasta que murió el duque y sus hijos consiguieron retirar las

⁴³⁷ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208, f. 265. Zondadori a Paolucci. Avignon, 5 de octubre de 1712.

⁴³⁸ HHS, *Spanien, Span. Rat, Rom, Beriche, Weisungen, alt. 2*. Avellino a Carlos III. Roma, 1 de noviembre de 1710. Cit. por M. A. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia...*, IX, p. 66.

⁴³⁹ AGS, *Estado*, leg. 4762. Molines a Felipe V. Roma, 21 de agosto de 1714.

⁴⁴⁰ AHN, *Estado*, leg. 1780. Molines a Felipe V. Roma, 27 de marzo de 1714.

dos terceras partes, lo que dio lugar a un pleito entre el gobierno, el banco y los hijos de Uceda⁴⁴¹.

Ante estas noticias, el gobierno le mandó desmontar las carrozas que todavía estaban al cuidado de un criado de Uceda, separando las telas de oro y terciopelo, las guarniciones de oro y los metales dorados para enviarlo al marqués de San Felipe a Génova, y el resto quemarlo de forma discreta en uno de los patios del palacio. Pero no lo hizo, porque sólo había un patio mediano y otros dos pequeños, y era imposible realizarlo con reserva, «estando el palacio rodeado de casas en que habita gente ordinaria y de ella la mayor parte inclinada al archiduque»⁴⁴².

Poco después, se enteró de que habían llegado veinticinco soldados a casa del conde de Gallas y pidió al papa que los mandase salir de la ciudad, porque si no lo hacía y amenazaban el palacio se ocuparía de su defensa,

«la cual es siempre lícita, y en este caso está apoyada también en el derecho de gentes, que obliga asimismo a S. S. por estar fundado en el derecho natural. Y que de los daños que se podían seguir daría cuenta a Dios el que lo ocasionaba o no impedía. Y que tuviese presente que en Roma había muchos españoles muy fieles a S. M., de grande honra, y la habían manifestado en los lances pasados y en el insulto cometido por los enemigos en la iglesia de Santiago en 1711»⁴⁴³.

El papa, como era de esperar, no hizo nada y siguió pidiendo a Molines que despidiese a la gente armada que tenía en el palacio, mientras Gallas hacía público su propósito de apoderarse del palacio de España y de las carrozas de Uceda. El auditor no se achantó e hizo correr la voz de que defendería el palacio, afirmando que si Gallas sacaba la gente armada que había venido de Nápoles, él también la sacaría. «Y así lo digo a todos, que aprueban mi conducta, como me ha dicho el cardenal de la Trémoille»⁴⁴⁴.

Al mismo tiempo, pidió permiso al rey para defender el palacio con las armas, si era necesario, y encargó al capitán Miranda su defensa. El rey aprobó las medidas tomadas para asegurar el palacio, pero le recriminó por no haber desmontado las carrozas y permitir que un criado de Uceda

⁴⁴¹ La falsa noticia de que Uceda había retirado el dinero se halla en BEESS, ms. 63, ff. 244-245. Pero en el AGS, *Estado*, leg. 4825, hay una *Relación de lo sucedido con los escudos que estaban depositados en el banco del Santo Spiritu de esta ciudad desde el tiempo del duque de Uceda para pagar el censo de Nápoles. Roma, 1825*, que explica lo sucedido.

⁴⁴² AGS, *Estado*, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 2 de abril de 1715.

⁴⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴⁴ *Ibid.* Molines a Grimaldo. Roma, 16 de abril de 1715.

cuidase de ellas, «con cuyo consentimiento ha manifestado tácitamente el derecho de Uceda sobre los coches». Molines se justificó diciendo que no lo había hecho para defender el real decoro en una Corte que estimaba tan poco a los españoles, considerando una vileza que, por temor a Gallas y a la gente que había hecho venir de Nápoles, se desmontasen las carrozas y quemase la madera, «cuando había en Roma gran número de españoles, y más de tres mil castellanos honrados, que se habían ofrecido para la defensa». Además, había dicho públicamente que si atacaban el palacio quemaría los coches en medio de la plaza. Y por lo referente al criado aclaró que eran pocas las veces que cuidaba de los coches y, cuando conoció el intento de Gallas, le quitó las llaves, cambió las cerraduras y tuvo que abandonar el palacio⁴⁴⁵.

En el mismo sentido se pronunció Díaz de Arce, a quien Grimaldo había encargado vigilar el desguace de las carrozas y la seguridad del palacio, porque era imposible hacerlo con la reserva debida al tener que contratar personas prácticas para desarmarlas. Además, los voluminosos cajones en que había que enviar a Génova las colgaduras y los adornos más valiosos no podían pasar desapercibidos y serían registrados en la aduana, y en el camino al puerto de Civitavecchia podían ser robados por los austriacos. Por otra parte, el pueblo romano atribuiría esto y la quema de la madera a miedo y falta de medios para defender la seguridad del palacio, «con lo que los adversarios lograrían la satisfacción de que se conociese que el rey no tenía medios en Roma para asegurar su propia casa», cuando hasta entonces habían sido capaces de frustrar todas las amenazas. Pues para su defensa y conservación eran suficientes los quince hombres que tenía el capitán Miranda.

«Y si fuese necesario el aumento de este número —dice Díaz de Arce— se haría con los vasallos que se han ofrecido a asistir en cuanto se los avise, y cuando éstos faltaren habría el modo de buscar gente para la conservación del real decoro, que importa más que el gasto que se pueda originar. Y cuando Molines, por sus atrasos, no pueda contribuir a él, no dejaría yo la forma de hacerlo»⁴⁴⁶.

De todas formas, el virrey de Nápoles, al no poder contar con el apoyo del criado y conocer los medios de defensa que se habían tomado, ordenó a Gallas abortar la operación porque el emperador no quería violencia; y Molines pudo exclamar: «por fin, señor marqués de Grimaldo, he venci-

⁴⁴⁵ Ibid. Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

⁴⁴⁶ Ibid., leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 15 de junio de 1715.

do, dejando el palacio abierto de día, diciendo que podían entrar, que los españoles teníamos honra y que no nos rendiríamos por temor»⁴⁴⁷. Las tres mejores carrozas se desmontaron y enviaron a Madrid y la otra se dejó para el servicio de la embajada.

Desde el reconocimiento del archiduque como rey de España, los representantes españoles en Roma tuvieron que soportar la preponderancia de sus rivales y el desprecio de la Corte romana, que los trataba con desdén, al igual que a los demás súbditos de Felipe V. Ya indiqué anteriormente que en 1711 el papa había suspendido a Molines de sus empleos en la Curia para atemorizarle y complacer al archiduque, pero no lo consiguió, porque el auditor «es un vasallo en que ninguna especie de tiros hace brecha, por haberle signado Dios en el corazón la fidelidad, verdad y justicia que debe al monarca». En 1714 los auditores de la Rota acordaron repartirse las propinas y demás emolumentos que correspondían a Molines, como auditor y decano del tribunal, desde que había sido suspendido, aunque el papa los ordenó dejarlo en depósito. Ante estas medidas pidió ayuda al rey, para que Roma viera que, al mismo tiempo que el papa le mortificaba y quitaba lo que era suyo por los empleos que servía, el rey le protegía y asistía⁴⁴⁸.

El rey pasó a consulta del Consejo de Estado la carta de Molines y sus miembros alabaron el celo con que servía al rey, a pesar de las vejaciones que sufría, por lo que había que apoyarle y socorrerle. El duque de Arcos denunció las tropelías y agravios que Roma cometía contra los intereses del monarca y su ministro, así como los ejecutados contra la casa del agente Díaz de Arce, y propuso que se suspendiesen las negociaciones que se estaban realizando en París con los ministros pontificios hasta que Roma diera satisfacciones. El marqués de Mejorada lamentó que, mientras su majestad se disponía a ceder en sus pretensiones para complacer al papa, éste incrementaba los agravios a sus ministros. El rey reconoció que estas ofensas no eran propicias para avanzar en el tratado de ajuste que se estaba negociando, y ordenó a José Rodrigo Villalpando, encargado de la negociación, que dijera a monseñor Aldrovandi, interlocutor pontificio, que exigiera al papa devolver a Molines lo que le habían quitado y dieran satisfacciones por el desacato cometido contra la casa de su agente⁴⁴⁹. El papa accedió a la

⁴⁴⁷ *Ibíd.*, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

⁴⁴⁸ *Ibíd.*, leg. 4762. Molines a Grimaldo. Roma, 4 de agosto de 1714.

⁴⁴⁹ *Ibíd.*, leg. 4762. Consulta del Consejo de Estado, 20 de septiembre de 1714. En *AHN, Santa Sede*, leg. 277, ff. 70, 75, 100, 188, 193, 576 y 783, hay información sobre la satisfacción debida por los insultos cometidos contra el agente de preces en 1714.

petición para no entorpecer las negociaciones, pero se negó a reintegrarle en sus empleos⁴⁵⁰.

Molines también tuvo que ocuparse de la asistencia a los Presidios de Toscana y de los pretendientes españoles que aceptaban pensiones sobre los beneficios que les concedía la dataría. Poco antes de que el rey ordenase a Uceda volver a Madrid y cesar en el cargo de ministro plenipotenciario para los asuntos de Italia, mandó a Molines asistir a los Presidios con dinero para la manutención de las tropas. Así lo hizo desde agosto de 1710, pero en mayo de 1711 se le acabó el dinero y tuvo que tomar algunas cantidades a cambio de letras para el mantenimiento de las tropas, el prest de los soldados y la paga de los oficiales, «que con otros gastos ascienden a seis mil escudos al mes»⁴⁵¹. A pesar de los esfuerzos, su situación económica se hizo crítica y perdió crédito ante los mercaderes, porque el tesorero Juan Antonio Gutiérrez se negó a pagar las letras que había entregado para socorrer las plazas y ayudar a las personas que servían al rey en Roma y en Nápoles. Su penuria era tal que tuvo que pedir un préstamo de seis mil escudos a la iglesia de Santiago de los españoles para enviar ayuda a los Presidios, pues tenía noticias de que habían salido de Milán cinco mil hombres para su conquista⁴⁵². El tratado de Utrecht asignó al emperador los Presidios, pero como Carlos VI y Felipe V no sellaron la paz hasta 1725, los austriacos intentaron apoderarse de la plaza de Longón sin conseguirlo⁴⁵³.

Después de la ruptura con la Santa Sede, el rey mandó a los españoles salir de Roma y no aceptar pensiones sobre los beneficios que concedía la dataría. Molines formó una lista de los españoles que habían consentido pensión e informó de los muchos pretendientes que habían llegado después de la ruptura sin licencia real; los cuales, al ver que si consentían la pensión, tenían dificultades para entrar en posesión del beneficio que habían conseguido, procuraban ocultarlo pidiendo a los oficiales de la dataría que no permitiesen consultar los registros. La dataría accedió a la petición para que el expedicionario regio no pudiese averiguar quién violaba la ley, y se acusó a Molines de ser el instigador de tal medida.

«Y pasan a decir —dice Molines— que yo he hecho oposición a las pensiones voluntariamente y sin orden de V. M., e insinúan que las litas de los que las consienten es puro capricho mío y no orden del rey. Y me consta que también

⁴⁵⁰ AGS, *Estado*, leg. 4763. Molines a Felipe V. Roma, 5 de marzo de 1715.

⁴⁵¹ *Ibid.*, leg. 4759. Molines a Grimaldo. Roma, 23 de mayo de 1711.

⁴⁵² *Ibid.* Molines a Grimaldo. Roma, 3 de octubre, 21 y 28 de noviembre de 1711.

⁴⁵³ *Ibid.*, leg. 4762. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 13 de marzo de 1714.

lo han dicho algunos de los que se hallan en esa corte, viendo que se les impide la pensión. Y toda esta calumnia, tanto de los que están en Roma como los que han pasado a esa corte es a fin de hacerme más odioso en Roma y desear que yo desista de la fortaleza y constancia en que sirvo a V. M. Lo que nunca conseguirán mientras Dios me de vida, aunque estos españoles no me correspondan al amor que les manifiesto en todas las ocasiones en que los puedo consolar, cuando no encuentre perjuicio al real servicio»⁴⁵⁴.

El gobierno también le ordenó vigilar a los disidentes austracistas que habían llegado a Roma e informar de ellos, especialmente de los eclesiásticos catalanes infidentes, para impedir que fueran provistos en la dataría. Molines confeccionó una lista de los considerados infidentes y la envió a Madrid, lo que dificultó la concesión del perdón a los que lo solicitaron después de la guerra, porque con su rigurosa actuación «confundió a los muy culpables con los poco o nada culpables»⁴⁵⁵. De esta forma, a pesar de los intentos del cardenal Acquaviva por la reconciliación de los eclesiásticos acusados de infidentes que solicitaban perdón, los avances fueron muy lentos porque el rey seguía aferrado a los informes de Molines. Hay que esperar a que se produzca el acercamiento entre Madrid y Viena y firmen la paz en 1725 para que se solucione el problema⁴⁵⁶.

Aunque continuaban las controversias con la Corte romana, el final de la aventura austracista en España y la mejora de los intereses españoles con el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnese permitieron a los ministros españoles pasar a la acción. El monarca pidió al cardenal Acquaviva que se encargase de las negociaciones para el enlace y consiguió que el papa enviase al cardenal Gozzadini, como legado *ad latere*, para felicitar y dar la bendición a Isabel por su futuro matrimonio⁴⁵⁷. Esto permitió un acercamiento de Clemente XI a la causa borbónica y facilitó la escenificación de esa realidad en Roma con una embajada presidida por el príncipe de Palestrina⁴⁵⁸.

El matrimonio hizo posible que los borbones recuperasen influencia en la península italiana y facilitó el revisionismo mediterráneo, y además re-

⁴⁵⁴ Ibíd. Molines a Felipe V. Roma, 27 de noviembre de 1714.

⁴⁵⁵ AHN, *Santa Sede*, leg. 280. Eliozoneo a Grimaldo. Roma, 5 de enero de 1716.

⁴⁵⁶ Ibíd., leg. 260. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de junio de 1717; y V. LEON SANZ, «El difícil perdón de Felipe V a los eclesiásticos catalanes infidentes a la Corona en Roma», *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 394-410.

⁴⁵⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 722. Acquaviva a Felipe V. Roma, 20 de agosto de 1714.

⁴⁵⁸ En un principio se eligió al príncipe de Sulmona, que lo rechazó por su avanzada edad, y luego se designó al de Palestrina. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4762.

forzó la imagen de una embajada que había estado demasiado aislada. Para continuar con la normalización, en enero de 1715, el gobierno de Madrid concedió mayores responsabilidades a Acquaviva y pidió a Molines que se pusiera de acuerdo con él para evitar «desaciertos en las operaciones por falta de la recíproca participación de las diligencias que uno y otro ejecutare en los negocios»⁴⁵⁹. Era solo el primer paso para la remodelación del aparato diplomático en Roma, pues aunque Molines había desempeñado su labor con entereza y defendido los derechos del rey frente a las amenazas austriacas y el menosprecio pontificio, no había prestado atención al deterioro de la influencia borbónica en el Sacro Colegio y al debilitamiento del partido. El mismo reconocía que, como consecuencia de la pérdida de los estados italianos, los españoles ya no gozaban de la estima que tiempo atrás tenían y casi no contaban con apoyos⁴⁶⁰. Era necesario un cambio en la embajada que permitiese recuperar las viejas redes clientelares y fortalecer el partido, y la desgatada figura de Molines no parecía la más adecuada para llevar a cabo los cambios necesarios.

El 1 de octubre de 1715 Acquaviva informó al marqués de Grimaldo de la grave enfermedad que padecía Molines, y pidió instrucciones para el caso que falleciera, comunicando que, si moría antes de que llegasen, «mandaré que se cierren con mi sello todos los papeles y que se ponga custodia en este real palacio para el conveniente resguardo», aunque no creía que los partidarios de Carlos III intentasen hacer algo contra la soberanía del rey por las garantías que le había dado el papa⁴⁶¹. Pero Grimaldo le tranquilizó diciendo que ya se habían tomado medidas por si esto sucedía, y el agente Juan Díaz de Arce se haría cargo de los papeles y se encargaría de los negocios pendientes, pasando a vivir al palacio para su protección⁴⁶². Reitera, además, que Molines seguía siendo el ministro del rey ante la Corte romana y había que tratarlo con las preeminencias que le correspondían y habían gozado los demás ministros que, sin carácter de embajadores, habían estado encargados de los negocios de la embajada en el pasado⁴⁶³.

⁴⁵⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 165, f. 3. Felipe V a Acquaviva. Madrid, 15 de enero de 1715.

⁴⁶⁰ AGS, *Estado*, leg. 4763, Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

⁴⁶¹ *Ibid.*, leg. 4766. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de octubre de 1715.

⁴⁶² *Ibid.*, legs. 4824. Despacho a Díaz de Arce, a consecuencia de la consulta del Consejo del 2 de septiembre de 1715; y leg. 4766. Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 4 de diciembre de 1715.

⁴⁶³ *Ibid.*, leg. 4765. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 31 de diciembre de 1715.

A pesar de esta medida, en la consulta que hizo el Consejo a mediados de diciembre para tratar de restablecer la autoridad del rey en la Corte romana, la mayoría de sus miembros se pronunció por la conveniencia de nombrar un embajador de prestigio que tratase de reconstruir el partido español, granjeándose la voluntad de los cardenales y nobles, y propiciando la inclinación de los indiferentes, «asistiéndolos en sus necesidades y amparándolos con el patrocinio del rey en sus ocurrencias»⁴⁶⁴.

De momento no se tomó ninguna decisión. Se volvió a mandar a Molines que actuase de acuerdo con el cardenal Acquaviva en los negocios que importaban al real servicio, por la mayor facilidad que tenía para hablar con el papa. Respondió que estaba dispuesto a obedecer, pero reiteró que sería muy perjudicial para los intereses del rey, porque eso es lo que querían los ministros del papa, «por la conveniencia que les resulta tener a este purpurado de su parte». El gobierno no tuvo en cuenta la objeción y de nuevo le ordenó tratar los negocios con el cardenal, aunque volvió a contestar que el purpurado no quería trabajar con él porque muchas veces no conseguía imponer su opinión, «ya que con la práctica que yo tengo en esta corte y por mis estudios conocía con evidencia ser contrario el dictamen del cardenal al real servicio, como ha sucedido en multitud de casos».⁴⁶⁵

Ante tal incompatibilidad, una vez que Molines se recuperó, el 29 de junio de 1716 Grimaldo le comunicó que el rey había dispuesto su cese en el ministerio por su avanzada edad y lo gravoso del empleo, y le había propuesto para el cargo de Inquisidor general, poniendo al cuidado del cardenal Acquaviva todas las dependencias y negocios referentes a la Corona de España. Le ordenó entregar al purpurado los papeles sobre los negocios pendientes y le manifestó la satisfacción del rey por la aplicación y celo con que había cumplido su encargo⁴⁶⁶. Ante las preguntas que Molines hizo al gobierno sobre el traspaso de poderes y la entrega de papeles, el Consejo de Estado, en consulta del 15 de septiembre, fue del parecer que entregase al cardenal toda la documentación del tiempo que había servido el ministerio, tanto la que se había producido durante su mandato como la que hubiera de antes, le informase de los catalanes rebeldes y demás desafectos que vivían en esa Corte, le advirtiera que cuidase de todo lo referente al servicio del

⁴⁶⁴ AHN, *Estado*, leg. 1692. Consulta del Consejo de Estado, 16 de diciembre de 1715.

⁴⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4765. Molines a Grimaldo. Roma, 28 de enero y 21 de abril de 1716.

⁴⁶⁶ BEESS, ms. 128, f. 13. Grimaldo a Molines. El Pardo, 29 de junio de 1716.

rey, defendiese la posesión del palacio y la jurisdicción del barrio o franco, y que desalojase cuanto antes el palacio para que lo ocupase el cardenal⁴⁶⁷.

Pero un día antes, a la vez que Grimaldo comunicaba Molines la resolución real de entregar al cardenal la documentación de los negocios pendientes, le advirtió que revisase con cuidado los papeles por si había algunos referentes al cardenal que no convenía llegasen a su conocimiento, y los que hubiese de esta calidad los recogiese y enviase a Madrid con la mayor reserva, para que nunca pudiera saberlo el purpurado. Molines respondió que nada más conocer su cese y el nombramiento de Acquaviva, había mandado a su secretario, de acuerdo con el agente Díaz de Arce, revisar todos los papeles y hacer un inventario. Pero, al empezar la revisión, informado de que había muchos referentes a la persona del cardenal, «los que servirían de gran perjuicio al servicio del rey, si los viese dicho purpurado, ya que entraba a ejercer el empleo de ministro y como tal debería recibirlos y con el tiempo y su gusto reconocerlos»⁴⁶⁸, mandó al secretario que los separase para que no perjudicasen al real servicio. Una vez que el secretario terminó de hacer el inventario y separó los referentes al cardenal, Molines resolvió quemarlos, «como se efectuó y he visto que se práctica muchas veces en semejantes casos», considerando que era mejor faltar a la disposición real y no llevarlos conmigo que dejarlos en manos del cardenal⁴⁶⁹. Por fin, el 23 de octubre entregó la documentación a Acquaviva y el día 28 dejó el palacio de la embajada⁴⁷⁰.

El autor de la memoria del ministerio de Molines concluye diciendo que, aunque son muchas las cosas que podría narrar de este ministerio, «solo diré que este prelado fue en superlativo grado amante del rey y de la nación, la cual en verdad mucho le amaba y veneraba porque realmente era su protector, y por esto cuando salía de palacio le acompañaban siempre más de veinte o treinta nacionales». En las comidas y funciones regias invitaba a los principales diputados de la nación, como hacía el duque de Uceda, diciendo que no podía haber función regia si no intervenían los que representaban el cuerpo de la nación. Siempre recibía a los españoles y, si alguna vez no podía, mandaba a buscarlos, «porque el ministro del rey no debe estar jamás sin los fieles súbditos de su monarca»⁴⁷¹.

⁴⁶⁷ AGS, *Estado*, leg. 4769. Consulta del Consejo de Estado, 15 de septiembre de 1716.

⁴⁶⁸ *Ibíd.* Molines a Grimaldo. Roma, 20 de octubre de 1716.

⁴⁶⁹ *Ibíd.*em.

⁴⁷⁰ *Ibíd.*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1716.

⁴⁷¹ BEESS, ms. 63, ff. 324-325. En AHN, *Santa Sede*, leg. 476, está el *Diario del ministerio de Molines, 1709-1716*, que completa y enriquece la memoria.

¿Qué razones justifican el cese de Molines y el nombramiento de Acquaviva? La necesidad de introducir cambios en la embajada para recuperar el prestigio español en la Corte romana. Después de la ruptura de relaciones en 1709 y la salida del embajador, se ordenó a Molines que protegiese el palacio y cuidase los negocios del rey. Desempeñó el encargo con gran celo y espíritu regalista, y esto le hizo mal quisto ante las autoridades romanas, que lo excomulgaron dos veces y en 1711, además de privarle de los cargos que tenía en la Curia, el papa amenazó a Felipe V que si no le retiraba se vería obligado a expulsarlo⁴⁷². Por esto, cuando ambas cortes comenzaron a dar pasos para restablecer las relaciones, sobre todo después de los cambios de gobierno de principios de 1715 y de que el abate Alberoni se hiciese con el control del poder, Molines resultaba un obstáculo para llevar a buen puerto el acuerdo y Felipe V lo exoneró, nombrando al cardenal Acquaviva, personaje bien visto en la Corte romana y de toda confianza del rey católico. Y uno de los primeros encargos que recibió del gobierno español fue que pidiera al papa la reintegración de Molines en los empleos que tenía en la Curia, a lo que accedió el pontífice para complacer al rey, aunque estaba molesto con el auditor porque «había proasado los límites de las órdenes de S. M. en varias ocasiones»⁴⁷³.

Nombrado Inquisidor general de los reinos de España por Felipe V y aceptado a regañadientes por Clemente XI para no entorpecer las negociaciones, el 23 de diciembre de 1716 monseñor Molines agradeció el nombramiento y pidió ayuda económica al rey para realizar el viaje con la decencia y decoro que exigía el empleo⁴⁷⁴. Al no querer hacerlo por mar, por su delicado estado de salud, optó realizarlo por tierra. Pero, como tenía que pasar por el Estado de Milán, el papa le dio pasaportes y el cardenal Paolucci, de acuerdo con los ministros austriacos, le dijo que podía hacerlo con tranquilidad. El 18 de abril de 1717 se puso en camino y cuando llegó a Milán se hospedó en una posada de la plaza; pero, poco después, el 27 de mayo, una compañía de soldados le detuvo y condujo al castillo, «a pesar de llevar pasaporte del papa, despachado con inteligencia del cardenal Scratenbach, ministro imperial». Al enterarse Acquaviva por un extraordinario de Parma, fue a ver al cardenal Albani para que informase al papa de la violencia cometida y tomase las medidas oportunas. Albani habló con el

⁴⁷² ASV, *Fondo Albani*, vol. 93, ff. 49 y 123-125v. Había sido excomulgado por primera vez el 30 de septiembre de 1709 y absuelto en marzo del año siguiente.

⁴⁷³ AGS, *Estado*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 18 de agosto de 1716.

⁴⁷⁴ *Ibid.*, leg. 4769. Molines a Grimaldo. Roma, 23 de diciembre de 1716.

ministro imperial, que se limitó a decir que Molines podía haberlo evitado «atravesando el Estado sin entrar en la ciudad con tanto ruido, pues en tal caso las autoridades habrían podido disimular». Al día siguiente Acquaviva tuvo audiencia con el papa y le pidió que hiciera las gestiones necesarias para su liberación, pues habían cometido un atentado contra el decoro de la Santa Sede, deteniendo a un eclesiástico que llevaba pasaportes pontificios, pues en caso contrario el rey tomaría las medidas que creyera oportunas⁴⁷⁵.

El papa ordenó al nuncio en Viena que exigiera su liberación, pero no le escucharon. Continuó insistiendo sin ningún provecho y ni siquiera le dijeron la razón de su detención. Ante esta situación, Acquaviva reconoce que no había mucho que esperar, «porque los alemanes obran con violencia, oprimiendo por todas partes la razón», y dijo al papa que, ante la ineficacia de las gestiones pontificias, el rey quedaba libre para tomar las medidas que juzgase convenientes, sin tener reparo en romper la quietud de Italia, pues los alemanes ya la habían roto con la detención de Molines⁴⁷⁶. A pesar de los esfuerzos de las cortes de Madrid y Roma para liberarlo, no lo consiguieron, e incluso se discutió en el Consejo la conveniencia de que el papa le concediese el capelo para favorecer su liberación⁴⁷⁷, pero no se llevó a cabo, y Molines dirigió una desesperada petición de auxilio al rey para que no le abandonase.

«Después de hallarme tanto tiempo hace —dice Molines— en el estado más miserable que puede contemplar la real piedad de V. M., y sin el más mínimo alivio y consuelo, llego con las lágrimas en los ojos y con la más profunda humildad a ponerme en los reales pies de V. M., suplicando se digne su real clemencia apiadarse de mí, y disponer por algún camino mi libertad (...), pues aquí me veo en la mayor angustia y tribulación, no pudiendo esperar alivio por otra mano que por la real de V. M., a quien vuelvo a suplicar que no me deje ni desampare en necesidad de tal tamaño»⁴⁷⁸.

Ante tan angustiosa súplica, Felipe V no pudo hacer nada y Molines continuó detenido, muriendo poco después en el colegio helvético de Milán. La detención constituía un *casus belli* y la facción italiana de la Corte española propuso responder con una acción militar, pero Alberoni intentó imponer prudencia para no enrarecer las relaciones con la Santa Sede y

⁴⁷⁵ Ibid., leg. 4777. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de junio de 1717.

⁴⁷⁶ Ibid., leg. 4776. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 6 de junio y 3 de agosto de 1717.

⁴⁷⁷ AHN, *Estado*, leg. 1821. Consulta del Consejo de Estado, 10 de junio de 1717.

⁴⁷⁸ AGS, *Estado*, leg. 4776. Molines a Felipe V. Milán, 13 de octubre de 1717.

porque no disponían de los medios necesarios para llevar a cabo una operación militar de gran envergadura, aunque sin duda influyó en el cambio de rumbo de la flota destinada a luchar contra los turcos para dirigirse a la conquista de Cerdeña⁴⁷⁹. Al menos así lo indica, años después, el nuncio Aldrovandi, cuando dice que la escuadra destinada a luchar contra el turco habría cumplido su objetivo si los austriacos no hubiesen detenido a Molines, que fue lo que motivó el cambio de rumbo para dirigirse a Cerdeña⁴⁸⁰. Alonso Aguilera corrobora esta versión y dice que Felipe V montó en cólera cuando se enteró de la detención de su ministro y, apoyado por algunos consejeros, pensó en dirigir la expedición contra Italia, pero Alberoni le advirtió que no convenía una guerra con el emperador. Sin embargo, lo que no pudo el rey lo consiguió el duque de Parma, que exigió a Alberoni dirigir la expedición contra Italia, porque el emperador se preparaba para apoderarse de Toscana y del puerto de Livorno, y así conseguir más poder en el Mediterráneo. Alberoni, estrechamente vinculado a los Farnese, a quienes debía todo, obedeció, y el 9 de julio los reyes y el ministro decidieron que la escuadra partiría de Barcelona el 17 de julio para la conquista de Cerdeña, donde arribó el 21 de agosto por la noche⁴⁸¹.

2.3. El Cardenal Francesco Acquaviva

Francesco Acquaviva d'Aragona, nacido en el seno de una familia noble napolitana en Giulia d'Atri, el 14 de octubre de 1665, era hijo de Giosia Acquaviva, XIV duque de Atri, y de Francesca Caracciolo, de los príncipes de Torella. Después de terminar los estudios y doctorarse en ambos derechos, tomó el estado eclesiástico e inició una brillante carrera en la Corte romana, donde desempeñó distintos puestos y ejerció algunos gobiernos en los Estados pontificios. Inocencio XI, de quien era camarero de honor, le nombró vicelegado en Ferrara y, en 1690, inquisidor de Malta. Inocencio XII, del que era maestro de cámara, le confirió en 1697 el arzobispado in partibus de Larissa⁴⁸² y en 1700, después de ser nombrado nuncio en Suiza, que no llegó a ocupar, fue designado nuncio en España.

⁴⁷⁹ Ibíd., leg. 4777. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 17 de agosto de 1717; y F. VAL-SECCHI, «La política italiana de Alberoni»,..., p. 484.

⁴⁸⁰ AGS, *Estado*, leg. 4805. Belluga a Grimaldo. Roma, 29 de agosto de 1722.

⁴⁸¹ M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña*..., pp. 52-56.

⁴⁸² ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 24, f. 182v.

En 1701 se trasladó a Madrid y presentó las credenciales a Felipe V. En el desempeño de su cargo se mostró fiel vasallo del nuevo rey y apoyó las medidas que tomó contra los eclesiásticos partidarios del archiduque⁴⁸³. Cuando se inició la guerra de Sucesión prestó ayuda económica al rey y, en un momento crítico, puso a salvo a la reina María Gabriela de Saboya de los partidarios del archiduque, acompañándola a Burgos y sirviéndola de protección. El 17 de mayo de 1706 el papa Clemente XI le creó cardenal con el título de San Bartolomé de la Isla, que cambió en 1709 por el de Santa Cecilia. Poco después de recibir la birreta cardenalicia, dejó la nunciatura y volvió a Roma⁴⁸⁴.

Cuando los imperiales conquistaron el reino de Nápoles le secuestraron las rentas de los muchos beneficios eclesiásticos que tenía, pero siguió fiel a Felipe V y continuó enarbolando las armas de España en su palacio. En 1711 el rey le nombró cardenal protector de la monarquía y le concedió diferentes pensiones eclesiásticas para compensarle por el secuestro de las rentas de Nápoles. A partir de entonces mantuvo correspondencia regular con el gobierno de Madrid, que le encargó hacer gestiones ante el papa para que no concediera al emperador la investidura de Nápoles e informar de diferentes asuntos⁴⁸⁵. Desempeñó un papel muy activo en el ajuste del matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnese y, después de conseguir un breve pontificio, facultando al duque disponer del ducado en favor de mujeres en defecto de varones, viajó a Parma para solicitar la mano de la princesa y negociar el matrimonio, que se celebró el 16 de septiembre de 1714 y el cardenal representó al rey como procurador. El duque le recompensó con una cruz de diamantes valorada en doce mil escudos⁴⁸⁶ y el rey le hizo merced de una pensión de doce mil ducados sobre las rentas de la mitra de Valencia, «en atención a los méritos y servicios, y especialmente al que ejecutó el año próximo pasado en la función de pedir a la reina y concluir los tratados de su casamiento»⁴⁸⁷. Y por último en 1716 fue designado ministro del rey católico ante la Corte romana.

⁴⁸³ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 47, ff. 1-2, 8-10 y 55. La documentación sobre su nunciatura se encuentra en *Ibid.*, vols. 1, 9, 16, 22-23 y 46-57.

⁴⁸⁴ Información sobre su vida en BEESS, ms. 33, ff. 47-56; F. NICOLINI, «Acquaviva d'Aragona, Francesco», en *DBI*, 1, Roma, 1960, pp. 191-192; B. STORCACE, *Historia della familia Acquaviva reale d'Aragona*, Roma, 1738, pp. 86 y 94-99; y L. CARDELLA, *Memorie storiche de' cardinali della Santa Romana Chiesa*, VIII, Roma, 1794, pp. 84-85.

⁴⁸⁵ Muchos de estos informes se hallan en AGS, *Estado*, leg. 4766.

⁴⁸⁶ AGS, *Estado*, leg. 4824. Cornejo a Grimaldo. Roma, 13 de enero de 1725.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, leg. 4808. Real orden de 17 julio 1715.

El 29 de junio de 1716 el marqués de Grimaldo le comunicó que el rey había resuelto poner a su cuidado todas las dependencias y negocios de la embajada⁴⁸⁸, y a partir de entonces comenzó a titularse «ministro del Rey Católico, protector de la Corona de España y encargado de los negocios del rey católico en la Corte de Roma»⁴⁸⁹. Agradeció al monarca la honra que le había hecho, informó al papa del nombramiento y aceptó de mala gana pasar a vivir al palacio de la embajada por las obras que había que realizar⁴⁹⁰.

El agente de preces, Díaz de Arce, al conocer el nombramiento de Acquaviva, se sorprendió tanto que no pudo menos de exclamar: «¡Me ha dejado más muerto que vivo!, porque satisface los deseos de la Curia y se ha conseguido por la presión del duque de Parma y las gestiones del purpurado para que se conceda el capelo a Alberoni». A su juicio, el nombramiento también sentaba bien a los austriacos, que así estarían informados de los despachos que llegaban de Madrid, como antes hacía Aniello Nipho; pues, como no habían podido doblegar a Molines, habían conseguido quitarle del medio con tanto descrédito que hasta los papalinos lo critican y se ríen. Y termina con esta advertencia: «Acuérdese que desde el principio le tengo avisado quién es Acquaviva, y no le he dicho la décima parte de lo que sé de él, pero cuando Dios quiere castigar a una monarquía se vale de muchos medios y el tiempo hará conocer que ha de ser más perjudicial que lo fue Uceda. Dios lo remedie»⁴⁹¹.

Con el nombramiento de Acquaviva se inicia la serie de cardenales-ministros que caracteriza los reinados de Felipe V y Fernando VI. Estos ministros, dado su estatus eclesiástico, tenían con la Corte romana una relación diferente de la que mantenían los laicos. Para éstos la embajada era solo un lugar de paso en su carrera, que esperaban terminar en Madrid; en cambio para los cardenales, aunque fueran representantes de un soberano extranjero, era de hecho su Corte y Roma su ciudad, en la se jugaba potencialmente su destino, dado que todo cardenal podía ser elegido papa, aunque los cardenales nacionales y, más aún, los cardenales ministros estaban excluidos de hecho para acceder al pontificado. Para todos los embajadores era importante hacer buen papel en la Corte romana, pero lo era todavía más para estos prelados, que no solo se preocupaban de llevar una intensa

⁴⁸⁸ BEESS, ms. 128, f. 13. Grimaldo a Molines. El Pardo, 29 de junio de 1716.

⁴⁸⁹ AGS, *Estado*, leg. 4772. Grimaldo a Acquaviva. El Pardo, 29 de junio de 1716.

⁴⁹⁰ *Ibid.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de agosto y 1 de septiembre de 1716.

⁴⁹¹ *Ibid.*, leg. 4771. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 4 de septiembre de 1716.

vida social, de acuerdo con su puesto y alcurnia, sino también de defender los intereses de su soberano⁴⁹².

Al hacerse cargo de la embajada se encontró con tres problemas importantes: la situación jurídica y material del palacio de la embajada y del barrio español, la práctica desaparición del partido español y la ruptura de relaciones con la Santa Sede. El cardenal se trasladó al palacio para defender su posesión y rebajó la tensión en la jurisdicción del cuartel, permitiendo la entrada de los esbirros pontificios, como luego veremos⁴⁹³.

La recuperación de la influencia española en Roma fue muy lenta, porque se habían perdido la mayor parte de los apoyos sociales y el partido español casi había desaparecido como consecuencia de la guerra de Sucesión, el despotismo del duque de Uceda y la poca atención que había prestado Molines. Esta era la triste situación que encontró Acquaviva del otrora poderoso partido español, aunque piensa que si se ponían los medios adecuados y actuaba de acuerdo con el embajador francés podía recuperarse el apoyo de algunas familias nobles y de ciertos cardenales, y ejercer mayor influencia en la Corte romana. La primera media que sugiere es que había que recuperar la estima de una parte de la nobleza y del pueblo, y para ello había que gratificar con alguna pensión a las personas de mayor categoría para tenerlas bien dispuestas. «Y en la situación actual y la miseria con que se vive no es menester más que una cosa moderada, que sea suficiente para ganar el apoyo de la gente y tenerla sujeta»⁴⁹⁴.

Acquaviva fue dando pequeños pasos y en septiembre de 1716 ya pudo ofrecer una buena noticia. Informó que España siempre había tenido mu-

⁴⁹² J. MACÍAS DELGADO, *La Agencia de preces...*, p. 60, afirma que estos cardenales-embajadores no se preocuparon de buscar soluciones a los problemas de su ministerio y defender los derechos del rey, y esto parece sugerir Belluga y algunos escritos sobre Francesco Acquaviva, Bentivoglio y Portocarrero, pero no se puede generalizar, ni tampoco afirmarlo de Troiano Acquaviva que defendió con tesón los derechos de Felipe V y de don Carlos.

⁴⁹³ M. BARRIO GOZALO, «La Embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El Cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1721)», *Roma moderna e contemporánea*, XV (2007), pp. 293-325, analiza su postura ante los distintos problemas. También conviene ver el trabajo de V. LEÓN SANZ, «La nueva diplomacia borbónica en Italia después de la guerra de Sucesión: El cardenal Acquaviva, un italiano al servicio de Felipe V», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO (coord.), *Centros de poder italianos en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)*, II, Madrid, 2010, pp. 969-988. En el AHN, *Santa Sede*, leg. 480, se puede ver el *Diario del ministerio del cardenal Francesco Acquaviva (1716-1724)*, donde hay detalles y notas de interés del día a día de la embajada.

⁴⁹⁴ AGS, *Estado*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 15 de febrero de 1716.

chos partidarios entre la nobleza de Bolonia, que era la ciudad más importante del Estado eclesiástico después de Roma, pero al ir desapareciendo no se habían podido remplazar por la cercanía de los austriacos. Por ello comunica con alegría que don Pablo Zambecari, senador y miembro de una de las familias más ilustres, casado con la hija del marqués de Monteleón, había pedido permiso para poner las armas del rey en sus puertas y declararse bajo su protección⁴⁹⁵.

Junto con la captación de miembros de la nobleza, Acquaviva trató de conseguir apoyos en el colegio cardenalicio, tanto a través de la creación de cardenales de *nómina regia* como atrayendo a otros por medio de pensiones. La primera vía estaba casi bloqueada, porque el papa había acordado con el archiduque, cuando le reconoció por rey de España en 1709, «que no haría nada a favor de Felipe V sin hacer lo mismo por él, y que a esto se obligaba hasta que se hiciesen las paces generales». Por esta razón, si se exceptúa el nombramiento de Alberoni en 1717, el papa decidió retrasar la creación de cardenales de *nómina regia* hasta la firma de la paz general, y así informó a Acquaviva; pues si daba el capelo al nombrado por Felipe V debía dar otro al archiduque. A pesar de ello, el gobierno ordenó al cardenal decir al pontífice que el rey no pedía más que el cumplimiento de su derecho y, si quería condescender con la *nómina* de otros príncipes, lo hiciese sin perjudicar su *regalía*⁴⁹⁶.

A principios de 1715 se habló de la creación de cardenales de coronas y el candidato español parecía ser Molines por lo bien que había servido los intereses del rey, pero en agosto se descartó su promoción, «por estar en tan mal estado de salud que no tiene fuerza para aprovechar esta dignidad cuando se la dieren», y algunos comenzaron a hablar del obispo de Murcia, Belluga, cuya conducta antirregalista era bien vista en Roma⁴⁹⁷. En el consistorio del 12 de julio de 1717 se concedió el capelo a Alberoni, a *nómina* de Felipe V, y dos años después se otorgó a Belluga por decisión pontificia, sin que el rey interviniese en su nombramiento. Por eso, cuando lo rechazó y el cardenal Paolucci pidió a Acquaviva que el rey le presionase, respondió «que no habiendo sido nombrado cardenal a *nominación* de S. M., el rey no quiere mezclarse en que acepte o deje de aceptar», por lo que el papa tuvo que obligarle y dispensarle del voto que tenía de no aceptar ninguna

⁴⁹⁵ *Ibíd.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de septiembre de 1716.

⁴⁹⁶ *Ibíd.* Roma, 6 de febrero de 1720.

⁴⁹⁷ *Ibíd.*, leg. 4766. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de enero y 6 de agosto de 1715.

dignidad⁴⁹⁸. Hubo que esperar a la promoción del 30 de septiembre del año siguiente para que Clemente XI concediese el capelo a Carlos Borja, a nómima de Felipe V, compensando al archiduque con el nombramiento de Álvaro Cienfuegos, declarado austracista, que luego desempeñó el cargo de embajador imperial en la Corte romana⁴⁹⁹.

La labor de captación de cardenales para el partido español fue lenta y de escasos resultados, e incluso a finales de 1717 cayó en desgracia uno de los purpurados nacionales, Francesco del Giudice, que había sido fiel servidor de Felipe V y desempeñado importantes cargos en la Monarquía⁵⁰⁰. Cuando se reanudaron las negociaciones con Roma para buscar un acuerdo en 1716, Giudice fue relegado y Alberoni convenció a la reina para alejarlo de la Corte. Se descartó utilizar los asuntos relacionados con la Inquisición, para evitar «hacer de este sacerdote, en este país supersticioso, un san Pedro mártir o un santo Tomás de Camterbury», y se prefirió acusarle de que no se ocupaba de la educación del príncipe, aunque era su ayo⁵⁰¹.

El 11 de julio por la noche Giudice encontró en su mesa una esquila de Grimaldo, comunicándole la orden del rey de que, dado que el cargo de inquisidor general merecía entera aplicación y no era fácil compaginarlo con el empleo de ayo del príncipe, le relevaba de este empleo y se lo daba al duque de Popoli⁵⁰². A la mañana siguiente, Giudice pidió autorización al rey para presentar al papa la renunciar de inquisidor general y retirarse al gobierno de su iglesia, «y con mayor tranquilidad disponerme al inminente viaje de la otra vida»⁵⁰³. Felipe V se la concedió y mandó al carde-

⁴⁹⁸ Ibíd., leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma 20 febrero 1720; y Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 1de abril de 1720. Cf. L. CARDELLA, *Memorie storiche de' cardinali...*, VIII, pp. 186-187.

⁴⁹⁹ Carlos Borja y Centella Ponce de León (1663-1733), patriarca de las Indias, fue creado cardenal el 30 de septiembre de 1720, al igual que el jesuita Álvaro Cienfuegos (1659-1739), que ese mismo año promovió al obispado de Catania y en 1725 a Monreale. Cf. L. CARDELLA, *Memorie storiche de' cardinali...*, VIII, pp. 191-194

⁵⁰⁰ M. BARRIO GOZALO, «El Cardenal Francesco del Giudice y el gobierno de la Monarquía, entre los Austrias y los Borbones», *Cheiron*, 53-54 (2011), pp. 327-365, ofrece información del tema.

⁵⁰¹ E. ARMSTRONG, *Elizabeth Farnese: The Termagant of Spain*, London, 1892, p. 53.

⁵⁰² *Lettrés intime d'Alberoni adressées au comte I. Rocca*, ed. E. Bourgeois, París, 1892, p. 477.

⁵⁰³ V. BACALLAR (Marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España...*, p. 265.

nal Acquaviva que apoyase la renuncia. En julio todavía permanecía en España, aunque sin ninguna influencia, en espera de que el papa aceptase su renuncia y nombrase al nuevo inquisidor. Por fin, el 9 de enero de 1717 llegó la aceptación pontificia y las bulas con el nombramiento de monseñor Molines como nuevo inquisidor general, y poco después se le ordenó salir de España.

El 22 de enero emprendió el viaje sin haber conseguido despedirse de los reyes. Fue por Cataluña hasta Marsella, y aquí embarcó en una galera para Génova, donde arribó el 27 de abril. Recibido con muchos agasajos por la nobleza, se detuvo hasta septiembre para disfrutar de la ópera y esperar cartas de Roma⁵⁰⁴. El 29 de septiembre llegó a Roma y le visitaron el cardenal Acquaviva y los representantes de la nación española⁵⁰⁵. Pero poco después, al conocerse las gestiones de Giudice para impedir que el papa concediese el capelo a Alberoni, se agudizó el resentimiento del abate y convenció a los reyes para que le retirasen su protección y considerasen un traidor, que trabajaba «para asegurar la posesión de Toscana al emperador», comunicando a Acquaviva que no se relacionase con él⁵⁰⁶.

Cuando Giudice conoció esta decisión escribió al rey y pidió ayuda al duque de Orleans, pero Felipe V no respondió. Siguió manteniendo las armas de España sobre su puerta y, a comienzos de 1718, Acquaviva le comunicó que el rey no permitía que tuviese sus armas sobre la puerta de su casa, e informó a los nacionales, vasallos y ministros de príncipes extranjeros que el cardenal del Giudice había perdido la gracia del monarca⁵⁰⁷. El purpurado se resistió a acatar la orden, «mereciendo la admiración de todos los que pasan por una calle tan frecuentada como es el Corso, adonde cae su puerta», y pidió a Grimaldo que le indicase el delito que había ocasionado tal decisión, pero no tuvo respuesta, solo la reiteración de la real orden. Ante la negativa de Giudice a retirar las armas, Acquaviva pidió ayuda al papa para que sus oficiales las retirasen, porque no se podía tolerar que un vasallo suyo, aunque fuese cardenal, tuviera las armas del rey en la fachada de su casa sin su autorización, y por fin las retiró⁵⁰⁸.

⁵⁰⁴ AGS, *Estado*, leg. 5441. Marqués de San Felipe a Grimaldo. Génova, 27 de abril de 1717.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, leg. 4775. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de septiembre de 1717.

⁵⁰⁶ *Lettres intimes d'Alberoni...*, p. 550.

⁵⁰⁷ AGS, *Estado*, leg. 4778. Acquaviva a Giudice. Roma, 6 de enero de 1718.

⁵⁰⁸ *Ibid.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de febrero de 1718; y Grimaldo a Acquaviva, Madrid, 2 de marzo de 1718.

Al no recibir una explicación de Felipe V, Giudice hizo gestiones con el embajador imperial para pasarse a su partido y lo ejecutó cuando le obligaron a retirar las armas y secuestraron las rentas que tenía en Sicilia. El 17 de diciembre puso las armas del emperador y, para justificar el cambio de partido, publicó un largo memorial en forma de carta detallando las maquinaciones de Alberoni para privarle de la gracia del rey católico, sin comunicarle los motivos que habían ocasionado tan irregular decisión para que pudiera defenderse de las acusaciones⁵⁰⁹.

A principios de 1720 el cardenal Bentivoglio mostró deseos de servir al rey, a pesar de las grandes promesas que le había hecho Giudice para que se pasase al partido imperial, y Acquaviva dijo al gobierno que para que se declarase por el partido español había que darle alguna pensión con que pudiera vivir en Roma, obligándole después a hacerlo público, pues dado este paso se le podía considerar como nacional⁵¹⁰. De todas formas, a pesar de los esfuerzos, los resultados fueron escasos. Al comenzar el cónclave de 1721, en que se eligió a Inocencio XIII, Acquaviva confiesa que solo podía contar con el apoyo de Bentivoglio y Pico de la Mirándola, más los españoles Belluga y Borja si llegaban a tiempo⁵¹¹. La situación mejoró un poco al acercarse el siguiente cónclave, pues en 1723 se veía probable que los cardenales toscanos apoyaran al partido español, ante la consideración de que un día serían gobernados por el infante don Carlos, y poco después el cardenal Caracciolo se declaró por el partido⁵¹².

Por lo que se refiere a la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambas cortes en 1717, parece que Acquaviva desempeñó un papel importante, trabajando al unísono con Alberoni y Aldrovandi⁵¹³. Firmado el concordato, informó y gestionó los asuntos que Alberoni le encargaba,

⁵⁰⁹ «Carta de N. N., escrita desde Roma a un amigo», en J. ROUSSET, *Histoire du Cardinal Alberoni*, La Haya, 1719, pp. 312-339. Poco después, un decreto imperial devolvió a la casa del Giudice la posesión de las tierras de Giovenazzo y Cellamare, y la renta de los beneficios que el cardenal tenía en el reino de Nápoles, y el 19 de agosto fue nombrado encargo de los negocios del Imperio en Roma mientras se designaba embajador. El día 24, acompañado de gran cortejo, presentó al papa las cartas credenciales y estuvo encargado del ministerio hasta el 20 de agosto de 1720, en que entregó los papeles al cardenal Altham, que había sido nombrado embajador. Cf. *DBI*, 36, Roma, 1988, p. 603.

⁵¹⁰ AGS, *Estado*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 13 de febrero de 1720.

⁵¹¹ *Ibid.*, leg. 4788. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 20 de marzo de 1721.

⁵¹² *Ibid.*, leg. 4808. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 10 de abril de 1723.

⁵¹³ Esto es lo que se deduce de la correspondencia de Díaz de Arce con Grimaldo de los últimos meses de 1716 y primeros de 1717. Cf. AGS, *Estado*, legs. 4771 y 4776.

bien para recabar el apoyo romano o amortiguar sus protestas, como sucedió con la política revisionista mediterránea, la consecución del capelo y los obispados de Málaga y Sevilla, etc. Después de la caída de Alberoni, se desligó un poco de la influencia farnesiana y su gestión adquirió más protagonismo, y desde 1720 hasta su muerte tomó parte directa en todos los asuntos relacionados con su ministerio y, en concreto, con los que afectaban a la relación entre ambas cortes.

En junio de 1718 el gobierno volvió a romper las relaciones con Roma y la interdicción se mantuvo hasta el 11 de diciembre de 1720, en que Grimaldo comunicó a Acquaviva que el rey había resuelto restablecer el comercio con Roma y convenía que el papa diera poderes al nuncio Aldobrandini para que ratificase, en unión de un ministro español, el mismo concordato que se había firmado en 1717. Aunque el papa mandó poderes al nuncio para firmar el acuerdo, la petición pontificia de suprimir los artículos sobre las concesiones económicas que se habían acordado en 1717 hizo que el gobierno español perdiera todo interés en su firma, que no se llegó a realizar, como antes se indicó⁵¹⁴.

Después de la expulsión de Alberoni, el gobierno pidió a Acquaviva que enviase las cartas que le había escrito durante su mandato sobre las dependencias de Estado y la respuesta que había dado para que el rey conociera su contenido y dar curso a los negocios pendientes. Acquaviva contestó que los originales de las cartas de Alberoni estaban a disposición del rey, si quería que los enviase, aunque no contenían nada importante para el real servicio, «porque siempre escribía de su propia mano y de forma breve», y las respuestas que había dado se reducían a informar de lo que ocurría en Roma y de lo poco que se podía conseguir, pues hacía casi dos años que no había tenido audiencia con el papa, por estar rotas las relaciones y paralizados los negocios⁵¹⁵.

Poco después, Acquaviva informó que había recibido una carta de Alberoni, cuyo original adjuntaba, en la que le decía que había puesto a buen seguro las cartas de la correspondencia que habían mantenido, lo que «es para mí ofensivo, como si hubiesen contenido cosas que se habían de ocultar al rey». Reitera que en sus cartas se había limitado a responder a lo que le preguntaba de orden del rey, y pidió al monarca que hiciera las diligen-

⁵¹⁴ AGS, *Estado*, leg. 4788. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de febrero y 11 de marzo de 1721.

⁵¹⁵ *Ibid.*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 30 de enero de 1720.

cias necesarias para buscar las cartas y se reconociera su lealtad, «y si las cartas no se hallan estoy dispuesto a remitir todas las copias, aunque sea un trabajo que lleve algún tiempo, pero bien empleado todo para justificación de mi honra y de mí obrar»⁵¹⁶.

El gobierno envió a Acquaviva un pliego de acusaciones para que el papa incoara un proceso contra Alberoni, que se había establecido en Génova⁵¹⁷. Como antes dije, la congregación de cardenales nombrada para examinarlo se pronunció a favor y comenzó su andadura. Pero, unos meses después, Acquaviva declara que no esperaba que prosperase, porque aunque el papa manifestaba grandes deseos de llevarlo a cabo y que se hiciese con todo rigor, «hasta ahora no se ha visto el menor principio de dar pasos que puedan ocasionar al cardenal perjuicio alguno». En su opinión, el proceso era una simple apariencia, porque Alberoni contaba con grandes apoyos en Roma y, además, el cardenal Paolucci le había dicho que la realización del proceso dependía de la documentación que enviase el gobierno de Madrid, «pues hasta ahora solo habían llegado unas memorias, como resumen de las informaciones que se estaban haciendo, sobre las cuales no se podía dar curso al proceso, sino valerse de ellas para formar juicio en el futuro, y que éstas se estaban traduciendo al italiano para comunicarse a los jueces»⁵¹⁸.

Las sospechas de Acquaviva se hicieron realidad. Clemente XI murió el 19 de marzo de 1721 sin terminar el proceso y su sucesor, Inocencio XIII, fue dando largas y al fin le absolvió. Ante esta situación, a mediados de 1722, el rey mandó al cardenal Belluga que sondeara al papa sobre el estado del proceso, y la respuesta fue desoladora, porque tanto el papa como sus parientes y el secretario de Estado, el cardenal Spinola, estaban decididos a favorecer a Alberoni. Por ello sugiere que Acquaviva entregue al papa una representación dura y clara de que el rey no podía permitir en esa Corte a un enemigo suyo con ínfulas de cardenal. Y añade que, si Acquaviva tomaba este negocio con el empeño que los ministros de Viena tomaban los suyos, los ministros del papa no tratarían con tanta ligereza una materia tan grave y de tanto interés para el decoro del rey. Pero, en su

⁵¹⁶ Ibíd. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 27 de febrero de 1720.

⁵¹⁷ Ibíd., leg. 4781. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 6, 15 y 19 de marzo, y 2, 9 de abril de 1720. Más información en R. QUAZZA, *La cattura del cardinale Giulio Alberoni e la Repubblica di Genova*, Genova, 1913; y «La lotta diplomatica tra Genova e la Spagna dopo la fuga dell'Alberoni dalla Liguria», *Archivio Storico Italiano*, 77 (1920), pp. 215-226.

⁵¹⁸ AGS, *Estado*, leg. 4785. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 12 de noviembre de 1720.

opinión, Acquaviva no ponía interés, bien por liberar a Alberoni o por no disgustar a los ministros pontificios para conseguir el capelo para su sobrino. Aunque no podía asegurar que los rumores que corrían por la Corte fueran ciertos, le sorprendía que Acquaviva, teniendo amistad con el papa y el secretario de Estado, y siendo una persona tan eficiente, no hubiera solucionado este negocio y el de Santa María la Mayor, o al menos mostrado algún resentimiento.

Ante este panorama, Belluga hace una dura crítica de la actuación de Acquaviva, que en buena parte coincide con lo que años antes habían dicho Molines y Díaz de Arce de este purpurado, pero afirma que no convenía cesarle porque podría hacer mucho daño, «pues yo conozco su genio y lo conoce toda la Corte, y en capacidad los excede a todos», sino tener presente que se ocupa más de sus negocios e intereses particulares que de los del rey y el reino, por el ningún amor que tiene a la nación». Y para remediarlo sugiere al rey que mandé un embajador extraordinario para que se ocupe del proceso de Alberoni o de otros negocios que convenga encargarle,

«y que éste fuera un ministro togado de gran juicio, prudencia, entereza y temor de Dios, y de representación, y si pudiese ser que no tenga hijos que tiren por lo eclesiástico, que éste con cinco o seis mil escudos romanos se pudiera aquí mantener con gran decencia, y ministros tiene hoy S. M. con todas estas cualidades y de alguno principalmente pudiera yo decir, y éste fuera un freno muy eficaz para este Eminentísimo, de forma que aunque quisiera no pudiera dejar de hacer los negocios de la Corona derechamente y con eficacia, viendo que si él no lo hacía había quien lo ejecutase por el con integridad; y de esta forma vendría a ser un *quid pro quo*, o un equivalente de un embajador en cuanto al fin y efectos de su venida»⁵¹⁹.

El rey ordenó a Belluga continuar los oficios con el papa para que impusiera a Alberoni el castigo que merecían sus culpas, que no podía ser otro que privarle del obispado de Málaga y de la dignidad cardenalicia, y expulsarle de Roma, «que es lo que más conviene a S. M., a la Iglesia y a toda Europa»; pero el purpurado advirtió al rey que no sería fácil quitarle la púrpura porque solo se hacía cuando habían cometido crimen de lesa majestad divina o humana. De todas formas, expuso al papa las exigencias del monarca y «dejó a su consideración las consecuencias que podrían resultar si no atendía sus instancias, pues juzgaría que se hallaba fuera de aquel paternal amor que los reyes de España siempre se han merecido de la Santa Sede». El papa, aunque

⁵¹⁹ Ibid., leg. 4805. Belluga a Grimaldo. Roma, 25 de julio de 1722.

se mostró dolido por esta insinuación, respondió que se atendería al dictamen de la congregación encargada del caso, de lo que dedujo el interés que había en la Corte pontificia por mantener a Alberoni en todos los honores, posiblemente por la presión de la Corte imperial⁵²⁰.

Poco después, Belluga habló del proceso con el cardenal Scotti, y le confeso que Alberoni contaba con la protección del papa y su familia, el cardenal secretario de Estado y otros purpurados, además del emperador y sus principales ministros, por influencia del arzobispo de Valencia (exiliado en Viena y presidente del Consejo de España), por lo que estaba seguro que no le quitarían ni el obispado ni la púrpura. Le dijo, además, que Acquaviva estaba al tanto de ello, pero no se atrevía a presionar porque Alberoni tenía cartas originales suyas que le descargaban de muchas de las acusaciones que le hacían. Belluga comentó la primera parte de la información con Acquaviva, que se limitó a decir que lo más conveniente era que no se dictara sentencia, si no era a satisfacción del rey, por lo que había que continuar las instancias para alargar el proceso y evitar que se emitiese una sentencia absolutoria. Belluga compartía esta opinión, pero volvió a insistir en la conveniencia de que el rey enviase un ministro togado para que se encargase de esta y otras materias,

«porque las presiones del emperador son cada vez mayores. Y por esta razón, el estado en que hoy se halla esta Corte y la libertad con que obra el emperador, temo que aun no alcance la diligencia de la venida del ministro para detener el que se pase a dar una sentencia de compadres, como el cardenal Alberoni lo tiene asegurado con tales protecciones, y como lo da a entender el cardenal Scotti, siendo uno de los que yo juzgo estuviese más fuerte con Alberoni»⁵²¹.

Antes estas noticias, el gobierno aceptó que en la presente coyuntura no se podía esperar la condena de Alberoni, pero sí embarazar el proceso para retrasar la sentencia al siguiente pontificado. Sin embargo, las presiones imperiales y los intereses del papa y sus ministros pudieron más que las instancias españolas⁵²². La congregación terminó el examen del proceso, y pasó copia del extracto de los autos a los jueces de la causa y a Acquaviva, que los revisó con Belluga, y ambos afirmaron que según estaban redactados era muy difícil poder condenarle. De nada sirvió que se volviera a pedir

⁵²⁰ Ibíd. Belluga a Grimaldo. Roma, 8 y 15 de agosto de 1722.

⁵²¹ Ibíd. Belluga a Grimaldo. Roma, 29 de agosto de 1722.

⁵²² Ibíd. Grimaldo a Belluga. Balsain, 2 de octubre de 1722.

a papa que, al menos, le privase del obispado de Málaga y no le concediese más honor, y si él no quería hacerlo reservase la causa para que la concluyera su sucesor⁵²³. Cuando Belluga volvió a España en el verano de 1723, informó con detalle a Felipe V del estado del proceso y de la predisposición del papa para absolverle, por lo que se ordenó a Acquaviva que no hiciese más instancias, siempre que renunciase al obispado y el papa obrase con justicia⁵²⁴. Y efectivamente, el 18 de diciembre Inocencio XIII le absolvió de las acusaciones y penas impuestas, y ordenó reponerle en la dignidad cardenalicia. El 15 de enero de 1724 le cumplimentó el colegio cardenalicio y los ministros pontificios, y poco después el nuevo papa Benedicto XIII le entregó la birreta cardenalicia⁵²⁵.

En previsión de la muerte del papa, el 18 de diciembre de 1719 el gobierno le envió unas breves instrucciones para la futura elección. Le indican, en primer lugar, que el rey deseaba que se eligiese un pontífice fuerte para mantener la pureza de la fe en todas las partes y particularmente en Francia, «donde está en entredicho lo más sagrado de ella», y el pontificado presente no había hallado el remedio oportuno para frenar la herejía jansenista, que tanto daño estaba causando después de morir Luis XIV. En segundo lugar, el nuevo papa debía cuidar de la quietud de Italia y recuperar el respeto que había perdido el pontificado, tanto en lo temporal como en lo espiritual, desde que el ejército imperial entró en Italia. Y por último, que se interesase por el rey de Inglaterra, que había sido expulsado de su reino por causa de la religión⁵²⁶.

El cardenal Acquaviva contestó que, si el rey estaba en posesión del sur de Italia cuando se celebrase el cónclave, convendría tener un papa de genio dócil, que no pusiera embarazos. Pero, si Nápoles y Sicilia estaban todavía en manos de los austriacos o continuaba la guerra, convenía mejor un pontífice fuerte y resuelto que ayudase a los españoles a expulsar a los austriacos,

«lo que no sería difícil porque, estando los alemanes en Italia, ellos serán aborrecidos, aunque temidos, y en tal caso se juntarían bien los intereses

⁵²³ Ibíd. Belluga a Grimaldo. Roma, 28 de noviembre de 1722; y Grimaldo a Belluga. El Pardo, 23 de enero de 1723.

⁵²⁴ Ibíd. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de septiembre de 1723.

⁵²⁵ A. PROFESSIONE, *Il processo del card. Alberoni*, Piacenza, 1923; y C. MAQUEDA, *Alberoni: entorno jurídico de un poder singular*, Madrid, 2009, pp. 169-238, analizan el proceso.

⁵²⁶ AGS, *Estado*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 13 de enero de 1720.

del rey con los del pontífice, caso que en el presente no se puede esperar, estando demasíadamente impreso en el ánimo del papa el temor servil a nuestros enemigos»⁵²⁷.

A pesar de la enfermedad, Clemente XI vivió hasta el 19 de marzo de 1721, en que entregó su alma al creador, a la edad de 71 años y veintiuno de pontificado. Acquaviva, al informar de su muerte, afirma que será difícil conseguir que el Sacro Colegio retrase la elección hasta que lleguen los cardenales franceses y españoles, porque había deseos de hacerla con prontitud. En cambio, si el ministro del emperador quería detenerla, podía hacerlo con los votos de los cardenales vasallos que tenía en Italia. Además, si no llegaban los que estaban fuera, el partido hispano-francés no podía impedir que se eligiese a un candidato apoyado por los imperiales. Confiesa, no obstante, que no era fácil predecir en quién podía caer la tiara por la composición del colegio cardenalicio, pues no había más facción que las criaturas del último papa, que eran 44, aunque estaban desunidas y muchas no obedecían al cardenal Aníbal Albani, que era su cabeza.

«El primer cardenal del que se ha de hablar —dice Acquaviva— será Paolucci. Tiene la común estimación, pues en 21 años de pontificado ha sufrido mucho y no ha disgustado a nadie, con que quien quiere malignar sobre su persona le atribuye la demasiada amistad que tiene con el cardenal Fabroni y con Imperiali. Si el negocio de este cardenal no sale con facilidad, creo que luego empezarán a pensar sobre Corsini, de nación florentina, caballero muy conocido, que tiene aplausos en la corte y la gente le cree fuerte y determinado, y capaz de resistir a cualquier violencia, que es lo que se necesita, por el miserable estado como nos ha dejado el último pontificado. Y siempre he conocido a este cardenal muy afecto al rey y sin pasión para temer lo contrario. No faltan los que creen que puede ser muy útil a la Iglesia el cardenal Cornaro, pues siendo su hermano el dux de Venecia haría una gran apariencia, de que unidas estas dos potencias fuesen capaces de restablecer la libertad de Italia. Pero la mal salud que tiene dificulta su fortuna (...). Sobre el cardenal Conti puede caer también la consideración, siendo hombre de buenas prendas y haber estado apartado de los negocios, parece que no tenga manifiestas exclusiones. Sin embargo, los muchos parientes que tiene en Roma de calidad conocida, pero con pocos bienes de fortuna parece que ha de perjudicarle. Y no me holgaría de su exaltación, porque en esta casa siempre han sido dependientes del imperio, como el mismo cardenal lo muestra. El cardenal Corradini, de poca consideración por su nacimiento, pero de grandes méritos personales,

⁵²⁷ *Ibid.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 23 de enero de 1720.

está en la consideración de muchos, pues le tienen por hombre fuerte y por la misma razón muchos le temen (...). Sobre estos cuatro, a mi entender, ha de caer la primera consideración»⁵²⁸.

Como luego veremos, los pronósticos de Acquaviva se cumplieron, pero antes de iniciarse el cónclave dio cuenta de los gastos extraordinarios que tenía que hacer con motivo de la sede vacante, pues además de reforzar la seguridad del palacio con más soldados en previsión de posibles desmanes, había que dar mil escudos a los cardenales del partido para componer la celda⁵²⁹. Y también informó de que el Sacro Colegio había invitado a Alberoni a participar en cónclave para evitar que pudiera impugnar la elección, dándole salvoconducto para asistir⁵³⁰.

El 31 de marzo se inició el cónclave con cuatro partidos principales: las criaturas de Clemente XI mandadas por Aníbal Albani, los celantes, los imperiales y los borbónicos; pero, como los dos primeros estaban muy divididos, el predominio correspondía a los partidos de las coronas. Acquaviva caminó en sintonía con los franceses y, en los primeros días, Paolucci fue el más votado y estuvo a punto de ser elegido, pero el cardenal Altham declaró su exclusión por parte del emperador⁵³¹. El 8 de abril Alberoni entró en el cónclave y desempeñó un papel modesto porque estaba más interesado en la solución de sus problemas que en la elección. Ante la imposibilidad de elegir a Paolucci, se iniciaron negociaciones y Albani, que tenía la facción más numerosa, propuso a cinco posibles candidatos: Pignateli, Corsini, Paracciani, Conti y Gozzadini. Los dos primeros dijeron que no querían ser propuestos, Paracciani tuvo que salir del cónclave y cayó su candidatura, y quedaron Conti y Gozzadini. Las criaturas de Clemente XI se inclinaron por Conti y Acquaviva confesó que podía ser electo, aunque tendría dificultades «por la afección que su casa había tenido siempre con el Imperio y por tener muchos parientes pobres». A pesar de ello, los cardenales franceses le ofrecieron su voto, confiando en su promesa de que nombraría un ministerio neutral, y poco después lo hicieron los españoles e

⁵²⁸ *Ibid.*, leg. 4788. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 19 de marzo de 1721.

⁵²⁹ *Ibid.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 20 de marzo de 1821. En los anteriores cónclaves era costumbre reforzar la seguridad del palacio con doscientos o trescientos soldados, que venían de Nápoles, por los altercados que se producían durante la sede vacante, al igual que hacían los otros embajadores y la nobleza romana, pero Acquaviva considera que ya no había peligro de grandes desórdenes y se limitó a reforzar la guardia del palacio con doce soldados y un teniente.

⁵³⁰ AGS, *Estado*, leg. 4788. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 21 de marzo de 1821.

⁵³¹ *Ibid.* Ascanio a Grimaldo. Roma, 6 de abril de 1721.

imperiales. El 8 de mayo de 1721 fue elegido, tomó el nombre de Inocencio XIII y Acquaviva lo describe con estas palabras:

«Todos han saludado con gran aplauso y con gran alegría que haya sucedido en la cátedra de Pedro un hombre sólido, de estirpe aristocrática, de la nobleza romana, un hombre del que nosotros esperamos la plena satisfacción de todos los príncipes por su gran justicia y por su vasta inteligencia, capaz de hacer frente, en gran medida, a las tareas del gobierno»⁵³².

A finales de 1722, Acquaviva informó al gobierno del mal estado del papa y envió un informe de los cardenales que podían ser tomados en consideración para la elección del nuevo pontífice, pidiendo instrucciones para saber la postura que debía mantener en el futuro cónclave, a fin de que no pasara lo que en el anterior que llegaron cuando ya había terminado⁵³³. El 23 de enero de 1723 se las mandaron y básicamente se reducen a cuatro puntos. Primero, que la elección recaiga en un sujeto de virtud que gobierne la Iglesia al margen de los intereses políticos, para lo cual debía caminar de acuerdo con los cardenales franceses en todo lo que no se opusiera al común interés de ambas coronas. Segundo, que embarace la elección en los primeros días para que tengan tiempo de llegar los cardenales franceses y puedan equilibrar el poder de los imperiales, «que aun sin que lleguen sus nacionales de fuera tienen aquí un cardenal encargado de sus negocios y otros muchos que son vasallos». Tercero, el candidato ideal sería el cardenal Paolucci por las prendas que poseía. Cuarto, entre los vasallos del emperador, no declarados parciales, había algunos milaneses y napolitanos afectos al rey, que debía tener en cuenta, poniendo la exclusiva al cardenal Corsini en caso extremo. Al recibir las instrucciones, Acquaviva dijo que llegaban a tiempo, «porque el papa no podía estar en las funciones religiosas y solo recibía en audiencia a sus ministros», pero declara que no entendía la exclusiva de Corsini, nacido en Florencia de una de las familias más distinguidas, cuyo apoyo consideraba de gran importancia para el infante don Carlos cuando se hiciera cargo del gobierno de Toscana,

«pues sería un gran problema si la primera nobleza no fuese afecta al Infante. Y así, viniendo el caso de hacer pública la exclusiva, o el cardenal quedaría excluido y tendríamos disgustados a una gran parte de aquella nobleza, o saldría electo no obstante nuestra exclusiva y no habría mal que no

⁵³² Ibid., leg. 4789. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 9 de mayo de 1721; AHN, *Santa Sede*, leg. 283, exp. 1. *Cónclave y elección de Inocencio XIII*; y L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 1-22.

⁵³³ AGS, *Estado*, leg. 4804. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 2 de diciembre de 1722.

pudiéramos temer de un hombre irritado. Además, ante la consideración de que los florentinos están a la vista de ser mandados por un hijo del rey, los han contemplado los alemanes como demasiado afectos a nuestro partido, de suerte que en el cónclave pasado se dijo que el emperador estaba en el ánimo de dar la exclusiva a todos los de aquella nación, porque los creía inclinados a nuestro partido⁵³⁴.

A pesar de la enfermedad, el papa vivió todavía hasta el 7 de marzo de 1724, mientras que Felipe V abdicó en su hijo Luis el 10 de enero de dicho año⁵³⁵. Ante el cambio de monarca, Acquaviva comunicó al nuevo secretario de Estado, Juan Bautista de Orendain, que el papa estaba muy decaído y podía fallecer en cualquier momento, y pidió que le confirmase las instrucciones que tenía para el cónclave o le indicase lo que debía cambiar. Es decir, si debía caminar en todo, incluso en la inclusiva y exclusiva, de acuerdo con el ministro de Francia y esforzarse en que se retrasase la elección hasta que llegasen los cardenales españoles y franceses⁵³⁶.

Al mismo tiempo, en el informe que envía sobre las perspectivas del cónclave plantea tres interrogantes: ¿si el rey tenía predilección por algún cardenal concreto sobre el que pudiera recaer la elección, a quiénes convenía excluir y a quiénes se podía admitir como indiferentes? El primer punto era muy delicado, porque hacía falta mucho ingenio para encubrirlo y era difícil conseguir los votos necesarios, aunque fuese forzando voluntades o con pactos ilícitos, medios contrarios a los dictámenes del rey católico. El segundo era más fácil, porque los teólogos admitían que, cuando alguno de los príncipes más importantes de la cristiandad declaraba no tener confianza en un cardenal, lo podía excluir del pontificado por los perjuicios que podía ocasionar a su reino, justificando esta opinión con los muchos ejemplares que se hallaban en la historia del papado. No obstante había que poner la exclusiva con mucho cuidado, porque solo se podía hacer una vez, y a veces sucedía que se ponía sin graves razones y luego se elegía a otro peor. Por esta razón le debían indicar si debía poner la exclusiva a todos los vasallos del emperador que concurriesen a la elección o debía tratarlos

⁵³⁴ Ibid., leg. 4807. Acquaviva a Grimaldo. Roma 13 de marzo; y leg. 4808. Roma, 10 de abril de 1723.

⁵³⁵ Luis I, hijo de Felipe V, subió al trono el 10 de enero de 1724 por abdicación de su padre, pero murió el 6 de septiembre del mismo año y su padre volvió a hacerse cargo del gobierno. AHN, *Santa Sede*, leg. 286, exp. 5. *Renuncia de Felipe V al trono y nuevo gobierno del mismo, 1724*.

⁵³⁶ AGS, *Estado*, leg. 4814. Acquaviva a Orendáin (José Bautista de Orendáin, creado marqués de la Paz en 1725). Roma, 26 de febrero de 1724.

según los méritos y afectos de cada uno. El tercer punto sobre los cardenales considerados neutrales, que eran los que tenían más posibilidades de ser electos, no ofrecía problemas, aunque había que caminar de acuerdo con los franceses para frenar los intereses del emperador, que contaba con 22 cardenales vasallos. Es verdad que la facción de Albani seguía teniendo la mayoría, pero muchos de sus miembros estaban descontentos porque no había apoyado sus intereses y se inclinarían a un partido u otro según sus conveniencias, «y si Dios permite que esto suceda habrá tal disparidad de votos que estaremos en riesgo de quedar mucho tiempo en el cónclave o de acabar con la elección que menos se piense».

Después de exponer estos puntos generales, indica algunos cardenales en los que podía recaer la elección, teniendo presente que, a veces, lo que parecía difícil se tornaba sencillo y lo que parecía fácil se hacía inaccesible. En primer lugar menciona a Paolucci, que en el cónclave anterior no había sido elegido por la oposición del emperador, aunque sus partidarios seguramente no hablarían de él en los primeros escrutinios para sondear la situación, pues muchos purpurados de la facción de Albani querían votarle para reparar la injuria que había padecido.

«Pero hay muchas consideraciones que hacer, y la primera es ver de qué manera la Corte de Viena piensa sobre este sujeto, pues habiéndole tan fuertemente ofendido, no sé si la misma se fiará enteramente en su grande apacibilidad, ni en su gran cristiandad para ponerse a cubierto de la venganza. Pero allanándose a todo la Corte de Viena se escita la sospecha del partido opuesto, pues hace temer que si la misma Corte desiste de su gran empeño, esto se haya tramado con tales pactos que quieten al pontificado la libertad e indiferencia. Por mí, que conozco muy bien al cardenal Paolucci y la gran compostura de su ánimo, estoy cierto que no es capaz de haber hecho el menor paso que pueda ser perjudicial al decoro ni conciencia, ni que ha admitido discurso sobre esta materia, aunque bien puede ser que sus amigos interesándose por su causa hayan hablado por el mismo a la Corte de Viena; pero a mi entender se puede temer que el cardenal Paolucci, picándose de cristiana pericia, para que no se dijese que tiene pasión o hastío a los alemanes por lo sucedido en el cónclave pasado les acordara cuanto pudiese por el gusto de corresponder con otros tantos beneficios a cuantas han sido las injurias».

En segundo lugar menciona a Corsini, que en cónclave anterior había sido uno de los favoritos, aunque al trascender que los franceses no le apoyaban, sus amigos suspendieron la negociación. A pesar de ello, podía volver a plantearse su candidatura, porque pertenecía a una de las familias más ricas de Florencia, era afecto al rey y toleraba de mala gana la prepotencia

de los imperiales en Italia. Pero, como las instrucciones de 1723 le ordenaban ponerle la exclusiva si veía inminente su elección, había expuesto al rey Felipe V los perjuicios que esto podía ocasionar a don Carlos cuando entrase en Toscana, aunque el monarca se ratificó en su decisión y se limitó a responder que tenía motivos suficientes para su exclusión,

«encargándome solo no manifestarlo sino en el último lance de la indubitable elección, con que me es preciso para ejecutar lo que el rey manda suplicarle se sirva decirme alguna razón, sobre la cual un tal acto de exclusión se ha de fundar, pues aunque los reyes no están obligados a declarar el motivo de su intención, sin embargo tratándose de una materia tan grave, como es el embarazar la elección en que se interesa todo el orbe cristiano es preciso que a los que lo han de ejecutar se les den motivos bastantes para satisfacer a su conciencia, como se ha hecho en todos los casos, o por desconfianza de nacionalidad, o por personales motivos, que hacen conocer la mala inclinación, y así se ha practicado en todas las ocasiones».

De Gozzadini también se había hablado en el cónclave anterior. Era súbdito del papa, persona docta y capaz, de buena doctrina y conocedor de las cosas del mundo; pasaba por afecto a los alemanes, pero hay que tener en cuenta que si no tenía buena relación con ellos era imposible ser elegido. No obstante, por las prendas que tenía, piensa que esa dependencia no sería impedimento para comportarse como padre común de todos.

Si no se elegía a uno de estos, surgirían otros papables. El cardenal Albani optaría por Bussi, con quien tenía gran amistad y contaba con la simpatía de los imperiales, pero no del colegio cardenalicio; en cambio Spada tenía muchos apoyos y gozaba de gran estima. Pico de la Mirandola era un eclesiástico docto y de buenas costumbres que se había pasado al partido imperial; Olivieri, que tenía en su contra ser primo-hermano de Clemente XI y tío de los cardenales Albani, e Imperiali era deseado por muchos y temido por todos, de forma que solo se hablaría de él en último extremo⁵³⁷.

El 7 de marzo de 1724, cuando Acquaviva estaba terminando el despacho para informar del futuro cónclave, se produjo la muerte del papa Inocencio XIII, que el ministro describe con estas palabras:

«El martes por la tarde, al tramontar del sol, volvió el alma a su criador el pontífice Inocencio XIII, de edad de 68 años y 10 meses, y de pontificado dos años y diez meses; y porque aquella hora no permitía hacer las funciones que convenían, se excusó la ejecución inmediata, dilatándose

⁵³⁷ *Ibid.*, leg. 4815. Acquaviva a Orendáin. Roma, 7 de marzo de 1724.

hasta la mañana siguiente el ceremonial que debe hacer el camarlengo de la Santa Iglesia, que es el cardenal Aníbal Albani, el cual el miércoles a la mañana, convocados en su casa los clérigos de cámara, que componen el tribunal de la Cámara Apostólica, juntamente con ellos, pasó a palacio y, entrando en el aposento adonde esta la cama, halló sobre ella el cadáver del papa, y hecha con las acostumbradas formalidades la recognición de que no era más en vida, publicó la muerte del pontífice, dando la orden de que se tocase la gran campana del Campidolio, que solo en esta ocasión se toca, a cuya señal se abren todas las cárceles públicas, pero habiéndose antes ya sacado y enviado al castillo de S. Ángel los que estaban presos por graves delitos. Consecutivamente el cardenal camarlengo, juntándose en una congregación con los expresados ministros camerales, repartió en todos las incumbencias para ocupar el palacio apostólico y después salió del mismo para volver a su casa, acompañado de la guardia suiza a pie, con el oficial más graduado a caballo delante de la compañía, como lo practica todos los días de la sede vacante antes de entrar en cónclave»⁵³⁸.

Al día siguiente, poco antes de anoecer, se trasladó el cadáver desde el palacio del Quirinal, donde había estado expuesto todo el día, al Vaticano, y lo colocaron en la capilla Sixtina sobre un gran catafalco rodeado de hachas. Y a la mañana siguiente los cardenales se congregaron en una pieza cercana a la capilla para romper el sello o *Annulium piscatori* y los demás con que se sellaban las bulas con el plomo⁵³⁹.

En los días siguientes los ministros españoles y franceses se reunieron en casa del cardenal Ottoboni, protector de Francia, para unificar posturas de cara al cónclave, y acordaron actuar de común acuerdo para resistir a los imperiales, haciendo todo lo posible para impedir que se hiciese la elección antes de que llegasen las instrucciones y los cardenales, aunque era máxima del Sacro Colegio no suspender la marcha del cónclave por esperar a los cardenales de fuera. El día 20 Acquaviva entró en el cónclave y el agente de preces, Félix Cornejo, quedó encargado de los negocios y de informar de lo que iba sucediendo.

Cuando llevaban casi un mes encerrados, llegaron las instrucciones de Luis I, que en general se ajustaban a lo dispuesto por su padre en enero de 1723. En primer lugar repiten que se esfuerce para que la elección recaiga en un sujeto digno para el bien de la Iglesia, que sea un padre común para todos y esté libre de las pasiones y afectos humanos, y que haga todo lo

⁵³⁸ Ibid. Acquaviva a Orendáin. Roma, 9 de marzo de 1724.

⁵³⁹ Ibid. Acquaviva a Orendáin. Roma, 11 de marzo de 1724.

posible para que se elija al cardenal Paolucci, caminando de acuerdo con los franceses. En segundo lugar le indican que no ponga la exclusiva al cardenal Corsini, como se ordenaba en las instrucciones anteriores, y cuando crea que deba ponerse a alguno lo haga en el último extremo, «cuando se vea que de no ponerla podía recaer la elección en sujeto que no convenga al bien de la Iglesia y a los intereses de la corona». En tercer lugar, si no se había realizado la elección cuando reciba las instrucciones, debía solicitar que se aguarde a que lleguen los cardenales españoles y franceses para hacerla, «previniéndole que los dos españoles, Borja y Belluga, llevaban órdenes precisas de seguir sus instrucciones para el mejor acierto y logro del real servicio». Respecto a cómo debía portarse con Alberoni, si manifestaba intención de servir al rey en el cónclave, le indican que lo acepte y observe su comportamiento para dar cuenta al monarca. Y por último, le envían dos mil doblones para los gastos del cónclave⁵⁴⁰.

Acquaviva procedió en sintonía con los franceses, aunque las posibilidades de elegir a uno de sus candidatos eran limitadas por la fuerza que tenía la facción de Albani y su sintonía con el partido imperial, aunque su comportamiento terminó por alejar a muchos de sus partidarios y suscitar desconfianza en los imperiales, hasta el punto que el cardenal Cienfuegos, ministro imperial, se acercó a Francia y España para frenar las ambiciones de Albani. En los primeros días las preferencias se decantaron a favor del cardenal Paolucci y el representante imperial volvió a ponerle la exclusiva, amenazando a los cardenales que si lo elegían no sería reconocido en Alemania. Para no exponer la Iglesia a un cisma se pensó en Gozzadini, «sujeto de grandes prendas, que podía ser grato a las coronas y contaba con la estima del colegio», pero Albani se opuso y consiguió que Cienfuegos también lo hiciera. Ante esta situación, Albani propuso a Cienfuegos cuatro nombres para que de acuerdo con los ministros de Francia y España eligiesen uno sin amenazas de exclusiva. Se optó por Piazza y Cienfuegos comunicó a Viena que la elección estaba ajustada, pero, cuando se hizo público, los celantes lo rechazaron porque los ministros de las coronas querían abrogarse el derecho de elección y quitar libertad al Sacro Colegio. Esta fue la situación que encontró Belluga cuando entró en el cónclave el 13 de mayo, y, como buen celante, dijo a Acquaviva que no consideraba útil la elección de Piazza, ni para la Iglesia ni para el rey, y era necesario buscar otro candidato, «porque el partido celante estaba resuelto a no elegir

⁵⁴⁰ Ibíd. Orendáin a Acquaviva. Buen Retiro, 28 de marzo de 1724.

a Piazza aunque el cónclave durase muchos años». Acquaviva reconoció que había otros sujetos más dignos, pero era imposible elegirlos porque a Paolucci le había excluido el emperador y a Imperiali no le quería Francia, y los demás no diferían mucho de Piazza. Además, no era fácil que los celantes se pusieran de acuerdo para elegir otro candidato mejor, porque unos querían a uno y otros a otro. Por ello, ante el compromiso adquirido por las coronas, Piazza era el más factible, pues el hecho de haber sido nuncio en Viena no suponía que tuviera especial afección al imperio.

Belluga trató de hacer ver a Acquaviva que Cienfuegos los engañaba, al juzgar que todos los súbditos del emperador estaban a favor de esta elección y contaba con 30 votos, cuando al menos siete cardenales no querían a Piazza. Es verdad que los imperiales podían impedir la elección de otro, pero si no se buscaba otro candidato, el cónclave podía durar meses o años, dejando a la Iglesia sin pastor,

«que bien sabía su Eminencia —dice Belluga— que el clero más relajado de toda la cristiandad era el romano y la necesidad que tenía de reforma, pues de aquí pasaba a todos los reinos la relajación que todos lloramos en las clerecías, y que quien principalmente padecía esto era nuestra España, pues una gran porción de nuestro clero se componía de sujetos que habían pasado por el baño de Roma, y llevaban las modas que hoy vemos introducidas y que se van introduciendo, que todo esto convenía la necesidad que había de ceder de este empeño y que libremente todos pusiéramos los ojos en aquello que veíamos convenir más para la gloria de Dios y bien de la Iglesia, aunque por este gran bien cediesen algo las coronas, pues las repulsas se fundan en bagatelas que un papa celante y temeroso de Dios no es capaz de hacer mal a ninguna de ellas ni turbar la Iglesia, pues el temor de Dios los hace siempre indiferentes, lo que no sucede en sujetos blandos, no siendo de una conocida virtud, porque el partido más potente se hace siempre dueño de ellos y la misma blandura no les da lugar a desasirse, cuando ésta no se junta con la virtud de la fortaleza»⁵⁴¹.

Acquaviva reconoció que sería bueno que las coronas pudieran convenir en otro candidato, pero lo veía difícil porque Cienfuegos se mostraba inflexible. Dos días después, Belluga habló con Cienfuegos, pero le contestó que el papa no sería otro que Piazza porque había sido propuesto por Albani y las coronas, añadiendo que tenía 30 votos y los seis que faltaban el tiempo se los daría. Ante esta situación, para que los ministros de las co-

⁵⁴¹ *Ibíd.*, leg. 4816. *Relación del cónclave que eligió a Benedicto XIII, que Belluga envía al rey Luis I*, s. f.

ronas viesen que la mayor parte de los cardenales estaban por la exclusión de Piazza, se previno a los celantes que votasen por Orsini, que consiguió 27 votos y cuatro se excusaron para no manifestarse hasta que se hiciera la elección definitiva. Aunque Cienfuegos no desistió de su empeño y amenazó con poner la exclusiva, Acquaviva, Rohan y Albani se mostraron dispuestos a apoyar a Orsini, «pues no concurrir a la proposición de un hombre santo sería un nuevo escándalo para toda la Iglesia». Cienfuegos siguió resistiendo, pero al ver que la elección estaba hecha decidió apoyarle. El 29 de mayo por la mañana el cardenal Albani propuso a Orsini, «y a las tres de la tarde se levantó tal rumor en el cónclave y tanto deseo de elegir a este cardenal, que todos hemos corrido, como insensatos, a una repentina elección, que sin pensar otra cosa se concluyó de tal manera que fue lo mismo el entrar en el escrutinio y dar los votos al cardenal Orsini»⁵⁴².

La versión de Acquaviva es sustancialmente la misma. Atribuye el cambio de rumbo a Albani y sus criaturas (muchas de ellas celantes), que para distanciarse de las coronas y congraciarse con el Sacro Colegio empezaron a votar a Orsini; y resalta más los aspectos políticos, afirmando que a los hispano-franceses no les espantaba el cardenal Orsini porque era un varón de tanta virtud que, aunque su casa era una de las más importantes de Nápoles, no podría apartarle del servicio de Dios y la justicia, como había demostrado a lo largo de su vida. Además, «poniéndole ministros que templen y detengan el ímpetu de su celo, sería un buen pontífice», pues la reforma del clero romano no perjudicaba a los monarcas católicos, sino que era conveniente que la extendiese a todos los países⁵⁴³. Superada la dificultad de la elección, hubo que esperar más de una hora para que aceptase la tiara. Tomó el nombre de Benedicto XIV, pero como Benedicto XIII nunca fue reconocido por legítimo se corrigió el error y se llamó Benedicto XIII⁵⁴⁴.

El cardenal Acquaviva también colaboró en la compra de una parte de la colección de pinturas de Carlo Maratta, que su hija puso a la venta después de su muerte, y de esculturas para el palacio de San Ildefonso de la Granja. En diciembre de 1722 informó a Grimaldo de la compra de 124 cuadros

⁵⁴² *Ibidem*, y leg. 4815. Acquaviva a Orendáin. Roma, 29 de mayo de 1724.

⁵⁴³ *Ibid.*, legs. 4816 y 4815. Acquaviva a Orendáin. Roma, 27 y 29 de mayo de 1724; AHN, *Santa Sede*, leg. 286, exp. 6. *Cónclave y elección de Benedicto XIII (1724)*; y L. PAS-TOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, 86-94.

⁵⁴⁴ AGS, *Estado*, leg. 4815. Acquaviva a Orendáin. Roma, 29 de mayo y 3 de junio de 1724; y leg. 5004. Acquaviva a Orendáin. Roma, 4 de junio de 1724.

para decorar el palacio por un importe de diecisiete mil ducados⁵⁴⁵; y dos años después adquirió por cincuenta mil escudos un conjunto de esculturas, procedentes de la colección de Cristina de Suecia y del duque de Braciano, para adornar el mismo palacio, poniendo a disposición de los reyes un conjunto de estatuas antiguas «que no hay semejante en todo el orbe, ni ningún monarca puede tener, porque ya debajo de tierra y de las ruinas antiguas no se sacan más estas piezas». Las pinturas y las esculturas las envió Génova para que el marqués de San Felipe las mandase a España.⁵⁴⁶

Por último, poco antes de morir, dejó ajustada y concluida la bula *Dum Infatigabilem* (24-XII-1724) para la erección de la colegiata de San Ildefonso, desgajando de la diócesis de Segovia el territorio del Real Sitio y constituyéndolo en jurisdicción exenta *vere nullius*, con el título de abadía, que abarcaba, además de los reales sitios de San Ildefonso, Valsaín, Revenga y Navas de Riofrío, los lugares de Palazuelos, Tabanera, Sonsoto y Trescasas⁵⁴⁷. Félix Cornejo, además de enviar la bula, informó de las disputas que había tenido con los curiales para no pagar la excesiva cantidad que pretendían por su expedición, de forma que sólo abonó 23.023 escudos romanos, seis mil menos de los que el gobierno preve⁵⁴⁸.

A la muerte del cardenal, el 8 de enero de 1725, su sobrino, el duque de Atri, dispuso que se cerrase la secretaría y que el agente de preces, Félix Cornejo, se encargase de los papeles de la embajada hasta que el rey dispusiera a quién debían entregarse. Pero Tomás Rato, auditor de la Rota por la Corona de Aragón, dijo al duque que, como auditor más antiguo, le correspondía encargarse de los papeles. El duque le contestó que no disputaba su posible derecho, pero habiendo sido Cornejo subalterno del cardenal y

⁵⁴⁵ *Ibíd.*, leg. 4804. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 26 de diciembre de 1822; y leg. 4807. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 16 de enero de 1823; y M. MENA MARQUÉS, *La colección de pintura de Carlo Maratta. El Real Sitio de San Ildefonso. Retrato y escena del rey*, Cat. exp., Madrid, 2000, pp. 194-202.

⁵⁴⁶ AGS, *Estado*, leg. 4817. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 2 de septiembre de 1724; AHN, *Santa Sede*, leg. 286, exp. 1. *Estatuas del duque de Braciano (1724)*; y M. SIMAL LÓPEZ, «Marmi per la decorazione del palazzo della Granja de San Ildefonso, residenza di Filippo V e Elisabetta Farnese», in G. EXTERMANN y A. VARELA (a cura di), *Splendor marmoris. I colori del marmo tra Roma e l'Europa, da Paolo III a Napoleone III*, Roma, 2016, p. 242.

⁵⁴⁷ La bula de erección se encuentra en el Archivo de la Colegiata de San Ildefonso de la Granja, caja 3, leg. 1, n. 1. Las respuestas originales del Censo de Aranda de 1768 (AHN, *Consejos*, leg. 52364) cifran la población de estos lugares en 4.458 habitantes.

⁵⁴⁸ AGS, *Estado*, leg. 4824. Cornejo a Grimaldo. Roma, 9 de enero de 1725; y leg. 4827. Cornejo a Grimaldo, Roma 2 de julio de 1725.

encargado ocasional de los papeles, le parecía que a nadie correspondía el encargo con más derecho⁵⁴⁹.

El cardenal Belluga también trató de beneficiarse de los cargos que dejaba Acquaviva. Al informar de su muerte, dice a Grimaldo que era una ocasión propicia para que el rey concediese el ministerio de la embajada al cardenal Ottoboni, que lo ejercería muy bien por su capacidad y comprensión de las cosas del mundo, y lo había deseado cuando se nombró al cardenal difunto. Además, era muy afecto a los intereses del rey «y cuando necesitase ser instruido en las cosas de España por no tener pleno conocimiento, yo lo haré con mucho gusto, porque es mi amigo y me hace especiales favores». Y al mismo tiempo solicita para él la protección de España que tenía Acquaviva, «porque es separable del ministerio y no envuelve política de Estado ni novedad en el porte de la persona, ni afanes que impidan el cumplimiento de las obligaciones cardenalcias de estudio de congregaciones, que es mi vocación». Justifica su petición diciendo que así podría servir al rey y apoyar con más eficacia algunas gestiones, y los cuatro mil escudos de renta que producía le servirían de ayuda para su manutención y las limosnas que daba a tantas familias y viudas de españoles como había en Roma, pues al salir o entrar en casa siempre le esperaban algunos dispensantes para que los ayudase, más los españoles que cada día pedían limosna «y yo no tengo corazón para dejar de socorrerlos»⁵⁵⁰.

El rey le concedió la protección, pero no tuvo en cuenta la recomendación a favor de Ottoboni. Grimaldo ordenó a Cornejo que se encargara de los negocios pendientes y de los que pudieran surgir hasta que el rey nombrase nuevo ministro, trasladando su residencia al palacio de la embajada⁵⁵¹. Félix Cornejo agradeció el encargo y comunicó que el duque de Atri estaba sacando los muebles de su tío para dejar libre el palacio, aunque no lo ocuparía hasta que se lo mandasen expresamente,

«pues aunque en esta Corte se juzga el mérito de las cosas por las circunstancias exteriores, tengo por más de mi obligación sacrificar lo que me pueda dar mayor realce, que no el caminar sin regla, pues no entiendo la lección que aquí quieren enseñar, de que es consiguiente este paso a la disposición, aunque interina de S. M., mayormente conociendo yo que esta no puede durar por la incapacidad mía, y porque aunque no habite en

⁵⁴⁹ Ibid., leg. 4824. Cornejo a Grimaldo. Roma, 13 de enero de 1725.

⁵⁵⁰ Ibid., leg. 4860. Belluga a Grimaldo. Roma, 9 de enero de 1725.

⁵⁵¹ Ibid. Grimaldo a Cornejo. El Pardo, 29 de enero de 1725.

el palacio, procuraré con el mayor desvelo que esté con las más debida custodia, manteniéndose en él el capitán de la plaza y la solita guardia de los cuatro soldados de Longón, teniendo gran confianza del sargento que está con ellos»⁵⁵².

En los primeros días de abril el duque de Atri y monseñor Acquaviva dejaron el palacio y Cornejo, de acuerdo con las órdenes reales, pasó a habitarlo. El duque quedó resentido porque no le habían encargado los negocios y denunció a José Herrera por copiar documentos de la secretaría sin pedirle permiso. Se pidieron explicaciones a Cornejo, y respondió que lo había autorizado y no había informado al duque, porque estaba a cargo del ministerio y era el responsable de los papeles⁵⁵³.

Durante el año y medio que estuvo al frente de la embajada, aunque la mayor parte de la correspondencia se refiere a la jurisdicción del franco, el palacio de la embajada y los gastos extraordinarios del ministerio, que se analizan en otros apartados, también tuvo que dar respuesta a los informes que le pedían de Madrid y a los negocios pendientes con Roma.

En la primera audiencia que tuvo con Benedicto XIII, el papa le manifestó la preocupación que tenía por los rumores de que el rey pretendía renovar las instancias que se hicieron en tiempo de Urbano VIII para que la dataría corrigiese los abusos que cometía en la provisión de los beneficios españoles, y le pidió que no renovase esta pretensión porque no conseguiría nada y solo serviría para enfrentar a las dos cortes. Cornejo se limitó a responder que no tenía noticia de ello, aunque era verdad que había gran malestar por los abusos de la dataría, y Belluga había comentado al prodatario, cardenal Corradini, que se pensaba reimprimir el memorial de Chumacero y hacer una Junta en Madrid para poner freno a los abusos⁵⁵⁴.

Unos meses después, Cornejo se enteró que los hijos del duque de Uceda habían sacado con gran sigilo el dinero que su padre había depositado en el banco del Santo Spiritu, y recordó a Grimaldo que, cuando Inocencio XIII concedió la investidura del reino de Nápoles al emperador en 1722, había informado que en 1701 el duque de Uceda había depositado en el banco los siete mil escudos de oro que le habían enviado para pagar el censo del reino de Nápoles, depositando el resguardo en la Cámara apostólica. Pero ya no había razón para mantener el dinero en el banco, porque

⁵⁵² Ibíd. Cornejo a Grimaldo. Roma, 17 de febrero de 1725.

⁵⁵³ Ibíd. Cornejo a Grimaldo. Roma, 28 de abril y 5 de mayo de 1725.

⁵⁵⁴ Ibíd. Cornejo a Grimaldo. Roma, 24 de febrero de 1725.

estaba expuesto a que los herederos de Uceda lo sacasen con discreción. Le contestó que de momento dejase las cosas como estaban, pero los hijos de Uceda, al morir su padre, dejaron pasar el pontificado de Inocencio XIII, que conocía el origen del dinero, y cuando falleció lo sacaron con el apoyo del cardenal Cienfuegos⁵⁵⁵. Al recibir estas noticias, Grimaldo le ordenó pedir al papa que el banco reintegrara el dinero que pertenecía al rey y habían sacado los herederos del duque⁵⁵⁶.

Cornejo informó al papa de los hechos y le entregó un memorial, que remitió al comendador del banco para que solucionase el problema. El comendador dijo que el banco no podía ser condenado a reintegrar el depósito porque, según sus normas, el dinero depositado se debía pagar al interesado o sus herederos cuando lo pidiesen. Como el depósito estaba a nombre del duque de Uceda, el banco no había contravenido las normas y en justicia no podían exigir su reintegro. Cornejo replicó que era público y notorio que el dinero era del rey y se había puesto bajo la tutela de la Santa Sede, pues el duque había entregado el resguardo del depósito en la Cámara apostólica, de forma que, según el derecho de gentes, si el banco no se responsabilizaba debía hacerlo la Cámara. Pidió al comendador que le entregara su justificación por escrito para poder responder, pero no lo hizo porque, si salvaba al banco, confesaba tácitamente que la Cámara debía reintegrarlo⁵⁵⁷.

Ante la mala salud del papa, el gobierno le pidió un informe detallado de los cardenales que en una posible sede vacante podían ser elevados al pontificado. Cornejo confiesa que, aunque tenía algún conocimiento de los purpurados, le resultaba difícil emitir un juicio preciso, porque una cosa era conocer sus calidades e inclinaciones antes de ser electos y otra muy distinta saber cómo se comportarán después, como sucedía con el actual papa.

«Pues, habiéndose prometido todos que fuese el más feliz por las incomparables y santas prerrogativas del papa, se llora hoy aquí el que lo sea (que no se creará en las cortes de afuera), porque con la entereza de su genio y la debilidad con que se abandona a cuanto quiere el cardenal Coscia, no hay cosa que camine en aquella regla que fuera deseable para su mayor gloria. Así se discurre entre estos naturales, pero yo que veo su

⁵⁵⁵ *Ibid.*, leg. 4825. Cornejo a Grimaldo. Roma, 8 de enero de 1725; y *Relación de lo que ha sucedido con los 11.480 escudos romanos que estaban depositados en el banco del Santo Spiritu de esta corte desde el tiempo del duque de Uceda, para pagar el censo del reino de Nápoles, y estado que hasta aquí ha tenido esta dependencia. Año 1725.*

⁵⁵⁶ *Ibid.*, leg. 4826. Cornejo a Grimaldo. Roma, 26 de mayo de 1725.

⁵⁵⁷ *Ibid.*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de septiembre de 1725.

ejemplar vida, suspendo el juicio y venero lo que no entiendo, haciendo este paréntesis para prueba de lo difícil que es discurrir cual individuo del sacro colegio pudiera ser más a propósito para ocupar la silla de san Pedro con las circunstancias que se requieren».

A pesar de ello, se atrevió a sugerir que los cardenales que tenían más reputación y en los que podía recaer la tiara eran Corsini, Pignatelli, Scotti, Caracciolo, Ruffo, Davia, Fabroni, Gozzadini, Paolucci, Spada, Pico de la Mirandola, Busi e Imperiali, «y este último haría un gran papa». Todos eran dignos y podían desempeñar bien el pontificado, sin que ninguno se hubiera manifestado contrario ni opuesto a los intereses españoles, como tampoco el colegio cardenalicio, porque piensan que es importante para la Santa Sede tener buenas relaciones con el gobierno español. No obstante hace dos matizaciones. Primera, que esto era una mera suposición, porque hasta que no comience el cónclave y se manifiesten los partidos y las facciones no se podían hacer cálculos fiables, y menos en las actuales circunstancias en que las criaturas del presente papa estaban dispersas porque no tenían jefe, «de manera que la situación es muy diferente al pasado cónclave y no es fácil formar un juicio aproximativo». Y segunda, una vez que se inicia el cónclave, los cardenales ministros y los jefes de las facciones solo piensan en sus intereses particulares y, con el pretexto de defender los intereses de su soberano o la autoridad de la Santa Sede, ocultan sus pasiones y sus ideas hasta ver el desarrollo de la elección. De esta forma, si la elección por accidente se ajusta a las instrucciones que tienen, hacen valer su celo y sus manejos para conseguirlo; y si es contraria, se disculpan con la prepotencia de los contrarios y con decir que la había hecho el Espíritu Santo.

«Y con este motivo no excuso decir a V. E. lo que cierto purpurado me dijo días pasados (que por ser cosa temeraria, aunque expresada en zumba, no me atrevo a nombrarle), y es que esta vez si el Espíritu Santo nos había dado el papa que teníamos, también nos había engañado, añadiendo que mejor hubiera sido el cardenal Alberoni».

Lo cierto es que los purpurados ponen fin a sus disculpas apelando a la verdad evangélica de que el Espíritu Santo concurre a la elección de los papas. Alaba la decisión que tomó el rey en el último cónclave de no dar la exclusiva a ningún cardenal, dejándoles libertad para elegir, «pues puede suceder que sea el más conveniente aquel que a nuestro juicio parezca el menos apropiado». Y concluye diciendo que, aunque los cardenales indicados eran los que tenían más predicamento, la estimación de Paolucci había decaído mucho porque mostraba debilidad en el desempeño del cargo de

secretario de Estado; Corradini no tenía grandes apoyos, los imperiales seguían pensando en Piazza, y los Albani volverían a proponer a Olivieri⁵⁵⁸.

Por último, Cornejo informa una y otra vez del desconcierto que existía en la Corte romana por la desconfianza entre el papa y el Sacro Colegio, a lo que se sumaba la desavenencia con las cortes. Con Viena por la abolición de la monarquía sícula y negarle la cruzada en Sicilia, con Paris por la bula *Unigenitus* y las dificultades para alcanzar un acuerdo, con Portugal por negarse a crear cardenal a Vincenzo Bichi, que había sido nuncio en Lisboa⁵⁵⁹, con Saboya por las controversias jurisdiccionales, etc.⁵⁶⁰.

El 6 de julio de 1726 Grimaldo comunicó a Cornejo que, aunque el rey se hallaba satisfecho de su gestión, había puesto al frente de la embajada al cardenal Bentivoglio, al que debía informar del estado de los negocios, entregarle los papeles, el archivo y el palacio, y continuar en Roma con el cargo que tenía de agente de preces⁵⁶¹.

2.4. El Cardenal Cornelio Bentivoglio

En junio de 1726 Felipe V encargó los negocios de la embajada a otro cardenal italiano, Marco Cornelio Bentivoglio, que ocupó el cargo hasta que le llegó la muerte el 30 de diciembre de 1732. Nació en el seno de una familia ilustre de Ferrara el 27 de marzo de 1668, hizo los estudios en la Universidad de Ferrara, donde se doctoró en ambos derechos y destacó muy pronto por sus actividades literarias. En 1694 fue a Roma para rendir homenaje al papa Inocencio XII en nombre de su ciudad. El pontífice le invitó a seguir la carrera eclesiástica y Clemente XI le convenció para prestar sus servicios en la Curia, donde fue refrendatario de la Signatura de Gracia y Justicia, clérigo de Cámara y comisario de las armas del Estado Pontificio. Su vivaz inteligencia, la ilustre tradición de su familia y los apoyos con que contaba en la Curia le auguraban un brillante porvenir, y en 1711 el papa le encomendó la sede diplomática más delicada del momento, nombrándole nuncio en París para restablecer la unidad doctrinal y disciplinar de la Iglesia francesa, dividida por la disputa jansenista. La publicación de la bula *Unigenitus* (1713) para poner fin a las controver-

⁵⁵⁸ Ibid., leg. 4827. Cornejo a Grimaldo. Roma, 7 de julio de 1725.

⁵⁵⁹ Bichi fue creado cardenal por Clemente XII el 24 de septiembre de 1731.

⁵⁶⁰ AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de septiembre de 1725.

⁵⁶¹ Ibid., leg. 4836. Cornejo a Grimaldo. Roma, 20 de julio de 1726.

sias, aunque contaba con el apoyo de Luis XIV no consiguió apaciguar a la oposición capitaneada por el cardenal Noailles, arzobispo de París. La situación se agravó después de la muerte del rey, porque el regente Felipe de Orleans apoyó a los opositores y en 1717 cuatro prelados apelaron a un concilio general contra la bula y así surgió el partido de los apelantes, a los que se unieron muchos eclesiásticos. En 1718 Clemente XI publicó la bula *Pastoralis Officii*, excomulgando a los apelantes⁵⁶², y el nuncio se esforzó por restablecer la concordia, pero no tuvo éxito y su posición se hizo insostenible en la Corte francesa por el rechazo del regente y las críticas de los jansenistas y galicanos. Ante esta situación, el papa lo relevó del cargo, le concedió la púrpura cardenalicia y le nombró legado de la Romagna, mostrando con ello la confirmación de la línea de conducta que la Curia estaba dispuesta a mantener contra el jansenismo⁵⁶³.

A principios de 1720 el cardenal Acquaviva comunicó a Madrid que Bentivoglio había mostrado deseos de servir a Felipe V, a pesar de las grandes promesas que le había hecho el cardenal del Giudice para que se pasase al partido imperial, y que había que asistirle con alguna pensión para que pudiera vivir en Roma y obligarle después a declararse públicamente por el partido español, porque una vez dado este paso se le podía considerar como nacional. Así se hizo, y esto explica que el 6 de julio de 1726 fuera nombrado embajador de España en Roma, lo que causó gran sorpresa porque era fogoso y fácilmente excitable⁵⁶⁴. El rey le asignó 25.799 escudos de sueldo fijo para sus asistencias, el mismo que había tenido Acquaviva, mientras se le proveía de rentas eclesiásticas similares, para lo que solicitó la naturaleza en los reinos de España⁵⁶⁵.

Su nombramiento no cayó bien en un sector de la nación española de Roma por ser súbdito del papa y no tener amor a España, sino solo al dinero, como había demostrado durante su nunciatura en París, donde en vez de servir al papa se aplicó a satisfacer a la Corte francesa, que le concedió una pensión e influyó para que le dieran el capelo, y lo mismo había he-

⁵⁶² J. F. THOMAS, *La querelle de l'Unigenitus*, París, 1950. La bula condenaba 101 proposiciones de la obra de P. QUESNEL, *Reflexiones morales*, París, 1693-1694; y L. PAS-TOR, *Historia de los papas...*, XXXIII, pp. 151-162.

⁵⁶³ Para rechazar las acusaciones Bentivoglio escribió en 1718 un *Breve compendio di quanto è succeduto di più ragguardevole nell'affare della costituzione Unigenitus nel tempo della nunciatura di Mgr. Cornelio Bentivoglio*.

⁵⁶⁴ G. DE CARO, «Bentivoglio d' Aragona, Marco Cornelio», en *DBI*, 8, Roma, 1966, pp. 644-649; L. CARDELLA, *Memorie storiche de' cardinali...*, VIII, pp. 180-181; etc.

⁵⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4847. Informe de la Cámara de Castilla, 28 de septiembre de 1727.

cho en la legación de la Romagna. Y el autor del informe que enjuicia tan duramente al cardenal, termina preguntando: «Con estos requisitos, ¿qué servicio podrá hacer a España? Yo pienso que ninguno, sino llenar su bolsa y gastar del erario público. Y así lo estamos viendo, pues ha hecho venir a sus sobrinos a Roma para vivir a costa del dinero de España»⁵⁶⁶.

Bentivoglio dio las gracias al rey por haber puesto a su cuidado los negocios de la embajada, «peso en verdad superior a mis fuerzas, aunque espero que mi celo por el real servicio compensará esta falta»; agradece que haya escrito al papa para informarle del nombramiento y suplicarle que acepte la renuncia de la legación, e informa del recibo de las cartas dirigidas al papa y sus ministros, indicando que se la entregará personalmente al pontífice y le mostrará el interés del rey en que se conceda el capelo al infante de Portugal⁵⁶⁷.

Aunque unos días después manifestó su deseo de encaminarse cuanto antes a Roma para ocuparse de los negocios del real servicio y de la promoción de los cardenales de coronas, pues «ya quedan encajados los pocos muebles que tengo en esta legación»⁵⁶⁸, no lo hizo hasta mediados de septiembre, por tener que pasar por Ferrara para dejar en orden sus negocios y los del matrimonio de su sobrino con María Ana Gonzaga, así como para ver a sus parientes, «siendo probable que la aplicación que requiere el real servicio no me permita por largo tiempo esta connatural complacencia». Pero surgió el problema del dinero «por los atrasos de su casa y tener que pasar a Roma», donde tenía que mantenerse y comportarse con el decoro que exigía un representante del rey, y le concedieron veinte mil escudos para gastos del viaje y establecerse en Roma⁵⁶⁹.

El 13 de septiembre llegó a Albano, donde se detuvo hasta principios de noviembre, porque había que hacer algunas reformas en el palacio de la embajada. Unos días después fue a ver al papa para presentar las credenciales y entregarle la carta del rey solicitando la púrpura para el infante de Portugal. El papa, aunque reconoció los méritos del infante, se limitó a contestar que había varios impedimentos que lo dificultaban, como el consentimiento del rey portugués, la oposición del cardenal Pereira, cuestiones de ceremonial y no estar ordenado in sacris. Bentivoglio respondió que el rey admitía que concediese la púrpura a su hermano y no tenía sentido

⁵⁶⁶ BEESS, ms. 25. *La verità palesata...*, ff. 17-20.

⁵⁶⁷ AGS, *Estado*, leg. 4847. Bentivoglio a Grimaldo. Imola, 20 de julio de 1726.

⁵⁶⁸ *Ibid.* Bentivoglio a Grimaldo. Imola, 3 de agosto de 1726.

⁵⁶⁹ *Ibid.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Ravena, 3 de septiembre de 1726.

que Pereira se opusiese a su promoción; en lo referente al ceremonial se contentaba con el tratamiento que se daba a los príncipes de su misma categoría, y respecto a no estar ordenado *in sacris* podía estar tranquilo porque el infante estaba inclinado al estado eclesiástico,

«pero que el pedirlo por condición y pacto preventivo era contra los ejemplares pasados que no permitían tal rigor, tratándose de hermanos de reyes y príncipes soberanos, y que Inocencio XI, muerto en opinión de santo, había promovido a los cardenales de Medici y del Este sin un tal pacto, sobre lo que se alteró el papa, diciéndome que él no quería otros ejemplares que los de los santos y antiguos pontífices de la primitiva Iglesia»⁵⁷⁰.

Poco después fue a visitar el palacio de la embajada para conocer su estado, indicar la disposición de los muebles que habían llegado y distribuir las habitaciones entre los miembros de su familia. Con este motivo se entrevistó con Cornejo, que le invitó a comer y comunicó su resolución de dejar el palacio, aunque Bentivoglio le pidió que continuase dando los pasaportes que solicitasen y manteniendo la correspondencia con los ministros extrajeros como había hecho hasta entonces, acordando que, «cuando venga a habitar el palacio, le consignaré los papeles que he dejado en aquel Archivo debajo de llave, con lo demás que ha estado a mi cargo, habiendo entregado lo material de él, bien acondicionado, a su maestro de casa o mayordomo, según me previno»⁵⁷¹. Por fin, el 3 de noviembre Bentivoglio se trasladó a Roma y estableció en el palacio, y el día 11 Cornejo le entregó los papeles del tiempo que había estado encargado de la embajada, le informó de los negocios pendientes y el cardenal se hizo cargo del ministerio⁵⁷².

Durante su embajada se ocupó del problema del jansenismo, la jurisdicción del cuartel y la posible sede vacante. A finales de 1726 se queja de «las extravagancias del papa Benedicto XIII» y de la confusión en que vivían los ministros extranjeros, porque no podían concretar nada con él ni sabían qué actitud debían tomar para solucionar las dependencias. Además, la Corte estaba agitada porque se rumoreaba que el papa iba a publicar una bula que admitía algunas proposiciones de los apelantes y anulaba lo dispuesto en la *Unigenitus*, lo que podía provocar «una guerra universal de religión por todo el mundo cristiano, y el cisma que iba picando en pocos ángulos de Francia

⁵⁷⁰ *Ibíd.*, leg. 4843. Bentivoglio a Grimaldo. Albano, 25 de septiembre de 1726.

⁵⁷¹ *Ibíd.*, leg. 4837. Cornejo a Grimaldo. Roma, 19 de octubre de 1726.

⁵⁷² *Ibíd.*, leg. 4840. Bentivoglio y Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 9 de noviembre de 1726; y AHN, *Santa Sede*, leg. 477. *Diario del ministerio del cardenal Bentivoglio (1726-1732)*.

se haría universal a todos los reinos». Ante sus presiones y las de los ministros de Francia y el Imperio, el papa renunció a su intento y encomendó al Santo Oficio la redacción de la bula *Preciosus* (1727), disponiendo que se tuvieran en cuenta las sugerencias de Bentivoglio⁵⁷³.

La cuestión del cuartel de la embajada o zona franca en la que se impedía la actuación de la justicia romana provocaba frecuentes incidentes con las autoridades pontificias, porque servía de asilo a ladrones y mujeres de mala vida. El purpurado afirma que, al hacerse cargos del ministerio, se encontró con graves desórdenes por la permisividad que había practicado Félix Cornejo y la actuación del capitán Guerrero. Pero, además de dar cuenta de los desórdenes y principales incidentes (que luego veremos), dice que estos abusos podían perjudicar la inmunidad del cuartel y menoscabar la autoridad del rey. Por ello pide que le concedan la autoridad necesaria para que el capitán y los soldados estén bajo sus órdenes, pudiendo mandarlos a sus regimientos si no obedecían⁵⁷⁴.

También tuvo que ocuparse de los inveterados abusos que la Curia romana cometía contra los intereses españoles, que redundaban en perjuicio de los vasallos de rey, bien fuera en el nombramiento de obispos *in partibus* sin consentimiento del monarca, como en la provisión de los beneficios eclesiásticos españoles reservados a la Santa Sede y en la imposición de pensiones a favor de extranjeros. El papa Benedicto XIII concedía obispos *in partibus* como gran facilidad y algunos españoles aceptaron el nombramiento sin pedir la autorización real, por lo que cayeron en su desgracia y no podían volver a España. El cardenal secretario de Estado comunicó a Bentivoglio que el papa exigía que el rey los perdonase para no entorpecer la expedición de la dispensa solicitada para que el nuevo obispo de Segovia retuviese la abadía de San Ildefonso⁵⁷⁵, y la concesión de las gracias de la cruzada, el subsidio y el excusado, cuya prórroga ya estaba acordada pero todavía no se habían firmado los breves.

⁵⁷³ AGS, *Estado*, leg. 4840. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 7 de diciembre de 1726; y L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 176-185.

⁵⁷⁴ AGS, *Estado*, leg. 4840. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 9 y 16 de noviembre de 1726.

⁵⁷⁵ Al morir el obispo de Segovia, Baltasar de Mendoza, en 1727, el rey nombró nuevo obispo al abad de San Ildefonso, Valentín Guerra, con retención de la abadía, para lo que hubo que pedir una dispensa especial al papa, que terminó concediéndola a primeros de agosto de 1728. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4853. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 20 de marzo y 8 de agosto de 1728.

Bentivoglio respondió que esto era una amenaza desmesurada, porque la renovación de las gracias que se pedían en nombre del rey era pura formalidad, y ofendía el decoro y la soberanía del monarca si el papa quería ligar su firma al perdón de los citados obispos. Además, aunque el rey era señor absoluto, lo referente a jurisdicción, como era el decreto contra dichos prelados, competía al Consejo de Castilla y se necesitaba tiempo para conseguirlo y no se podía hacer con amenazas. Por otra parte, de los tres que habían aceptado el obispado sin autorización real, dos lo habían hecho por simple ambición y se los podía perdonar, pero el otro, monseñor Iturbe, era enemigo declarado de los intereses del rey. Había sido procesado dos veces en España por falsificación de moneda, se había escapado de la cárcel y establecido en Roma, donde no había tenido mayor ocupación desde el tiempo de la guerra para conquistar Sicilia que entorpecer el servicio del rey con informes y maquinaciones. Después de firmada la paz había continuado con sus fechorías, siendo procesado por simonía y otros infames delitos, «por lo que en muchos despachos me he visto precisado a acusarlo y enviar los procesos que se han formado contra él». Y concluye diciendo que, si el rey accedía a la petición del papa, abriría las puertas de España a una inundación de obispos in partibus, pues una docena de frailes no habían aceptado el obispado por temor, pero si veían que se concedía el perdón con tanta facilidad lo aceptarían⁵⁷⁶.

En cambio intercede por monseñor Saporito, que era leal al real servicio y no quiso aceptar la prelatura sin el consentimiento del rey. Pues, al ser considerado prelado nacional, no podía promocionar en la Curia, aunque estaba bien preparado y contaba con el aprecio del papa, porque la praxis del gobierno romano lo impedía y ponía la exclusiva a los nacionales ultramontanos. Por esta razón pide al rey que le conceda una gracia especial, como auditor de la Rota u otra similar, para que su fidelidad no perjudique su carrera⁵⁷⁷.

Un tema que adquirió especial relevancia durante su ministerio fue el problema de la sucesión de Parma. Con la muerte del duque Francisco Farnese en 1727 y la sucesión de su hermano Antonio, que presentó juramento de fidelidad al papa y se casó con Enriqueta del Este, se agudizó el problema, al verse peligrar la sucesión del infante Carlos, según se había

⁵⁷⁶ AGS, *Estado*, leg. 4855. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 28 de agosto de 1728.

⁵⁷⁷ *Ibid.*, leg. 4856. Bentivoglio a marqués de la Paz. Albano, 9 de octubre de 1728.

estipulado en diferentes tratados internacionales y últimamente en el de Sevilla (1729)⁵⁷⁸. A finales de 1729 el cardenal Banchieri preguntó a Bentivoglio por la situación de Toscana y los ducados y la posible intervención de los alemanes para apoderarse de ellos, pero le respondió que no creía que arriesgaran el resto de sus posesiones por estos territorios, y aprovechó la ocasión para recalcar lo beneficioso que sería para la Santa Sede y la Iglesia que el infante Carlos se estableciese en ellos, para minorar un poco el poder de los imperiales y la prepotencia de sus ministros.

«Yo no quiero buscar ejemplares antiguos en la historia —dice Bentivoglio—, basta considerar lo que ha sucedido en nuestro tiempo y con nuestros ojos hemos visto. En el principio de la última guerra, cuando de una parte estábamos nosotros y los franceses, y de la otra los alemanes, con qué respeto fue tratado el papa Clemente; pero luego que nosotros abandonamos Italia y que los alemanes quedaron solos, con qué desprecio e intolerancia no fue ultrajado el mismo pontífice, ocupado y desbaratado el Estado. Nosotros vimos, hasta debajo de las murallas de Roma y para mayor desprecio, una partida de caballería que entró dentro de la ciudad por la puerta contigua al castillo S. Angelo y delante del palacio Vaticano, con los ramos verdes en los sombreros gritando: Viva el emperador y haciéndolo gritar al pueblo, y por fin atravesándola toda de una parte a otra salió por la puerta de San Juan»⁵⁷⁹.

Al año siguiente el gobierno español le mandó pedir al papa la investidura de Parma y Piacenza para don Carlos con todo secreto, pero el pontífice se limitó a decir que, aunque sería conveniente tener en Italia un príncipe de la casa real de España que hiciese frente al despotismo de los alemanes, no la concedería hasta que se aclarase la situación⁵⁸⁰.

El 20 de enero de 1731 el duque Antonio Farnese murió después de una breve enfermedad y, creyendo haber dejado embarazada a su esposa, instituyó una regencia para que gobernase hasta el nacimiento de su hijo, si era varón, pues si era hembra, al estar excluidas de la herencia, tomaría

⁵⁷⁸ En el tratado de Sevilla las potencias firmantes se comprometieron a garantizar la sucesión del infante don Carlos en Toscana y Parma, pudiendo introducir seis mil hombres para garantizarla. Cf. A. de BÉTHENCOURT, *Relaciones de España bajo Felipe V...*, pp. 53-128; R. MOSCATI, «La política estera degli stati italiani dalla caduta di Alberoni al terzo trattato di Vienna (1720-1831)», *Rassegna storica del Risorgimento*, 35 (1948), pp. 3-42; y S. TABACCHI, «La Santa Sede, Alberoni y la sucesione di Parma»,..., pp. 207-228.

⁵⁷⁹ AGS, *Estado*, leg. 4863. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 10 de diciembre de 1729.

⁵⁸⁰ *Ibid.*, leg. 4867. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 16 de septiembre de 1730; y leg. 4868. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 19 de diciembre de 1730.

posesión de los estados el infante don Carlos como el heredero con mayor derecho en la casa de Farnese, en virtud del artículo VI del tratado de la Cuádruple alianza (1720) y de las investiduras eventuales otorgadas por el emperador en 1724. Pero la entrada de las tropas imperiales en los ducados para asegurar supuestamente la sucesión motivó la protesta de la Santa Sede y el papa declaró que el emperador no solo había vulnerado los derechos de la Santa Sede, cuyos ducados eran feudos suyos, sino también los del infante Carlos, nombrándole vasallo⁵⁸¹.

Aunque la entrada de las tropas imperiales también molestó a España, ante el silencio de Bentivoglio, la Santa Sede pensó que el rey se entendía con el emperador sin tener en cuenta sus derechos, como había dejado caer el cardenal Cienfuegos al decir que no podía hacer nada que molestase a los reyes. El ministro español se congratuló por las palabras del representante cesáreo y esperaba que se correspondieran con los hechos, de forma que el emperador pusiera al infante Carlos en la pacífica posesión de los ducados de Parma y Piacenza.

«Pues, cuando esté en posesión de ellos —dice Bentivoglio—, tendrá a mucha gracia esta Corte de enviarle a su casa las investiduras, suplicándole que las reciba, y entonces tendremos la ventaja de que no pretendan como ahora que el infante renuncie a sus derechos sobre los estados de Castro y Roncillone, o que inclinados a ceder tendremos tales recompensas que serán ventajosas al decoro y soberanía del infante»⁵⁸².

Como España insistió desde el primer momento en la falsedad del embarazo de la duquesa, se ordenó a Bentivoglio que tratase de deshacer la ficción del preñado para que el infante pudiera tomar posesión de los ducados, a lo que respondió que era una impostura nacida de la ambición de los miembros de la regencia y de los afectos al Imperio para seguir manteniendo el poder, y en el mismo sentido se manifestó el papa «con argumentos que hacen evidente el vulgar engaño»⁵⁸³. En cambio el emperador, después de un momento de vacilación, creyó que era verdad, al declarar el general Stampa (jefe de las tropas de ocupación) que la duquesa le había jurado por su honor y conciencia que estaba preñada⁵⁸⁴.

⁵⁸¹ *Ibíd.*, leg. 4870. Bentivoglio a marqués de la Paz, 27 de enero y 10 de febrero de 1731.

⁵⁸² *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 24 de marzo de 1731.

⁵⁸³ *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 7 de abril de 1731.

⁵⁸⁴ *Ibíd.*, leg. 6457. Duque de Liria a marqués de la Paz. Viena, 8 de junio de 1731.

Cuando en mayo se recibió en Roma una copia del tratado de Viena (1731), los ministros pontificios se quedaron desolados al verse excluidos de los ducados, pues pensaban que el emperador tendría en cuenta los derechos de la Santa Sede. Ante este desengaño, el papa se aferró al preñado de la duquesa como salvaguardia de sus derechos, pues el representante pontificio en Parma, monseñor Oddi, engañado por los miembros de la regencia, defendía la certeza del embarazo al mismo tiempo que decía que seguía teniendo la regla. Por ello, Bentivoglio preguntó al cardenal Banchieri, secretario de Estado, «¿cómo era posible que una mujer estuviera preñada con los cursos menstruales, y si esto no bastaba para desengañar al papa? Pero el purpurado se limitó a responder que cuando llegase el mes de julio se desengañarían»⁵⁸⁵.

Y efectivamente, a comienzos de agosto se desvaneció el supuesto embarazo y llegó el momento de dar posesión a don Carlos, conforme a lo estipulado en los tratados, pero el general Stampa no consideró oportuno hacerlo público y la regencia continuó ejerciendo el poder. Sin embargo, ante la protesta del marqués de Monteleón y las gestiones del duque de Liria, embajador en Viena, el emperador ordenó a Stampa publicarlo, cesar a la regencia existente y nombrar otra encabezada por la duquesa Dorotea que se hiciera cargo del gobierno hasta que llegara don Carlos. El representante pontificio protestó por estas medidas y fijo edictos en todas partes de la ciudad por no tener en cuenta los derechos de la Santa Sede. Bentivoglio pidió al papa que no tomase medidas que molestasen a los reyes, pero respondió que debía hacerlo por decoro de su ministerio y salvar los posibles derechos de la Santa Sede⁵⁸⁶.

A primeros de noviembre se tomó posesión de los bienes alodiales de la Casa Farnese en Roma y, unos días después, el emperador ordenó la evacuación de sus tropas de los estados de Parma y Piacenza, dejando a la duquesa Dorotea libertad para tomar, como tutora del infante, posesión de dichos estados. Ante estas noticias, el papa se reunió con varios cardenales y se ordenó a monseñor Oddi que el mismo día de la posesión de don Carlos protestase en nombre de la Santa Sede, «renovando todos los demás actos de protesta ejecutados en el pasado, y después se vuelva a Roma»⁵⁸⁷.

⁵⁸⁵ Ibid., leg. 4870. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 3 de mayo de 1731, y AHN, *Santa Sede*, leg. 295, exp. 1. *Sucesión a los estados de Parma y Piacenza, y supuesto preñado de la duquesa Enriqueta (1731)*.

⁵⁸⁶ AGS, *Estado*, leg. 4871. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 19 de septiembre de 1731.

⁵⁸⁷ Ibid. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 7 y 17 de noviembre de 1731.

El 26 de diciembre llegó el cuerpo expedicionario español con el infante Carlos al puerto de Livorno, y los cardenales Bentivoglio y Belluga y los auditores Rato y Núñez se pusieron en camino para cumplimentarle, pero los purpurados no pudieron llegar por los rigores del invierno y la falta de salud. Unos días después los representantes de los ducados de Parma y Piacenza le juraron fidelidad como príncipe feudatario del Imperio, lo que molestó tanto al papa «que se puede temer que ejecute algún acto contra dichos estados»⁵⁸⁸. El pontífice no lo hizo y, aunque algunos cardenales celantes pretendían que tomase medidas más radicales, no los escuchó «porque creía haber hecho lo que permitían las circunstancias para salvar los derechos»⁵⁸⁹.

Los efectivos de la expedición española se desplegaron por Toscana y don Carlos se estableció en Florencia como paso previo para trasladarse a Parma. Pero, con motivo del homenaje que las instituciones ofrecían al gran duque el día de San Juan, se retrasó su partida para representar al gran duque en el acto y dejar bien claro que lo hacía como príncipe heredero. Esto molestó tanto al emperador que se volvieron a enrarecer las relaciones, por lo que don Carlos tomó posesión de los ducados de Parma y Piacenza el 7 de octubre de 1732 sin negociar la investidura feudal, como tampoco había hecho en Florencia unos meses antes⁵⁹⁰.

De todos modos, el tema que más páginas ocupa en la correspondencia es lo referente a la elección del nuevo papa. Antes de llegar a Roma y hacerse cargo de la embajada, informó de la precaria salud del pontífice, que tenía crecida edad y sufría delirios que hacían temer por su vida, y pidió al gobierno que le enviase instrucciones de cómo debía proceder en un negocio de tan importante. Pues, aunque estaba prohibido tratar de posibles sucesores en vida del papa, no se había podido impedir que las cortes discutiesen de los posibles papables para apoyar o dificultar la elección de unos u otros en función de sus intereses. El gobierno le contestó que, en caso de fallecimiento del pontífice, procurase que se

⁵⁸⁸ Ibid., leg. 4874. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 15 y 19 de enero de 1731.

⁵⁸⁹ Ibid. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 26 de enero de 1732.

⁵⁹⁰ A. de BETHENCOURT, *Relaciones de España bajo Felipe V...*, pp. 151-167, analiza el problema de Parma a través de la correspondencia diplomática del duque de Liria, embajador en Viena. Al no tener hijos el gran duque de Toscana, Juan Gastón de Medici, pasó a sucederle el infante don Carlos, pero habiendo sido reconocido rey de Nápoles y Sicilia por el tratado de Viena de 1736, se transfirió la sucesión de Toscana al duque de Lorena, que tomó posesión cuando murió Juan Gastón en 1737.

eligiese al más útil y conveniente para el bien de la Iglesia y, por supuesto, que fuera afecto a los intereses del rey o al menos indiferente, practicando «las diligencias que juzgue más eficaces y adecuadas para su logro»⁵⁹¹. A pesar los desvanecimientos que sufría el papa, se recuperaba con facilidad y Bentivoglio confesó que todavía viviría bastante tiempo y podría informarse de las cualidades, méritos e inclinaciones de los cardenales, así como de los que tenían más posibilidades para acceder al trono pontificio y su actitud ante los intereses del rey⁵⁹². Al año siguiente el marqués de la Paz le comunicó que había mandado al cardenal Belluga que actuase de acuerdo con él en el futuro cónclave, y le pidió que sondease a los embajadores de Francia y el Imperio sobre la posibilidad de que las tres coronas fueran unidas en una materia tan delicada e importante⁵⁹³.

El 21 de febrero de 1730 murió el papa Benedicto XIII y el agente de preces, Domingo Argüelles, se equivocó al pronosticar que el cónclave no sería largo, aunque fuese embarazoso por la multitud de pretendientes, porque las criaturas del último papa no tenían jefe y las de los otros partidos carecían de la fortaleza necesaria para sostener largo tiempo la competencia, «con que se puede esperar que desechos los partidos y desvanecidas las esperanzas propias se conspire a la uniformidad de hacer a uno de los celantes más viejos»⁵⁹⁴.

El 5 de marzo comenzó el cónclave, que duró cinco meses por las diferencias entre los partidos, y el día 12 entró Bentivoglio aunque todavía estaba convaleciente. Pues Belluga, se resistía a poner la exclusiva a Imperiali si llegaba el caso, porque eso era más propio del cardenal ministro, añadiendo que, aunque este purpurado era uno de los más dignos, si el rey le ponía la exclusiva no le votaría⁵⁹⁵. Ante el cariz que tomaban las votaciones Bentivoglio le puso la exclusiva en nombre del rey, pero los celantes, que eran los que más le apoyaban, negaron su validez porque estaba firmada por el secretario de Estado y no por el rey, y fechada en agosto de 1729,

⁵⁹¹ AGS, *Estado*, leg. 4839. Bentivoglio a Grimaldo. Ravena, 3 de septiembre de 1726. La respuesta de Grimaldo está fechada el 11 de octubre de 1726.

⁵⁹² *Ibid.*, leg. 4844. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 1 de marzo de 1727; y AHN, *Santa Sede*, leg. 290, exps. 1 y 4. *Informes sobre los cardenales del Sacro Colegio, 1727 y 1729*.

⁵⁹³ AGS, *Estado*, leg. 4853. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 3 de abril de 1728.

⁵⁹⁴ *Ibid.*, leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 23 de febrero de 1730.

⁵⁹⁵ *Ibid.*, leg. 4866. Belluga a marqués de la Paz. Roma, 1 de octubre de 1730.

por lo que hubo que enviar un mensajero a Madrid para corroborarlo. Y Argüelles, que había sido cesado de agente de preces a petición de Bentivoglio, le acusó de manipular la intención del rey y suscitar la oposición de los cardenales por declarar la exclusiva contra un cardenal tan benemérito y virtuoso.

«La exclusiva —dice Argüelles— que se dice dio el señor cardenal de Bentivoglio al cardenal Imperiali, en nombre de nuestra España, concilió contra nosotros la abominación universal de toda Roma; y como todos saben que el Rey nuestro amo es un príncipe escrupuloso, lleno de piedad y de justicia, admiran mucho que haya tomado una tan gravísima culpa sobre su delicada conciencia. Convienen todos en que el cardenal Bentivoglio, preventivamente, habrá sorprendido las rectas intenciones de S. M. con falsas imposturas contra este dignísimo purpurado, a quien califica la parte más sana del Sacro Colegio, la voz pública de esta corte, compuesta de todas las naciones del mundo, y la experiencia práctica en más de cincuenta años de ministerios públicos, en que resplandecieron su prudencia, su doctrina, su piedad y su desinterés, que es la virtud más difícil de encontrarse en los que siguen esta curia»⁵⁹⁶.

Acusaciones similares repite al marqués de la Paz contra el cardenal ministro y sus parciales por haber engañado al rey para excluir del pontificado a un sujeto tan digno como Imperiali, que en nada se oponía a los intereses de España. Lamenta la desgracia de la nación española por servirse de ministros extranjeros que aprovechan su representación para sus fines e intereses particulares, «torciendo las santas intenciones de un rey justo hacia las malignas ideas de su capricho». Y concluye diciendo que Imperiali podía hacer mucho daño por la autoridad que tenía en el colegio cardenalicio y la influencia que ejercía en los celantes, que eran sus parciales, ocupaban los primeros puestos, formaban las congregaciones y controlaban el gobierno⁵⁹⁷.

El 24 de abril llegó el correo español con la aprobación expresa de la exclusiva⁵⁹⁸ y se comenzó a buscar otros candidatos. Se pensó en Corradini, pero la oposición del ministro español la hizo fracasar; los franceses propusieron a Corsini, que Bentivoglio y los celantes apoyaron, aunque el partido imperial se opuso y de momento no tuvo éxito. Pero la duración del cónclave, la llegada del calor y las negociaciones lograron que el empera-

⁵⁹⁶ Ibid., leg. 5102. Argüelles a Belluga. Roma, 23 de marzo de 1730.

⁵⁹⁷ Ibid., leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 23 y 30 de marzo de 1730

⁵⁹⁸ Ibid., leg. 4840. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 2 de mayo de 1730.

dor retirara su oposición, y el 12 de julio se eligió a Lorenzo Corsini, que tomó el nombre de Clemente XII⁵⁹⁹.

El rey aprobó la conducta y los esfuerzos de Bentivoglio para impedir la elección de Imperiali y Corradini, y promover la de Corsini; y cuando llegó la carta del monarca para felicitar al nuevo papa, pidió audiencia y fue al palacio del Quirinal con el acostumbrado cortejo para entregársela.

«Su Santidad la recibió y abriéndola se la arrimó a los ojos para leerla, pero cansándose demasiado por la debilidad de la vista me la volvió mandándome que la leyera, a que prontamente obedecí, no dejando de hacer pausas donde las expresiones eran más vivas, haciéndole observar el significado de modo que el papa quedó contentísimo y me ordenó dar las gracias en su nombre al rey»⁶⁰⁰.

A los pocos meses de la elección, el nuevo papa estaba enfermo y Bentivoglio comenzó a solicitar instrucciones para el futuro cónclave, aunque pensaba que su muerte no sería tan rápida. El gobierno le pidió una relación de los cardenales con más posibilidades para acceder al pontificado en caso de faltar el papa, y contestó que los más apropiados, tanto por sus cualidades como por la afección que tenían a los intereses del rey y de su hijo don Carlos, eran Firrao, Aldobrandini, Zondadari, Colonna, Banchieri, Salviati, Falconieri y Ruffo. El rey mandó ofrecerles su protección y hacer todo lo posible para que la tiara recayera en uno de ellos; mantener la exclusiva contra Imperiali e impedir la elección de Corradini (poniendo la exclusiva si era necesario), Barberini y Pico de la Mirandola por ser contrarios a los intereses de don Carlos; y, por último, que camine de acuerdo las coronas como en el cónclave anterior, siempre que sus intenciones coincidan con las reales órdenes⁶⁰¹.

Al mismo tiempo el gobierno le indicó que procurase tener la mejor relación posible con Belluga para defender los intereses reales y, en caso de cónclave, conseguir mejor los objetivos, «pues luego que sepa que lo que le propone es la real intención, cederá de cualquier dictamen contrario que hubiere formado y prestará su apoyo para el logro de lo que se desea». Bentivoglio respondió que siempre había procurado tener buena

⁵⁹⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 294. *Informe de Bentivoglio sobre el cónclave y elección de Clemente XII (1730)*, y L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 261-279.

⁶⁰⁰ AGS, *Estado*, leg. 4867. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 9 de septiembre de 1730.

⁶⁰¹ *Ibid.*, leg. 4876. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 19 de julio de 1732.

relación con el purpurado y trataría de estrecharla más, pero muestra su recelo por la dependencia que tenía con los cardenales Pico de la Mirandola y Aníbal Albani, como había mostrado en el cónclave anterior, apoyando la candidatura de Corradini a pesar de haberle advertido que había que excluirlo por no ser grato al rey. Sin embargo no le escuchó e incluso trató de persuadirle para que él también concurriese a su elección. Y termina diciendo que era muy difícil llevar a buen puerto la acción de un cónclave cuando no acataba las instrucciones reales ni guardaba el secreto cuando se analizaban las inclinaciones de los purpurados para no dejarse llevar de las apariencias. Pero estas cualidades no se daban en Belluga, quizás por su bondad natural y demasiada sinceridad en las materias del cónclave, «sospechando incluso de mi actuación, con gran perjuicio de la opinión que merece mi celo por la única y absoluta mira al mejor servicio del rey»⁶⁰². Como diría Benedicto XIV poco después de su muerte, «no era uomo di somma perspicacia e di fino giudizio, era però uomo di retta e santa intenzione»⁶⁰³.

Poco antes de morir, Bentivoglio volvió a insistir en el futuro cónclave y en la trama que intentaba urdir el cardenal Imperiali para que se eligiera a uno de sus parciales, pues había escrito a Viena ofreciendo su persona y la de sus afectos para fortalecer el partido imperial, exagerando el aumento del partido español con los cardenales toscanos. Para impedirlo, Bentivoglio pidió al cardenal Acoramboni que alertase a Cienfuegos y le hiciera ver que si prosperaba el intento de Imperiali dejaría de ser cabeza del partido imperial. Cienfuegos, picado en su amor propio, escribió a sus amigos de Viena para que el emperador no lo aceptase, asegurando que Imperiali no haría otra cosa que informar al camarlengo (Albani) de los propósitos del partido imperial, y consiguió frenarlo⁶⁰⁴.

Estos y otros hechos realizados por Bentivoglio durante su embajada casan poco con los negativos informes que el agente Domingo Arguelles envió a Madrid, acusándole de no hacer nada para potenciar el prestigio de España en la Corte romana por su mala salud y faltarle «las fuerzas naturales para trabajar, entrar en discursos, ni hacer serias reflexiones», contentándose con vivir retirado en el palacio, lamentándose de que no le

⁶⁰² Ibíd. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 19 de julio de 1732.

⁶⁰³ E. MORELLI (ed.), *Le lettere di Benedetto XIV al Cardinale de Tencin*, Roma, 1955, p. 63. Carta del 29 de marzo de 1743.

⁶⁰⁴ AGS, *Estado*, leg. 4877. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 22 de noviembre de 1732.

pagaban⁶⁰⁵. Y tampoco con un informe que se escribió hacia 1730 sobre la desgracia de España de servirse de ministros extranjeros y, de forma especial de Bentivoglio, que apenas se ocupaba de los asuntos del ministerio con la excusa de su mala salud, de forma que quienes manejaban los negocios eran el abogado Ascevolini, el abate Mauri, que era su auditor, y Aniello Nipho. «Un triunvirato que formaban el consejo de estado y eran considerados en Roma como los trompeteros de todo el ministerio», informando de las cartas que llegaban de Madrid, porque el abogado y el abate exigían a los oficiales de la secretaría que se las mostrasen.

«¡Oh Dios mío! Si lo viviese un monseñor Molines, fiel ministro del rey, y ¿qué diría de esto el cardenal Acquaviva?, que era italiano pero era amante de la nación española, y ni su auditor ni algún otro podía presumir de haber visto una carta o una letra, excepto el secretario, a pesar de que en su tiempo ocurrieron algunos casos escabrosos».

Y termina preguntando el autor del informe: ¿qué beneficios ha hecho este ministro a la Corona española? Nadie lo puede saber. «Deben haber sido tan ocultos que están ocultos en las cavernas de Egipto, pues cuando fue nombrado no tenía otro mérito que ser dependiente de Francia, de la cual recibía una pensión»⁶⁰⁶.

Estos juicios tan negativos tienen algo de verdad, pero no se puede negar que prestó importantes servicios, tanto en el desarrollo del cónclave como en la cuestión de los ducados. En 1732 se trasladó a Parma para tomar parte en la ceremonia de la toma de posesión del ducado por el infante don Carlos, hecho que el papa consideró lesivo para los derechos de la Santa Sede y tuvo que negociar intensamente para rebajar la tensión. El rey de Cerdeña también le pidió que intercediera ante el papa para restablecer las relaciones diplomáticas después que Clemente XII denunciara el concordato de 1727⁶⁰⁷, etc. Y, cuando don Carlos recibió la noticia de su muerte, declaró que se hallaba muy bien servido por su Eminencia, «cuya aplicación y celo y grande arte en el manejo de los negocios de su cargo era incomparable y sus mayores émulos no le niegan la gloria de haber sostenido con el mayor decoro y honor aquel ministerio»⁶⁰⁸.

⁶⁰⁵ AHN, *Santa Sede*, leg. 180. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 21 de enero y 4 de marzo de 1730.

⁶⁰⁶ BEESS, ms. 25. *La verità palesata...*, ff. 20-21 y 36.

⁶⁰⁷ G. MARTINETTO, «La mediazione del cardinale Bentivoglio e la politica ecclesiastica di Carlo Enmanuele III», *Bolletino storico subalpino*, 29 (1937), pp. 264-280.

⁶⁰⁸ AGS, *Estado*, leg. 4877. Montealegre a marqués de la Paz. Parma, 5 de enero de 1733.

El 30 de diciembre de 1732 murió Bentivoglio tras una breve enfermedad y, al día siguiente, el secretario de la embajada lo comunicó a Madrid. Lamenta la pérdida que había sufrido el rey por la fidelidad y celo con que había servido el ministerio, y el deplorable estado en que quedaba su dilatada familia por el atraso de más de dos años en el abono del sueldo; e informa que los papeles de la embajada estaban asegurados, pues Belluga y Acquaviva, con la asistencia de los dos auditores, habían cerrado la secretaría, guardando con particular cuidado las instrucciones y órdenes tocantes al futuro cónclave⁶⁰⁹. El día 2 de enero le enterraron en la iglesia de Santa Cecilia y asistieron a las exequias veintiséis cardenales y gran número de gente⁶¹⁰.

2.5. El Cardenal Belluga y Monseñor Rato

Cuando murió Bentivoglio no había agente de preces y el rey pidió al cardenal Belluga que se encargase interinamente de los negocios hasta que llegase el nuevo ministro. Aunque no le agradaba, «por ser un peso intolerable a mis fuerzas y extrañísimo a mi vocación», aceptó el encargo, pero pidió al monarca que le librase cuanto antes de esta función y nombrase al cardenal Acquaviva. Pero el nuncio Alamanni no lo veía tan claro por las dudas que había en la corte sobre la conveniencia de nombrar «un embajador o un ministro de segundo orden, encargar los negocios a un cardenal o mandar a un viejo»⁶¹¹.

Luis Belluga Moncada nació en Granada el 30 de noviembre de 1662, se doctoró en teología y ganó la canonjía lectoral de Córdoba. El cardenal Salazar, obispo de Córdoba, lo recomendó a Felipe V y le nombró obispo de Cartagena en 1705. Durante la guerra de Sucesión defendió con tesón la causa felipista y también la inmunidad eclesiástica durante la interdicción con Roma. En 1719 el papa le creó cardenal y en 1724 marchó a Roma, donde desempeñó varios cargos en la Curia, y entre 1733 y los primeros meses de 1734 se encargó de los negocios de la embajada⁶¹².

⁶⁰⁹ *Ibid.* Agustín de Gastéa a marqués de la Paz. Roma, 31 de diciembre de 1732.

⁶¹⁰ *Ibid.*, leg. 4880. Agustín de Gastéa a marqués de la Paz. Roma, 3 de enero de 1733.

⁶¹¹ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 76, ff. 226-227 y 254. Alamanni a Banchieri. Sevilla, 23 de enero y 29 de abril de 1733.

⁶¹² Ante la abundante bibliografía que existe sobre Belluga, me limito a citar el capítulo de A. MARTÍNEZ RIPOLL, «Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga», en J. CONTRERAS, A. ALVAR y J. I. RUIZ (coord.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 29-50; y el libro de J. B. VILAR, *El cardenal Luis*

Durante su breve ministerio se ocupó de que el gobierno español abonase a los herederos del cardenal Bentivoglio los atrasos que le debían, que superaban los cien mil escudos, aunque primero había que pagar las deudas y los salarios que se adeudaban a los dependientes del palacio y a los soldados de la guardia, pues su situación era tan crítica que habían tenido que empeñarse para poder subsistir, y los soldados tenían los uniformes tan desgastados que mandó a un comerciante hacerles un vestuario completo⁶¹³.

Cuando el papa estuvo enfermo a principios de abril de 1733, el cardenal Troiano Acquaviva puso en duda que Belluga obedeciera las instrucciones que se habían dado a Bentivoglio de impedir la elección de los cardenales Albani, Corradini, Imperiali y Pico de la Mirandola en el futuro cónclave por la amistad que tenía con ellos. Expuso su preocupación al gobierno y sugirió la conveniencia de que el partido español se uniera a la facción del cardenal Neri Corsini por la similitud de intereses, «pues de los franceses no nos podemos fiar» por la confianza que su embajador tenía con el cardenal Aníbal Albani, el cual era capaz de engañarlos como había hecho en el último cónclave⁶¹⁴.

Belluga, preocupado por el buen funcionamiento de las iglesias nacionales de Santiago y Montserrat, y del libertinaje con que vivían muchos eclesiásticos españoles que iban a Roma, se quejó de los desórdenes que había en el gobierno interior de la iglesia y hospital de Santiago y en la administración de sus rentas, y pidió al rey autorización para informarse con más exactitud y dar cuenta de lo que se debía hacer⁶¹⁵. Hechas las averiguaciones, al ver el mal uso que se hacía de la renta y contemplar los infinitos desórdenes que cometían los pretendientes españoles, «con desdoro de la nación, viviendo a su aire, sin ajustarse a la disciplina eclesiástica ni ser aptos para las provisiones eclesiásticas», propuso la fundación de un colegio español para los abates nobles y personas civiles que fueran a pretensiones a aquella Corte,

Belluga, Granada, 2001, aunque las pp. 275-330, en que analiza su estancia en Roma son imprecisas e incompletas.

⁶¹³ AGS, *Estado*, leg. 4880. Belluga a Patiño. Roma, 20 de junio de 1733; y AHN, *Santa Sede*, leg. 479. *Diario del ministerio del cardenal Belluga (1733-1734)*, donde hay muchos datos de la embajada.

⁶¹⁴ AGS, *Estado*, leg. 4883. Acquaviva a marqués de la Paz. Roma, 11 de abril de 1733.

⁶¹⁵ *Ibid.*, leg. 5118. Belluga a Patiño. Roma, 27 de agosto de 1733.

«donde vivan recogidos y aplicados al estudio con los maestros convenientes de leyes y cánones, filosofía, teología escolástica y moral, debiendo para ello haber superado los exámenes de gramática, para que cada uno se aplique a la facultad que eligiese, según su talento, o prosiga la que hubiese empezado, o se perfeccione si ha cumplido ya sus cursos».

Para ubicar el colegio pensó en las casas que la iglesia de Santiago tenía en plaza Navona, pues se podían comunicar entre sí y hacer el mejor colegio de Roma, para lo que ya contaba con el apoyo del papa. Su financiación se haría con las aportaciones de los colegiales y las sobras del caudal de las iglesias de Santiago y Montserrat. Es decir, en primer lugar, los colegiales contribuirían con una moderada pensión para su alimento, ahorrándose parte de lo mucho que gastaban en pagar la posada, juegos, galas, paseos, visitas y regalos a quien creían los podía ayudar⁶¹⁶. En segundo lugar, se aplicarían las rentas sobrantes de las iglesias y hospitales de Santiago y de Montserrat, después de cumplidas sus cargas, de forma que el colegio fuese común para castellanos y aragoneses, y también con las rentas del colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia, «por no ser útil en aquella ciudad y sin beneficio alguno de la nación española». Y, si no eran suficientes, se podía solicitar un indulto del papa, semejante al que había concedido a los portugueses, para que en todas las expediciones benéficas y matrimoniales de la Curia se cargase un tanto por ciento hasta completar la cantidad que faltase y fuera necesaria para la financiación⁶¹⁷. Por último, para el gobierno del colegio propuso el sistema por el que se gobernaba la iglesia y hospital de Santiago, designando una congregación entre los mismos colegiales para la administración y distribución de las rentas⁶¹⁸.

El proyecto paso a la consulta de la Cámara que, después de su estudio y ver el informe del fiscal, emitió un dictamen favorable, afirmando que era el medio más eficaz para remediar los problemas que había en el gobierno de la iglesia de Santiago y prestar un gran servicio a la Iglesia española, que en pocos años vería sus iglesias pobladas de sujetos doctos y virtuosos, lo que contribuiría a la reforma de la disciplina eclesiástica y al remedio de los abusos que tantas veces se habían denunciado. Además, con su erec-

⁶¹⁶ *Ibíd.* Belluga a Molina, gobernador del Consejo de Castilla. Roma, 16 de julio de 1739.

⁶¹⁷ *Ibíd.* Sobre los mismos puntos que Belluga, pero de forma más breve, también habla Acquaviva a Molina. Roma, 16 de julio de 1739.

⁶¹⁸ *Estatutos de la iglesia y hospital de Santiago y San Ildefonso de la nación española de Roma. Año 1586.* Hay un ejemplar impreso en AGS, *Estado*, leg. 5118.

ción, disminuirían los pretendientes, porque solo podrían pretender beneficios eclesiásticos los miembros de este colegio y los que estudiasen en los tres seminarios romanos⁶¹⁹. Sin embargo, el proyecto no se llevó a cabo.

Por último, cuando Patiño le informó que el rey había nombrado a monseñor Rato, obispo de Córdoba, para que se hiciera cargo de los negocios de la embajada, manifestó su agradecimiento y pidió que abreviase el viaje. Pero, al enterarse que Rato pensaba llevar a su secretario, sugirió la conveniencia de que el rey nombrase un secretario regio perpetuo para la embajada, como lo tenía el emperador, «por tanta correspondencia como es necesario mantener, principalmente hoy con los jefes del ejército, y noticias que se deben participar». Propuso a José Carpintero, secretario del marqués de Monteleón, por el conocimiento que tenía de las cosas de Europa y lo bien que desempeñaba su cargo, el cual también podía encargarse de los negocios de la agencia de preces⁶²⁰. Pero Patiño se limitó a contestar que el rey quedaba enterado de la conveniencia de destinar un sujeto hábil e inteligente para desempeñar los empleos de secretario y agente⁶²¹.

Al retrasarse la llegada de Rato, se queja de su incapacidad para continuar desempeñando el cargo por el continuo dolor de cabeza y la calentura que tenía, «a pesar de los baños y la leche de burra que estoy tomando», porque lo que ganaba con estos remedios lo perdía por los continuos incidentes que ocurrían cada día con las tropas y los recursos que tenía que hacer, aunque se limitaba a dictar al secretario las minutas de las cartas. Y de nuevo vuelve a insistir en la necesidad de nombrar un secretario regio que asista a monseñor Rato, porque sus fuerzas son débiles, su complexión delicada y su aplicación insuficiente.

«Faltaría al amor y fidelidad —dice Belluga— si no le dijera que es imposible que el rey sea bien servido, no dándole a este monseñor (Rato) un secretario muy hombre y muy inteligente de todo género de negocios y dependencias, por cuya mano pasan éstas, pues así sabrá decir el estado de cada una y lo que se ejecuta y se ha resuelto en ellas, y sabiendo yo hasta donde pueden llegar los oficios de monseñor, nada práctico de todo lo que ocurre y ocurrirá durante la guerra de Italia, que es muchísimo más de lo que V. E. puede imaginar, se ha de ver aburrido y confuso, como V. E. lo experimentará y mucho más el ejército y las dependencias de S. M.»⁶²².

⁶¹⁹ AGS, *Estado*, leg. 5118. Consulta de la Cámara de Castilla, 10 de abril de 1741.

⁶²⁰ *Ibíd.*, leg. 4885. Belluga a Patiño. Roma, 2 de enero y 4 de febrero de 1734.

⁶²¹ *Ibíd.* Patiño a Belluga. Buen Retiro, 20 de marzo de 1734.

⁶²² *Ibíd.* Belluga a Patiño. Roma, 3 de marzo de 1734.

Uno de los últimos actos oficiales que Belluga realizó fue acercarse hasta Monterotondo, en las cercanías de Roma, para recibir al infante don Carlos. El cardenal, además de mostrar su emoción, dice que los nobles y la gente del pueblo que habían acudido a presenciar su llegada se deshacían en alabanzas «por haberle Dios dotado de una presencia tan grata y amable, y a todos los monseñores, damas de primer rango que habían concurrido, españoles, italianos y religiosos, les robaba los corazones y enternecía el verlo»⁶²³.

Por fin, monseñor Rato llegó a Roma el 21 de abril por la noche. Salieron a recibirle los dos auditores y el copero de Belluga, pues el purpurado se encontraba muy cansado y debilitado por la multitud de negocios que había tenido que afrontar con motivo del paso del ejército por los Estados pontificios, aunque la facilidad con que don Carlos había entrado en el reino de Nápoles compensaba su trabajo con creces. El mismo día escribió a Patiño para pedir perdón por las deficiencias que hubiese tenido en los dieciséis meses que había estado a cargo de los negocios,

«pues aunque nada me ha quedado que hacer de cuanto ha ocurrido y se me ha encomendado en todo ello habré tenido muchos defectos, mas ninguno de voluntad, porque mi deseo es y ha sido siempre, mientras Dios me de vida, de servir a V. M. con todas mis fuerzas muy de corazón, y V. E. también perdonará los defectos que haya experimentado y molestia de mis largas cartas»⁶²⁴.

Después de entregar los papeles a Rato e informarle de las dependencias del ministerio, decidió retirarse unos días a Loreto «para encomendarme a Dios y descansar, y cortar el hilo a tanta infinidad de correspondencia y recursos que trae consigo el ministerio y las circunstancias del ejército que está en Nápoles», que avanzaba con rapidez en la conquista del reino y se esperaba que don Carlos entrase pronto en la capital⁶²⁵.

Tomás Rato y Otonelli (1683-1738) nació en Valencia en el seno de una familia acomodada, estudio en su universidad y se graduó de doctor en cánones. En 1721 fue nombrado auditor de la Rota romana por la Corona de Aragón y se doctoró en ambos derechos en la Sapienza. La congregación de la iglesia nacional de la Corona de Aragón le nombró su gobernador el 1 de enero de 1722 y esto le obligó a intervenir en los enfrentamientos que se sucedían en la elección de los priores. Pero harto de la desunión que había

⁶²³ Ibid. Belluga a Patiño. Roma, 18 de marzo de 1734.

⁶²⁴ Ibid., leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 21 de abril de 1734.

⁶²⁵ Ibid. Belluga a Patiño. Roma, 25 de abril de 1734.

entre los congregantes, al ver el lastimoso estado de la iglesia y hospital de Montserrat, informó al rey de la situación. El gobierno, al recibir el informe y ver que coincidía con lo que años atrás había dicho el embajador Acquaviva, le concedió facultades para resolver las controversias y tomar las medidas necesarias para mejorar el gobierno y la administración de sus rentas⁶²⁶. A principios de 1731 Felipe V le nombró obispo de Córdoba y el papa le preconizó el 19 de septiembre⁶²⁷. Tomó posesión del obispado por procurador, pues no abandonó Roma hasta abril del año siguiente. Sin embargo no debía sentirse muy satisfecho ejerciendo el ministerio episcopal, quizás por añoranza de sus años romanos, porque al enterarse de la muerte del cardenal Bentivoglio pidió al marqués de la Paz que intercediese en su favor ante el rey para que le encargase los negocios de la embajada «por la práctica y experiencia que tenía de la Corte romana»⁶²⁸. El rey escuchó la recomendación y en los últimos días de 1733 le encargó el cuidado de los negocios «como lo hizo don José Molines, pero sin carácter ni ínfulas de embajador». Le entregaron las cartas credenciales y unas breves instrucciones, y le ordenaron ponerse en camino lo antes posible, concediéndole dos mil escudos de ayuda de costa para el viaje. Para los gastos ordinarios se consideró que estaba suficientemente asistido con las pingües rentas de su obispado, mientras que los gastos extraordinarios y el salario del personal de palacio corrían por cuenta de la real hacienda⁶²⁹.

Monseñor Rato se puso en camino con bastante rapidez. El 9 de marzo de 1734 ya estaba en Valencia, pasó por Barcelona, Perpignan y Lyon, donde se detuvo algunos días para reparar su carruaje, continuó por Turín y entró en Roma el 21 de abril por la noche. Se mostró eufórico por los muchos que fueron a visitarle y el distinto ambiente que había encontrado en Roma de cuando él se fue, hacía poco más de dos años. Pues ahora, muchos nobles y prelados mostraban su parcialidad hacia España y aplaudían la llegada de las tropas para librarlos del cautiverio en que se hallaban por la presión de los austriacos⁶³⁰.

⁶²⁶ M. BARRIO GOZALO, «La Iglesia Nacional de Corona de Aragón en Roma y el poder real en los siglos modernos», *Manuscripts*, 26 (2008), pp. 156-159.

⁶²⁷ ASV, *Arch. Concist. Acta Camerarii*, vol. 30, f. 174.

⁶²⁸ AGS, *Estado*, leg. 4880. Rato a marqués de la Paz. Córdoba, 26 de enero de 1733.

⁶²⁹ *Ibid.*, leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba...*, 1734. Las rentas del obispado de Córdoba en estos años superaban los cincuenta mil ducados al año. Cf. AHN, *Consejos*, leg. 17002. Rentas del obispado de Córdoba en el quinquenio 1726-1730.

⁶³⁰ AGS, *Estado*, leg. 4886. Rato a Patiño. Roma, 24 de abril de 1734.

Aunque todavía no tenía coche proporcionado ni libreas para ponerse en público, fue a saludar al papa para entregar las cartas credenciales y manifestar el deseo del rey de conservar la buena armonía con la Santa Sede; luego visitó al secretario de Estado, que mostró deseos de potenciar las buenas relaciones, aunque no ocultó el miedo que todavía tenían a los imperiales⁶³¹.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, su misión tenía tres objetivos fundamentales. El primero, evitar que el papa se aliase con el emperador para embarazar el progreso de las armas españolas en Italia y dificultar la conquista del reino de Nápoles, impidiendo a las tropas españolas atravesar los Estados pontificios, aunque el rey confiaba que no lo haría por el comportamiento que los papas habían tenido con los alemanes. Una vez que las tropas se apoderasen del reino, debía estar preparado para pedir la investidura para don Carlos. El segundo se refería a los abusos de la Curia romana que atentaban a las regalías y pedían un remedio urgente, tanto en lo referente a la provisión de beneficios y exacción de derechos por parte de la dataría, como respecto a la inmunidad, por el apoyo que se prestaba a los eclesiásticos que cometían delitos y fraudes contra la quietud de los pueblos y los intereses reales. Le indican, como elemento orientador, que consulte la documentación del archivo de la embajada sobre los casos que hubiesen acaecido para que se gobernase por ellos y por las órdenes que reciba. Y tercero, debía esforzarse en averiguar las ideas e inclinaciones de los miembros del colegio cardenalicio y tratar de atraerlos al partido español con ofertas proporcionadas, a fin de tener mayor influencia en el próximo cónclave⁶³².

Cuando Rato se hizo cargo de la embajada, el grueso del ejército español ya había atravesado los Estados pontificios y el 26 de marzo inició la conquista del reino, que avanzó con rapidez. El 10 de mayo don Carlos entró en la ciudad de Nápoles en medio del entusiasmo de sus futuros súbditos, y Felipe V declaró al infante legítimo soberano del reino partenopeo. Cuando se hizo público el decreto, los napolitanos mostraron gran alegría por obtener la independencia bajo la égida de un joven soberano después de varios siglos de vasallaje bajo España y Austria⁶³³.

⁶³¹ Ibíd. Rato a Patiño. Roma, 30 de abril de 1734.

⁶³² Ibíd., leg. 4886. *Instrucciones al obispo de Córdoba...*, 1734.

⁶³³ AHN, *Estado*, leg. 2458, n. 7. Decreto de 30 de abril de 1734. Además de los muchos estudios que hay sobre la conquista de Nápoles, en AHN, *Estado*, leg. 5022, hay una *Descripción de la conquista del Reyno de Nápoles y Sicilia escrita por un general que se halló en ella*, 19 folios manuscritos.

Ante el rápido avance de la conquista y la buena acogida de los napolitanos por la proclamación de don Carlos como rey de Nápoles, se ordenó a Rato que pidiera al papa la concesión de la investidura para don Carlos y la presentación de la hacanea, pero Clemente XII se negó y adujo tres objeciones que le impedían hacerlo. La primera, porque estaba vivo el emperador Carlos VI, último concesionario del reino, y no podía asignarlo a otro; la segunda, porque la investidura se refería al reino de las Dos Sicilias y la isla todavía no había sido conquistada; y la tercera, porque le parecía incongruente que no hubiese solicitado la investidura de los ducados de Parma y Piacenza y ahora la pidiese para el reino de Nápoles. El ministro español respondió que Felipe V había recuperado el reino de Nápoles y lo había transferido a su hijo, de forma que la Santa Sede no podía reconocer a otro que al que justamente lo poseía, «como se había practicado en tiempo de Alejandro VI que, viviendo el último investido, concedió a otro la investidura». En segundo lugar no había ningún problema en que se concediera primero para el reino de Nápoles y, cuando se recuperase, extenderla al reino de Sicilia. Y el tercer obstáculo se desvanecía por cuanto, al ser concedida la investidura de Parma y Piacenza por el emperador, no había motivo para pedirla también a la Santa Sede⁶³⁴.

El papa se limitó a responder que nombraría una congregación de cardenales para estudiarlo. Rato le rogo que no incluyera en ella a desafectos al rey y, si la cuestión de la investidura no se resolvía antes del 28 de junio, día en que se presentaba la hacanea, no la aceptase del emperador para no agraviar al rey y a su hijo⁶³⁵. Por su parte, Belluga pidió al cardenal Pico, miembro de la congregación, que dieran esta satisfacción al rey, pero le contestó que era demasiado pronto porque todavía faltaban ciudades y fortalezas del reino por conquistar. Además, como los imperiales tenían un poderoso ejército en Lombardía, si el papa cedía a la súplica, se exponía a que sus tropas entrasen y saqueasen Ferrara y otras zonas de los Estados pontificios, sin que los hispano-franceses pudieran impedirlo. Por ello pensaba que todavía no era el momento apropiado para tratar de la investidura y creía que el rey debía conformarse con protestar si se presentaba la hacanea por parte del embajador.⁶³⁶

⁶³⁴ ASN, *Affari Esteri*, vol. 1092. Rato a marqués de Montealegre. Roma, 13 de mayo de 1734. Información sobre la investidura en G. CARIDI, «Dall'investitura al concordato: contrasti giurisdizionali tra Napoli y Santa Sede nei primi anni del regno di Carlo di Borbone», *Mediterranea. Ricerche storiche*, VIII (2011), pp. 225-254.

⁶³⁵ AGS, *Estado*, leg. 4886. Rato a Patiño. Roma, 10 de junio de 1734.

⁶³⁶ *Ibid.*, leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 7 de junio de 1734.

Al final el papa no reunió la congregación y se limitó a pedir a sus miembros el voto por escrito. Rato visitó a los cardenales para exponerles las razones a favor de conceder la investidura a don Carlos e impedir al emperador presentar la hacanea, pero halló tal resistencia en la mayoría que tuvo que advertirlos que si permitían al emperador presentar la hacanea harían un gran agravio a don Carlos, y su padre se vería obligado a tomar represalias, «aunque no cree que esto los haga cambiar de opinión por la presión de los ministros imperiales»⁶³⁷. Al final la presión imperial pudo más que las amenazas del rey, el papa recibió la hacanea de parte del emperador y Patiño ordenó a Rato comunicar al secretario de Estado y al cardenal Corsini que la decisión pontificia ponía en peligro la buena armonía entre ambas cortes, pero Corsini le dijo que no merecía la pena que el rey se resintiera tanto por ello, porque la Santa Sede concedería la investidura a don Carlos en cuanto conquistase Sicilia⁶³⁸.

Más suerte tuvo en atraer al partido español algunos cardenales, como Petra, Carafa y Passari. En cambio no consiguió que el papa concediese el arzobispado de Toledo al infante don Luis, como luego veremos, ni tampoco que crease un cardenal de nómina regia, a pesar de que España no tenía ninguno, pues Belluga había sido nombrado a elección del papa y, además, tenía una edad avanzada y «estaba achacoso, lo que no dejaba de ser un grave inconveniente que en la elección del nuevo papa no se hallase en el cónclave ningún español»⁶³⁹.

A finales de noviembre de 1734, cuando apenas llevaba medio año en Roma, le llegó la noticia de que el rey había nombrado al cardenal Troiano Acquaviva para que se hiciera cargo de la embajada. Como es lógico, se quedó sorprendido porque no era consciente que hubiera faltado a sus obligaciones para cesarle y nombrar a otro sin avisarle previamente. Belluga confiesa lo desconsolado que había quedado y trató de animarlo, asegurándole que la decisión no estaba motivada porque el rey estuviera insatisfecho de su actuación, pues él era testigo del celo y eficacia con que desempeñaba el ministerio, sino por otros motivos de interés real. Aunque Rato reconoció lo mucho que debía a su majestad, le dolían los infundios esparcidos en Roma y España de que habría cometido alguna falta grave

⁶³⁷ *Ibid.*, leg. 4886. Rato a Patiño. Roma, 17 de junio de 1734.

⁶³⁸ *Ibid.*, leg. 4887. Rato a Patiño. Roma, 4 de agosto de 1734; y leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 23 de junio de 1734.

⁶³⁹ *Ibid.*, leg. 4887. Rato a Patiño. Roma, 8 de mayo y 24 de junio de 1734.

para cesarle en el ministerio. Y termina diciendo Belluga que tanto a la Corte como al Sacro Colegio había causado mucha lástima el desconuelo del prelado, «pues todos veían el celo con que ejercía el ministerio y discurrían los motivos de la decisión, y todos pensaban que era por no haber conseguido la gracia del arzobispado que el rey pedía para el Infante»⁶⁴⁰.

4.6. El Cardenal Troiano Acquaviva

El 30 de octubre de 1734 Felipe V nombró embajador al cardenal Troiano Acquaviva d' Aragona, para que los negocios de la embajada estuvieran apoyados «por una persona de mayor autoridad y representación», aunque Rato continuó al frente de los negocios hasta mediados de marzo de 1735, en que el cardenal regresó a Roma⁶⁴¹. Este purpurado, sobrino del cardenal Francesco Acquaviva, era hijo del duque de Atri y había nacido en Giulia Nova el 24 de febrero de 1694. En 1708 siguió a su padre a Roma, donde desarrolló una brillante carrera eclesiástica bajo la protección de su tío. Estudió en el convictorio para nobles del Seminario romano, en 1713 Felipe V le concedió la naturaleza absoluta en los reinos de España para que pudiera obtener beneficios⁶⁴² y, tres años después, Clemente XI le nombró camarero secreto y le envió a Sevilla para llevar la birreta cardenalicia al arzobispo Arias⁶⁴³. En 1721 fue nombrado vicelegado en Bolonia y, poco después, Inocencio XIII le confirió el gobierno de Ancona. En 1725 Benedicto XIII le llamó a Roma, se ordenó de sacerdote, le nombró arzobispo titular de Filipos y le designó su maestro de cámara, y después mayordomo del palacio apostólico, cargo en que le confirmó Clemente XII en 1730. En octubre de 1732 fue creado cardenal con el título de Santa Cecilia, que había tenido tío, y perteneció a varias congregaciones⁶⁴⁴.

Desde 1732, primero desde Florencia, luego desde Parma, el futuro rey de Nápoles Carlos de Borbón comenzó a valerse de él como represen-

⁶⁴⁰ Ibid., leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 18 de noviembre de 1734.

⁶⁴¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 477. El 13 de noviembre de 1734 se recibió en Roma un despacho de la Corte de Madrid de «haber S.M. nombrado el 30 de octubre por su ministro en la Corte de Roma al Em^o Sr. Cardenal D. Troyano Acquaviva».

⁶⁴² AGS, *Estado*, leg. 4883. Patiño a Castejón. Palacio, 29 de septiembre de 1733.

⁶⁴³ Manuel Arias Porres (1638-1717). Estuvo al frente del Consejo de Castilla y apoyó la candidatura de Felipe de Anjou, que en 1702 le nombró arzobispo de Sevilla. Creado cardenal *in pectore* el 18 de mayo de 1712, se publicó el 30 de enero de 1713.

⁶⁴⁴ BEESS, ms. 33, ff. 72-75; F. NICOLINI, «Acquaviva d' Aragona, Troiano», en *DBI*, 1, Roma, 1960, pp. 198-199; B. STORACE, *Istoria della familia...*, pp. 104-119; y L. CARDELLA, *Memorie storiche de' cardinali...*, VIII, pp. 84-85.

tante oficioso ante la Santa Sede. Al morir Bentivoglio pidió a don Carlos y a la duquesa Dorotea que intercediesen ante los reyes para que le encargasen los negocios de la embajada, que con tanto éxito había desempeñado su tío⁶⁴⁵. Aunque tuvo que esperar casi dos años para que se hiciese efectivo, mantenía correspondencia oficiosa con el gobierno y, ante la orden de Felipe V para que don Carlos y el ejército español se dirigiesen a Nápoles para conquistar el reino, consiguió permiso de Clemente XII para que ejército atravesase los dominios pontificios. Después de la conquista del reino en 1734, el nuevo rey pidió al papa que enviase un legado *ad latere* para la ceremonia de coronación, y el pontífice mandó a Acquaviva, como persona bien vista por el monarca⁶⁴⁶. Poco después marchó a Madrid, y el 30 de octubre el rey le nombró su ministro en Roma con el mismo sueldo que había tenido Bentivoglio, aunque no se hizo cargo de los negocios hasta que volvió a Roma a mediados de marzo de 1735 y Rato le entregó los papeles y le informó del estado en que estaban los negocios pendientes⁶⁴⁷.

Cuando Belluga conoció su nombramiento, lo justificó por la estrecha amistad que Acquaviva tenía con los ministros que más influían en el pontífice, lo que podía facilitar la consecución de las gracias que pidieran los reyes. Además era una persona muy capaz y conocía bien los negocios, como había podido comprobar en las congregaciones que habían coincidido. Es verdad que su carácter era muy diferente del suyo, «pero me parece que caminaremos con buena unión, pues siempre me persuado atenderá a lo que sea más del servicio de Dios y de la Corona»⁶⁴⁸.

El 20 de marzo llegó a Roma y al día siguiente fue a ver al papa para presentar las cartas credenciales, ponderando los deseos de los reyes de que hubiese buena armonía entre ambas cortes. El obispo de Córdoba, por medio de su secretario, le entregó los papeles del ministerio y dejó libre el palacio de la embajada, a pesar de las instancias que le hicieron los familiares de Acquaviva «para que no se moviese y se quedase en los cuartos que quisiese mientras se detuviese en esta corte»⁶⁴⁹.

⁶⁴⁵ AGS, *Estado*, leg. 4877. Santisteban a marqués de la Paz. Parma, 5 de enero de 1733.

⁶⁴⁶ *Ibíd.*, leg. 4887. Rato a Patiño. Roma, 15 de julio de 1734.

⁶⁴⁷ *Ibíd.*, leg. 4891. Acquaviva a Patiño. Roma, 22 de marzo de 1735.

⁶⁴⁸ *Ibíd.*, leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 18 de noviembre de 1734.

⁶⁴⁹ *Ibíd.* Acquaviva a Patiño. Roma, 22 de marzo de 1735; y AHN, *Santa Sede*, leg. 478. *Diario del ministerio del cardenal Troiano Acquaviva (1734-1746)*, ofrece detalles de interés para seguir el día a día de la embajada.

La misión diplomática de Acquaviva no se presentaba fácil, porque la conquista del reino de Nápoles había puesto sobre la mesa el problema de la investidura, y Roma la utilizó como contrapartida para solucionar las controversias pendientes. Además los reyes querían que se concediese el arzobispado de Toledo y el capelo cardenalicio al infante don Luis de Borbón, que sólo contaba siete años. Las instrucciones le indican que éste era uno de los negocios a que debía prestar más atención por la negativa que el papa había dado Rato, «más por la parcialidad hacia el emperador que por los escrúpulos que aduce para su dilación»⁶⁵⁰.

En 1734 Felipe V presentó al arzobispado de Toledo a su hijo Luis Antonio, y ordenó a Rato que pidiese al papa su preconización, como se había hecho con otros miembros de la familia real de una edad similar, previa dispensa, aduciendo razones de orden político y doméstico.

«Considerando el rey —dice Rato— que se halla con cuatro hijos varones, a los que desea dejar provistos en vida para evitar discordias que la experiencia enseña suelen suscitarse entre hermanos cuando muere el padre, si no se encuentran colocados y unos quedan dependientes de los otros, lo que suele provocar grandes disturbios e inquietudes. Por eso, al hallarse vacante la mitra de Toledo, Su Magestad la ha provisto en el infante Luis, su hijo menor, pues aunque sólo tiene siete años cumplidos, le considera el más conveniente para ello y así asegurar la quietud del reino, porque en su tierna edad de solo siete años demuestra una buenísima actitud con signos de igual capacidad»⁶⁵¹.

A pesar de los esfuerzos que Rato y Belluga hicieron para convencer al papa de que podía conceder esta gracia sin escrúpulo alguno, no lo consiguieron, porque «los influjos contrarios han sido tan potentes que han hecho creer a Su Santidad que ni los ejemplares alegados eran adaptables al caso presente, ni sin pecado mortal podía hacer esta gracia»⁶⁵². Por este motivo Felipe V ordenó a Acquaviva que hiciera todo lo posible para lograrlo, advirtiéndole que la negativa pontificia violaba los derechos del rey. Pues, aduciendo tener escrúpulos, podía rechazar cualquier pretensión

⁶⁵⁰ AGS, *Estado*, leg. 4886. *Instrucciones para el cardenal Troiano Acquaviva...*, 1735; y AHN, *Santa Sede*, leg. 297, exp. 1. *Asunto del arzobispado de Toledo (1734)*.

⁶⁵¹ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, apénd. 9/1. *Memorial del obispo de Córdoba, ministro del Rey Católico ante Su Santidad, presentando al infante don Luis para el arzobispado de Toledo. Año 1734*. Entre estos cabe destacar a Alfonso de Aragón, hijo natural de Fernando el Católico, que en 1478 fue preconizado arzobispo de Zaragoza con siete años, y el infante don Fernando, hijo de Felipe III, que a los nueve años fue nombrado arzobispo de Toledo.

⁶⁵² AGS, *Estado*, leg. 4884. Belluga a Patiño. Roma, 23 de diciembre de 1734.

regia sin más fundamento jurídico, y no se podía permitir que la Cámara apostólica continuase apropiándose de las cuantiosas rentas del arzobispado en perjuicio del reino y de los vasallos, por lo que había ordenado su secuestro a petición del cabildo, ya que el nuncio solo entregaba una pequeña cantidad para el socorro de los pobres, cuando estaba dispuesto que diese la mitad de las rentas o su totalidad, cuando fuese necesario por la esterilidad de los tiempos, como sucedió en 1734⁶⁵³.

En una de las primeras audiencias Acquaviva abordó el tema del arzobispado de Toledo, defendiendo las pretensiones del rey y justificando el secuestro de las rentas por la cicatería del nuncio que se negaba a ayudar a los pobres de la diócesis en un año de tanta carestía, «para enviar más dinero a Roma y creer en esta forma hacer el negocio de su corte»⁶⁵⁴. A pesar de la resistencia pontificia, la constante presión de Acquaviva y el cambio de la situación política en Italia con la guerra de Sucesión polaca terminaron por superar los escrúpulos del papa, que concedió al infante las dispensas necesarias y le nombró administrador perpetuo del arzobispado de Toledo en el consistorio del 10 de septiembre de 1735, y tres meses después le creó cardenal. En 1741, al quedar vacante el arzobispado de Sevilla, Benedicto XIV también le concedió su administración (19-IX-1741)⁶⁵⁵.

Más difícil resultó conseguir la investidura de Nápoles para don Carlos, aunque el rey le advirtió que, teniendo presente lo que había pasado en esta materia y los artificios con que actuaba la Corte romana, prefería que de momento no insistiese, «siguiendo el ejemplar de lo que ha practicado el emperador durante el tiempo que ha poseído dichos reinos sin la referida investidura», sin dejar por ello de intentar descubrir las intenciones del papa y sus ministros⁶⁵⁶. Un mes después de hacerse cargo de la embajada, insinuaron a Acquaviva que el papa estaba dispuesto a tratar de la investidura a cambio de ajustar las controversias que había con el reino napolitano sobre la provisión de beneficios y otras materias eclesiásticas⁶⁵⁷, pero sin ofrecer ninguna garantía, por lo que se limitó a

⁶⁵³ *Ibíd.*, leg. 4886. *Instrucciones para el cardenal Troiano Acquaviva...*, 1735.

⁶⁵⁴ *Ibíd.*, leg. 4891. Acquaviva a Patiño. Roma, 29 de marzo de 1735.

⁶⁵⁵ AHN, *Estado*, leg. 5111. Indultos concedidos al infante don Luis para obtener los arzobispados de Toledo y Sevilla. Más información en M. BARRIO GOZALO, *El Real Patronato y los obispos españoles...*, pp. 109-110 y 195.

⁶⁵⁶ AGS, *Estado*, leg. 4886. *Instrucciones a Troiano Acquaviva...*, 1735.

⁶⁵⁷ El 3 de agosto de 1734 el nuncio de Nápoles dice al secretario de Estado Vaticano (ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 75, ff. 440-441), que el gobierno de Carlos de

contestar que a Felipe V no le importaba que se concediese a su hijo la investidura de un reino que había conquistado con las armas. De todas formas, al acercarse el tiempo de presentar la hacanea, pidió orientación de cómo debía actuar en caso de que el papa la recibiese del emperador⁶⁵⁸. Patiño le dijo que no hiciese ninguna protesta y se limitase a que los napolitanos y los afectos de ambas coronas no asistiesen a la función, pero no hubo lugar porque el papa decidió no recibir el censo de la hacanea. Al conocer la decisión, el cardenal Cienfuegos, ministro imperial, amenazó al papa, que se limitó a responder que no entendía como el emperador quería mantener este derecho cuando había aceptado el proyecto inglés de ceder los reinos de Nápoles y Sicilia a don Carlos⁶⁵⁹.

Acquaviva también tuvo que ocuparse de la provisión de la nunciatura española, vacante por la muerte del nuncio Alamanni, pues el gobierno español no quería aceptar a Silvio Valenti por la negativa romana a prorrogar las gracias del subsidio y excusado y la provisión de los obispados de Nápoles. Al final, Roma concedió la prórroga, Madrid cedió en la cuestión de los obispados y Valenti fue aceptado⁶⁶⁰.

A pesar de estas concesiones, las relaciones con la Corte romana se fueron enrareciendo por la persistencia de las controversias, los continuos incidentes y la parcialidad hacia el emperador. La situación llegó al límite cuando los agentes del cardenal Acquaviva comenzaron a reclutar tropas para el reino de Nápoles, pues al no poder reunir el número necesario, enrolaron algunos por la fuerza y esto provocó un tumulto popular. El día 23 de marzo de 1736 los trasteverinos se dirigieron al palacio de España, armados con mosquetones, palos y piedras, y liberaron a algunos de los reclutados. Al día siguiente intentaron llegar al palacio de la embajada pero los soldados corsos lo impidieron, aunque el palacio estaba bien protegido por setecientos hombres armados. El cardenal Acquaviva agradeció al papa la ayuda que le

Borbón desterraba a los eclesiásticos sospechosos de infidencia, revisaba con rigor los documentos sujetos al *exequatur*, retardando o negando el paso regio a documentos pontificios, y la Junta Jurisdiccional vigilaba la actuación de los obispos. Además, el ministro Tanucci proyectaba hacer reformas para limitar las excesivas exenciones y privilegios del clero, suprimir el abuso de las frecuentes excomuniones que lanzaban los obispos, y restringir los negocios que iban a Roma, solucionándolos en Nápoles, como se hacía en Venecia.

⁶⁵⁸ AGS, *Estado*, leg. 4891. Acquaviva a Patiño. Roma, 25 de abril y 25 de junio de 1735.

⁶⁵⁹ *Ibid.*, leg. 4892. Acquaviva a Patiño. Roma, 11 de junio y 3 de julio de 1735.

⁶⁶⁰ *Ibid.*, leg. 4891. Acquaviva a Patiño. Roma, 10 de mayo de 1735.

ofreció, pero le dijo que se ocupase de defender la ciudad que él defendería el palacio.

El diarista Valesio introduce algunas modificaciones en el relato, pues cuenta que los trasteverinos provocaron desórdenes en toda la ciudad y los soldados pontificios no impidieron su llegada a la plaza de España, donde los soldados y algunos españoles hacían guardia delante del palacio, al que habían protegido con barricadas. Al llegar a la plaza empezaron a lanzar piedras y gritar vivas al emperador, pero los soldados respondieron disparando sus arcabuces y los dispersaron⁶⁶¹. Por su parte el autor de *El Paseo de Roma* resalta la cobardía de los trasteverinos, que, «en llegando al palacio de nuestro soberano, con solo cuatros hombres y un cabo, huyeron precipitadamente y aún no han vuelto, bien que los esperaban otro día»⁶⁶². También hubo motines en Velletri y Ostia, pero el ejército español los reprimió y castigó a sus autores con dureza.

El día 25 el gobernador de Roma publicó un edicto contra los amotinados y ofreció una recompensa de veinte escudos al que presentase pruebas contra los agentes que habían reclutado jóvenes a la fuerza. A pesar del edicto, los amotinados se volvieron a concentrar a última hora de la tarde y por la vía del Corso llegaron hasta la plaza Colonna, con intención de subir a la plaza de España por vía Frattina, pero los soldados pontificios lo impidieron. El papa ordenó al marqués de Sacchetti y al príncipe de Santacroce negociar con los rebeldes para llegar a un acuerdo, que consiguieron después de liberar a los detenidos y comprometerse a recuperar a los reclutados por la fuerza de acuerdo con la lista que entregasen sus familiares⁶⁶³.

Con el apaciguamiento de los amotinados no terminó el problema, porque Acquaviva, de acuerdo con la orden recibida de Madrid, pidió al papa que ofreciera satisfacciones al rey y a la nación española por los tumultos, y exigió la entrega de los cabecillas y su procesamiento; pues en caso contrario se cerraría la nunciatura y se prohibiría a los españoles la comunicación con la Curia. Ante la resistencia de las autoridades pontificas a anular la amnistía

⁶⁶¹ F. VALESIO, *Diario di Roma...*, V, p. 849-854.

⁶⁶² BEESS, ms. 95. *El Paseo de Roma concluido en Nápoles, 1736*. Publicado por R. M. PÉREZ y M. R. GONZÁLEZ, *Pretendientes y picaros españoles en Roma*, Valladolid, 1992, p. 100.

⁶⁶³ Son muchas las relaciones que hay sobre los tumultos de 1736. Información en AHN, *Santa Sede*, leg. 299, exp. 1. *Motín en Roma contra España, 1736*; y en el estudio de G. TROISI, «Nuove fonti sui tumulti romani de 1736», *Studi Romani*, 20 (1972), pp. 340-348.

concedida a los amotinados y la insistencia de Acquaviva sobre la entrega y procesamiento de los responsables, llegó la orden de Madrid para que abandonase Roma con todos los españoles. El día 7 de mayo comunicó al papa la ruptura de relaciones, el cierre de las nunciaturas de Madrid y Nápoles, y la prohibición de todo comercio con la dataría, y se ordenó a los españoles salir de Roma y de los Estados pontificios en el plazo de doce días bajo la amenaza de confiscación de sus bienes. El día 12 lo hizo Acquaviva hacia Nápoles, «acompañado por una guardia de tropas españolas para protegerlo de cualquier insulto», y luego salieron el cardenal Belluga y los dos auditores⁶⁶⁴.

El gobierno español quiso aprovechar la ocasión para cortar los abusos de la dataría y la nunciatura y reformar algunos puntos de la disciplina eclesiásticas, y envió instrucciones a Acquaviva para las negociaciones, aunque la intransigencia de ambos gobiernos no las permitió avanzar. El gobierno español exigía la concesión de la investidura del reino de Nápoles para don Carlos como paso previo para tratar de la reanudación de las relaciones, y el papa se negaba a negociar cualquier tema si antes no se abría la nunciatura y la embajada. Así estaban las cosas, cuando a principios de marzo de 1737 Acquaviva volvió a Roma para hacerse cargo de las negociaciones y planteó las tres exigencias del gobierno: concesión de la investidura, cuestión del patronato regio y reforma de la dataría y la nunciatura. De acuerdo con las órdenes reales solicitó formalmente la investidura, pero le respondieron que se concedería a cambio de restablecer las relaciones, reponer a los nuncios en el ejercicio de sus facultades y olvidarse de la reforma de los abusos de la dataría y nunciatura. Al recibir estas noticias, el rey le ordenó no volver a hablar de la investidura, «porque el rey de las Dos Sicilias no la necesita para mantenerse con firmeza en su trono», y centrarse en los demás puntos: los abusos de la dataría, de forma especial en la imposición de pensiones sobre los beneficios eclesiásticos; que los eclesiásticos paguen impuestos de sus bienes patrimoniales y de los que adquieran de nuevo como hacían los seglares, y que en el tribunal de la nunciatura haya dos adjuntos españoles que juzguen con el auditor del nuncio⁶⁶⁵.

⁶⁶⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 185, ff. 100-233. Información sobre el motín, ruptura de relaciones y orden a los españoles de salir de Roma; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 319-328, ofrece una visión unilateral del problema.

⁶⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4897. Acquaviva a Sebastián de la Cuadra (marqués de Villarias desde 1739). Roma, 21 de marzo de 1737; y Cuadra a Acquaviva. El Pardo, 7 de abril de 1737; y AHN, *Santa Sede*, leg. 300, exps. 2 y 3. *Abusos de la dataría y contribución de los eclesiásticos, 1737*.

Acquaviva consiguió que la congregación de cardenales que se ocupaba de las negociaciones designase a tres de sus miembros para que se reuniesen con él y Belluga y discutir los puntos con más fluidez. Aceptada la propuesta, se nombró a Corradini, Gentili y Spinelli, y Acquaviva se mostró esperanzado,

«porque una vez que estemos de acuerdo en esta junta, aunque para la conclusión del negocio se deba oír el dictamen de la congregación, me parece que no podrán hacer daño los contrarios que tenemos en ella, porque a los tres votos de los de la junta se unirán los del cardenal Corsini y el secretario de Estado, con lo que tendríamos mayoría de votos»⁶⁶⁶.

A mediados de abril comenzaron las reuniones, pero los cardenales siguieron oponiéndose a la supresión de las pensiones a cambio de una compensación económica, «porque sería escandaloso que la dataría venda el derecho que pretende tener para imponer pensiones sobre las piezas eclesiásticas», y a la reforma de la nunciatura. Ante este panorama, Acquaviva confiesa que, aunque continúe celebrando reuniones, seguirán oponiéndose a cercenar los abusos de la dataría y aprobar nuevos impuestos sobre las rentas eclesiásticas. Lo primero, para no impedir el trasvase de dinero a Roma, y lo segundo, por suponer que los eclesiásticos pagaban ya mucho en los millones, subsidio y excusado⁶⁶⁷.

Ante esta cerrazón, solo se pudo llegar a un acuerdo cuando el gobierno español renunció a la mayor parte de las pretensiones y aceptó dejar para futuros acuerdos las cuestiones referentes al patronato y la reforma de la dataría y la nunciatura. El 26 de septiembre de 1737 Acquaviva, como representante de Felipe V, y Firrao, como plenipotenciario del papa, firmaron el acuerdo para poner fin a las controversias y restablecer las relaciones⁶⁶⁸. Unos días después se fue a descansar al palacio Fanersio de Caprarola con algunos familiares, pero el 4 de noviembre ya estaba de vuelta y mandó colocar las armas del rey en el palacio de la embajada, que se habían quitado con motivo de la ruptura y había durado dieciséis meses, «per cui Roma ne ha sofferto notabilissimo inconmodo». Al día siguiente fue a la audiencia

⁶⁶⁶ AGS, *Estado*, leg. 4897. Acquaviva a Cuadra. Roma, 11 de abril de 1737.

⁶⁶⁷ *Ibíd.* Cuadra a Acquaviva. Aranjuez, 5 de mayo de 1737; Acquaviva a Cuadra. Roma, 16 de mayo de 1737. En la respuesta de Cuadra (2 de junio) le informa con detalle de lo que contribuían los eclesiásticos.

⁶⁶⁸ T. EGIDO, «El regalismo y las relaciones...», pp. 173-177; y R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 42-47. La visión romana de las negociaciones en L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 323-334.

del papa, acompañado de un numeroso cortejo de prelados y caballeros, y después visitó a los cardenales Corsini y Firrao para informarlos que el rey había aprobado el acuerdo firmado⁶⁶⁹.

Restablecidas las relaciones, Acquaviva obtuvo un breve de Clemente XII autorizando a María Amalia de Sajonia, de solo trece años, casarse con Carlos de Borbón y, al año siguiente, la bula con la investidura del reino de Nápoles (10-V-1738). En la congregación consistorial que se celebró el 15 de mayo, el cardenal hizo al papa el juramento de fidelidad en nombre del rey, «en los términos que lo hizo el cardenal Althann por el emperador en semejante ocasión»⁶⁷⁰. El día 22 marchó a Ferrara para recibir a la reina y servirla en su tránsito por los Estados pontificios⁶⁷¹, y la víspera de san Pedro celebró en Roma unas fiestas suntuosas con motivo de la presentación de la hacanea, que hizo el condestable Colonna en el palacio del Quirinal, al no poder el papa ir a recibirla a San Pedro por su avanzada edad⁶⁷². Unos días antes el papa le nombró arzobispo de Monreale por renuncia del cardenal Cienfuegos, «aunque la mitra no me dejará nada mientras vivan los cardenales Cienfuegos y Giudice por estar cargados sus frutos de pensiones nuevas y viejas»⁶⁷³. Pero Felipe V le compensó con beneficios eclesiásticos en España por valor de veinte mil ducados de renta anual, y el rey Carlos le concedió el título de protector del reino de Sicilia en el Sacro Colegio y la Orden de San Genaro, nuevamente instituida y considerada en Nápoles igual en dignidad al Toisón de Oro. Con gran influencia en Roma, el cardenal Acquaviva era un gran señor, «el más grande de Roma, de alta y hermosa apostura, que parecía tener tanta inteligencia como estatura». Llevaba una vida suntuosa y no poco galante, en la que participó un poco tiempo Giacomo Casanova, y convirtió la embajada en lugar de reunión de artistas, viajeros e intelectuales, pues, como dice Giambattista Vico, la

⁶⁶⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 477, f. 18; y P. ROMANO y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 40-42.

⁶⁷⁰ AGS, *Estado*, leg. 4902. Acquaviva a Cuadra. Roma, 15 de mayo de 1738. En 1722 el papa concedió la investidura del reino de Nápoles al emperador y el cardenal Altham hizo el juramento de fidelidad en su nombre.

⁶⁷¹ *Ibid.*, leg. 4904. Viana a Cuadra. Roma, 22 de mayo de 1738.

⁶⁷² *Ibid.*, leg. 4902. *Relación del modo y forma en que el Condestable presentó la hacanea el 28 de junio de 1738*.

⁶⁷³ *Ibid.*, leg. 4908. Acquaviva a Villarias (Felipe V concedió a Sebastián de la Cuadra el título de marqués de Villarias en 1738). Roma, 7 de mayo de 1738; y ASV, *Arch. Concist., Acta Camerari*, vol. 31, f. 212v. Presentado por el rey de Sicilia, Carlos de Borbón, fue provisto el 4 de mayo de 1739 y lo retuvo hasta su muerte.

embajada siempre estaba abierta «ad uomini chiari per valor di lettere, che riceve con umanità sigolare e protege con incredibile forteza e promuove con alta generosità»⁶⁷⁴.

Uno de los negocios que los embajadores tenían que gestionar con más cuidado era la sede vacante y el cónclave para elegir nuevo papa. A finales de noviembre de 1738, aunque Clemente XII parecía tener buena salud, no era así, pues en pleno consistorio se le soltó el braguero y se salieron las tripas con riesgo de su vida, pues «no había modo de volverlas a su sitio, aunque Dios quiso que los cirujanos pudieran hacerlo y ajustar de nuevo el braguero». Ante el temor de que muriese en alguno de estos accidentes, Acquaviva dijo a Villarias que había que pensar en el futuro cónclave y en las instrucciones que debía seguir⁶⁷⁵. Le pidieron un informe sobre las cualidades e inclinaciones de los cardenales que podían tener más posibilidades de ser electos, e indicó que los más papables eran Altieri, Ruffo, Colonna, Pico de la Mirandola, Corradini, Petra, Lercari, Gotti, Mattei, Firrao, Spinola, Aldobrandini, Cenci y d'Elci, adjuntando una reseña de cada uno⁶⁷⁶.

Unos meses después se agravó la salud del papa, pues a la disentería que padecía se unieron los vómitos y, a finales de septiembre de 1739, el médico del pontífice aseguró que tenía pocas esperanzas de vida. Ante esta noticia y la inminencia del cónclave, Acquaviva habló con Belluga, porque en los anteriores cónclaves apenas se había podido contar con su apoyo, «no por falta de amor y celo a S. M., sino porque por su bondad ha estado siempre unido a los celantes y apartado de los ministros». Para conseguir su apoyo le indicó que el rey deseaba que se eligiera a un papa lleno de celo por la religión y podía sugerir los candidatos más apropiados para caminar juntos en el cónclave. Belluga ofreció actuar de acuerdo con él, pero luego no lo cumplió⁶⁷⁷. Al mismo tiempo recuerda que con ocasión del cónclave se solía ayudar a los cardenales afectos con mil ducados para acomodar sus celdas, y así debía hacerse con Accoramboni, Cibo y Lambertini. También

⁶⁷⁴ G. CASANOVA, *Memorias*, I, Madrid, Aguilar, 1982, pp. 267-326; F. NICOLINI, *Il cardinale Troiano Acquaviva D'Aragona. Un dimenticato personaggio Casanoviano*, Napoli, 1964; y M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España en Roma...», pp. 33-34.

⁶⁷⁵ AGS, *Estado*, leg. 5010. Acquaviva a Villarias. Roma, 27 de noviembre de 1738. Este legajo contiene los informes que Acquaviva y Viana envían a Villarias sobre el desarrollo del cónclave.

⁶⁷⁶ *Ibid.* Roma, 22 de enero de 1739.

⁶⁷⁷ *Ibid.*, leg. 4909. Acquaviva a Villarias. Roma, 1 de octubre de 1739.

procuraría tener gente armada, cuando se produjese la sede vacante, para proteger el palacio de la embajada, el Farnese y la Longara de los disturbios del pueblo⁶⁷⁸.

Por fin, después de una larga enfermedad, el 6 de febrero de 1740 murió Clemente XII, con 88 años de edad y nueve y medio de pontificado, sin que se pudieran hacer predicciones sobre el posible sucesor porque eran muchos los pretendientes⁶⁷⁹. El día 18 Acquaviva entró en el cónclave y dejó encargado de los negocios al agente de preces José de Viana, que informó puntualmente a la Corte de las noticias que recibía de la marcha del cónclave y las dificultades para elegir nuevo papa, pues fue uno de los cónclaves más largos de los últimos siglos por las diferencias entre las facciones y partidos. Dos eran las facciones principales: la de Neri Corsini, que acaudillaba las criaturas de su tío Clemente XII, y la de Aníbal Albani, que dirigía las de Clemente XI, los celantes y algunos de Benedicto XIII; y los partidos más importantes eran los de las coronas: España, Francia y el Imperio. Pero desde los primeros momentos se formaron dos bandos de fuerzas casi iguales, que con pocas variaciones se mantuvieron en constante equilibrio, de forma que podían impedir la elección del contrario pero no conseguir la elección de su candidato, lo que explica la duración del cónclave. Además, como era normal, se dibujaban dos corrientes: los que deseaban un papa intransigente y firme en la defensa de los derechos de la Iglesia, y los que abogaban por uno más conciliador.

Acquaviva entró en cónclave con la idea de caminar en unión con los franceses (de acuerdo con las instrucciones) y la facción de Corsini, pero cuando propuso a Ruffo y vio que se unían con los alemanes para impedirlo y elegir un papa de su devoción, sin contar con él, se separó de ellos, «porque excluían a todos los que podíamos desear, como eran los vasallos del rey de Nápoles y nuestros adherentes», y se acercó a la facción de Albani para obstaculizar bajo cuerda los designios de Corsini y los franco-alemanes, solicitando la exaltación de sujetos que no eran de su agrado para dar a entender que no podían hacer papa sin su apoyo.

Durante el primer mes apenas hubo novedades, porque ningún partido quería ser el primero en proponer un candidato por temor a que fuera rechazado por el contrario, «de lo que se infiere que estaremos en esta infeliz

⁶⁷⁸ *Ibíd.*, leg. 5010. Acquaviva a Villarias. Roma, 30 de septiembre y 1 de octubre de 1739.

⁶⁷⁹ *Ibíd.* Roma, 6 de febrero de 1740.

clausura hasta que uno de los partidos ceda de su empeño de ser el primero en proponer». A finales de marzo se empezó a vislumbrar la estrategia de las facciones. La de Corsini, unida a los franceses y alemanes comenzó a hablar de Spinola, y la de Albani de Ruffo, aunque no se podía esperar nada hasta que Corsini perdiese todas las esperanzas de conseguir la tiara para una de sus criaturas. Mientras tanto, Acquaviva mostraba indiferencia y confiaba poder llevar a cabo las órdenes del rey, de forma que si no podía sacar a Ruffo lo intentaría con Gotti⁶⁸⁰.

En las primeras semanas de abril la facción de Corsini, con el apoyo de franceses e imperiales, apostó de nuevo por Spinola, pero al no conseguir los apoyos suficientes se optó por Gentili, que encontró mayor oposición. Ante esta situación Corsini se reunió con Albani para buscar algunos candidatos de consenso y no alargar más la sede vacante, pero Albani respondió que todos sus partidarios eran papables, mientras que Corsini señaló a Massei y Cori, por los cardenales antiguos; d'Elci, Firrao, Cenci y Aldrovandi, por los medianos, y Gentili y Spinola por los jóvenes⁶⁸¹. Durante los meses de mayo y junio continuaron las deliberaciones y las tentativas. Corsini buscó apoyos a favor de Cori, que no tardó en renunciar, y luego de Spinola, que tampoco fue adelante. Albani apoyó a Gotti, pero tuvo que sacrificarle ante las amenazas francesas, y luego optó por d'Elci. A finales de mayo Acquaviva confiesa que las negociaciones eran difíciles y complejas porque había más de veinticuatro pretendientes, «y siendo diversas las pasiones y los intereses de los unos con los otros, parece imposible juntar los votos necesarios para la elección». Corsini, que tenía la facción más numerosa y contaba con el apoyo de los franceses y alemanes, seguía empeñado en la elección de una de sus criaturas, pero Acquaviva consiguió separar a los alemanes de los franceses para que apoyasen a Gotti, aunque luego faltaron a la palabra y no fue posible su elección⁶⁸².

Así fueron pasando los días y las semanas, mientras el calor del verano hacía cada vez más insoportable la duración del cónclave. En julio, después de cinco meses de esfuerzos inútiles, Corsini y las tres coronas (España, Francia y el Imperio) comenzaron a hablar de la exaltación de Aldrovandi para finalizar el cónclave. Pero Albani, Firrao y Spinelli consiguieron que

⁶⁸⁰ *Ibíd.* Roma, 17 de marzo de 1740.

⁶⁸¹ *Ibíd.* Viana a Villarias. Roma, 7 y 14 de abril; y Acquaviva a Villarias. Roma, 21 de abril de 1740.

⁶⁸² *Ibíd.* Acquaviva a Villarias. Roma, 26 de mayo de 1740.

muchos cardenales se comprometieran bajo juramento a no votarle. A pesar de ello consiguió 31 votos y solo faltaban tres para ser electo, «los que hay esperanza de ganar, pues si no se alcanzan seguiremos en esta prisión y habrá que encomendarse a Dios para que ponga su santa mano»⁶⁸³. En los días siguientes obtuvo los mismos votos, aportados por la mayor parte de la facción de Corsini y los partidos de las tres coronas, los del rey de Cerdeña y Gran duque de Toscana, cuyos ministros intentaron reducir la oposición, «que es obstinada y está compuesta de los pretendientes más acérrimos y ambiciosos de la tiara, que no hay forma de desengañarlos y reducirlos a la razón, justificando su tenaz razón con escrúpulos, cuando estos están despreciados y decididos por la pluralidad de votos desinteresados»⁶⁸⁴.

Acquaviva, que apoyaba decididamente la candidatura de Aldrovandi porque era del agrado del rey, solo pudo ganar el voto de Carafa, pero no consiguió desvanecer los escrúpulos de Belluga para que le votase, a pesar de reconocer que era el mejor candidato para los intereses de España. El 11 de agosto consiguió 33 votos y solo faltaba uno para ser elegido, pero fue imposible obtenerlo. Ante esta situación, el día 16, al tiempo del escrutinio, el cardenal Cibo propuso a Kollonitsch y Acquaviva que si querían hacer papa al cardenal Lambertini podían hacerlo al día siguiente. Después del escrutinio se juntaron en la celda del cardenal Rohan los tres cardenales ministros para discutirlo con Corsini. Acordaron que hiciera el último intento para exaltar a Aldrovandi y, si no lo conseguía, aceptarían la proposición que Cibo había hecho en nombre de los dieciocho purpurados que se oponían a su elección.

«Puede considerar —dice Acquaviva— la consternación en que quedó Corsini con esta resolución y la agitación en que quedé yo también por temor de que no siendo Lambertini criatura de Corsini y teniendo los franceses tan estrecha unión con éste no se enturbiase el negocio, sobre lo que estuve vigilante, obrando con arte con los franceses y alemanes para ultimar sin perder tiempo la exaltación de Lambertini».

Corsini quedó confuso al no poder conseguir el voto que faltaba a Aldrovandi, y Acquaviva le convenció para que apoyase a Lambertini e hizo diligencias para recabar también el apoyo de las criaturas de Clemente XI y Benedicto XIII. Los cardenales franceses y alemanes se sumaron al acuerdo, «de manera que en un instante se llenó mi celda de cardenales que venían a

⁶⁸³ Ibid. Roma, 21 de julio de 1740.

⁶⁸⁴ Ibid. Roma, 28 de julio de 1740.

besar la mano y a congratularse con Lambertini que estaba en ella». Después de una noche de confusión, en el escrutinio del día 17 por la mañana Lambertini fue elegido por todos votos menos el suyo, que se lo dio a Aldrovandi⁶⁸⁵.

El mismo día Acquaviva envió un correo extraordinario a Nápoles y Madrid para informar de la exaltación de Lambertini, que había tomado el nombre de Benedicto XIV, dando por bien empleados los desvelos y trabajos que había pasado durante los seis meses que había estado encerrado en el cónclave, pues con ningún otro podían quedar mejor servidos sus majestades. El nuevo papa era docto y robusto, tenía 65 años de edad y confiaba en que regiría la Iglesia con progreso de la religión. Su elección era buena para ambas cortes, y no comprendía como los franceses y alemanes le habían apoyado, cuando estaba siempre a su lado, «donde se conoce evidentemente que ha sido obra del Espíritu Santo». Por su parte, el agente Viana añade que el cardenal ministro había tenido gran parte en la elección de Lambertini, concurriendo con todas sus fuerzas al no ser electo Aldrovandi, aunque «según el común concepto poco se ha perdido y quedan plenamente servidos los reyes y feliz el pontificado»⁶⁸⁶.

Acquaviva tuvo una relación privilegiada con el papa Lambertini, lo que ayudó a conseguir muchas gracias y solucionar favorablemente muchas controversias. Pero esto suscitó la queja de los ministros austriacos, que le acusaron de ser una especie de valido, porque «era pública la voz que tenía tanta mano con el papa y su ministerio que hacía yo el gobierno despóticamente». El cardenal Valenti, secretario de Estado, se unió a las críticas e intentó menoscabar el crédito que tenía con el papa, negando las gracias que pedía, para que los ministros austriacos vieran que no tenía tanta influencia como creían y así poder volver a la gracia de la Corte de Viena, de la que se había alejado después de la muerte del emperador, según le había confiado el mismo papa⁶⁸⁷.

El cardenal Acquaviva informó al papa de los manejos de Valenti con los ministros austriacos para deteriorar la amistad y buena armonía que había entre ellos, y el pontífice le contestó con un precioso billete, en el que

⁶⁸⁵ Ibid. Roma, 18 de agosto de 1740; AHN, *Santa Sede*, leg. 303, exp. 3. *Elección de Benedicto XIV (1740)*; y L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXV, pp. 9-25, ofrece una síntesis del cónclave.

⁶⁸⁶ AGS, *Estado*, leg. 5010. Acquaviva y Viana a Villarias. Roma, 17 de agosto de 1740. En el despacho de Acquaviva del día 25 envía un informe del desarrollo del cónclave.

⁶⁸⁷ Ibid., leg. 4928. Acquaviva a Villarias. Roma, 5 de septiembre de 1743; y leg. 4917. Acquaviva a Villarias. Roma, 23 de enero de 1741.

reconoce que algunos ministros extranjeros y opositores venían haciendo estas insinuaciones desde el inicio del pontificado por la estima con que le distinguía y las gracias que concedía a su rey.

«Son ya tres años y días —dice el papa— que con demasiada frecuencia nos encontramos con querellas por la decantada padronanza o supuesto despotismo del señor cardenal Acquaviva en palacio y junto a nos, y el sábado pasado se me hizo una representación de los ministros de los príncipes, pero no la acepté. He siempre confesado el genio y la amistad antigua y reciente hacia la persona y casa del cardenal Acquaviva, pero le hemos negado constantemente la padronanza y el despotismo, lo cual no ha bastado, habiendo los opositores echado en cara los pasos dados por su intercesión en ventaja de la Corona de España, como fue lo referente al arzobispado de Sevilla, sin examen de ninguna congregación, con otros indultos acordados del mismo modo a favor de la misma Corona, como otras gracias hechas con toda prontitud a la persona del cardenal»⁶⁸⁸.

El rey se congratuló por la postura pontificia y declaró que los otros soberanos no podían quejarse de las gracias que el papa le concedía, porque no los perjudicaba, rechaza la conducta de Valenti por ser contraria a los intereses de la Corona, y ordena a Acquaviva que endurezca su lenguaje si continuaba influyendo negativamente en el papa⁶⁸⁹.

Aunque el cardenal ministro manifestó su disposición a dejar la embajada para evitar problemas al papa y al rey, no se aceptó y en los años siguientes continuó la estrecha relación con el pontífice, hasta el punto que en 1745, al hallarse vacante el cargo de Inquisidor general, solicitó el empleo «para estar más cerca de S. M. y continuar en su real servicio», sin abandonar la dirección de los negocios con Roma, estableciendo una correspondencia directa con el papa en la forma que la tenía el cardenal Tencin⁶⁹⁰.

Gracias al buen entendimiento, se pudieron solucionar las controversias con Nápoles, conseguir muchas gracias, permitir el tránsito del ejército hispano-napolitano por los Estados pontificios durante de guerra de Sucesión austriaca, conocer la actitud pontifica ante el reconocimiento del emperador, etc.

Una vez que se formó el gobierno pontificio, Acquaviva se preocupó del ajuste de las controversias con Nápoles, «como el mayor y más importante

⁶⁸⁸ *Ibid.* Roma, 12 de septiembre de 1743. El billete del papa tiene fecha del 9 de septiembre.

⁶⁸⁹ *Ibid.* Villarias a Acquaviva. Madrid, 5 de septiembre y 8 de octubre de 1743.

⁶⁹⁰ *Ibid.*, leg. 4917. Acquaviva a Villarias. Roma, 12 de enero de 1745.

negocio que tenía a su cuidado», y pidió al papa que nombrase una congregación particular de cardenales para alcanzar un acuerdo razonable. El pontífice nombró una congregación, compuesta por los cardenales Aldrovandi, Corradini, Gotti, Valenti y Acquaviva, y monseñor Galiani, persona de confianza del rey Carlos, para terminar el negocio. En la primera reunión acordaron lo referente a la inmunidad real y local, que era lo más conflictivo, y en los días siguientes concordaron los demás temas. El 25 de mayo de 1741 se cerró el acuerdo y remitió al rey un copia del concordato y de los artículos secretos, para su revisión y aprobación, aconsejando que lo mantuvieran en secreto y aprobasen con prontitud, pues si se filtraba algo, el clero protestaría por las concesiones en materia de inmunidad y no faltaría quién presionara al papa y tratase de dificultar su conclusión. El rey lo aprobó y el 2 de junio firmaron el concordato Acquaviva, por parte del rey, y Valenti por papa⁶⁹¹.

Dos meses después de la elección de Benedicto XIV murió el emperador Carlos VI y los muchos afectos y dependientes que tenía en Roma quedaron «más muertos que vivos por su pérdida». Aunque el emperador había dejado los estados patrimoniales a su hija María Teresa, los otros pretendientes no lo aceptaron y se inició la guerra de sucesión austriaca (1741-1748), en la que intervinieron la mayor parte de los estados europeos⁶⁹². La correspondencia de los últimos años del ministerio de Acquaviva se centra fundamentalmente en el análisis de los incidentes que ocasionaba la guerra, tanto por el trasiego de las tropas austriacas e hispano-napolitanas por los Estados pontificios como por el reconocimiento pontificio del emperador. Cuando en 1744 el ejército austriaco intentó apoderarse de Nápoles, Acquaviva comunicó al papa que el ejército hispano-napolitano tenía que entrar en el Estado pontificio para impedirlo. Acampó en Velletri y el austriaco lo hizo cerca de Frascati, rodeando Roma e impidiendo que nadie entrase o saliese en la ciudad. Es más, el general Lobkowitz escribió al papa una carta insolente y temeraria, amenazándole si no conseguía apoderarse de Nápoles. El papa convocó una reunión de cardenales para analizar la amenaza, «que descargaría sobre mí el primer golpe» porque los ministros austriacos se quejaban de que informaba de los movimientos de sus tropas y reclutaba soldados. A pesar de las amenazas, los austriacos no pudieron avanzar hacia el sur y tuvieron que retroceder hacia el norte. El 3

⁶⁹¹ *Ibíd.*, leg. 4913. Acquaviva a Villarias. Roma, 25 de agosto de 1740; y leg. 4918. Roma, 11 de mayo y 2 de junio de 1741. Información sobre las negociaciones en G. CARIDI, «Dall'investitura al concordato...», pp. 540-560.

⁶⁹² M. S. ANDERSON, *War of the Austrian Succession, 1740-1748*, London, 1995.

de noviembre el rey Carlos entró en Roma para visitar al papa y ofrecerle su apoyo, y su ejército siguió avanzando hacia el norte, de forma que en junio de 1745 ya estaba en Luca y a finales de septiembre se apoderó de Pavía, y los diputados de Milán fueron a prestar obediencia⁶⁹³.

Mientras tanto, como había muerto el emperador Carlos VII en enero de 1745⁶⁹⁴, Francisco de Lorena, gran duque de Toscana y marido de María Teresa, volvió a pretender la dignidad imperial, que los electores le otorgaron en septiembre, y los dependientes austriacos «y sus fanáticos lo celebraron con vivas por las calles de Roma, causando algunos desorden». El embajador de Francia presionó al papa para que no le reconociese, y Acquaviva le recomendó, «como amigo», que no lo hiciera sin sopear primero las consecuencias que podía tener para la Santa Sede. El papa le aseguró que no lo haría sin examinar antes las circunstancias de la elección y la situación de Alemania, y unos días después le dijo que de momento no lo haría porque los electores y el electo no habían tenido las atenciones debidas con la Santa Sede, ni había ofrecido solucionar las controversias pendientes⁶⁹⁵.

Sin embargo, un mes después, llegó un correo de Viena con plenos poderes para que el ministro imperial prometiese al papa que haría todo lo que en semejantes casos habían prometido hacer los emperadores. Examinados los documentos por una congregación de cardenales, los hallaron conformes a lo que se había pedido y apoyaron el reconocimiento. Acquaviva y el embajador francés hicieron todo lo posible para impedirlo, pero el papa le reconoció en el consistorio del 15 de diciembre⁶⁹⁶. Unos días después, se celebró en la iglesia nacional del *Ánima* una capilla papal para cantar el *Te Deum* en acción de gracias por el nuevo emperador Francisco I, pero Acquaviva y los cardenales napolitanos no asistieron ni pusieron antorchas en sus palacios por la noche⁶⁹⁷.

A finales de 1746 Acquaviva comenzó a encontrarse mal y el 23 de noviembre sufrió unos ataques tan fuertes que se temió por su vida. Reci-

⁶⁹³ AGS, *Estado*, legs. 4932 y 4934. Los despachos de Acquaviva informan del movimiento de los ejércitos en 1744 y 1745. Ver también M. MELENDRERAS, *Las campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, 1987.

⁶⁹⁴ Carlos Alberto de Baviera había sido elegido emperador el 12 de febrero de 1742 con el nombre de Carlos VII.

⁶⁹⁵ AGS, *Estado*, leg. 4935. Acquaviva a Villarias. Roma, 21 de octubre y 8 de noviembre de 1745.

⁶⁹⁶ *Ibid.*, leg. 4936. Acquaviva a Villarias. Roma, 16 de diciembre de 1745.

⁶⁹⁷ *Ibid.* Roma, 23 de diciembre de 1745.

bió los santos sacramentos y, al día siguiente, el papa fue a visitarlo para manifestarle su afecto,

«y se vio claramente, pues S. S. se despidió con lágrimas a los ojos después de una hora que tuvieron de discurso, en que S. S. quedó edificado y los circunstantes por la resignación y fervor espiritual con que hizo confesión de sus pecados en público. No hay atención ni fineza que S. S. no haya usado en esta ocasión, ni indulgencias, ni tesoro de la Iglesia que no le haya concedido. Desde entonces se han calmado en parte los insultos y la calentura se ha corregido algo, pero no deja de estar continuamente inquieto»⁶⁹⁸.

En los meses siguientes apenas hubo variación en la enfermedad, con altos y bajos y algún delirio de vez en cuando, de forma que los médicos no se atrevían a precisar qué mal padecía ni el final que podía deparar⁶⁹⁹. A principios de marzo de 1747 el purpurado dictó una carta al secretario Gastéa, en la que declara su veneración y agradecimiento al rey por la confianza que había depositado en él al encargarle los negocios de la embajada, y ruega que acceda a la petición que había hecho otras veces de dejar el ministerio para ser simplemente cardenal-arzobispo y protector de sus reinos en consideración a su enfermedad. Y, por último, rinde un sentido homenaje al papa por su amistad y el apoyo que había prestado a los intereses del rey. Pero veamos sus palabras:

«Habiendo querido S. M. honrarme en el año 1734 con el carácter de su ministro en esta Corte de Roma, añadió a mi fidelidad nuevo celo por la gloria y ventajas de S. M. En el largo tiempo de doce años que he tenido la suerte de servir a S. M. no han faltado ocasiones críticas en que he hecho conocer al mundo cuán interesante era mi amor por la grandeza y decoro de mis amos (...). Esperando yo ahora que la clemencia del rey nuestro señor se digne condescender a mis anteriores instancias y humildes súplicas de volverme al primer estado de cardenal arzobispo y de protector de esos reinos en consideración a mis habituales y graves indisposiciones, debo tributar la debida justicia el presente reinante pontífice, así por sus singulares virtudes como por su incomparable sabiduría, haciendo presente a V. E. que en todas las coyunturas de negocios pertenecientes a esa corona he encontrado en el paternal amor de Su Santidad la clemencia que se puede desear del vicario de Jesucristo, no solamente en facilitar todas las gracias pedidas en nombre de esa Corte, sino también en distribuir su recta justicia a los dependientes de la misma. Esta sincera confesión que tengo la honra

⁶⁹⁸ Ibid. Gastéa a Villarias. Roma, 24 de noviembre de 1746.

⁶⁹⁹ Ibid., leg. 4937. Gastéa a Carvajal. Roma, 16 de febrero de 1747.

de comunicar a V. E., representándola a S. M., estoy persuadido que su real piadoso ánimo al oírla concebirá nuevos sentimientos de correspondencia hacia la persona de Su Santidad»⁷⁰⁰.

El rey no aceptó la dimisión y ordenó al agente Viana que tuviera cuidado para que los expedientes se despacharan con puntualidad. El 16 de marzo Viana dice que el cardenal seguía sin esperanzas de recobrar la salud, pues «aunque tenía bastantes horas de quietud, se temía su muerte en la presente luna» y, en efecto, murió el día 21, siendo sepultado en su iglesia titular de Santa Cecilia⁷⁰¹.

La embajada del cardenal Acquaviva obtuvo numerosos éxitos gracias a su cuidado mecenazgo y al refinado uso de los modos de la diplomacia, así como a la poderosa red familiar que le apoyaba. Poseedor de una importante colección de obras de arte, repartida entre sus cuatro residencias romanas, y miembro de la Academia de la Arcadia, se encargó de promocionar a artistas italianos en la Corte española y de infomar a los monarcas de las principales obras de arte que estaban a la venta en la ciudad⁷⁰². Este gran señor supo esquivar los ataques e insidias de sus enemigos con elegancia, y consiguió recuperar gran parte del antiguo prestigio de la Monarquía en la Corte romana.

A la muerte del cardenal, se encargó a monseñor Clemente de Aróstegui, auditor de la Rota por la Corona de Castilla, que cuidase los negocios de la embajada y se trasladase a vivir al palacio de España hasta que se nombrase embajador⁷⁰³. Esta orden, que dos años antes se había comunicado al cardenal para que le sustituyera en casos de necesidad, disgustó profundamente al agente Viana, que protestó porque los agentes siempre habían sustituido a los ministros en sus ausencias, enfermedades y después de su muerte. De momento la orden quedó en suspenso, pero, cuando murió Acquaviva, Carvajal pidió a Aróstegui que se hiciera cargo de los negocios y Viana volvió a protestar, aunque sin ningún resultado⁷⁰⁴.

⁷⁰⁰ Ibid. Acquaviva a Carvajal. Roma, 2 de marzo de 1747.

⁷⁰¹ Ibid., leg. 5130. Las cartas que escribe Viana a Villarias y Carvajal desde el 17 de noviembre hasta el 16 de marzo informan con detalle de la evolución de la enfermedad.

⁷⁰² M. SIMAL LÓPEZ, «El Palacio de España en Roma...», p. 34. El Palacio de España era una de las residencias que habitaba a lo largo del año, junto con el Casino Farnese, próximo a la Puerta de San Pancracio, el palacio Farnesio de Caprarola y el palacio de la Abadía de San Paolo en Albano.

⁷⁰³ AHN, *Santa Sede*, leg. 479. Carvajal a Aróstegui. Buen Retiro, 26 de marzo de 1747.

⁷⁰⁴ AGS, *Estado*, leg. 5130. Viana a Villarias. Roma, 23 de diciembre de 1745 y 29 de septiembre de 1746; y Viana a Carvajal. Roma, 27 de julio de 1747.

Cuando Aróstegui se hizo cargo de la embajada, además de procurar mejorar las relaciones con el gobierno romano por los frecuentes incidentes que se producían en la jurisdicción del cuartel, que luego veremos, tuvo que hacer frente a los abusos de la dataría y al excesivo número de españoles que pululaban por la Corte romana con desdoro de la nación, así como a las amenazas y ataques que sufrían de los romanos por los rumores de los excesos que cometían los reclutadores. Como había sucedido otras veces, se esparcieron voces de que habían reclutado algunos jóvenes por la fuerza y, con el recuerdo de lo sucedido en 1736, se culpó a los españoles, porque algunos oficiales del ejército español que operaba en Italia, cuando estaban de permiso, se instalaban en el barrio de la embajada por razones de seguridad y había buenos albergues y hosterías. La situación se agudizó cuando una cuadrilla de romanos atacó a un grupo de dispensantes españoles con piedras e insultos contra la nación española en la plaza de Santa María la Mayor, teniendo que refugiarse en la iglesia. Aróstegui pidió al cardenal Valenti que castigase a los culpables, pusiera remedio a los insultos y tomase medidas para evitar las tropelías que se cometían contra la nación española, como si fuera la única que reclutaba gente, cuando también lo hacían los austriacos y los franceses. Y concluye diciendo que esto era fruto de la poca afición que los romanos tenían a las cosas de España, lo que aprovechaban algunos miembros del partido austriaco para movilizar al pueblo contra los intereses españoles. El gobierno romano castigó a los culpables, dio cuerda a cuatro, envió a otro a galeras y detuvo a un gancho de las tropas napolitanas con los ocho hombres que había reclutado⁷⁰⁵.

Más complejo y difícil era el inveterado abuso que la dataría cometía en la provisión de los beneficios españoles. Primero, porque la retrasaba y esto, además de perjudicar a las iglesias, daba lugar a pleitos y enfrentamientos entre los nacionales. Segundo, por las continuas escalerillas que hacía en las provisiones, pues con un canonicato o beneficio grueso hacía tres o cuatro provisiones, de forma que ninguno quedaba acomodado y se multiplicaban las bulas, expediciones y bancarias. Tercero, porque no tenía en cuenta los méritos ni la conducta personal del provisto, lo que hacía más fácil imponer nuevas pensiones y aumentar las existentes, «por cuyo medio va haciéndose universal y mayor la carga de los beneficios y el útil de los extranjeros». Y cuarto, por haber incrementado las propinas

⁷⁰⁵ Ibid., leg. 4941. Aróstegui a Carvajal. Roma, 30 de abril de 1748; y leg. 4942. Aróstegui a Carvajal. Roma, 6 y 13 de junio de 1748.

que se daban a los criados y familiares del datario y sus oficiales, que sumaban una cantidad importante⁷⁰⁶.

Para evitar los excesos de los pretendientes españoles indicó a Carvajal que una medida que podría sujetar un poco su libertad y ociosidad, y aportar alguna utilidad a la nación, sería la formación de una Academia de historia eclesiástica, que recogiera toda la información posible para formar una historia general de las iglesias de España⁷⁰⁷. Carvajal aprobó la idea y le pidió que la fomentase e invitase a los pretendientes a colaborar en «esta especie de congregación» para excitar su aplicación y corregir su ociosidad⁷⁰⁸. También buscó el apoyo de Benedicto XIV, informándole de que muchos pretendientes estaban entregados a una vida ociosa, de forma que «los mal inclinados se precipitan en un abismo de vicios y los de buena índole se distraen y corrompen, y los que saben poco se hacen totalmente ignorantes y los que en España estudiaron algo pierden el uso y afición al estudio en Roma». Y le dijo que una solución para que algunos se aplicasen el estudio sería la fundación de una Academia de Historia eclesiástica⁷⁰⁹.

Pero, para incitar al estudio a tantos clérigos que iban a Roma a pretender beneficios eclesiásticos, era necesario que el monarca consiguiera del papa que la dataría prefiriese en las provisiones a los miembros de la Academia, según el orden de recomendación que hiciese su director, «lo que no dudo acordará Su Santidad con gran gusto, atendida su propensión a promover esta suerte de estudios, como lo ha mostrado en la institución de la Academia de Liturgia». Con este medio se conseguirá el mayor incentivo para que se apliquen al estudio y vuelvan a España buenos eclesiásticos; y además los clérigos españoles se lo pensarán muy bien antes de venir a Roma, si no tenían intención de dedicarse al estudio e integrarse en la Academia, con lo cual no sería tanta la chusma de abates, mendigos e idiotas, que hoy afrentan en Roma a la nación española⁷¹⁰.

Informado el rey Fernando de los pasos dados, aprobó la fundación de la Academia y ordenó que se informase al papa de su establecimiento y

⁷⁰⁶ *Ibíd.*, leg. 5101. Geronimo Lassalde, procurador de la nación, a Aróstegui. Roma, 7 de octubre de 1747, que Aróstegui remite a Carvajal el día 11.

⁷⁰⁷ *Ibíd.*, leg. 5074. Aróstegui a Carvajal. Roma, 4 de mayo de 1747.

⁷⁰⁸ *Ibíd.* Aróstegui a Carvajal. Roma, 29 de junio de 1747.

⁷⁰⁹ *Ibíd.* *Memoria de Monseñor Clemente de Aróstegui a Benedicto XIV. Roma, diciembre de 1747.*

⁷¹⁰ *Ibíd.*, leg. 5074. *Exposición de Clemente de Aróstegui sobre la necesidad de fundar la Academia de Historia Eclesiástica.*

del interés del monarca para que franquease a sus miembros la entrada en los archivos pontificios y fuesen preferidos por la dataría en las vacantes de beneficios españoles⁷¹¹. Así lo hizo Aróstegui y, después de sondear al cardenal Valenti, que aplaudió la idea y ofreció su ayuda, se lo expuso a Benedicto XIV, que se mostró encantado y le preguntó qué podía hacer para impulsarlo, a lo que respondió el auditor que facilitando la consulta de los archivos romanos a los miembros de la Academia y prefiriéndolos en las provisiones de la dataría, lo que aceptó el pontífice.

«Por lo que se refiere a los archivos —dice Aróstegui— me dijo que daría orden a monseñor Antonelli, prefecto del Archivo del Castillo de Sant'Angelo para que se entendiese con él y lo mismo haría con los del Vaticano. Y por lo tocante a la preferencia en las provisiones dijo que haría un breve para ello, en el que también se especificaría que no se molestasen en venir a la Curia a pretender beneficios los clérigos españoles que no fueran hábiles para entrar en este centro de estudios. De esta forma, cuando llegué la súplica de S. M. para los fines expresados, no dudo venga en conceder largamente cuanto se le pida, así como también el cardenal secretario de Estado, quien dejó caer la expresión de que era menester pensar en quitar tanta morralla de españoles ociosos, como aquí había»⁷¹².

El auditor informó a Carvajal con detalle del interés del papa por la fundación de la Academia y de su buena disposición para franquear la entrada de los académicos en los archivos pontificios, pero no veía tan claro lo referente a la preferencia en las vacantes, porque al datario no le gustaba que coartasen su libertad. Y para precaverlo sugiere que contendría comunicar al nuncio con toda claridad el interés del rey, la buena disposición del papa y del cardenal Valenti, y la desconfianza del datario, «con lo cual y alguna otra muestra de desagrado que mostrase contra éste era natural que el nuncio le escribiera intimándole, y creo se contendría, pues es hombre a quien hace obrar el miedo»⁷¹³. Pero los temores se hicieron realidad, pues en las 49 provisiones que hizo la dataría a principios de 1748, de los cuatro recomendados por Aróstegui, solo se concedió un beneficio a dos, dejando a los otros dos sin proveer, «cosa que no se puede decir sin escándalo cuando ha provisto a otros sin mérito». Y, aunque resultaba llamativo que, estando el papa y Valenti bien dispuestos hacia los académicos, el datario se atreviera a no atender sus recomendaciones,

⁷¹¹ Ibid. Aróstegui a Carvajal. Roma, 6 de diciembre de 1747.

⁷¹² Ibid. Aróstegui a Carvajal. Roma, 14 y 21 de diciembre de 1747.

⁷¹³ Ibid. Aróstegui a Carvajal. Roma, 21 de diciembre de 1747.

Aróstegui dice que no debía extrañar si se tenía en cuenta que Roma «era un teatro y el datario un hombre rencoroso, rústico y de pocos alcance»; pues, aunque el papa lo conoce y alguna vez lo reprende, le deja obrar con libertad,

«ya por una antigua inclinación de haberle servido muchos años, ya porque habiendo hecho asunto el papa de no tomar dinero de la Cámara para sus gastos extraordinarios, surtiéndose para ellos de los que renta la dataría, como el datario ha descubierto este flanco, le bate, haciéndole creer que no ha habido otro que sepa hacer frutar tanto la dataría»⁷¹⁴.

De nada sirvió que el auditor se quejase a Valenti de los continuos abusos que el datario cometía en las provisiones. El cardenal lo reconoció y se ofreció a hablar con el papa y el datario para solucionarlo, «pero quiere hacerlo sin que el papa se desazone y el datario sospeche que lo hace por la desafición que tiene contra él»⁷¹⁵.

La Academia estableció su sede en el palacio de España, en una de las estancias del archivo, donde tenían entrada los académicos y se depositaban los libros que compraban y las copias de documentos que realizaban. El 12 de septiembre se inauguró oficialmente con un discurso que pronunció el auditor sobre la necesidad de escribir la *Historia de la Iglesia española*, exhortando a los españoles que residían en Roma, centro de tantos archivos y bibliotecas, a consagrar su ocio a tan notable empresa⁷¹⁶.

El impulsor y motor del proyecto fue Clemente de Aróstegui, por ello se paralizó cuando tuvo que regresar España, pues no sirvió de nada que Carvajal encargara al cardenal Portocarrero cuidar de ella «para promover la aplicación de los españoles que iban a Roma a pretender beneficios en la dataría»⁷¹⁷. Aunque algunas voces defendían la continuidad de Aróstegui al frente de la embajada, los problemas que podía plantear la tramitación del nuevo concordato pedían la presencia de un representante de categoría

⁷¹⁴ Ibid., leg. 5101. Aróstegui a Carvajal. Roma, 25 de enero de 1748.

⁷¹⁵ Ibid. Aróstegui a Carvajal. Roma, 1 de febrero de 1748.

⁷¹⁶ Ibid., leg. 5074. Aróstegui a Carvajal. Roma, 12 de octubre de 1747. El discurso u oración exhortatoria, pronunciado por monseñor Clemente de Aróstegui el 12 de septiembre de 1747 en el Palacio de la Embajada, se publicó con el título: *De Historia Ecclesiasticae Hispaniensis excolenda exhortatio ad hispanos*, Roma, Imprenta del Palacio de España, 1747. Una copia en V. de la FUENTE, *Historia Eclesiástica de España*, I, Madrid, 1873, pp. 285-292.

⁷¹⁷ AGS, *Estado*, leg. 4948. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 14 de julio de 1750; y Portocarrero a Carvajal. Roma, 6 de agosto y 17 de septiembre de 1750.

superior a la de un simple auditor de la Rota, como era monseñor Clemente⁷¹⁸.

Por último, al enterarse que el papa estaba un poco molesto porque, desde la muerte de Acquaviva, el gobierno no había tenido ningún detalle para agradecer tantas gracias como había concedido, Aróstegui le ofreció los cuatro botes de tabaco que tenía, «que llegaron a tiempo porque ya le faltaba el que le regalaba Acquaviva», y pidió a Carvajal que le enviaran tabaco con regularidad para satisfacer este gusto del papa y del cardenal Valenti, que estaba esperando lo que le enviaba Ensenada⁷¹⁹.

4.7. El Cardenal Joaquín Fernández Portocarrero

Joaquín Fernández Portocarrero nació en Madrid en 1681 y era hijo de Luis Antonio Portocarrero, quinto conde de Palma, y Leonor Hurtado de Mendoza. Pasó la infancia junto a su madre y su tío abuelo, el poderoso cardenal Portocarrero, que jugó un importante papel en su formación. Junto a las letras, las armas fueron la ocupación principal de Joaquín. En 1701 Felipe V le nombró general de la caballería de Cataluña, como gesto de buena voluntad hacía su tío. Durante los primeros años de la guerra de Sucesión estuvo al servicio de Felipe V, pero en 1710 tanto él como su padre se pasaron al bando austriaco y juraron fidelidad al archiduque, lealtad que Joaquín mantuvo hasta la muerte del emperador. Luchó al lado del ejército austriaco y alcanzó el grado de general de infantería. En 1713 abandonó Cataluña con otros austracistas y se estableció en Cerdeña, donde desempeñó el cargo de comandante militar, pero cuando en 1717 las tropas española desembarcaron y conquistaron la isla se refugió en Nápoles.

En 1719 profesó como caballero o bailío de la Orden de Malta y al año siguiente el Gran Maestre le nombró embajador de la Orden ante el emperador. En Viena entró en contacto con los exiliados que integraban el Consejo de España, y en 1722 el emperador le nombró virrey de Sicilia por su acreditada lealtad y méritos, con la esperanza de que «cumpliendo con las grandes obligaciones de vuestra sangre, haréis siempre lo que conviene

⁷¹⁸ No hay que olvidar que Aróstegui pertenecía a la facción de Carvajal, y Rávago a la de Ensenada, y como es lógico Ensenada y Rávago no podían permitir que continuase en Roma cuando se disponían a iniciar las negociaciones de un nuevo concordato con la Santa Sede, que se harían de espaldas a Carvajal.

⁷¹⁹ AGS, *Estado*, leg. 4949. Aróstegui a Carvajal. Roma, 3 de agosto de 1747 y 10 de abril de 1748.

a mi servicio y honra con la fe e integridad que sois obligado»⁷²⁰. Al cumplirse el trienio, el emperador prorrogó su mandato por lo satisfecho que estaba de su gobierno. Pero las secuelas del terremoto que destruyó parte de Palermo en 1726 deterioraron su prestigio en Viena. En julio de 1728 pasó a Nápoles, como virrey interino durante unos meses, y a finales del año se trasladó a Roma con intención de abrazar el estado eclesiástico, ya fuera por sentirse decepcionado por el trato dispensado por Viena o desilusionado porque el acercamiento entre el emperador y Felipe V podía cerrar su camino a una brillante carrera en el Imperio⁷²¹.

Cedió a su hermano Gaspar el marquesado de Almenara, que ostentaba desde la muerte de su padre, y a principios de 1730 recibió las órdenes sagradas y se ordenó de presbítero. En 1735 Clemente XII le nombró patriarca de Antioquía y el cardenal Cienfuegos, embajador imperial, le ordenó de obispo. A mediados de 1741 el cardenal Acquaviva informó a Madrid que Benedicto XIV pensaba crearle cardenal en la primera promoción y le respondieron que hiciera comprender al papa que este prelado había deservido al rey pasiva y activamente durante muchos años y nunca había intentado recuperar la gracia del monarca, «por ello ve la necesidad de tenerle por desafecto a la nación y opuesto a los intereses de S. M. y de su Casa, y debe pedir al papa que no le promueva»⁷²². Pero unos meses después el papa pidió a Acquaviva que escribiese al rey en su nombre para comunicarle que, «hallándose en Roma este caballero, ya patriarca y vicario de San Pedro, y en gran concepto de casi todo el Sacro Colegio, sin mezclarse en nada en los negocios de los príncipes», deseaba hacerle cardenal en la primera promoción, porque desde la muerte del emperador, en octubre de 1740, ya no tenía ninguna dependencia con la Corte de Viena, de forma que, si el rey no quería dar su consentimiento, no se diera por enterado, porque en la misma promoción incluiría algunos súbditos del rey de Nápoles. El marqués de Villarias contestó a vuelta de correo para comunicarle que el rey daba su consentimiento para que el

⁷²⁰ HHStA, *Italien-Spanischer Rat, Sizilien Colletanea*, fz. 2: *Instrucción de lo que vos, Ilustre don Joaquín Portocarrero, marqués de Almenara, gentilhombre de mi cámara, mí virrey, lugarteniente y capitán general de Sicilia, habéis de observar. Luxemburgo, 21 de mayo de 1722*. Una copia en R. L. DAUBER, *Bailiff Frà Joaquín de Portocarrero (1681-1760): a biography*, San Gwau, 2003, pp. 39-64.

⁷²¹ R. L. DAUBER, *Bailiff Frà Joaquín...*, pp. 21-101, informa de su vida hasta que marcha a Roma.

⁷²² AGS, *Estado*, leg. 4919. Acquaviva a Villarias. Roma, 1 de junio de 1741; y Villarias a Acquaviva. Madrid, 20 de junio de 1741.

papa concediese el capelo a Portocarrero⁷²³. Y en la primera promoción, el 9 de septiembre de 1743, le otorgó la púrpura cardenalicia.

En los años siguientes presidió varias congregaciones y, después de la muerte del cardenal Acquaviva, Fernando VI le nombró protector de los reinos de España⁷²⁴. Aunque este cargo no tenía en sí mismo relieve diplomático, el sesgo que estaban tomando los debates sobre las obras de Noris y los problemas que podía plantear la tramitación de un concordato pedía la presencia de un representante diplomático de categoría superior a la de un simple auditor de Rota, como era monseñor Clemente, que estaba al frente de los negocios de la embajada desde la muerte del cardenal Acquaviva. El sucesor debía tener, como ministro oficial, amplia entrada con el papa; pero, como hombre, convenía que fuese un dócil instrumento en manos del gobierno de Madrid. Tales circunstancias se daban en la persona del cardenal Portocarrero, a quien la púrpura le prestaba fácil recurso al papa y, por otra parte, le infatuaba lo suficiente como para no ver que era un alfil en manos del marqués de la Ensenada y del padre Rávago.

Pero ¿cómo es posible que se pensase en un destacado austracista para encargarle la embajada de Roma? La muerte del emperador y de Felipe V, así como la subida al trono de Fernando VI y la adhesión de España al tratado de Aquisgrán (1748), terminó de cerrar las heridas abiertas por la guerra de Sucesión española, y la lealtad que Portocarrero había tenido al emperador dejó de ser un obstáculo para acceder al cargo. Por ello, no es extraño que ante la inminente muerte del cardenal Acquaviva, el duque de Huéscar, embajador en París, vea en Portocarrero una posible solución para hacerse cargo de la embajada y así lo hizo saber a Carvajal, pues «no me parece tan malo para Roma a llenar el hueco de Acquaviva que ya habrá muerto»⁷²⁵. Aunque Carvajal al principio mostró reticencias y prefería a Clemente de Aróstegui, acabó por aceptar la propuesta de Huéscar por la presión de Rávago y Ensenada.

En noviembre de 1748 el rey nombró a Portocarrero embajador de España en Roma. Carvajal se lo comunicó a Aróstegui para que le entregase los papeles y demás instrucciones del ministerio, y el padre Rávago

⁷²³ *Ibíd.*, leg. 4923. Acquaviva a Villarias. Roma, 15 de febrero de 1742; y Villarias a Acquaviva. Madrid, 6 de marzo de 1742.

⁷²⁴ *Ibíd.*, leg. 5104. Despacho real nombrando protector de España al cardenal Portocarrero. Aranjuez, 21 de mayo de 1747.

⁷²⁵ D. OZANAM, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975, p. 119.

le dijo que las cuestiones relacionadas con la dataría y el real patronato debería tratarlas con Carvajal, ya que él, por su cargo de confesor, estaba desligado del negocio de las expediciones⁷²⁶. Como Portocarrero había tenido contacto con algunos negocios por su cargo de protector, antes de iniciar su mandato pidió permiso para ir a España a fin de informar del estado de la Corte romana, «no creyendo conveniente exponerlo por escrito, porque sería más fácil y útil hacerlo de viva voz», y recibir instrucciones para su actuación. Carvajal le mandó la licencia para el viaje, porque tanto el monarca como sus ministros juzgaban muy útil su venida, ya que se adelantará más «en media hora de conversación que con mil cartas», y le ordenó no presentar las credenciales al papa ni hacer público su ministerio hasta la vuelta⁷²⁷.

Portocarrero emprendió el viaje en pleno invierno y llegó a Madrid en marzo de 1749. Después de entrevistarse con el padre Rávago, en mayo fue a Aranjuez para saludar a los reyes y entregar el breve que le había dado el papa para zanjar el asunto de Noris y vindicar el honor de la Santa Sede, ultrajada por la Inquisición española y la Cámara de Castilla. El gobierno le propuso que tratara el asunto directamente con el inquisidor general, al tiempo que se avisó a éste para que no concluyese nada sin dar antes cuenta al padre Rávago. Portocarrero se trasladó a Madrid para entrevistarse con el inquisidor y llegaron al acuerdo de que las obras de Noris debían sacarse del *Índice* español. Esta decisión no satisfizo al confesor real que, por medio de Carvajal, comunicó al inquisidor que el rey se reservaría en adelante la conclusión de este negocio, entendiéndose directamente con el papa.

«El buen cardenal —dice Rávago a Carvajal— nos ha metido en este lance ruidoso que tiene en expectación ya a toda Europa. Si con la dilación llegase nuevo papa, todo esto se ahogaría; pero si esto no se logra, tengo por menor mal que el papa haga lo que dice, de prohibir la adición puesta al *Expurgatorio*. Porque siendo este decreto contra la regalía de la Inquisición, y de un escándalo tan enorme, debía el rey impedir que se publicase. De presente me parece muy conveniente dar cuenta al rey de lo que escribe el cardenal, y tomar la orden de que cuando el papa insista en sus amenazas, que le diga que el rey va tomando tiempo para impedir el escándalo de sus vasallos,

⁷²⁶ AGS, *Estado*, leg. 4943. Carvajal a Aróstegui. Buen Retiro, 26 de noviembre de 1748; y AHN, *Santa Sede*, leg. 383. Rávago a Portocarrero. San Lorenzo, 9 de noviembre de 1748.

⁷²⁷ AGS, *Estado*, leg. 4947. Carvajal a Portocarrero. Buen Retiro, 17 de diciembre de 1748; y AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Rávago a Portocarrero. Madrid, 28 de noviembre y 22 de diciembre de 1748.

cuyo sosiego ha turbado S. S. con sus cartas. Que si S. S. prohibiese lo que dice, el rey hará también lo que no excede a su potestad, y que prohibirá en todos sus reinos los libros de Noris, y con ellos también el *Expurgatorio romano*. Que esto no es faltar un ápice al respeto a la Santa Sede, antes bien obsequiarla mucho, dando tiempo a que se sosiegue la ira de S. S. sobre un empeño suyo particular, y no de la San Sede. Que esto lo explique bien al Secretario de Estado, ya que cara a cara no puede o no se atreve el cardenal a moderar los enojos de S. S.»⁷²⁸.

Otro de los puntos que trató Portocarrero fue el del patronato, pues el papa le había dicho que estaba dispuesto a ajustar las controversias referentes al patronato con un tratado. Rávago apoyó la conveniencia del arreglo, pero no le informó de sus planes secretos para llevarlo a cabo, que no se tramitaría por la Secretaría de Estado. El embajador prometió actuar eficazmente ante el papa y partió para Roma, donde llegó a primeros de agosto, sin llevar en su cartera las facultades de plenipotenciario, aunque el cargo y la púrpura cubrían las apariencias y los fines de la diplomacia de Madrid, a la que no convenía manifestar desconfianza hacia el nuevo representante⁷²⁹.

El día 14 presentó las credenciales a Benedicto XIV y se hizo cargo de los negocios de la embajada, aunque se retiró a Frascati hasta noviembre por razón del calor de Roma. Las primeras actuaciones fueron satisfactorias y, gracias a las gestiones que Ensenada hizo con el cardenal Valenti, secretario de Estado, al que conocía desde su estancia de nuncio en Madrid, pudo enviar en diciembre de 1749 la bula con la concesión del excusado y la minuta de la que se pensaba hacer para la cruzada y el subsidio⁷³⁰.

El cardenal tenía varios émulos en Roma y Madrid que espían su conducta, y para desbancarle del cargo enviaban informes secretos a España, acusándole de estar más interesado en la defensa de los intereses del papa que los del rey, pidiendo su destitución y el nombramiento de Aróstegui⁷³¹. Portocarrero comenzó a sentir el peso de la envidia y advirtió que su nombramiento había caído mal en ciertos sectores del palacio apostólico y entre algunos funcionarios de la embajada. Pero podía estar tranquilo, porque de Madrid no recibía más que felicitaciones y alabanzas, y a las malévolas palabras de Aróstegui y sus simpatizantes podía oponer una gavilla de logros

⁷²⁸ AGS, *Estado*, leg. 5069. Rávago a Carvajal. Madrid, 1 de julio de 1749.

⁷²⁹ M. MIGUELEZ, *Jansenismo y regalismo...*, p. 189.

⁷³⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 13 de enero de 1750.

⁷³¹ *Ibid.*, leg. 385. Rávago a Portocarrero. San Lorenzo, 28 de octubre de 1749.

positivos. Lo que no se imaginaba Aróstegui es que uno de los deslices diplomáticos más garrafales de Portocarrero iba a caer sobre él, produciendo de rebote su salida de Roma para servir la plaza en el Consejo de Castilla con que el rey le había honrado⁷³².

Ante la actitud del papa en defensa de las obras de Noris, el padre Rávago dijo a Portocarrero que no se podía poner en riesgo la pureza de la fe católica por complacer a un papa, «santo y docto, pero notoriamente apasionado favorecedor de los jansenistas», y le envió una *Apuntación* que debía utilizar cuando fuera preciso en las audiencias con el papa, dosificando las razones contenidas en ella para entretener el negocio algunos meses o años, con la condición de que no las usase sin avisar antes a Madrid; pero en la audiencia del 26 de noviembre el cardenal capituló y entregó al papa este papel reservado, traducido al italiano, para que no le quedara resquicio de duda. El asombro de Benedicto XIV no fue mayor que el bochorno de Rávago, al ver descubiertas sus maquinaciones, encaminadas a sostener una estéril polémica de escuelas⁷³³. El incidente produjo en Madrid gran conmoción, porque la *Apuntación* sobre el negocio de Noris había salido sin el dictamen del rey, que no quería poner en riesgo sus derechos.

Los efectos de una actuación tan desastrosa cayeron como una losa sobre Portocarrero, que fue acusado de incapaz y traidor, quedando en lo sucesivo totalmente desautorizado. El cardenal puso el cargo a disposición del rey y en Madrid se discutió su inminente destitución por mal patriota, inepto y charlatán, pero Rávago y Ensenada, que miraban más lejos, defendieron la conveniencia de que la representación de España en Roma descansara sobre los hombros del purpurado, y dando la vuelta a los argumentos de los acusadores convencieron al monarca para que mantuviera a Portocarrero y sustituyera al auditor de la Rota, Aróstegui, por Figueroa, lo que se comunicó al cardenal el 2 de diciembre de 1749⁷³⁴, aunque el verdadero cargo del nue-

⁷³² AGS, *Estado*, leg. 4946. Aróstegui a Carvajal. Roma, 9 de octubre de 1749; y R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 124-126.

⁷³³ C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 226-229 y 240 (Rávago a Portocarrero, 30 de septiembre y 17 de diciembre de 1749); y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, ff. 275-276. Valenti a Enríquez. Roma, 21 de mayo de 1750.

⁷³⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 2 de diciembre de 1749. Ya en agosto de 1749, pocos días después de la llegada de Portocarrero a Roma, el padre Rávago le había insinuado la destitución de Aróstegui, que volvió a España y continuó una brillante carrera en la burocracia civil y eclesiástica, apoyado por la facción de Carvajal y el duque de Huéscar (luego de Alba). En 1749 fue nombrado consejero honorario de Castilla y en 1750 de número, al año siguiente capellán de honor de la capilla real de palacio y

vo auditor era de ministro plenipotenciario para negociar el concordato de acuerdo con las instrucciones de Ensenada. Por eso dice el cardenal Valenti que se esperaba la llegada del nuevo auditor de la Rota, «al que han escogido por caballo de batalla para negociar el nuevo acuerdo»⁷³⁵.

Dejando las negociaciones que se tramitaron por vía de Gracia y Justicia, ya examinadas en la primera parte y bien analizadas por Lamadrid⁷³⁶, y que Ensenada ocultó a Portocarrero, asegurándole que él no intervenía en los asuntos relacionados con la Corte romana⁷³⁷, me detendré un poco en las gestiones que se llevaron a cabo por vía de Estado, porque fue en las que Portocarrero tuvo alguna participación.

A finales de septiembre de 1749 Rávago comunicó al cardenal que los responsables de las negociaciones eran el secretario de Estado, Carvajal, y el nuncio Enríquez, que pediría las facultades necesarias para tratar no solo del punto del patronato sino de todos los que había pendientes y convenía remediar, como le indicaban en la instrucción reservada. Pero, conociendo los artificios que usaban los romanos para averiguar y servirse de los secretos ajenos, y teniendo presente la gran utilidad que resultaría para el servicio de Dios y el bien del reino el ajuste del concordato, era necesario conocer los secretos de la Curia y, de forma especial, la correspondencia del secretario de Estado de la Santa Sede con el nuncio sobre los negocios del nuevo concordato, como hizo el representante de Saboya en la negociación del concordato con su país. Por ello, para informar de lo que sucedía, en primer lugar, debía hacerse con la cifra que utilizaban para escribir al nuncio y, si esto no era posible, tratar de conseguir copias íntegras de lo que le escribían y lo que él decía. En segundo lugar, conseguir confidentes que le comunicasen «lo que se dice, disputa y resuelve de los negocios dentro

juez de la misma, en 1753 embajador en el reino de Nápoles, donde permaneció hasta 1771, en que volvió a España y Carlos III le concedió una canonjía en la catedral de Cuenca y le nombró Comisario general de Cruzada, concediéndole la gran cruz de la Orden de Carlos III en 1772. Cf. D. OZANAM, *Les diplomates espagnols du XVIII siècle...*, p. 232. Según afirma D. TELLEZ ALARCIA, *D. Ricardo Wall. Aut Caesare aut nullus*, Madrid, 2008, p. 215, en 1757, ante la petición que Wall hizo al rey para dejar el ministerio, se habló de Aróstegui como posible sustituto, aunque no hubo lugar porque el rey no aceptó la renuncia de Wall.

⁷³⁵ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, f. 394, Valenti a Enríquez. Roma, 18 de junio de 1750; y A. PORTABALES, *Don Manuel Ventura Figueroa y el Concordato de 1753*, Madrid, 1948.

⁷³⁶ R. S. LAMADRID, *El concordato español de 1753...*, pp. 46-123.

⁷³⁷ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 3 de marzo de 1750.

de esas oficinas por donde deben correr según su naturaleza». En tercer lugar, de acuerdo con el sistema actual del gobierno romano, una vez que sepa los ministros principales y subalternos que se ocupan de las negociaciones, «busque y practique todos los medios posibles para asegurarse en cuanto sea posible de la amistad y buena correspondencia de ellos». Y en cuarto lugar, para dejar todo bien atado, ofrezca a unos y otros pruebas de reconocimiento para que piensen que siempre redundará en su beneficio⁷³⁸.

Por su parte, Carvajal entregó al nuncio Enríquez un largo memorial en respuesta a los reparos puestos por el papa en su *Rimostranza*, sobre la certeza y validez de algunas bulas de patronato⁷³⁹, y también envió una copia a Portocarrero. Carvajal creía que su pretensión estaba fundada en el derecho y en las concesiones hechas a otros monarcas, y pidió al nuncio que solicitara a Roma poderes para tratar estos y otros puntos. Pero tales poderes nunca llegaron y el ministro español se quejó de que hasta entonces solo se había ocupado del concordato para salir del paso y apaciguar las demandas españolas, confesando que «el estado de la negociación con el nuncio era ninguno». Y esa era la verdad, porque el cardenal Valenti había ordenado al nuncio no entrar en negociaciones, limitándose a continuar los coloquios con Carvajal para informar a la Santa Sede de lo que fuera de interés⁷⁴⁰. El nuncio Enríquez, que no había remitido a Roma el memorial de Olmeda, presentó a fines de marzo un papel con la respuesta a las cuatro primeras cuestiones planteadas por Carvajal. Pero esto hizo tan poca gracia al ministro que decidió limitar las gestiones a conferencias con el nuncio, sin admitir nuevos escritos⁷⁴¹.

Mientras Carvajal comunicaba a Portocarrero sus propósitos, el padre Rávago le comentó que había tenido una conversación con el nuncio, en la que le habló del memorial que le había dado Carvajal para remitirlo a Roma, y del temor que tenía de una inminente ruptura entre ambas cortes⁷⁴². Por su parte, Ensenada le dijo que España padecía gran perjuicio

⁷³⁸ AGS, *Estado*, leg. 5101. Rávago a Portocarrero. Madrid, 30 de septiembre de 1749.

⁷³⁹ Se trataba del memorial en que Gabriel de Olmeda resumió los trabajos de la junta de juriconsultos formada por Carvajal, y de un papel-resumen de dicho libro, que era un índice de las pretensiones españolas.

⁷⁴⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 13 de diciembre de 1749; y leg. 387. Carvajal a Portocarrero. Buen Retiro, 22 de febrero de 1750; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, ff. 276-277 y 202-203. Valenti a Enríquez. Roma, 21 de mayo y 2 de julio de 1750.

⁷⁴¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 24 de marzo de 1750.

⁷⁴² C. PÉREZ BUSTAMENTE, *Correspondencia reservada...*, p. 252.

por parte de la Corte romana y cada vez eran más fuertes los síntomas de ruptura⁷⁴³, y el padre confesor añadió que se respiraba gran aversión contra los abusos de la Corte romana y el rey estaba molesto porque el papa le minusvaloraba.

«Era universal —dice Rávago— el odio y aversión con que se oía hablar de las cosas de Roma a grandes, a chicos, a seglares y clérigos, y a todo género de frailes; y todo lo más nace de esa dataría, cuyas reglas y extorsiones producen estos efectos. Al Amo [Fernando VI] llegan estas especies y le destemplan mucho, ni ha sido posible curarle la herida que le causó la repulsa del papa en sus dos cartas sobre Noris. Respira muchas veces en que el papa le desprecia, y que es necesario que se sepa lo que puede un rey (...). Yo estoy cansado de rebatir estas especies, no pudiendo prevalecer contra tantos, ni hallando con que satisfacer a muchas de ellas. Por otra parte el papa me ayuda poco, no reflexionando que todo su poder es precario y que, por lo que toca a este mundo, no puede más de lo que quieran los súbditos. No hay tampoco quien se atreva a desengañarlo, acobardados todos a sus gritos, y muchos preocupados de sus intereses. Con que si esto está malo, eso no está mejor»⁷⁴⁴.

La actitud de Benedicto XIV tampoco dejaba mucho margen a la actividad de Portocarrero. Después de su nombramiento, el padre Rávago le había puesto en contacto con Carvajal para los asuntos referentes al patronato y la dataría, advirtiéndole que no le faltaría trabajo para intentar lograr un nuevo ajuste con la dataría, «asunto muchas veces tratado y siempre mal concluido»⁷⁴⁵. A juzgar por el tono de los informes que envía a Madrid se puede colegir su impotencia y hasta cierta condescendencia ante la rígida postura mostrada por el papa, que se negaba a satisfacer las pretensiones españolas. Pues, «además de recibir asustado las rociadas verbales del pontífice, se encontraba confuso por las divergentes instrucciones que le llegaban», pues Carvajal aconsejaba dureza y Ensenada pedía amabilidad y formas suaves⁷⁴⁶. Además, al enterarse Carvajal que Portocarrero no había presentado al papa el memorial de Olmeda y el nuncio tampoco lo había remitido, tachó al representante pontificio de felonía y mandó a Roma un pliego de cargos, en el que se indicaban los fundamentos de cada punto y se razonaban las pretensiones, entre las que se incluía todo lo referente al patronato real.

⁷⁴³ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Madrid, 16 de junio de 1750.

⁷⁴⁴ C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 254-255.

⁷⁴⁵ AHN, *Santa Sede*, leg. 383. Rávago a Portocarrero. Madrid, 9 de noviembre de 1748.

⁷⁴⁶ A. MESTRE, «La Iglesia y el Estado...», en *Historia de España...*, XXIX/1, p. 329.

Con el pliego de cargos de Carvajal llegó a manos del papa otro despacho del nuncio, diciendo que estaba dispuesto a ceder los espolios y vacantes y a reducir los derechos de su tribunal para conjurar el inminente peligro de ruptura⁷⁴⁷. El papa se indignó ante estos documentos, declaró inadmisibles las peticiones y Portocarrero se llevó la bronca. El cardenal escribió a Madrid contando su entrevista con el papa en un tono desolador y notificó la decisión pontificia de no conceder nuevas gracias a España⁷⁴⁸.

Después de un año de negociación, los logros obtenidos por Carvajal eran negativos y habían llegado a un punto muerto, achacándolo a la decisión del papa de tratar los asuntos del patronato en Roma, aunque continuasen las negociaciones de Madrid. Por eso en diciembre de 1750 confiesa que no compartía la decisión pontificia de trasladar las negociaciones a Roma, cuando podían hacerse mejor en Madrid entre el nuncio y el ministro, «singularmente teniendo Su Santidad tales prontos que hacen peligroso replicarle»⁷⁴⁹. La situación de Portocarrero tampoco era envidiable, porque estaba sobrecogido por las audiencias del papa, que le hablaba sin temor como a un inferior y, al mismo tiempo, sufría las comunicaciones contradictorias que le hacían Carvajal y Ensenada. El primero, para que impidiera que las cuestiones de patronato se trataran por escrito; y el segundo, para que frenase a Carvajal con la amenaza de los males que acarrearía la ruptura, y proteger de este modo las negociaciones de Figueroa y Valenti que avanzaban favorablemente⁷⁵⁰.

Mientras tanto, el cardenal Portocarrero, que solo recibía cartas anodinas de Carvajal, se encontraba ayuno de noticias, y en el bienio 1751-1752 sus despachos apenas se ocupan del problema del patronato⁷⁵¹. No obstante, Ensenada reconoce que era natural que estuviera desconfiado, al ver las frecuentes audiencias y conferencias que Figueroa tenía con el papa, el cardenal Valenti y el datario, porque ningún auditor se había visto tan favorecido y estimado por el pontífice y sus principales ministros, «pero yo

⁷⁴⁷ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 22 de septiembre de 1750.

⁷⁴⁸ AGS, *Estado*, leg. 5086. Portocarrero a Carvajal. Roma, 17 de septiembre de 1750.

⁷⁴⁹ *Ibid.*, leg. 4948. Portocarrero a Carvajal. Roma, 10 de septiembre de 1750; y AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Carvajal a Portocarrero. San Lorenzo, 20 de octubre de 1750.

⁷⁵⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 1 de diciembre de 1750; y Ensenada a Portocarrero. San Lorenzo, 20 de octubre de 1750

⁷⁵¹ AGS, *Estado*, legs. 4950 y 4951. Correspondencia de Portocarrero de los años 1751-1752.

estoy riéndome de lo sorprendidos que quedarán infinitos ahí y aquí cuando el parto salga a la luz»⁷⁵².

La publicación del concordato, ratificado el 20 de febrero de 1753, produjo tal vergüenza en Portocarrero que, pretextando una indisposición, no acudió al acto, y se sintió profundamente dolido con Ensenada y el padre Rávago por haberle mantenido al margen de las negociaciones. Ensenada se dio cuenta de lo sensible que había tenido que ser para el cardenal y pidió a Figueroa que buscará la forma de consolarle. El padre Rávago, que le escribía con frecuencia, contándole chismes de la corte, no le dijo nada hasta el mes de marzo, en que le comunicó que había llegado la ratificación pontificia del concordato, añadiendo que «el amo está lleno de gozo, y el aplauso será general cuando se publique, pues hasta hoy nadie sabe palabra. Pero, como en este mundo no hay bien puro, llorarán muchos de la Curia»⁷⁵³. Para entonces el concordato era ya de dominio público en Roma, y no hacía falta mucha imaginación para adivinar el estado del cardenal por el gran desdoro que había padecido su figura pública. Portocarrero tragó saliva y en su contestación echó mano de su ordenación sacerdotal, recordando que de militar de caballería había pasado a ser clérigo, «no con el deseo, ni con la intención de ser cardenal y ministro». Por eso esperaba que la misericordia de Dios le abriese el camino de la tranquilidad o lo diese conformidad para vivir sin ella. Pues «aparente y exterior figura padece gran desdoro en público, como no puede dejar de conocer V. I., de cuya amistad espero compadezca a un pobre hombre que, cargado de años, padece al fin de ellos una desgracia pública que no ha merecido ni superado»⁷⁵⁴.

Sin embargo, herido en lo más hondo, no perdonó a Rávago, Figueroa y Gándara, y, en adelante, hizo todo lo posible por desacreditar el concordato y entorpecer su ejecución⁷⁵⁵. Aunque no se recataba de hablar mal del concordato y decir que él no había intervenido en su negociación, sino que se le había ocultado y tenía muchos prejuicios contra él, permaneció al frente de la embajada hasta que le llegó la muerte el 22 de junio de 1760⁷⁵⁶.

⁷⁵² *Ibid.*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Madrid, 9 de enero de 1753.

⁷⁵³ C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 280-281.

⁷⁵⁴ *Ibidem.*

⁷⁵⁵ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 146-157, examina el alcance del concordato y sus efectos.

⁷⁵⁶ AHN, *Consejos*, leg. 17275. Roda a Zaldívar. Roma, 26 de junio de 1760.

3. LAS CELEBRACIONES Y LAS FIESTAS

El marco de la ciudad de Roma, siempre acostumbrada a grandezas, se convirtió en un escenario magnífico para transmitir la imagen celebrativa de la monarquía española ante la Corte romana, tanto a través de la fiesta de la hacanea o china, la entrada pública de los embajadores, la exequias, esponsales o natalicios de la familia real, como cualquier otro acontecimiento. Pues estas celebraciones se convirtieron en un instrumento de propaganda cultural, capaz de acentuar los distintos cauces diplomáticos en ese teatro de las naciones que se había convertido Roma. Es decir, las monarquías utilizaron estos medios como una expresión de prestigio para apoyar la imagen de su magnificencia. Y desde esta perspectiva se puede apreciar el notable esfuerzo y los movimientos realizados desde las últimas décadas del Seiscientos por las distintas naciones para aprovechar y cuidar las ocasiones celebrativas con el fin de potenciar la imagen de la nación⁷⁵⁷.

La Monarquía española patrocinó hasta 1701 una de las celebraciones más importantes del calendario romano, conocida con el nombre de la china o hacanea, que consistía en la presentación al papa la víspera de san Pedro de una jaca blanca, ricamente enjaezada y amaestrada, y un vaso de plata con siete mil ducados de oro, que correspondían al tradicional tributo feudatario que el reino de Nápoles entregaba anualmente a la Santa Sede. Esta celebración, que se había revitalizado y dotado de gran esplendor en el Seiscientos a la sombra de la mentalidad barroca, corría con frecuencia a cargo de embajadores extraordinarios, nombrados para este fin, y estaba enmarcada por la solemne cabalgata que constituía la mejor carta de presentación de la Monarquía, y el instrumento de propaganda más convincente para escenificar su prestigio y magnificencia frente a otras naciones y especialmente frente al creciente dominio de la escena romana por parte de la Monarquía francesa⁷⁵⁸.

⁷⁵⁷ M. FAGIOLO (a cura di), *La festa a Roma. Dal Rinascimento al 1870*, Roma, 1997, 2 vols.; M. MOLI, «La Roma de las naciones. Fiestas españolas. Palacio de España, centro del mundo», en A. BONET CORREA (ed.), *El arte en las cortes europeas del siglo XVIII*, Madrid, 1989; etc.

⁷⁵⁸ Los orígenes de esta ceremonia hay que buscarlos en la época posterior a la conquista normanda, momento en que los papas les entregaron en feudo los reinos de Nápoles y Sicilia, a cambio de la presentación cada tres años de un tributo, que desde 1472 se convirtió en anual. Información sobre el ceremonial de la hacanea en ASV, *Fondo Carpegna*, vol. 39, ff. 160-162, M. GORI SASSOLI, «La ceremonia della China. Dal teatro delle corti al popolo festegiante», in M. FAGIOLO (a cura di), *La Festa a Roma...*, II, pp. 42-55; M. BOTINEUX, «L'hommage de la Chine. Madrid-Naples-Roma», en C. J. HERNANDO

Pero la muerte de Carlos II y la elección de Clemente XI cambiaron la situación. El papa aceptó lo dispuesto en el testamento y reconoció a Felipe V como su legítimo sucesor, pero se negó a concederle la investidura del reino de Nápoles y, por tanto, a aceptar la presentación de la hacanea, con cuyo ritual se oficializaba la posesión del reino, que de hecho estaba en posesión de España. Ante las excusas de la Corte romana, a medida que se acercaba la víspera de san Pedro, la tensión fue en aumento, porque Uceda no conseguía arrancar al papa la investidura y tenía unas instrucciones muy imprecisas sobre el tema. Por una parte le decían que si el papa no había concedido la investidura no se hiciese la función, y por otra que dijese al papa que estaba preparado para presentar la hacanea, «para que en ningún tiempo puedan los curiales alegar que no se ha hecho esta demostración». Ante esta situación, el embajador consultó a los cardenales Giudice y Janson, y a los auditores Molines, Olmo y de la Trémoille, y decidieron celebrar la ceremonia de la hacanea para presionar al papa a que concediese la investidura y ganar respeto en la Corte romana, aunque los resultados no fueron los esperados. En consecuencia se dieron instrucciones a Alonso Torralba, agente general de España, para que se las ingeniara e hiciese la función⁷⁵⁹.

«El Sr. Don Alonso Torralba, agente de S.M.C. —dice la Instrucción— irá hoy 28 de junio, víspera de san Pedro, del año 1701 al Palacio Vaticano y entrará en el tribunal de la Cámara Apostólica llevando en la mano la póliza del Banco de Santispiritu desta ciudad, que contiene la cantidad de 7.000 ducados de oro de cámara, que reducidos a moneda romana hacen 11.080 escudos de a diez julios, conduciendo consigo la acanea decentemente adornada, que es lo que cada año se presenta en virtud de las Bulas pontificias de la investidura, y hará presentación de uno y otro en nombre del rey N. S.; y en caso de no admitirla hará la protesta con requerir a los notarios que la lean desde la primera hasta la última sílaba y la dejará en dicho tribunal, pidiéndoles que den fe de quedar consumado este acto, tanto de la instancia hecha para que se recibiese el censo y la acanea como de haber recusado de admitir uno y otro, y de la notificación y lectura de la protesta y de su actual dejación en el mismo tribunal de la Cámara. Y dejará la acanea allí en parte donde se vea y no embarace, poniendo dos hombres que estén en custodia de ella, ordenándoles que en

SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, II, Madrid, 2007, pp. 831-846; etc.

⁷⁵⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 126, f. 67v. Más información en M. A. OCHOA BRUN, *Embajadas rivales...*, pp. 25-27.

llegando la noche se aparten y llegue otro que no sea conocido a quitarla del sitio»⁷⁶⁰.

En consecuencia, la víspera de san Pedro, día en que se acostumbraba a celebrar la función, Torralba fue a la Cámara apostólica con los siete mil ducados de oro de cámara y consiguió que un criado introdujese en el patio de la Cámara un caballo blanco, cubierto con una mala silla, mientras que otro llevaba en una bolsa la gualdrapa de felpa colorada bordada en oro con las armas del papa y demás guarniciones para la hacanea. Al llegar al patio «se cubrió al caballo con la gualdrapa bordada y Torralba lo presentó en la sala de los clérigos de la Cámara ante el cardenal Spinola»⁷⁶¹, e hizo entrega a los oficiales de la cédula por valor de los siete mil ducados de oro, pidiendo que levantaran acta de haber realizado el trámite de la investidura. Pero los oficiales no aceptaron la cédula y provocó la repulsa en la Corte romana, que el embajador trató de justificar como el medio más adecuado para evitar que en ningún momento pudiese resultar perjuicio para el rey católico, aduciendo que habían interrumpido la presentación de la hacanea⁷⁶². El Consejo de Estado, cuando conoció lo sucedido, aunque reconoció su inconveniencia, no condenó la actitud del embajador, sino que alabó su buena disposición para conseguir la investidura del reino napolitano y le mandó que no plantease más el tema de la hacanea hasta que el papa concediera la investidura. Y así la ceremonia civil más importante del calendario romano no volvió a celebrarse por los borbones españoles hasta que subió al trono de las Dos Sicilias don Carlos de Borbón y el papa le concedió la investidura en 1738.

Otro aspecto en el que los embajadores ponían especial cuidado para mostrar su magnificencia era en la entrada pública en la ciudad, como la hizo el duque de Uceda en 1699. Además, bien informado por el duque de Medinaceli, que tenía buen conocimiento de los modos culturales vigentes en Roma, supo hacer frente de forma exquisita a la transición entre ambas dinastías. Para ello contrató a uno de los mejores artífices de arquitectura efímera del pontificado de Clemente XI para organizar la ceremonia de las exequias de Carlos II, que se celebraron en la iglesia de Santiago de los españoles el 22 de diciembre de 1700. El artista satisfizo las aspiraciones

⁷⁶⁰ AHN, *Estado*, leg. 1701. *Instrucción que se dio a don Alonso de Torralba, agente del rey en Roma, el 28 de junio de 1701.*

⁷⁶¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 126, ff. 66-68.

⁷⁶² BEESS, ms. 205, ff. 171-178. Protesta otorgada sobre la presentación de la Acanea en 28 de junio de 1701.

del duque y le encargó también la celebración de la coronación de Felipe V en la plaza de España, en torno a un «teatro per la serenata del nome di Filippo V, re di Spagna» y una máquina de fuegos artificiales con el tema de Polifemo y Galatea.

El joven monarca irrumpió de este modo en el mundo ceremonial romano, arropado por las categorías vigentes y ensayadas para su predecesor, que fueron intensificadas al inicio de su reinado por el nuevo papa Clemente XI, que se ganó su confianza en los primeros años de la guerra sin renunciar a la neutralidad. De todas formas, los sucesos de la guerra restaron esplendor a las principales empresas del duque de Uceda y anuló el evento ceremonial más relevante como la hacanea.

Estos hechos y el fracaso de la política de Clemente XI, que terminó por reconocer al archiduque como rey de España, tuvo unas consecuencias adversas para ambos poderes y, después de la marcha del duque de Uceda en mayo de 1709, la representación española quedó reducida al ostracismo, cediendo el puesto a otras potencias en el ámbito celebrativo romano. Cuando en 1716 Felipe V nombró embajador al cardenal Francesco Acquaviva, no lo tuvo fácil para reincorporar al ceremonial diplomático romano a la Monarquía española, que había perdido peso específico al verse privada de los estados italianos que antes tenía. Sin embargo, contaba a su favor el afianzamiento definitivo de Felipe V en el trono español y un marco de referencia cada vez más preciso de la imagen renovada que la nueva dinastía supo proyectar⁷⁶³. El cardenal solo tuvo tres oportunidades para reincorporarse al mundo celebrativo romano: la victoria de las tropas españolas en Ceuta, los esponsales de Luis I y su prematura muerte.

El 6 de enero de 1721 el cardenal organizó una fastuosa función para solemnizar la ceremonia con la que se trasladó al palacio de Quirinal con rico cortejo para entregar al papa un estandarte turco conseguido por las tropas españolas en Ceuta. Y luego se celebró en la plaza de España una gran fiesta. Una fuente de vino blanco y tinto distribuyó a chorro continuo más de cien barriles y, al llegar la noche, la plaza iluminada parecía un bellissimo teatro. En el centro se había colocado una máquina de fuegos artificiales que superaba a todos los palacios, y encima se erigía una estatua que representaba la fama, la cual tenía en la mano derecha extendida al viento el real estandarte,

⁷⁶³ S. MUNIAÍN, «Arquitectura efímera y diplomacia: Los Acquaviva y la imagen celebrativa de la monarquía española ante la Santa Sede (1721-1747)», *Reales Sitios*, 166 (2005), pp. 62-77.

y debajo estaba Júpiter con el gesto de fulminar a los moros. Luego se dio fuego a la máquina, que duró casi una hora con bellos juegos e invenciones. «Un espectáculo bello y magnífico, pero que yo —dice el cronista— habría preferido ver desde lejos»⁷⁶⁴.

El festejo por los esponsales de Luis I con Luisa Isabel de Orleans se celebró el 22 de enero de 1722 en la plaza de España, donde se levantó una máquina pirotécnica, consistente en una especie de castillo, que a su vez daba acceso a un patio interior con una fuente. Además de los símbolos heráldicos hispanos y los triunfos militares, había gran profusión de figuras en la cúpula escalonada, en la que se representaban las cuatro partes del mundo que rendían homenaje a las dos naciones, llamando la atención dos columnas historiadas coronadas por la fama, que flanqueaban la arquitectura centralizada⁷⁶⁵.

Más impacto causó la inesperada muerte de Luis I, tras unos meses de reinado, y la ceremonia de las exequias que Acquaviva tuvo que organizar el 5 de octubre de 1724 en la iglesia de Santiago de los españoles, pues supuso la reincorporación efectiva de la Monarquía a la escena romana. El cardenal encargó al arquitecto Canevari la decoración de la iglesia, y apostó por una arquitectura heterogénea, porque lo que se pretendía era introducir al hijo de Felipe V en los hitos de la tradición inmediata y destacada de las exequias regias. La riqueza del luto que ocultó la fábrica de la fachada y del interior de la Iglesia de Santiago, con genéricas menciones a la brevedad de la vida y al reinado del fallecido a través de la representación barroca del dolor y del desengaño, la utilización de estereotipos berninianos, como los ampulosos cortinajes que enmarcaban las incisiones del interior y los cuatro esqueletos que sostenían la urna en el catafalco, al igual que la disposición de la corona cubierta por el velo sobre el pedestal arquitectónico, se inspiraban en el pasado, pero obedecían a unos objetivos jerárquicos bien definidos, atentos a los preceptos del buen gusto y a soluciones casi estandarizadas que tanto éxito habían tenido años atrás⁷⁶⁶.

⁷⁶⁴ AGS, Estado, leg. 4787. *Relación de la función del día 6 de enero de 1721 por la victoria contra los moros en el campo de Ceuta y de la fiesta que en esta ocasión hizo el cardenal Acquaviva, ministro de S.M. en Roma. Roma, 7 de enero de 1721.*

⁷⁶⁵ *Descrizione della macchina de' fuochi di giojia fatti in Piazza di Spagna l' aniversario della nascita della Maesta del Re Cattolico Filippo V... in occasione di essersi pubblicate le nozze del Serenissimo Principe d'Asturias...*, in Roma, preso il Salvioni, 1721.

⁷⁶⁶ BEESS, ms. 367, f. 162. *Relación de las honras hechas en Santiago de los españoles el día 5 de octubre de 1724 para el Sermo. Rey D. Luis de Castilla. De orden del Señor Cardenal Francisco Acquaviva en Roma.*

Aniello Nipho, archivero de la embajada, añade que la función se celebró con toda solemnidad y aplauso, «pues se vio toda la iglesia colgada de paños negros, galoneados de oro hasta la techumbre, con tal arte y primor que admiró a todos al ver tanto esplendor». El cardenal Acquaviva recibió a los cardenales invitados en la sacristía y, al comenzar la misa, se sentaron en el presbiterio, que también estaba adornado como el resto de la iglesia, «galoneado y franqueado de velos negros y blancos, dispuestos primorosamente». Concluida la misa, los cuatros obispos asistentes al solio pontificio rezaron cuatro responsos en torno al túbulo, que estaba situado en medio de la iglesia, debajo de un gran dosel, y encima había una almohada franjeada de oro con una corona y el cetro real, y a las cuatro esquinas estaba escrito: *Ludovico Hispaniarum Regi Catholico*⁷⁶⁷.

El cardenal Acquaviva había conseguido por fin apropiarse de la imagen de la magnificencia, gracias a su habilidad, y estas pautas serán las que continúe su sucesor en la embajada, el cardenal Bentivoglio, que inauguró su actuación celebrativa en 1727 para conmemorar el nacimiento del infante Luis Antonio. La máquina, diseñada por Sebastián Conca fue todo un logro, pues presentaba una arquitectura centralizada que guardaba grandes similitudes con *San Pietro in Montorio* y simbolizaba el templo de la gloria en el que Tetis confiaba su hijo Achiles al centauro Chirón para que lo educara. Pero, a pesar del éxito de esta primera celebración de Bentivoglio, la que hizo al año siguiente con motivo de los esponsales del príncipe de Asturias con la princesa Bárbara de Braganza y del príncipe de Brasil con la infanta María Ana Teresa, le prestaron una oportunidad política de primer orden.

El purpurado cumplió con creces el mandato real de hacer las demostraciones que tuviera por conveniente con motivo del doble matrimonio⁷⁶⁸. El 8 de mayo se lo comunicó al papa, al Sacro Colegio, a los duques, embajadores y a los ministros de la corte, y anunció las públicas demostraciones para el 4 de julio. El día 3, después de hacer correr por la tarde una copiosa fuente de vino blanco y tinto, se encendieron en la fachada del palacio tres hileras de hachas y luminarias alrededor de la plaza, y en las calles circundantes se pusieron faroles pintados con las armas del rey, «de

⁷⁶⁷ AGS, Estado, leg. 4817. *Relación de las honras que se hicieron en la capilla pontificia el 3 de octubre y de las que se celebraron el 5 del mismo mes por orden del cardenal Acquaviva en la real iglesia de Santiago por la muerte de nuestro rey y señor don Luis primero, formada por Aniello Nipho, maestro de ceremonias y archivero de la embajada.*

⁷⁶⁸ AGS, Estado, leg. 4853. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 20 de marzo de 1728.

forma que no se distinguía si era de día o de noche». La escalinata de la Trinidad del Monte también se iluminó con faroles redondos, pintados de diferentes colores, que causó gran admiración. El día 4, después de recibir en el palacio a los prelados, nobles y gentilhombres de los cardenales y embajadores, y darles un copioso refresco de bebidas, chocolate y bizcochos, se trasladó a la iglesia de Santiago con gran cortejo. Acabada la misa y cantado el *Te Deum*, volvió al palacio, en cuya plaza se habían levantado dos máquinas artificiales, una de vino y otra de fuegos. La de vino era un castillo cuadrado, del cual salían cuatro leones que arrojaban por su boca vino blanco y tinto desde la mañana hasta la media noche para que pudiera beber el pueblo que concurría. Para construir la de los fuegos acudió a uno de los mejores artistas, que diseñó una gran máquina, que representaba la residencia de Himeneo sobre un mar de nubes y la bola del mundo dominado por el amor y coronada por la fama. El templo servía de marco a los dos príncipes varones, a quienes el dios protector de los matrimonios entregaba las hachas nupciales. Les acompañaban las personificaciones de ambos reinos, símbolos heráldicos, y las figuras del amor, así como de Apolo y las musas, que sellaban la concordia y la amistad de los dos países tras los enlaces. Pero, por encima de este lenguaje áulico, se apreciaba su más notable espectacularidad, pues el palco que recorría el palacio de Propaganda Fide para la contemplación de la máquina no alcanzaba la tercera parte de su altura. Además, de manera excepcional se revistió la fachada del palacio de España y se desplegó una impresionante luminaria, tanto en el propio edificio como en la plaza, lo que influyó en la definitiva conquista de la escalinata de la Trinidad del Monte como espacio celebrativo para la Monarquía española en detrimento de la francesa⁷⁶⁹.

Unos años después, con motivo de la conquista de la plaza Orán por las tropas de Felipe V, Bentivoglio celebró la victoria con una misa en la iglesia de Santiago y música en la plaza de España. El 3 de julio de 1732 se dirigió con gran cortejo a la iglesia, que estaba ricamente engalanada. Entró por la puerta principal y, en compañía de los prelados y caballeros que le cortejaban, se encaminó a la sacristía hasta que llegaron los cardenales Cienfuegos, Ottoboni y Belluga. Los cuatro se vistieron con capa magna y pasaron a la iglesia para asistir a la misa, que celebró monseñor Saporiti y

⁷⁶⁹ *Relazione delle feste colle quali l'Em.o Sig. Cardinale Bentivoglio d'Aragona, Ministro di S.M.C. in Roma ha solennizzato li Regii Sponsali delli Serenissimi di Spagna e Portogallo il di 4 di luglio 1728*, Roma, 1728. Varias copias impresas en AGS, *Estado*, leg. 4855. Más información en M. FAGIOLLO (a cura di), *Corpus delle feste...*, II, pp. 68-69.

estuvo amenizada con buena música. Acaba la misa y cantado el *Te Deum*, acompañó a los cardenales hasta el coche y se volvió al palacio, en cuyos balcones se habían colocado dos filas de hachas y lámparas en la plaza. Durante dos noches se encendieron y un coro de diferentes instrumentos, trompetas, timbales y tambores formaban una gustosa y alegre armonía, «que divirtió a todo el pueblo que en gran número concurrió, de forma que toda la plaza estaba llena de gente aplaudiendo los felices sucesos de las armas del rey»⁷⁷⁰.

La imagen celebrativa que tenía lugar en el «teatro del mundo» alcanzó su cenit durante la embajada del cardenal Troiano Acquaviva (1735-1747), pues introdujo un avance cualitativo en la consolidación de la construcción de la imagen de la Monarquía española ante la Santa Sede. Además, consiguió una solución de compromiso entre los excesos del barroco y el racionalismo del ambiente culto de la Arcadia⁷⁷¹. No obstante, la mayor parte de las manifestaciones celebrativas que organizó están relacionadas con Carlos de Borbón, rey de las Dos Sicilias, y la primera de ellas fue con motivo de la celebración de la boda de don Carlos con María Amalia de Sajonia, los días 6 y 7 de septiembre de 1738. La máquina de fuegos de artificio, levantada en la plaza de España y confiada por el cardenal a su arquitecto, Ferdinando Fuga, muestra un proyecto en el que trató de fusionar el racionalismo de la Arcadia con la esencia barroca de aparatos anteriores. Es verdad que el aparato era mucho más sobrio y no se erigió sobre nubes, sino sobre un sólido basamento prismático al que se accedía por dos rampas exteriores, y se presentaba un iluminado jardín, terrestre y no celeste, con fuentes en torno a un templo centralizado que cobijaba una estatua dorada sobre la que se inscribía la dedicatoria «a Partenope». Figurada con el cuerno de la abundancia y un manojo de espigas aludía a los beneficios promovidos por el gobierno de los esposos reinantes⁷⁷².

770 AGS, *Estado*, leg. 4876. *Relación de las fiestas que el cardenal Bentivoglio celebró por la conquista de Orán, formada por Aniello Nipho, 1732.*

771 La Academia literaria de la Arcadia, fundada en 1690, y de la que era miembro el cardenal Acquaviva, defendía una actitud de mayor racionalismo y criticismo, siguiendo las pautas marcadas en la filosofía y la historia. Cf. M. FUBINI, «Arcadia e Illuminismo», in *Questioni e correnti di storia letteraria*, Milano, 1964; y S. MUNIÁIN, «Arquitectura de la Arcadia y crisis de la magnificencia: las exequias de Luis I y Felipe V», *Römische Historische Mitteilungen*, 47 (2005), pp. 297-334.

772 E. KIEVEN, *Ferdinando Fuga e L'architettura romana del Settecento. I disegni di architettura dalle collezioni del Gabinetto Nazionale dell' Stampe*, Roma, 1998, pp. 72-73; y P. DÍAZ DEL CORRAL, «Un palacio en fiesta: Troyano Acquaviva y la celebración por

El éxito diplomático de Acquaviva se vio reforzado por la obtención ese mismo año de 1738 de la investidura de don Carlos como rey de las Dos Sicilias, y la consiguiente recuperación de la hacanea, que ya se celebraría ante el palacio Farnese, que Carlos de Borbón había heredado de su madre. A partir de aquí fue capaz de afianzar su posición y convertirse en el embajador más poderoso de Roma. A través de la hacanea y la fiesta del matrimonio de los reyes de Nápoles hizo presente la pujanza de la presencia española, tomando el espacio público y connotándolo con los símbolos de las dos coronas que representaba.

Pero posiblemente la ceremonia más importante que Acquaviva organizó, cuando los frecuentes achaques le preludiaban la muerte, fue el dirigir las exequias de Felipe V. El cardenal encargó al arquitecto Fuga preparar la iglesia de Santiago de los españoles para la celebración del evento, aunque el cardenal le orientó hacia derroteros alejados de la sobriedad y el racionalismo funcional habituales en la obra del arquitecto. El proyecto recuperó una tradición cultural y artística que había ido perdiendo vigencia. El revestimiento fastuoso de la iglesia diseñado por Fuga planteó una escenografía barroca. Ampulosos cortinajes se abrían para contemplar el aparato de la iglesia, sostenido a su vez por esqueletos berninianos y acompañados de trofeos en un marco genuinamente del Seiscientos. Tampoco fueron más modernos los jeroglíficos de las fachadas, donde los trofeos y heráldica se mezclaban con los elementos de luto, entre los que volvían a destacar citas de esqueletos con una expresiva inscripción referente al finado y, guardando simetría, cuatro trofeos recortados en el perfil del frontispicio. Tan solo algunos detalles, como las dos famas en las que descansaba el monumental escudo dispuesto en la fachada de plaza Navona, afines a otras obras del arquitecto, testimoniaban mayor actualidad. En fin, Acquaviva pudo, en su despedida de la escena romana, apurar un triunfo largamente acariciado y preparado. Supo hacer suyo la conveniente elección de artistas, de lenguaje y de mensajes en aras de la imagen magnificente de su señor, sancionado públicamente como «un Príncipe por excelencia Catholico, e hijo en sumo grado rendido a la Santa Sede», cuya muerte se antojaba muy amarga y sensible a toda la cristiandad. Y lo hizo con un respaldo inmejorable, el del papa Beneficito XIV, que se desplazó la misma tarde del 15 de septiembre a la iglesia de Santiago a contemplar el aparato, en un gesto que coronaba

los esponsales de Carlos de Borbón y María Amalia de Sajonia en el palacio de España en Roma», *Revista de Historia Moderna*, 33 (2015), pp. 155-161.

su obra. Por eso, no es extraño que el autor de la relación dijese que el arquitecto Fuga, en pocos días y con la vigilancia y atención del cardenal Acquaviva, había perfeccionado «un aparato, aunque lúgubre, tan agradable y suntuoso que Roma, siempre acostumbrada a grandezas, atónita al observar tanta pompa, tácitamente con su aplauso confesaba no haber visto jamás trofeo tan excelente y majestuoso»⁷⁷³.

Además de estas fiestas oficiales u oficiosas, otras muchas tenían un carácter marcadamente popular. Por lo general respondían al propósito de asombrar al pueblo, conmemorando las efemérides nacionales o como homenaje a la familia real. Pocos embajadores gastaron tanto dinero en organizar festejos como el cardenal Troiano Acquaviva. Un extenso sector de la plaza de España se convertía en gigantesco anfiteatro, con gradas para miles de espectadores. Corrían fuentes monumentales de vino de los Castelli romanos, alimentadas por centenares de barriles, y se disparaban soberbios castillos de fuegos artificiales. El escenario, con plataformas giratorias que permitían cambios de decoración y la evolución de los actores, orquestas y comparsas, facilitaba la ejecución de bellos espectáculos. Hábiles decoradores y escenógrafos rivalizaban en la confección de carteles simbólicos y emblemas alusivos a la grandeza de la Monarquía. Estas representaciones provocaban el entusiasmo de la multitud, y un grupo selecto de privilegiados contemplaba el espectáculo desde los balcones del palacio⁷⁷⁴.

Muchas de las fiestas, descritas por los cronistas de la época, dan una idea de las maquinas pirotécnicas, de las arquitecturas efímeras, de las luminarias y de los espectaculares fuegos artificiales que se organizaban. Para crear una atmosfera festiva era bueno cualquier pretexto. Bastaba la llegada de un forastero ilustre o personajes oficiales, que estaban de paso o visita, si sus cortejos entraban por la plaza del Popolo y seguían hasta la plaza España.

Los propios embajadores organizaban grandes festejos en el palacio de la embajada y en la plaza de España. Del cardenal Troiano Acquaviva, gran señor con cuantiosas rentas que sabía gastarlas para el mayor decoro de la

⁷⁷³ *Relación de las exequias hechas en Roma a la Magestad Católica del Rey Nuestro Señor Don Phelipe V, hallándose encargado de los negocios de S. M. y del Rey de las Dos Sicilias el Emo y Rmo Señor Don Troiano de Acquaviva y Aragón, cardenal arzobispo de Monreal; protector de los reinos de España y Cavallero Insigne de la Orden de San Genaro.* En Roma, Imprenta de Juan María Salvioni, Impresor del Vaticano, MCCXLVI.

⁷⁷⁴ C. de ALTEA, *Historia del Palacio...*, pp. 67-68.

embajada, dice Casanova que «todas las noches había reunión en casa de su Eminencia, y allí se encontraba la más alta nobleza de Roma, de uno y otro sexo»⁷⁷⁵. Pero no solo en el palacio de la embajada, sino también en la plaza, al aire libre, los embajadores organizaban grandes festejos públicos. El diario de Valesio de 1735 dice que «determinadas noches se baila a favor del claro de luna, junto a la escalinata de la *Trinitá dei Monti*. Hombres y mujeres bailan con sombreros de paja. La orquesta se compone de músicos del cardenal Acquaviva, embajador de España»⁷⁷⁶. Acquaviva encarna la imagen del perfecto cortesano que combina su amplia experiencia en lides políticas con un profundo conocimiento de los ceremoniales romanos.

Las fiestas de la embajada comprendían reparto de comestibles, dinero tirado al aire, fuentes de vino tinto y blanco a caño libre, iluminaciones, fuegos artificiales, a los que precedían grandes alegorías, algunas de Bernini, al modo de las fallas valencianas, así como representaciones teatrales. Todo ello afirmaba la jurisdicción de la embajada sobre el cuartel de la plaza de España y contribuía a formar y mantener un ambiente de simpatía entre el pueblo romano⁷⁷⁷.

A medio camino entre lo festivo y lo religioso están las funciones a que debían asistir los embajadores en la iglesia de Santiago de los españoles, en plaza Navona. A saber, la fiesta de san Ildefonso el 23 de enero, la función del monumento en Semana Santa, el día de Pascua de Resurrección, festividad de toda la nación que celebraba la archicofradía de la Resurrección, la procesión del Corpus en su octava, la fiesta de Santiago el 25 de julio y la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre⁷⁷⁸.

⁷⁷⁵ G. CASANOVA, *Memorias*, I, p. 274; en cambio P. DE BROSES, *Viaje a Italia*, III, Madrid, 1923, p. 26, dice que «la tertulia del cardenal Acquaviva (...) se celebra dos veces por semana, es numerosa y magnífica, no se juega más que rara vez. Es una tertulia propiamente dicha, puesto que no se hace más que charlar en corrillos y yendo y viniendo por los salones; a veces hay música y siempre abundancia de chocolate y agua helada».

⁷⁷⁶ C. BANDINI, *Roma nel Settecento...*, p. 67

⁷⁷⁷ M. BARRIO GOZALO, «El *quartiere* o barrio de la embajada de España en Roma en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 29 (2011), pp. 229-258; YANGUAS y MESSIA, J.M. *La embajada de España...*, pp. 13-14.

⁷⁷⁸ BEESS, ms. 48, ff. 185-201. Relación o noticia de algunas funciones a que asisten los embajadores o ministros de S. M. en la Real Casa de Santiago de los españoles.

III. EL BARRIO DE LA EMBAJADA

El derecho internacional reconocía la inmunidad a los que desempeñaban la representación diplomática y, por tanto, sus miembros no podían ser juzgados ni castigados por las leyes del país ante el que estaban acreditados. Esta prerrogativa adquirió, sin embargo, un desarrollo especial en la Corte romana, donde la autoridad papal no había conseguido frenar las reivindicaciones jurisdiccionales de algunas familias nobles y de los cardenales, que reclamaban inmunidad para sus casas, y los embajadores extendieron el privilegio concedido a su persona, familia y palacio también a un sector de la ciudad en torno a su residencia. Los diplomáticos, en consecuencia, pretendieron y consiguieron que la justicia y la policía romana no actuasen en su circunscripción⁷⁷⁹. Y esta zona, de confines variables, se conoce con el nombre de *quartiere*, que los diplomáticos españoles traducen por *barrio*, *cuartel* o *franco* de la embajada, que son los términos que utilizaré⁷⁸⁰.

Por lo que respecta al barrio español, el hecho de que la embajada contase con un palacio propiedad de la Corona desde 1647, así como la importancia política de la monarquía hispana, permitió a los representantes del rey católico extenderlo y controlarlo en mayor medida que a otros diplomáticos, a pesar de la oposición de los papas y, en ocasiones, también de los

⁷⁷⁹ A. HUGON, *Au service du Roi Catholique. Honorables Ambassadeurs et divins espions*, Madrid, 2004, pp. 211-231, ofrece unas ideas precisas sobre las inmunidades diplomáticas; y M. TOCCI, «Immunità internazionali e ordinamento interno a Roma sotto Innocenzo XI», *Revista del diritto italiano*, 59 (1986), pp. 203-226, se centra en el caso romano.

⁷⁸⁰ BEESS, ms. 405, ff. 41-51. *¿Qué cosa son los quarteles, su origen y lo que se ha hecho hasta ahora por abolirlos?*, s.f., donde también se hace referencia a distintas bulas pontificias contra los barones, cardenales y embajadores de los príncipes extranjeros que pretendían la inmunidad en las zonas contiguas a sus palacios.

representantes franceses, que reivindicaban el control de la pendiente de la Trinidad del Monte, en cuya cima se levantaba la iglesia de San Francisco de Paula, de los frailes mínimos, que estaba bajo la protección del rey de Francia⁷⁸¹.

Aunque la documentación es abundante, el tema de la persistencia de los barrios de los embajadores en el siglo XVIII no ha suscitado demasiado interés entre los investigadores, si se exceptúa el barrio español, bien conocido por las recientes publicaciones⁷⁸². Por ello, después de decir unas palabras sobre los antecedentes de las jurisdicciones exentas en Roma, analizo la nueva afirmación del barrio español y su persistencia hasta el siglo XIX.

1. ANTECEDENTES DE LAS JURISDICCIONES EXENTAS

A pesar de que la Corte romana era la más respetuosa de Europa con los embajadores de los príncipes extranjeros, manteniendo la inmunidad y el derecho de gentes a los representantes de los soberanos, desde finales del siglo XVI los criados y familiares de algunos embajadores empezaron a impedir a los esbirros o policía pontificia y a los oficiales de justicia hacer su oficio en los alrededores de la casa de los embajadores, y después, de forma progresiva, los mismos embajadores no solo justificaron la actuación de sus criados sino que los imitaron, y comenzaron a arrogarse el derecho de asilo en sus palacios y en las calles adyacentes, es decir, en un circuito que comprendía calles enteras y un buen número de casas, y lo fueron extendiendo a su antojo, impidiendo entrar a los esbirros para hacer alguna ejecución o detener a los que se refugiaban en esta zona para eximirse del pago de sus deudas, del castigo de sus delitos o de cualquier condena que hubiese contra ellos. Con lo cual, al quedar estas zonas de la ciudad separadas de la jurisdicción pontificia, «se convertían en refugio de forajidos, de mujeres de mala vida, de raptos de doncellas y mujeres casadas, de fulleros, de compositores de libelos, de folletos secretos, de

⁷⁸¹ M. BARRIO GOZALO, «El barrio de la embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII». *Hispania. Revista Española de Historia*, 227 (2007), pp. 993-1024, estudia la época de mayor esplendor del barrio español y su abolición.

⁷⁸² A. ANSELMINI, *Il palazzo...*, pp. 181-189; J. GARCIA SANCHEZ, «Un privilegio diplomático conflictivo en la Roma del siglo XVIII: la jurisdicción de la Corona española en el distrito del *Forum Hispanicum*», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 203-222; y M. BARRIO GOZALO, «El *quartiere* o barrio de la embajada...», siglo XVIII», pp. 229-258; y *El Quartiere de la Embajada de España en la Roma Moderna*, Salamanca, 2017, donde se estudia con más detalle.

blasfemos, monetarios falsos, de bandidos y asesinos, y en fin de todos los mayores malhechores, cuya impunidad no podía producir otra cosa que la ruina y desolación de una ciudad y de un principado»⁷⁸³.

La plaza de España (anteriormente plaza de la Trinidad), presidida por el palacio de la embajada del rey católico ante la Corte romana desde 1647, era el centro del barrio o quartiere español en el que los embajadores ejercían cierta jurisdicción, pues las autoridades romanas no podían realizar actos judiciales sin su permiso, e incluso tenían una guardia o policía propia para mantener el orden y evitar la entrada de los esbirros.

Aunque los papas se oponían a las jurisdicciones exentas de los embajadores, éstas se extendieron tanto por Roma que los oficiales de justicia no podían cumplir su misión, porque los delincuentes se refugiaban en ellas y, pasando de una a otra, se paseaban libremente por la ciudad cometiendo nuevos delitos, «de manera que Roma se ha convertido en un especie de *spelunca tronum*»⁷⁸⁴.

El barrio de la embajada española parece que fue el que se consolidó primero y, sin duda, el que adquirió mayor extensión. En un principio, según indica don Pedro de Aragón, solo abarcaba la plaza de España hasta el palacio de Propaganda Fide, dos pequeñas calles a ambos lados del palacio y la que estaba a su espalda⁷⁸⁵. Un plano de 1660 incluye varias calles más, y en 1670 ya ocupa una extensión de 712 casas, situadas en una zona de gran vitalidad ciudadana. El marqués del Carpio, al poco de hacerse cargo de la embajada (1677-1682) amplió el barrio a las calles de la Croce, Belsiana, Gambero, Plaza San Silvestro, Pozzeto, Bufalo, San Andrea delle Fratte, Capo de Case, Gregoriana, Trinità dei Monti y rampa de San Sebastianello, lo que supuso cuatrocientas casas más⁷⁸⁶. En 1682 el marqués renunció a esta ampliación por orden del gobierno español, pero el papa no lo aceptó, porque quería la cesión de su totalidad. El embajador continuó en su posesión hasta que marchó a Nápoles para ocupar el cargo de virrey, quedando como encargado de negocios el agente Francisco Bernardo de Quirós, que se comprometió a defender su inmunidad. Pero, a los pocos

⁷⁸³ BEESS, ms. 405, f. 41.

⁷⁸⁴ *Ibid.*, ms. 60, ff. 1-19. *Memoria tocante al cuartel y franquicias de la embajada de España en la Corte de Roma*, s. f. (la cita en el f. 1).

⁷⁸⁵ AGS, *Estado*, leg. 3119. Consulta del Consejo de Estado, 11 de agosto de 1682.

⁷⁸⁶ *Ibid.*, leg. 3120. *Nota dei quartieri che hoggi pretendono li spagnoli che non possono andarvi li sbirri*.

días de salir el marqués del Carpio para su nuevo destino, el 14 y 15 de enero de 1683, los esbirros pontificios entraron en el cuartel y pasaron por sus calles y por la plaza de España, mostrando públicamente la voluntad pontificia de acabar con los barrios y jurisdicciones exentas⁷⁸⁷.

Dos causas explican la expansión de los barrios. En primer lugar, la alianza de los embajadores, sobre todo del francés y el español, para defender las franquicias y la inmunidad de sus cuarteles ante la ofensiva pontificia contra la inmunidad de estas zonas. Y en segundo lugar, el consentimiento de la mayor parte de la población, que aceptaba de buen grado el control del ministro extranjero, en cuanto que aportaba beneficios de carácter económico. Pues los comerciantes, taberneros y hosteleros colocaban las armas de la Corona que representaba el embajador en sus establecimientos y los diplomáticos les entregaban cartas de familiaridad para que gozasen de inmunidad diplomática y se librasen del pago de los impuestos que gravaban las mercancías, sobre todo de las que soportaban mayor presión fiscal, como la cera, el papel y el vino. De esta forma, además de beneficiarse de las franquicias sobre los géneros extranjeros, la justicia pontificia no podía perseguirlos por los fraudes que cometían en la alteración de los géneros alimenticios. Por su parte, los embajadores obtenían por este medio mayor número de mercancías exentas de tasas y aumentaban su prestigio personal. Es decir, las razones económicas y de prestigio explican la extensión de los barrios y su obstinada defensa⁷⁸⁸.

Hasta el siglo XVIII los embajadores encargaban a su mayordomo la conservación y el gobierno del barrio, tanto de las calles, casas, tiendas y talleres como de los residentes, y era él quien concedía licencia a los vendedores ambulantes, autorizaba las salas de juego, vigilaba el alquiler de las habitaciones y sobre todo las hosterías, tiendas y talleres artesanos, cobrando impuestos con el pretexto de asegurarles la tranquilidad. La inmunidad territorial permitía que se pudiera jugar impunemente y eran frecuentes las casas públicas de juego regentadas por algún familiar del embajador, sin que la autoridad papal pudiera impedirlo. Lo único que podía hacer el gobernador de Roma era protestar y pedir a los embajadores que lo suprimieran o, al menos, que se practicase con más discreción, como hizo en 1645 con el conde de Oñate, invitándole a cerrar una casa de juego contigua a su palacio; pero el embajador se limitó a responder que estaba

⁷⁸⁷ Ibid., leg. 3119. Quirós a Carlos II. Roma, 17 de enero de 1683.

⁷⁸⁸ A. ANSELMINI, *Il palazzo...*, p. 177.

dispuesto a hacerlo si lo hacían los demás embajadores, pues en sus barrios también había casas públicas de juego⁷⁸⁹.

La inmunidad del cuartel también favorecía la emigración de numerosas cortesanas o prostitutas. Es verdad que en esta zona su número ya era importante antes de que se instalase la embajada de España, pero luego se incrementó porque el entorno de la plaza de España se convirtió en el centro hotelero más importante de la ciudad y en la zona residencial preferida por los forasteros que llegaban a Roma a lo largo del año, pero sobre todo a pasar la estación invernal. Dos hechos favorecían su desarrollo: su cercanía a la *Porta del Popolo*, puerta de entrada para los viajeros que llegaban del Norte y, desde mediados del siglo, la inmunidad del barrio de la embajada española, pues los forasteros preferían el régimen menos austero de cuartel español y las buenas habitaciones de los nuevos albergues, «che per essere di prim'ordine e percio più confortavili, venivano chiamati locande, per distinguerli dagli altri di minore proprietà»⁷⁹⁰.

Durante el pontificado de Clemente X (1670-1676) se pensó en la abolición de la inmunidad de los barrios de los embajadores y se dieron instrucciones precisas al nuncio Marescotti para que cuando llegase a Madrid aprovecharse cualquier oportunidad para reclamar la renuncia del embajador español al suyo⁷⁹¹, pero no se hizo más. Las cosas cambiaron en el pontificado de Inocencio XI (1676-1689), pues el nuevo papa se enfrentó directamente con el problema y no dudó en tomar medidas para restringir la inmunidad de los cuarteles de los embajadores extranjeros en Roma, sin que las protestas de Venecia, España y Francia le hicieran retroceder.

La alarma que produjo en las cortes extranjeras la resolución pontificia de suprimir los barrios de los embajadores hizo que los ministros romanos trataran de tranquilizar a los soberanos, declarando que la mente del papa no era quitar los cuarteles sino restringirlos, al haberse ensanchado mucho desde el pontificado de Alejandro VII (1655-1666). El gobierno de Madrid aceptó reducir el de su embajador, si todos hacían lo mismo, pero el rey francés dijo que «no consentiría jamás se hiciese la menor novedad»⁷⁹², con lo cual el papa optó por su total abolición.

⁷⁸⁹ BAV, *Ottoboni*, ms. 3338. Aviso del 5 agosto 1645.

⁷⁹⁰ P. ROMANO y P. PARTINI, *Piazza di Spagna*.... p. 76.

⁷⁹¹ BEESS, ms. 448, ff. 272-275 (Instrucciones) y 286-311 (Copia de la correspondencia del nuncio con la Secretaría de Estado sobre el tema, 1671-1673).

⁷⁹² AGS, *Estado*, leg. 3120. Consulta del Consejo de Estado, 2 de septiembre 1677; y Carpio a Carlos II. Roma, 8 de agosto de 1677.

Ante la resistencia de las coronas a renunciar al barrio, el papa no utilizó la fuerza, como algunos insinuaban⁷⁹³. Se limitó a multiplicar sus declaraciones de que «si otros le perdían el respeto, estaba dispuesto a perderse para redimir a sus súbditos de las continuas injusticias que sufrían»⁷⁹⁴. Declaró que no privaría del barrio a ningún embajador, pero tampoco admitiría a ninguno nuevo si no renunciaba previamente. Solución a medio plazo, pues tuvo que aguantar a Carpio y d'Estrées, a quienes no veía con simpatía, porque sus monarcas los mantuvieron mucho tiempo en la embajada para no ceder el barrio.

El 4 de septiembre de 1682 llegó a Roma el correo de España con la nueva de que el marqués del Carpio había sido nombrado virrey de Nápoles, y apenas se difundió la noticia por la Corte romana, el cardenal Cibo, secretario de Estado de la Santa Sede, comunicó al agente del rey, Francisco Bernardo de Quirós, que no se admitiría nuevo embajador sin que previamente renunciase a la inmunidad del barrio. El agente le respondió que quizá en España tampoco se admitiría nuevo nuncio, si el papa seguía insistiendo en la total renuncia al barrio. El rey aprobó la respuesta del agente y le ordenó que procurase defender con habilidad y maña la inmunidad del cuartel, según lo había dejado el marqués.

«Por ser muy conveniente que S. S. se halle en inteligencia de que por mi parte se mantendrá la posesión en que estoy, sobre cuyo presupuesto se respondió a este nuncio la última vez que habló sobre esta dependencia en la forma que se contiene en la copia adjunta del papel que se escribió al marqués de Astorga, y en su correspondencia os gobernareis, valiéndoos de esta noticia por lo que mira a este punto, y procurando con maña que no se intente novedad en la manutención del recinto, según la limitación a que el marqués de Carpio la hubiese dejado»⁷⁹⁵.

Aunque Bernardo de Quirós procuró conservar el barrio y actuó con sumo cuidado para obviar todo motivo de queja de las autoridades romanas, apenas salió el marqués de Roma para hacerse cargo del virreinato de Nápoles, comenzaron a correr rumores de la resolución pontificia de apoderarse del cuartel. Quirós pidió aclaraciones al cardenal Cibo, pero se limitó a decirle que no tenía conocimiento de ello. El 8 de enero tuvo

⁷⁹³ *Ibíd.*, leg. 3119. Carpio a Carlos II. Roma, 19 de octubre de 1677.

⁷⁹⁴ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 354, ff. 569 y 574. Cibo a Millini. Roma, 3 de abril de 1678.

⁷⁹⁵ BEESS, ms. 62, f. 145. Quirós a Carlos II. Roma, 28 de octubre de 1682; y Carlos II a Quirós. Madrid, 31 de diciembre de 1682.

audiencia con el papa y no hizo ninguna alusión al tema. Pero en la mañana del día 14 el pontífice ordenó a los esbirros entrar en los cuarteles de Venecia y España, sin preceder más diligencias que comunicarlo una hora antes de ejecutarlo. Ese día pasaron por las calles que había incorporado el marqués del Carpio y al siguiente lo hicieron por las restantes, incluida la plaza de España, en forma ostentosa y provocativa⁷⁹⁶.

El encargado de negocios, al no poder recurrir a la fuerza para castigar a los esbirros, como le aconsejaban la razón y algunos vasallos y afectos al rey, se limitó a protestar ante el cardenal Cibo, porque su violación suponía un atentado contra el rey, y pidió que se hiciese una pronta y equivalente reparación por el desacato cometido⁷⁹⁷. Acto seguido, informó a la Corte de Madrid de los hechos, de la protesta que había entregado a Cibo y de la excusa recibida de que no había tenido parte en ello, aunque le remitió a las representaciones del nuncio de que el papa no aceptaría nuevo embajador con cuartel y suprimiría su inmunidad una vez que el marqués del Carpio saliese de Roma, «porque no se podía castigar a los delincuentes ni probar el cuerpo del delito porque todos se refugiaban en los cuarteles», y justificó la medida por la ausencia de embajador y no por menosprecio al rey. En los días siguientes los esbirros volvieron a violar la inmunidad del cuartel, «pasando por medio de la plaza y por las calles inmediatas, haciendo ejecuciones de justicia y ostentando jurisdicción en el cuartel». Quirós protestó de nuevo, pero Cibo le respondió que la inmunidad del cuartel no era una posesión de la embajada sino una usurpación que se toleraba al embajador; por eso, al salir el marqués, se había ejecutado la orden pontificia de no respetar la inmunidad de los cuarteles cuando saliesen los embajadores de las coronas, sin que se hubiese hecho novedad con el de España, pues antes se había hecho con los Polonia y Venecia y se practicaría con el de Francia cuando llegase el momento⁷⁹⁸.

La noticia de estos hechos sorprendió al Consejo de Estado, que poco tiempo atrás había sostenido que los repetidos avisos del nuncio de que no se respetaría el barrio al encargado de negocios, como tampoco lo tenía el agente del emperador, se debían exclusivamente a la natural fogosidad del ministro romano⁷⁹⁹. Los consejeros aprobaron la actuación de Quirós

⁷⁹⁶ AGS, *Estado*, leg. 3119. Quirós a Carlos II. Roma, 17 de enero de 1683.

⁷⁹⁷ *Ibid.* Quirós a Cibo. Roma, 15 de enero de 1683.

⁷⁹⁸ *Ibid.* Quirós a Carlos II. Roma, 17 y 31 de enero de 1683.

⁷⁹⁹ *Ibid.*, leg. 3119. Consulta del Consejo de Estado, 26 de noviembre de 1682.

y acordaron protestar ante el nuncio por la injuria inferida a la Corona por hacer pasar a los esbirros por el barrio, pero disintieron de las medidas que se debían tomar para reparar la afrenta. Todos estaban de acuerdo en que se debía dar un escarmiento al nuncio, pero sin cerrar la nunciatura, aunque «toda el agua del Tíber no será suficiente para lavar la afrenta inferida». El marqués de Astorga pensaba que el mejor remedio era enviar inmediatamente un embajador que restableciera el cuartel y pidiera satisfacciones, porque limitarse a quitar el cuartel al nuncio era corta satisfacción. Pero don Pedro de Aragón respondió que para ser recibido por el papa tendría que renunciar previamente al cuartel y sería escandaloso que estuviera sin él mientras el de Francia continuaba con el suyo, pues cuando saliese el embajador francés no estaba claro que el papa se atreviese a ocuparlo,

«y en caso de hacerlo siempre se puede recelar de la altivez del Cristianísimo, que por lo menos saque alguna ventaja y nos resulte el desaire del haber de pedir reparación de lo que se concediere a los franceses, de lo que se seguirían graves inconvenientes de que no tenga el embajador de España por lo menos lo que toca al recinto del Palacio, por los muchos casos que se suceden cada día con tantos vasallos como hay de V. M. en aquella corte».

El almirante de Castilla aconsejó aprovechar la coyuntura para suprimir todos los cuarteles en Madrid, pues, aunque era corta satisfacción, era una medida conveniente para el buen gobierno. El marqués de los Balbases apoyó este parecer, empezando por el del nuncio y siguiendo por los demás, pues no habiendo cuarteles en Viena y París no podían quejarse sus soberanos⁸⁰⁰. Y esto último es lo que se hizo. Se mandó a Quirós que no enviase más protestas al cardenal Cibo por la violación del cuartel y se declaró abolida la inmunidad del barrio del nuncio sin darle opción a renunciar, ordenando al alcalde de Casa y Corte que tomase posesión del mismo, lo que hizo el mismo día que se publicó la real orden. El nuncio al tener noticia de lo dispuesto, trató de salvar su honor saliendo de Madrid y encargando a un notario que levantase acta de la entrada de los alguaciles y de su ocupación⁸⁰¹.

A la muerte de Inocencio XI (12-VIII-1689), el problema de la inmunidad de los barrios de los embajadores quedaba reducido al de Francia, que fue suprimido poco después por la marcha de Lavardín⁸⁰². Con la abolición

⁸⁰⁰ *Ibíd.* Consulta del Consejo de Estado, 18 de febrero de 1683.

⁸⁰¹ ASV, *Segr. Stato, Nunz. Diverse*, vol. 295, ff. 216-217 (Real orden. Madrid, 23 de febrero de 1683), y 218-235 (Toma de posesión del barrio).

⁸⁰² B. NEVEU, *Correspondance du nonce en France Angelo Ranuzzi (1683-1698)*, I, Roma, 1973, pp. 142-167.

del cuartel francés parecía que el problema de la inmunidad de los barrios de las embajadas pasaba a ser historia, pero no fue así, porque Alejandro VIII (1689-1691) e Inocencio XII (1691-1700) no prestaron atención al problema y los embajadores volvieron a reivindicar las exenciones, que consiguieron imponer de nuevo durante la guerra de Sucesión a la Monarquía española.

2. NUEVA AFIRMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Aunque la época de esplendor de los barrios de las embajadas en Roma tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XVII, en el XVIII no desaparecieron y el de la embajada española se afianzó durante la guerra de Sucesión y se consolidó después, hasta el punto que en 1725 el gobernador de Roma acordó con el representante español su demarcación y jurisdicción. Y con pequeñas modificaciones subsistió hasta el siglo XIX.

Después que el marqués de Cogolludo renunció la inmunidad del cuartel en 1687, los embajadores procuraron mantener el decoro y respeto debido al palacio regio, no permitiendo la ejecución de mandatos judiciales en las casas cercanas ni en el distrito de su jurisdicción. De esta forma, cuando la autoridad pontificia quería ejecutar algún mandato pedía licencia al mayordomo del embajador para que no lo impidiera, «aunque no por esto ha dejado el gobierno romano de mantener la posesión, y de vez en cuando hace pasar al *bargello* con toda la *esbirrería* por la plaza, pero lejos del portón del palacio»⁸⁰³. Esta fue la práctica que se observó durante las embajadas del marqués de Cogolludo, luego duque de Medinaceli (1687-1696) y el conde Altamira (1697-1698), aunque el primero extendió la jurisdicción a la calle de la Vite, donde vivían algunas mujeres públicas que estaban amancebadas con esbirros, y el gobernador de Roma lo aprobó⁸⁰⁴. El segundo, más comedido, no tuvo incidentes de consideración durante su breve mandato en la jurisdicción del barrio, porque no tenía guardias y «todo lo gobernó con grande humildad, siendo caballero cruzado y de gran prudencia y caridad». Solo tuvo un problema con las autoridades romanas porque los esbirros violaron el derecho de asilo en la iglesia de Santiago de los españoles⁸⁰⁵.

⁸⁰³ BEESS, ms. 240, ff. 193-194. *Memoria circa il quartiere del palazzo di Spagna e notizia circa la ragaglia della Segretaria*, s.f. El *bargello* o *barachelo* era el jefe de los esbirros o policía pontificia.

⁸⁰⁴ *Ibid.*, ms. 60, f. 13.

⁸⁰⁵ *Ibid.*, ff. 15-16.

A los pocos días de conocerse la muerte de Altamira (21-VIII-1698) en la Corte de Madrid, el gobierno nombró embajador al duque de Uceda, aunque no se hizo cargo de la embajada hasta 17 de diciembre de 1699⁸⁰⁶, y poco después ocurrieron dos hechos que tendrían gran importancia en las relaciones hispano-romanas: la muerte de Carlos II y el inicio del conflicto sucesorio, y el nombramiento del papa Clemente XI, que reconoció a Felipe V como rey de España pero no pudo impedir los enfrentamientos que se sucedieron en Roma entre los partidarios de Felipe V y el archiduque, lo que se tradujo en el afianzamiento de la jurisdicción del barrio. No obstante, en los primeros momentos el embajador se mostró discreto en las reivindicaciones del franco, según se le ordenaba en las instrucciones⁸⁰⁷, para evitar problemas con la justicia romana, y permitió la entrada de los esbirros para detener a un tal Alexandrino, que vivía enfrente del palacio de España y tenía lotería o *beneficiata* de Génova, cuyo juego había prohibido el nuevo papa⁸⁰⁸. Por tanto, al comenzar el siglo XVIII la práctica de los cuarteles se reduce a hacer respetar lo mejor posible la jurisdicción, procurando tener buena relación con el gobernador de Roma para que lo tolerase⁸⁰⁹.

Pero la situación cambió poco después, con motivo de la guerra de Sucesión española, porque el embajador español afianzó el control del barrio y ensanchó su distrito, encargando a una compañía de soldados su protección para evitar los insultos de los imperiales. No hay que esperar a 1715, como dice monseñor Ronconi, para que los embajadores extranjeros en Roma, siguiendo el ejemplo del embajador cesáreo, se rodeasen de un cuerpo de soldados e impusieran su control en el franco o cuartel que habían renunciado en tiempo de Inocencio XI, pues esto se produjo a partir de 1702 con motivo de los incidentes que se sucedieron entre los ministros de España y el Imperio⁸¹⁰.

⁸⁰⁶ AHN, *Santa Sede*, 126, f. 18. *Diario del ministerio del duque de Uceda*.

⁸⁰⁷ AHN, *Estado*, leg. 1813. *Instrucción secreta para el duque de Uceda, embajador de Su Majestad en Roma. Madrid 2 octubre 1699*.

⁸⁰⁸ BEESS, ms. 60, ff. 16-17.

⁸⁰⁹ N. DEL RE, *Monsignor Governatore di Roma*, Roma, 1972; y M. L. BARROVECCHIO, *Il tribunali criminale del Governatore di Roma (1512-1809)*, Roma, 1981.

⁸¹⁰ ASV, *Fondo Ronconi*, vol. 8, f. 106. Este fondo del Archivo Vaticano contiene documentos de los siglos XVII y XVIII, que en su mayoría son memorias y copias de documentos preparados por Filippo Ronconi, prefecto del Archivo Vaticano en los años centrales del Setecientos.

El primero tuvo lugar el 5 de noviembre entre las carrozas de la duquesa de Uceda y del cardenal Grimani⁸¹¹, y marcó el inicio de los enfrentamientos y la afirmación de la jurisdicción en el barrio por medio de una compañía de soldados. El choque de ambas carrozas, cuando la española intentaba adelantar a la de Grimani en la vía del Corso, bastó para que los guardias de la duquesa echasen mano a sus armas, siendo contestados por los hombres del cardenal. Separados los coches, no hubo que lamentar daños, pero ambos se sintieron ofendidos y exigieron una satisfacción⁸¹². El papa pidió al embajador de Venecia que interpusiera sus buenos oficios ante Grimani y Uceda para solucionar el incidente, pero no lo consiguió y ambos comenzaron «a juntar en su palacio mucha gente de armas, disputando a Su Beatitud la soberanía en su corte»⁸¹³. La noticia no podía ser peor para Clemente XI que estaba empeñado en mantener el orden en Roma, y los pidió que despidieran a los soldados que habían reclutado por la ofensa que suponía para su soberanía. El cardenal Grimani obedeció y se quedó solo con sus criados y familiares, pero el duque de Uceda se negó y además pidió al virrey de Nápoles que le enviase más gente para hacer frente a los posibles ataques⁸¹⁴. El papa tomó esta medida como un insulto y ordenó al nuncio en Madrid, Francesco Acquaviva, que pidiera satisfacciones al gobierno español,

«pues estos armamentos son perjudiciales a su pontificia regalía, en la que estando el rey tan interesado, como lo ha manifestado S. M. siempre en sus muestras de respeto por la Santa Sede, y como interesa a cualquier príncipe, el que por causa de sus ministros no venga oscurecido el esplendor de la

⁸¹¹ El cardenal Grimani era adicto al emperador, para el que prestó grandes servicios en Roma, siendo representante imperial entre 1706-1708 y luego virrey de Nápoles.

⁸¹² ASV, *Fondo Albani*, vol. 27, ff. 50-60. *Giornale di quello è seguito nell'armamento del Signor Cardinal Grimani e il Ambasciatore di Spagna a causa dell'incontro delle carroze con la Signora Ambasciatrice Duchessa d'Uxeda seguito el mes di novembre 1702*, Roma, s. f.

⁸¹³ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 58, ff. 495-500. Paolucci a Acquaviva. Roma, 11 de noviembre de 1702; y vol 56, ff. 64-68. Acquaviva a marqués de Mancera. Madrid, 20 de diciembre de 1702.

⁸¹⁴ F. VALESIO, *Diario di Roma*, II, ..., pp. 325-326, describe el armamento de los españoles con estas palabras: «L'ambasciatore di Spagna ha formato l'alloggio de' suoi soldati in una casa dirimpetto al suo palazzo, vedendosi nel corridore di quella le armi da foco disposte come si costuma ne' quartieri, con la sentinella che passeggia, et la piazza è tutta ingombrata di gente. Sono divisi in dui quartieri: gli francesi sono in numero di centosesanta, gli spagnoli et italiani in circa e pure continua ad arrollare, dandoli il salario di due julii al giorno, e forse ne verranno da Napoli quando non le venga impedito da' governatori de' luoghi de' confini, come è stato ordinato».

soberanía que a cualquiera de ellos se debe, no duda S. S. que constatando el celo del rey por la pontificia dignidad y su cordial amor por la persona de S. S., se servirá desaprobando lo que ha obrado su embajador en esta ocasión, manifestándolo a Su Beatitud y a todo el mundo en la forma que hallare más conveniente»⁸¹⁵.

Para evitar nuevos incidentes entre los imperiales y los partidarios de Felipe V el papa decidió establecer un cuartel de soldados en vía Frattina, esquina con Boca di Leone, justo en el límite del barrio español y a mitad de camino entre los palacios del embajador de España y del Imperio. La medida molestó al gobierno español, que consideró su instalación, «casi a las puertas del palacio del embajador católico, como un atentado contra el derecho de gentes, pues dejaba al palacio sitiado y sin libertad, dando pábulo a los rumores de que el papa había utilizado el incidente del cardenal Grimani como pretexto para establecer el cuartel»⁸¹⁶. El nuncio negó que esto fuera verdad y dijo al rey que la distancia del palacio de España era considerable y además su puerta principal no miraba hacia el cuartel sino a la plaza de España, que todavía estaba más lejos.

«Pues, como puede verse en el mapa —dice el nuncio—, el cuartel se halla tan lejos que no se puede decir con verdad que el palacio esté sitiado y sin libertad, pues tampoco se ven desde el referido sitio las puertas del palacio, siendo mucha la distancia y muchas las casas que se interponen entre medias»⁸¹⁷.

El gobierno pontificio, por más que intentó demostrar la equidistancia del establecimiento del cuartel mediante el envío de planos a las cortes de Madrid y París, no consiguió convencer al gobierno español, que exigió su desmantelamiento por considerarlo una agresión a la persona del rey. Pero la Santa Sede permaneció firme en su decisión y lo mantuvo como afirmación de la soberanía pontificia en la ciudad⁸¹⁸, aunque el cardenal

⁸¹⁵ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 56, ff. 64-68. Acquaviva a marqués de Mancera. Madrid, 20 de diciembre de 1703.

⁸¹⁶ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 189, ff. 33-34. Marqués de Mancera a Acquaviva. Madrid, 15 de enero de 1703.

⁸¹⁷ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 56, ff. 73-74. Acquaviva a marqués de Mancera. Madrid, 22 de enero de 1703. Le adjunta un Memorial para Felipe V (ff.74-75). El nuncio en París también informó al gobierno francés el 12 diciembre de 1702: ASV, *Segr. Stato, Francia*, vol. 204, ff. 887-888) y, unos días después, el gobierno respondió a las objeciones que oponía: *Risposte date a tutti i punti estratti dalla lettera di Monsignor Nunzio in Francia*. Una copia en ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 50, ff. 14-16.

⁸¹⁸ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 50, f. 32. Paolucci a Acquaviva. Roma, 19 de febrero

Paolucci, secretario de Estado de la Santa Sede, pidió al nuncio que tratase de conseguir el apoyo del cardenal Portocarrero para que el gobierno suavizase su postura⁸¹⁹.

Los problemas por la instalación del cuartel en la raya de la jurisdicción y cerca de la embajada no tardaron en llegar. El 4 de abril varios soldados romanos fueron apaleados y desarmados por los de la embajada, cuando iban por vía Condotti recogiendo la propina de los huevos que los artesanos y tenderos del barrio solían entregar por Pascua de Resurrección.

«Algunos criados del duque de Uceda —dice el nuncio— maltrataron y ajaron a ciertos ministros del gobierno romano, no porque diesen la menor causa a los criados del duque, sino tan solo porque pasaban por las cercanías del palacio de España, recogiendo unas miserables strene (aguinaldo) voluntarias de los tenderos del barrio por las cercanas fiestas de Pascua. Y sin más, los criados desarmaron a los referidos ministros de justicia y los batieron, y los siguieron hasta que hallaron lugar donde poner a salvo sus vidas»⁸²⁰.

Como es lógico, las autoridades romanas consideraron el incidente como un ataque a la soberanía pontificia y pidieron al gobierno español que condenase los hechos y ordenase al embajador evitar tales desmanes⁸²¹, pero el gobierno se negó a dar ninguna satisfacción «mientras Su Santidad no quitase el cuartel nuevamente introducido en Roma»⁸²². Por su parte, el duque de Uceda justificó la actuación de los soldados diciendo que los esbirros pasaban continuamente por la jurisdicción con aire de ostentación y desprecio, aunque el cardenal Paolucci lo negó, diciendo que solo lo hacían cuando tenían que realizar alguna ejecución, y lo realizaban con toda cautela⁸²³.

La generalización de la guerra agudizó las tensiones en Roma y los incidentes se hicieron más frecuentes. Los ánimos estaban tan exaltados que cualquier suceso podía ocasionar un incidente, como acaeció una tarde del mes de agosto de 1707. La reina de Polonia (que residía en Roma) se

de 1703.

⁸¹⁹ *Ibíd.*, f. 47. Paolucci a Acquaviva. Roma, 3 de marzo de 1703.

⁸²⁰ *Ibíd.*, vol. 56, ff. 91-96. Acquaviva a marqués de Mancera. Madrid, 22 de mayo de 1703. Incluye una Memoria con la descripción de los hechos (ff. 94-96).

⁸²¹ *Ibíd.*, ff. 88-91. Memorial de Acquaviva a Felipe V. Madrid, 20 de abril de 1703.

⁸²² ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 189, f. 369. Marqués de Mancera a Acquaviva. Madrid, 18 de mayo de 1703.

⁸²³ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 51, f. 4. Paolucci a Acquaviva. Roma, 2 de junio de 1703.

dirigía con su cortejo a la iglesia de Santa María in vía Lata para asistir a la bendición del Santísimo, y en la vía Marcelo tuvo un encontronazo con las carrozas de la duquesa de Uceda. Los guardias de la reina echaron mano a las espadas y lo mismo hicieron los de la duquesa, pero la reina los mandó envainarlas y dejar pasar a la última carroza de la duquesa, y gracias a la gentileza de la reina las cosas no fueron a más⁸²⁴.

En 1708 el intento pontificio por frenar al ejército imperial que amenazaba el Estado eclesiástico fracasó estrepitosamente y Clemente XI tuvo que plegarse a las exigencias imperiales, reconociendo al archiduque Carlos como rey de España⁸²⁵. El embajador español, al tener noticia del tratado firmado entre el cardenal Paolucci y el marqués de Prié el 15 de enero de 1709, presentó una protesta oficial ante el papa y anunció su salida de Roma, dejando encargado de los negocios de la embajada al auditor Molines⁸²⁶. Cuando el duque de Uceda salió de Roma el 8 de mayo, Molines trasladó su residencia al palacio de la embajada para defender su posesión de las amenazas austriacas, que pretendían apoderarse de él con el pretexto de que se había comprado con dinero de Nápoles, cuyo reino ya estaba en su poder⁸²⁷.

El auditor no pudo hacer nada para impedir que el papa reconociese públicamente a Carlos III como rey de España y nombrase un embajador ante la Corte romana, instaurándose oficialmente en la ciudad los dos poderes que se disputaban la Corona española y el palacio de la embajada. Pero, enterado de que en las instrucciones que había dado a su embajador, el príncipe de Avellino, figuraba la orden de apoderarse del palacio y, una vez recuperado, mantenerlo «con firmeza y vigor, por lo mucho que importa que la representación que en vos he deputado quede tan bien puesta como fio de vos»⁸²⁸, reforzó la guardia del palacio y pidió al gobernador de los Presidios que le enviase un capitán y algunos soldados. El gobernador mandó al capitán Miranda con veinte soldados para custodiar el palacio y,

⁸²⁴ Ibíd., vol. 58, ff. 313-315. Incidente de la embajadora de España con la reina de Polonia en Roma. Año 1707.

⁸²⁵ S. TABACCHI, «L'Impossibile neutralità...», pp. 223-243.

⁸²⁶ BEESS, ms. 51, ff. 221-227. *Protesta sobre el reconocimiento del Señor Archiduque de Austria por Rey de España, en 26 de enero de 1709*. Sobre la ruptura de relaciones entre España y la Santa Sede ver el artículo de J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones...», pp. 9-88.

⁸²⁷ AGS, *Estado*, leg. 4757. Molines a Grimaldo. Roma, 12 de mayo de 1709; y Marqués de Villamayor a Grimaldo, 18 de mayo de 1709.

⁸²⁸ HHStA, *Rom, Berichte, Weisungen*, fas. alt. 2, 1709. *Instrucción secreta de Carlos III al Principe de Avelino. Barcelona, 30 de diciembre de 1709*.

a partir de aquí, se estableció de forma permanente una pequeña guarnición militar para defender el palacio y el orden público en la jurisdicción del barrio, que años después se redujo a un capitán, un sargento, dos cabos y algunos soldados⁸²⁹.

El capitán Miranda llegó a Roma en febrero de 1710 con veinte soldados, que en caso de necesidad aumentaba con los que huían de Nápoles. Y con su ayuda, no solo mantuvo la posesión del palacio sino que también restableció la jurisdicción en el barrio de la embajada, «comprendiendo en él todo lo que coge hasta la calle de la Vittoria, y la misma calle hasta la travesía correspondiente al palacio del marqués de Núñez y Bocca di Leone, y todo lo que coge la Trinidad del Monte y la villa de Medici, las calles Felice y Gregoriana, la subida de San Giuseppe hasta la calle Felice, y por San Andrea delle Frate hasta San Giovannino»⁸³⁰.

El capitán restableció el orden y la tranquilidad en el barrio, como estaba con el duque de Uceda, e impidió la entrada de los esbirros pontificios, lo que molestó al gobierno romano que pretendía ejercer la jurisdicción en su distrito. Además ordenó a los soldados que no dejaran pasar a ningún espía conocido, ni consintieran que se refugiasen ladrones o delincuentes, ni tampoco que habitasen mujeres de mala vida, prohibiéndoles recibir regalos de los comerciantes del barrio, ni siquiera a título de aguinaldo de navidad, y mucho menos dinero u otros servicios, bajo la pena de ser licenciados o expulsados⁸³¹.

En la calle de la Vite vivían algunas mujeres públicas que, desde la puerta y las ventanas, trataban de seducir a los que pasaban por la calle para que entrasen. El capitán llamó a los dueños de las casas y les dijo que tuvieran cuidado a quien las alquilaban, porque si no eran mujeres decentes las obligaría a abandonarlas. Los dueños obedecieron y la calle quedó libre de prostitutas. Con la marcha de estas mujeres se enteró que una de las prostitutas, llamada Sorca, tenía relaciones con un esbirro; otra, conocida con el nombre de Teresina, era una espía famosa, y una tercera, Mónica, encubría a ciertos ladronzuelos y se entendía con el *barachelo*; y finalmente que en

⁸²⁹ AGS, *Estado*, leg. 4758. Molines a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1710. Los soldados que huían de Nápoles, si no eran necesarios en Roma para defenderse de las amenazas austriacas, se enviaban a los Presidios que también eran disputados por los imperiales, de forma que en alguna ocasión el capitán llegó a contar con cincuenta o cien soldados.

⁸³⁰ BEESS, ms. 60, f. 17.

⁸³¹ *Ibid.*, ms. 63, ff. 201-226. *Memoria del quartiere di Spagna in tempo del ministero di Monseignor Molines*.

vía Borgognona estaban las *maculavite* que, aunque pasaban por ser mujeres honorables, encubrían a muchos clérigos y frailes y extraviaban a los hijos de muchas familias.

En menos de un mes el capitán Miranda puso orden en el barrio y, enterado de que el carnicero de vía Condotti daba una onza menos por libra, mandó a los soldados que lo detuvieran y encerrasen en las carboneras de palacio durante tres días a pan y agua. Cuando quedó libre, quiso congraciarse con el capitán y le regaló una pierna de ternera, pero no la aceptó. Algo parecido sucedió con el barbero, que no quería cobrar nada por arreglarle la peluca, aunque ante la insistencia del capitán tuvo que aceptar un *testón* cada mes.

El rigor del capitán para no aceptar propinas ni regalos de los comerciantes del barrio llegaba a tal extremo que un día que invitó a comer a unos amigos en su cuarto de palacio, al no poder atenderles el cocinero de monseñor Molines porque también tenía invitados, encargó la comida a la hostería del turco y los dulces a una pastelería de vía Condotti. Ninguno de los dos querían cobrarle, pero los obligó a coger el dinero. Y continúa diciendo el autor de la memoria que «son multitud las veces que el capitán Miranda rechazó regalos o donativos de los tenderos del barrio o de personas particulares», y lo mismo exigía a sus subordinados⁸³².

Cuando había que ejecutar mandatos civiles todos recurrían al capitán porque no permitía la entrada de los esbirros y, según la calidad del sujeto, les daba ocho, diez o quince días para que pagasen la deuda. Si la morosidad no era dolosa procuraba que llegasen a un acuerdo, pero si era dolosa les mandaba salir de la jurisdicción en el plazo de cinco días, y si no lo hacían cargaban sus muebles y los llevaban fuera del barrio, donde el acreedor ejecutaba el mandato o los vendía.

Aunque el capitán no permitía entrar a los esbirros en el barrio, atendía las solicitudes de las autoridades romanas y procuraba que el orden y la moralidad reinasen en la jurisdicción. Una pareja de jóvenes, que habían huido de Milán, alquilaron una casa en el barrio, donde pensaban estar seguros. Pasaron más de tres meses sin que su familia tuviera noticia de ellos, porque vivían discretamente, pero el cardenal vicario tuvo conocimiento de su presencia y pidió permiso a Molines para arrestarlos cuando estuvieran durmiendo. Molines respondió que estaba dispuesto a servirle,

⁸³² Ibid., f. 203.

pero no autorizó la entrada de los esbirros. El cardenal replicó que sin ellos no podía detenerlos, pero Molines le advirtió que no podía asegurar que los soldados lo permitieran. El cardenal suspendió el arresto y pidió a Molines que fuera a verle el capitán para concertar la forma de realizar la detención. Ambos acordaron que se enviase una carroza con librea del vicario, con un juez y un notario, para que se llevasen a la mujer. Así se hizo, aunque una vez que la carroza salió de la jurisdicción los esbirros la rodearon para convalidar la detención. Poco después los jóvenes se casaron y volvieron a ocupar la misma habitación⁸³³.

El cardenal Scotti, gobernador de Roma, milanés y miembro del partido austriaco, a pesar del orden que reinaba en el barrio español, no podía soportar la exención que había impuesto Molines y ordenó al *barachelo* que fuera con todos los esbirros y pasase por la plaza de España, que él le seguiría. Así lo hizo, pero al llegar al colegio de Propaganda Fide por la calle de la Vite le hizo frente el capitán con seis soldados y tuvo que retroceder, máxime cuando llegó otro pelotón de soldados y amenazaron con disparar los fusiles. El cardenal Scotti para evitar problemas los mandó retirar y «juró no pasar jamás por plaza España». Al día siguiente el capitán Miranda cometió una gran temeridad, pues se presentó en la sede del gobierno romano, cogió al *barachelo* por la solapa y le dijo que si se atrevía a pasar otra vez por la plaza de España o lo intentaba le daría muerte para que sirviera de ejemplo. La temeridad del capitán, por presentarse en el gobierno cuando había un bando de vida contra él, infundió gran temor a los esbirros, que no entendían como no le habían detenido, y se tomaron tan en serio la amenaza que solo lo intentaron en contadas ocasiones⁸³⁴.

Después de este suceso, el cardenal Scotti sentía curiosidad por saber hasta dónde se extendía el pretendido cuartel de la embajada española para evitar problemas con los esbirros. Hablando del tema con un caballero que tenía buena relación con Molines, se ofreció a ayudarle, y un día que fue a visitarle comentó la insolencia de los esbirros que violaban la jurisdicción y le preguntó hasta dónde se extendía. Molines le llevó a una logia del palacio desde donde se veía la cruz de Monte Mario, San Pedro in Montorio, el Trastevere y media Roma, luego le acercó a la otra parte desde donde se veía todo Montecavallo, Capo le Case, hasta Santa María Mayor, y después le dijo de forma burlona: «todo lo que ha visto está bajo la jurisdicción de

⁸³³ Ibid., f. 204.

⁸³⁴ Ibid., ff. 206-213.

mi rey, de forma que si ha venido aquí para enterarse, puede decir a quien le ha mandado que todo lo defenderé hasta la última gota de mi sangre, porque así me obliga el honor del ministerio y la obligación que debo de vasallo a mi rey». El caballero, sin saber que decir, abochornado, se dio la media vuelta y marchó a contárselo al cardenal⁸³⁵.

Poco después la gente del príncipe de Avelino intentó apoderarse de la iglesia y hospital de Santiago de los españoles, pero Miranda y sus soldados lo impidieron. Sin embargo, como en la refriega murieron dos húsares, el gobierno romano culpó al capitán y ordenó su detención. Molines le aconsejó retirarse al asilo de la iglesia, pero el capitán lo juzgo indigno de su empleo, y con la ayuda del agente Díaz de Arce, «más razonable que Molines, y al que Felipe V había mandado colaborar con el ministro», le convenció de que no podía abandonar el palacio y a sus soldados para proteger su vida, aunque procuraría no alejarse del distrito de la embajada,

«en el cual —dice Miranda—, por evitar empeños y complacer a Molines, he tolerado lo que jamás se había practicado de pasar públicamente esbirros, hacer prisioneros y todo lo demás que han querido ejecutar estos ministros del papa, con el fin de provocarme a hacer alguna demostración. Pero no les he dado este gusto, y se ha procurado hacerles ver que solo estoy en esta corte para custodia del palacio del rey»⁸³⁶.

Aunque el príncipe de Avelino cesó como embajador de Carlos III a principios de 1712, las disputas por el palacio no cesaron (como expliqué al hablar de la embajada de Molines) y se agudizaron a finales de 1714, cuando fue nombrado embajador imperial y católico el conde de Gallas, que pretendía apoderarse del palacio y de las cuatro carrozas que el duque de Uceda había dejado en el palacio cuando abandonó Roma. Pero el capitán Miranda y sus soldados lo impidieron.

A pesar del cuidado de los ministros españoles por evitar incidentes con el gobierno romano por la cuestión del barrio o franco, pues se permitía el curso de la justicia y se impedía residir a gente de mala vida, el gobernador de Roma volvió a pedir, en nombre del papa, que despidieran a los soldados que había en el palacio, asegurando que la gente armada que tenía el conde de Gallas era únicamente para asegurar su casa de los ladrones. Díaz de Arce respondió que, entonces, más razón tenía Molines para mantener a los diez o doce soldados que había en el palacio para evitar los posibles ro-

⁸³⁵ Ibid., ff. 221-222.

⁸³⁶ AGS, *Estado*, leg. 4759. Miranda a Grimaldo. Roma, 21 de noviembre de 1711.

bos, cuando su familia solo se componía de seis u ocho criados⁸³⁷. Ante esta negativa, el papa acudió al cardenal Acquaviva, protector de la Monarquía española, para que interviniese ante el rey a fin de que los esbirros pudieran entrar libremente en el franco. Pero respondió que el monarca aprobaba las medidas tomadas para mantener el orden en el barrio y defender la seguridad del palacio, ante las amenazas del embajador imperial y las pocas garantías de protección que ofrecía el gobierno pontificio, «pues el miedo que aquí se tiene de la fuerza de los alemanes en Italia y de su riguroso proceder hacen cada instante mudar las más fuertes determinaciones del papa»⁸³⁸.

El clima de tensión que existía en Roma propició que los ministros del Imperio, Portugal y Venecia incrementaran sus francos o cuarteles y no permitiesen pasar a los esbirros y oficiales de justicia, apaleando a quien lo intentaba, mientras que en el cuartel de la embajada española los ministros romanos comenzaron a actuar como si no existiera tal jurisdicción. Pues intentaron la novedad de pasar por la plaza, arrimados a los muros del palacio y por delante de la puerta, «cosas que no se estilaban antes». Por ello Díaz de Arce ordenó a los soldados que no lo consintieran y los castigasen si continuaban haciéndolo, como hicieron el 23 de octubre con dos esbirros que tuvieron la osadía de repetir el abuso. El gobernador se quejó al papa de los palos que habían dado a los esbirros, pero el cardenal Acquaviva justificó la actuación y dijo al papa que faltaría a su obligación si no procuraba que el palacio del rey gozase de las mismas preeminencias que se consentían y toleraban a los demás ministros, «porque el de S. M. no debía ser menos considerado que el de ellos»⁸³⁹.

A pesar de la advertencia, los ministros romanos no se dieron por enterados. Continuaron tolerando que los ministros del Imperio, Portugal y Venecia afianzasen la jurisdicción en sus francos y no permitieran entrar a los esbirros, mientras que trataban de hacerlo en el de España. Ante estos hechos, Díaz de Arce decidió imitarlos y ordenó al capitán Miranda no permitir la entrada de los esbirros para que tengan el mismo respeto a la plaza de España y su distrito que el tenían al de los otros ministros, porque el decoro del rey no permitía ser menos que los demás.

«Y así se hace ya observar y se continuará sin ceder del empeño, sino en el caso que los otros den ejemplo, o que S. M. ordene lo contrario, y así

⁸³⁷ Ibid., leg. 4764. Díaz de Arce a Molines. Roma, 16 de abril de 1715.

⁸³⁸ Ibid., leg. 4766. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

⁸³⁹ Ibid., leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1715.

he pedido a Molines me deje obrar, y en esta forma me he explicado con algunos que me han hablado sobre el particular, insinuándoles no permitiré jamás que el palacio del rey sea menos respetado que el de la República, pero que ni tampoco se consentirá en su distrito el que se refugie gente de mala vida, pues ya está dada orden par que no se dé asilo a ninguno de esta calidad»⁸⁴⁰.

El capitán Miranda también procuró que se respetara la inmunidad de la iglesia y hospital de Santiago, sita en plaza Navona. Al apuñalar a un hombre en la plaza y pedir confesión, lo llevaron al hospital y murió poco después. Enterados los oficiales de justicia romanos pretendieron entrar a reconocer el cadáver, pero lo impidió el capitán, que acudió con seis hombres para defender la inmunidad de la real casa. Después llamó al cura de la parroquia y le entregó el cadáver para que lo diesen sepultura, y avisó a los oficiales del gobierno para que fueran a la parroquia a reconocerlo.

El rey aprobó los esfuerzos de los ministros españoles, Molines y Díaz de Arce, para mantener la jurisdicción del barrio y la inmunidad de la iglesia de Santiago, y los ordenó que se guardara el respeto debido al palacio y defendieran la jurisdicción del franco o cuartel, si el gobierno romano lo consentía a los demás embajadores, ensanchándolo con moderación y evitando dar motivo de queja a las autoridades romanas. Es decir, «que no se admitan delincuentes de ningún género, antes bien que se eche a todos, no debiendo servir la inmunidad del palacio ni su cercanía de abrigo a los facinerosos, ni para alentarlos a cometer delitos»⁸⁴¹. Pero Molines se queja de que el cardinal Acquaviva, en vez de apoyar a Díaz de Arce y al capitán Miranda, encargados de defender el palacio y su distrito, los despreciaba, porque prefería complacer al papa antes que ayudar a los ministros del rey, a pesar de estar obligado a defenderlos por ser vasallo y protector del reino⁸⁴².

El afianzamiento de los francos o cuarteles del Imperio, Portugal, Venecia y España hizo que los incidentes con las autoridades romanas fueran frecuentes. En 1715 la tensión llegó a tal extremo que hubo que suspender la cabalgata del gobernador de Roma que desfilaba el primer día de carnaval, y al año siguiente no se celebró para no arriesgar la integridad de los esbirros que, según la costumbre, debían desfilan por delante del palacio del

⁸⁴⁰ Ibíd. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 17 de diciembre de 1715.

⁸⁴¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 484. Grimaldo a Molines. Palacio, 16 de diciembre de 1715 y 2 de febrero de 1716; y AGS, *Estado*, leg. 4764. Grimaldo a Díaz de Arce. Palacio, 25 de enero de 1716.

⁸⁴² AGS, *Estado*, leg. 4768. Molines a Grimaldo. Roma, 28 de enero de 1716.

embajador imperial. Esta situación forzó a Clemente XI a tomar medidas para frenar los abusos que se habían extendido con el restablecimiento de los *quartieri*, encargando a su camarero secreto visitar a los embajadores para recordarlos que seguía vigente la bula de Inocencio XI sobre su abolición y advertirlos que, en caso de violarla, serían considerados trasgresores de ella «en la misma forma y manera que fue indicado por su predecesor». La respuesta de los embajadores estuvo llena de respeto hacia la soberanía pontificia, pero no modificaron su actuación, pues para mantener la jurisdicción del cuartel se habían rodeado de gente armada que insultaba y maltrataba a los esbirros y demás oficiales de justicia cuando entraban en el distrito. Ante ello, el papa mandó a los nuncios que pidieran a los soberanos que ordenasen a sus embajadores renunciar abiertamente al franco que poseían, reservando únicamente la inmunidad para sus palacios y familia. Los representantes pontificios continuaron durante más de dos años exigiendo a los gobiernos una respuesta, pero se limitaron a dar buenas palabras sin tomar ninguna resolución⁸⁴³.

La Corte de Viena confesó ingenuamente que sus embajadores no habían ejercido ningún derecho de pretender el cuartel y que solo exigía al gobierno romano respeto al palacio y a la familia del embajador. Pero, una vez que habían conseguido que los esbirros no actuasen en las cercanías de su palacio, querían continuar en posesión de este supuesto derecho, «pues tolerándose tal abuso al ministro de España debía permitirse también al embajador imperial». De nada sirvió que el nuncio replicase que no se había reconocido ningún derecho a los embajadores imperiales que impidiese el libre ejercicio de la justicia en la zona cercana a su palacio⁸⁴⁴.

Aunque el embajador de Francia, el cardenal de la Trémoille, era el único representante extranjero que no tenía ni había tenido a su servicio soldados y hombres armados, ni jamás había impedido el ejercicio de la justicia, el nuncio en París hizo al gobierno francés la misma representación que los otros nuncios, aunque advirtió que no era necesario exigir la cesión del cuartel, porque sus embajadores no defendían la inmunidad y los esbirros actuaban con libertad, y en 1715 habían detenido a un criado de librea por una pelea en la zona de la plaza Farnese sin que el embajador hubiera protestado. Por

⁸⁴³ ASV, *Fondo Ronconi*, vol. 8, ff. 106-114. *Memoria del abuso del franco degl'ambasciatori stratatta dai dispaci e cifre dell'Archivio Segreto Vaticano, del 1715 al 1721*.

⁸⁴⁴ *Ibid.*, ff. 108-109.

su parte, el secretario de Estado francés aseguró al nuncio que jamás los embajadores de Francia molestarían al papa por la pretensión del franco, pero era necesario que se hiciese obedecer de todos los embajadores, porque de otra forma el mal ejemplo podía incitar a los demás a imitarlos por razones de igualdad, perpetuándose el abuso de los cuarteles⁸⁴⁵.

La Corte de Portugal desaprobó la conducta de su embajador por los atentados que habían cometido algunos hombres de su guardia, que fueron licenciados, y dijo que no le parecía conveniente que se impidiese el libre paso de los esbirros por las cercanías del palacio del embajador, pero no accedió a la total abolición del franco, sino en el caso que lo hicieran los demás embajadores⁸⁴⁶.

Más compleja era la situación en el caso de Venecia, porque su embajador tenía barrio en Roma y el representante pontificio en Venecia. A comienzos del siglo las divergencias con el papa se referían sobre todo a la jurisdicción en la plaza de San Marcos y en las casas limítrofes, que eran propiedad de la República, y el diarista Valesio registra muchos de los incidentes que los familiares del embajador tenían con los esbirros por defender la jurisdicción del cuartel⁸⁴⁷. Pero, como se repetían con harta frecuencia, el papa mandó al nuncio que presentase una declaración ante el Senado veneto recordando que la bula de Inocencio XI sobre la abolición de los cuarteles seguía en todo su vigor, y afirmando que, aunque el nuncio tenía derecho a la inmunidad del franco como los demás embajadores e incluso más por su carácter eclesiástico, «no solamente no la exigía y declaraba expresamente que no la pretendía, sino solo que se respetase la inmunidad de su palacio y familia»⁸⁴⁸. El nuncio entregó la declaración al Senado, pero no le contestó por escrito, como era costumbre responder a los oficios del nuncio, para no tomar partido y prejuzgar la actuación de su embajador, que exigía el mismo trato que los representantes de las coronas⁸⁴⁹.

Como no había nuncio en Madrid, por estar rotas las relaciones, el papa recordó a Molines que seguía en vigor la bula de Inocencio XI sobre la abolición de los barrios y las penas en que incurrían los que la violaban.

⁸⁴⁵ *Ibíd.*, ff. 111-112.

⁸⁴⁶ *Ibíd.*, f. 112.

⁸⁴⁷ F. VALESIO, *Diario di Roma*, I, p. 151.

⁸⁴⁸ ASV, *Fondo Ronconi*, vol. 8, f. 255. Nuncio a Senado. Venecia, 21 de enero de 1716.

⁸⁴⁹ *Ibíd.*, ff. 255-259. *Memoria sobre la abolición del franco de los embajadores de Venecia en Roma y sobre la lista o franco de los nuncios apostólicos en Venecia, de 1715 a 1740.*

Pero se limitó a contestar que en el barrio español no se cometían abusos y se negó a renunciar a la jurisdicción, informando a Madrid que los ministros de príncipes soberanos en la Corte romana siempre habían procurado que sus palacios fuesen respetados, no permitiendo pasar a los esbirros y otros oficiales de justicia por delante de ellos ni por su distrito. Con el paso del tiempo se extendió la franquicia al distrito y se dio refugio a los delinquentes, lo que ocasionó grandes abusos, por lo que Inocencio XI abolió la inmunidad de los cuarteles. Pero en los últimos años los embajadores de Portugal, Venecia y el Imperio habían sufrido insultos por parte de los esbirros y habían extendido sus franquicias, lo que molestaba mucho a las autoridades romanas. Los esbirros también habían perdido el respeto al palacio de España, pasando por la plaza, lo que se había remediado a base de bastonazos, pues no estaba dispuesto a «permitir se hiciese la más mínima afrenta a este palacio, y con la medida de los palos se ha hallado algún remedio». El rey pasó el informe a consulta del Consejo de Estado, que en su dictamen se conformó con la actuación de Molines. Reconoce que los palos estaban bien dados para remediar los excesos de los esbirros y le piden que «procure se guarde a aquel palacio y armas de S. M. la justa atención que corresponde a su decoro»⁸⁵⁰. No necesitaba Molines de tales recomendaciones, pues la guardia del palacio tenía órdenes, y las cumplía, de no dejar pasar a nadie. Por eso podía escribir poco después el cardenal Acquaviva que «para hacer guerra a los esbirros de Roma es bastante capitán general Mons. Molines, aunque su persona no sea más que la mitad de otro cualquier hombre»⁸⁵¹.

Los cardenales Paolucci y Albani (secretario y nepote del papa) también notificaron a Díaz de Arce la disposición pontificia sobre la abolición de los francos, pidiéndole que, «así como había sido el último en seguir el ejemplo de los demás, fuese ahora el primero en obedecer al papa». Después de informar a Molines, el agente aceptó renunciar a la jurisdicción del cuartel, con la condición de que los otros hicieran lo mismo en el plazo de ocho días; pues en caso contrario la restablecería y se comportaría como ellos. Pasados los ocho días y viendo que los otros ministros no renunciaban y, además, que el gobierno romano había publicado bandos de vida contra algunos soldados del palacio, se quejó al cardenal Albani de la deslealtad con que el gobierno romano trataba a

⁸⁵⁰ AHN, *Estado*, leg. 1811. Consulta del Consejo de Estado, 17 de diciembre de 1715.

⁸⁵¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 275. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 12 de enero de 1716; y M. A. OCHOA BRUN, *Embajadas rivales...*, p. 131.

los ministros españoles, mientras no tomaba ninguna medida contra los que se habían negado a obedecer, y restableció la jurisdicción. A pesar de esto, Albani le mandó despedir a los soldados encargados de la defensa del palacio amenazándolo con graves censuras si no lo hacía, porque los demás ministros habían despedido a la gente armada que tenían. El agente no se achantó y le respondió que los soldados estaban en Roma por orden del rey, para custodia y seguridad del palacio, que era propio y no alquilado como los de los otros representantes, y Molines no podía asegurar su defensa por la corta familia que tenía, y además no podía despedirlos sin orden expresa del rey.

«Y me maravillaba mucho —dice Díaz de Arce al rey— que me dijese que los demás habían echado a su gente, cuando esto no era verdad y me constaba que la mantenían, y que después del recado que les envió S. S. algunos habían aumentado la gente y andaban con mayor cuidado y vigilancia, solicitando que ningún ministro del gobierno pasase por sus francos, y últimamente en el de Portugal se había apaleado a algunos que iban vendiendo aguardiente con el supuesto de que fuesen espías. Que todo lo ponía en consideración de S. S. para que mejor informado reflexionase y no ocultase la verdad, haciendo fuerza para que no nos atropellen injustamente. He sabido luego que esta respuesta le ha dado que pensar y creo que no dejarán de inquietarnos, porque el nuevo cardenal Scotti⁸⁵², que todavía sigue de gobernador, es poco afecto a los españoles y acérrimo parcial de los tudescos, y el que sugiere al papa y al nepote (que es de su mismo genio) que a los embajadores se les debe tratar con diferencia, porque Molines no tiene carácter alguno, ni puede pretender lo que los otros, y han advertido que hace todos los esfuerzos para echar también bando al capitán Miranda»⁸⁵³.

Al fracasar las gestiones con Molines y Díaz de Arce para que renunciase a la jurisdicción del cuartel, el cardenal Paolucci encargó a monseñor Aldrovandi, que estaba negociando el restablecimiento de las relaciones, hacer gestiones ante el gobierno para que Molines renunciase a la pretensión del cuartel y despidiera a los soldados que tenía, a fin de evitar los atentados que cometían contra los esbirros y demás oficiales de justicia cuando entraban a realizar alguna comisión. Pues, sin tener carácter de embajador, mantenía las mismas pretensiones que ellos, y el papa le permitía

⁸⁵² Bernardino Scotti fue creado cardenal por Clemente XI en la promoción que hizo el 29 de mayo de 1715.

⁸⁵³ AGS, *Estado*, leg. 4770. Representación de Díaz de Arce a Felipe V. Roma, 7 de enero de 1716.

vivir en el palacio de la embajada, mientras que a monseñor Aldrovandi no le habían permitido vivir en el palacio de la nunciatura ni entregado las llaves de los archivos. Por ello se queja de que Molines quiera mantener pretensiones que ni siquiera se permitían a los embajadores.

«Y concluye —el cardenal Paolucci diciendo— que no debiendo y no queriendo S. S. tolerar esta ofensa a su soberanía, ni que quede perturbada con su jurisdicción la publica quietud y conculcada con tanto perjuicio y escándalo de justicia en sus propia residencia, he hecho en su nombre intimar a todos los embajadores la puntual observancia de la mencionada bula inocenciana, usando de aquella autoridad y potestad que Dios le tiene concedida, así en lo espiritual como en lo temporal, y que faltando en Molines la calidad y grado de embajador no había motivo para ejecutar con él este oficio, antes debía procederse contra su persona a los resentimientos que corresponden a la temeridad de las violencias practicadas de sus hombres en calles y parajes muy distantes del palacio; sin embargo ha querido S. S., en contemplación de la estimación y resguardo que ha profesado y profesará siempre a S. M., ejecutar la moderación de practicar con Molines el mencionado oficio, que a la suma justicia y rectitud de S. M. resultará mayor el impulso para ordenar que, apartada cualquiera pretensión del franco, solicite a Molines que por su parte no se ejecuten iguales atentados, y no se ponga el menor embarazo al curso de la justicia, como conviene y corresponde a la singular rectitud y piedad del rey».

Aldrovandi entregó el escrito al cardenal del Giudice, que lo remitió al marqués de Grimaldo con su dictamen. En primer lugar resalta los tres puntos que contenía: el intento de los embajadores por restablecer el franco contra lo dispuesto en la bula de Inocencio XI; la situación de Molines, al que se negaba el carácter diplomático, aunque el papa le permita vivir en el palacio, mientras que el rey no permitía a Aldrovandi vivir en la casa de la nunciatura; y los ataques que los esbirros habían sufrido en el entorno de la plaza de España. Y en segundo lugar emite su parecer sobre la respuesta que se debía dar. Respecto al primer punto afirma que el rey nunca había pretendido que sus ministros impidiesen o dificultasen el libre curso de la justicia y el buen gobierno de Roma, pero no podía tolerar que, si se consentía a los embajadores de coronas mantener el franco, su palacio quedase desprotegido; por lo cual aprobaba el celo de sus ministros para no permitir tan ofensiva desigualdad, y les había despachado órdenes para que se atuviesen a lo que el papa consintiese, tácita o expresamente, a los demás embajadores, exigiendo satisfacción por el insulto y atentado que el gobierno romano había cometido contra la casa del agente del rey.

En orden al segundo punto aclara que la situación de Aldrovandi no se podía comparar a la de Molines, pues, aunque no tuviera carácter de embajador, era ministro del rey con el encargo de ocuparse de las incumbencias de su real servicio, y así le había considerado el papa, su secretario y los demás ministros de la Corte romana al tratar con él todos los negocios, por cuyo motivo era precisa su permanencia en el real palacio, sin necesitar el permiso ni el consentimiento del papa.

«En cuya consideración —dice Giudice— se desvanece el encarecimiento de haberlo S. S. permitido, antes se comprueba por irregular y desproporcionado el antecedente resentimiento del papa contra Molines y se justifica la solicitud de S. M. en pretender el reparo que le corresponde. Y si S. S. ha practicado con Molines la misma atención del recado ejecutado con los embajadores ha sido efecto de su justificación; pues aunque Molines no se halle revestido de igual carácter, ejerce el ministerio del rey y vive en su real palacio, y no puede compararse este caso al que se pondera de Aldrovandi, acerca de negársele la permanencia en la casa de la nunciatura y la entrega de los archivos, pues S. S. ha de tener presente que la permisión de venir Aldrovandi a esta corte fue acompañada con la protesta de que no hubiese de revestir algún carácter de ministro apostólico ni de vivir en dicha casa, con que hasta la conclusión de las controversias que todavía se hallan pendientes no puede el papa con justicia quejarse de que el rey mantenga lo declarado»⁸⁵⁴.

Por último, en cuanto a los incidentes en la zona de la plaza de España, indica que era muy difícil defender la jurisdicción del distrito del palacio sin que se produjese algún incidente, tanto por la entrada abusiva de los esbirros como por los altercados que se producían. Por ello, a la vez que indica a los ministros del rey que actúen con moderación, pide al papa que sus oficiales no den motivos para los incidentes, pues el rey no permitía que se tolerase ninguna desigualdad con los embajadores de coronas. El rey se conformó con el dictamen de Giudice y Grimaldo se lo comunicó a Díaz de Arce, que respondió diciendo que defendería el respeto al palacio como siempre había hecho y en cuanto al distrito del franco se atendería a lo que el gobierno romano consintiera a los demás embajadores, evitando los abusos y escándalos que podían causar la gente de mala vida, expulsándola si era necesario.

Después de informar al cardenal Paolucci de la disposición real, el agente esperaba que el gobierno romano respetase la jurisdicción del fran-

⁸⁵⁴ Ibid. Giudice a Grimaldo. Palacio, 15 de febrero de 1716.

co y no insistiese más en que se despidiese a los soldados, porque el capitán Miranda tenía a su gente con tanta disciplina que se diferenciaba de la gente armada que tenían los demás embajadores⁸⁵⁵. Sin embargo, a pesar de las prevenciones para evitar incidentes con las autoridades romanas y los imperiales, siguieron siendo frecuentes.

El 28 de abril de 1716 los soldados del palacio golpearon a un alemán que pasaba por la plaza de España, y al día siguiente, con motivo de la fiesta que el ministro imperial celebró por el nacimiento del hijo del emperador, mandó a los tambores que pasasen tocando por la plaza de España. Así lo hicieron y, al llegar a la plaza, la gente que los acompañaba comenzó a gritar: ¡viva el archiduque de Austria, príncipe de Asturias! Los soldados respondieron a la provocación, rompieron los tambores y los hicieron salir corriendo. El cardenal Acquaviva pidió satisfacción al papa por el insulto cometido contra el rey, pero se limitó a responder que no quería consentir los francos. En cambio escuchó al cardenal alemán Scrattenbach cuando pidió al gobernador Scotti que enviase al *barachelo* con los esbirros a la plaza de España. Y el domingo, 3 de agosto, a media tarde, el *barachelo* se dispuso a pasar por la plaza con una comitiva de caporales y lanzas *espezadas*. Pero, cuando se aproximaban, el soldado que hacía guardia en el portón del palacio avisó a los demás y salieron a su encuentro para cortarles el paso. Los obligaron a retroceder y se «marcharon por donde habían venido, con más miedo que vergüenza, a contar al cardenal Scotti lo sucedido». No obstante, Díaz de Arce quedó receloso de volvieran a intentarlo,

«pues el único objeto que se persigue es desairar a S. M. correspondiéndole con ingratitud a las singulares finezas que de su benignidad recibe, despreciando a sus ministros y súbditos, sin usar la más mínima atención, ni ninguna de las que practica con el imperio, Venecia y Portugal, a los que no se piensa hacer tales provocaciones y se les tiene todo el respeto, no obstante que en el distrito de sus francos, que se extiende mucho más que el de S. M., se da refugio a gente facinerosa y suceden otros muchos escándalos y desórdenes, que saben muy bien no se consienten ni permiten en el de España. Y el haber de pasar por la ignominia de que el rey sea menos considerado que otros es cosa dura, poco decorosa a su real autoridad, y que yo por mi parte no lo consentiré»⁸⁵⁶.

Por su parte, Molines interpretó el suceso como una provocación, para que los soldados del palacio los repeliesen y poder acusarlos, y como un

⁸⁵⁵ Ibid. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 3 de marzo de 1716.

⁸⁵⁶ Ibid. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 5 de mayo de 1716.

desafío porque nunca se había permitido al *barachelo* pasar de forma pública por la plaza, como tampoco lo toleraban los demás ministros extranjeros⁸⁵⁷. El cardenal Acquaviva también informó a Madrid del incidente y propuso tomar represalias: que el rey revocase la oferta de los navío y galeras que había prometido al pontífice para la guerra contra los turcos, y que los ministros del rey secuestrasen al *barachelo* y le enviasen a España, manteniéndolo en la cárcel hasta que el papa presentase las satisfacciones debidas⁸⁵⁸. Los informes se pasaron a consulta del Consejo de Estado «por la gravedad de la ofensa realizada por los ministros pontificios». El Consejo agradeció el parecer del purpurado, pero lo desestimó por inviable. Primero, porque el socorro naval lo había concedido el rey para defensa de la religión «y no sería de la piedad del rey que por motivos temporales disminuyese la defensa de la Iglesia contra las amenazas del enemigo común». Y segundo, el secuestro del *barachelo* no parecía conveniente, porque aunque se pudiera realizar, ocasionaría gran resentimiento contra el rey, que es lo que buscaban sus enemigos. Por ello se acordó que Molines presentase disculpas al papa por los dos primeros incidentes y que Acquaviva pidiera satisfacción por el tercero, amenazando con utilizar todos los medios a su alcance para impedir la violación de la jurisdicción en el barrio de la embajada⁸⁵⁹.

Durante el ministerio de Molines se mantuvo la inmunidad del barrio y se conservó limpio y en orden, porque el capitán hacía cumplir con rigor las normas que había establecido. En primer lugar, no permitía la presencia de prostitutas, espías ni juegos prohibidos para que reinase el orden y no dar motivo de queja a las autoridades romanas. Pues, en su opinión, las prostitutas introducían ladrones, maleantes, espías y esbirros; los espías incitaban a los esbirros y fomentaban picardías y maldades, patrocinaban a los ladrones y causaban escándalos y disturbios; y los juegos provocaban la destrucción de casas y familias, y muchos españoles se jugaban lo poco que tenían y contraían deudas con desdoro de la nación. En segundo lugar, no admitía regalos ni permitía aceptarlos a sus subordinados para que cumplieran mejor con su obligación, «porque el capitán tiene un decente sueldo con el que puede mantenerse decentemente, y más añadiendo los 45 escudos que el rey da por esta plaza y jurisdicción». Y en tercer lugar, recuerda que su «comisión no es plaza de conquista, sino plaza virgen y

⁸⁵⁷ AHN, *Santa Sede*, leg. 484. Molines a Felipe V. Roma, 12 de mayo de 1716.

⁸⁵⁸ AGS, *Estado*, leg. 4769. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de mayo de 1716.

⁸⁵⁹ *Ibid.* Dictamen del cardenal Giudice a Grimaldo. El Pardo, 16 de junio de 1716.

propia del rey, a la cual se debe conservar su virginidad», absteniéndose de contribuciones y regalos. Y termina diciendo a su sucesor que «guarde el distrito como guardaría su propia casa, y no permita las tres cosas arriba dichas de putas, espías y juegos, que con esto así el rey como el papa se darán por bien servidos. Pues por lo que toca a ejecuciones civiles, sin que entren en la jurisdicción los esbirros, todo con buena maña y discreción del capitán se ajusta y compone»⁸⁶⁰.

Con estas normas el capitán impuso cierto puritanismo en el barrio, castigando las desviaciones morales. Un día se enteró que el hijo de una viuda se había encaprichado de una joven que vivía en la plaza de España, le esperó en la escalera y cuando subía le dio dos sopapos y le ordenó que nunca más la visitase. El joven trató de convencerle de sus buenas intenciones, pero le dio dos bastonazos y se largó y no volvió a aparecer. Otro día tuvo noticia de que un abad había seducido a la mujer de un carpintero y vivían juntos en el barrio. Cuando descubrió donde se alojaban, mientras el fraile fue a comprar comida, los soldados le esperaron a la puerta y, al volver, le quitaron la comida y se la llevaron a la mujer, exigiéndola que rompiese con el abad y volviese con su marido.

Otras veces el capitán recurría a la burla para escarmentar a los que violaban la moral, como se puede apreciar en un caso que tiene cierto sabor novelesco. Un monje quería acercarse a una de las *maculane* o *maculavite* (dos jóvenes hermanas de costumbres dudosas) y pasaba delante de su casa a horas un poco extrañas. Enterado Miranda, le preparó esta broma. Mandó decir al monje que las *maculane* le recibirían esa noche si llevaba la cena, advirtiéndole que serían cinco a la mesa. El monje pidió al cocinero de su hermano, que era prelado de carrera, que la preparase y entregase al que llevase cierta señal con la cubertería de plata de su hermano. El cocinero así lo hizo y, a cierta hora de la noche, se presentó la criada de las *maculane* con un mozo por la cena y la cubertería, y lo llevaron a casa. A las tres de la mañana llegó el monje y el criado le abrió la puerta y le dijo que esperase porque las mujeres estaban ocupadas. Esperó hasta las cinco y, entre tanto, Miranda y sus amigos cenaron, pero como pasaba el tiempo y el monje tenía que volver al convento, se fue sin cenar y sin ver a las *maculane*. Después, el capitán ordenó que la cubertería se llevase al Sacro Monte y se

⁸⁶⁰ BEESS, ms. 240, ff. 188-189. *Reglas generales que dejó apuntadas el capitán Miranda para la limpieza y conservación de la jurisdicción en las cercanías del Real Palacio de España. Roma 15 de febrero de 1715.*

empeñó por treinta escudos: diez se entregaron a las *maculane* por las incomodidades que las habían dado y veinte a una pobre joven que necesitaba el dinero para poder entrar en un convento, y al monje se le envió el recibo del Monte. La lección fue buena, el monje no volvió a aparecer más por aquellos parajes y las *maculane* terminaron por ser incluidas entre las muchas mujeres que, bien o mal, hacían lo posible por hacer más alegre la vida del barrio⁸⁶¹. Sin embargo, este puritanismo terminó por molestar a mucha gente, que añoraba la vida disoluta y mundana que reinaba anteriormente, y disgustaba no solo a las mujeres de vida alegre, sino también a muchos de sus moradores, como muestra la buena acogida que tuvieron las medidas liberalizadoras introducidas por el cardenal Acquaviva poco después.

Aunque Molines había sostenido los derechos del rey y defendido el palacio de la embajada y su jurisdicción en tiempos difíciles, no era la persona adecuada para continuar con la normalización de las relaciones. Y el 29 de junio de 1716 Grimaldo le comunicó su cese por lo avanzado de su edad, informándole que el rey había nombrado al cardenal Francesco Acquaviva para que se encargase de la embajada⁸⁶². Con el cese de Molines y el nombramiento de Acquaviva al frente de la embajada la tensión con el gobierno romano se rebajó sensiblemente, porque el cardenal se mostró dispuesto, al menos aparentemente, a acatar las órdenes pontificias y licenció a la mayor parte de los soldados que estaban de guardia en el palacio, permitiendo el paso de los esbirros por la plaza de España y recalcando que sólo «Sua Santità era il padrone di Roma»⁸⁶³.

El cardenal Paolucci aprovechó la nueva coyuntura y ordenó a monseñor Aldrovandi que pidiese al gobierno español la renuncia al barrio de la embajada. Grimaldo contestó que el rey solo quería que sus ministros gozasen de la inmunidad de su palacio y de la plaza de España, y el representante pontificio comunicó a Roma la buena disposición del gobierno, pero Paolucci le llamó al orden por haber aceptado la propuesta y le ordenó rechazarla, porque no se podía permitir que la inmunidad del palacio se extendiese a la plaza de España. Poco después, Aldrovandi habló con Alberoni, nuevo hombre fuerte del gobierno, de los abusos que ocasio-

⁸⁶¹ *Ibíd.*, ms. 63, ff. 206-210.

⁸⁶² *Ibíd.*, ms. 128, f. 13. Grimaldo a Molines. El Pardo, 29 de junio de 1716. Las razones que motivaron el cese de Molines y la situación del barrio durante la embajada de Acquaviva se pueden ver en M. BARRIO GOZALO, «La embajada de España en Roma a principios del Setecientos...», pp. 293-325.

⁸⁶³ BEESS., ms. 260, ff. 68-69.

naba la inmunidad del barrio y, aunque el abate se mostró propicio a su abolición, reduciéndola al palacio del embajador, le aconsejó que hiciera una representación al marqués de Grimaldo. Pero la respuesta del ministro fue equívoca y no aclaró nada, pues se limitó decir «que el rey quiere que se observe el conveniente y debido respeto a sus ministros y que dará las órdenes oportunas al cardenal Acquaviva» para evitar incidentes⁸⁶⁴.

A pesar de las buenas palabras, durante el ministerio del cardenal Acquaviva (1716-1725) el ejercicio de la jurisdicción en el quartiere apenas cambió, aunque se relajó en el primer año, y los incidentes se repitieron, sobre todo cuando se agudizaron las tensiones entre Madrid y Roma por la invasión de Cerdeña y la negativa del papa a conceder el arzobispado de Sevilla a Alberoni. Pero lo peor fue el deterioro del orden público que se produjo, porque los familiares de Acquaviva, deseosos de gozar de mayor libertad, no aceptaban el sistema de gobierno impuesto por el capitán Miranda y consiguieron que el cardenal le ordenase despedir a los soldados y dejar pasar a los esbirros por la plaza de España y su distrito⁸⁶⁵. Ante esta situación, el capitán pidió al cardenal permiso para retirarse a Longón, porque ya no necesitaba sus servicios, pero se lo negó y le mandó permanecer en su puesto. El capitán consultó su situación con el agente Díaz de Arce y, por su medio, envió una solicitud a Grimaldo para poder marchar a Longón. El rey lo autorizó y Acquaviva le ordenó entregar a su mayordomo lo que estaba a su cargo (alhajas, carrozas, armas y municiones) y despedir a los soldados, pero el capitán le recordó que el 18 de septiembre ya le había mandado despedir a los soldados, a excepción de dos que hacían de porteros, tres que estaban de incognito y cuatro que habían llegado hacía unos días de Longón⁸⁶⁶.

Poco después, Acquaviva nombró capitán de la plaza y de la jurisdicción a «un cierto bribón que llamaban don Domenico», que desde el primer momento consideró la jurisdicción como una plaza de conquista e introdujo contribuciones y prostitutas, e hizo un lupanar de todo el barrio, «sin poder hablar de la materia porque así quería el señor cardenal ministro»⁸⁶⁷.

⁸⁶⁴ ASV, *Fondo Ronconi*, vol. 8, ff. 109-111. *Memoria del abuso del franco..., 1715 al 1721*.

⁸⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 4768. Miranda a Díaz de Arce. Roma, 17 de octubre de 1716.

⁸⁶⁶ *Ibid.*, leg. 4776. Miranda a Acquaviva. Roma, 2 de enero de 1717.

⁸⁶⁷ BEESS, ms. 63, ff. 229-256. *Memoria del quartiere del Palazzo di Spagna in tempo del Ministero del Cardenal Francesco Acquaviva*. En el ms. 240, ff. 231-234, hay otra copia más breve de esta memoria.

Aunque esto es lo que dice la *Memoria del quartiere*, no se ajusta del todo a la verdad, pues el nuevo capitán era un militar español, que se llamaba Domingo Fernández Valcarcel y se comportó como un dócil instrumento en las manos de su señor, y en cuanto a puritanismo lo contrario a su predecesor: tenía manga ancha y era permisivo.

Las mujeres de vida alegre, que casi habían desaparecido durante el mandato de Miranda, se apresuraron a volver a sus viejos nidos, pues el nuevo capitán permitió su presencia con la obligación de pagarle la décima parte de sus ganancias, e incluso las dejaba entrar en palacio a prestar sus servicios. Admitía regalos y los esbirros que los hacían entraban cuando querían y realizaban las ejecuciones que deseaban. Y esto explica que durante embajada de Acquaviva los incidentes con las autoridades romanas sean menos frecuentes, aunque no faltan, porque al capitán no le importaba que se violase la jurisdicción. Por eso, Díaz de Arce se queja de que no se prestaba ninguna atención al franco y a la plaza de España, y los oficiales del gobierno romano actuaban con toda libertad, de forma que «en los días pasados un soldado quiso impedir que los esbirros llevasen presa a una mujer que habitaba cerca del palacio por una pequeña deuda y el cardenal le metió en la carbonera, lo que agradó mucho al gobierno romano»⁸⁶⁸.

En Roma era costumbre que el pueblo hiciera manifestaciones de júbilo por las victorias conseguidas sobre los turcos, desfilando por la ciudad con diversos simulacros de turcos encadenados, tocando tambores y gritando vivas al papa y al emperador. El 13 de septiembre de 1716, por la noche, se celebró una manifestación para festejar las vitorias del príncipe Eugenio en Hungría y los manifestantes, al pasar por la plaza de España, gritaron ¡viva el emperador y el príncipe Eugenio!, y los soldados del palacio los apalearon y dispersaron. El cardenal Acquaviva pidió una satisfacción al gobierno romano por los insultos proferidos por los manifestantes, pero el papa, al tener noticia del suceso y saber que había sido cometido por los soldados del palacio de la embajada, ordenó al gobernador que formase proceso para actuar contra los culpables y, al mismo tiempo, pasó aviso al embajador para pedir una satisfacción. El gobernador publicó un bando condenando a la horca a diez guardias de palacio, aunque poco después el papa los condonó la pena a condición de que abandonasen la ciudad y los esbirros pudieran pasar libremente por la jurisdicción de la plaza de España. Acquaviva aceptó la propuesta, a condición de que se hiciese lo

⁸⁶⁸ AGS, *Estado*, leg. 4776. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 16 de febrero de 1717.

mismo con los demás embajadores. Pero, cuando Felipe V tuvo noticia de estas condiciones, desaprobó la actuación de su representante y le ordenó comunicar al gobierno romano su rechazo y que castigaría a los esbirros que entrasen en la jurisdicción, exigiendo nuevas satisfacciones⁸⁶⁹.

Ante las reclamaciones del ministro español, el papa respondió que no pretendía injuriar a la gobierno español sino defender su soberanía en la ciudad, y para afirmarlo el sábado, 19 de septiembre, a primera hora de la tarde, el *barachelo*, con collar y medalla del retrato del pontífice, que son las insignias por las que se le conoce como cabeza de los ministros de justicia de la corte, seguido de gran cantidad de esbirros armados, cruzó la plaza por delante del palacio sin ningún embarazo. Y al día siguiente hizo lo mismo delante de los palacios de los embajadores del Imperio, Portugal y Venecia⁸⁷⁰. El 2 de enero de 1717, poco después de anoecer, los esbirros volvieron a pasar por delante de las casas de los ministros extranjeros y también por la plaza de España, pero cuatro soldados de la guardia de palacio salieron a la puerta y los espantaron⁸⁷¹.

Ante la repetición de los incidentes y la publicación de un bando del gobierno romano, «condenando de por vida a los soldados que custodian el palacio», Acquaviva pidió satisfacciones al papa, pero le contestó que más desdoro sufría su soberanía cuando le impedían ejercer la justicia en los barrios francos⁸⁷². De todas formas la tensión en la plaza de España estaba en relación directa con la marcha de las relaciones entre ambas cortes y prácticamente cesó después de la firma del concordato en el verano de 1717, aumentando de nuevo cuando volvieron a deteriorarse. El 4 de marzo de 1718 los esbirros detuvieron cerca de la plaza a un soldado de la embajada por insultar y golpear a cuatro esbirros, y le retuvieron en la cárcel durante veinticuatro horas sin dar ninguna explicación.

«El día cuatro de marzo, a las diez de la noche —declara el soldado—, habiendo más de doscientos esbirros en la calle Condotti a hacer una recognición de una pastelería, Pedro de la Fuente, soldado de la guardia del Palacio, dice que al oír ruido de los esbirros, movido de la curiosidad y de la sangre que le bullía, acudió el solo a dicha calle, y en la esquina de la Casa de Marucelli encontró cuatro esbirros y les digo: ¿Qué hacéis aquí

⁸⁶⁹ AHN, *Santa Sede*, leg. 166. Elíozondo a Acquaviva. Madrid, 26 de octubre y 23 de noviembre de 1716, y 1 de febrero de 1717.

⁸⁷⁰ AGS, *Estado*, leg. 4769. Molines a Felipe V. Roma, 22 de septiembre de 1716.

⁸⁷¹ *Ibid.*, leg. 4774. Acquaviva a Felipe V. Roma, 5 de enero de 1717.

⁸⁷² *Ibid.* Acquaviva a Grimaldo. Roma, 2 de febrero de 1717.

canalla?, y les dio de palos con el bastón que llevaba. Al ruido acudieron todos los esbirros y le prendieron, atándole las manos y dándole continuos picazos con las armas, injuriándole con palabras, y le condujeron al juez y éste, después de desnudarle, mandó llevarle a la cárcel, y a las veinticuatro horas le soltaron y le devolvieron la ropa»⁸⁷³.

Acquaviva pidió audiencia al papa para protestar por la detención del soldado, pero no le recibió para manifestar su malestar «por los bastonazos que su gente había dado a algunos ministros de la Corte romana en las cercanías de la plaza de España, y que esto era querer mantener en pie la práctica antigua, a la que el rey había renunciado», afirmando que solo admitía la exención de las casas donde vivían los ministros de los príncipes extranjeros. El representante español justificó su conducta ante el cardenal Paolucci, declarando que desde que servía como embajador había dejado bien claro cuán lejos estaba de querer dilatar las preeminencias del barrio, al contrario que hacían otros ministros, administrándose la justicia como en las demás partes de la ciudad⁸⁷⁴.

Los enfrentamientos más graves, sin embargo, tuvieron lugar con el cardenal vicario por la protección que el capitán prestaba a las prostitutas, permitiéndolas ejercer su oficio en las estancias de palacio. Cada tarde entraban ocho o diez mujeres del capitán, los camareros y los gentilhombres, «de manera que la vía de la Vite se llenaba de repente de mujeres públicas, la vía Borgognona contaba con dieciséis y lo mismo sucedía en las vías Gregoriana, Felice y San Sebastianello, pues toda la jurisdicción del cuartel era un auténtico burdel». Además, en la hostería del turco se solazaban cuantos prelados querían con estas mujeres, y lo mismo pasaba en la *Barcaccia* y el *Cavalletto*, de forma que las hosterías se convirtieron en auténticos lupanares⁸⁷⁵.

Durante la embajada del cardenal también fueron frecuentes los conflictos entre el capitán y algunos españoles por el despotismo con que los trataba. El capitán autorizó ejecutar un mandato contra don Diego Delgado y éste pidió audiencia al cardenal para quejarse, pero no le recibió y entonces solicitó pasaporte para España. Al año siguiente volvió a Roma y, aunque el cardenal mandó un canónigo a darle la bienvenida no lo recibió

⁸⁷³ Ibid., leg. 4778. Declaración del soldado de Palacio detenido por los esbirros. Roma, 8 de marzo de 1718.

⁸⁷⁴ Ibid. Acquaviva a Alberoni. Roma, 22 de marzo de 1718

⁸⁷⁵ BEESS, ms. 63, ff. 231 y 235.

y, cuando se cruzaba con el purpurado, no se quitaba el sombrero. Avisado el cardenal de esta descortesía, se limitó a decir que «yo no tengo facultad para dar leyes a quien quiere vivir a su gusto, ni soy soberano para mandar». Pero lo cierto es que don Diego, que era muy apreciado por los españoles, jamás fue provisto por la dataría y tuvo que esperar a que lo hiciera la Cámara de Castilla⁸⁷⁶.

Otro suceso grave acaeció el 5 de septiembre de 1720. El capitán mandó abandonar la casa a una mujer que vivía al lado del apartamento de monseñor Marimón, auditor de la Rota por la Corona de Aragón. La mujer, consciente de que no había hecho nada que mereciese la expulsión, pidió ayuda a monseñor. El prelado mandó aviso al capitán para que no actuase contra ella, pero le contestó que si no abandonaba la casa voluntariamente la echaría a la fuerza y tiraría sus muebles a la calle. El capitán no sabía que el auditor era más puntilloso que él y, al recibir esta respuesta, fue a la embajada y reprochó al capitán el modo en que le había respondido, le cogió por el cuello y le vapuleó, y luego se dirigió al despacho del cardenal, que trató de apaciguarle con suaves palabras y ordenó que se suspendiese la expulsión⁸⁷⁷.

A pesar del estilo suave y señorial que el embajador había impuesto en la embajada y también en la jurisdicción, recibió muchas críticas de algunos miembros de la nación española, de forma que, cuando salía a la calle, se daban la vuelta o se metían en casa para no saludarle. «Todo lo contrario que hacían con monseñor Molines, el cual era tiernamente amado, porque él amaba sinceramente a la nación»⁸⁷⁸. Y termina diciendo la Memoria que «muchas de las acciones injustas de Acquaviva estaban instigadas por Alberoni, sin que el rey católico supiese nada, y lo hizo el cardenal por vengarse de Molines y del agente Juan Díaz de Arce, que fue llamado a la Corte y volvió a España porque quería tenerle con mucha sujeción»⁸⁷⁹.

En 1717 Clemente XI, aprovechando el distanciamiento entre Francia y España, decidió reemprender la construcción de la escalinata de *Trinità dei Monti*, zona disputada por Francia y España, aunque la obra no comenzó hasta 1723 y se terminó dos años después. Cuando se concluyó, el ministro francés no quedó satisfecho con la inscripción conmemorativa, y pidió

⁸⁷⁶ Ibid., ff. 230-231.

⁸⁷⁷ Ibid., ff. 232-233.

⁸⁷⁸ Ibid., ff. 237-238.

⁸⁷⁹ Ibid., f. 245. Juan Díaz de Arce fue Agente de preces en Roma de 1711 a 1717.

que se indicase expresamente que ese lugar estaba bajo la protección de su rey⁸⁸⁰. A las pretensiones francesas se sumaron las de España, que acababa de firmar la paz con Viena, y en septiembre de 1725 el gobernador de Roma, monseñor Banchieri, reconoció al encargado de negocios de España, Félix Cornejo, no solo la jurisdicción de la escalinata sino también la existencia del barrio español con una extensión mayor que el barrio antiguo⁸⁸¹.

3. EL GOBIERNO ROMANO RECONOCE EL BARRIO

Cuando el agente Félix Cornejo se encargó interinamente de los negocios de la embajada, a la muerte del cardenal Francesco Acquaviva, acaecida el 8 de enero de 1725, recibió el mandato de trasladarse a vivir al palacio y restablecer el orden que había en el barrio en tiempo de Molines, lo que no era fácil por los abusos que se cometían y las controversias con el gobierno romano. Pues mucha gente de mal vivir se había refugiado en su demarcación y los esbirros no podían intervenir porque lo impedían los soldados; además, si algún inquilino caía mal al capitán le expulsaba de su casa, mientras que protegía a otros que no pagaban el alquiler a sus dueños.

«Y sobre este género de cosas y de las protecciones que se dan a unos y de las persecuciones que se practican con otros —dice Cornejo— fuera cosa de nunca acabar si hubiese de referir todo lo que se ha ofrecido y lo que yo he tenido que hacer después de la muerte del cardenal Acquaviva para ir ajustando estas inquietudes, como asimismo la guerra declarada que ha habido siempre con el gobierno; la que en muchas ocasiones he procurado apagar sin darlo jamás a entender, porque parecería a la gente del palacio que era usurpar a los dominios y soberanía del rey la mejor de sus regalías»⁸⁸².

Ante esta situación, Cornejo envió un largo informe a Madrid, pensando que no podía ser del agrado del rey que se mantuviesen los abusos, ni tampoco que el capitán hiciera el oficio de barachelo y los soldados de esbirros, por lo que había dispuesto que cuidasen del palacio y mantuviesen el orden en su distrito, prohibiendo expulsar a nadie de su casa o impedir el

⁸⁸⁰ S. ALLORSI, «La scalinata tra storia e progetto», in L. CARDILLI, (a cura di), *La scalinata dei Trinità dei Monti*, Roma, 1996, pp. 43-94.

⁸⁸¹ Antonio Banchieri, emparentado con la familia de Clemente XI, en 1724 sustituyó a monseñor Falconieri como gobernador de Roma, y en 1726 Benedicto XIII le nombró cardenal. Cf. *DBI*, V, Roma, 1963, pp. 645-655.

⁸⁸² AGS, *Estado*, leg. 4830. Cornejo a Grimaldo. Roma, 17 de marzo de 1725.

ejercicio de la justicia, porque el nuevo gobernador, monseñor Banchieri, había prometido no tomar ninguna resolución sin avisar primero, para que vistas las razones se dejase actuar a la justicia y se caminase con armonía. Aunque esta era la praxis establecida, rara vez se observaba por suspicacia o mala fe, «por lo que este prelado se hace lenguas de mí, y sé que ha hablado al papa haciéndome un panegírico que no merezco». Y concluye diciendo que, por los incidentes ocurridos durante el ministerio de Acquaviva, el gobierno romano había dado dos bandos de vida contra el capitán Fernández Valcarcel, que se hacía acompañar de los soldados cuando salía a pasear por el distrito⁸⁸³.

El rey pasó el informe a consulta del Consejo, y en su dictamen se pronunció contra el capitán por expulsar inquilinos de sus casas y de la jurisdicción por intereses particulares y sin causa justificada, y también por hacerse acompañar de los soldados cuando salía a pasear por la jurisdicción, porque estaban allí para defender el palacio y su distrito, no para ser criados de compañía. Por ello sugiere la conveniencia de nombrar un nuevo capitán y que el actual marche a Longón para incorporarse a la guarnición del presidio. El rey se conformó con el dictamen y pidió al gobernador de Longón que propusiera un sujeto apropiado para capitán de la plaza. El gobernador contestó que en el presidio solo había dos tenientes reformados y no los considerada apropiados para el puesto, pero en el segundo batallón de Sevilla estaba el capitán Guerrero, que había mostrado interés por el empleo, conocía la lengua y no ignoraba las costumbres de Roma, donde había estado varias veces, «que hace que sirve 28 años, tiene 40 de edad y buena presencia, y su conducta no desdice de los empleos que ha tenido de alférez, teniente y capitán, y el sueldo de su grado es de 45 escudos».

De acuerdo con la resolución del rey, Grimaldo ordenó a Cornejo mantener el orden en la plaza de España y su distrito, no permitir la entrada de mujeres de mala vida ni de vagabundos y no dar refugio a delincuentes por causas civiles, a no ser por unas horas, y le pide que autorice la entrada de los oficiales del gobierno romano cuando tengan que hacer alguna detención, previa solicitud del juez o de la parte interesada. Tampoco debía tolerar que el capitán expulsase a inquilinos de sus casas por intereses particulares, sin que hubiese motivos justificados. Por último le indica que no se fie de las adulaciones del gobernador, porque los ministros pontificios eran proclives a las lisonjas «para hacer mejor su negocio», y le manda re-

⁸⁸³ Ibidem.

prender al capitán por servirse de los soldados como criados de compañía, ordenándole marchar a Longón con el sueldo que antes tenía⁸⁸⁴.

El capitán no se conformó con esta decisión y envió una representación al rey para justificar su conducta y no ir al presidio de Longón. Declara, en primer lugar, que se hacía acompañar de soldados cuando salía por la jurisdicción porque el cardenal Acquaviva le había mandado no apartarse del palacio sin escolta para evitar problemas con los esbirros, y así lo había hecho durante los nueve años que había estado condenado con un bando de vida. Además, siempre había tratado correctamente a los soldados, «pues en 43 años que he estado de servicio no he tenido ninguna reprehensión de los superiores, ni he estado jamás de arresto, habiendo tenido tantos jefes». Y en segundo lugar manifiesta que, aunque estaba dispuesto a ir a Longón y morir en el presidio, su ambiente no era apropiado para su estado, con 64 años de edad, cargado de deudas, con mujer y dos hijas doncellas, y pide al monarca que le deje volver a España con el sueldo que tenía⁸⁸⁵. El gobierno pidió informes a Cornejo sobre el capitán y, aunque dice que «la razón natural de dicho capitán era muy limitada y su forma de actuar estaba en consonancia con ella», afirma que era amante del rey y daba pena verlo cargado de edad y achaques, con mujer y dos hijas, y sin tener con que mantenerse, por lo que apoya su petición de volver a España con el sueldo que tenía⁸⁸⁶.

Con la llegada del nuevo capitán, Francisco Guerrero, «sujeto de honra y punto», Cornejo puso orden en barrio de la embajada y, aprovechando la coyuntura política, consiguió que el gobernador de Roma reconociese la existencia de la jurisdicción, delimitando su distrito y sus derechos⁸⁸⁷. Para sancionar el acuerdo se encargó al arquitecto Canevari hacer un diseño del distrito, entregando dos copias: una a Banchieri y otra a Cornejo⁸⁸⁸.

De acuerdo con el diseño, el barrio abarcaba la plaza de España y las calles que se hallan a ambos lados del palacio de la embajada: Borgognona, Condotti, delle Carrozze y della Croce, por un lado, y Frattina, della Vitte y della Mercede, por otro, hasta la travesía de la Boca di Leone, con la inclu-

⁸⁸⁴ Ibíd. Grimaldo a Cornejo. Madrid, 26 de abril de 1725.

⁸⁸⁵ Ibíd. Fernández Valcarcel a Grimaldo. Roma, 26 de mayo de 1725.

⁸⁸⁶ Ibíd., leg. 4833. Cornejo a Grimaldo. Roma, 9 de febrero de 1726.

⁸⁸⁷ BEESS, ms. 60, ff. 19-20.

⁸⁸⁸ AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de septiembre de 1725. Una copia del plano con la delimitación del *quartiere* en AGS, *M.P. y D.*, IX-86.

sión del convento de San Andrea delle Frate, la iglesia de San Giovannino y su plaza. Desde aquí subía por Capo delle Case y San Giuseppe hasta las vías Gregoriana y Felice, continuando por Trinità dei Monti hasta la vía de San Sebastianello, donde se volvía a juntar con la vía della Croce.

El rey aprobó el acuerdo sobre la extensión y términos de la jurisdicción, pero pidió a Cornejo que procurase que el gobernador avalase el convenio con la firma de un escrito, «para que en el avenir no se puedan arrepentir, como acostumbran en aquella Corte, en caso de mutación del gobernador o muerte del papa». Pero no lo consiguió y tuvo que conformarse con la firma del diseño y el compromiso de que los esbirros no entrarían en la jurisdicción sin expresa licencia del ministro *pro tempore* de España, avisando primero para que se retirase la guardia del palacio real y se evitasen los enfrentamientos y conflictos, pudiendo castigar y expulsar a los esbirros que entrasen sin licencia⁸⁸⁹. Uno de los diseños quedó en el gobierno romano y otro en la embajada española, y después parece que se hicieron tres copias más. De esta manera, concluye el autor de la *Memoria tocante al cuartel de la Embajada*, «aunque parece por escrito la cesión del cuartel que hizo el marqués de Cogollado, también parece por escrito el distrito que se concedió a don Félix Cornejo y sus sucesores en el ministerio de España»⁸⁹⁰.

A pesar de la negativa del gobernador a firmar el escrito sobre la delimitación y términos de la jurisdicción, el gobierno de Madrid pidió a Cornejo que pusiera por escrito todo lo concerniente al acuerdo para que se conservase entre los papeles de la embajada. El agente respondió que había hecho una relación y la había depositado en el archivo, junto con un plano de su extensión. Y añadió que, ante la negativa del gobernador a firmarlo, había dispuesto que el capitán Guerrero, «que por su resolución y buena conducta se había hecho temer y respetar de los subalternos de este gobierno», persuadiese al barachelo para que lo firmase. En un principio se negó por el riego que entrañaba, pero en la noche del 26 de abril de 1726 el capitán le hizo beber un poco más de la cuenta y, alegre por el vino y los veinte escudos que le dio, firmó el escrito sobre los límites de la jurisdicción. Al día siguiente, cuando recuperó la lucidez y sopesó las consecuencias de lo que había firmado, suplicó al capitán con ruegos y dinero que le devolviese el

⁸⁸⁹ Ibid., leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 27 de octubre de 1725; y leg. 4830. Cornejo a Grimaldo. Roma, 8 de diciembre de 1725.

⁸⁹⁰ BEESS, ms. 60, ff. 19-20.

escrito, porque si se hacía público le podían castigar y expulsar del cargo, pero el capitán le aseguró que no debía temer nada si procedía de acuerdo con lo que había firmado,

«de forma que hoy, como hoy, tenemos a todos sus esbirros entre el yunque y el martillo, y mucho más afianzado cuanto antecederamente estaba convenido; manteniéndose esta jurisdicción como se puede desear y practicándose por el gobernador la más exacta observancia. El cual fue el primero que días pasados aprobó que se hubiesen dado buenos palos, por uno de estos soldados de la guardia de palacio, a ciertos esbirros del Capitolio que, sin licencia, se arrimaron a esta jurisdicción, de cuyo desacato me ha dado la correspondiente satisfacción el marqués Francipani, que es el principal o la fantasma del Senado romano de quien dependen los esbirros»⁸⁹¹.

El distrito acordado entre el gobernador romano y Cornejo incluía dentro de la jurisdicción o barrio español la nueva escalinata de la Trinidad del Monte, aunque poco después lo puso en entredicho el cardenal Polinac, ministro del rey de Francia. El 28 de julio de 1726 mandó un recado a Cornejo, quejándose de que los soldados de la guardia del palacio molestaban a la gente que se divertía por la noche en la escalinata y cometía algunos desórdenes, porque ese terreno «lo había comprado Carlos VIII para darlo a los frailes mínimos y, estando allí las armas de Francia, estimaría que los soldados del rey no molestasen a los que se divertían en la escalinata, sino que dispusiese que en adelante no pasasen por ella».

Cornejo informó al marqués de Grimaldo del problema, afirmando que la escalinata estaba incluida en la jurisdicción del palacio de España, como aparecía en el plano que había mandado, y que no había ningún testimonio de que los ministros franceses hubieran pretendido tener dominio sobre el terreno en que se había construido la escalinata, habiendo pasado siempre los soldados del palacio por esa zona para mantener el orden y conservar el decoro y el respeto que se debía a la jurisdicción, «no siendo poco lo que da que hacer el concurso que viene todas estas noches a la escalinata, y el cuidado y prudencia con que es menester estar para impedir los abusos que se practican en ella, y para evitar los desórdenes que pueden ocurrir, sin que en medio de esto haya habido hasta ahora motivo de desazón»⁸⁹².

También informó al cardenal Belluga del papel de Polinac y acordaron reunirse con los dos auditores españoles de la Rota para estudiar el caso

⁸⁹¹ AGS, *Estado*, leg. 4835. Cornejo a Grimaldo. Roma, 11 de mayo de 1726.

⁸⁹² *Ibid.*, leg. 4836. Cornejo a Grimaldo. Roma, 3 de agosto de 1726.

y responder al purpurado francés. Casualmente Polinac se encontró con Belluga y le dijo que, sin renunciar a la pretensión del dominio sobre la escalinata, había enviado el recado porque se lo había pedido una persona del palacio apostólico para remediar las molestias que los soldados españoles causaban en la escalinata. Cosa insólita, a juicio de Cornejo, porque, si el gobierno romano no estaba satisfecho de la conducta que se observaba en la jurisdicción española, debía quejarse al representante español no a Polinac. Pero Belluga se limitó a decir al purpurado francés que sentía que se cuestionase un punto de cuya discusión no podía esperarse nada bueno para la relación entre ambos países. De todas formas, parece que Polinac había dado este paso por inducción de algunos franceses que, sabiendo que en el barrio español no entraban esbirros y, por consiguiente, tampoco en la escalinata, «pretendían apropiársela y estar en ella con la mayor libertad, sin el recelo de que los soldados del rey impidan sus licenciosas diversiones»⁸⁹³.

Félix Cornejo y los auditores se reunieron en casa del cardenal Belluga para analizar el tema y responder a Polinac. Cornejo presentó un escrito, pero pareció demasiado suave y sucinto, y acordaron enviar el que había hecho Belluga, «por juzgar que era el que más convenía al servicio del rey», aunque lo firmó Cornejo, como encargado de la embajada. Declara, en primer lugar, su sorpresa por querer hacer novedad en la jurisdicción de la zona de la escalinata, que en ningún tiempo habían disputado los ministros franceses, pues su situación no cambiaba porque ese espacio se hubiese adornado con la escalinata, «mayormente cuando dicho paraje ha estado siempre sin disputa ni controversia a la sombra y debajo de la protección de este real palacio de España». En segundo lugar expone las razones para justificar la jurisdicción sobre la escalinata, «tan manifiestas a toda esta Corte y tan sabidas de sus ministros, así por lo secular como por lo eclesiástico, que por notorias no era necesario expresarlas», pues todas las coronas gozaban el privilegio de una especie de jurisdicción sobre un territorio o distrito en torno al palacio de los embajadores, sin que esto implicase el dominio temporal del suelo, que siempre pertenecía al propietario de la casa, convento o iglesia. Muchos soberanos no tenían palacio propio y, si cambiaba la residencia de sus representantes, también lo hacía el distrito de calles y casas en que gozaban este privilegio. Pero esto no sucedía en el caso de España, porque tenía palacio propio y siempre había tenido jurisdicción sobre el mismo distrito, en el que estaba

⁸⁹³ Ibidem.

incluido el espacio ocupado por la escalinata y la calle que pasaba por delante del convento de San Francisco de Paula, en que terminaba la escalinata; y en este espacio los embajadores siempre habían ejercido la jurisdicción, como constaba a los frailes del referido convento. En tercer lugar, ninguna corona gozaba del privilegio de jurisdicción en otra parte distinta de aquella en que estaba el palacio del embajador, a pesar de que en ese distrito tuviese una iglesia de su real patronato con sus armas, como pasaba con la de San Francisco de Paula en el cuartel español y Nuestra Señora de Montserrat en el francés. En cuarto lugar, supuesto esto, «que a Vuestra Eminencia, como tan practico en esta Corte, no se le puede esconder», se deducía la razón que tenía el palacio de España para no perder nada de su antigua costumbre, de la que siempre había usado y usaba en ese distrito, sin que se pudiera cambiar por haber construido una escalera para ornato del lugar y facilitar la subida de la pendiente, pues seguía siendo un espacio público y paso franco para todos, como lo era antes de que se construyera la escalinata. Por ello, ningún ministro podía permitir que hubiera desórdenes en el distrito o barrio que estaba bajo la jurisdicción de su palacio, porque si no tenían autoridad para contenerlos, se convertían en lugares libres donde podían vivir impunemente todo género de malhechores. En consecuencia, si confesaba que se cometían desórdenes en la escalinata, era necesario que los soldados del palacio de España vigilasen la zona de su jurisdicción para evitarlos, como siempre habían hecho, reprendiendo a los que no querían obedecer. Y termina diciendo a Polinac que, con las razones expuestas, esperaba que quedase satisfecho y no fuera necesario molestar al rey católico, que «con tanto celo cuida de que se guarde el debido respeto a un sitio que es terreno perteneciente a Su Majestad, y más cuando en esto entra también el honor debido a aquella iglesia tan próxima a la escalera»⁸⁹⁴.

Los ministros franceses y el cardenal Polinac no encontraron argumentos para rebatir las razones aducidas por los ministros de Felipe V, tanto más que los mismos frailes mínimos habían favorecido en las décadas precedentes la jurisdicción española en esa zona. Pues, como en otro tiempo había árboles y se producían muchos desórdenes por la noche, que los frailes no podían impedir, ni querían llamar a los esbirros, preferían pedir al ministro de España que enviase a sus soldados para evitarlos. Polinac dijo al conde de Morville que de ahí provenía el origen de que esa zona estu-

⁸⁹⁴ *Ibid.*, leg. 5105. Respuesta que formó el cardenal Belluga al papel del cardenal Polinac, y que firmó don Félix Cornejo. Roma, 9 de agosto de 1726.

viese incluso en la jurisdicción del palacio de España, y el conde respondió que había dos opciones: olvidarse del tema o retomarlo con más fuerza, pero el silencio posterior indica que prevaleció la primera opción⁸⁹⁵.

Cornejo y Belluga comunicaron a Madrid que la disputa con Polinac por la jurisdicción sobre la escalinata se había solucionado con la respuesta que le habían dado, y Belluga propuso que, para obviar en adelante esta disputa y precaver los desórdenes que se cometían en ella por las noches, porque concurrían muchos hombres y mujeres a tomar el fresco en verano, sería conveniente poner unas rejas de hierro con puertas en sus dos extremidades, que se cerrasen al anochecer y se abriesen al amanecer para que la gente pudiera pasar con toda libertad, consignando las llaves a los frailes de San Francisco de Paula. La idea fue bien acogida en un principio, pero el gobierno le pidió que se pusiera de acuerdo con Polinac y el papa para ver las posibilidades de su ejecución⁸⁹⁶.

Los escritos de Cornejo y Belluga sobre la disputa de la jurisdicción de la escalinata pasaron a consulta del Consejo de Estado y el marqués de Monteleón hizo una larga exposición sobre los cuarteles de los embajadores en Roma. Afirma que no tenían otro fundamento que la extensión que los embajadores habían hecho de la inmunidad que correspondía a sus palacios a un circuito más o menos extenso, y al disimulo y consentimiento de la Corte romana por atención o respeto a los soberanos que representaban. Y concluye diciendo que la embajada de España siempre había mantenido y mantenía su jurisdicción e inmunidad en todos los contornos del palacio y particularmente en la plaza; y, aunque se podía disputar si la zona donde se había construido la escalinata se hallaba incluida en ella, era cierto que siempre se había considerado dependiente de dicha jurisdicción, pues la construcción de la escalinata, para mayor comodidad, lustre y beneficio del público, no cambiaba la naturaleza de cuando era un paraje inculto,

«pues la propiedad y las armas del rey cristianísimo, aun cuando estuvieran puestas, no quitan el derecho de la posesión que se tenía antecedentemente, y es tanta verdad que las armas solas del príncipe, con las cuales manifiestan algunos particulares su dependencia, no alteran las circunstancias del sitio que está debajo de la jurisdicción de algún representante público, y así el príncipe Vaini que actualmente habita frente al palacio de España y tiene

⁸⁹⁵ DE MONTAIGLON, *Correspondence des directeurs de l'Académie de France à Rome*, VI, París, 1896, pp. 284 y 294. Carta de Polinac al Conde de Morville, 5 de septiembre de 1726, y respuesta de Morville, 8 de octubre de 1726.

⁸⁹⁶ AGS, *Estado*, leg. 5105. Belluga a Grimaldo. Roma, 8 de agosto de 1726.

expuestas en su casa las armas del rey de Francia no se exceptúa del privilegio y jurisdicción de España».

El dictamen del Consejo fue claro y rotundo, y pidió al rey que ordenase al cardenal Bentivoglio, nuevo embajador, y a Cornejo que mantuviesen la posesión de la jurisdicción en la zona de la escalinata, «que nunca fue contestada, pues el adorno de la escalinata no puede causar mutación ni novedad alguna», y procurasen que los soldados que guardaban el palacio obrasen con prudencia y moderación para evitar quejas e incidentes. Y, si el cardenal Polinac volvía a hablar de esta dependencia, procurasen hacerle ver la razón con los fundamentos que le habían expuesto, añadiendo que si había alguna duda sería entre el papa y el rey católico, pero nunca con el cristianísimo, «que por razón del patronato y de la propiedad y adorno del sitio nunca le puede competer jurisdicción alguna». En relación con la proposición de Belluga de poner rejas con puertas de hierro en las dos extremidades de la escalinata, el Consejo consideró que se le podía permitir hacerlo a título personal «con maña y prudencia», pero sin comprometer la autoridad del rey y de acuerdo con el cardenal Polinac⁸⁹⁷.

Aunque el gobierno español autorizó a Belluga sondear al papa y a Polinac sobre la conveniencia de cerrar la escalinata con una verja por la noche, para evitar los escándalos que se producían en verano, el cardenal Bentivoglio expuso los graves inconvenientes que se podían seguir y, con el paso del tiempo, perder la jurisdicción en una zona que estaba a las puertas del palacio. Porque, al poner las llaves de las verjas en manos de los frailes del convento de *Trinità dei Monti* de nacionalidad francesa, su embajador podía disponer del paso de la escalinata a su arbitrio e incluso podía apoderarse de las llaves y disputar la jurisdicción española que había reconocido el gobierno romano. Además, aunque el gobierno español costeaba los gastos de la verja, al realizarlo la Cámara Apostólica, parecía que el papa se había enseñoreado de ella y podía redundar en perjuicio de la jurisdicción. Por ello desaconseja la ejecución del proyecto y pide al gobierno que deje a su dictamen la resolución de los desórdenes que se produzcan. El gobierno, teniendo en cuenta los inconvenientes que podía ocasionar su construcción, se conformó con el parecer de Bentivoglio y rechazó la propuesta de Belluga⁸⁹⁸.

⁸⁹⁷ *Ibíd.* Consulta del Consejo de Estado, 7 de diciembre de 1726.

⁸⁹⁸ *Ibíd.*, Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 22 de marzo de 1727. En las cartas de enero, febrero y marzo hay muchas referencias a este proyecto y también en AHN, *Santa Sede*, leg. 290.

A pesar de estas disquisiciones técnicas sobre el fundamento de la jurisdicción o barrio de la embajada, a partir de aquí y hasta el tiempo de la proclamación de la República romana a finales de siglo, los embajadores españoles mantuvieron la jurisdicción en el barrio, que contaba con unos quince mil habitantes, y el capitán de la plaza y los soldados se encargaban de mantener el orden y defender los privilegios del franco frente a los intentos de las autoridades romanas por ignorarlos o limitarlos, siendo frecuentes los conflictos jurisdiccionales a lo largo de todo el siglo⁸⁹⁹.

El capitán, al igual que hacía el mayordomo del embajador en el siglo anterior, concedía licencia a los vendedores ambulantes, autorizaba y vigilaba las salas de juego y el ejercicio de la prostitución, tenía cuidado de quién alquilaba las habitaciones, así como del buen funcionamiento de las hosterías, tiendas y talleres artesanos. En algunos momentos el control de las casas o apartamentos era tan rígido que, por una simple sospecha o no cumplir las disposiciones del capitán, sus moradores se veían precisados a abandonarla. A principios de siglo vivía en la plaza de España un médico portugués, que se negó a poner farolas en las ventanas de su casa según había ordenado el embajador, y, al día siguiente, recibió aviso de que dejase la casa porque el embajador la necesitaba para su servicio. Al no querer obedecer, entraron algunos soldados y le echaron a la calle, llamaron a tres mozos para que sacasen sus efectos y lo tirasen en la plaza. Aunque el médico se quejó ante el gobierno romano, nada consiguió⁹⁰⁰.

La inmunidad del barrio también favorecía la llegada de numerosas cortesanas, como sucedía en el siglo anterior, porque el entorno de la plaza de España se había convertido en el centro hotelero más importante de la ciudad y en la zona residencial preferida por los forasteros que llegaban a Roma a lo largo del año, pero sobre todo a pasar la estación invernal. Todavía en los primeros años del siglo XIX el número de mujeres públicas parece que era numeroso en la zona, según se deduce de las noticias que ofrece el diarista Galimberti y hace suponer un soneto de Belli, que dice que gozaban de cierta libertad y tenían, como señal, un cojín en la venta. Algunas cortesanas alcanzaron gran notoriedad, como Vittoria, que vivía en la calle de Boca di Leone y era conocida con el nombre de la Tolla. La mujer del duque de Uceda amenazó con recurrir a medios energéticos contra

⁸⁹⁹ AGS, Estado, leg. 5105. *Jurisdicción del palacio y plaza de España en Roma, lances y camorras ocurridas allí desde 1726 hasta 1779.*

⁹⁰⁰ P. ROMANO y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, p. 47.

esta mujer, que decía que no tenía miedo a los esbirros ni al *barachelo*. Para escapar de las amenazas de la duquesa se puso bajo la protección de la reina Casimira de Polonia, que vivía en *Trinità dei Monti* con sus hijos, aunque poco después trató de alejar a sus hijos de tan peligrosa compañía e intentó casarla con el marqués del Bufalo, «un noble romano desarraigado, que tenía una sala de juegos», pero no aceptó y la reina la entregó una importante dote y la envió a Nápoles⁹⁰¹. Por último, los embajadores también acostumbraban a reclutar soldados, a pesar de la prohibición pontificia de hacer levadas sin su licencia, lo que provocó protestas e incluso motines populares, como el que se produjo en 1736 y después veremos.

Los incidentes ocasionados por el excesivo celo de los soldados en defender la inmunidad del franco aparecen con frecuencia en la documentación y en los diaristas. Las pendencias con los esbirros que osaban entrar en la jurisdicción, y también con los lacayos o criados de cardenales, nobles, prelados romanos o simples particulares, se hallan a la orden del día, pese a las advertencias de los embajadores para que eviten los abusos y escándalos.

Cuando el cardenal Bentivoglio se hizo cargo de la embajada en 1726, aseguró al rey que haría todo lo posible para que se respetase la inmunidad del franco, impidiendo la entrada de ladrones y sicarios, dando asilo solo a personas honestas y por causas civiles, como había ordenado al capitán Guerrero para evitar incidentes con el gobierno romano. Advierte, sin embargo, que el capitán, «hombre violento e impetuoso», se había acostumbrado a ejercer el oficio con total libertad durante el tiempo en que el agente Cornejo había estado encargado de los negocios de la embajada, y ahora estaba molesto por ver limitada su autoridad y disminuir los provechos que obtenía. Por ello pide que le concedan autoridad sobre el capitán y los soldados, de forma que pueda enviarlos a sus regimientos si no le obedecen, solicitando el envío de otros más dóciles y apropiados para el real servicio⁹⁰².

A la vez que solicita que el capitán se atenga a las instrucciones reales para mantener limpio el cuartel y evitar problemas con el gobierno romano, se lamenta de los abusos que cometía y los escándalos que permitía e incluso patrocinaba. En primer lugar denuncia los excesos de los soldados, que

⁹⁰¹ *Ibíd.*, pp. 49-50.

⁹⁰² AGS, *Estado*, leg. 4840. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 9 de noviembre de 1726.

habían apaleado a los cocheros de los cardenales Albani y Marini por decir algunas palabras ofensivas, y también a un mercader francés por pararse delante de la puerta del palacio para mitrar, «como es natural y excusable a un forastero», con riesgo de crear un conflicto con el embajador francés y enfrentar a los miembros de ambas naciones. Y continúa diciendo que «muchos otros casos de esta naturaleza pudiera referir, los cuales han sucedido con personas muy honestas, que por vergüenza no han querido denunciar el ultraje recibido». En segundo lugar se queja de que el capitán toleraba y protegía el juego y la prostitución. Un pintor, que vivía en la jurisdicción, organizaba juegos de azar en su taller, en los que eran frecuentes las riñas y blasfemias, y además ocasionaba graves daños a muchas familias porque los hijos robaban a sus padres para seguir jugando. También le acusa de acoger a mujeres públicas, muchas de ellas casadas que abandonaban a sus maridos para vivir libremente, los cuales no se atrevían a denunciarlo por miedo a las represalias del capitán, pues los soldados las protegían a cambio de los consabidos favores. Y concluye diciendo que su falta de conciencia había llegado al extremo de permitir vivir delante de las ventanas del palacio a una mujer que estaba amancebada con un fraile capuchino y a otra que vivía con público escándalo, negándose a expulsarlas a pesar de las reclamaciones del cardenal vicario⁹⁰³.

Aunque Bentivoglio asegura que desde que se había hecho cargo de la embajada reinaba el orden y la quietud en la jurisdicción, pocos meses después reconoce que, a pesar de su vigilancia, seguían los abusos, desórdenes y escándalos; es decir, se permitía la estancia de mujeres públicas, se refugiaba gente de mal vivir y se toleraban los juegos prohibidos. Para remediarlo considera necesario que el capitán esté sometido a su autoridad, pues, aunque había conseguido erradicar algunos juegos prohibidos, no podía impedir el trabajo de las prostitutas porque el capitán las permitía ejercer dentro de la jurisdicción,

«llegando a tanto su demasia que, viéndose estrechado de mis órdenes para hacerlas salir de ella, ha hallado el medio término de pasarlas de cabo a cabo, fingiendo con esto de haberme obedecido; además ha recobrado los muebles de una que con escándalo de toda Roma permitía, contra repetidas órdenes mías, vivir al pie de la escalinata de la Trinidad del Monte, y así con otras muchas (...). Reconocerá que no puedo pasar por alto esta indecencia sin escrúpulo de mi conciencia y de poco vigilante en una materia tan delicada y de tan malas consecuencias por los infinitos desórdenes,

⁹⁰³ Ibid. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 16 de noviembre de 1726.

escándalos y pecados que acarrear semejantes mujeres contra el religioso ánimo de S. M.»⁹⁰⁴.

El cardenal reconoce que el capitán había corregido los desórdenes en la escalinata de la Trinidad del Monte y la gente podía disfrutar tranquilamente en verano, pero seguía encubriendo los abusos y escándalos que ocasionaba la gente de mal vivir por los sobornos que recibía; pues le ocultaba lo más importante e interpretaba sus órdenes como le convenía, de forma que «la jurisdicción parecía una Ginebra». Por todo ello, después de amonestarle varias veces y no conseguir nada, pide al rey que le cese y nombre otro oficial que no sea tan caprichoso, como podía ser el sargento Miguel de Tebar, que «por ser de máximas contrarias al capitán jamás le miró con buen ojo». El Consejo de Estado reconoció la falta de armonía entre el ministro y el capitán Guerrero, y aceptó la sugerencia de retirarle del cargo y nombrar otro oficial «que sea un sujeto de juicio, prudencia, experiencia, celo y amor al real servicio, y que tenga la graduación de capitán», pero rechazó la propuesta de Bentivoglio, al considerar que el sargento Tebar no tenía capacidad para desempeñar el puesto⁹⁰⁵.

Como el rey no tomó ninguna decisión, el purpurado siguió insistiendo en los abusos que toleraba el capitán y volvió a pedir que, para tranquilidad de su conciencia, le cambiase por otro que no fuera tan pendenciero; pues, a pesar de las advertencias para que se corrigiese, no había conseguido nada y seguía buscando ocasiones para hacerle odioso a la gente del barrio y enredarle con el gobierno romano por los incidentes que se producían. El gobernador Banchieri había disimulado muchos por la atención que tenía al rey y a la nación, pero el nuevo gobernador, monseñor Spinola, era mucho más rígido y había que tener cuidado para evitar incidentes⁹⁰⁶.

Al no conseguir que el rey nombrase otro capitán, como Bentivoglio no se fiaba de él, contrató a un grupo de personas para que le informasen de los abusos y desórdenes que se cometían en el barrio, a fin de evitarlos y no tener problemas con el gobierno romano. Gracias a las noticias que le daba este grupo de espías pudo expulsar a muchas mujeres públicas y a gente de mal vivir, impedir los juegos prohibidos y corregir las conversaciones deshonestas que se habían generalizado en tiempo de Félix Cornejo. Uno de los espías le informó que en casa de la viuda Viscontina había todo tipo

⁹⁰⁴ *Ibid.*, leg. 4852. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 31 de enero de 1728.

⁹⁰⁵ *Ibidem.*

⁹⁰⁶ *Ibid.*, leg. 4853. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 19 de marzo de 1728.

de juegos prohibidos con los que se defraudaba a muchos hijos de familia con arte y dolo. El cardenal mandó cerrar el juego y ordenó a la viuda salir de la jurisdicción, pero como contaba con buenos protectores consiguió continuar en su casa a cambio de enmendarse. Poco después organizó una fiesta a la que acudió mucha gente y también el agente de preces Domingo Argüelles con su familia, que duró casi toda la noche. Al enterarse Bentivoglio, lo consideró una burla a la promesa que había hecho y, ante la queja de algunos vecinos, mandó al capitán que la hiciese salir de la jurisdicción, dejando la casa vacía. La viuda obedeció, pero se negó a vaciar la casa y la tienda de droguería que tenía, y recurrió al gobernador Spinola, «que es muy celoso y el mayor enemigo de la regia jurisdicción», diciendo que la habían obligado a salir de su casa. El gobernador, instigado por Argüelles, le dijo que no dejase la casa ni la tienda, e informó al papa del suceso con tanta exageración que ordenó al cardenal Lercari, secretario de Estado, que no consintiese que la viuda saliese de la jurisdicción ni dejase la casa, amenazando con hacer lo que había hecho Inocencio XI respecto a las franquicias de los ministros extranjeros, si el ministro español no obedecía. «Pues echar a la gente de sus casas era un derecho privativo del príncipe, y S. S. no había dado ni al rey ni a la nación esta parte de la ciudad de Roma, adonde estaba situada la jurisdicción de este real palacio».

Bentivoglio quedó perplejo al recibir la resolución pontificia, porque jamás pensó que el papa podía molestarse por defender el honor de Dios, del papa y del rey; y respondió al cardenal Lercari que el derecho de expulsar de la jurisdicción a las personas díscolas, escandalosas y de mala vida no era una novedad, sino una costumbre practicada de forma inconcusa por todos sus antecesores en el ministerio, y especialmente por el del cardenal Acquaviva, sin que jamás el gobierno romano hubiese impedido el ejercicio de esta regalía o se hubiese quejado, pues en los dos años que llevaba de embajador había expulsado a muchas personas de vida escandalosa sin recibir ninguna queja. Además, como no podían entrar los esbirros, la única forma de mantener el orden en una población tan numerosa era tener derecho a corregirlos, pues si se negaba al embajador este derecho la jurisdicción se convertiría en pocos días a una auténtica Babilonia. Y concluye diciendo que con su actuación no pretendía abusar de la regalía de la jurisdicción, sino hacer buen uso y defender el honor de Dios, evitando que se cometan pecados; del papa, para que no vea la jurisdicción como un reducto de vicios y escándalos, sin poder enviar a los esbirros para castigarlos; y del rey, para que esta regalía no sirva de asilo a gente de mala vida,

de forma que ni el gobierno romano ni el cardenal vicario puedan quejarse de que se cometen delitos sin poder castigar a los infractores. Por todas estas razones defiende la expulsión de la viuda, aunque acepta que sus hijos puedan seguir viviendo algún tiempo.

El embajador hizo de este incidente un problema de decoro y honor. Pidió informes al capitán que había estado en tiempo del cardenal Acquaviva de cómo se había actuado, y le confirmó que siempre se había hecho así, sin que el gobierno romano lo hubiese impedido ni protestado. Por eso, cuando se enteró que la viuda había vuelto a su casa, se quejó al cardenal Coscia (nepote del papa), «por el agravio que se hacía al decoro debido al rey», y renunció a cualquier tipo de transacción por la importancia y delicadeza del tema, porque cualquier indulgencia en materia de la franquicia podía servir de obstáculo irreparable para su conservación,

«y aunque no habría yo tenido dificultad de hacer con la fuerza salir a la dicha mujer de la jurisdicción, estando cierto que el gobierno busca las ocasiones de enviar a ella los esbirros y no teniendo yo soldados bastantes para poder resistir alguna violencia, me ha parecido conveniente disimular y no exponerme a algún desaire, pero aseguro a V. E. que actuaré con rigor cuando me halle autorizado con las reales ordenes de S. M. sobre este particular»⁹⁰⁷.

Ante la protesta de Bentivoglio y el anuncio de que iba a dar cuenta el rey, el cardenal Coscia le dijo que la mujer saldría de la jurisdicción y trataría de que vaciasen la casa y la tienda cuanto antes para poner fin a la controversia⁹⁰⁸.

Bentivoglio acusó al agente Argüelles de ser el responsable del incidente, al autorizar la fiesta que lo había provocado e interceder ante el gobernador por la viuda⁹⁰⁹. Pero el agente de preces contó la historia de forma diferente. La viuda era una mujer honesta y honrada de más de sesenta años, con cinco hijos mayores, que tenía casa y tienda en la misma plaza desde hacía más de treinta años, había sido camarera de la princesa de Albani y contaba con la protección del papa Clemente XI, y el día de su onomástica recibió la visita de algunas amigas y parientes y, después del refresco, cantaron algunas piezas sin ruido ni escándalo. Pero los espías del cardenal exageraron los hechos y la ordenó salir de la jurisdicción, «sentencia que

⁹⁰⁷ Ibid., leg. 4856. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 9 de diciembre de 1728.

⁹⁰⁸ Ibid. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 15 de diciembre de 1728.

⁹⁰⁹ Ibid. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 8 de diciembre de 1728.

suele practicarse solo con las mujeres públicas y escandalosas». La mujer acudió a él para que intercediese ante el purpurado y moderase el castigo. Y considerando que su petición era justa, la culpa leve y la condena rigurosa e infamatoria para toda la familia, y que la viuda contaba con la protección del papa y algunos cardenales, y el incidente podía provocar problemas con el gobierno romano porque «esta regalía no tiene más fuerza que la costumbre de conservarla», decidió hablar con el cardenal Bentivoglio, pero no quiso escucharle y le acusó de insolente y de ser el responsable del incidente. Y el agente termina diciendo que todo era efecto de la enfermedad del purpurado «y de aquel humor irritante y melancólico, que tal vez desoye la razón y sorprende el ánimo, y de un genio alto receloso, pues en los corazones flacos y enfermos se introducen fácilmente las sospechas, parecen traiciones las sombras y suelen ser delitos los aciertos»⁹¹⁰.

Por fin, al terminar el mes de febrero, Bentivoglio pudo dar por zanjado el incidente, quedando desocupadas la casa y la tienda, a pesar de los manejos del agente Argüelles por impedir la pacífica posesión de esta regalía, pues «ha procurado que se hiciese esta llaga al derecho real por querer darme un disgusto en compensación de las finezas y cortesías que le he hecho, siendo cosa reprochable que en el mayor fervor del empeño, por quince días, no se ha dejado ver en este palacio y al mismo tiempo ha tenido conferencias con el gobernador de Roma». El cardenal Coscia asignó a la viuda una tienda junto a San Carlo al Corso, trasladó los géneros al nuevo local y Bentivoglio pudo declarar que «todo ha concluido sin detrimento de la jurisdicción y esta plaza queda purgada de gente escandalosa e inquieta»⁹¹¹.

Sin embargo, la tranquilidad duró poco. Para no impedir el curso de la justicia en el distrito de la jurisdicción era costumbre que los acreedores pidiesen licencia al embajador para ejecutar los decretos de embargo que el tribunal del gobierno romano concedía contra los que no pagaban las deudas. Con este supuesto un acreedor pidió licencia para ejecutar un embargo a Paula Lecce, que vivía cerca de la plaza. Bentivoglio, después de esperar unos días y avisar a la mujer para que pagase, ordenó al capitán que diera la licencia y permitiese a los oficiales de justicia hacer el embargo. La mujer pidió ayuda a Argüelles y el agente cogió una escopeta y, sin vestirse, cubierto con una bata, bajó corriendo por las escaleras de su casa llamando a sus criados y familiares para arremeter contra los alguaciles e

⁹¹⁰ Ibid. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 12 de enero de 1729.

⁹¹¹ Ibid., leg. 4860. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 29 de febrero de 1729.

impedir el embargo, pero cuando llegó ya la habían embargado un coche y dos caballos. A pesar de ello, comenzó a dar gritos contra el cardenal por haber permitido este agravio contra una mujer a la que servía y cortejaba, y le envió su coche y libreas para que la cuidaran. Aunque el agente también informó a Madrid del incidente, ocultó los detalles y le mandaron actuar con más templanza⁹¹².

A mediados de junio los esbirros detuvieron a un lacayo del cardenal y pidió al gobernador de Roma una satisfacción, porque los miembros de su familia y los soldados no cometían excesos y no podían juzgarse como tales los incidentes ocurridos por defender los derechos del franco, porque si no fuera por ellos «este astuto gobierno tardaría poco en apoderarse de la jurisdicción». Unos días después, los soldados se encontraron con dos esbirros en los confines del barrio, y uno era de los que habían intervenido en la detención del lacayo; de las palabras pasaron a los hechos y los soldados les dieron una paliza, aunque los esbirros no los conocieron porque no llevaban la librea del rey⁹¹³.

Bien fuera por estos incidentes o por motivos personales, el cardenal Corradini intentó que el papa aboliese la jurisdicción del barrio español. Dijo al débil Benedicto XIII que no era señor de Roma, pues en una parte de la ciudad reinaba el rey de España y no podían entrar los esbirros, y le autorizó formar una congregación de cardenales de su confianza para analizar el tema⁹¹⁴. Cuando Bentivoglio se enteró del proyecto, lamentó la arrogancia del purpurado porque nunca había reinado tanto orden en el barrio,

«de forma que si se encuentran deudores en ella los mando pagar puntualmente o salir fuera, si concurren mujeres de la mala vida, apenas lo sé las hago partir; no se da refugio a iniquidades ni a malviviendo, ni a ladrones; en suma, no suceden en esta jurisdicción, como es público, los asesinatos, hurtos y otras maldades que suceden por la partes de Roma donde libremente giran los ejecutores de la justicia, lo que prueba que la intención del referido cardenal solo tiene por objeto el puro desfogue de una furiosa cavilación»⁹¹⁵.

⁹¹² *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 31 de marzo de 1729; y marqués de la Paz a Bentivoglio. Madrid, 24 de mayo de 1729.

⁹¹³ *Ibíd.*, leg. 4862. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 16 de junio y 2 de julio de 1729.

⁹¹⁴ Los siete cardenales que formaban la congregación son Albani, Corsini, Corradini, Finy, Imperiali, Lercari y Pico, y monseñor Fiorelli de secretario, «que siempre se ha opuesto a dar las debidas satisfacciones por la prisión de su lacayo».

⁹¹⁵ AGS, *Estado*, leg. 4862. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 31 de agosto de 1729.

Y al mismo tiempo informó de esta novedad a los ministros de los demás soberanos, pues no creía que quisiera abolir solo el franco español dejando el de los demás embajadores, y manifestó su disgusto al cardenal Coscia y al secretario de Estado, asegurando que no permitiría se violase la jurisdicción del real palacio, como había informado al monarca para saber su resolución. También habló con el cardenal Corsini, advirtiéndole que los miembros de la congregación no querrían exponerse a las represalias del rey por seguir las ideas de Corradini, que no tenían otro objetivo que hacer una afrenta a las regalías del rey por lisonjear los derechos del papa con el pretexto de santo celo. Corsini se mostró receptivo y, poco después de reunirse la congregación, dijo a Bentivoglio que cuando se publicase la resolución «habrá más ocasión de reír que de temer». Pues, cuando Corradini se enteró que el ministro español y algunos miembros de la congregación estaban enterados de sus intenciones, se limitó a hablar de los atentados que se cometían en los francos de los embajadores extranjeros y la conveniencia de limitar su jurisdicción. No obstante, tuvo que soportar el reproche de varios cardenales, que criticaron su idea, teniendo en cuenta la situación en que se hallaba el papa por la vejez y debilidad de cabeza; pues con la misma facilidad que él le había persuadido para formar la congregación, otro le podía disuadir para revocarla y desaprobado cuanto en ella se hiciera. Por estos motivos se limitaron a hablar de los francos en general y, en particular, del embajador de Venecia, que pedía una satisfacción porque los esbirros habían intentado hacer una detención en la plaza de San Marcos. Es decir, se obvió el objetivo principal y la resolución final se limitó a sugerir que el papa pasase un oficio a los ministros extranjeros para que usasen con moderación de las regalías en el distrito de los francos⁹¹⁶.

Aunque el cardenal Bentivoglio no pudo erradicar todos los abusos que se cometían en el franco, consiguió imponer un cierto clima de rigorismo moral, lo que molestó a los habitantes del barrio; y los diaristas, a la vez que recogen muchos de los incidentes, recuerdan que el purpurado, «uomo assai stravagante», mandó a los artesanos que tenían talleres cerca del palacio que no hicieran tanto ruido o se marchasen⁹¹⁷, lo que avala la tesis del agente Argüelles cuando dice que el cardenal era un hombre

⁹¹⁶ Ibíd. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 31 de agosto y 3, 7 y 10 de septiembre de 1729.

⁹¹⁷ F. VALESIO, *Diario di Roma*, IV, p. 844; y P. ROMANO y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 45 y 46.

melancólico y receloso, propenso a considerar las sospechas como traiciones⁹¹⁸.

Con la muerte de Bentivoglio no cesaron los incidentes, en 1734, durante el ministerio de Rato, ocurrió uno especialmente llamativo, pues en la procesión que los agustinos descalzos del Corso hicieron con el Santísimo el día de la infraoctava del Corpus, al entrar en el distrito del barrio español, un sargento y un cabo de la guardia del palacio observaron que delante de la procesión iban abriendo paso dos individuos con sus varas, que eran esbirros, y el sargento los mandó salir de la jurisdicción y, al ver que se resistían, les dieron unos bastonazos y se fueron, «sin más rumor de unos ni de otros». Al enterarse el gobernador del suceso abrió expediente al sargento, «por razón del escándalo dado al pueblo en ocasión de la procesión», pero Rato habló con el gobernador, que era el cardenal Aldobrandini, y para calmar al papa acordaron retirar al sargento ocho o diez días⁹¹⁹.

La desmedida extensión del barrio del palacio de España, que abarcaba «el circuito de una ciudad no mediocre y formaba una isla dentro de Roma», suscitó múltiples incidentes con las autoridades romanas y eran frecuentes los delitos porque el embajador no tenía medios para controlar todo el distrito. Durante el ministerio del cardenal Troiano Acquaviva (1735-1747) los incidentes fueron frecuentes y algunos muy graves. Los más serios se produjeron en marzo de 1736, cuando los agentes del embajador comenzaron a reclutar tropas para el reino de Nápoles y fueron acusados de enrolar algunos por la fuerza. Como antes se indicó, el día 23 de marzo los trasteverinos se manifestaron de forma tumultuosa por la ciudad e intentaron en varias ocasiones atacar el palacio de la embajada, aunque no lo consiguieron. Ante la negativa romana a dar las satisfacciones pedidas por los insultos cometidos contra los intereses del rey, se rompieron las relaciones y Acquaviva se retiró a Nápoles.

El gobierno romano aprovechó la ocasión para allanar el cuartel, pues una real orden mandó retirar la guardia que había para la custodia del palacio y de su jurisdicción «por los disgustos con Roma», y enviar al capitán y los soldados a sus respectivos cuerpos. Acquaviva ejecutó la disposición real, pero al volver a Roma preguntó al gobierno de Madrid qué medidas debía tomar para restablecer la jurisdicción y si podía valer-

⁹¹⁸ AGS, *Estado*, leg. 4856. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 12 de enero de 1729.

⁹¹⁹ *Ibid.*, leg. 4887. Rato a Patiño. Roma, 4 de julio de 1734.

se de las tropas del rey de las Dos Sicilias en el caso de necesidad⁹²⁰. El gobierno le pidió que restableciera la guardia como en lo antiguo, para mantener el decoro del palacio y defender la jurisdicción, «porque de otra forma se acabarán de perder los fueros de esta plaza de España, que de algunos años a esta parte se hallan por esta Curia no poco atropellados». Pero, como ya se no estaba el capitán y los otros miembros de la guardia, le dijeron que, mientras llegaban los que mandase el rey, podía pedir al rey de las Dos Sicilias que enviase provisionalmente algunos, «haciéndole presente la prudencia y circunstancias de que se deben adornar para que cumplan con su obligación, no den motivo en esta Corte a que se queje justamente de sus procedimientos, y avise yo los sueldos que han gozado los referidos capitán, sargento y cabos, y si también deben venir algunos soldados, por lo que puede conducir esta noticia para la elección de sujetos»⁹²¹.

A pesar de los esfuerzos de la guardia del palacio para defender la jurisdicción y evitar la entrada de los esbirros, éstos lo hacían y surgían incidentes. Uno de los más graves tuvo lugar el 27 de diciembre de 1742 entre los esbirros del Senador y Auditor de la Cámara y dos individuos agregados a la guardia del palacio. Los esbirros habían pasado dos noches por la jurisdicción sin licencia del embajador y, a pesar de la queja que Acquaviva presentó al Auditor y al Senador por la insolencia de sus esbirros, lo hicieron por tercera vez. Pero, cuando iban por vía de la Croce, se toparon con «dos hombres de los que sin uniforme del rey están agregados a su guardia, y los sacudieron de tal manera con arma blanca que uno de los esbirros quedó allí muerto y otros dos heridos, de los que uno murió también en el hospital al día siguiente, y el tercero se halla muy de cuidado, sin que los dos españoles hayan recibido daño alguno».

A la mañana siguiente, el embajador envió a su secretario para que informase al cardenal Valenti, secretario de Estado de la Santa Sede, de lo sucedido y asegurarle que la guardia del palacio no había tenido arte ni parte en este hecho, pero el purpurado, que no estaba enterado de la extensión y términos de la jurisdicción del palacio de España, se puso furioso y dijo que el papa no entendía de tal franquicia; y aunque el secretario presentó el plano que hicieron el capitán de la plaza y el bargello en 1725, y aprobó el gobernador de Roma, en el que se indicaban los límites de la jurisdicción,

⁹²⁰ Ibid., leg. 5105. Acquaviva a Cuadra. Roma, 26 de febrero 1737.

⁹²¹ Ibid. Acquaviva a Cuadra. Roma, 4 de abril de 1737.

Valenti no cambió de opinión. Por ello Acquaviva decidió enviar un billete al papa con el plano de la jurisdicción para justificar su postura⁹²².

«Padre Santo —dice Acquaviva—, yo no pretendo que V. S. no pueda ejercer la justicia, tanto más que puedo asegurarle que la guardia de este real palacio no ha tenido culpa alguna, y si no estuviera totalmente seguro sería incapaz de decir una cosa así, y en este acto el ministro del rey católico no ha tenido ni arte ni parte (...). El concordato que le he adjuntado en mi billete no es etéreo y, como dice el cardenal Bentivoglio, fue hecho entre el capitán de la plaza y el bargello, y aprobado por el gobernador, cardenal Banchieri⁹²³.

El papa quedó persuadido de que el cardenal Acquaviva no había tenido parte en lo sucedido y de la razón que le asistía en cuanto a los límites de la jurisdicción, según se reconocía en el billete que le había enviado, con lo cual el negocio quedó concluido. Pero, al enterarse Acquaviva que se había formado proceso a los dos españoles que habían atacado a los esbirros, los mandó refugiarse en la iglesia nacional de Santiago para salvarlos del castigo y ofrecerles la real protección.

Aunque el gobierno romano aceptó la versión del embajador de que los soldados de la embajada no habían tenido nada que ver en el ataque a los esbirros, el cardenal Valenti aprovechó la ocasión para quejarse de la excesiva extensión del franco y pedir su reducción, «porque si se limitara al circuito del palacio se podría tolerar y cerrar los ojos, pero tratándose de un circuito tan grande de la ciudad alcanza cuotas intolerables». Acquaviva se mostró de acuerdo con el ministro pontificio, pero respondió que no estaba en su mano hacerlo, «porque hace quince o dieciséis años hicieron la delimitación del distrito el *bargello* de Roma y el capitán de la plaza de España, estableciendo una planta y firmándola»⁹²⁴.

El cardenal Valenti envió a Barni, nuncio en Madrid, un plano del franco, «que solo con verlo muestra lo exorbitante de su circuito y confirma la debilidad y la negligencia que son comunes al principado romano», para que lo enseñase al marqués de Villarías y le predispusiera a favor del proyecto pontificio de reducir sus límites a las normas que marcaban la equidad y la prudencia. Después de la audiencia, el nuncio se mostró

⁹²² Ibíd. Acquaviva a Villarias. Roma, 3 de enero de 1743.

⁹²³ Ibíd. Acquaviva a Benedicto XIV. Roma, 29 de diciembre de 1742.

⁹²⁴ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 88, ff. 5-8. Valenti a Barni. Roma, 3 de enero de 1743. La delimitación se hizo en 1725 por el gobernador del Roma, monseñor Banchieri, y el encargado de negocio de la embajada de España, don Félix Cornejo.

optimista y dijo a Valenti que «debemos esperar que la justicia y la piedad del católico monarca sirva para solucionar la controversia de acuerdo con los sentimientos del Santo Padre»⁹²⁵. Valenti alabó su diligencia, pero le recomendó que de momento no hiciera más gestiones, sino que se limitase a cultivar las buenas intenciones del ministro para solucionar el problema con discreción, «buscando las razones de conveniencia y equidad que son las que hacen fuerza en el ánimo del cardenal Acquaviva»⁹²⁶.

A pesar de la aparente buena disposición de ambos gobiernos, las negociaciones no avanzaron por el incidente con el juez de aduanas Giorgi, que se mostraba insolente con los españoles y napolitanos y hablaba mal de los reyes. Acquaviva se quejó a los ministros pontificios en varias ocasiones y pidió que pusieran remedio, pero no hicieron caso, y entonces ordenó a los soldados darle de palos y amenazarle si no se comportaba con respeto. Pero, como era una persona muy conocida y contaba con poderosos protectores, el cardenal Valenti escribió al nuncio en Madrid exagerando los hechos, «como hacía de un tiempo a esta parte» para congraciarse con la Corte de Viena e inculpar a Acquaviva, aunque todo fue en vano porque el proceso que hizo el gobierno romano no probó nada y el papa quedó convencido de que no tenía parte en los hechos⁹²⁷. Valenti no se dio por vencido y para socavar el prestigio del cardenal volvió a escribir al nuncio para que comunicase al gobierno español que «toda Roma y las coronas extranjeras estaban persuadidas que el cardenal Acquaviva fue el móvil y califican a Su Santidad de ser demasiado indulgente con él». Acquaviva, que tuvo conocimiento de la carta por uno de sus confidentes, rechazó la acusación y afirmó que Valenti deformaba sus actuaciones por envidia, porque no podía soportar la amistad que tenía con el papa y le cegaba la pasión de tal forma que buscaba cualquier pretexto para acusarle. Además, él y sus émulos habían conseguido que el papa escribiera al rey para quejarse del incidente y manifestar su preocupación por la frecuencia de estos sucesos, que podían deteriorar la confianza que tenía con él y perjudicar al real servicio⁹²⁸.

⁹²⁵ *Ibíd.*, f. 88. Valenti a Barni. Roma, 8 de febrero de 1743.

⁹²⁶ *Ibíd.*, ff. 131-132. Valenti a Barni. Roma, 21 de febrero de 1743.

⁹²⁷ AGS, *Estado*, leg. 4928. Acquaviva a Villarias. Roma, 12 y 19 de septiembre de 1743. La carta de Valenti al nuncio está fechada el 12 de septiembre y hay copia.

⁹²⁸ *Ibíd.* Acquaviva a Villarias. Roma, 10 de octubre de 1743. La carta de Valenti al nuncio está fechada el 4 de octubre y hay copia, al igual que la del papa, pero ésta se encuentra en el leg. 5105.

Pero no acabó con esto el incidente, pues cuando el gobierno de Madrid tuvo noticia de que el tribunal del camarlengo había publicado un monitorio señalando a los soldados de la embajada, mandó a Acquaviva pedir satisfacciones y exigir que se anulase y borrara del registro el proceso y el monitorio, encarcelando al juez que lo había ejecutado por no haber tenido a la representación del rey la atención que se debía⁹²⁹.

En este ambiente se sitúa el episodio de la vida romana de Casanova. Episodio picante, pero en muchos aspectos significativo, no solo como prueba del régimen especial del barrio, sino también como muestra de las ventajas e inconvenientes del mismo. Casanova, estando en Nápoles, mostró deseos de seguir la carrera eclesiástica y en 1744 marchó a Roma con poco más de diecinueve años; y, gracias a las cartas de recomendación que le había dado Lelio Carafa, fue admitido por el cardenal Acquaviva para trabajar en la secretaría de la embajada. Pero el joven Casanova, que conocía muchas cosas, no sabía una palabra de francés, lo que era un grave inconveniente para su oficio. Mas también esto pensó remediarlo su protector el cardenal, y le procuró un maestro, un tal abogado Dalacqua, que habitaba frente al palacio de la embajada. El abogado era buen maestro y tenía una bella hija de diecinueve años, llamada Bárbara, amada y amante de otro joven alumno de su padre, pero el destino la reunió con Casanova para entenderse.

Al principio todo andaba bien, pero una imprudencia del joven amante abrió los ojos al padre, que los sorprendió en un momento inoportuno y expulsó al joven de casa. Pero ya era demasiado tarde, porque las relaciones de los jóvenes habían sido demasiado íntimas y faltaban pocos meses para que saliera a la luz su fruto. Por eso decidieron reunirse de nuevo, fugándose ella de casa. Fuga absolutamente romántica, a medianoche, en una carroza cerrada, que debía recogerlos al pie de la escalinata de la Trinidad del Monte y llevarlos, quién sabe dónde, lejos, muy lejos.

La policía romana tuvo conocimiento del hecho y preparó una trampa, pues apenas entrase la pareja en la carroza que debía conducirlos por vía Flaminia en la oscuridad de la noche hacia la libertad, los llevaría a la cárcel. Todo se dispuso para la segura ejecución de la acción policial gracias a la necesaria autorización de la embajada. Pero, bien fuera por un afortunado contratiempo o por un feliz engaño, que hace pensar en Casanova, la trampa no funcionó bien. Pues, cuando la misteriosa carroza llegó a la cárcel y la policía la abrió,

⁹²⁹ *Ibid.* Acquaviva a Villarias. Roma, 21 de noviembre de 1743.

hallaron dentro a una pareja, el joven alumno y una joven, pero ésta era la criada, que había consentido seguir a su joven patrona a su nuevo y lejano nido de amor. El hecho es que la joven Bárbara, al ver alguna sombra extraña en torno a la carroza, se asustó y corrió a refugiarse en la habitación de Casanova, que estaba allí cerca, en un pequeño apartamento del tercer piso del palacio de la embajada. No era muy seguro aquel refugio para una joven y, por consejo de Casanova, a la mañana siguiente se presentó ante el cardenal y, una vez que obtuvo su perdón y protección, las cosas terminaron en matrimonio, no con Casanova, sino con el joven detenido. Lo importante del caso es que la policía romana se sintió burlada y pensó que alguien de la secretaría de la embajada había alertado a la joven, porque un representante del cardenal vicario había pedido autorización por la mañana para entrar en la jurisdicción del barrio. Ante la protesta del vicario, se hizo una investigación para descubrir quién había filtrado la noticia y se descubrió que había sido Casanova, que lo aceptó. Y ya fuera por callar las voces que se oían o para dar satisfacción al vicariato, el cardenal decidió licenciar a Casanova, que tuvo que dejar Roma⁹³⁰.

Podrá parecer increíble que estas cosas sucedieran en Roma donde el poder soberano del pontífice era absoluto, pero así era a mediados del Setecientos, aunque por estas fechas los enfrentamientos por cuestiones de jurisdicción eran menos frecuentes y mucho más suaves que unos años antes.

Junto con la jurisdicción de los *quartieri* o francos, los embajadores utilizaban otro medio para limitar la soberanía pontificia, concediendo inmunidad a distintas personas a través de las patentes de familiaridad. Este abuso, muy extendido a finales del siglo XVII, resurgió con fuerza en el XVIII en Roma y en el Estado eclesiástico, pues los embajadores residentes en Roma y, a su imitación, los cónsules de distintas ciudades de los Estados pontificios daban patentes de familiaridad a artesanos y comerciantes descontentos con el gobierno, a delincuentes, morosos y gente de toda condición, que quería vivir a su albedrío sin depender de la autoridad pontificia. Esta práctica, que dificultaba el ejercicio de la justicia y favorecía el contrabando, no era algo puntual, sino que afectaba a muchos embajadores, que no tenían reparo en dar patentes con gran profusión. Y «uno solo de estos ministros ha expedido más de seis mil patentes, con unas ganancias para su secretaría de dos o tres escudos por cada una»⁹³¹.

⁹³⁰ G. CASANOVA, *Memorias*, I, pp. 250 y 311-324.

⁹³¹ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 90, ff. 811-833. *Instrucciones sobre franquicias de los embajadores en Roma, 2 de septiembre de 1745*.

Ante un abuso tan intolerable, los papas publicaron varios decretos para extirparlo. Clemente XI lo hizo el 4 de abril de 1718 y Benedicto XIII el 4 de febrero de 1727. Benedicto XIV, después de soportar cinco años un abuso que había crecido de forma alarmante «por la estancia de las tropas extranjeras en torno a Roma y en todo el Estado eclesiástico», trató de solucionarlo con los embajadores, que reconocieron haber concedido muchas patentes, pero declararon que si algún patentado cometía algún delito no tenían dificultad en retirarle su protección. Al no conseguir ningún compromiso concreto de los embajadores, el papa se dirigió a los soberanos que tenían ministro en Roma y los informó que respetaría la inmunidad de los ministros, de sus oficiales, criados y familiares, «en el modo y forma en que hasta aquí se ha practicado», pero no de los patentados, porque los demás soberanos no permitían a los nuncios ni a los embajadores dar patentes de familiaridad como hacían en Roma y en el Estado eclesiástico⁹³².

Cuando se estaba tratando el problema de las patentes, surgió un nuevo incidente con las autoridades romanas por los ultrajes que algunos romanos infirieron a la nación española con motivo de la celebración que se hizo en Roma por la elección imperial del gran duque de Toscana. El 6 de septiembre de 1745 se organizó un desfile de carrozas con gran acompañamiento de gente, que se encaminó por vía Felice a Trinità dei Monte, con la pretensión de pasar por la plaza de España. El capitán José Lloret informó a Acquaviva del proyecto y el cardenal le ordenó impedir su paso. El capitán pidió a los responsables de la manifestación que desistieran de pasar por la plaza de España para evitar incidentes, pero no hicieron caso e iniciaron el descenso por la vía de San Sebastianello. Los soldados dispararon algunos tiros al aire para que se retirasen, pero siguieron avanzando, por lo que tuvieron que disparar a la gente, ocasionando algunos heridos de bala y muchos de los golpes que repartieron. Ante la carga, la gente se retiró por la villa Medici y volvió a su casa, y los heridos fueron trasladados al hospital⁹³³.

El cardenal Valenti, aunque reconoció la insolencia con que se había manifestado la plebe contra el palacio de España y la iglesia de Santiago, lo achacó al odio que había contra la nación española⁹³⁴, y declaró que el

⁹³² *Ibidem.*

⁹³³ BEESS, ms. 387, ff. 225-227. *Memoria del suceso en la alegría de la elección del Sr. Emperador en la jurisdicción de plaza de España en 26 de septiembre de 1745*

⁹³⁴ ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 90, ff. 891-902. Valenti a Enríquez. Roma, 30 de septiembre de 1745.

gobierno pontificio no había tenido parte en la condena que el juez ordinario había dictado contra el capitán Lloret y otros soldados para satisfacer al pueblo⁹³⁵. Por su parte, Acquaviva no encontraba justificación a los ultrajes que había sufrido la nación española y culpó al gobierno romano por haberlo consentido. Y además, mandó sacar una certificación de los hechos para que constase en el proceso que, «además de haber venido a esta jurisdicción a provocarnos, revela el hecho como algo insufrible a dos naciones primarias de Europa»⁹³⁶.

Durante este tiempo se pensó en la posibilidad de afianzar aún más la presencia española en la zona de la plaza de España con el traslado de la iglesia y hospital de Santiago de los españoles, situada en plaza Navona, a la plaza de España. Así lo propusieron los administradores de la pía institución en 1745, de acuerdo con el parecer del arquitecto Ferdinando Fuga, que afirmó que construyendo la iglesia en la plaza de España, «no solamente se dará más lustre a la plaza, sino también se corroborará la jurisdicción de este real palacio». El proyecto, sin embargo, no encontró apoyo suficiente en la Corte de Madrid y los administradores de la obra pía se olvidaron de la propuesta ante el gran desembolso que había que hacer para llevarlo a cabo⁹³⁷.

Benedicto XIV estaba molesto con el cardenal Acquaviva, hombre de fuerte personalidad y gran mecenas, porque gobernaba el barrio con mucha liberalidad y reinaba en la plaza de España y en las calles adyacentes un régimen demasiado permisivo, que ocasionaba continuos incidentes; y unos meses después de morir Felipe V, a comienzos de 1747, el cardenal Valenti pidió al nuncio Enríquez que informase al nuevo monarca de las frecuentes pependencias que sucedían en el franco por su inmoderada extensión, y que el papa no podía permitir la usurpación de una zona tan grande de la ciudad, pues se extendía «della vía dei Bufalo fino al Popolo, della Trinità dei Monti a S. Carlo al Corso», por lo que era necesaria su reducción⁹³⁸. Y, al mismo tiempo, el papa recurrió al rey de Portugal para que intercediese

⁹³⁵ *Ibid.*, vol. 91, ff. 92-95. Acquaviva a Valenti. Roma, 24 de enero de 1746.

⁹³⁶ AGS, *Estado*, leg. 5105. Gastéa a Villarias. Roma, 7 de octubre de 1745; y leg. 4934. Acquaviva a Villarias. Roma, 11 de noviembre de 1745..

⁹³⁷ AHN, *Santa Sede*, leg. 308. Administradores de la iglesia y hospital de Santiago a Acquaviva. Roma 1745.

⁹³⁸ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 92, ff. 9-12. Valenti a Enríquez. Roma, 8 de enero de 1747. En *Ibid.*, vol. 91, ff. 36-46, hay un relación de los delitos cometidos en la zona de la plaza de España en 1742-1745.

ante su hija, la reina de España, a fin de que influyera en Fernando VI para que accediese a la reducción del franco, aclarando que no pretendía suprimirlo, sino moderar su excesiva extensión y recuperar la soberanía sobre una parte de la ciudad para evitar los incidentes que se producían⁹³⁹.

Cuando el cardenal Acquaviva ya estaba muy enfermo, el agente Viana se esforzó por limpiar la jurisdicción de las muchas personas de mala vida que se habían refugiado en ella, principalmente fugitivos del gobierno romano para vivir con libertad, dedicarse al contrabando, jugar a juegos prohibidos y dar escándalo. Pues, aunque en los años anteriores se había trabajado mucho para mantener el franco limpio de este tipo de gente, no se había conseguido y dio lugar a muchas quejas del gobierno romano, «haciéndonos odiosos por la tolerancia que reinaba en la jurisdicción»⁹⁴⁰.

A la muerte del cardenal Acquaviva, acaecida el 21 de marzo de 1747, Fernando VI encargó a monseñor Clemente de Aróstegui, auditor de la Rota por la Corona de Castilla, que se hiciese cargo de los negocios de la embajada y trasladase su residencia al palacio hasta que nombrase nuevo embajador⁹⁴¹. Y para poner fin a los incidentes y evitar problemas con el gobierno romano, le ordenó que informase de la situación del barrio y enviase un diseño o planta del distrito que abarcaba la jurisdicción del embajador. Aróstegui encargó a Fuga su realización y mandó un esbozo a Madrid⁹⁴². Pero se lo devolvieron y le pidieron que señalase con claridad los límites de la zona franca, marcando los puntos en que había habido incidentes con la autoridad pontificia durante la embajada de Acquaviva. Aróstegui examinó la documentación que había en el archivo de la embajada referente el franco, aunque gran parte había desaparecido en el incendio de 1738, y remitió un informe al ministro de Estado José de Carvajal, en el que decía que los papas no habían admitido la veracidad del acuerdo estipulado en 1725. Pues Banchieri, al ser acusado por el romano pontífice «de haber hecho semejante convenio con el representante español, respondió que era falso, y que no se hallaba que él hubiese firmado convenio alguno que lo demostrase», y la planta del quartiere hecha por Canevari, igualmente sin firma, carecía de valor legitimador⁹⁴³. Se hacían así realidad los temores del gobierno de Madrid, cuando manifestó en 1725 a Félix Cornejo la

⁹³⁹ *Ibíd.*, vol. 92, ff. 9-12. Valenti a Enríquez. Roma, 8 de enero de 1747.

⁹⁴⁰ AGS, *Estado*, leg. 5130. Viana a Villarias. Roma, 12 de enero de 1747.

⁹⁴¹ AHN, *Santa Sede*, leg. 310. Carvajal a Aróstegui. Buen Retiro 26 marzo 1747.

⁹⁴² *Ibíd.*, Aróstegui a Carvajal. Roma 13 julio 1747.

⁹⁴³ *Ibíd.* Aróstegui a Carvajal. Roma, 31 de agosto de 1747.

conveniencia de obtener, con el diseño de la planta, un documento escrito donde constase el reconocimiento de la jurisdicción por la volubilidad de las autoridades romanas⁹⁴⁴. Benedicto XIV atribuyó al capitán de la guardia de palacio y al *barachelo* de aquellos años la responsabilidad de que se hubiese delineado la planta, seguramente con el conocimiento de Banchieri, por lo que la citada planta no podía perjudicar sus derechos y limitar su soberanía en la ciudad de Roma. Por su parte el rey Fernando VI, a la vista del informe de Aróstegui, ordenó que no tolerase la entrada de esbirros en el cuartel, pero sin utilizar la fuerza de forma indiscriminada, y que «no piense en ningún caso en restringir ni limitar el franco, ni se acuerde ninguna concordia, y que tenga gentes de verdad, honor y justificación que lo guarden y defiendan con cordura y regla. Pues, aunque faltasen las razones, sobaban las costumbres, mayormente estando toleradas con la práctica de los demás embajadores de las coronas»⁹⁴⁵.

A finales de agosto, Aróstegui remitió el nuevo diseño, en el que iba marcado en negro la zona comprendida en el franco y en amarillo los límites de la jurisdicción, dentro de la cual se incluía la escalinata de *Trinità dei Monti* y el colegio de Propaganda Fide⁹⁴⁶. A pesar de la gran extensión del barrio, la actitud más moderada de Aróstegui permitió superar los incidentes relacionados con su jurisdicción, pues Benedicto XIV nunca pidió su total abolición.

Por último, en los primeros años de la embajada del cardenal Portocarrero (1748-1760) volvieron a surgir incidentes por el poco interés que cardenal ponía en defender la jurisdicción, pues decía «que no había tal jurisdicción y solo había que mantenerla con algún honor». Ante esta situación, el capitán de la plaza, José Sedeño, pidió a Carvajal que le enviase unas instrucciones para saber a qué atenerse y poder mantener los privilegios de la jurisdicción con el honor que correspondía. Pues, aunque hasta entonces la había conservado bien, «de suerte que no había zona en Roma donde se viviera con más quietud, a pesar de comprender en su distrito más de trece mil personas», podía suceder que en algún momento se viera precisado a valerse de la autoridad del cardenal para exigir la satisfacción que requería

⁹⁴⁴ AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma 15 septiembre 1725.

⁹⁴⁵ AHN, *Santa Sede*, leg. 196. Carvajal a Aróstegui. Roma, 30 de septiembre de 1747.

⁹⁴⁶ AGA, *Asuntos Exteriores*, caja 54/261, planeros, doc. 5, planos 13. El 19 de septiembre Carvajal notificó a Aróstegui la llegada del plano (AHN, *Santa Sede, Santa Sede*, leg. 196). Más información en M. SIMAL LOPEZ, «El palacio de España en Roma...», pp. 37-40.

un atentado grave contra la jurisdicción, «la que no se conseguirá fácilmente si falta resolución en el ministro», como había sucedido hacía algo más de dos meses, en que entraron más de treinta esbirros por la noche sin pedir autorización. Cuando el capitán se enteró a la mañana siguiente, se quejó ante el gobierno romano del atrevimiento de los esbirros y se lo comunicó al cardenal para que pidiese una satisfacción, pero el purpurado acogió la petición sin interés y se limitó a enviar un familiar para quejarse del atentado. Le respondieron que efectivamente habían entrado sin el consentimiento del capitán y que se informarían para averiguar por qué no se había pedido, y con esto quedó satisfecho, sin que se hablara más del asunto. Aunque en los meses siguientes no volvió a surgir ningún incidente, el capitán se lamenta de no haber conocido a tiempo la entrada de los esbirros, pues con los seis hombres de su guardia no habría tenido dificultad para expulsarlos de la jurisdicción sin que los quedasen ganas de volver, «asegurando a V. E. que después que me halló aquí no se atreven en buen trecho a arrimarse a los confines sin primero pedirme el permiso para ello»⁹⁴⁷.

El cardenal estaba satisfecho del comportamiento del capitán y muy contento de que el rey hubiera mandado un oficial de tanta honra, pero Sedeño se queja de que el purpurado no le invitaba a la mesa en los convites que hacía en las festividades oficiales, a pesar de ser el capitán de su guardia y el único militar español que había, mientras que asistían muchos que no tenían otro mérito que llevar el collarino de abate. En cambio, cuando estaba en el regimiento, no había general, incluso el duque de Módena, que no le honrase invitándole a su mesa, «por lo que me es sensibilísimo, pues parece debía hacerlo el señor cardenal para dar lustre a mi empleo y hacer ver a los de Roma, con quiénes he de tratar de precisión muchas veces, de que soy un oficial de honor» Y termina diciendo que esto había extrañado a los miembros más preeminentes de la nación, ante la poca distinción que le hacía el cardenal⁹⁴⁸.

Unos meses después el capitán Sedeño se queja de los continuos incidentes que causaban los españoles en el distrito del franco y en toda Roma. La mayoría había ido con el pretexto de una pretensión, sin pasaporte del gobierno ni atestado de sus obispos, y se encontraban en un estado tan miserable que, no teniendo medios para mantenerse, trataban de remediar su necesidad empleándose en todo género de infamias, de forma «que no

⁹⁴⁷ AGS, *Estado*, leg. 5105. Sedeño a Carvajal. Roma, 23 de noviembre de 1752.

⁹⁴⁸ *Ibidem*.

se comete robo, ni quimeras por tabernas y casas de mujeres públicas en que no se halle mezclado alguno de estos». Y aunque había procurado, por decoro de la nación, amonestarlos con modos suaves y amenazarlos con entregarlos a la justicia romana, no había conseguido su enmienda, sino que proseguían en sus maldades con mayor desvergüenza, diciendo mil improperios contra la guardia del palacio y contra el cardenal. Ante tanta insolencia, pide que le indiquen las medidas que debía emplear para remediar unos desórdenes que tanto perjudicaban el honor de la nación⁹⁴⁹. Poco después le contestaron que de momento no le daban ninguna providencia, porque se esperaba que regresasen a España con la firma del concordato⁹⁵⁰.

4. EPILOGO. HACIA LA ABOLICIÓN DEFINITIVA

Con la firma del concordato de 1753 la jurisdicción del barrio quedó relegada casi al olvido y, durante más de un decenio, la documentación no registra incidentes. Pero en 1765, la publicación del *Indice storico* de Vasi reabrió la polémica, al afirmar que la plaza de España «se llama así no solo porque en ella se halla el palacio del embajador de aquel monarca, sino porque está bajo su jurisdicción»⁹⁵¹. Aunque este libro era el mismo que había publicado en 1763 con el título: *Itinerario istruttivo de Roma*, y solo había cambiado el título y la dedicatoria, que ahora dirigía al rey católico, las autoridades romanas lo secuestraron y prohibieron su circulación hasta que corrigiese el texto y borrarse que la plaza de España estaba bajo la jurisdicción del rey católico. El representante español, monseñor Azpuru, manifestó al papa la extrañeza que había causado a Carlos III la prohibición de distribuir el libro de Vasi sin la corrección, cuando había estado circulando libremente desde el año 1763, y achacó la medida a razones políticas, pues tanto la gente sencilla como las personas cultas hablaban de la jurisdicción de la plaza de España para explicar las prerrogativas que el rey católico gozaba en el distrito del franco, como hacía Vasi. Por ello, al mandarle corregir esa afirmación, se podía pensar que se quería disputar o negar al monarca las prerrogativas de la jurisdicción. Y advierte Azpuru que el rey, además de defenderlas con todo empeño, se sentiría ofendido si exigían su corrección, pues si la primera edición no había causado ningún perjuicio

⁹⁴⁹ Ibid. Sedeño a Carvajal. Roma, 8 de febrero de 1753.

⁹⁵⁰ Ibid. Carvajal a Sedeño. Madrid, 27 de marzo de 1753.

⁹⁵¹ G. VASI, *Indice storico del gran prospetto di Roma*, Roma, Marco Pagliarini, 1765, pp. 114-115. Ver la obra de L. SCALABRONI, *Giuseppe Vasi, 1710-1782*, Roma, 1981.

a la autoridad pontificia, tampoco lo haría la segunda⁹⁵². El cardenal Torrigiani, secretario de Estado de la Santa Sede, aunque reconoció que el libro no era una nueva edición, sino la misma de 1763, respondió que ahora se había prestado más atención a algunas expresiones imprecisas y, por ello, se había ordenado al autor su corrección⁹⁵³.

En realidad el papa no tenía intención de poner en duda la jurisdicción española en la plaza de España, sino aprovecharlo para forzar un acuerdo con el gobierno español en torno a la posesión del palacio de la nunciatura de Madrid, pues en 1764 se había descubierto que este palacio era propiedad de la Corona española y la real hacienda lo reclamaba⁹⁵⁴. Las autoridades romanas, al no poder demostrar su propiedad, pensaron en la posibilidad de poner en duda la propiedad del palacio que los embajadores españoles tenían en Roma para hacer una especie de intercambio. Pero finalmente buscaron la solución a través de un acuerdo entre ambas cortes. El papa recordó al rey la condescendencia que tenía con su embajador, respetándole usos y preeminencias que no podría conservar si tuviera que demostrar su derecho, como era la «exorbitante exención que gozaban en Roma los ministros de España en el *quartiere* o franco, siendo un abuso cuya subsistencia no tenía otro fundamento que la connivencia de los papas»⁹⁵⁵.

Carlos III no prestó ninguna atención a la carta del cardenal Torrigiani y ordenó seguir adelante con el proceso para determinar la propiedad del palacio de la nunciatura, aunque si los tribunales demostraban que era de la corona, se podía ceder su uso al nuncio⁹⁵⁶. Pero el papa pidió al monarca que se solucionase el problema «con la facilidad que se usa entre príncipes», y de esta forma los nuncios mantuvieron su palacio y los embajadores continuaron ejerciendo la jurisdicción en el franco⁹⁵⁷.

En 1771 resurgió de nuevo el problema porque el gobierno romano consideraba un agravio comparativo que las cortes extranjeras aceptasen la

⁹⁵² ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 126, ff. 342-343. Memorial de Azpuru a Clemente XIII. Roma, 18 de junio de 1766.

⁹⁵³ *Ibíd.*, f. 341. Torrigiani a Azpuru. Roma, 18 de junio de 1766.

⁹⁵⁴ *Ibíd.*, vol. 115, ff. 48-191. Pretensión del Consejo de Hacienda de incorporar el palacio de la Nunciatura a los bienes de la Corona. Años 1764-1768.

⁹⁵⁵ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a nuncio Pallavicini. Roma, 10 de enero de 1765.

⁹⁵⁶ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 115, f. 182. Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 30 de marzo de 1765.

⁹⁵⁷ *Ibíd.*, vol. 126, ff. 341-343. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 18 de junio de 1766.

abolición de los *quartieri* en Venecia y no en Roma. En Venecia subsistían los *quartieri* o *liste* de los embajadores que allí residían, y consistía «en la franquicia absoluta en un circuito más o menos considerable en las calles próximas a sus respectivas casas o palacios, en el cual los oficiales de la República no podían hacer ningún acto de justicia sin haber obtenido el consentimiento del embajador». Desde hacía algún tiempo el gobierno veneto tenía diferencias con Francia por motivos de jurisdicción, y Madrid y Viena hicieron causa común con París, lo que obligó a Venecia a negociar un acuerdo que gustase a todas las partes. Una vez conseguido, el Senado veneciano comunicó a los gobiernos extranjeros la decisión de suprimir el franco que tenían los embajadores, limitando la inmunidad a su palacio y a dos casas más de su elección.

«De esta forma —dice el Senado— se consideran suprimidos los *quartieri* o *liste* y se restaura el derecho del soberano en el ejercicio de policía de la ciudad y en la administración de la justicia civil y criminal. Pues el Senado no tiene otro objeto con esta medida que ver de una vez libre la ciudad de tantos abusos y desórdenes que se cometen en el pretendido *quartiere*»⁹⁵⁸.

Los embajadores de Venecia entregaron el decreto de abolición a los gobiernos de Madrid, París, Roma y Viena, que eran los que tenían jurisdicción exenta y, a excepción de Roma, todos aceptaron la propuesta de limitar las prerrogativas de sus embajadores a su palacio y a dos casas más, siempre que gozasen en ellas de los mismos privilegios que el derecho de gentes aseguraba a la casa o palacio del embajador. La única condición que pusieron fue que fuera aceptada por todos los soberanos y no se concediera a uno más prerrogativas que a otro⁹⁵⁹.

El cardenal Pallavicini, secretario de Estado de la Santa Sede, se quejó de la diferente actitud de las cortes, que aceptaban la propuesta de Venecia de reducir el *quartiere* a dos casas cercanas a la del embajador, y se oponían a su reducción en Roma, a pesar del agravio comparativo que se hacía al papa, «que tiene que aguantar en su casa y bajo sus propios ojos el verse desposeído de una parte de su autoridad, que en pro del bien común debería ejercitar libremente en todos los lugares de la ciudad, a excepción de la residencia de los embajadores u otros ministros extranjeros». Por ello,

⁹⁵⁸ Ibid., vol. 139, ff. 60-61. Memoria del Senado veneciano a Pallavicini. Venecia, 23 de marzo de 1772.

⁹⁵⁹ Ibid., ff. 53-58. Copia de la respuesta que dan los gobiernos de París (26 agosto 1771), Madrid (12 octubre 1771) y Viena (27 febrero 1772).

aunque comprendía y aplaudía la medida de Venecia, tardó un tiempo en aceptarla, porque el nuncio no podía renunciar a sus prerrogativas mientras el embajador veneciano en Roma continuaba con la pretensión de su cuartel⁹⁶⁰. A pesar del agravio, un mes después, el papa aceptó la propuesta de Venecia⁹⁶¹.

Como es lógico, la Corte romana aprovechó la ocasión y ordenó a los nuncios de Madrid, París y Viena que comunicasen a sus gobiernos que el papa también quería reducir el franco que sus ministros gozaban en la capital, «por simple tolerancia, no por derecho u obligación» confiando que tendrían la misma actitud que habían usado con Venecia⁹⁶². El marqués de Grimaldi puso reparos a la reducción del franco, porque el rey no aceptaba que sus representantes se vieran privados de la jurisdicción mientras otros embajadores la conservaban. El papa comprendía la razón, pero al igual que hizo a finales del siglo XVII, dijo a Carlos III «que daría un bello ejemplo renunciando primero, pues así obligaría a los otros a imitarle». Además, resaltaba la inutilidad del franco para el prestigio de la Monarquía y lo injusto de su pretensión, «pues no es comprensible que rechacen lo que con tanta premura han aceptado a Venecia»⁹⁶³. En los meses siguientes el nuncio continuó insistiendo en la conveniencia de su reducción, pero no consiguió nada y abandonó el intento⁹⁶⁴.

A pesar de que los embajadores españoles se oponían a la reducción del franco, en ocasiones se quejan de los abusos que se cometían y del rigor que usaba capitán para defender la jurisdicción y mantenerla limpia de gente de mala vida. Cuando Floridablanca terminó su embajada en 1776 y quedó encargado de los negocios el agente de preces Azara, le pidió que cuidase la jurisdicción y contuviese la libertad con que actuaba el capitán Simón Marín. Pero, poco después que Floridablanca salió de Roma, el capitán comenzó a abusar de su autoridad, provocando incidentes con el gobierno romano, porque daba salvoconductos a personas sospechosas, como hacían los *barachelos*, para que los esbirros no molestasen ni detuvieran a los picaros que querían favorecer y a las personas que pagaban por ello. Azara le amonestó una y otra vez, pero no se enmendó y tuvo que

⁹⁶⁰ Ibid., ff. 51-53. Pallavicini a nuncio en Venecia. Roma, 9 de abril de 1772.

⁹⁶¹ Ibid., ff. 98-99. Pallavicini a embajador de Venecia. Roma, 15 de mayo de 1772.

⁹⁶² Ibid., f. 84. Pallavicini a nuncio Vincenti. Roma, 28 de mayo de 1772.

⁹⁶³ Ibid., ff. 113-115. Pallavicini a Vincenti. Roma, 25 de junio de 1772.

⁹⁶⁴ Ibid., ff. 134-135, 137 y 154. Pallavicini a Vincenti. Roma, 30 de julio, 6 de agosto y 3 de septiembre de 1772.

informar a Floridablanca⁹⁶⁵. El rey le suspendió de empleo y sueldo por su mala conducta, pero poco después le restituyó el sueldo para que su familia no se muriese de hambre⁹⁶⁶.

De estos episodios se deduce que, a lo largo del Setecientos, el barrio de la embajada era tolerado por los papas, que aceptaban o disputaban su jurisdicción según las circunstancias, aunque nunca llegaron a pedir su total abolición. Se limitaron a exhortar a los embajadores que tuvieran mayor vigilancia para evitar la criminalidad y la prostitución, reconociendo de hecho la existencia de una zona exenta dentro de la ciudad. Los embajadores mantuvieron la inmunidad de su palacio y del barrio hasta la proclamación de la República romana en 1798, aunque desde 1793 los privilegios del franco eran prácticamente ignorados⁹⁶⁷. Unos años después, con la entrada de las tropas francesas del general Berthier, el 15 de febrero de 1798 se proclamó la República romana y el general declaró suprimidos los derechos de asilo en las iglesias, las jurisdicciones civiles y criminales de los embajadores, las franquicias de sus palacios y de su posta particular⁹⁶⁸.

Con la entrada de Pío VII en Roma en julio de 1800 se restableció el anterior estado de cosas, al menos en lo que se refiere a la seguridad pública y a la jurisdicción del cuartel, pues la documentación muestra que los esbirros no podían entrar en franco sin licencia del embajador, y el gobernador de Roma la pedía cuando tenían que ejecutar algún mandato o detener delincuentes. Y, como había sucedido anteriormente, se volvieron a repetir los incidentes con las autoridades romanas porque eran muchas las mujeres públicas que vivían en el barrio y los delincuentes que buscaban refugio⁹⁶⁹.

En 1808 esta pequeña historia fue barrida por la gran historia, pues la guerra de la Independencia en España y la detención de Pío VII por Napoleón introdujeron una nueva pausa en las constantes pependencias por los

⁹⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 5105. Azara a Floridablanca. Roma, 10 de julio de 1777

⁹⁶⁶ *Ibid.* Azara a Floridablanca. Roma, 14 de agosto de 1777, y Floridablanca a Azara. San Ildefonso, 2 de septiembre de 1777; y AHN, *Santa Sede*, leg. 348, exp. 1. *Simón Marín capitán del palacio de la embajada (1777)*.

⁹⁶⁷ AHN, *Santa Sede*, leg. 368, exp. 2. *Jurisdicción de la embajada de España en Roma (1797)*; y ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 314. Azara a cardenal Zelada. Roma, 10 de julio de 1793.

⁹⁶⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 369. Gabriel Durán a cardenal Lorenzana. Roma, 18 de mayo de 1798.

⁹⁶⁹ En ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 201, y en AHN, *Santa Sede*, legs. 782, 783, 787, 788, 793, hay información sobre la defensa que el ministro español hizo de la jurisdicción en los años 1800-1808.

privilegios de la jurisdicción. De nuevo se suprimió la jurisdicción con la ocupación francesa y el palacio de la embajada se convirtió en cuartel general de las tropas francesas. Pero, con la restauración y la llegada del embajador español en 1814 se volvió a restablecer la jurisdicción del franco y surgieron de nuevo los incidentes⁹⁷⁰. Después de 1820 la documentación ya apenas habla de la vigencia de la inmunidad en la zona de la plaza de España, cuya abolición definitiva se decretó en 1849 con la proclamación de la República romana⁹⁷¹.

⁹⁷⁰ AHN, *Santa Sede*, legs. 802-803. Información sobre la defensa de la inmunidad del franco en los años 1816-1817.

⁹⁷¹ P. ROMANO y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 42-43.

IV. LA AGENCIA DE PRECES

Hace ya casi medio siglo que Rafael Olaechea escribió un sugestivo libro sobre *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, que lleva por subtítulo la *Agencia de preces*, en el que llamaba la atención sobre la necesidad de conocer esta institución para poder «calar adecuadamente el sentido de las relaciones hispano-romanas y hacerse cargo de la peculiaridad de una buena parte del regalismo español». Sin embargo, poco se ha hecho desde entonces, pues el estudio de Jacinta Macias Delgado, a pesar de la abundante información que ofrece, no aporta nada nuevo a las densas páginas que Olaechea dedicó al agente Gándara⁹⁷².

El rey católico tenía un embajador acreditado en las principales capitales europeas; en cambio en Roma tenía dos representantes: uno, el embajador o ministro plenipotenciario representaba al rey ante el soberano de los estados pontificios, y el otro, el agente general de preces, representaba al monarca ante el romano pontífice o cabeza de la Iglesia. Esta dualidad que, a primera vista puede parecer extraña, era una necesidad ante la bicefalia de la Corte romana y así lo entendía y refrendaba el papa. Al primero lo recibía con un protocolo y un ceremonial prefijados, y trataba con él de asuntos político-religiosos; en cambio para el segundo tenía abiertas las puertas de los tribunales romanos, especialmente la dataría y la cancillería, donde se tramitaban toda suerte de negocios puramente eclesiásticos: desde la dispensa de un matrimonio entre primos carnales

⁹⁷² R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, p. 5; J. MACIAS DELGADO, *La Agencia de preces...*, Madrid, 1994; y M. BARRIO GOZALO, «La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)», *Hispania*, 246 (2014), pp. 15-40.

hasta la erección de un obispado, pasando por mil y mil indultos, súplicas y provisiones de tipo benefical. No hay que olvidar que las cortes de Madrid y Roma actuaban, la una para con la otra, cubiertas con el ropaje de las regalías y de las reservas o regalías eclesiásticas; y la Agencia de preces era el canal por donde discurría la mayor parte de los negocios entablados entre ambos personajes jurídicos. Es decir, era una de las vías oficiales por las que corría con mayor aforo el regalismo español, que en sus relaciones con la Corte romana estaba marcado por dos notas características: la económica y la jurisdiccional.

La Agencia de preces de Roma, creada a comienzos del siglo XVI, se instituyó para que su titular solicitase en la Curia romana las bulas que se pedían en nombre del rey, tanto referentes al real patronato como de cualquier otra naturaleza, ya fuera por la vía reservada o por los consejos de Castilla, Indias, Inquisición y Cruzada, así como también las gracias particulares y las dispensas que le encargaban; es decir, era el cauce por medio del cual se tramitaban multitud de negocios eclesiásticos en la Curia, tanto de orden benefical como matrimonial o de otra índole. Estuvo servida por algunos sujetos tan prestigiosos como Garcilaso de la Vega, Diego de Saavedra Fajardo o Nicolás Antonio, y sus titulares debían poner la mayor diligencia para conseguir su pronta y arreglada expedición, informando al ministro respectivo de las dificultades que habían tenido que superar para conseguirlo, pues debían tener cuidado para que la Curia, sobre todo la dataría y la cancillería, no rebasasen sus límites y atribuciones, defendiendo las regalías de la Corona.

Sin embargo, la actividad de los agentes parece que dejaba mucho que desear, porque Molines los acusa, a principios del siglo XVIII, de haber sido unos meros pretendientes en la Curia, sin preocuparse del alivio de los súbditos, ni tampoco de impedir los muchos abusos de la dataría⁹⁷³. Y no parece que mejorarse su concepto en los años siguientes porque a mediados del siglo el confesor real se lamenta de su incuria y afirma que era opinión general que, «de los perjuicios que ha padecido y padece España de parte de la dataría, la culpa ha sido de la negligencia de los agentes», que habían sido buenos hombres, pero se preocupaban más de acomodar a sus parientes y tener contenta a la dataría que de defender las regalías del rey y

⁹⁷³ BEESS, ms. 72, ff. 66-74. *Representación que hizo a Felipe V monseñor Molines, su ministro en Roma, sobre abusos de la dataría en 13 de septiembre de 1711*. La cita en los ff. 67-68.

cumplir bien con su obligación⁹⁷⁴. De todas formas, la tarea del agente no era fácil, porque tenía que enfrentarse a la habilidad de los curiales y las intrigas y sutilezas de la dataría, siempre dispuesta a aprovechar cualquier descuido para aumentar sus beneficios.

Aunque la Agencia nació en función de unas necesidades concretas y con un carácter eminentemente práctico, no impidió que de su ejercicio fuera surgiendo una especie de normativa que fue creando un aparato jurídico-canónico sobre la forma de llevar a cabo las negociaciones con la Curia romana; es decir, de la práctica diaria se pasó al plano teórico que pretendía recortar las reservas pontificias y ampliar las regalías del patronato universal, por cuya consecución se luchó con denuedo en la primera mitad del Setecientos. Los tribunales romanos con quienes tenía que trillar el agente eran fundamentalmente la dataría, encargada de la materia benefical y de las dispensas matrimoniales; la cancillería, que expedía las gracias consistoriales; la penitenciaria, que expedía las gracias espirituales relacionadas con el fuero interno y en casos excepcionales también en el externo, y la secretaría de breves, que Inocencio XI desgajó de la secretaria de Estado en 1676.

Después de muchos años de imprecisión de la función de la Agencia, a finales del siglo XVII se observa un interés especial por delinear las cualidades que debía tener el agente para que cumpliera bien su misión, tanto por lo que se refiere a su relación con el embajador como con la Curia⁹⁷⁵. A comienzos del XVIII ya parece que se encontraban bastante afianzados los objetivos de la Agencia y delimitadas sus funciones, así como el tono de vida de los agentes, pues las instrucciones que Alonso Torralba dio a Félix Cornejo en 1720 sobre el modo de comportarse y organizar su casa y familia muestran la madurez que había alcanzado la institución⁹⁷⁶. Aunque, como es lógico, el genio y el carácter, la cultura y la habilidad, la diligencia y el don de gentes, las aficiones privadas y el talento diplomático variaban mucho de unos agentes a otros. A un Félix Cornejo, hombre ponderado y hábil negociador, que supo mantener la armonía y colaboración con el cardenal Acquaviva, sucedió un impetuoso Domingo Argüelles, jurisconsulto, que no respetó las instrucciones recibidas y a los pocos meses chocó con el cardenal Bentivoglio y tuvo que ser destituido.

⁹⁷⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 de enero de 1755.

⁹⁷⁵ AGS, *Estado*, leg. 3081. *Puntos que se ponen en consideración del Consejo de Estado sobre las calidades del Agente en Roma, 1692.*

⁹⁷⁶ BEESS, ms. 367, ff. 29-44.

A pesar de los avances, no se acabaron de precisar bien las relaciones entre el agente y el embajador, ni se haría hasta la segunda mitad del Setecientos. Aunque teóricamente estaban claras, según se indica en las órdenes o instrucciones que se dan al agente, en la práctica eran insuficientes para resolver los problemas planteados a diario, no para los asuntos de importancia, sino para las cosas más triviales, como se deduce de las fricciones entre ambos, y la doble postura del ministro de Estado que, en ciertos momentos comprometidos, da unas órdenes al embajador y otras distintas al agente. Madrid refrenda oficialmente las actividades del agente y le suministra instrucciones reservadas e incluso le provee de una cifra particular para que la use en los casos que requerían mayor reserva. Cuando el embajador no podía despachar correos extraordinarios para informar al gobierno de alguna situación crítica, el agente debía encargarse de su ejecución, escribiendo a la Secretaría de Estado. Si el embajador se ausentaba de Roma o, en caso que fuera cardenal, se encerraba en el cónclave para elegir un nuevo papa, debía hacer sus veces y encargarse de la correspondencia de oficio y «todo lo que fuera del real servicio, escribiéndolo a Su Majestad». Pero, a pesar de estas medidas, el agente se encontraba jurídicamente en una situación de inferioridad y desamparo frente al embajador, no tanto porque Madrid desaprobaba algunas actuaciones que dejaban en mal lugar al embajador, sino porque tampoco las alababa oficialmente. Lo paradójico está en que el agente se sentía autorizado por la reserva del gobierno y al mismo tiempo desautorizado ante el embajador, a quien se decía que el agente debía estar siempre a sus órdenes⁹⁷⁷.

Por último, el estudio de los negocios que pasan por manos del agente puede servir de hilo conductor para calibrar las muchas dependencias que la Corte española tenía con la romana, así como el caudal de dinero que la expedición de las bulas y demás gracias llevaba a Roma. Se protestó contra los abusos que la Curia cometía en su expedición, se elevaron memoriales al papa y al rey para que pusieran remedio, y se acusó a los agentes y embajadores de no hacer nada para impedirlo, olvidando que solo el gobierno podía tomar las medidas necesarias para corregirlo. Pues, como más tarde diría Roda, «las cosas de dispensas y expediciones no se remediarán hasta que el rey mande que toda expedición corra por el agente real», y lo mismo repite Azara en 1778, al afirmar que «el reducir todas las expediciones a

⁹⁷⁷ AGS, *Estado*, leg. 5102. *Instrucciones dadas a D. Félix Cornejo... 1720*; e *Instrucción de lo que el rey manda que D. Domingo Argüelles...*, 1727.

la mano del agente del rey es una cosa santa y necesaria, y la única que puede desarraigat los abusos y latrocinios con que aquí se desuella a los españoles»⁹⁷⁸. Por ello, para ofrecer un panorama más completo de las relaciones hispano-romanas en la primera del XVIII creo que es conveniente ofrecer algunos datos de la Agencia de preces, aunque solo sea para trazar un cuadro aproximativo de los agentes, su estilo de vida y la relación con el embajador.

1. EL AGENTE GENERAL. CALIDADES Y NOMBRAMIENTO

En el último tercio del siglo XVII se pasaron a consulta del Consejo de Estado distintas representaciones sobre las cualidades que debía tener el agente de preces, tanto referente a su estado, eclesiástico o seglar, como a la capacidad y letras que se requerían para mantener el crédito que siempre se había deseado tuviera este oficio.

En 1678 el Consejo consultó un informe de Nicolás Antonio, que había estado dieciocho años al frente de la Agencia, sobre la conveniencia de que el agente fuera eclesiástico. Primero, porque era preciso que fuera canonista o especialista en ambos derechos para poder conocer los breves y bulas que se oponían a las leyes del reino, según lo dispuesto por el concilio de Trento. Porque, si no comprendía su contenido, no solo no podía dar expedición a los negocios sino que servía de embarazo, provocando conflictos de competencias en los tribunales con la Santa Sede y el embajador, «pues de no entender el agente la sustancia de cualquier breve que se remita, se perturba el orden del despacho con gran perjuicio del real servicio, y más si ignora la lengua latina, que es la que más se frecuenta en aquellas congregaciones». Y segundo, había que tener en cuenta que muchos negocios se referían a obispos, abades y dignidades que eran acusados por sus súbditos en materias criminales graves, pues el embajador enviaba al agente a negociar con el cardenal que presidía la congregación, el secretario y los demás prelados de ella, los cuales no querían discutir con un seglar «unas materias tan sagradas y peliagudas, como se ofrecían, porque en esto son formalísimos y no quieren que los seculares sepan las fragilidades y desórdenes de los eclesiásticos», y además no le comunicarían los informes secretos que tuvieran para solucionar el caso. Y el mismo embarazo sucedía en las sedes vacantes, porque el agente

⁹⁷⁸ Cit. por R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 405 y 411.

tenía que negociar muchas cosas confidenciales con los cardenales para el mejor servicio del rey, «y no sería conforme al estado de las cosas eclesiásticas que las tratará un seglar».

Algunos consejeros, sin embargo, no comparten esta opinión. El condestable y los duques de Alba y Osuna admiten las razones aducidas para que fuera eclesiástico; en cambio el marqués de Astorga y don Pedro de Aragón opinan de forma distinta y piensan que el hecho de ser eclesiástico tenía muchos inconvenientes, porque además de depender del papa y de sus ministros con los beneficios, prebendas y rentas eclesiásticas que les concedían, había muchos negocios en que el agente debía hablar con fuerza y libertad para conseguir lo que pedía, y esto no lo podía hacer un eclesiástico por su condición, pero sí un seglar. Por ello juzgan que convenía nombrar a un sujeto de capa y espada, o un abogado, «pues las veces que han tenido aquel manejo seglares no se han experimentado los perjuicios que con los eclesiásticos». El duque de Medinaceli se conformó con este parecer, porque los dos consejeros habían sido embajadores en Roma y tenían mayor conocimiento de ésta y otras materias de aquella corte⁹⁷⁹.

Nicolás Antonio indica también que el agente debía tener capacidad y conocimientos suficientes para defender las regalías y sustanciar los negocios que llegaban de España⁹⁸⁰. Unos años después, cuando el agente Bernardo de Quirós esperaba finalizar su encargo, representó al rey la buena formación que debía tener el agente que nombrase para mantener las regalías y competencias de jurisdicción, dar cuenta de los negocios contenciosos de las congregaciones, tener comunicación con los cardenales, prelados y príncipes, hablar con el papa cuando se ofreciera y hacer las consultas y despachos necesarios para cumplir con el cargo, como lo habían hecho Diego Saavedra, Alonso de la Torre, Pedro Saravia y Nicolás Antonio, «tan grandes hombres en todo que han dejado los más establecida su memoria con diferentes impresiones de libros de grande erudición y ciencia, de forma que por consecuencia y ejemplar de ellos parece se debe atender a que no se provea esta ocupación en persona que no los pueda imitar». Por ello, piensa que no convenía conceder el empleo a ninguno de los españoles que residían en Roma y habían solicitado el cargo, valiéndose de recomendaciones para afianzar su pretensión, fundada solo en el amor propio y sin conocer las obligaciones que contraían.

⁹⁷⁹ AGS, *Estado*, leg. 3057. Consulta del Consejo de Estado, 17 de junio de 1678.

⁹⁸⁰ *Ibid.* Nicolás Antonio a Consejo de Estado. Roma, 1 de mayo de 1678.

«Pues los españoles residentes en Roma vienen todos sin estudio ni experiencia y se mantienen aquí de cortesanos para seguir sus pretensiones o, por mejor conveniencia suya y a fin de esforzarlas, han servido a cardenales o príncipes de esta corte. Y verlos en ella en semejante esfera y pasar después a la de ministros, fuera quitar tanto la estimación del puesto que solo por este medio pedía el servicio de V.M. no ponerlos en él, aunque tuvieran la parte de literatura que les falta y que es aún más precisa en los agentes que en los auditores de Rota»⁹⁸¹.

Unos años más tarde Quirós volvió a representar al rey sobre las cualidades que debía tener el agente, pues en ningún ministro subalterno se requería «mayor especulación del genio, desinterés, calidad y suficiencia política» para los negocios de Estado que había que solicitar, y la preparación de letrado para defender los derechos de las regalías y las competencias de la inmunidad eclesiástica, al ser tan frecuentes las controversias. Además, el agente debía informar y negociar por sí mismo en las distintas congregaciones para mantener su crédito y reputación, y adelantar y conservar los derechos del rey⁹⁸².

Por último, en 1692, con motivo de la muerte del agente Pérez de la Rúa, se presentó en el Consejo un memorial con las cualidades que debía tener el agente, afirmando, en primer lugar, que no convenía al servicio real que sus ministros en Roma fueran pretendientes en la dataría, porque por conservar la gracia del papa y de sus ministros contraían amistades poco útiles al real servicio, no promovían los negocios con la fuerza y resolución necesarias, ni se oponían a los abusos de la dataría, «que tiene destruida España». Es decir, al convertirse en pretendientes, sujetaban el ministerio a indignidades intolerables, no eran temidos por los curiales, porque los consideraban sus dependientes, y finalmente perdían la fuerza para oponerse a lo que no debían tolerar, convirtiéndose en esclavos de sus intereses. En segundo lugar, el agente debía depender del rey y no de otro ministro inferior, para que pueda informar con libertad de los negocios pendientes y de la solución más conveniente, «sin que tenga que aprobar y aplaudir las medidas tomadas contra su dictamen por otros que resuelven sin miedo de ser censurados». Y en tercer lugar, los agentes debían ser literatos, expertos y hábiles en los negocios, porque tenían que desenvolverse en una Corte donde todo era apariencias y disimulo, y no era fácil conocer los afectos, vínculos y dependencias de sus ministros,

⁹⁸¹ Ibid., leg. 3062. Quirós a Manuel Lira. Roma, 10 de marzo de 1680.

⁹⁸² Ibid., leg. 3072. Quirós a Carlos II. Roma, 12 de diciembre de 1685.

por lo que debían tener rapidez de reflejos para superar las dificultades y buscar las soluciones más favorables⁹⁸³.

Estas son algunas de las calidades que se requería a los encargados de la Agencia de preces, pero ¿quiénes son y quién los nombra? En el periodo estudiado se encargan de los negocios Alonso Torralba (1692-1709), Juan Díaz de Arce (1711-1717), Félix Cornejo (1720-1727), Domingo Uriarte Argüelles (1727-1730), José de Viana y Eguiluz (1734-1750) y Antonio de Gándara (1750-1757). Todos, excepto Félix Cornejo, son nombrados por el rey a consulta del Consejo de Estado. Es decir, cuando vaca el cargo de agente general, el rey consulta al Consejo para que proponga posibles candidatos. El Consejo examina primero los memoriales presentados por los pretendientes y después emite la consulta. Por ejemplo, cuando murió Antonio Pérez de la Rúa en 1692, el rey mandó al Consejo que le propusiese sujetos de letras y hábitos eclesiásticos para cubrir el empleo. El Consejo examinó los méritos, cualidades y recomendaciones de los muchos que habían presentado memoriales solicitando el cargo, entre los que predominaban graduados en derecho, canónigos que habían residido en Roma, oficiales de los consejos y demás tribunales de la Monarquía, etc.; luego seleccionó a los que juzgó más a propósito para el empleo y, por último, después que cada consejero emitió su voto particular, el Consejo emitió el dictamen proponiendo al candidato más votado. En este caso, a Alonso Torralba, graduado en cánones y teología por la Universidad de Salamanca, capellán de honor del rey, prior de Valencia y comendador de Burriana de la orden de Calatrava, y que «ha sido opositor a cátedras, visitador general y examinador del obispado de Lugo»⁹⁸⁴.

El rey se conformó con el parecer del Consejo y el 17 de abril le nombró «agente, procurador y solicitador de los negocios de Castilla, de las Indias y Cruzada en la Corte romana por el tiempo que fuera mi voluntad», ordenando al embajador en Roma que le admitiera en el ejercicio de dichas ocupaciones en la misma forma y manera que lo habían hecho sus antecesores. Al mismo tiempo le concedió la acostumbra ayuda de costa de mil ducados para el viaje y el sueldo que habían tenido sus antecesores.

«S. M. —dice el decreto de nombramiento— ha resuelto hacer merced a don Alonso Torralba del puesto de Agente, Procurador y Solicitador de la Corte romana de los negocios de estos reinos de Castilla, las Indias y Cruzada. Que de los quinientos ducados castellanos, que se le han de situar en esta Corte (300

983 *Ibíd.*, leg. 3081. *Puntos (...) sobre las calidades del Agente en Roma, 1692.*

984 *Ibíd.* Consulta del Consejo de Estado, 5 de abril de 1692.

por el Consejo de Indias y 200 por el de Cruzada) debe pagar de media anata 250 ducados, la mitad al contado y la otra mitad dando fianza dentro de dicho año, en cuya conformidad se servirá prevenirlo al tesorero de este derecho, para que con su recibo se tome la razón y haga el cargo en la Contaduría»⁹⁸⁵.

Cuando murió Carlos II en 1700, desempeñaba el cargo Alonso Torralba, que le tocó gobernar la Agencia en los difíciles momentos del cambio de dinastía y la guerra de Sucesión y, aunque le ofrecieron promocionar a otros cargos en cortes extranjeras, siempre respondió que por su estado eclesiástico y carácter no deseaba tal carrera, sino solo el empleo de una plaza en Madrid cuando el rey quiera concedérsela, como había sido el ascenso normal de sus antecesores, lo que consiguió en 1709 en el Consejo de Órdenes.

En 1697 la dataría le concedió el rico arcedianato de Huete, en la iglesia de Cuenca, pero el cardenal Sáenz de Aguirre le creó graves escrúpulos de conciencia al no poder cumplir con la residencia personal que exigía la dignidad. El agente decidió renunciar, reservándose una buena pensión, pero también esto le creó problemas de conciencia, porque siendo freire de la orden de Calatrava no podía aceptar beneficios que exigían residencia. El problema se solucionó de forma imprevista, al ser llamado a España por el desarreglado modo de vida que llevaba. Sin embargo parece que no llegó a realizar el viaje o, si lo hizo, volvió enseguida, porque ocho meses después estaba en Roma, «restablecido de un resfriado que le había tenido un tiempo en casa sin dejarse ver en la ciudad»⁹⁸⁶.

Cuando terminó su mandato estaban rotas las relaciones con Roma y Molines, encargado de los negocios de la embajada, no veía posible nombrar nuevo agente sin que el rey lo mantuviese o permitiese solicitar prebendas en la dataría, porque habían disminuido sus ingresos con la pérdida de los territorios italianos y no podía vivir dignamente con el ejercicio de su oficio⁹⁸⁷. A pesar de ello, en 1711 el rey nombró a Juan Díaz de Arce, «atendiendo a lo que me habéis servido y servís en aquella Corte con entera satisfacción mía, y esperando lo continuéis con el mismo celo»⁹⁸⁸.

⁹⁸⁵ Ibíd. Nombramiento de Alonso Torralba como agente general en Roma. Madrid, 17 de abril de 1692.

⁹⁸⁶ BEESS, ms. 402. *Avvisi segreti, 1690-1700*, ff. 88 y 160.

⁹⁸⁷ Ibíd., ms. 72, ff. 66-74. *Representación de Molines a Felipe V (...) 1711*. La cita en el f. 71.

⁹⁸⁸ AGS, *Estado*, leg. 5102. Título que se da a don Juan Díaz de Arce para servir los empleos de Agente General y Procurador en Roma. Madrid, 12 de septiembre de 1711.

El gobierno tuvo cuidado en nombrar un agente seglar para que tuviera más libertad de movimientos en la Curia romana y, además, cursó órdenes a los obispos y a las iglesias, sede vacante, indicándoles los expedicioneros de quienes podían servirse sin reparo⁹⁸⁹. Y por primera vez se discutió en el Consejo la conveniencia de dar al agente unas instrucciones por la vía reservada sobre la forma de gobernarse en su empleo, aunque juzgó que veía muchos inconvenientes y no «era necesario innovar en nada de lo que hasta aquí han practicado los agentes generales para el ejercicio de su empleo», siendo suficiente con prevenir al electo de la relación que debía tener con monseñor Molines⁹⁹⁰.

En el título del nombramiento y en las breves instrucciones privadas que le dieron no se hace mención a lo dispuesto en el decreto del mes de junio, en que se daba libre curso a la ejecución de las bulas pontificias como se hacía antes de la ruptura de las relaciones, a excepción de las beneficiadas, que debían seguir sometándose a la aprobación del gobierno⁹⁹¹. Con esta medida la Curia se dio cuenta que el monarca tenía buena disposición para permitir la comunicación con Roma, y mucho más cuando en el mes de diciembre publicó otro decreto permitiendo que se ejecutasen todas las bulas que habían llegado hasta entonces con la acostumbrada información del nuncio, pero que las que llegasen en adelante debían someterse al examen del Consejo de Castilla⁹⁹².

Díaz de Arce, además de desempeñar las funciones propias del cargo de agente, colaboró estrechamente con Molines, informando al gobierno con regularidad de la situación en los reinos de Nápoles y Sicilia, y de los soldados que estaban prisioneros de los austriacos en el reino partenopeo, para lo que recibía dinero en concepto de gastos secretos y extraordinarios⁹⁹³. Y, como antes se indicó, también participó directamente en la defensa del palacio y del barrio de la embajada. Aunque muchas veces disentía de Mo-

⁹⁸⁹ *Ibid.* Resolución a la consulta de la Cámara, de 2 de septiembre de 1711, sobre el nombramiento de Juan Díaz de Arce.

⁹⁹⁰ *Ibid.* Consulta del Consejo de Estado sobre la instrucción que convendría dar al agente general en Roma, 29 de octubre de 1711.

⁹⁹¹ ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208, f. 165. Zondadari a Paolucci. Avignon, 27 de Julio de 1711.

⁹⁹² ASV, *Fondo Albani*, vol. 94, ff.192. Copia del real decreto; e *Ibid.*, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208, ff. 362-363. Zondadari a Paolucci. Avignon, 28 de diciembre de 1711.

⁹⁹³ AGS, *Estado*, leg. 4770. En 1715 los «gastos secretos, como lutos para su persona y familia por la muerte de Luis XIV y portes de cartas a Grimaldo», ascendieron a 1.715 escudos romanos.

lines, en público le apoyaba y contribuyó a dar una imagen sólida de la representación española. Por lo que respecta a la Corte romana, se queja una y otra vez del desprecio con que trataba a los ministros del rey y a sus súbditos por el miedo que el papa tenía a los imperiales, y recomienda ser tolerantes «hasta que mejore la fortuna, sea atendida la razón y la justicia, y el padre común se libere de la total dependencia que tiene de los enemigos»⁹⁹⁴.

En 1714 descubrió que, desde hacía unos años, algunos colaboradores de Molines informaban a los austriacos y al auditor del papa del contenido de los despachos que llegaban de España, «de forma que muchas veces ven las cartas y los despachos antes que Molines». El agente, después de comprobar las sospechas, informó al cardenal Acquaviva y ambos se lo comunicaron a Molines, que rompió toda relación con los presuntos traidores para impedir que filtrasen información. Como en la Curia sospechaban que Díaz de Arce era el responsable de estas medidas, hicieron instancias al rey para que le sacase de Roma y, al no conseguirlo, algunos funcionarios del gobierno romano asaltaron su casa para atemorizarle y provocarle, aunque no lo consiguieron, «porque como me hallaba prevenido procuré jugar el lance con prudencia y no con la ardentía que se imaginaban y requería el caso»⁹⁹⁵.

Los esfuerzos del agente por mantener la libertad frente a la Curia y colaborar con Molines en la defensa de los derechos del rey terminaron por pasarle factura cuando el cardenal Acquaviva se hizo cargo de la embajada y tuvo que limitarse a cumplir con la función de agente. Por eso, cuando Grimaldo le informó del nombramiento del cardenal y la reducción de sus funciones, le contestó que presentía que el purpurado recelaba de su persona por las noticias que había enviado sobre su comportamiento y pidió al rey que dispusiera de su persona para el encargo que juzgase más conveniente al real servicio en otra parte, «en el cual me sacrificaré gustoso con el celo y amor que debo y supongo haber hecho siempre»⁹⁹⁶.

⁹⁹⁴ *Ibíd.*, leg. 4761. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 30 de septiembre de 1713. En los legs. 4759-4765 y 4770 está la mayor parte de la correspondencia de Díaz de Arce con Grimaldo.

⁹⁹⁵ *Ibíd.*, leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 12 de febrero de 1715. Molines exigió satisfacciones al gobierno romano por el atentado contra la casa del agente, pero no se las dieron, por lo que el gobierno de Madrid trasladó la petición a monseñor Aldrovandi, que estaba negociando el restablecimiento de las relaciones. Cf. AHN, *Santa Sede*, leg. 248, f. 25.

⁹⁹⁶ AGS, *Estado*, leg. 4771. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 4 de agosto de 1716.

De momento el rey le mantuvo en Roma como agente y continuó informando del comportamiento del cardenal, que en todo se plegaba a los intereses de la Curia, como se podía observar en el concordato que se estaba negociando para restablecer las relaciones, porque Acquaviva y Alberoni anteponian sus intereses personales a los del rey para complacer a la Corte romana, hasta el punto que los mismos cardenales celantes consideraban ventajosos los puntos sobre la dataría y la inmunidad eclesiástica que ya se consideraban aceptados⁹⁹⁷.

Ante posturas tan encontradas, los recelos entre Acquaviva y Díaz de Arce fueron en aumento. El agente acusa al cardenal de haber pedido a los ministros pontificios que no concediesen ninguna gracia que solicitase el marqués de Grimaldo para que perdiese el crédito que tenía en la Corte, y reitera que continuaba informando al papa, por medio del cardenal Paolucci, de lo que le escribían de Madrid y lo que él contestaba⁹⁹⁸. Fuera por esto o por la aversión que el cardenal sentía hacia Díaz de Arce, lo cierto es que, con el apoyo de la Curia romana, intentó desacreditarle acusándole de no cumplir con su obligación, «aunque no podrá encontrar causa en que apoyar sus acusaciones, porque en el cumplimiento de mi obligación supongo no haber faltado en nada tocante al servicio del rey». Ante esta situación, volvió a pedir al rey que le sacase de Roma, al ser inútil su presencia⁹⁹⁹. Por fin, el 9 de septiembre le ordenó cesar en el empleo de agente y entregar al cardenal los papeles que tenía a su cargo. Díaz de Arce así lo hizo, pero pidió a Grimaldo que le indicase si debía volver a España o qué debía hacer, y le pagasen los tres años que le debían de sueldo y otros gastos hechos en el real servicio para satisfacer las deudas que había tenido que contraer para su sustento. Pues, «después de haber consumido en el curso de más de nueve años que estoy en el real servicio el caudal que tenía propio, me hallo ahora en la confusión de no merecer la gracia real y me mortifica ver mi estimación en opiniones y mis émulos triunfantes». Grimaldo le contestó que seguía gozando de la estima del rey y podía volver a España, pero que siguiera informando de lo que pasaba en Roma hasta su marcha¹⁰⁰⁰.

⁹⁹⁷ *Ibíd.* Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 20 de octubre de 1716.

⁹⁹⁸ *Ibíd.*, leg. 4776. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 19 de enero y 3 de febrero de 1717.

⁹⁹⁹ *Ibíd.* Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 4 de mayo de 1717.

¹⁰⁰⁰ *Ibíd.* Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 14 de septiembre, 19 de octubre y 7 de diciembre de 1717.

Por fin, en los últimos días de 1717 se puso en camino para Madrid, donde tuvo que dar cuenta de su gestión y justificar las acusaciones de Acquaviva. En su defensa hizo duras críticas contra el cardenal, a las que respondió el purpurado afirmando que todo lo que decía estaba lleno de veneno y no tenía otro fin que «irritarme en el caso que el rey hubiera determinado que este sujeto volviera a Roma», añadiendo que, cuando se hizo cargo de la embajada había observado que, como había estado muy apartado de los negocios de su oficio durante el ministerio de Molines, al que había dado muchos disgustos, era muy difícil que se contuviera en los límites de su cargo, «que no se extendía más que a cuidar de la expedición de las bulas», sin que surgieran disensiones. Por ello dice a Grimaldo que para el buen servicio del rey no era conveniente que continuase ejerciendo el empleo de agente en Roma, «adonde un ministro basta y dos confunden»¹⁰⁰¹.

Con la marcha de Díaz de Arce, el cargo de agente quedó vacante hasta 1720 en que el rey nombró a Félix Cornejo, protegido del marqués de Grimaldo, que había desempeñado con acierto el empleo de secretario en la embajada de París y había sido promovido a residente en Suiza, aunque Alberoni suspendió la comisión y estuvo dos años y medio sin empleo. Pero, «libres de la tiranía e impiedad del cardenal Alberoni», Grimaldo consiguió que el rey le enviase a Roma¹⁰⁰².

Felipe V le nombró agente general, «aunque sin título ni otro carácter», y le concedió cien doblones de sueldo al mes, «los mismos que le había asignado para su residencia en Helvecia», más trescientos de ayuda de costa¹⁰⁰³. Las breves instrucciones que le dieron sobre la forma de gobernarse en su empleo pueden reducirse a cuatro puntos. Primero, cuidar todos los negocios de la Agencia y de forma especial los referentes a la solicitud de las bulas del real patronato y las que pidiesen los Consejos. Segundo, desempeñar el cargo en dependencia del embajador, «con quien debéis estar y vivir de acuerdo, y cultivar y conservar una buena correspondencia, ajustada a los términos de consideraros un subalterno suyo», cuando tuviese que hablar con el papa o sus ministros para tratar algún negocio por no poder hacerlo Acquaviva. Tercero, en caso de sede vacan-

¹⁰⁰¹ *Ibíd.*, leg. 4780. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 27 de febrero de 1720. En la liquidación de las cuentas de Díaz de Arce, como agente y procurador general del rey en Roma, correspondientes al 1717 (*Ibíd.*, leg. 4782), se indica que cesó en el cargo el último día de agosto de dicho año, aunque en realidad fue un mes después.

¹⁰⁰² *Ibíd.*, leg. 5102. Cornejo a Grimaldo. Madrid, 7 de septiembre de 1720.

¹⁰⁰³ *Ibíd.* Real decreto, 1 de septiembre de 1720.

te y tener el cardenal que entrar en el cónclave, debía ponerse de acuerdo con él para informar al gobierno de lo que ocurría en Roma, «sobre lo que os hago el más particular encargo por ser éste el principal punto que obliga a vuestra misión». Por último debía mantener correspondencia con la Secretaría de Estado y los Consejos sobre lo que interesase al real servicio, «especialmente sobre el cardenal Alberoni», y despachar un correo extraordinario si el embajador no podía,

«de forma que por ningún motivo deje yo de estar bien informado de cuanto hubiere ocurrido y fuere conveniente. Y siendo lo que viene expresado lo que por ahora se ofrece encargaros y advertiros, espero que en su observancia pondréis el mayor cuidado y que con igual celo y diligencia desempeñareis vuestra obligación a mi confianza»¹⁰⁰⁴.

A finales de septiembre de 1720 marchó a Roma, alquiló la casa que habían ocupado Torralba y Díaz de Arce, y puso las armas del rey sobre la puerta como era costumbre. Estuvo al frente de la Agencia hasta 1727 y, cuando murió el cardenal Acquaviva (8-I-1725), tuvo que encargarse también de los negocios de la embajada. Como antes se ha dicho, recibió orden de trasladarse a vivir al palacio de España y restablecer el orden que había en el *quartiere* en el tiempo de Molines, lo que no le resultó fácil porque el capitán Miranda ya no estaba en Italia y eran frecuentes las controversias con el gobierno romano por la entrada de los esbirros sin pedir licencia, lo que ocasionaba altercados y enfrentamientos. Con la llegada del capitán Francisco Guerrero puso orden en el barrio y, además, aprovechó la coyuntura política y consiguió que el gobernador de Roma reconociese la existencia del barrio, delimitando su distrito y sus derechos, como antes se indicó¹⁰⁰⁵. A mediados de 1726 el rey nombró embajador al cardenal Bentivoglio, que se hizo cargo del ministerio en noviembre, y un año después Cornejo cesó y marchó de residente a Suiza.

La razón de su cese parece estar ligada a los choques que tuvo con Bentivoglio desde el primer momento. Cuando el cardenal se hizo cargo de la embajada, Cornejo le entregó la documentación del tiempo de Acquaviva y los expedientes pendientes de negociación, pero no la del periodo que había estado encargado del ministerio. Al purpurado le pare-

¹⁰⁰⁴ Ibid., leg. 5102. *Instrucciones dadas a D. Félix Cornejo para ejercer el empleo de Agente en Roma. San Lorenzo, 18 de septiembre de 1720.*

¹⁰⁰⁵ Ibid., leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de septiembre de 1725. Más información en M. BARRIO GOZALO, «El *quartiere* o barrio de la embajada..., siglo XVIII», pp. 229-258.

ció extraño que quisiera tener en su casa unos documentos que debían estar en la secretaría de la embajada por si había necesidad de consultarlos y pidió instrucciones a Madrid, porque también había dicho que no trataría ningún negocio con el papa o sus ministros si no tenía orden expresa del rey, lo que se oponía a las obligaciones de su cargo, pues cuando el embajador no podía despachar personalmente algún asunto con el papa o sus ministros lo debía hacer el agente.

«De todo lo cual —dice Bentivoglio— he visto y experimentado con este sujeto en el poco tiempo que hace que llegué a esta corte, que se ve ha sentido y siente que le haya venido orden de restituirse al solo carácter con que vino a esta corte, lo cual acredita su continuo retiro de este real palacio y la poca atención que usó conmigo en la ocasión que vine desde Albano a este real palacio a dar las debidas disposiciones para componerlo y distribuir las respectivas habitaciones a mi familia, pues parece que tubo acaso de menos el usar conmigo la urbanidad que se debiera a cualquier otro cardenal, como es salirle a recibir hasta el coche, habiendo bajado solamente la mitad de la escalera, entre el primero y segundo plano, y aun para darme las llaves fue necesario pedir las repetidamente»¹⁰⁰⁶.

Bentivoglio lo comunicó al gobierno de Madrid, «no porque tenga vanidad ni haga aprecio de semejantes exterioridades», sino porque Cornejo quería igualarse a él, como había demostrado al entregarle la documentación, pretendiendo que firmase el inventario junto con él, cuando solía hacerlo el secretario. El marqués de la Paz ordenó a Cornejo entregar todos los papeles, desde que murió Acquaviva hasta que finalizó su encargo en los negocios, a excepción de los pertenecientes al empleo de agente del rey, que debían estar en su poder; y también que continuase despachando con el papa y sus ministros cuando se lo pidiese el cardenal, como se le mandó cuando fue a Roma. Cornejo se apresuró a cumplir la orden y justificó la dilación en la entrega de los papeles porque había tenido que poner en limpio las minutas y hacer el inventario¹⁰⁰⁷.

Poco después, cuando el gobierno pidió a Bentivoglio que informase sobre la representación del auditor Núñez, justificando la inasistencia de los auditores a las recepciones de la embajada por lo mal que los había tratado Cornejo, el cardenal dio la razón a los auditores y acusó al agente

¹⁰⁰⁶ AGS, *Estado*, leg. 4844. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 16 de noviembre de 1726.

¹⁰⁰⁷ *Ibíd.* Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 5 de abril de 1727; y Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 5 de abril de 1727.

de arrogante, porque trataba a todos con altivez y los hacía esperar en la antecámara, sintiéndose ofendido cuando le llamaban agente del rey¹⁰⁰⁸.

La gota que colmó el vaso fue la cuestión de los dineros que todavía se debían de la canonización de los últimos santos, con descrédito de la causa de santo Toribio de Mogrobejo. El Consejo de Indias pidió a Bentivoglio que revisara las cuentas que Cornejo y el postulador de la causa habían presentado, y lo hizo con tanta minuciosidad que mandó cotejar los originales de los bancos con las partidas que se mencionaban en las cuentas. Además, llamó a los que habían pintado el cuadro del santo para preguntarles cuánto dinero habían recibido y si se les debía lo que indicaban las cuentas. Cornejo se sintió humillado por el trato recibido y acusó al cardenal de no tener disculpa ni para con Dios ni para con el mundo,

«pues Dios y todo el mundo saben nuestra conducta y la exacta puntualidad con que por todos los caminos y a todas luces hemos procurado cumplir con nuestra obligación, no tratándose ni siendo cuestión de si el dinero del santo pertenece a quien hubiese de pertenecer, pues del residuo de la canonización, como lo tengo escrito repetidas veces, no se había de disponer sin saber el oráculo del Consejo de Indias»¹⁰⁰⁹.

Aunque no se encontró ningún desvío del dinero, la actuación del purpurado desacreditó y dejó maltrecho el honor del agente, que ya no consiguió recomponer la relación con el cardenal, a pesar de que parece que lo intentó. Como no sabía que hacer por los desprecios que recibía, pidió al marqués de la Paz que le indicase cómo debía comportarse, «pues mi respetuosa intención no es otra, ni lo ha sido nunca, que la de arreglarme a lo que el rey quiera y gustare, no pretendiendo ser más ni menos que lo que fuere de su real agrado, en lo cual fundaré toda mi vida, mi mayor vanidad y mi mayor satisfacción»¹⁰¹⁰. El rey tuvo en cuenta la petición que había hecho Bentivoglio uno mes atrás de que era conveniente trasladar a Cornejo a otro empleo en que pudiera desarrollar su capacidad y celo en el servicio del rey, sin depender de un ministro superior¹⁰¹¹, y a primeros de septiembre le mandó a Suiza con el carácter y sueldo de residente ante los esguizaros y los grisonos¹⁰¹², aunque todavía siguió

¹⁰⁰⁸ *Ibíd.*, leg. 4846. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 20 de agosto de 1727. La representación de Núñez está fechada el 18 de enero de 1727.

¹⁰⁰⁹ *Ibíd.*, leg. 4849. Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 12 de julio de 1727.

¹⁰¹⁰ *Ibíd.* Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 26 de julio de 1727.

¹⁰¹¹ *Ibíd.*, leg. 4843. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 14 de febrero de 1727.

¹⁰¹² *Ibíd.*, leg. 4847. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 11 de octubre de 1727.

ejerciendo el cargo de agente hasta que llegó su sustituto a finales de abril del año siguiente.

Al quedar vacante el cargo, el rey mandó consultar al Consejo sobre sujetos apropiados y, conformándose con su dictamen, el 28 de diciembre de 1727 nombró agente general y procurador en Roma a Domingo (Uriarte) Argüelles, diputado general del Principado de Asturias, con un sueldo anual de cuatrocientos doblones, «que hacen la suma de 24.000 reales de vellón», concediéndole además doscientos doblones de ayuda de costa para hacer el viaje y establecerse en Roma¹⁰¹³. Este cargo colmaba sus ambiciones y con un poco de ligereza levantó su casa de Madrid, vendió los muebles y la biblioteca, y a finales de marzo se puso en camino para Roma, donde llegó el 26 de abril de 1728. El cardenal ministro le hospedó en el palacio de España mientras encontraba casa y le presentó al papa y a sus ministros para que le aceptaran como agente general del rey¹⁰¹⁴.

Aunque su nombramiento suscitó muchas esperanzas, porque se pesaba que siendo doctor sería una persona de talento y perspicaz, a los pocos meses de llegar a Roma se vio que no era así. Era un hombre vano y de ninguna subsistencia, ligero y amigo de presumir de honor a costa de otros, pues «se intitula marqués de la Compuesta, del Consejo de su Majestad, su Ministro, Agente y Procurador general de todos los reinos y dominio de su Majestad católica».

Cuando llegó a Roma comenzó a hacer una ridícula figura, entrando en una carroza tirada por cuatro mulas, «junto con su señora esclava, y tres de su familia a caballo con gorros en la cabeza, de forma que cuando llegaron al real palacio se creía que llegaban los mozos de cuadra del cardenal ministro». Complimentado por Félix Cornejo, le mostro los muebles, las carrozas y caballos, y la practicas del ceremonial, y le regaló las armas que debía poner en su casa, «pero, como Argüelles no entiende de ceremonias, ni siquiera le dio las gracias». Compró los muebles a don Félix por 300 escudos, pero no podía pagarlos, si el expedicionario regio no le dejaba el dinero, igual que le pasó con la berlina y cuatro caballos que ajustó, aunque luego no pudo comprar por falta de dinero.

¹⁰¹³ *Ibid.*, leg. 5102. Título de Agente y Procurador de S. M. en la Corte de Roma a favor de D. Domingo Argüelles, 28 de diciembre de 1727.

¹⁰¹⁴ AHN, *Santa Sede*, leg. 178. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 28 de abril de 1728.

Ante tan vanidad, se descubrió que Carlos II había hecho merced del título de marqués de la Compuesta a Antonio Argüelles Quincoces, pero que el agente no tenía ningún parentesco con su casa, y todos se partieron de risas por querer por aparentar más de lo que era. Su señora no quería salir de casa sino era en carroza, y lo hacía con un tiro de cuatro mulas, y él estaba pensando hacerlo con seis, aunque no sabía con qué dinero podría adquirir los caballos, porque todo lo compraba a crédito. En fin, era un necio presumido que podía causar mucho daño a la nación, porque era incapaz de guardar el secreto y la simulación que convenía en el ejercicio del empleo. «¡Pobre España engañada!, que queriendo cambiar de ministros siempre queda en peor situación, y ahora se puede decir que hay tres ministros en Roma; uno poco tratable, otro escrupuloso y el tercero voluble y vano»¹⁰¹⁵.

Con el título del nombramiento recibió unas breves instrucciones de cómo debía gobernarse en el ejercicio de su empleo. En primer lugar, debía estar en todo a disposición y órdenes del cardenal Bentivoglio «para la solicitud de las dependencias eclesiásticas que corren por la dataría y de los demás negocios políticos que ocurren y ocurrieren». Segundo, no podía pretender ni solicitar beneficios o rentas eclesiásticas en la Curia romana para sí, ni tampoco para sus familiares o amigos, «cuya puntual observancia ha de guardar inviolablemente, pues de saberse a punto fijo hace lo contrario a esto, se le privará de los empleos que se han puesto a su cuidado y se pasará a ejecutar con él otras demostraciones correspondientes a un ejemplar castigo, como trasgresor de esta orden y prohibición». Y tercero, así como no debía tomar ninguna decisión que no estuviera de acuerdo con el embajador, tampoco debía tener correspondencia sobre negocios del real servicio, a no ser que el rey se lo pidiera directamente, «y entonces deberá corresponderse con el ministro por cuya mano le fuera dada la orden, y solo se le permite que por esta vía reservada de Estado escriba todos los correos, participando las noticias que en Roma ocurriesen y las que pudiese adquirir de otros países»¹⁰¹⁶.

A pesar de que el rey le había señalado un salario más elevado que a sus antecesores, con la prohibición de ser pretendiente, un mes y medio después de iniciar su mandato, empezó a quejarse de que no podía vivir con el

¹⁰¹⁵ BEESS, ms. 395, ff. 13-20. *Noticias de Roma, 19 de junio de 1728*. Se refiere al cardenal ministro Bentivoglio, al cardenal Belluga, que era procurador de la nación, y a al agente de preces Argüelles.

¹⁰¹⁶ AGS, *Estado*, leg. 5102. *Instrucción de lo que el rey manda que D. Domingo Argüelles observe y ejercite de Agente General y Procurador en la Corte de Roma, 1727*.

salario asignado, pues «para hacer los primeros gastos más precisos, de calle y casa, necesito más de seiscientos doblones, aunque me ciña a la mayor miseria»¹⁰¹⁷. Al no tener respuesta, el agente buscó el apoyo del cardenal, que también escribió a Madrid para que le aumentasen el sueldo¹⁰¹⁸. Sin embargo, poco después, el purpurado comunicó al marqués de la Paz que el agente había violado lo prescrito en las instrucciones, solicitando beneficios para sus parientes en la dataría y actuando en contra de sus órdenes¹⁰¹⁹.

En efecto, de acuerdo con las órdenes el rey, Bentivoglio pidió al papa y al datario que concediesen al oficial de la secretaría de la embajada, Agustín Gastéa, varios beneficios que vacaban en la diócesis de Sevilla. Ambos se mostraron de acuerdo, pero enterado Argüelles pidió los beneficios para su hermano y el datario, para ganarse la voluntad del agente, le concedió el mayor, que rentaba cuatrocientos ducados, dando a Gastéa uno que apenas rentaba cincuenta ducados. Aunque Argüelles juró y perjuró que el papa le había concedido el beneficio sin haberlo pedido, el cardenal no le creyó porque Gastéa se había informado de que no solo había pedido el beneficio obtenido para su hermano sino también los otros dos que vacaban, y además no era posible que en la dataría supieran que su hermano se llamaba José Uriarte, cuando ningún español en Roma lo sabía. Al verse descubierto, trató de justificarse diciendo que los dos auditores estaban cargados de rentas eclesiásticas en canonicatos y beneficios, y sus antecesores habían hecho lo mismo por lo que él no debía ser de peor condición. Gastéa le replicó que había un decreto real que mandaba a sus agentes no pretender en dataría, a lo que respondió que ese decreto tenía cuatrocientos años y nadie lo cumplía. Ante esta situación Bentivoglio acusó a Argüelles de querer enriquecer a sus parientes con las provisiones de la dataría y pidió al gobierno que le ordenase abstenerse de solicitar rentas eclesiásticas, «porque por este medio los ministros pontificios ganan su voluntad», y de pedir audiencia al papa o a sus ministros sin su conocimiento para evitar que embarazase la concesión de las gracias que pedía en nombre del rey¹⁰²⁰.

Un mes después el gobierno envió al cardenal una copia de las instrucciones que se habían entregado a Argüelles cuando fue nombrado agente

¹⁰¹⁷ *Ibíd.* Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 5 de junio de 1728.

¹⁰¹⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 178. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 1 de agosto de 1728.

¹⁰¹⁹ *Ibíd.* Roma, 4 de septiembre de 1728.

¹⁰²⁰ AGS, *Estado*, leg. 4856. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 4 y 11 de septiembre de 1728.

y le ordenan que, enterado el rey de haber contravenido las instrucciones, le reprenda severamente por su conducta y le diga que, aunque el rey lo disimulaba por esta vez, «si en adelante directa o indirectamente contravine las reales órdenes e instrucciones se le depondrá y castigará ejemplarmente»¹⁰²¹.

A partir de aquí las relaciones con el cardenal se hicieron cada vez más tensas y los informes sobre el agente más negativos, por la displicencia con que se portaba y no presentarse en su antecámara para recibir las órdenes, como habían hecho los demás agentes. En suma, sus «disparates, locuras, prepotencia y travesuras» eran cada vez mayores, al igual que sus deudas, y hacían cada vez más perjudicial su presencia en Roma¹⁰²².

Argüelles trató de defenderse, acusando al cardenal ministro que le tenía mañanas enteras en la antecámara, impidiéndole hacer su trabajo, porque por las tardes las antecámaras y oficinas estaban cerradas y no podía hacer las diligencias. Afirma que, si el cardenal no tenía nada que mandarle, era suficiente con que pasase por el palacio los jueves y domingos de cada semana; tacha al purpurado de receloso y sospechar de todo, y promete adaptar su conducta a lo que se ajuste al servicio del rey,

«viviendo con aquella política que se acerca más a los preceptos de la ley de Dios y a las reglas y ejemplares de la Sagrada Escritura, que tengo a la mano y en la memoria para mi enseñanza, porque aunque lluevan sobre mí lanzas de acusaciones siniestras, quiero más ver a S. M. enojado conmigo que mal querido en este gran teatro, en donde a su real nombre se tiene grandísimo respeto, cuya conservación puede importar mucho a los accidentes del tiempo»¹⁰²³.

A pesar de sus palabras y promesas, el enfrentamiento con el cardenal fue cada vez mayor porque seguía actuado como le apetecía. Ponía en entredicho la jurisdicción del franco, defendiendo a mujeres expulsadas de su distrito por causar escándalo o no pagar a los acreedores, y no obedecía las órdenes que el marqués de la Paz le comunicaba por medio del purpurado para que actuase con la moderación y dependencia que le había prevenido. En junio de 1729 Bentivoglio tiró la toalla y dijo al ministro que el agente hacía cada vez más el ridículo en la Corte romana con descredito

¹⁰²¹ *Ibíd.* Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 20 de noviembre de 1728.

¹⁰²² AHN, *Santa Sede*, leg. 178. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 15 de diciembre de 1728, y 24 de mayo y 25 de junio de 1729.

¹⁰²³ AGS, *Estado*, leg. 4856. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 12 de enero de 1729.

de los nacionales, pues cada día recibía quejas de sus acreedores y, en vez pagarlos, los despachaba con malas palabras, amenazas de palos y otras barbaridades, propias de su genio altivo y vanidoso, como también por otras violencias que practicaba. Confiesa que ya no tenía esperanzas de que se enmendase y pide que le trasladen para que no siga desprestigiando el cargo de agente y él pueda contar con alguien que le ayude en el servicio del rey¹⁰²⁴.

La paciencia del gobierno español se acabó cuando tuvo noticia del enfrentamiento que el agente había tenido con los esbirros y la orden que dio a sus criados de matar a los que pudieran. El gobierno romano condenó a los criados con un bando de vida y Argüelles se libró por las gestiones de Bentivoglio ante el cardenal Coscia y el gobernador¹⁰²⁵. El marqués de la Paz, al conocer los hechos, informó al rey de su comportamiento y el 3 de enero de 1730 le comunicó que había resuelto separarle del empleo y ordenarle volver a España¹⁰²⁶. A mediados de febrero contestó al marqués que aceptaba la decisión real, aunque su conciencia no le acusaba de haber faltado a sus obligaciones y pide su intercesión para que el monarca le de otro destino a fin de salvar el deshonor que no había merecido¹⁰²⁷. Unos días después culpó a dos consejeros del cardenal de tramar su ruina sin que hubiera dado motivos, «como es bien notorio en toda Roma» y podía comprobar si analizaba los casos y cosas de que le acusaban; y declara no poder salir de Roma por no tener medios para pagar las deudas y hacer el viaje, pues no encontraba quién le prestase al haber sido depuesto sin darle otro empleo. Además, ante la muerte del papa, debía suspender su partida porque, al no haber llegado otro agente, podía convenir detenerse por lo que pudiera suceder¹⁰²⁸.

Poco después dijo al marqués de la Paz que Bentivoglio había informado a la Curia de su destitución para que no le tratasen como agente del rey, le había quitado el manejo de los negocios y había nombrado agente interino a monseñor Saporito,

¹⁰²⁴ *Ibid.*, leg. 4861. Bentivoglio a marqués de la Paz. Albano, 25 de junio de 1729.

¹⁰²⁵ *Ibid.*, leg. 4863. Bentivoglio a marqués de la Paz. Albano, 15 de octubre de 1729.

¹⁰²⁶ AHN, *Santa Sede*, leg. 180. Marqués de la Paz a Bentivoglio. Madrid, 3 de enero de 1730.

¹⁰²⁷ AGS, *Estado*, leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 19 de febrero de 1730.

¹⁰²⁸ AHN, *Santa Sede*, leg. 180. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 23 de febrero de 1730; y AGS, *Estado*, leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 25 de febrero de 1730.

«siendo una práctica y regla inconcusa —dice Argüelles— que un ministro de cualquier carácter no acaba su empleo hasta que toma posesión el sucesor nombrado, y goza el mismo sueldo, emolumentos y honores, sin que hasta ahora ninguno haya puesto en disputa una cosa tan clara, y en los ministerios de estado, como es el mío, aunque venga el sucesor se mantiene las armas y se conservan los honores hasta que el ministro se presenta en la Corte del soberano a quien sirve o en el otro empleo adonde haya sido destinado».

Se queja por verse injustamente castigado, sin honor y sin empleo, y pide al rey que le conceda una plaza en el Consejo de Órdenes, como había hecho con sus antecesores Quirós y Torralba, llevándose cada uno seis o siete mil ducados de renta eclesiástica; y Díaz de Arce, que cesó por las acusaciones del cardenal Acquaviva, obtuvo la Intendencia general de Aragón, que goza con la pensión de tres mil ducados de renta sobre el obispado de Salamanca¹⁰²⁹.

Ante el silencio del ministro, trató de justificar su conducta. Acusa nuevamente al purpurado y sus consejeros, y apela a la justicia del rey y a la conciencia de sus ministros para que no le dejen «sin honor y sin el destino tan propio que sus antecesores habían tenido», pues estaba escribiendo unas *Reflexiones de Estado* que podrían ser útiles y necesarias para el futuro¹⁰³⁰. Justifica su demora en la salida Roma porque no le habían abonado el sueldo ni los emolumentos de las expediciones que le correspondían desde el 18 de febrero, en que recibió la orden de volver a España, hasta que saliese de Roma o tomase posesión su sucesor. Y argumenta que a su antecesor Cornejo se le pagó el sueldo todo el tiempo que estuvo después de su nombramiento, que fueron más de seis meses, y el tiempo que tardó en llegar a Lucerna para ejercer el empleo de residente ante los cantones suizos¹⁰³¹.

Por fin, en los primeros días de mayo se puso en camino para España e hizo el viaje por tierra, porque le avisaron que había muchas embarcaciones de moros en la costa. Se alegra de haber estado en Roma los dos últimos años del pontificado de Inocencio XIII, porque aunque padeció muchos disgustos por el desigual carácter del cardenal ministro, había aprendido muchas cosas que podían ser útiles para el mejor servicio del rey, «pues tomé el aire de esta corte para entender su sistema, el de Italia y

¹⁰²⁹ AGS, *Estado*, leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 2 de marzo de 1730.

¹⁰³⁰ *Ibid.*, leg. 5102. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 9 de marzo de 1730.

¹⁰³¹ *Ibid.*, leg. 4866. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 23 de abril de 1730.

el de las otras cortes europeas, como conocerá S. M. si quiere servirse de mis reverentes y sinceras insinuaciones»¹⁰³².

Poco se sabe de Argüelles después de su vuelta a Madrid. Parece que le otorgaron un puesto secundario en el ministerio, «tan impropio, que fue más vergonzoso desaire que el primero». Pero su ligereza y sus juicios atrevidos le costaron la degradación y la condena al presidio de Ceuta, donde murió¹⁰³³.

Desde la destitución de Argüelles el empleo de agente estuvo casi cuatro años vacante. Cuando el cardenal Belluga estaba encargado de los negocios de la embajada, hizo instancias al gobierno para que nombrase agente, indicando que don José de Viana, que había sido secretario de las embajadas de París y Viena, estaba en Madrid y convenía enviarle a Roma para que sirviera el cargo de secretario de la embajada y se encargase de la Agencia de preces¹⁰³⁴. El Consejo aceptó la propuesta, aunque apenas entendía el latín y estaba poco versado en materias de derecho eclesiástico, y el 21 de septiembre de 1734 el rey le nombró agente y procurador en la Corte romana «para que sirva y ejerza el empleo como lo sirvieron sus antecesores, y cuide de los negocios que ellos cuidaban, y señaladamente de los pertenecientes a la solicitud de cualquiera bulas, así de patronato y de otras que se pidieren por S. M. y por sus tribunales y consejos»¹⁰³⁵.

Patiño, junto con el título de nombramiento, le entregó otros despachos para orientarle en el gobierno de su empleo. Primero, una carta dirigida al encargado de la embajada, monseñor Rato, para que se la entregase cuando llegase a Roma, a fin de que le pusiera en posesión de su empleo. Segundo, una especie de instrucciones para que sirviera el empleo con el mismo celo, cuidado y actividad que había demostrado en los encargos que hasta entonces había tenido de secretario en las embajadas de París y Viena. Aunque Patiño no dudaba que el ministro o embajador informaría de los negocios políticos que se trataban en Roma con las demás cortes, le pidió que por la práctica que tenía de la política europea y de los intereses de España y

¹⁰³² *Ibíd.* Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 6 de mayo de 1730.

¹⁰³³ J. URÍA RIU, «Actuación y desventura de don Domingo Uriarte Argüelles, procurador general del Principado de Asturias y embajador de S. M. don Felipe V en la Corte romana», en *El Padre Feijoo y su Siglo*, I, Oviedo, 1966, pp. 229-265, ofrece algunos datos de este personaje.

¹⁰³⁴ AGS, *Estado*, leg. 5102. Consulta del Consejo de Estado, 13 de junio de 1734.

¹⁰³⁵ *Ibíd.* Decreto nombrando a Viana agente en Roma. San Ildefonso, 21 de septiembre de 1734.

de Nápoles, no dejase de investigar las noticias que permitiesen precaver los problemas que se fraguasen, especialmente en Viena, «pues los que no están instruidos como V. I., pueden recelar de lo que no tiene fundamento y despreciar lo que puede traer perniciosas o favorables consecuencias». Tercero, aunque le recalca que debía considerarse un subalterno del embajador, con el que debía mantener buena correspondencia, le entregó un cifra para su correspondencia privada con la Secretaría de Estado y le indicó los casos en que podía despachar correos. Por último, le comunica que el sueldo y los gajes que le había señalado el rey era el mismo que gozaba en la Corte de Viena, que ascendía a mil escudos de sueldo y 206 de gajes al año, y en total hacía 40.691 reales, más otros 20.250 de ayuda de costa para los gastos del viaje¹⁰³⁶.

A pesar de sus carencias en la lengua latina y en las materias eclesiástica, Viana se llevó bien con el embajador, el cardenal Troiano Acquaviva, y también con el gobierno de Madrid. Desempeñó el empleo con discreción y en los diez primeros años sustituyó las ausencias del embajador, según disponían las instrucciones recibidas. Incluso en 1740, al entrar el cardenal Acquaviva en el cónclave, el rey le encargó cuidar de los negocios de fuera del cónclave, mereciendo la felicitación por su actuación. Pero, en vez de la recompensa que esperaba por sus largos años de servicio, cuatro años después el cardenal le comunicó que había recibido una orden para que en caso de ausencia o enfermedad entregase los papeles de la embajada y todas sus facultades al auditor de la Rota, Clemente de Aróstegui. Viana aguantó el chaparrón lo mejor que pudo y al finalizar el año escribió al marqués de Villarias un largo memorial, protestando por esta decisión.

Después de resaltar los muchos años dedicados al servicio real, en los que había desempeñado durante trece años el cargo de secretario en las embajadas de París y Viena, «siete de ellos encargado de los negocios en la última, sin dependencia de otro ministro», y desde 1734 el empleo de agente de preces en Roma, supliendo al embajador en sus ausencias y enfermedades, no entendía porque ahora se le privaba de este derecho y se otorgaba a un auditor, cuando siempre lo habían desempeñado los agentes.

«En el reinado de Carlos II —dice Viana— Bernardo de Quirós suplió las ausencias del marqués del Carpio y salió de Roma a embajador de Holanda, y Alonso Torralba suplió al cardenal Giudice ministro. En el reinado de

¹⁰³⁶ *Ibíd.* Despachos expedidos por Patiño a Viana. San Ildefonso, 22 de septiembre de 1734.

Felipe V con la ocasión de partir de Roma el embajador duque de Uceda determinó le supliera el auditor decano Molines y, por no perjudicar el derecho del agente Torralba, se le llamó a la corte a una plaza del Consejo de Ordenes, a que anteriormente había sido promovido. Pero siendo Molines ministro, Juan Antonio Díaz de Arce, que murió intendente de Aragón, suplió sus enfermedades, que fueron tan graves que le obligaron a hacer testamento, en que dispuso que los papeles del ministerio se entregasen Juan Antonio Díaz, sustituyéndole como agente, a pesar de hallarse en Roma un cardenal protector y el auditor de la Rota, Herrera, que lo era por Castilla, y lo aprobó el rey. Al morir el cardenal Acquaviva le suplió Cornejo, aun con título de ministro interino y habitación en el palacio, hasta que fue nombrado Bentivoglio, sin haberse hecho memoria de los auditores de Rota Núñez y Rato, que estaban en Roma con un cardenal nacional, como era Belluga»¹⁰³⁷.

Y concluye diciendo que, establecida la regular práctica de ser los agentes los que suplían las ausencias y enfermedades de los ministros, estaba claro que esta innovación, contraria a la costumbre, manifestaba algún motivo de descontento por su actuación en el real servicio. El cardenal Acquaviva también informó al gobierno del buen comportamiento del agente y consiguió que de momento quedara en suspenso la orden, pero Viana no se conformó con la suspensión y pidió su abolición y otra resolución restableciendo la antigua costumbre en favor de los agentes, «pues no ha de permitir la justicia del rey que mi punto y estima corran el peligro de un sonrojo que ofenda y oscurezca la pureza de mi celo». Pero no lo consiguió y a la muerte del cardenal Acquaviva, en marzo de 1747, se encargó de los negocios el auditor Clemente de Aróstegui, a pesar de las representaciones del agente¹⁰³⁸.

Si tenemos en cuenta que Aróstegui había dicho a Villarias en septiembre de 1745 que convenía unir la agencia de preces a una de las auditorias de la Rota, porque Viana apenas hacía nada para evitar problemas con el cardenal Acquaviva, al que profesaba una resignación total¹⁰³⁹, es lógico que Viana, cuando murió Acquaviva y Aróstegui se encargó interinamente

¹⁰³⁷ *Ibíd.*, leg. 5130. Representación de Viana al marqués de Villarias. Roma, 23 de diciembre de 1745.

¹⁰³⁸ *Ibíd.* Al no recibir contestación a la representación que dirigió a Villarias en 1745, Viana la volvió a enviar el 29 de septiembre de 1746 y el 27 de julio de 1747, en este caso a Carvajal, nuevo secretario de Estado, sin ningún éxito porque Aróstegui era protegido de Carvajal.

¹⁰³⁹ *Ibíd.*, leg. 5104. Aróstegui a Villarias. Roma, 30 de septiembre de 1745.

de la embajada, agradeciera a Carvajal la licencia de seis meses para ir a España a solucionar los problemas de su casa y le pidiera que, si era posible, trasformase la licencia en destino, pues «me libraría por este medio de muchos embarazos de familia, contingencias y gastos que no permiten mis notorios atrasos»¹⁰⁴⁰.

Los años en que Viana estuvo al frente de la Agencia de preces fueron especialmente complicados por la ruptura de relaciones hispano-romanas en 1736, las controversias en torno al patronato universal, que precedieron al concordato de 1737 y al de 1753, el clima de agitación creado por los debates sobre las obras de Noris y las coadjutorías *in favorem*, etc. Por ello, después de concederle la licencia de seis meses para ir a España, le permitieron volver definitivamente a Madrid con una plaza en el Consejo de Hacienda. Ante su marcha, Aróstegui volvió a pedir, en este caso a Carvajal, que se suprimiera el empleo de agente por inútil y agregase su función a una de las auditorías de la Rota¹⁰⁴¹. Sin embargo en el contexto de la negociación del nuevo concordato no se juzgó conveniente suprimir este empleo, porque era necesario colocar en Roma un hombre de temple que desenvolviese bien el oficio y, por supuesto, colaborase con Figueroa en la negociación.

En este contexto es fácil entender el nombramiento de Gándara, como sucesor de Viana en 1750, a las pocas semanas de haber comenzado las negociaciones secretas entre Figueroa y el cardenal Valenti, de acuerdo con las pautas trazadas por el padre Rávago, que no tenía buen concepto de los agentes, a los que acusaba de ser los responsables de los perjuicios que había padecido y padecía España por parte de la dataría por su negligencia en el cumplimiento del oficio. Porque, aunque por lo general habían sido buenos hombres, se preocupaban más de incrementar sus intereses que de defender los derechos del rey en la dataría¹⁰⁴².

Miguel Antonio de la Gándara, que era montañés como el padre Rávago, había estudiado derecho y cánones en la Universidad de Valladolid y desempeñaba el cargo de diputado general de las provincias cántabras cuando fue nombrado agente el 15 de diciembre de 1750, con un sueldo anual de ochocientos escudos, de treinta reales de vellón cada uno¹⁰⁴³. Aun-

¹⁰⁴⁰ Ibíd., leg. 5130. Viana a Carvajal. Roma, 5 de diciembre de 1748.

¹⁰⁴¹ Ibíd., leg. 4949. Aróstegui a Carvajal. Roma, 20 de febrero de 1749.

¹⁰⁴² AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 de enero de 1755.

¹⁰⁴³ AGS, *Estado*, leg. 5102. Carvajal a Gándara. Buen Retiro, 15 de diciembre de 1750.

que Rávago dice a Portocarrero que el nombramiento del nuevo agente se debía «a no tenerle por más tiempo en el aire», la realidad era muy distinta. Pues se trataba de que Figueroa por un lado, y Gándara por otro, llevaran en secreto los asuntos pertenecientes a la negociación del concordato, y bloquearan las actividades del cardenal, de modo que éste ni siquiera sospechara lo que se estaba gestando.

A finales de febrero de 1751 Gándara llegó a Roma, y el 2 de marzo Portocarrero le presentó a Benedicto XIV, que le recibió con su acostumbrada benevolencia. A partir de entonces, el auditor Figueroa y el agente actuaron de común acuerdo para solventar las dificultades originadas por las negociaciones con el cardenal Valenti y mantener a flote la ineptitud de Portocarrero, amedrentado por las salidas bruscas del papa. Figueroa quedó tan satisfecho del celo y desinterés del agente que, una vez concluido el concordato, sugirió a Ensenada la conveniencia de concederle algún alivio para su mantenimiento y subsistencia, y el ministro dispuso que se añadiesen doce mil reales anuales a su sueldo, precisando que esta gratificación tenía efectos retroactivos y cesaría cuando cesase en sus funciones de agente¹⁰⁴⁴.

2. LA VIDA DEL AGENTE GENERAL

Cuando Felipe V nombró agente general y procurador de España en la Corte romana a Félix Cornejo en 1720, su amigo Alonso Torralba, que había desempeñado este cargo entre 1692 y 1709, le dio unas instrucciones por escrito de cómo debía comportarse en su nuevo empleo, recalcando la importancia del cargo, el tipo de casa y familia que debía tener, sus ingresos, la relación con el embajador y algunas pautas referentes a los negocios y forma de negociar, que son los puntos que analizaré a continuación¹⁰⁴⁵.

¹⁰⁴⁴ Información sobre Gándara como agente de preces en R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 193-236; y J. MACIAS DELGADO, *La Agencia de preces...*, Madrid, 1994.

¹⁰⁴⁵ BEESS, ms. 367, ff. 29-44. *Apuntaciones instructivas para el gobierno político y económico, interior y exterior, de D. Félix Cornejo en Roma, formadas por su amigo el señor D. Alonso de Torralba en 1720*. En el AGS, Estado, leg. 5102, hay una *Instrucción para el gobierno interior y exterior del Agente general y procurador de España en la Corte de Roma, que don Alonso Torralba dio por escrito a don Félix Cornejo*. Madrid, 9 de agosto de 1720, que es idéntica a la anterior, aunque faltan algunos puntos, por lo que cito por las *Apuntaciones*.

El empleo de agente general en Roma, donde comúnmente le llamaban el agente de España, tenía más estimación en la Corte romana que cualquier otro ministro extranjero que no tuviera el carácter superior de enviado o residente. Es verdad que a ello habían contribuido los territorios que el rey católico poseía en Italia y el hecho de haber en Roma muchos cardenales, preladados, señores, títulos y caballeros que tenían bienes en ellos o eran afectos al rey. Pero esto desapareció con la guerra de Sucesión, de forma que hacía 1720 solo se mantenía fiel al servicio del rey el príncipe de Palestrina, grande de España, que, perseguido por los austriacos, se había acogido a sagrado en un convento cercano a su casa de Nápoles, «aunque con la tolerancia por parte del papa de poder secretamente y a horas escusadas de registros pasar por sus propios jardines (que casi confinan con el convento) a ver a su mujer, siendo sola la que media una callejuela despoblada y sin registro entre dichos jardines y el convento de carmelitas descalzos italianos donde reside»¹⁰⁴⁶.

Aunque los agentes mantuvieron normalmente su estima y reputación, éstas fueron mayores, a juicio de Torralba, cuando los embajadores pertenecían a las primeras casas nobles de la nación, porque no se ponían celosos de la reputación que tenía el agente, sino que la juzgaban necesaria y conveniente para el mejor despacho de los negocios y el mayor servicio del rey. De acuerdo con las órdenes reales y una práctica inconcusa, la secretaría del embajador debía dar al agente copias auténticas de los despachos reales referentes a la expedición de las bulas de los obispados, abadías, pensiones y otras cualesquiera provisiones eclesiásticas que correspondían al monarca por el derecho de patronato, concordias antiguas o por derecho de resulta, como era cualquiera prebenda, abadía o beneficio que proveía el rey por haber dado un obispado u otra prebenda mayor a la que poseía, la cual tocaba proveer al rey por derecho de resulta. El agente debía tener especial cuidado en la provisión de las resultas para impedir que la dataría las gravase con una pensión, aunque la hubiesen tenido en las provisiones anteriores hechas por el papa, sobre lo que podían informarle los dos expedicioneros reales, especialmente Pedro Datti, «que es honradísimo y el único que ha quedado de mi tiempo, que si bien es italiano no faltará al servicio de su majestad y de vuestra merced»¹⁰⁴⁷.

¹⁰⁴⁶ BEESS, ms. 367, f. 29.

¹⁰⁴⁷ *Ibid.*, f. 30.

El agente debía entregar a los dos expedicionarios las copias de los despachos y las letras y efectos que iban dirigidos a ellos, para que ejecutasen las diligencias del curso de las bulas, pagasen el coste y le entregasen la cuenta de su importe, porque debía estar firmada por el agente, incluyendo en ella la propina que correspondía al cardenal protector, la del mismo agente y la pequeña cantidad que tocaba al expedicionario por el trabajo de hacer los memoriales y por los gastos que ocasionaban, «principalmente en los obispados, que todo tiene su regla».

Los dos expedicionarios reales dependían totalmente del agente, a quien correspondía su nombramiento cuando vacaba alguno, pudiendo incluso removerlos si no cumplían bien con su empleo. También tocaba al agente el nombramiento del escritor de las bulas de las prebendas y beneficios que eran de provisión real, y pagar los cuarenta y dos escudos romanos que importaba el salario de los tres: dieciocho escudos romanos a cada expedicionario y seis al escritor de bulas.

2.1. La casa y la familia

El agente no podía vivir en cualquier casa, sino en una correspondiente a su rango y empleo; pues aunque por comodidad le podía bastar con una más pequeña y de menor gasto, era forzoso que por la decencia del cargo fuera distinta de la que tenían los particulares e incluso los agentes de soberanos inferiores.

La casa debía tener un apartamento principal con antesala, donde residan los lacayos de la casa y los que vengan de fuera, «con sus casabancos de color y sus cortinas de paño encarnado, que no se alteran de invierno, ni de verano», y tres piezas para recibir. La primera, de brocateles con sillas de vaqueta; la segunda, de damascos con sillas de lo mismo, y la tercera de terciopelo con sillas grandes de la misma tela. En ésta última debían estar los retratos del papa y del rey, debajo de los cuales se recibía a los cardenales, prelados o personas de distinción, pues a los demás los atendía en la sala de damascos, dejando la primera de brocateles para los criados de escalera arriba. Además, el criado mayor o el ayudante de cámara debían estar siempre junto a la cortina de la puerta de la sala donde recibía las visitas, para que la abriese cuando le llamase o fuera a salir la visita.

Las cortinas no se quitaban en invierno ni en verano, y las interiores de las ventanas y puertas debían ser de tafetán doble en verano, blancas o

del color de la colgadura, y en invierno de la misma tela de la colgadura o aparato. En la parte exterior de las ventanas se ponían en verano estoras o «reparos entretelados de enneas con forro de una y otra parte de lienzo o holandilla de color encarnado o azul, o verde para defensa del sol, que con unos palos se levantan de abajo para que pueda entrar el aire y la luz, quedando apartadas de la pared por la parte inferior con dichos palos, de forma que no penetre el sol a la pieza», y se quitaban en invierno.

En la tercera pieza, donde estaban los retratos del papa y del rey y recibía a las personas de distinción, era conveniente tener un buen aparador o bufete y encima un crucifijo u otra alhaja de devoción, «y nada más de alhajas, sino es sus bufetes en las dos piezas antecedentes».

Estas habitaciones solo servían para recibir, y por ello era forzoso que la casa tuviera otro apartamento para el verano, bien en la parte baja o al lado norte del principal para resistir el calor estival, pues el cuarto segundo, que se reservaba siempre para el invierno, no era habitable en verano. Y, «cuando no haya otros aposentos o cuartos para la familia, se acomodan el verano en el cuarto segundo y el invierno en las piezas reservadas para la habitación del agente en el verano»¹⁰⁴⁸.

La familia del agente debía constar al menos de dos criados mayores, uno para que escribiese las cartas y copias de despachos en lengua española, y otro que dominase las lenguas latina, italiana y francesa; y ambos debían ser capaces de cifrar y descifrar cualquiera papel o carta. Además, eran indispensables uno o dos ayudantes de cámara, porque no se estilaban los pajes.

También debía tener al menos cuatro lacayos. El principal y más práctico en el ceremonial romano, conocido como el decano, debía ocuparse de todo lo referente al ceremonial, tanto en las visitas como en los encuentros en la calle; es decir, debía ir siempre al estribo del coche para prevenir y avisar de todo lo relacionado con el ceremonial en la calle, si se encontraban con cardenales u otras personas de distinción, y también enviar y recibir los recados para las visitas. En suma, debía ocuparse de «todo lo que toca a ceremonias de cómo se han de recibir o despedir, pues de cualquiera error que en esto se comete ha de responder el decano, por cuyo medio se evitan muchos empeños».

Por lo que se refiere a la caballeriza no podía excusar un tiro de caballos para las funciones a que tenía que asistir con motivo de la entrada pública

¹⁰⁴⁸ Ibid., ff. 32-33.

de cardenales, embajadores u otras personas de distinción, así como en las ocasiones en que debía enviar el tiro con uno o dos criados mayores. Por consiguiente, debía tener dos cocheros y un mozo de caballos, y al menos dos coches. Uno apropiado para las visitas e ir a palacio, y otro más corriente para salir al campo y uso privado.

Una casa de este tipo, que estuviera en consonancia con la decencia y familia indicada, a comienzos del siglo XVIII costaba unos cien doblones de alquiler, «antes más que menos, y más siendo conveniente elegirla en una distancia proporcionada al palacio del rey y al de la habitación pontificia»¹⁰⁴⁹.

Por último, el agente no debía vivir retirado, sino que tenía que relacionarse con los miembros de la alta sociedad romana, asistiendo a las tertulias que organizaban los cardenales o los miembros de la nobleza, porque en ellas se actuaba con mayor espontaneidad y, como siempre asistía algún cardenal o prelado de la Curia con los que tenía negocios pendientes, los podía hablar un momento del tema. Es más, si alguna vez la señora de la casa, del cardenal o de otra persona distinguida le invitaba a jugar un rato, debía hacerlo por dar gusto, siempre que no hubiera riesgo de perder mucho dinero o estar mucho tiempo jugando, para no mostrar inclinación o vicio por el juego. Pero solo debía aceptar cuando «no tenga que hablar en la misma conversación a persona que convenga para cualquier negocio del rey, pues ésta es la primera atención y con cuya práctica se consigue el crédito de atento principalmente al negocio y de cautelado para no tocar en extremo que pueda tener el menor viso de vicio»¹⁰⁵⁰.

Este es el modelo de casa y familia que tenían los agentes a principios del XVIII, según indica Torralba a su amigo Félix Cornejo cuando se hizo cargo de la Agencia en 1720. Sin embargo, su sucesor, Domingo Argüelles, alquiló una casa mucho más modesta que sus antecesores por la imposibilidad de mantenerse con los ochocientos escudos que tenía de ingresos. Y esto, a pesar de haber encontrado un hombre que le suplía de lo necesario para el menaje de casa, coche y caballos, en la suposición de que el rey le daría para cubrir estos gastos más ayuda de costa. Pues, «aunque me compongo con trastos viejos del valor más ínfimo, no puedo ni con los ochocientos doblones armarme de aquello que es indispensable a un pobre expedicionero. Y como no tengo caudal para suplirlo, reclamó a S. M. para

¹⁰⁴⁹ Ibid., ff. 33-34.

¹⁰⁵⁰ Ibid., f. 42.

que se sirva alargarme el sueldo y concederme la ayuda de costa que en mi carta antecedente solicitaba»¹⁰⁵¹.

Una vez que el agente estaba establecido, debía iniciar las visitas de cortesía a los miembros de la Curia romana. La primera, como es lógico, debía ser al papa y a los tres cardenales que estaban al frente de la secretaría de Estado, de Breves y la dataría, y en la primera visita le acompañaba el embajador para presentarlo como agente del rey. A continuación visitaba a los miembros del colegio cardenalicio, comenzando por el decano y continuando por los demás, «sin regla de antigüedad y procurando informarse de sus genios hacia nosotros». Si algún príncipe o duque romano le enviaba un gentilhombre para darle la bienvenida, debía visitarle personalmente. Pero, a los demás títulos, caballeros y prelados no tenía que visitarlos si primero no lo hacían ellos, «aunque los prelados, secretarios de congregaciones y otros con quien se suelen ofrecer negocios recomendados del rey es forzoso verlos siempre que se ofreciese dependencia del servicio de S. M., aunque no le hayan visitado nunca»¹⁰⁵². Y, como era obligado, al devolver la visita debía ajustarse al rígido ceremonial que regía en la Corte romana¹⁰⁵³.

2.2. La dotación económica

El sueldo fijo anual que el agente del rey tenía al comenzar el siglo XVIII ascendía a unos ochocientos escudos romanos, distribuidos de la forma siguiente: doscientos escudos situados en el Consejo de Indias por la agencia de lo que le pertenecía, otros doscientos situados en la Inquisición de Sicilia por la agencia del Consejo de Castilla, trescientos más por la agencia del reino de Nápoles y ciento ocho por una plaza en el presidio de Orbitelo. Sin embargo, las partidas referentes a la agencia de Nápoles y a Orbitelo dependían de la voluntad de los virreyes, que tenían libertad para nombrar agente propio, aunque por lo general lo hacían en el designado por el rey, según indica Torralba:

«Cuando yo pasé a Roma servía agencia de Nápoles por nombramiento del conde de San Esteban, virrey de aquel tiempo, don Agustín Nipho, maestro de ceremonias de la Embajada, y le mantuvo hasta tres años después que,

¹⁰⁵¹ AGS, *Estado*, leg. 5102. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 12 de junio de 1728.

¹⁰⁵² BEESS, ms. 367, ff. 40-41.

¹⁰⁵³ Información sobre el ceremonial romano en M. BARRIO GOZALO, «La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII. ...», pp. 237-273

cumpliendo su virreinato y pasando a sucederle desde la embajada de Roma el duque de Medinaceli, la primera firma que echó fue la del nombramiento en mí, sin haberle hecho instancia para ello, porque le pareció que era razón y más decente estuviese unida dicha agencia a la de su majestad»¹⁰⁵⁴.

Además del sueldo fijo, tenía los emolumentos que le correspondían por la expedición de las bulas de los obispados y demás prebendas y beneficios de patronato real, así como por la prorrogación de las tres gracias (subsidio, excusado y cruzada), que solían valer al agente cada año unos dos mil doscientos escudos romanos. De esta cantidad había que descontar las cargas del oficio, como eran los sueldos de los dos expedicioneros y del escritor de bulas, y las propinas que tenían que dar por los despachos de algunos negocios particulares del rey a los lacayos de los prefectos de las congregaciones y a los secretarios de ellas, y también a los del secretario breves, cuando había que tratar algún negocio importante o se conseguían las gracias que deseaba el rey. El importe de estas cargas podía subir hasta seiscientos escudos, con lo cual le quedaba de renta por derechos de expedición unos mil seiscientos escudos. Por tanto, hasta la pérdida de los Estados italianos, los ingresos del agente ascendían a unos dos mil cuatrocientos escudos romanos. Con ellos, si le pagaban puntualmente el salario y recibía los mil ducados de ayuda de costa para el viaje y primeros gastos de poner la casa y equiparse de lo más necesario, podía vivir con dignidad, pero sin sobrarle nada «y más con la indispensable asistencia de dejar aquí su casa»¹⁰⁵⁵. Además, podía redondear estos ingresos consiguiendo algún beneficio o renta eclesiástica en la Curia romana, pues hasta 1708 se los permitió solicitar pensiones y beneficios eclesiásticos, como podían hacer los demás vasallos¹⁰⁵⁶.

No obstante, el retraso en el abono de alguna partida de la dotación fija era bastante frecuente y se repite a lo largo del periodo, como sucede con los embajadores. Cuando Alonso Torralba terminó su mandato y estaba a punto de regresar a España, no le habían pagado los trescientos ducados situados en el Consejo de Indias durante diez años, y recurrió al rey, que ordenó pagárselos, «librando despacho para que de los efectos más prontos de las cajas de Lima se me diese satisfacción y hacimiento en trayendo dicho despacho al secretario del Consejo, que mandó se pagasen los tres

¹⁰⁵⁴ BEESS, ms. 367, ff. 30-31.

¹⁰⁵⁵ *Ibid.*, ff. 30-32.

¹⁰⁵⁶ AGS, *Estado*, leg. 3068. Consultas del Consejo de Estado, 23 de febrero y 10 de abril de 1683.

mil ducados de vellón y se entregaran a persona de su confianza y mía, que estaba para venir a estos reinos, que era don Gonzalo Vaquedano, ministro hoy del Consejo de Indias, por cuya mano los recibí»¹⁰⁵⁷.

Con la pérdida de los Estados italianos en la guerra de Sucesión los ingresos disminuyen sensiblemente, pues el agente se vio privado de las partidas que estaban situadas en la Inquisición de Sicilia, en Nápoles y en Orbitelo. El Consejo acordó que los doscientos escudos situados en la Inquisición de Sicilia se pusieran en la de España, pero los correspondientes a la agencia de Nápoles y Orbitelo se perdieron, aunque la última partida podría haberse situado sobre la plaza de Longón, que había quedado en poder de Felipe V¹⁰⁵⁸. También disminuyen los ingresos provenientes de las expediciones de los obispados, abadías y otros beneficios del real patronato por la disminución de las mismas, al dejar de tener parte en las pertenecientes a los reinos de Cerdeña, Nápoles y Sicilia, y estado de Milán. De esta forma, si antes ingresaba por este concepto algo más de mil quinientos escudos romanos al año, ahora apenas llegaban a los mil, que sumados a los cuatrocientos fijos arrojaban un total de mil cuatrocientos, frente a los dos mil cuatrocientos que cobraba anteriormente. Pero además, la situación económica se agravó todavía más, porque Felipe V, de acuerdo con la consulta del Consejo de Estado 26 de septiembre de 1708, prohibió a los agentes solicitar beneficios o rentas eclesiásticas para sí o para sus familiares y amigos como habían hecho sus antecesores, amenazándolos con privarlos del empleo si lo hacían. Para paliar las pérdidas económicas que esta medida los ocasionaba, haciendo más difícil su situación en una Corte tan dispendiosa como la romana, el Consejo propuso socorrerlos con alguna cantidad por vía de ayuda de costa, pero luego se optó por aumentar el sueldo¹⁰⁵⁹.

Cuando Felipe V confirió el empleo a Juan Díaz de Arce, en 1711, le asignó un sueldo fijo de setecientos escudos: trescientos por los negocios de Indias, doscientos sobre el Consejo de Cruzada y otros doscientos sobre el de Inquisición. Pero se vio privado de los trescientos que pagaba el reino de Nápoles por ocuparse de sus negocios, así como también de «la ración diaria de pan y vino que se le suministraba el palacio pontificio por el mismo motivo, y dos plazas de soldado que tenía y se le pagaban mensualmente en las de Orbitelo y Porto Hércules, que también ocuparon

¹⁰⁵⁷ *Ibíd.*, f. 31.

¹⁰⁵⁸ *Ibíd.*, leg. 5102. *Instrucción para el gobierno interior y exterior...*, 1720.

¹⁰⁵⁹ *Ibíd.* Consulta del Consejo de Estado, 16 de septiembre de 1708.

los imperiales». Por este motivo y el retraso en la paga de algunas partidas asignadas, el monarca ordenó que le continuaran dando los ochocientos escudos que antes cobraba el agente de sueldo anual, y el 30 de noviembre de 1715 le concedió otros trescientos ducados de vellón en los efectos de la Cámara del Consejo de Indias, para que los gozase desde el 10 de octubre de 1711 hasta que finalizara el empleo de agente. En cambio, los emolumentos provenientes de la expedición de las bulas de los obispados, abadías y otros beneficios de patronato real quedaron reducidos a quinientos o seiscientos escudos, lo que hizo que los ingresos totales solo sumasen mil cuatrocientos escudos romanos. Díaz de Arce dice que estos ingresos no eran suficientes para mantenerse en la Corte romana con la decencia correspondiente al empleo, a no ser que el agente fuera eclesiástico y se las ingeniase para lograr que la Curia le concediese algún beneficio, como habían hecho muchos de los agentes anteriores. Pero para ello tenía que ganarse la voluntad de la Curia y no oponerse a sus dictámenes, «como yo lo hice cuando me parecía justo, en virtud de las órdenes que entonces tuve para no pretender, y con esto estuve siempre independiente de ellos y pude defender las regalías y los derechos del rey y de la nación». Por esta razón gastó en el desempeño del empleo no solo el sueldo que tenía señalado sino también el caudal que había adquirido durante más de veinte años que residió en Nápoles y pudo preservar de la codicia de las tropas alemanas, «que también se aprovecharon de gran parte de la industria que tenía en aquel reino, con la que al principio pude socorrer a la plaza de Gaeta al tiempo que iban los alemanes a sitiarla y, después de perdida, a los pobres oficiales y soldados prisioneros que había de guarnición en ella»¹⁰⁶⁰.

Mucho mejor fue la situación económica de Félix Cornejo, que estuvo al frente de la Agencia desde 1720 hasta 1727, pues como había sido nombrado residente en los Cantones suizos, aunque no llegó a ocupar el puesto, cuando le ordenaron pasar a Roma y hacerse cargo de la Agencia de preces, «aunque sin el título de agente ni carácter alguno», el rey dispuso que le pagasen el mismo sueldo que tenía asignado para su residencia en Suiza, es decir, dos mil cuatrocientos escudos al año y seiscientos de ayuda de costa, a los que había que sumar los emolumentos adventicios, provenientes de la expedición de las bulas de los obispados y beneficios del real patronato, que en estos años producía unos mil escudos anuales¹⁰⁶¹.

¹⁰⁶⁰ Ibid. Díaz de Arce a marqués de la Paz. Zaragoza, 25 de noviembre de 1727.

¹⁰⁶¹ Ibid. Consulta del Consejo sobre el sueldo que se debía pagar a Félix Cornejo al pasar a Roma a ejercer el empleo de agente del rey y resolución real, 1 de septiembre de 1720.

La situación cambió cuando se nombró a Domingo Argüelles en 1727, pues se le asignaron los ochocientos escudos establecidos de sueldo fijo y lo que le correspondía de la expedición de las bulas, más los cuatrocientos que le dieron de ayuda de costa. Argüelles aceptó el cargo y a finales de abril de 1728 llegó a Roma. Pero, apenas visitó al papa y a los cardenales, empezó a protestar por la escasez de sus ingresos, diciendo al secretario de Estado, marqués de la Paz, que con su sueldo y los emolumentos adventicios no podía mantenerse la mitad del año.

«Juzgo ocioso acordar a V. E. —dice Argüelles— que, aunque tenga los pensamientos honrados, no soy vano, interesado ni codicioso, porque V. E. que conoce mi genio sabe muy bien que sirvo más a la reputación y buena fama que al interés y la codicia. Pero, como es preciso vivir al paso que todos en este gran teatro, cabeza del mundo, sería menos decoroso a S. M. y a la nación, si yo viviera fuera de aquel rango que corresponde a mi oficio, cuando después de los embajadores de testas coronadas tiene aquí la consideración del primero, y unos gastos de propinas establecidas que no se pagarán con cien doblones al año»¹⁰⁶².

Para justificar la petición de que le aumentasen la asignación económica, puso de manifiesto las rentas adicionales y fijas que habían tenido los anteriores agentes. Torralba tenía más de siete mil ducados de renta en canonjías y beneficios eclesiásticos, y Díaz de Arce tres mil en una pensión sobre el obispado de Salamanca, «a que se juntó la fortuna de que en su tiempo despachó las expediciones vacantes, que estuvieron estancadas más de cuatro años por disgustos entre las dos cortes, en que ganó (según dicen aquí) más de diez mil doblones». Y Cornejo tenía de sueldo fijo dos mil cuatrocientos escudos al año, más los emolumentos adventicios, «y el mismo confiesa que no le sobraba un escudo, ni tenía escrúpulo de haber hecho gasto excusado». Y continúa diciendo Argüelles que no recordaba estos detalles porque fuera envidioso de la fortuna ajena, sino porque no tenía más ingresos que el sueldo, y no podía vivir dignamente con él en esa Corte, que «es la más cara, vana y ostentosa que hay en toda Europa, sin que tenga estimación el valor intrínseco, sino se acompaña de la exterioridad y del fausto». Por ello, pide que le asignen el sueldo que tenía Cornejo o alguna pensión como tuvieron sus antecesores, «porque en esta ciudad ni quiero contraer obligaciones ni obtener beneficios, que no me sería dificultoso, porque es preciso mantener la libertad e independencia que S. M. manda para hacer su real servicio y la utilidad pública». Y termina diciendo que para los primeros gastos precisos

¹⁰⁶² Ibid. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 5 de junio de 1728.

necesitaba más de mil escudos, «aunque me ciña a la mayor miseria»; pues, como había gastado en el viaje más de lo que le habían dado de ayuda de costa, cuando llegó a Roma no tenía medios para poner la casa ni encontraba quién le prestase dinero por la cortedad del sueldo, por lo que ruega que le manden alguna ayuda¹⁰⁶³. En los meses siguientes continuó repitiendo la misma cantinela y un año y medio después, en los primeros días de 1730, fue depuesto del cargo por las acusaciones del embajador y haber contravenido las instrucciones que le dieron, al solicitar beneficios para sus familiares¹⁰⁶⁴.

Cuando el rey nombró a José Viana agente y procurador en la Corte romana en 1734 le asignó el sueldo que había tenido en Viena, donde había desempeñado el oficio de secretario de la embajada, que importaba mil escudos de oro al año, más 206 por los gajes de casa y aposento de secretario que gozaba por merced particular, situados en la Posta española de Roma, que en total sumaban 40.691 reales al año¹⁰⁶⁵. En los seis primeros años la Posta le abonó puntualmente sus haberes, pero luego dejó de hacerlo por problemas de tesorería, de forma que en 1745 le debían 129.375 reales. Viana recurrió al marqués de Villarias para que le pagasen los atrasos por los problemas que tenía para mantenerse con decoro en su empleo; le asignaron el sueldo y los atrasos en la Tesorería general y se ordenó a la contaduría que le abonasen lo que le debían. Pero un año después todavía no había recibido ningún dinero, con lo cual crecieron sus empeños y deudas, y tuvo que vender lo que tenía de valor.

«Me halló —dice Viana— en el estrecho estado de la mayor necesidad y rodeado de acreedores, y sin arbitrio para contentarlos, ni modo de subsistir. Camino muchas veces a pie por las calles de Roma, por no tener más que dos malos caballos, en que padece el honor del rey, y en fin oprime y aflige mi espíritu la carga de mujer y dos hijos, con la obligación de mirar por ellos y la consideración de que acabada mi vida quedarían todos por puertas»¹⁰⁶⁶.

Poco después comenzaron a pagarle los atrasos y en 1747 ya recibió el sueldo con puntualidad¹⁰⁶⁷.

¹⁰⁶³ *Ibidem*.

¹⁰⁶⁴ El cardenal Bentivoglio recibió un oficio del marqués de la Paz, firmado el 3 de enero de 1730, comunicándole que el rey había decidido exonerar del empleo de agente a Domingo Argüelles por su mala conducta y no obedecer las órdenes recibidas. Cf. AHN, *Santa Sede*, leg. 180. Marqués de la Paz a Bentivoglio. Madrid, 3 de enero de 1730.

¹⁰⁶⁵ AGS, *Estado*, leg. 5102. Real decreto. San Ildefonso, 21 de septiembre de 1734.

¹⁰⁶⁶ *Ibid.*, leg. 5130. Viana a Villarias. Roma, 29 de septiembre de 1746.

¹⁰⁶⁷ *Ibid.* Viana a Carvajal. Roma, 28 de septiembre de 1747.

Por último, cuando el rey nombró agente a Miguel Antonio de la Gándara el 15 de diciembre de 1750 le asignó un salario anual de 800 escudos anuales. Pero, después de la firma del concordato en 1753, el marqués de la Ensenada le concedió un sobresueldo de doce mil reales anuales, con efectos retroactivos, con lo que su salario real ascendía a 36.000 reales al año¹⁰⁶⁸.

2.3. La relación con el embajador

Cuando en 1711 el rey nombró agente general a Juan Díaz de Arce, el marqués de la Mejorada preguntó al Consejo qué instrucciones se habían dado a los que habían tenido este empleo. El Consejo respondió que nunca se habían dado instrucciones al agente, porque siempre había estado a disposición y a las órdenes de los embajadores o ministros encargados de los negocios de la embajada «para solicitud de las dependencias eclesiásticas que corren por la dataría y los demás negocios políticos que ocurren, a que los ministros superiores no pueden acudir personalmente». Y añadió que, si se alteraba esta práctica y le daban instrucciones de cómo debía gobernarse en el ejercicio de su empleo, podían surgir inconvenientes porque en cierto modo se le reconocía como independiente del embajador¹⁰⁶⁹. A pesar de estas prevenciones, a Díaz de Arce le dieron unas normas de cómo debía gobernarse, y a sus sucesores Cornejo y Argüelles les entregaron instrucciones escritas, en las que se recalca que debían estar a las órdenes del embajador, al igual que lo habían estado sus antecesores.

«Estaréis advertido —se dice a Félix Cornejo— de que este encargo y todo cuanto sobre él ocurriere le habéis de servir y manejar debajo de las órdenes del cardenal Acquaviva [el embajador], con quien deberéis estar y vivir de acuerdo, y cultivar y conservar una buena correspondencia, ajustada a los términos de consideraros un subalterno suyo. Ejecutaréis puntualmente lo que os previniere el expresado cardenal y obedeceréis las órdenes que os diere conducentes a mi real servicio, particularmente aquellas que os comunicare para hablar alguna vez (cuando el cardenal por las circunstancias presentes o por otros motivos que en adelante pueda tener no lo pueda hacer) al papa y a sus ministros, y conferir con ellos los negocios que os encargue»¹⁰⁷⁰.

¹⁰⁶⁸ *Ibíd.*, leg. 5102. Carvajal a Gándara. Buen Retiro, 15 de diciembre de 1750.

¹⁰⁶⁹ *Ibíd.* Consulta del Consejo de Estado, 29 de octubre de 1711, sobre la instrucción que convendría dar al Agente general en Roma.

¹⁰⁷⁰ *Ibíd. Instrucciones para don Félix Cornejo..., 1720.*

De acuerdo con la consulta del Consejo de Estado, de 29 de octubre de 1711, la relación del agente con el embajador debía ser de justa dependencia, pero procurando mantener la dignidad de su persona y empleo, sin olvidar que estaba en la Corte romana como ministro nombrado por el rey, a consulta del Consejo de Estado, con su real título, sueldo y emolumentos. De todas formas debía cuidar y cultivar la buena relación con el embajador para favorecer el despacho de los negocios del rey y el reino, pero evitando todo lo que pareciese más servilismo de criado que buena relación de un ministro dependiente.

A pesar de esto, la imprecisión y ambigüedad de la normativa era causa de continuas discordias entre el agente de preces y el embajador. En Madrid tenían por norma remitir directamente al agente las órdenes y avisos concernientes a la Curia, que se relacionaban con los tribunales y consejos del gobierno español. Aunque las expediciones iban generalmente a nombre del ministro, era el agente quien debía tramitarlas con la ayuda del expedicionero regio, que era un miembro de la familia Datti. Esta intercomunicación tenía teóricamente un doble sentido: que el embajador se fiara del agente, por la estimación y confianza que depositaba el rey en él, y unificar el canal de las expediciones para que todas fueran por manos de los agentes regios de Madrid y Roma. La inobservancia de estas normas por parte del embajador causaba muchos perjuicios a la expedición de los negocios y el agente se veía precisado a quejarse al gobierno.

En suma, por una parte, se ordena al embajador ponerse de acuerdo con el agente para hacer lo que le encargue, siempre que, por indisposición u otras causas, no pueda hablar con el papa o sus ministros de los negocios urgentes que ocurran. Pero, por otra, se advierte al agente que se comporte como un subalterno del embajador, observando con él buena armonía y correspondencia, y practicando todo lo que le mande en orden al buen servicio. Pero estas disposiciones resultaban insuficiente para resolver los problemas planteados a diario, no tanto para los asuntos importantes, sino por la simple llegada de los correos portadores de la correspondencia, como se deduce de las fricciones entre embajadores y agentes, y del ambiguo proceder del ministro de Estado que en ciertos momentos da unas órdenes al embajador y otras distintas al agente.

De todas formas, la buena sintonía dependía las más de las veces de quién estaba encargado de los negocios de la embajada, pues aunque los embajadores por lo general trataban con cortesía al agente y le invitaban frecuentemen-

te a palacio para compartir la mesa, como declara Torralba que hacían el duque de Medinaceli y el conde de Altamira a finales del siglo XVII, en algunos momentos de la primera mitad del XVIII, sobre todo durante la embajada del cardenal Bentivoglio, las relaciones se enrarecen y la sintonía desaparece hasta el punto que el embajador pidió al gobierno que cesara al agente.

Juan Díaz de Arce tuvo una relación muy especial con monseñor Molines y trató de mantenerla con el cardenal Acquaviva, pero no fue posible por el recelo que había entre ambos, como antes se indicó. Por eso, cuando la condesa de Montijo pidió a Díaz de Arce que hospedase a su hijo en su casa cuando terminó los estudios en el Seminario romano, el cardenal se molestó y escribió a la condesa que su hijo no estaba bien en la casa del agente, donde se juntaban los abates españoles que se habían sumado a su cortejo y conversación después de la marcha de Molines. Pero la condesa le contestó que había elegido al agente porque sabía que era un caballero de honor, «y que siendo nacional estimaba más que estuviera con él que con un italiano»; y al mismo tiempo, envió a Díaz de Arce la carta del cardenal para que viera la poca consideración que le tenía, siendo después uno de los artífices de su cese¹⁰⁷¹. Este y otros detalles le enfrentaron cada vez más con el cardenal, que pidió volver a España.

Cuando en 1720 el marqués de Grimaldo informó a Acquaviva del nombramiento de Félix Cornejo para el empleo de agente, el cardenal le pidió que, cuando llegase a Roma, fuese directamente a residir al palacio de la embajada hasta que encontrara casa. El purpurado quedó prendado de su prudencia, destreza y habilidad para el manejo de los negocios y le trató con especial afecto, al que respondió Cornejo con igual gratitud, «pues no pasaba día sin ir a verle, y el cardenal le hacía entrar sin esperar en la antecámara». Pero, algunos meses después, como los cardenales estilaban hacer esperar a los agentes reales en la antecámara cuando los visitaban, decidió hacer lo mismo con Cornejo y se lo dijo. El agente se maravilló que le considerase un simple agente, cuando desempeñaba el empleo con el título de ministro, y le dijo que si le tenía en ese concepto se abstendría de visitarle, a no ser cuando fuera necesario para el servicio del rey, «porque a su carácter no le correspondía hacer antecámara sino ante el papa, que era soberano de Roma, al cual había sido enviado como ministro con cartas

¹⁰⁷¹ BEESS, ms. 63, ff. 238-239. Era éste Cristóbal Gregorio Portocarrero y Funes de Villalpando, hijo del IV conde de Montijo, que heredó el título y desempeñó una importante labor diplomática. Cf. M. A. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia...*, IX, pp. 239-241.

credenciales». Cornejo escribió a Grimaldo sobre la actitud del cardenal y se ordenó al purpurado tratarle como ministro, porque con tal carácter había sido enviado a Roma¹⁰⁷².

A partir de aquí las relaciones fueron correctas y, a su muerte, el gobierno le encargó los negocios de la embajada hasta que nombrara nuevo ministro. Pero, cuando el cardenal Bentivoglio se hizo cargo de la embajada, surgieron roces desde el primer momento, como antes se expuso con detenimiento. Aunque Cornejo trató de restablecer la armonía, no lo consiguió y el cardenal pidió al gobierno que le trasladase a un empleo más acorde con sus cualidades y aspiraciones. En los últimos meses sufrió desprecios del embajador y de otros ministros e instituciones españolas, hasta el punto que los administradores de la iglesia nacional de Santiago no le invitaron a la fiesta de su patrón, cuando siempre lo habían hecho a todas las funciones. Sin duda «por complacer al cardenal Bentivoglio, respecto de que dice que soy un ministro fingido y de que he procurado denigrar mi honor en esta corte por las consabidas y pendientes desazones, con lo cual me contempla ya como incapaz de distinción alguna»¹⁰⁷³. Por fin el 13 de septiembre de 1727 se le comunicó su traslado a Suiza como residente antes los cantones.

La relación del cardenal Bentivoglio con el agente Argüelles fue normal y aun cordial en los primeros meses, pero pronto surgieron incidentes y discordias que predispusieron al cardenal contra el agente, según se observa en la correspondencia del purpurado. En un primer momento se queja de que, en vez de ayudarle en las gestiones con el papa las entorpecía, se mostraba displicente y prescindía de su autoridad y, además, comprometía a la embajada con el gobierno romano por los agravios e insultos que ocasionaba a los esbirros cuando entraban en el barrio español con su autorización. Y luego se lamenta de los muchos «disparates» que cometía y de hacer el ridículo, comprometiendo el decoro de la nación. De nada sirvió que el marqués de la Paz le llamase al orden, pues siguió reincidiendo y creando problemas con el gobierno romano. Ante esta actitud, informó al rey de su incorregible conducta y fue cesado en el empleo a principios de 1730¹⁰⁷⁴, aunque antes de volver a Madrid trató de justificar su conducta, afirmando que «todos saben la rectitud de mis operaciones y la agradable decorosa

¹⁰⁷² BEESS, ms. 63, ff. 249-252.

¹⁰⁷³ AGS, *Estado*, 5102. Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 26 de julio de 1727.

¹⁰⁷⁴ En el AHN, *Santa Sede*, legs. 178-180, están las cartas del cardenal Bentivoglio al marqués de la Paz, informando de la conducta del agente, desde su llegada a Roma el 22 de abril de 1728 hasta su deposición el 3 de enero de 1730.

conducta que tuve desde que estoy en Roma», y acusando al cardenal y a sus confidentes de la deposición¹⁰⁷⁵.

En cambio, la relación de José Viana con el cardenal Troiano Acquaviva fue bastante buena por su sumisión e inactividad resignada, pues tenía presente los desagradables lances que habían tenido sus antecesores con los ministros de su tiempo por las comisiones que los habían encargado para el real servicio. Viana optó por la quietud que correspondía a una inacción resignada y quizá por eso el gobierno nombró al auditor de la Rota, Clemente de Aróstegui, para que sustituyera al embajador en sus ausencias y enfermedades, relegando al agente, que tradicionalmente se había encargado de ello. Pero, además, Aróstegui dijo a Villarias que el agente del rey no tenía más trabajo que solicitar en los tribunales de la Curia las bulas y gracias que se pedían de parte del rey o sus consejos, lo que realizaba por medio de un expedicionero, «con lo que se está quieto en su casa sin cuidarse de más por su genio y por no oponerse al palacio de España, al que profesa una total resignación», por lo que sugiere que el cargo de agente se agregue a una de las auditorías de la Rota y se suprima, como antes se indicó¹⁰⁷⁶.

2.4. La forma de negociar

Algunos agentes, al término de su mandato, dejan relaciones a sus sucesores con advertencias del modo qué debían observar en las negociaciones con la Curia para tener éxito en su misión, pues no debían olvidar que el alma de la Corte romana era la simulación y por ello debían usarla, porque de otro modo no conseguirían conservar la reputación¹⁰⁷⁷. Cuando Alonso Torralba se hizo cargo de la Agencia en 1692 le aconsejaron utilizar la simulación en la negociación con los que no practicaban la verdad, pero no aceptó esta forma de negociar, «que llaman arte refinado de cortesanos», y la juzgó peligrosa porque era engañosa y se oponía a la verdad y a la vida cristiana, y propuso al embajador, duque de Medinaceli, engañarlos con la misma verdad, «pues no la creerán y se conseguirá más lícita y honradamente el fin de entablar cualquier dependencia». Gustó mucho al duque

¹⁰⁷⁵ AGS, *Estado*, leg. 5102. Argüelles a marqués de la Paz. Roma, 9 de marzo de 1730.

¹⁰⁷⁶ *Ibíd.*, leg. 5104. Aróstegui a Villarias. Roma, 30 de septiembre de 1745; y leg. 4949. Aróstegui a Carvajal. Roma, 20 de febrero de 1749.

¹⁰⁷⁷ R. VILLARI, *Elogio della disimulazione...*, p. 18, dice que era una técnica política de dominio, que en el siglo XVII se consideraba como un aspecto específico de la vida política y de la costumbre de la época.

esta ocurrencia y le dijo que «no le parecía pollo que necesitase de madre para criarse, ni potro a quien necesitase poner cabezón»¹⁰⁷⁸.

Además, en el manejo de los negocios el agente debía tener mucho cuidado y discreción, porque en la Corte romana no estaba bien vista la pendencia o el enfrentamiento, y se conseguía más con la templanza y el disimulo que con el enfado y la cólera. No quiere esto decir que tuviera que aguantar y disimular todo, sino que las reacciones coléricas eran peligrosas con quienes gastaban tanta flema y tolerancia. Y si alguna vez tenía que resentirse con el papa y sus ministros, debía limitarse a decir que se vería obligado a dar cuenta al rey, pues esta simple amenaza surtía más efecto que la más reñida pendencia.

Por otra parte, el agente debía ejercer su empleo en armonía y colaboración con el embajador, sobre todo en los negocios de oficio, como eran la expedición de las bulas de los beneficios consistoriales y las gracias que había que solicitar a instancias del rey. Por esta razón, el embajador debía tratar con el agente todos los asuntos referentes a gracias, pues no convenía que los comentase con religiosos, porque «no aconsejan nunca decisiones heroicas y, con sus escrúpulos, los apartan de las grandes decisiones», ni tampoco se dejase influir por las facciones, sino solo por el mayor servicio del rey, jugando siempre que pudiera con el beneficio del tiempo, «que es gran maestro de las cosas», no olvidando que estaba en la Corte romana para negociar y defender los intereses rey y del reino¹⁰⁷⁹.

El primer objetivo del empleo del agente del rey consistía en el cuidado y solicitud de cualquier bula que le pidiesen en nombre del rey, tanto las respectivas a su real patronato, como de otra cualquier naturaleza, bien fuera por la vía reservada o por los tribunales y consejos de Castilla, Indias, Inquisición, Órdenes y Cruzada. El agente debía hacerlo con el mayor celo y eficacia, procurando con diligencia la pronta y arreglada expedición de las bulas que le encargasen y estuviesen pendientes de tramitación, advirtiéndole a los ministros de quienes provenían las órdenes las dificultades que había tenido que vencer y todo lo que fuera de interés para el mejor gobierno, «pues para eso desea S. M. que Vm. mantenga su correspondencia así con la secretaría del Despacho como con las de los Consejos»¹⁰⁸⁰.

¹⁰⁷⁸ BEESS, ms. 347, f. 43.

¹⁰⁷⁹ *Ibid.*, ms. 364, f. 178.

¹⁰⁸⁰ AHN, *Santa Sede*, leg. 202. *Instrucciones que se dieron al Agente general y Procurador de S. M. en Roma. Aranjuez, 23 de abril de 1753.*

El agente debía examinar todas las gracias que se pedían al papa a instancias de rey para no solicitar aquellas que fueran en detrimento de los intereses del rey o del reino. Y lo mismo debía hacer con las que se pedían para particulares, procurando ver las que se podían conseguir y las que no eran factibles, «porque si tiene cien gracias que pedir y las cuarenta no son tales que se deban conceder, no hay para que cansarse en hacer memoriales, enfadar ni embarazar a los ministros del papa», pues se perdía autoridad pidiendo cosas injustas y viendo que se negaban muchas de las solicitadas con la recomendación del embajador. Las demás gracias se reducían a dos géneros: las que el agente podía alcanzar por sí mismo y las que era necesario que el embajador intercediese ante el papa¹⁰⁸¹

En cuanto llegaban a Roma los despachos de Madrid, el agente llamaba al expedicionero regio y se los entregaba tal como los había recibido, cerrados o abiertos, para que los llevase al embajador. El expedicionero se dirigía al palacio de España, los presentaba al ministro o al que hacía sus veces, los volvía a recoger allí mismo y regresaba con ellos a casa del agente, para preparar la tramitación y proceder a la obtención de las preces. Hecha esta tarea, el expedicionero volvía a pasar al embajador la minuta de la bula, breve o rescripto para que escribiera la acostumbrada carta de remisión y cobrara la propina correspondiente, con lo cual terminaba la única diligencia que debía hacer y hacía en los negocios tocante a la incumbencia de la agencia que venían por vía regular de la agencia de Madrid.

La práctica cotidiana de los negocios contrasta con la complejidad de las operaciones que constituían las funciones del agente. Las operaciones cotidianas se reducían a recibir el paquete semanal o quincenal de expediciones que, con una nota aclaratoria sobre el contenido, le enviaba el agente de Madrid, y a gestionarlas junto con lo que le encargaba en particular el embajador. A continuación venía la selección de las preces, tarea que consistía en examinarlas, separando las peticiones que estaban en regla o que admitían ligeras correcciones, de aquellas otras que, por su forma o presentación, necesitaban una revisión total o se suponía que serían rechazadas por la Curia. Una vez hecho este escrutinio, se procedía a la tramitación, para lo cual el propio agente o su expedicionario presentaban las preces en los distintos tribunales de la Curia a los que correspondía su despacho.

¹⁰⁸¹ BEESS, ms. 48, ff. 32-33.

No todas las peticiones se concedían. El agente o el expedicionario Datti recogían las gracias despachadas favorablemente, pagaban su coste y se informaban del motivo por el cual algunas habían sido rechazadas. En el primer correo, remitía la expedición al agente de Madrid, incluyendo una nota en la que detallaba el número y el precio de las gracias conseguidas, indicaba el modo de mejorar las preces de algunas que habían sido rechazadas y aconsejaba que otras no volvieran a solicitarse. Para hacernos una idea del volumen de las expediciones, únicamente beneficiosas, que tramitaba el agente, en 1750 obtuvo las bulas de provisión de once obispados y tramitó favorablemente ciento setenta breves facultativos referentes a la provisión o concesión de pensiones, dispensas, indultos, capellanías, encomiendas, dignidades, pavordías, raciones y caballeratos¹⁰⁸².

En segundo lugar, en ocasiones el rey encargaba al agente que se ocupase también de algunos negocios particulares, como beatificaciones o canonizaciones. Por ejemplo, en 1698, cuando el encargado de la causa de canonización del beato Toribio de Mogrobejo lo dejó por su avanzada edad, el rey mandó a Alonso Torralba que se hiciera cargo de ella y de la correspondencia con el Consejo de Indias para lo que fuera menester.

«Este cargo se me hizo —dice Torralba— con total independencia del embajador o ministro que servía la embajada y así corrí con él, habiéndome entregado los papeles y efectos de la causa en virtud de dicha orden, y recobrados algunos que el referido don Alonso de los Ríos dejó en estado y evidente riesgo de perderse, como con efecto sucedió con una porción considerable que confió con crecidos intereses a un fulano, vecino de Cádiz, el cual había quebrado y no tenía efectos para pagar ni éste ni otros créditos aún más anteriores. Y habiendo sucedido la quiebra mucho antes de que yo cuidase de la causa, por ultimo logré el recobro de alguna porción de dicho crédito, pues lo demás no tuvo cabimento»¹⁰⁸³.

Félix Cornejo que, junto con el obispo de Isauria, estaba encargado de la gestión de los 23.000 escudos que el Consejo de Indias había enviado para financiar la causa de canonización de Toribio de Mogrobejo, se vio involucrado en una controversia con el procurador del Consejo por la gestión del dinero, que luego se agravó con la revisión de las cuentas que hizo Bentivoglio, como antes se indicó¹⁰⁸⁴. Y, poco después, el gobierno mandó

¹⁰⁸² AHN, *Santa Sede*, legs. 205 y 206.

¹⁰⁸³ BEESS, ms. 367, ff. 38-39.

¹⁰⁸⁴ AGS, *Estado*, leg. 4858. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 27 de noviembre de 1726; y leg. 4849. Cornejo a marqués de la Paz. Roma, 12 de julio de 1727.

a Domingo Arguelles que, de acuerdo con los cardenales Bentivoglio y Belluga, hiciera lo que le mandasen para favorecer la conclusión de la causa de beatificación del venerable Simón de Rojas por la devoción que el rey tenía a este siervo de Dios¹⁰⁸⁵.

En tercer lugar, a veces el gobierno enviaba despachos al agente por la vía reservada para que informase de la verdad de algunas acusaciones o denuncias que se hacían contra el embajador o ministro encargado de los negocios, «por recelar haber obrado con alguna pasión o descuido», como sucedió cuando el duque de Uceda admitió la denuncia contra dos monjes benedictinos de la congregación de Lombardía, que vivían en Roma por encargo de su monasterio y «fueron acusados de malos vasallos y desafectos al rey, cuando era notorio todo lo contrario». Los monjes, para salvar su honra, al estar emparentados con las primeras familias de Milán, recurrieron al agente y a los auditores nacionales de la Rota, e incluso al cardenal del Giudice, para que desengañasen al duque; pero, al no conseguirlo, acudieron a sus parientes de Milán y al príncipe de Vaudemont, que informó al rey del incidente y se pidió al agente que informase del suceso por la vía reservada. Torralba aclaró que todo se debía a la malicia de otro monje que los había denunciado al embajador, pero que eran dos personas fieles y atentas al servicio del rey, como lo podían confirmar el cardenal del Giudice, los auditores de la Rota y cualquier persona interesada en el servicio del rey. Poco después, recibió otro despacho, comunicándole que, enterado de la fidelidad de dichos vasallos, había ordenado al duque de Uceda que los admitiese en palacio y favoreciese en las dependencias propias y de su provincia, pidiéndole que informase a los religiosos de la resolución y estuviera atento para ver si el duque lo cumplía, avisando en caso contrario¹⁰⁸⁶.

Cuando el embajador estaba impedido, el agente debía suplirle en las audiencias con el papa y sus ministros para tratar los negocios pendientes. Para ello, el embajador debía darle las copias u órdenes originales del rey o, al menos, informarle de ellas, para que procediese con la máxima seguridad en lo que debía hacer, quedándose el agente con resguardo de todo por precaución.

Por último, los agentes debían ser personas ducas y conocedoras de las condiciones y limitaciones que el derecho o la práctica habían vinculado a la concesión de una gracia determinada. Si ésta era corriente o de

¹⁰⁸⁵ Ibid., leg. 4853. Bentivoglio a marqués de la Paz. Roma, 17 de abril de 1728.

¹⁰⁸⁶ BEESS, ms. 367, ff. 42-43.

estilo todo discurría con normalidad y no había resquicios para trampear; pero si se trataba de preces extrañas, con variantes peculiares, los agentes solían omitir a propósito algunas cláusulas en la narrativa para intentar que pasase y así sentar precedente, aunque los oficiales de la dataría andaban siempre ojo avizor, principalmente con los agentes ministeriales, para detectar lo que al menor descuido querían meter de tapadillo en las preces. La gestión de los negocios solía ser de ordinario muy lenta y los agentes ministeriales se quejan de tales dilaciones, debidas, en parte, al complicado papeleo del proceso, a las vacaciones que se tomaba la Curia y a la pereza de los funcionarios. Una vez que el papa había concedido lo solicitado, el acta pasaba al prefecto de datas, el cual anotaba la *data parva* sobre el mismo sumario. Luego, la remitía al revisor para que redactase la minuta con arreglo a la fórmula correspondiente, a fin de que no hubiera lugar a subterfugios. Los escribientes o copistas hacían el trasunto, que iba a parar a manos del segundo revisor o al revisor de memoriales, si se trataba de dispensas matrimoniales. De aquí, el acta pasaba al prefecto de componendas, que custodiaba la caja de la dataría, para que le aplicara la tasa señalada en el arancel. Una vez hecho esto, el acta tornaba al datario o subdatario para la consignación de la *data magna*. Con esto quedaba cerrado el camino a las falsificaciones. El documento tenía valor auténtico, pero no entraba en vigor hasta que el oficial de *missis* (locución abreviada de *mittit ad registrum*), hacía su inscripción en el libro de registro, cuya custodia estaba confiada a los guardas de registro y de las bulas. Si la súplica se despachaba en la forma de bula, y no de breve o de rescripto, entonces pasaba a la Cancillería apostólica, donde era sometida a nuevo proceso; en caso contrario, se remitía al oficial de breves, que tenía su propio registro¹⁰⁸⁷. Tras un periodo tan accidentado, el acta llegaba al puerto de los expedidores (miembros la curia, que podían ser solicitadores y expedicioneros), quienes colocaban a la puerta de su oficina la lista de las últimas preces, concedidas o denegadas. Los agentes y expedicioneros se asomaban a la taquilla, recogían las que habían encargado, y efectuaban el pago de la componenda, cuando se trataba de

¹⁰⁸⁷ Dispensas son los trasuntos en papel en que iba extendida la concesión de las dispensas matrimoniales en grados menores. Breves, las dispensas de grados mayores y materias de orden que se expedían en pergamino con el sello del pescador. Bulas, las confirmaciones del nombramiento de los obispos, las colaciones de los beneficios consistoriales, prebendas reservadas y otras de jurisdicción eclesiástica, con el sello de plomo. Rescriptos, los que contenían la concesión apostólica indicada en las preces. Cf. M. A. GÁNDARA, *Reflexiones sobre los quindenios*, I, p. 51, en BNE, ms. 10403.

beneficios con pensión. A continuación se enviaban al agente en Madrid las expediciones para que las hiciera llegar a su destino¹⁰⁸⁸.

Para desempeñar su oficio, el agente contaba con la ayuda del expedicionario regio, cargo que desde finales del Seiscientos desempeñaba la familia Dati. Cuando murió Egidio Dati en 1762, Roda hizo un gran elogio de esta familia que llevaba tanto tiempo al servicio de la agencia y calificó a Egidio de hombre honrado, formal y muy puntual en apuntar todo. El ejercicio de toda una vida le había convertido en un hábil funcionario, que poseía la práctica a la perfección y recordaba de memoria las cláusulas y los detalles de las expediciones. No había estudiado derecho canónico e ignoraba los fundamentos legales, pero estaba muy capacitado para «ejercitar por sí la farándula de las expediciones, teclado que exigía mucho saber»¹⁰⁸⁹.

Por otra parte los Dati tenían todos los papeles de las expediciones de los setenta años anteriores, mientras que el agente de preces no tenía más que las cartas de correspondencia. Aunque algunos agentes no veían bien que los papeles estuvieran en mano de un expedicionero italiano, era un mal que tenía un origen muy antiguo y de difícil remedio. Sin duda alguna, la causa de ello había que achacarlo al descuido e ineptitud de los agentes de preces, que dejaron en manos del expedicionero los papeles, sin quedarse ellos con copia, registro, razón ni nota de cuanto se expedía. El agente Viana, por ejemplo, que no sabía latín y se valía de traducciones, mal podía conocer las cláusulas de las bulas y los términos técnicos de las cosas que se expedían en la Curia.

3. OTROS AGENTES

Además del agente general, nombrado por el rey para ocuparse de los asuntos del real patronato y otros que le encomendasen los Consejos, había en Roma otras clases de agentes: los de Curia, los eclesiásticos y los agentes particulares. Los agentes de Curia eran simples curiales de Roma que mantenían correspondencia con agentes particulares de España (que eran como sus representantes). A principios del siglo XVIII había unos trescientos agentes españoles de este tipo, y con la expedición de las preces que les

¹⁰⁸⁸ Más información en R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 59-60.

¹⁰⁸⁹ AHN, *Consejos*, leg. 17262. Roda a Zaldívar. Roma, 21 de octubre de 1762.

enviaban desde España, por vía privada, podían redondear el sueldo que ganaban en el tribunal que trabajaban¹⁰⁹⁰.

«A cada uno de estos agentes —dice un memorial de la época— les es lícito de engrandecer sus fatigas y declara por especial la gracia del papa, aunque no sea más que corriente, especialmente con coadjutorías, dispensas matrimoniales de 2.º grado, de 1.º con 2.º y otros grados sin causa; licencia para poder testar los obispos, afecciones, indultos, concordias y otras infinitas gracias en que procurar abultar las dificultades para vender más cara la mercancía, suponiendo que solo a fuerza de empeños se pueden vencer, con regalos de plata labrada o chocolate. Y al mismo son bailan los agentes de España»¹⁰⁹¹.

Los agentes eclesiásticos eran de ordinario clérigos encargados por sus ordinarios o cabildos de solventar en Roma los asuntos que los encargaban. Esto ahorra mucho tiempo y dinero ya que el agente conocía la situación y los problemas de su obispado. Normalmente no poseían título ni nombramiento oficial, y menos aún lo tenían los agentes particulares, que hacían el negocio por su cuenta, aunque era frecuente encontrar en Roma a muchos clérigos y frailes españoles que se mantenían y sacaban algún dinero solicitando y expidiendo negocios para España e Indias. Pero, como los agentes particulares no solían tener dinero al contado para pagar los gastos de expedición, se valían del arbitrio de empeñar la bula; es decir, una vez obtenida la gracia en la dataría, entregaban el documento a algún cambista, con el que estaban de acuerdo, para que adelantase el dinero para efectuar el pago, y enviaban a su corresponsal en España el instrumento empeñado con orden de no entregarlo al interesado hasta haber recibido el importe de la gracia.

A finales siglo XVII el agente Bernardo de Quirós denunció el perjuicio que causaba a los intereses del rey el que los negocios con la Curia se tratasen por diferentes agentes, cuando desde hacía mucho tiempo estaba instituido el cargo de «Agente y procurador general del rey y de sus reinos en la Corte romana». Pidió al gobierno que tomase las medidas para evitarlo, pero no se juzgó oportuno para el servicio del rey, porque convenía que

¹⁰⁹⁰ BEESS, ms. 72, ff. 148-169. *Propuesta sobre el total remedio de los abusos de la dataría, con las providencias que pueden tomarse, que no pueden estorbarse por los ministros pontificios, y que son útiles para la monarquía de España*. La cita el f. 156v.

¹⁰⁹¹ *Ibid.*, ms. 62, ff. 91-121. *Breve noticia de los muchos abusos de la Dataría Apostólica sobre negocios de España, y del remedio para aliviar a los vasallos tan oprimidos por este camino. Año 1711*. La cita en el f. 97.

el embajador tuviera libertad para servirse de un cardenal o de otra persona de confianza para algunos negocios importante. Pues la misión del agente era ocuparse de los asuntos regulares que se enviaban por medio de los Consejos y lo que el embajador quisiera encargarle¹⁰⁹².

En 1692 se volvió a sugerir la conveniencia de que todas las expediciones pasaran por el agente general y, en 1711, el encargado de negocios de la embajada dice que, para evitar los abusos que cometía la dataría en las expediciones, era necesario reducir el número de agentes y que todos los negocios pasaran por la Agencia¹⁰⁹³. Este mismo año se envió a la Cámara un real decreto con la lista de todos los expedicioneros que había en Roma perjudiciales al real servicio, mandando que se escribiese a los obispos y cabildos, sede vacante, para que nombrasen un curial en sus obispados por cuya mano corriesen los negocios de la diócesis, que solo tuviera correspondencia con el agente general en Roma, que distribuiría los negocios que le encargasen entre expedicioneros que fueran vasallos y afectos al rey. Este decreto complementaba la orden que el gobierno había pasado a los obispos en 1707 de que no encargasen ningún negocio en Roma a expedicioneros o agentes catalanes, mallorquines, valencianos y aragoneses, sino solo a castellanos. La Curia, en un principio, no se dio por enterada de la perniciosa novedad introducida por los ministros del rey católico acerca de los asuntos y expediciones de la dataría, «que perjudicaban el libre derecho de conferir estas y otras gracias especiales a la Santa Sede a su dataría y secretaría de Breves»; pero luego se mandó al nuncio (retirado en Avignon) protestar para que el gobierno revocase una medida que lesionaba los derechos de la Santa Sede¹⁰⁹⁴. Al finalizar la guerra de Sucesión y restablecerse las negociaciones con Roma, las cosas volvieron al estado anterior y, a pesar de las quejas que se oyen a lo largo de la primera mitad del siglo, no se hizo nada.

¹⁰⁹² AGS, *Estado*, leg. 3072. *Representación del Agente general en Roma a S. M. sobre los inconvenientes de que los negocios se traten en Roma por varios sujetos*. Roma, 16 de diciembre de 1685; y Consulta del Consejo de Estado sobre las representaciones de Bernardo de Quirós, 19 de enero de 1686.

¹⁰⁹³ *Ibíd.*, leg. 3081. *Puntos que se ponen en consideración del Consejo sobre las calidades del Agente en Roma, 1692*; y BEESS, ms. 62, ff. 91-121. *Breve noticia de los muchos abusos de la Dataría...* Con más detalle se exponen los medios en *Ibíd.*, ms. 72, ff. 210-257. *Lettere dirette al sig. D. Giov. Eliozoneo, Segretario di Stato, sopra le materia di Spagna e remedi*. Roma, 29 marzo 1717.

¹⁰⁹⁴ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 60, ff. 1902-13, 1927-30 y 2021-30; y AGS, *Estado*, leg. 5102. Real decreto, 7 de junio de 1711.

En 1747 se envió a Clemente de Aróstegui una copia del proyecto de verificación, en el que se indica que los mayores perjuicios que experimentaba España en los negocios de la Corte romana no provenían de los abusos de la dataría y otros tribunales romanos, sino del modo como manejaban los negocios los agentes de España y de Roma y de la falta de regla o norma con que procedían, «pues de aquí viene el haberse introducido sin oposición muchos abusos y gravámenes, aumentarse los ya introducidos y establecerse cada día otros nuevos». Sin embargo, en tantas ocasiones como se había tratado de los abusos apenas se había abordado este tema, posiblemente porque los interesados en la manipulación de estos negocios, valiéndose de protectores, habían impedido que se aclarase, presentándolo como una consecuencia de la opacidad con que actuaba la dataría y los curiales.

Es digno de admiración que para solicitar unos negocios en que se solventaban materias importantes de la disciplina eclesiástica, de los derechos del rey, los intereses de sus vasallos y del estado de las conciencias, que se trataban en una Corte lejana y codiciosa de dinero, no hubiera el menor reglamento, sino que se dejase al arbitrio de cualquiera que quisiera injerirse en la solicitud de estas dependencias, sin título, sin examen, aprobación ni fianza alguna. De suerte que para mandar los negocios a Roma había en España un exorbitante número de personas, que con el título de curiales o sin él se dedicaban a este negocio; y en Roma había una innumerable turba de españoles que se llamaban agentes y se habían introducido por propia autoridad en la solicitud y despacho de estos negocios, sin tener unos ni otros más regla ni juez que su propio arbitrio.

Y de esta falta de reglamentación provenían los mayores perjuicios. Muchos de los españoles que iban a Roma, se quedaban definitivamente en la ciudad con el cebo de estas agencias. Unos, aunque estaban provistos, querían aumentar sus ganancias; otros, porque no tenían medios para vivir, y no pocos se casaban, confiando en poder mantener a la mujer con los intereses de estas agencias. Pero esto provocaba grandes inconvenientes, porque estos hombres miraban a Roma como su patria y perdían el amor a España, y para aventajar en su negocio se hacían facilitadores, promovedores y espías de la Curia, «y por decirlo brevemente reniegan de España por echarse al partido de Roma, y con el nombre de españoles vienen a ser los mayores enemigos de España y de sus naturales». Es decir, aconsejan a las instituciones y particulares que pidan gracias de todo tipo para incrementar su negocio. Además, con el mismo fin de aumentar sus dependencias, se

convierten en agentes de la dataría, más que de las partes, y consienten pensiones bancarias en los beneficios que no las tenían o que se incrementen las existentes, permiten la alteración de la tasa, la reducción arbitraria de las monedas nacionales y el aumento del valor del ducado de oro, así como todas las novedades que quería introducir la dataría y otros tribunales romanos. Por ello, no debe extrañar que se conviertan en espías de la Corte romana, dando noticia de lo que saben o los cuentan de España que pueda beneficiar a la Curia¹⁰⁹⁵.

A pesar de este intento de arreglar y vigilar más estrechamente las expediciones romanas, que tantas veces se había denunciado, no se llegó a realizar y hay que esperar a la reforma de 1778 para que todas las expediciones y dispensas corriesen por cuenta del agente general¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹⁵ AGS, *Estado*, leg. 5101. *Perjuicios que se siguen a España del desarreglo con que se dirigen y solicitan sus negocios en Roma, 1747*. En este legajo hay un atado del *Proyecto de un verificador en Roma*. J. MACIAS DELGADO, *El abate Gándara y la reconstrucción nacional de España en el siglo XVIII*. Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 1986. Edición facsímil, vol. I, pp. 241-249, habla de Clemente de Aróstegui y el proyecto de verificación.

¹⁰⁹⁶ R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 416-418.

V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES

La información para hacer este libro se ha tomado en buena parte de documentos inéditos, consultados en los archivos españoles y vaticanos, y en distintas bibliotecas especializadas; y se ha completado con las aportaciones bibliográficas que tratan del tema, según se indica en las notas. Pero aquí, para no alargar la relación, me limito a indicar los archivos y bibliotecas más utilizados.

Las fuentes documentales de mayor riqueza se conservan, como es lógico, en los grandes Archivos Nacionales y en el Secreto Vaticano, que se pueden y deben completar con los Archivos nobiliarios y cardenalicios, que son imprescindibles para hacer un estudio de la carrera completa de los embajadores que pertenecían a la nobleza y eran purpurados.

En el Archivo General de Simancas he consultado la rica documentación que la sección de *Estado* conserva sobre la embajada romana y las instituciones con ella relacionadas. En primer lugar, lo referente al nombramiento de los embajadores, instrucciones que les dan, correspondencia de oficio y consultas del Consejo de Estado sobre los problemas que plantean, cuentas que envían para justificar el dinero que reciben para gastos extraordinarios, etc. En segundo lugar, la abundante documentación que hay sobre el barrio de la embajada, que permite contrastarla con la que existe en el Archivo Vaticano. Y en tercer lugar, la relacionada con el nombramiento de los agentes de preces y el desarrollo de su empleo.

El Archivo Histórico Nacional de Madrid también ofrece información importante, sobre todo en la sección de *Estado*, para la embajada del duque de Uceda. Y en la sección *Santa Sede*, en que se halla depositado el Archi-

vo de la Embajada de España ante la Santa Sede, que aporta información de primera mano sobre el funcionamiento de la embajada y la actividad de sus titulares.

En el Archivo Secreto Vaticano he consultado fundamentalmente tres fondos o secciones. En primer lugar, el *Archivio della Nunziatura Apostolica di Madrid*, pues muchos de sus volúmenes ofrecen abundante y rica información sobre el tema, destacando los informes que los nuncios envían a Roma y los memoriales que entregan al gobierno de Madrid sobre temas relacionados con la embajada, que en algunos caso hay que completar con los despachos del nuncio, que se hallan en fondo *Segretaria di Stato, Spagna*. En segundo lugar, el *Fondo Albani* contiene rica y abundante información del pontificado de Clemente XI, y el *Fondo Ronconi* tiene tres legajos con documentación de los barrios o *quartieri* de los embajadores extranjeros en Roma.

Por último hay que mencionar la rica documentación, relacionada con el tema, que se encuentra en el fondo de códices de la Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, depositado actualmente en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma, pues ofrecen abundante información sobre los temas relacionados con el ceremonial, el barrio de la embajada e incluso de la Agencia de preces. También se ha tenido en cuenta la documentación de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de España, la Apostólica Vaticana, la Real Academia de la Historia, etc.

2. BIBLIOGRAFIA

A fin de no alargar demasiado la relación me limito a indicar los estudios que se citan en las notas con más frecuencia o considero importantes para el tema.

ABELLA RAMALLO, Carlos, *Confesiones del Palacio de España en Roma*, Madrid, Ciudad de los Libros, 2012.

ADAIR, Edward Robert, *The Exterritoriality of Ambassadors in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, London-New York, Longmans-Green, 1929.

AGO, Renata, *Carriere et clientele nella Roma barocca*, Roma-Bari, Laterza, 1990.

ALDEA VAQUERO, Quintín, *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)*, Santander, Universidad de Comillas, 1961.

ALTEA, Conde de, *Historia del Palacio de España en Roma*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1972.

ANSELMI, Alexandra, *Il palazzo dell'Ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca, 2001.

BADINI, Carlo, *Roma nel Settecento*, Roma, Fratelli Treves, s. f.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Quartiere de la Embajada de España en la Roma Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.

---, *La Embajada de España en Roma en el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013.

---, «La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)», *Hispania. Revista Española de Historia*, LXXIV, n.º 246 (2014), pp. 15-40.

---, «La Embajada del Cardenal Troiano Acquaviva d'Aragona ante la Corte romana (1735-1747)», *Cuadernos Dieciochistas*, 14 (2013), pp. 233-260

---, «El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica», *Hispania Sacra*, LXIII, n.º 127 (2011), pp. 205-234.

---, «El Cardenal Francesco del Giudice y el gobierno de la Monarquía, entre los Austrias y los Borbones», *Cheiron*, 53-54 (2011), pp. 327-365.

---, «El quartiere o barrio de la Embajada de España en Roma durante el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 29 (2011), pp. 229-258.

---, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante, 2010.

---, «La Embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII. Ceremonial y práctica del buen gobierno», *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009), pp. 237-273.

---, «La Embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1725)», *Roma moderna e contemporánea*, XV (2007), pp. 293-325.

BENAVENTE y BENAVIDES, Cristóbal de, *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*, Madrid, Franco Martínez, 1643.

BERTELLI, Sergio et GRIFO, Giuliano (a cura di), *Rituale, cerimoniale, eticheta*, Milano, Bompiani, 1985.

BERTRAND, Gilles e TADDEI, Ilaria (a cura di), *Il destino dei rituali. "Faire corps" nello spazio urbano. Italia-Francia-Germania*, Rome, École française de Rome, 2008.

BETHENCOURT, Antonio de, *Relaciones de España bajo Felipe V*, Alicante, AEHM, 1998, pp. 53-128.

BLET, Pierre, *Les nonces du pape à la cour de Louis XIV*, Paris, Perrin, 2002.

BORDART, Dianne, «Philippe V ou Charles III? La Guerra des portraits et dans les royaumes italiennes de la couronne d'Espagne», en ÁLVAREZ-OSORIO, Antonio et alt. (coords.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007, pp. 99-133.

BRICE, Catherine, e VISCEGLIA, Maria Antonietta (a cura di), *Cerémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècles)*, Rome, École française de Rome, 1997.

CARDELLA, Lorenzo, *Memorie storiche de' cardinali della Santa Romana Chiesa*, VIII, Roma, Pagliarini, 1794, pp. 180-181.

CARRIÒ-INVERNIZZI, Diana, *El gobierno de las imágenes: ceremonial y mecenazgo en la Italia española del siglo XVII*, Madrid-Frankfurt, Iberoamerica-Vervuert, 2008.

CONTISIO, Chiara, y MOZZARELLI, Cesare (a cura di), *Repubblica e virtù. Pensiero político e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*, Roma, Bulzoni, 1995.

DANDELET, Thomas, *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002.

DE BOJANI, Ferdinando, *L'affair du "quartier" a Rome a la fin du dix-septième siècle (Extrait de la Revue d'histoire diplomatique)*, Paris, 1908.

DE CARO, Gaspare, «Bentivoglio d' Aragona, Marco Cornelio», en *DBI*, 8, Roma, 1966, pp. 644-649.

DEL RE, Nicolo, *Monsignor Governatore di Roma*, Roma, Editrice Vaticana, 1972.

EGIDO, Teófanos, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia de España*, IV, Madrid, BAC, 1979, pp. 125-176.

FAGIOLO DELL'ARCO, Maurizio (a cura di), *Corpus della festa a Roma, II. Settecento e Ottocento*, Roma, De Luca, 1997.

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo, «Un periodo de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717)», *Anthologica Annua*, 3 (1953), pp. 9-98.

FRIGO, Daniela (ed.) *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: the Structure of Diplomatic practice, 1450-1800*, Cambridge - New York, Cambridge University, 2000.

- - -, «Corte, onore e ragion di stato. Il ruolo del ambasciatore in età moderna», *Cheiron*, 30 (1998), pp. 13-55.

FRILLI, Orazio, «Westfalia. Inizio di una problemática storico-giuridica tuttora in svolgimento», *Nuova rivista storica*, XV (1961), pp. 66-108.

GARCÍA SÁNCHEZ, Jorge, «Un privilegio diplomático en la Roma del siglo XVIII: la jurisdicción de la Corte española en el distrito del Forum Hispanicum», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 203-222.

GIORDANO, Silvano, (a cura di), *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma, 1598-1621*, Roma, Ministero per i beni e le attività culturali, 2006.

HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, «Repensar el poder. Estado, Corte y Monarquía Católica en la historiografía italiana», *Manuscripts*, 3 (1997), pp. 103-139.

HUERTAS GARCIA, Florencio, «El duque de Uceda, don Francisco Pacheco Téllez Girón: un político entre dos siglos», *Archivo Hispalense*, 86-87 (2003-2004), pp. 57-76.

KAMEN, Henry, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.

LEFEVRE, Joseph, «L'ambassade d'Espagne auprès du Saint Siège au XVIIe siècle», *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, 17 (1936), pp. 5-56.

LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993.

MACÍAS DELGADO, Jacinta, *La Agencia de preces en las relaciones Iglesia-Estado español (1750-1758)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1994.

MARTIN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2011.

- - -, «José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión», *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 249-262.

MENNITI IPPOLITO, Antonio, *Il tramonto della Curia nepotista. Papi, nipoti e burocrazia curiale tra XVI e XVII secolo*, Roma, Viella, 1999.

MOSCATI, Ruggero, «La política estera degli stati italiani dalla caduta di Alberoni al terzo trattato di Vienna (1720-1831)», *Rassegna storica del Risorgimento*, 35 (1948), pp. 3-42.

OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.

- - -, *Historia de la diplomacia española, IX. La Era de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2012.

OLAECHEA, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de preces*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1965 (Ed. facsímil, 1999), 2 vols.

OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIII siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Casa Velázquez, 1998.

PASTOR, Ludwid von, *Historia de los Papas, XXXIII-XXXV*, Barcelona, Gustavo Gili Editor, 1958-1959.

PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, Aguilar, s.a.

PETRUCELLI, Francesco, *Histoire diplomatique des conclaves*, III, París, Librairie Internationale, 1865.

PRODI, Paolo, *Il sovrano pontífice. Un corpo e due anime*, Bologna, Il Mulino, 1982.

ROMANO, Pietro, e PARTINI, Peppino, *Piazza di Spagna. Nella Storia e nell'Arte*, Roma, Palombi Editori, 1952.

ROOSEN, William, «Early modern diplomatic ceremonial: a system approach», *Journal of Modern History*, 52 (1982), pp. 452-476.

ROSA, Mario, *La Curia romana nell'Età moderna. Istituzioni, cultura, carriere*, Roma, Viella, 2013.

SIGNOROTTO, Gianvittorio e VISCEGLIA, Maria Antonietta (a cura di), *La Corte di Roma tra Cinque e Seiscento. Teatro de la política europea*, Roma, Bulzoni, 1998.

SIMAL LOPEZ, Mercedes, «El Palacio de España en Roma a través de los dibujos de Fernando Fuga y José Hermosilla», *Archivo Español de Arte*, LXXXI, n.º 321 (2008), pp. 31-48.

TABACCHI, Stefano, «La Santa Sede, Alberoni e la sucessione di Parma», in FRANITO, Gigliola (a cura di). *Elisabetta Farnese, principesa di Parma e regina di Spagna*, Roma, Viella, 2009, pp. 207-228.

TARACHA, Cezary, *Ojos y oídos de la Monarquía Borbónica. La organización del espionaje y la información secreta durante el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2011.

TOCCI, Mario, «Immunità internazionali e ordinamento interno a Roma sotto Innocenzo XI», *Revista di storia del diritto italiano*, 59 (1986), pp. 203-226.

VALESIO, Francesco, *Diario di Roma*, edizione di G. Scano, Milano, Longanesi, 1977-1979, 6 vols.

VERA y ZÚÑIGA, Juan Antonio de, *El embajador*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1620.

VILAR, Juan Bautista, *El Cardenal Belluga*, Granada, Comares, 2001.

VILLARI, Rosario, *Elogio della disimulazione, La lotta politica del Seiscento*, Roma-Bari, Laterza, 1987.

VILLARRUTIA, Marqués de, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*, Madrid, Francisco Beltrán, 1919

VISCEGLIA, María Antonietta, *La città ritual. Roma e le sue ceremonie in età moderna*, Roma, Viella, 2002.

- - -, *Morte, elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L'Età Moderna*, Roma, Viella, 2013.

YANGUAS MESSIA, José María, *La embajada de España en Roma durante el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1946.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Acciaioli, Nicolò; cardenal: 151, 152.
Accoramboni, Giuseppe; cardenal: 112, 220, 240.
Acquaviva, Francesco; cardenal y embajador en Roma: 11, 12, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 83, 104, 105, 106, 107, 124, 125, 126, 138, 139, 142, 145, 148, 155, 164, 166, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179-202, 203, 208, 221, 227, 231, 268, 270, 287, 289, 294, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 325, 326, 349, 356, 357, 358, 359, 360, 368, 371, 386.
Acquaviva, Giosia; duque de Atri: 179.
Acquaviva, Troiano; cardenal y embajador en Roma: 11, 65, 66, 69, 70, 73, 76, 83, 100, 102, 110, 112, 128, 129, 145, 146, 148, 148, 204, 222, 223, 230, 231-249, 254, 255, 256, 272, 273, 274, 330, 332, 333, 334, 337, 338, 370, 371, 388.
Alamanni, Vincenzo; nuncio en Madrid: 222, 235.
Alba, duque de: 352.
Albani, Carlos: 106.
Albani, Alejandro; cardenal: 106:
Albani, Aníbal; cardenal: 106, 111, 177, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 207, 220, 223, 241, 242, 299, 300, 323.
Alberola, A.: 18.
Alberoni, Giulio; ministro y cardenal: 10, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 177, 178, 179, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 199, 206, 306, 307, 311, 358, 359, 360.
Alcaraz Gómez, J. F.: 75, 76.
Aldea, Q.: 17, 22, 23.
Aldobrandini, Alessandro; nuncio en Madrid y cardenal: 52, 53, 54, 55, 187, 219, 240, 330.
Aldrovandi, Pompeo; nuncio en Madrid y cardenal: 39, 41, 42, 44, 46, 48, 171, 179, 186, 242, 244, 246, 300, 301, 302, 306.
Alejandro VI (Rodrigo Borja); papa: 229.
Alejandro VII (Fabio Chigi); papa: 281.
Alejandro VIII (Pietro Ottoboni); papa: 151, 285.
Allorsi, S.: 312.
Almirante de Castilla: *vid.* Enríquez de Cabrera, Juan Gaspar.

Alonso Aguilera, M. A.: 44, 45, 179.
 Altamira, conde de: *vid.* Moscoso y Guzmán, Luis de.
 Altea, conde de: 123, 124, 131, 274.
 Althann, Friedrich von; cardenal: 147, 193, 239.
 Altieri, Gianbattista; cardenal: 240.
 Alvar, A.: 222.
 Álvarez-Osorio, A.: 149.
 Amelot, marqués de: 103, 104.
 Anderson, M. S.: 246.
 Andrés, G. de: 161.
 Anselmi, A.: 123, 277, 280.
 Antonelli, monseñor: 252.
 Antonio, Nicolás; agente de preces: 348, 351, 352.
 Aparicio Vallejo, M. G.: 71.
 Aragón, Pedro de; consejero de Estado: 24, 279, 284, 352.
 Arata, A.: 57.
 Archiduque Carlos: *vid.* Carlos VI.
 Arcos, duque de: 171.
 Argüelles, Domingo; agente de preces: 217, 218, 220, 325, 326, 327, 329, 330, 349, 354, 359-362, 363, 368, 373, 377, 381, 382, 384, 386, 387, 391.
 Arias y Porres, Manuel; cardenal: 46, 231.
 Armstrong, E.: 184.
 Arroyal, L. de: 18.
 Ascevolini; abogado: 221.
 Astorga, marqués de: 282, 284, 352.
 Atri, duque de: 202, 203, 204, 231.
 Austria, casa de: 34, 89.
 Avelino, príncipe de: 116, 165, 168, 290, 294.
 Ayala, Pedro de; internuncio y obispo de Ávila: 64.
 Azara, Nicolás; agente de preces: 90, 344, 350.
 Azpuru, Tomás; auditor de la Rota y encargado negocios: 100, 341.
 Bacallar, Vicente; marqués de San Felipe: 160, 161, 169, 184, 202.
 Badini, C.: 275.
 Bagnoli, V.: 65.
 Balbases, marqués de los: 284.
 Banchieri, Antonio; cardenal: 213, 215, 219, 312, 313, 314, 324, 332, 338, 339.
 Bárbara de Braganza: 270.
 Bárbara: 334, 335.
 Barberini, Francesco; cardenal: 219.
 Barni, Giovanni Battista; nuncio en Madrid: 69, 332.
 Barrio Gozalo, M.: 13, 18, 34, 38, 41, 46, 49, 94, 124, 143, 163, 182, 227, 234, 275, 278, 306, 347, 360, 378.
 Belando, N.: 43.
 Belli: 321.
 Belluga, Luis Antonio; cardenal y encargado de negocios: 11, 37, 53, 54, 55, 58, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 145, 146, 147, 148, 183, 186, 188, 189, 190, 191, 199, 200, 203, 204, 216, 217, 219, 222-226, 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 240, 243, 271, 316, 317, 318, 320, 369, 371.
 Bély, L.: 99.
 Benavente y Benavides, C.: 84, 99, 132.
 Benedicto XIII (Vincenzo Orsini); papa: 56, 61, 62, 81, 201, 204, 210, 211, 217, 231, 241, 243, 328, 336.
 Benedicto XIV (Prospero Lambertini); papa: 10, 68, 69, 70, 71, 80, 81, 112, 220, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 255, 258, 259, 262, 263, 273, 332, 336, 337, 339, 373.

Benlloch, A.: 17.
 Bentivoglio, Cornelio; cardenal y embajador en Roma: 11, 62, 63, 83, 112, 126, 127, 128, 137, 139, 142, 143, 146, 147, 148, 186, 207-222, 223, 227, 232, 270, 271, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 349, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 371, 386, 387, 391.
 Bermúdez, F.: 82.
 Bernardo de Quirós, Francisco; agente de preces: 279, 282, 283, 284, 352, 353, 368, 370, 395, 396.
 Bernini, Gian Lorenzo: 275.
 Berthier, general: 245.
 Béthencourt, A. de: 60, 213, 216.
 Bichi, Vincenzo; cardenal: 207.
 Bonet Correa, A.: 265.
 Bonifacio VIII (Benedetto Caetani); papa: 23.
 Borbón, casa de: 106, 150.
 Borbón, Luis Antonio de; arzobispo de Toledo y cardenal: 230, 233, 234.
 Borja y Centellas, Carlos; cardenal: 184, 186, 199.
 Borja y Velasco, Gaspar; cardenal: 30.
 Borromeo, casa de: 106.
 Borromini, Francesco: 123, 124.
 Botineaux, M.: 265.
 Bracamonte, Juan de: 28.
 Braciano, duque de: 202.
 Brice, C.: 114.
 Bufalo, marqués del: 322.
 Burghesio, príncipe de: 116.
 Bussi, Giovanni Battista; cardenal: 197, 206.
 Callières, F. de: 86, 99.
 Campillo y Cossio, José; intendente del ejército: 60.
 Camterbury, Tomás de: 184.
 Canevari; arquitecto: 269, 314, 338.
 Cantillo, A. del: 125.
 Caracciolo, Francesca: 179.
 Caracciolo, Nicolás; cardenal: 186, 206.
 Carafa, Lelio: 334.
 Carafa, Pierluigi; cardenal: 108, 230, 243.
 Cardella, L.: 180, 184, 208, 231.
 Cardilli, L.: 312.
 Caridi, G, 229, 246.
 Carlos de Borbón: 60, 66, 108, 186, 194, 197, 213, 214, 215, 216, 219, 221, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 235, 237, 239, 246, 247, 267.
 Carlos II: 21, 31, 32, 89, 116, 117, 148, 150, 153, 162, 266, 267, 272, 273, 282, 286, 355, 364, 370.
 Carlos III (pretendiente): *vid.* Carlos VI.
 Carlos III: 341, 342.
 Carlos V; emperador: 17.
 Carlos VI; archiduque, Carlos III y emperador: 34, 56, 116, 124, 154, 157, 158, 159, 160, 162, 164, 165, 167, 168, 171, 172, 174, 183, 196, 229, 246, 254, 255, 290, 303.
 Carlos VII; emperador: 247.
 Carlos VIII; rey de Francia: 316.
 Carpintero, José: 225.
 Carpio, marqués del: *vid.* Haro y Guzmán, Gaspar de.
 Carrillo de Albornoz, Gil; cardenal: 30.
 Carter, C. H.: 86.
 Carvajal y Lancaster, José; secretario de Estado: 37, 75, 77, 129, 130, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 338, 339, 372.

Casanova, Giacomo: 239, 240, 275, 334, 335.
 Casimira de Polonia: 322.
 Cellamare, príncipe de: 45.
 Cenci, Serafino; cardenal: 110, 240, 242.
 Cerda y Aragón, Luis de la; duque de Medinaceli; embajador en Roma: 34, 124, 135, 143, 160, 161, 267, 285, 315, 352, 386, 388.
 Cerda, Catalina de la: 24.
 Chumacero, Juan: 22, 24, 25, 30, 31, 36, 39, 40, 50, 61, 62, 67, 204.
 Cibo, Alderano; cardenal: 24, 282, 283, 284.
 Cibo, Camilo; cardenal: 240, 243.
 Cienfuegos, Álvaro; cardenal: 63, 108, 142, 184, 199, 200, 201, 205, 214, 220, 235, 239, 255, 256, 271, 370, 371, 372, 388, 397.
 Clemente de Aróstegui, Alfonso; auditor de la Rota: 37, 76, 77, 83, 111, 129, 130, 145, 147, 249-254, 258, 259, 338, 339.
 Clemente X (Emilio Altieri); papa: 151, 281.
 Clemente XI (Gianfrancesco Albani); papa: 21, 32, 35, 36, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 57, 59, 110, 153, 156, 157, 162, 163, 165, 173, 177, 180, 184, 188, 192, 193, 197, 207, 208, 213, 231, 241, 243, 266, 267, 268, 287, 290, 297, 311, 326, 336.
 Clemente XII (Lorenzo Corsini); papa: 68, 69, 110, 112, 219, 221, 229, 231, 232, 239, 240, 241, 255.
 Cogollugo, marqués de: *vid.* Cerda y Aragón, Luis de la; duque de Medinaceli.
 Colloredo, Leandro; cardenal: 151, 152.
 Colonna, Carlo; cardenal: 219, 240.
 Colonna, condestable: 239.
 Compuesta, marqués de la: *vid.* Rodrigo Villalpando, José.
 Conca, Sebastián: 125, 270.
 Constanzi, Plácido: 125.
 Conti, Michelangelo, cardenal: *vid.* Inocencio XIII.
 Contreras, J.: 222.
 Córdoba, Ana de, 24.
 Cori, Domenico; cardenal: 242.
 Cornaro, Giorgio; cardenal: 192.
 Cornejo, Félix; agente de preces: 54, 61, 62, 83, 102, 122, 126, 127, 128, 145, 146, 198, 202, 203, 204, 205-207, 210, 211, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 322, 324, 338, 349, 354, 359-362, 363, 368, 373, 377, 381, 382, 384, 386, 387, 391.
 Corradini, Marcellino; cardenal: 62, 192, 204, 207, 218, 219, 220, 223, 238, 246, 328, 329.
 Corsini, Lorenzo; cardenal: 192, 193, 194, 196, 198, 206, 218, 219.
 Corsini, Neri; cardenal: 223, 230, 238, 239, 241, 242, 243, 329.
 Coscia, Nicolò; cardenal: 62, 205, 326, 327, 329, 367.
 Covarrubias, J. de: 18, 90.
 Cristina de Suecia: 202.
 Cuadra, Sebastián de la; marqués de Villarias: 68, 69, 70, 73, 110, 129, 237, 238, 239, 240, 243, 245, 246, 247, 248, 255, 331, 332, 333, 370, 371, 383, 388.
 D'Elci, Raniero; cardenal: 240, 242.
 D'Este, Enriqueta: 60, 212.
 D'Estrées, Cesar; cardenal: 153.
 D'Éstrées, duque de; embajador de Francia en Roma: 282.

Dalacqua; abogado: 334.
 Datti, familia: 374, 385, 391, 394.
 Daubenton; confesor real, 42, 53.
 Dauber, R.L.: 254, 255.
 Daun, general: 156.
 Davia, Gianantonio; cardenal: 206.
 De Brosse, P.: 275.
 De Caro, G.: 208.
 De Montaignon: 319.
 Del Re, N.: 119, 286.
 Delgado, D.: 310, 311.
 Delicado Barrado, J.M., 75.
 Díaz de Arce, Juan; agente de preces: 40, 41, 104, 106, 107, 166, 168, 170, 171, 174, 176, 181, 186, 189, 294, 295, 296, 299, 300, 302, 303, 307, 308, 311, 354, 355, 356-359, 360, 368, 371, 380, 381, 382, 384, 386.
 Díaz del Corral, P.: 277.
 Drei, G., 33.
 Durazzo, Marcello; cardenal: 151, 152.
 Egidio López, T.: 17, 21, 238.
 Eliozone, Juan de: 37, 173, 309.
 Enciso Recio, L.M.: 44.
 Enríquez de Cabrera, Juan Gaspar; Almirante de Castilla: 284.
 Enríquez, Enrico; nuncio en Madrid: 61, 74, 260, 261, 337.
 Ensenada, marqués de: 76, 77, 78, 79, 80, 82, 254, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264.
 Escudero, J. A.: 99.
 Extermann, G.: 202.
 Fabroni, Carlo Agostino, cardenal: 192, 206.
 Fagiolo, M.: 265, 271.
 Falconieri, Alessandro; cardenal: 219.
 Fantuzi, M.: 81.
 Farnese, Antonio; duque de Parma: 60, 212, 213.
 Farnese, Dorotea; duquesa de Parma: 215, 232.
 Farnese, Francisco; duque de Parma: 40, 41, 44, 45, 57, 60, 179, 180, 181, 212.
 Felipe II: 17.
 Felipe IV: 17, 21, 61, 115, 134.
 Felipe V: 9, 10, 17, 20, 21, 32, 33, 35, 36, 37, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 83, 102, 104, 105, 107, 110, 112, 116, 117, 124, 125, 126, 149, 153, 154, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 171, 172, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 191, 195, 197, 207, 208, 219, 222, 227, 228, 231, 232, 233, 235, 238, 239, 254, 255, 256, 266, 268, 269, 271, 273, 286, 288, 294, 300, 309, 318, 337, 359, 371, 373, 380.
 Fernández Alonso, J.: 35, 36, 39, 40, 290.
 Fernández Valcarcel; capitán del palacio de la embajada: 307, 308, 310, 311, 313, 314.
 Fernando VI: 17, 61, 74, 75, 76, 80, 181, 251, 255, 256, 262, 338, 339.
 Févre; confesor real: 72, 74, 75.
 Figueroa, Manuel Ventura de; auditor de la Rota: 27, 77, 78, 79, 80, 81, 100, 259, 263, 264, 372, 373.
 Firrao, Giuseppe; cardenal: 61, 65, 66, 219, 238, 239, 240, 242.
 Floridablanca, conde de: 344, 345.
 Folch de Cardona; arzobispo de Valencia: 34.
 Frey, L. y M.: 156.

Frías, duque de: 149.
 Frigo, D.: 84, 86.
 Fubini, M.: 272.
 Fuente, V. de la: 155, 253.
 Fuga; arquitecto: 272, 273, 337, 338.
 Galiani, monseñor: 246.
 Galiberti: 321,
 Gallas, conde de: 168, 169, 170, 294.
 Gándara, Antonio; agente de preces: 264, 347, 354, 372, 384, 393.
 García García, B.: 149.
 García Martín, N., 92.
 García Sánchez, J.: 277.
 Gastéa, Agustín; secretario de la embajada: 222, 248, 365.
 Gastón de Medici; gran duque de Toscana: 216.
 Gentili, Antonio Saverio; cardenal: 238, 242.
 Giorgi, juez: 333.
 Giudice, Francesco del; cardenal: 38, 40, 149, 150, 158, 184, 185, 186, 208, 239, 266, 301, 302, 370, 392.
 Gómez Urdañez, J.L.: 75, 77.
 Gonzaga, María Ana: 209.
 González Fuertes, M.A.: 63.
 González, R.M.: 236.
 Gori Sossoli, M.: 266.
 Gotti, Vincenzo Ludovico; cardenal: 110, 240, 242, 246.
 Gozzadini, Giuseppe; cardenal: 173, 193, 197, 199, 206.
 Granito, A.: 33, 60, 162.
 Gregorio XIII (Ugo Buoncompagni); papa: 23.
 Grimaldi, Jerónimo, marqués de: 82, 344.
 Grimaldo, marqués de; secretario de Estado: 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 102, 104, 107, 122, 124, 125, 126, 127, 135, 136, 145, 147, 155, 156, 157, 160, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 195, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 217, 294, 295, 296, 301, 302, 303, 306, 307, 308, 309, 313, 315, 316, 357, 358, 359, 386, 387.
 Grimani, Vincenzo; cardenal: 163, 287, 288.
 Gueffier; representante francés: 130.
 Guerra, Valentín; obispo de Segovia: 211.
 Guerrero; capitán del palacio de la embajada: 211, 313, 314, 315, 322-323, 324, 360.
 Gutiérrez, Juan Antonio: 172.
 Haro y Guzmán, Gaspar de; marques del Carpio; embajador en Roma: 135, 279, 280, 282, 283.
 Hera, A. de las: 17.
 Hernández Franco, J.: 39.
 Hernando Sánchez, C. J.: 265.
 Herrera, Juan de; auditor de la Rota: 46, 204, 371.
 Huerta García, F.: 149.
 Huescar, duque de: 256.
 Hugon, A.: 277.
 Hurtado de Mendoza, Leonor: 254.
 Imperiali, Giuseppe Renato; cardenal: 192, 197, 206, 217, 218, 219, 220.
 Inocencio X (Gianbattista Panfilii); papa: 57, 151.
 Inocencio XI (Beneditto Odelcalchi); papa: 24, 111, 151, 179, 210, 281, 284, 286, 297, 298, 299, 301, 325, 349.
 Inocencio XII (Antonio Pignatelli); papa: 150, 152, 153, 162, 179, 207.

Inocencio XIII (Michelangelo Conti); papa: 53, 57, 186, 187, 191, 192, 193, 194, 197, 205, 231, 368.
 Isabel de Farnese: 2540, 41, 60, 173, 180.
 Iturbe, monseñor: 202.
 Janson, Toussaint de Forbin; cardenal: 266.
 Jover, Blas; fiscal: 71, 72, 73.
 Kieven, E.: 272.
 Kollintsch, Sigismund von; cardenal: 243.
 La Parra, E.: 17, 18.
 Lamadrid, R. S. de la: 22, 63, 72, 78, 79, 102, 260.
 Lamberg, conde de: 154, 163.
 Lambertini, Prospero: *vid.* Benedicto XIV.
 Lavardin, marqués de: 284.
 Lecce, Paola: 327.
 León Sanz, V.: 149, 173, 182.
 Lercari, Niccoló María; cardenal: 240, 325.
 Lerma, duque de: 30.
 Letancio, san: 126.
 Liria, duque de: 214, 215.
 Lloret; capitán del palacio de la embajada: 336, 337.
 Lobkowitz, general: 264.
 Lorena, Francisco de: 247, 336.
 Luis I: 195, 198, 268, 269.
 Luis XIV; rey de Francia: 152, 191, 208.
 Luisa Isabel de Orleans: 269.
 Macanaz, Melchor de: 34, 39, 48.
 Macias Delgado, J.: 12, 148, 182, 347, 373, 398.
 Mancera, marqués de: 288, 289.
 Maraldi, datario: 24.
 Maratta, Carlo: 201.
 Marescotti, Galeazzo; nuncio en Madrid y cardenal: 151, 152, 281.
 María Amalia de Sajonia: 239, 272.
 María Ana Teresa de Borbón: 270.
 María Gabriela de Saboya: 180.
 María Teresa de Austria: 246, 247.
 María Teresa de Borbón; infanta: 128.
 Marimont, Antonio; auditor de la Rota: 311.
 Marini, Carlo María; cardenal: 232.
 Martín de Barcia; obispo de Ceuta: 74.
 Martín Marcos, D.: 21, 32, 33, 35, 110, 111, 150, 153, 161.
 Martín, I.: 37.
 Martín, M.: 81.
 Martinetto, G.: 221.
 Martínez Millán, J.: 182.
 Martínez Ripoll, A.: 222.
 Martínez Velasco, M.: 160.
 Martinitz, conde: 156, 162.
 Massei, Bartolomeo; cardenal: 242.
 Mattei, Orazio; cardenal: 240.
 Mauri, abate: 221.
 Mayans, G.: 70, 74, 76.
 Medici, cardenal: 153.
 Medinaceli, duque de: *vid.* Cerda y Aragón, Luis de la.
 Mejorada, marqués de: 36, 146, 159, 160, 164, 165, 167, 171, 384.
 Melendreras, M.: 247.
 Mena Marqués, M.: 202.
 Menéndez Pelayo, M.: 16, 48.
 Meninti, A.: 91.
 Mercati, A.: 42, 68.
 Mercator, I.: 18.
 Mestre Sanchis, A.: 35, 67, 70, 76, 262.
 Miguelez, M.: 258.

Millini, Savo; nuncio en Madrid: 24, 282.
 Mina, marqués de la: 34.
 Miranda; capitán del palacio de la embajada: 166, 169, 290, 291, 292, 294, 296, 303, 304-305, 307, 308.
 Módena, duque de: 340.
 Moli Frigola, M., 19, 264.
 Molina, Gaspar de; cardenal y gobernador del Consejo: 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 224.
 Molines, José; auditor y ministro de la embajada en Roma: 36, 105, 106, 107, 124, 125, 135, 136, 144, 146, 148, 158, 159, 161-178, 181, 182, 183, 185, 189, 221, 227, 266, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 311, 312, 348, 356, 357, 359, 360, 371, 386.
 Mónica; prostituta: 291.
 Montealegre, marqués de: 148.
 Monteleón, marqués de: 158, 183, 215, 225.
 Montemar, duque de: 60.
 Montijo, condesa de: 386.
 Morales, A.: 71.
 Morelli, E.: 220.
 Morigia, Giacomo Antonio; cardenal: 151, 152.
 Morville, marqués de: 319.
 Moscati, R.: 213.
 Moscoso y Guzmán, Luis de; conde de Altamira; embajador en Roma: 124, 168, 285, 286, 386.
 Muniain, S.: 268, 272.
 Muñoz González, M.: 123, 124.
 Muñoz Romero: A.: 100.
 Musi, A.: 15.
 Neveu, B.: 284.
 Nicholson, H.: 86.
 Nicolini, F.: 180, 231, 240.
 Nievernais, duque de: 91.
 Nipho, Agustín: 98, 135.
 Nipho, Aniello, 97, 135, 181, 221, 270.
 Noailles, Louis Antoine de; cardenal: 208.
 Noris, Enrico, cardenal: 76, 77, 78, 256, 257, 259, 262, 372.
 Núñez, Tomás; auditor de la Rota: 216, 361, 371.
 Ochoa Brun, M.A.: 21, 110, 137, 148, 165, 168, 266, 299, 386.
 Oddi, monseñor: 215.
 Olaechea, R.: 12, 18, 20, 21, 37, 67, 76, 81, 90, 238, 259, 264, 347, 351, 373, 394, 398.
 Olivares, conde-duque de: 28, 30.
 Olivieri, Fabio; cardenal: 197, 207.
 Olmeda, Gabriel de; marqués de Llanos: 70, 71, 72, 77, 261, 262.
 Olmo, Miguel del; auditor de la Rota: 266.
 Oñate, conde de; embajador en Roma: 123, 280.
 Orendaín, Juan Bautista; marqués de la Paz: 63, 126, 127, 128, 137, 142, 143, 195, 198, 199, 201, 211, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 221, 227, 232, 323, 324, 326, 327, 361, 364, 366, 367, 382, 387.
 Orleans, duque de: 185, 208.
 Osuna, duque de: 149, 352.
 Ottoboni, Pietro; cardenal: 153, 198, 203, 271.
 Ozanann, D.: 148, 256, 260.
 Pacheco Téllez-Girón, Juan Francisco; duque de Uceda; embajador en Roma: 11, 12, 48, 105, 124, 125, 132, 135, 136, 137, 138, 141, 143, 144,

148, 150, 153-161, 162, 164, 168, 169, 170, 172, 181, 182, 204, 205, 266, 267, 268, 286, 287, 289, 290, 291, 294, 371, 392.

Palestrina, príncipe de: 173, 374.

Pallavicini, Lazaro Opizio; nuncio en Madrid y cardenal: 343.

Panciatici, Bandino; cardenal: 151, 153.

Paolucci, Fabricio; cardenal y secretario de Estado: 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 55, 56, 157, 158, 162, 168, 177, 183, 188, 192, 193, 196, 198, 200, 206, 289, 290, 301, 302, 306, 310, 359.

Paracciani, Giandomenico; cardenal: 193.

Parma, duque de: *vid.* Farnese, Francisco.

Partini, P.: 239, 281, 321, 329, 346.

Passari, Marcello; cardenal: 108, 230.

Pastor, L.: 52, 60, 62, 81, 208, 211, 219, 237, 238, 243.

Patiño, José: 65, 66, 100, 108, 112, 146, 147, 223, 225, 226, 228, 229, 230, 232, 235, 330, 369.

Paz, marqués de la: *vid.* Orendáin, Juan Bautista.

Pereira, José; cardenal: 209, 210.

Pérez Bueno, L.: 129.

Pérez Bustamante, C.: 81, 259, 261, 262, 264.

Pérez de la Rua, Antonio; agente de preces: 353.

Pérez, R.M.: 236.

Petra, Vincenzo; cardenal: 108, 230, 240.

Pialoux, A.: 15.

Piazza, Giulio; cardenal: 199, 200, 201, 207.

Pico de la Mirandola, Lodovico; cardenal: 186, 197, 206, 219, 220, 223, 229, 240.

Pignatelli, Antonio; cardenal: 193, 206.

Pimentel, Domingo: 22, 24, 30, 31, 36, 61.

Pío VII (Barnaba Chiaramonti); papa: 345.

Pío, príncipe: 164.

Polinac, Melchior de; cardenal: 142, 158, 316, 317, 318, 320.

Popoli, duque de: 184.

Portabales, A.: 260.

Portillo, E. del, 21, 75.

Portocarrero y Funes, Cristóbal Gregorio: 386.

Portocarrero, Gaspar, marqués de Almenara: 255.

Portocarrero, Joaquín Fernández; cardenal y embajador en Roma: 11, 75, 77, 78, 83, 130, 148, 253, 254-264, 339, 373.

Portocarrero, Luis Antonio, conde de Palma: 254.

Portocarrero, Luis Manuel Fernández; cardenal y arzobispo de Toledo: 33, 254, 289.

Pradells, J.: 17.

Precioso Izquierdo, F.: 39.

Prié, marqués de: 158, 164, 165, 168, 290.

Prodi, P.: 19, 91.

Professione, A.: 191.

Quazza, R.: 188.

Quesnel, P.: 208.

Rabasco Valdés, J.M.:33.

Rakoczy: 45.

Raspe, M.: 123.

Rato Otonelli, Tomás; ministro de la embajada en Roma: 63, 102, 108,

137, 145, 147, 148, 202, 216, 225, 226-231, 232, 233, 330, 369, 371.
 Rávago, Francisco de; confesor real: 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 348, 372, 373.
 Renée, A.: 91.
 Reyes Católicos: 17, 21.
 Riccardi, L.: 86.
 Ripperdá, barón de: 145.
 Rivero, M.: 86.
 Rocca, conde de: 49.
 Roda, Manuel de: 264, 350, 394.
 Rodrigo Villalpando, José; marqués de la Compuesta: 39, 40, 52, 67, 171.
 Rohan, Armand Gaston M. de; cardenal: 201, 243.
 Romano, P.: 239, 281, 321, 329, 346.
 Ronconi, monseñor: 286.
 Rubí, Mosen: 28.
 Ruffo, Tommaso; cardenal: 110, 206, 219, 240, 241, 242.
 Ruiz, J.I.: 222.
 Saavedra Fajardo, Diego de; agente de preces: 88, 109, 348, 352.
 Saboya, Eugenio; príncipe: 156, 163, 308.
 Sacchetti, marqués de: 236.
 Sáenz de Aguirre; cardenal: 355.
 Salazar, Pedro de; cardenal: 222.
 Salido López, M.: 81.
 Salinas, D.: 99.
 Salvati, Alamanno; cardenal: 219.
 Sandoval, Isabel María; duquesa de Uceda: 149, 287, 290, 321.
 Santacroce, príncipe de: 236.
 Saporito, monseñor: 212, 367.
 Saravia, Pedro; agente de preces: 352.
 Saugnieux, J.: 20.
 Scalabroni, L.: 341.
 Schrattenbach, Hannibal von; cardenal: 303.
 Scotti, Bernardino; cardenal: 166, 206, 293, 300, 303.
 Sedenó; capitán del palacio de la embajada: 339, 340, 341.
 Sierra, L., 21.
 Signorotto, G.: 111, 151.
 Sigüenza, J.F.: 69.
 Silva, Antonio: 155, 160.
 Simal López, M.: 123, 125, 129, 130, 202, 240, 249, 339.
 Solís, Francisco; obispo de Lérida: 20, 36.
 Sorca, prostituta: 291.
 Spada, Fabrizio; cardenal, secretario de Estado: 150.
 Spada, Orazio Filippo; cardenal: 206.
 Spagnoletti, A.: 15.
 Spinelli, Giuseppe; cardenal: 238, 242.
 Spinola, Gianbattista; monseñor, gobernador de Roma: 152, 325.
 Spinola, Giorgio; cardenal, secretario de Estado: 52, 53, 54, 240, 242, 267.
 Stampa, general: 214, 215.
 Storace, B.: 180, 231.
 Tabacchi, S.: 32, 60, 111, 213, 290.
 Tanucci, Bernardo: 83.
 Taracha, C.: 99.
 Tebar, M.; sargento del palacio de la embajada: 324.
 Tedesco, A.: 149.
 Tejada y Ramiro, J.: 24, 40.
 Téllez Alarcia, D.: 260.
 Tencin, Pierre Guérin de; cardenal: 245.
 Teresina; prostituta, 291.
 Terranova, duque de; embajador en Roma: 122, 134.

Tessè, mariscal de: 158.
 Thomas, J.F.: 208.
 Tocci, M.: 277.
 Toro, Diego de: 59.
 Torralba, Alonso; agente de preces: 266, 267, 349, 355, 360, 368, 370, 373, 374, 377, 379, 382, 386, 388, 391, 392.
 Torre, Alonso de la; agente de preces: 352.
 Torregiani, Luigi María; cardenal: 342.
 Trémoille, Joseph Emmanuel de la; cardenal: 107, 156, 158, 162, 169, 266, 297.
 Troisi, G.: 236.
 Tursis, duque de: 157.
 Uceda, duque de: *vid.* Pacheco Téllez-Girón, Juan Francisco.
 Uceda, duquesa de: *vid.* Sandoval, Isabel María.
 Urbano VIII (Maffeo Barberini); papa: 24, 30, 61, 62, 204.
 Uria Riu, J.: 369.
 Uriarte, José: 365.
 Ursinos, princesa de los: 155, 156.
 Vaini, príncipe de: 152.
 Valenti Gonzaga, Silvio; cardenal: 61, 65, 68, 69, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 235, 243, 244, 246, 250, 252, 253, 258, 260, 261, 263, 331, 332, 333, 336, 337, 372, 373.
 Valesio, F.: 163, 236, 275, 287, 298, 329.
 Valladares, A.: 21, 40, 55.
 Valsecchi, F.: 45.
 Vaquedano, Gonzalo: 380.
 Varela, A.: 202.
 Vasi: 341.
 Vaudemont, príncipe de: 392.
 Vega, Garcilaso de la, agente de preces: 347.
 Velasco, Juana: 149.
 Vera y Zúñiga, J. A.: 84.
 Viana y Eguiluz, José de; agente de preces: 241, 249, 354, 369-372, 373, 388, 394.
 Vico, Giambattista: 239.
 Vilar, J. B.: 222.
 Villamayor, marqués de: 124, 160.
 Villari, R., 90, 388.
 Villarias, marqués de: *vid.* Cuadra, Sebastián de la.
 Visceglia, M A.: 21, 111, 114, 151.
 Viscontina, viuda: 324.
 Vittoria; prostituta: 321.
 Vivanco, abad de: 63, 64.
 Wall, Ricardo: 18.
 Wiequefort, A.: 84, 86.
 Yanguas y Messia, J. M.: 275.
 Zaldivar: 264.
 Zambecari, Pablo: 183.
 Zapata y Cisneros, Antonio; cardenal: 23, 25, 28, 30.
 Zondadari, Antonfelice; nuncio en Madrid y cardenal: 34, 38, 39, 157, 158, 162, 219.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA

SECRETARIA
GENERAL TÉCNICA

ISBN: 978-84-9526-57-84



9 788495 265784